

Los Derechos Humanos en la negociación y el conflicto:

de la formación de la CIDH a la dictadura en Chile (1959 - 1976)

Alexandre Queiroz

Secretaría General Iberoamericana
Secretaria-Geral Ibero-Americana

Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos

Premio RADI a la Investigación 2025

Los derechos humanos en la negociación y el conflicto: De la formación de la CIDH a la dictadura en Chile (1959 - 1976)

Alexandre Queiroz



© Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos, para esta edición.

© **Imagen de cubierta**: Sello postal conmemorativo del quinto aniversario de la Declaración de los Derechos del Hombre. ONU, Nueva York, 1953. Facilitada por el autor del libro.

Diseño de cubierta: Ministerio de Relaciones Exteriores. El Salvador.
Diseño: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. España.
Maquetación e impresión: CYAN, Proyectos Editoriales, S.A.

Para Guilherme y Simone.
Con y por amor.

Agradecimientos

Este trabajo forma parte de un proyecto de investigación doctoral apoyado por la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiamiento 001. La investigación se realizó en el Programa de Posgrado en Historia Social de la Universidad de São Paulo y fue supervisada por la Profesora Dra. Gabriela Pellegrino Soares. Presenté mi proyecto con algunas dudas y entusiasmo, y Gabriela fue fundamental para ayudarme a definir parámetros, delimitar preguntas y desarrollar un proyecto de investigación coherente y estructurada. Estoy muy agradecido por las conversaciones y el aprecio de estos últimos cinco años. Esta gratitud se extiende al grupo de asesores de Gabriela, donde pude presentar las etapas de mi investigación. En particular, a mis amigos Douglas de Freitas, Rafael Scarelli, Eric Cyon y Thiago Prates. En la USP, también presenté mi investigación en el Laboratorio de Estudios de Historia de las Américas (LEHA) en mayo de 2023. En esta reunión, pudo contar con las contribuciones de investigadoras a quienes he seguido y admirado durante mucho tiempo, como la Prof. Dra. Mariana Martins Villaça, la Prof. Dra. Stella Maris Scatena Vilardaga, la Prof. Dra. Maria Ligia Coelho Prado y la Prof. Dra. Mary Anne Junqueira.

Una parte importante de la dimensión transnacional de esta investigación fue otorgada por la realización del doctorado sándwich en la American University, en Washington, entre finales de 2021 y el primer semestre de 2022, financiado por CAPES (Código de Financiamiento 001). Conté con el apoyo de mi asesor, el Prof. Dr. Max Paul Friedman, y del director del *Centro de Estudios Latinoamericanos y Latinos*, Profesor Dr. Eric Hershberg. Ambos contribuyeron decisivamente con los archivos estadounidenses y en los debates metodológicos.

El enfoque en comparar y conectar archivos y perspectivas sobre la CIDH en las Américas se consolidó aún más en la pasantía académica en el Instituto Gino Germani, en la *Universidad de Buenos Aires* (UBA), en el segundo semestre de 2022. La orientación de la Profesora Dra. Patricia Funes fue decisiva en la consulta de archivos y la consideración de la densa bibliografía sobre la historia política de los derechos humanos en Argentina y las Américas. También en el ámbito de la UBA, quisiera destacar y agradecer a la profesora Dra. Claudia Touris por la oportunidad de presentar mi investigación en su seminario de posgrado y grupo de investigación, y por la conversación con el profesor Dr. Emilio Crenzel. En Buenos Aires, conté con el apoyo de Nicolás Salinas, a quien estoy muy agradecido. En la etapa final de la redacción de la tesis, pude presentarla al grupo de estudio coordinado por el profesor Dr. Ulrich Mücke en la *Universidad de Hamburgo*, donde me alojé al final del primer semestre de 2024. Agradezco los comentarios de mis colegas y la cálida bienvenida que recibí en Alemania.

Una parte importante de las fuentes para esta investigación se consultó en archivos ubicados en todo el continente americano. Ya sea en la Biblioteca Colón en Washington (que alberga la colección de la CIDH), en los archivos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de América Latina en Brasilia, Buenos Aires, Montevideo y Santiago, o en otros archivos consultados, la ayuda de bibliotecarios y personal fue crucial para encontrar cajas y carpetas relacionadas con la CIDH. Agradezco a todos estos profesionales. En un sentido más amplio, las políticas de Memoria, Verdad y Justicia impulsadas por los Estados de la región, a pesar de sus limitaciones, hicieron posible la articulación realizada en esta investigación.

Finalmente, aunque a veces fue un camino algo solitario, a lo largo del mismo conté con el apoyo de compañeros, amigos y familiares, a quienes estoy profundamente agradecido.

"El don de encender en lo pasado la chispa de la esperanza
sólo es inherente al historiador que está penetrado de lo siguiente:
tampoco los muertos estarán seguros ante el enemigo cuando éste venza".
Walter Benjamin, *Tesis sobre el concepto de la historia* (1940)

Lista de abreviaturas de Archivos

AA - MREU	Archivo Administrativo - Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay
AC - MREB	Archivo Central - Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil
AD - VS	Archivo y Documentación - Vicaría de la Solidaridad
AGH - MREC	Archivo General Histórico - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
AHCA	Archivo Histórico de Cancillería Argentina
AHD-MREU	Archivo Histórico Diplomático - Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay
CEDOC - MMDH	Centro de Documentación - Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
CML	Columbus Memorial Library
FRUS	Foreign Relations of the United States
NARA	National Archives and Records Administration

Sumario

Prólogo 15

Introducción 17

Capítulo I
Dilemas institucionales y acción en el Caribe 37

I. a. Dimensiones formativas de la CIDH 39

I. b. Proyectos de comisión, el debate sobre el estatuto 65

I. c. Comisionados, entre la política y la técnica 81

I. d. Directrices ideológicas y cuestiones pragmáticas 101

I. e. Cuba: Revolución, comunismo y exclusión (1960-1963) 111

I. f. República Dominicana, del caos a la intervención (1960 – 1966) 138

I. g. La "conciencia de las Américas" institucionalizada (1965 – 1970) 158

Capítulo II
La dictadura en Chile y los límites de la excepción 173

II.a. De las utopías al terror (1964 – 1973) 175

II.b. Ruptura y legitimidad, del golpe al Informe de 1974. 196

II.c. La cuestión chilena y las Américas 266

Consideraciones finales 315

Referencias 325

Prólogo

Este libro es el resultado de una extraordinaria investigación en la que se entrecruzan la historia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la historia de diversos países de América Latina y el Caribe en un período de profunda polarización política.

Fundada en 1959 durante una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada en Santiago de Chile, la CIDH tuvo como punto de partida la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, así como las directrices y acciones impulsadas por las Naciones Unidas en este ámbito durante la posguerra. La Comisión pasó entonces a desempeñar un papel relevante en la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el continente americano, al tiempo que en el entramado de sus estructuras institucionales y políticas se negociaban y definían los sentidos específicos atribuidos a ese concepto. La frase que abre este libro, pronunciada por un senador chileno en los orígenes de la CIDH, resulta emblemática de la amplitud de sentidos —siempre objeto de disputa— que ese concepto conformaba: "Todos amamos la libertad, pero ¿cómo exaltarla, conservarla o, tal vez, imponerla?". Después de todo, la libertad adquiría matices particulares en el contexto de la Guerra Fría, cuando el campo adversario, representado por la Unión Soviética, aparecía en los discursos elaborados desde la perspectiva de Estados Unidos y de sus aliados continentales como un espacio privado de libertad, opuesto a los valores y prácticas que supuestamente la encarnaban. El triunfo de la Revolución Cubana en enero de 1959 y el posterior acercamiento del nuevo régimen a la Unión Soviética colocaron en el centro de las preocupaciones de la CIDH una noción de libertad concebida como respuesta a la subversión y al "comunismo".

Por otra parte, la existencia y posterior emergencia de regímenes dictatoriales en distintos países del Caribe y de América Latina durante el período abordado en esta obra presionaron a la Comisión para reconocer y condenar también los abusos cometidos por los Estados nacionales en

nombre de la lucha contra la "subversión". Esta actuación de la CIDH se desenvolvió sobre una línea particularmente estrecha, atravesada por profundas tensiones, maniobras políticas y constantes esfuerzos de negociación. Entre otros escenarios, adquirió especial relevancia en el caso de la dictadura instaurada en Chile tras el golpe militar de septiembre de 1973, que constituye uno de los ejes centrales de este estudio.

Con el propósito de historizar los significados y las formas de aplicación de los llamados derechos humanos, la extensa investigación realizada por Alexandre Queiroz se concentra en el espacio de disputa configurado en el interior de la Comisión y en su relación con los Estados miembros de la OEA. De este modo, ilumina la complejidad de la trayectoria y del *modus operandi* de los delegados que integraron la CIDH, así como de las visitas oficiales realizadas por sus representantes a los países considerados críticos y de los informes elaborados sistemáticamente por el organismo sobre las situaciones nacionales. Tanto las visitas como los informes se convirtieron desde muy temprano en instrumentos estratégicos para la recepción de denuncias elevadas ante la Comisión, contribuyendo a conferir a su actuación una importancia social y simbólica que trascendió ampliamente las posiciones formalmente adoptadas y los resultados concretos alcanzados por sus recomendaciones.

Frente a la amplitud del problema histórico que aborda esta investigación y al vasto conjunto de fuentes primarias localizadas, el autor optó por privilegiar determinados recortes espaciales, articulando una aproximación general al funcionamiento de la CIDH, a su inserción en una red internacional más amplia de relaciones de poder y de organismos y convenciones dedicados a los derechos humanos y, al mismo tiempo, a sus interacciones con países específicos de América y el Caribe. De igual modo, entrelaza las tramas de una historia política e institucional de gran escala con las trayectorias particulares de individuos que, en calidad de secretarios o delegados, fueron responsables de inflexiones significativas en el curso de esta historia.

Corresponderá a las lectoras y a los lectores construir una interpretación acerca de si, y en qué medida, la CIDH respondió a las expectativas de quienes vieron sus vidas profundamente afectadas por la violencia física, afectiva, intelectual o material. También deberán preguntarse si, y hasta qué punto, contribuyó a legitimar y prolongar escenarios de represión y de confrontación con otras concepciones de derechos y otras formas de entender la libertad.

Gabriela Pellegrino Soares
Profesora Titular de Historia de América Contemporánea
Universidade de São Paulo (USP)

Introducción

"Todos amamos la libertad, pero ¿cómo exaltarla, conservarla o, tal vez, imponerla?"[1]. Así interrogó Hernán Videla Lira, entonces presidente del Senado chileno, a las delegaciones estadounidenses presentes en la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, celebrada en Santiago en agosto de 1959. El cuestionamiento retórico de Lira es esclarecedor respecto a los impases y las posibilidades que surgían con la propuesta de crear una organización continental que promoviera, o quizás impusiera, los Derechos Humanos (asociados a una idea de libertad) respetando el principio de no intervención en los Estados-nación. Fue en esta reunión que se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

A lo largo de la década de 1960 y principios de la de 1970, la Comisión Interamericana, y podríamos aventurarnos a decir la idea misma de Derechos Humanos, se asentó dentro de la estructura burocrática de la OEA, superó obstáculos legales y políticos, y aún mantenía una interacción social limitada. El organismo tuvo una fuerte presencia en la región del Caribe, especialmente en relación con el gobierno cubano tras la Revolución de 1959 y durante la crisis de la República Dominicana en la primera mitad de la década de 1960. En la segunda mitad de la década de 1960, la capacidad de acción del organismo se amplió gracias a las reformas estatutarias y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969).

Pero fue precisamente en el mismo país donde se creó la CIDH donde se enfrentó a su mayor desafío desde entonces, lo que desencadenó un cambio en su perfil operativo y otorgó mayor relevancia a los derechos humanos en la política y la sociedad interamericanas. El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 en Chile puso fin al gobierno socialista de Salvador

1 Texto del discurso pronunciado por el presidente del senado, honorable senador señor Hernán Videla Lima, en el almuerzo que el congreso nacional ofreció a los ministros de relaciones exteriores de las repúblicas americanas el día 13 de marzo de 1959. p. 2. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. OEA – 1959. Carpeta 211.

Allende e instauró una dictadura militar. El prolongado régimen liderado por Augusto Pinochet hasta 1990 siguió directrices similares a las de las dictaduras que, bajo la guía de la Doctrina de Seguridad Nacional, se extendió por Latinoamérica desde la década de 1960 y captó la atención de la CIDH: la caracterización de una amenaza interna que desencadenó una reacción del Estado, que incluso fue desproporcionadamente denominada por algunos como una "guerra contra la subversión", en la que las fuerzas (formales y clandestinas) del Estado cometieron graves violaciones de derechos humanos. La gravedad de las violaciones cometidas por el Estado chileno motivó la acción de la Comisión, que se centró en la región austral de América.

Sin embargo, la Comisión no fue la única en defender los derechos humanos. Como reflejo de la circulación transnacional de este concepto entre diversos actores e instituciones, parte de la burocracia dictatorial se apropió de los derechos humanos en sus fundamentos políticos, sociales y jurídicos. La *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*, publicado seis meses después del golpe de 1973, por ejemplo, se basaba en el anti marxismo, la necesidad de reconstrucción nacional y la apropiación del cristianismo, que sería el fundamento de los Derechos Humanos: "derechos que arrancan de la naturaleza misma del ser humano, por lo que tienen su origen en el propio Creador."[2] que el Estado debe proteger. Insistiendo aún en la legalidad del régimen, el miembro de la junta militar Gustavo Leigh, hablando en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile en abril de 1974, afirmó: "Desde un comienzo hemos defendido el más estricto respeto a los derechos humanos y a la juridicidad en general".[3] Estos pronunciamientos oficiales, entre muchos otros, dan fe de la apropiación de los derechos humanos en un sentido nacionalista y cristiano, bajo la tutela del Estado contra los "subversivos" y con fundamento jurídico. Esta interpretación se desplegó en prácticas y directrices de alcance internacional y alcanzó popularidad, como se expresó en el fraudulento plebiscito de Pinochet de 1978 contra la "agresión internacional". En general, para cumplir su función de promoción y protección de los derechos humanos, la CIDH se guió por la necesidad de flexibilizar la soberanía de los Estados-nación, además de promover el reconocimiento del individuo en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de no estar sujeta a una interpretación religiosa. Así, el organismo fue receptor tanto indirecto como directo de esta política de Estado, lo que implicó un debate de dimensiones continentales sobre los derechos

2 GOBIERNO DE CHILE. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974. p. 4.

3 LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos* Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974. p. 11.

humanos. Analizar ambas vertientes de este proceso, con la CIDH como objeto de estudio, es uno de los desafíos de esta investigación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dentro de sus limitaciones y contradicciones, ha considerado reiteradamente la responsabilidad del Estado de "defenderse" ante las amenazas e incluso ha tolerado algunos "excesos", en el sentido de cómo los partidarios del régimen descuidaron las violaciones sistemáticas de derechos humanos. Sin embargo, la movilización por los derechos humanos, la gravedad de la situación y algunos actores del Sistema Interamericano han consolidado la marcha hacia la secularización de un parámetro universal para la gobernanza y la relación entre el Estado y los individuos, y la CIDH ha utilizado el Derecho Internacional de los Derechos Humanos para convocar a quienes, actuando en nombre del Estado, se consideraban absolutos dentro de los límites del poder. Y así lo hizo, aunque, como demostraremos, a menudo de manera heterogénea y discontinua, bajo *negociación y conflicto.* Así, partiendo de la premisa de la necesidad de historicizar los Derechos Humanos, nuestro objetivo es analizar el espacio de disputa estructurado al interior de la CIDH y su relación con los Estados miembros de la OEA, centrándonos en la trayectoria de la Comisión desde su fundación y actividades en el Caribe a principios de la década de 1960 hasta la dictadura chilena en la década siguiente.

La magnitud de las negociaciones entre Washington y las capitales latinoamericanas, entre Estados soberanos (aunque muchos dictatoriales) y un organismo internacional de derechos humanos, revela una importante transformación política y jurídica en las últimas décadas del siglo XX: la reivindicación transnacional de los derechos humanos. Hasta principios de la década de 2000, la literatura y numerosos pronunciamientos públicos sobre el tema asociaban predominantemente los derechos humanos con la formación de Estados-nación republicanos seculares, en un contexto ideológico liberal e ilustrado, que marcó la Revolución Francesa (1789) y la Independencia de Estados Unidos (1776) como momentos inaugurales[4]. Para otros, prevaleció una comprensión genérica y difusa sobre el origen de los Derechos Humanos, que podía rastrearse hasta la Antigüedad Clásica[5].

4 Quizás la referencia historiográfica más importante disponible actualmente al respecto es el trabajo de Lynn Hunt. (Barcelona: Tusquets Editores, 2009). Para la historiadora, una sensibilidad burguesa desarrollada desde finales del siglo XVIII habría generado un efecto subjetivo en los individuos, que se expresó políticamente en los debates sobre los derechos humanos. Más adelante, en el capítulo I, retomaremos esta asociación entre los derechos humanos y los Estados-nación a través de las consideraciones de Hannah Arendt.

5 Para ejemplos recientes, véase: DEVINE, Carol; HANSEN, Carol R.; WILDE, Ralph; POOLE, Hilary (Ed.). *Human Rights:* The Essential Reference. Greenwood Press, 1999, e ISHAY, Micheline. *The History of Human Rights.* Berkeley/Los Angeles: University of California Press, 2004.. En resumen, como afirmó Ishay, "los derechos humanos son vistos aquí [en

Esta interpretación amplia y difusa de los derechos humanos, mezclada con el humanismo y otras orientaciones ideológicas, incluidas las religiosas, fue adoptada por los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por ejemplo, en la inauguración del 16º período de sesiones de la Comisión (Viña del Mar, abril-mayo de 1965), el comisionado chileno Manuel Bianchi afirmó que los derechos humanos preceden a los Estados y nacen con la humanidad misma[6]. De igual forma, en una publicación oficial de la CIDH, el mexicano Carlos García Bauer señaló que los derechos humanos nacieron con la humanidad misma. Su existencia es inherente a la naturaleza humana[7]. Observamos también que la reivindicación de ese pasado utópico fue una estrategia legitimadora, aunque poco adecuada a la precisión conceptual.

En contraste con esta comprensión, en las últimas dos décadas se ha desarrollado una historiografía de los Derechos Humanos que se opone a la lectura evolutiva y lineal, de tendencia universalista, buscando dar historicidad a su proceso de apropiación[8]. En este sentido, el momento preciso de los Derechos

el libro] como el resultado de un proceso histórico acumulativo que cobra vida propia…", lo que también permite una visión idealista: "(…) la historia preserva los registros de los derechos humanos a medida que cada generación se basa en las esperanzas y los logros de sus predecesores…" (Ibid, p. 4, nuestra traducción).

6 COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Informe sobre os trabalhos realizados durante seu décimo sexto período de sessões*. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: União Pan-Americana, 1968. p. 3. En el estudio que Manuel Bianchi realizó en 1962, a solicitud de la CIDH, sobre Paz y Derechos Humanos, el chileno discutió su concepción histórica de los Derechos Humanos, esbozando una interpretación muy similar a la visión evolutiva e idealista a la que aludimos: "La lucha por el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre es tan antigua como la Humanidad. Ha tenido largos períodos en los que estos derechos fueron perseguidos o simplemente anulados; pero los esfuerzos de unas generaciones progresistas tras otras y la reacción provocada por catastróficas guerras en las cuales se hizo tabla rasa de tales derechos, determina la aparición del Estado moderno y sobre todo del Estado de Derecho, dentro del cual se tutelan las garantías individuales y las libertades fundamentales del hombre". BIANCHI, Manuel. Paz y Derechos Humanos. In: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *La Organización de los Estados Americanos y los Derechos Humanos. Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* 1960-1967. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: CIDH, 1968. p. 84. [Nuestra traducción].

7 BAUER, Carlos García. La observancia de los Derechos Humanos y la estructuración del Sistema Interamericano de protección en el ámbito americano. In: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos A. Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984. p. 14.

8 En esta revisión historiográfica, con énfasis en la historicización de los derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX, se observan interpretaciones dispares. Se pueden encontrar buenas directrices sobre este debate en: MOYN, Samuel. *Human Rights and the uses of History*. New York e London: Verso, 2014; HOFFMANN, Stefan-Ludwig (org). *Human Rights in the Twentieth Century*. New York: Cambridge University Press, 2011; e CMIEL, Kenneth. The recent History of Human Rights. In: IRIYE, Akira; GOEDDE, Petra; HITCHCOCK, William I (orgs). *The human rights revolution: an international history*. New York: Oxford University Press, 2012.

Humanos como forma de reivindicación política más allá de los Estados-nación, a escala internacional, sería la segunda mitad del siglo XX, con muchos estudios centrándose en su auge en la década de 1970[9]. La imposición de la dictadura chilena en 1973 y sus amplias repercusiones confirman el diagnóstico de la década de 1970 como la fase más importante en la reivindicación y el debate sobre los Derechos Humanos; sin embargo, buscaremos mostrar cómo la remonta a la década de 1960 (de hecho, incluso a los debates sobre la configuración de la CIDH en 1959) y un análisis procesual de los Derechos Humanos en las Américas contribuyen a una comprensión más completa y dinámica.

En este contexto de debate historiográfico, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un objeto privilegiado de análisis. La Comisión fue el primer órgano del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con sede en la OEA. Creada en 1959, está compuesta por siete miembros, designados, pero no representantes de los Estados americanos, que se reúnen en sesiones a lo largo del año. Cuenta con una secretaría permanente, dirigida desde su fundación hasta 1976 por Luis Reque. El cargo de secretario ejecutivo tuvo una importancia estratégica, debido a la tramitación de denuncias y el contacto con las delegaciones. Reque gozaba de gran prestigio y atravesó momentos de tensión, principalmente con las dictaduras de Brasil y Chile. Fue destituido del cargo en 1976 acusado de abuso sexual —analizamos este episodio con más detalle en el capítulo II.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue uno de los principales órganos de promoción y protección de los derechos humanos en las Américas durante la Guerra Fría e, inicialmente, se basó jurídicamente en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). El organismo desempeñó el papel estratégico y complejo de interlocutor entre los Estados, la sociedad civil y la burocracia de la OEA, siendo fundamental para analizar el proceso de apropiación y disputa sobre los derechos humanos en la región. En esta tesis, analizamos el momento formativo y definitorio de la trayectoria política de la Comisión, desde su fundación en 1959 hasta 1976, considerando su relación con algunos Estados del continente y las disputas sobre el significado de los derechos humanos.

En cierto modo, la CIDH es la versión americana de organismos similares creados por organizaciones internacionales. A nivel mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Comisión de Derechos Humanos poco después de su fundación en 1946 —en 2006, fue reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos. En este ámbito, la Declaración Universal de Derechos

9 Se puede encontrar una buena visión general de los estudios en: ECKEL, Jan e MOYN, Samuel (org). *The breakthrough: human rights in the 1970s*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2014

Humanos (1948) es el punto de referencia para la labor de la Comisión. A su vez, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comenzó a funcionar el mismo año que la CIDH, en 1959, con base en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950, vigente desde 1953). Estas experiencias contribuyeron a configurar la burocracia de los derechos humanos en las Américas[10].

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene características específicas. Destacamos dos instrumentos de trabajo de la Comisión, con considerable repercusión e impacto, que han marcado en gran medida su trayectoria: la elaboración de informes y la realización de visitas, ambos vinculados a la recepción de denuncias. Desde su primera sesión de trabajo en 1960, la CIDH ha recibido comunicaciones de diversas personas y grupos sobre violaciones de los derechos humanos enumerados en la Declaración Americana por parte de los Estados, y ha considerado estas denuncias en su análisis de la situación de los derechos humanos. A partir de 1965, en un contexto de expansión de sus funciones, la Comisión adquirió la facultad de tramitar estas denuncias, haciéndolas públicas cuando los gobiernos incumplían sus recomendaciones. Esta presión pública se convirtió en uno de los principales activos de la Comisión y sentó las bases para los documentos que analizaban la situación de los derechos humanos en cada país. Estos informes por país comenzaron a publicarse en 1962 y siguen vigentes hasta la fecha. Se tramitaban a través de la burocracia de la OEA y luego se hacían públicos. La geografía de su distribución, en sentido estricto, sería la percepción por parte de los miembros de la Comisión de un

10 El diálogo entre ambas instituciones es perceptible en diversas dimensiones. En el Capítulo I se señalaron las similitudes y diferencias de procedimiento. En este sentido, resulta significativa la consulta realizada a la CIDH sobre la compatibilidad de una Convención de Derechos Humanos en las Américas con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de la ONU (tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966). Los comisionados manifestaron que no existía ningún impedimento, lo que indica la complementariedad de estos tratados. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su decimoctavo período de sesiones.*. LMC. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.Washington: Unión Panamericana, 1969. págs. 28–33. La documentación de la CIDH también da fe de reuniones y otros intercambios, como cuando el Secretario General y el Director de Derechos Humanos del Consejo de Europa visitaron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y expresaron su deseo de fortalecer los vínculos entre ambas instituciones. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su decimoquinto período de sesiones (extraordinario).*. LMC. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. Washington: Unión Panamericana, 1968. pág. 2. Unos meses después, el presidente y el secretario general de la CIDH fueron invitados por el Consejo de Europa a participar en la reunión del Comité Técnico de Derechos Humanos. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su decimoséptimo período de sesiones.* LMC. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.Washington: Unión Panamericana, 1968. p. 2. Europeos y representantes de órganos de derechos humanos de la ONU también asistieron a la Conferencia Americana de Derechos Humanos en San José, 1969.

patrón sistemático de violación o una crisis que requería un mayor escrutinio. A menudo, este tipo de examen también se basaba en una visita de los comisionados al país, otra acción de gran importancia para el organismo. Cabe destacar también que la visita *in loco* depende de la autorización expresa del Estado, que dejó espacio para la negociación con el gobierno nacional: como veremos, si en el caso dominicano a principios de los años 1960 hubo una confluencia de intereses para legitimar al nuevo gobierno que aceptó la visita de la CIDH, en la década siguiente la dictadura chilena tuvo más resistencia a la presencia de los comisionados y, en el otro extremo, los revolucionarios cubanos siempre negaron la posibilidad de una visita.

Así, la Comisión promovió el debate sobre los derechos humanos y estuvo estrechamente involucrada en temas y momentos cruciales de la historia política de las Américas. Estos momentos decisivos en la política de derechos humanos en el continente son los que organizan la investigación. Un primer período, que ocupa el primer capítulo, abarca desde la fundación de la Comisión en una reunión consultiva de cancilleres en Santiago (1959) hasta su primera década de actividad, cuando el organismo ya estaba consolidado. Durante este período, la CIDH se centró más en el Caribe. En la primera mitad de la década de 1960, se elaboraron informes sobre Cuba, así como una visita e informe sobre la República Dominicana, sus casos más destacados. El régimen que se formó en Cuba poco después de la Revolución de 1959 fue uno de los primeros grandes desafíos de la Comisión. Inicialmente, el nuevo gobierno que sustituyó a la dictadura de Fulgencio Batista se mostró entusiasmado con el nuevo órgano de la OEA encargado de promover los derechos humanos y abogó por la ampliación de sus responsabilidades para también protegerlos. Sin embargo, en pocos años, las denuncias de violaciones cometidas por el Estado, las diferentes concepciones de los Derechos Humanos y la dinámica anticomunista de la Guerra Fría alteraron este escenario y la CIDH pasó a formar parte del proceso de debilitamiento de Cuba dentro del Sistema Interamericano, que culminó con su expulsión de la OEA en 1962, tras la adopción del socialismo.

Paralelamente, los comisionados se involucraron cada vez más en la crisis política dominicana tras la caída de la dictadura de Rafael Trujillo en 1961, lo que marcó un cambio radical en su relación: en medio de los debates sobre la creación de la Comisión, la representación dominicana se opuso sistemáticamente, por lo que podemos observar un movimiento casi diametralmente opuesto al cubano. En cualquier caso, los comisionados estuvieron presentes en la isla durante la invasión estadounidense (posteriormente asumida por la OEA) entre 1965 y 1966. Como resultado de esta actividad, en la segunda mitad de la década de 1960, la CIDH se expandió progresivamente dentro del Sistema Interamericano.

Una segunda etapa, que constituye la base del Capítulo 2, abarca una nueva dinámica y proyección en la década de 1970. Chile tenía una considerable relevancia política dentro de la OEA y se proyectaba como un país respetuoso del Derecho Internacional y defensor del panamericanismo. Tras el golpe de Estado de 1973, la Comisión trasladó gran parte de su atención del Caribe a Sudamérica, y el nuevo régimen dictatorial chileno fue el principal objetivo. Los comisionados visitaron el país en 1974 y publicaron un informe sobre la situación de los derechos humanos, además de otros en 1976 y 1977. Este fue el caso más emblemático de la Comisión hasta la fecha, proyectándolo al debate público sobre las violaciones de derechos humanos en la OEA y la sociedad civil. En palabras del comisionado argentino Genaro Carrió, quien dejó la CIDH poco antes del golpe militar final en su país en 1976, la acción de la Comisión en Chile y Argentina[11] por primera vez atrajo la atención internacional hacia el organismo[12], habiendo ayudado a estos países a "salir del infierno"[13], es decir, combatir las dictaduras. Fue un momento decisivo para la CIDH y la historia política de los derechos humanos en las Américas.

La delimitación a finales de la década de 1970 estuvo guiada por la reorientación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los cambios en la dinámica política del continente. La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, firmada en San José de Costa Rica, entró en vigor en 1978, cuando alcanzó el mínimo de 13 Estados signatarios. Como consecuencia, se estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la cual la Comisión estaba sujeta en cuanto a la admisibilidad de las denuncias. La Convención también desencadenó la modificación del estatuto (1979) y el reglamento (1980) de la CIDH. Este rediseño institucional se produjo concomitantemente con nuevos conflictos en Centroamérica (desde la Revolución Sandinista en Nicaragua hasta los enfrentamientos armados en el istmo), que captaron la atención de los comisionados. La transición de la década de 1970 a la de 1980 también fue bastante emblemática en la Casa Blanca, que pasó del gobierno demócrata de Jimmy Carter (1977-1981), que manifestó su apoyo (aunque dudoso) a los derechos humanos y a la CIDH, al gobierno republicano de Ronald Reagan (1981-1989), que intensificó la retórica anticomunista y marginó la política de derechos humanos de su predecesor. Bajo esta reconfiguración de la Guerra Fría Interamericana, las

11 Argentina recibió la visita de la CIDH en 1979 y al año siguiente se publicó un informe sobre el país. La actuación de los comisionados en relación con la dictadura argentina fue significativa y jugó un papel crucial en la oposición al régimen, que culminó en 1983. En nuestra tesis doctoral, analizamos este episodio, que, debido a las limitaciones de la propuesta aquí presentada, hemos decidido omitir.

12 CARRIÓ, Genaro. *El Sistema Interamericano*. Buenos Aires: EUDEBA, 1987. p. 20.

13 CARRIÓ, Genaro. *Los Derechos Humanos y su protección. Distintos tipos de problemas*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1980. p. 8.

dictaduras militares perdieron poder en América Latina. El proceso de redemocratización en estos estados marcó una nueva configuración del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, basado en la interacción entre el ideal democrático y los derechos humanos. Las primeras decisiones de la Corte, que iniciaron una jurisdicción histórica, demarcan definitivamente esta nueva etapa.

****

Una primera dimensión para analizar el desempeño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son las fuentes que produce el propio organismo. Desde su primer período de sesiones en 1960, la CIDH ha producido voluntariamente *Informes sobre los trabajos realizados* en cada período de sesiones, estos informes se enviaban inicialmente a la Conferencia Interamericana (cuya última edición databa de 1965 y que, en cierto modo, fue sustituida por las Asambleas Generales anuales de la OEA) y posteriormente al Consejo de la OEA. En total, se publicaron 35 ediciones hasta 1973, que fueron adquiriendo mayor complejidad. Con la ampliación de sus responsabilidades en 1965, la Comisión recibió el encargo de informar anualmente sobre el trabajo realizado a la Conferencia Interamericana (posteriormente a la Asamblea) o a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Esta sistematización se convirtió en el informe anual, cuya primera edición se publicó en 1970. De este modo, los informes sustituyeron a los informes oficiales como principal medio de difusión general del trabajo de la Comisión, con la importante diferencia de ser públicos.

Como destacamos anteriormente, otra forma de actuar de la Comisión fue mediante la elaboración de informes específicos para cada país, dedicados a analizar la situación de los derechos humanos en cada Estado. Desde 1962, la primera publicación, hasta 1976, hubo 11 ediciones, y debido al alcance de nuestra investigación, destacamos las que abordaron Cuba (1962 y 1963).[14]y República Dominicana (1965 y 1966) y, con más detalle, Chile (1974, 1976 y 1977 —este último incluido considerando los hechos ocurridos en el año anterior y la secuencia de acciones en relación con Chile). Por último, existen publicaciones que han recopilado el trabajo de la Comisión, reuniendo estudios realizados por los comisionados, informes y documentos.

Parte de esta abundante producción de la CIDH está en línea (los informes anuales y de país), y otra parte (los informes de sesiones y los anuarios) está archivada en el *Columbus Memorial Library*, a pocas cuadras de la sede de la OEA y de la propia Comisión, en Washington.

14 Los informes sobre Cuba de 1967, 1976 y 1979 requerirían un análisis más detallado de la política cubana e interamericana en la década de 1970, lo que ampliaría indebidamente el marco temporal.



IMAGEN 1. Interior de la *Columbus Memorial Library.* En primer plano, el retrato de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, los Reyes Católicos que unificaron España y apoyaron las misiones de ultramar a finales del siglo XV y principios del XVI. Una de estas misiones, que llegó a América e inició la colonización, está representada en la estatua situada en la columna tras la foto de Fernando de Aragón. En el plano posterior a la estatua del "descubridor", un salto al siglo XX, con el busto del uruguayo José Antonio Mora (1897-1975) a la derecha, frente al busto del panameño Octavio Méndez Pereira (1887-1954). Mora fue Secretario General de la OEA entre 1956 y 1968, cargo que ocupó durante el período más largo desde entonces, mientras que Pereira fue el primer rector de la Universidad de Panamá, un país estratégico que conecta Centroamérica y Sudamérica. Así, existe una narrativa y una concepción de la Historia de las Américas en la disposición del archivo, con un énfasis oficial y escenográfico, que guía al investigador a lo largo del tapiz de formas geométricas azules, salvaguardando la idea de una América integrada bajo los auspicios y la memoria de la OEA. Foto del autor, 2022.

Consultamos este archivo durante el programa de Doctorado Sándwich en la *American University*[15]. Para el período que hemos reseñado, existen otros estudios sobre la historia de la Comisión que han hecho uso de los fondos de *la Columbus Memorial Library*, la mayoría de las obras se centran en el ámbito del derecho. Entre las obras que se centran en la historia de la Comisión y no solo en los contextos específicos de sus actividades, y que trascienden la exposición burocrática y jurisdiccional, destacamos algunas realizadas

15 Más específicamente en *Center for Latin America and Latino Studies*, bajo la orientación del Profesor Dr. Max Paul Friedman, entre finales de 2021 y el primer semestre de 2022. El Doctorado Sándwich se realizó con el apoyo de la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior – Brasil (CAPES) – Código de Financiación 001. Proceso nº: 88887.578157/2020-00.

cuando la Convención aún no había entrado en vigor (1978), que fueron pioneras y se centraron más en comprender lo que representaba la Comisión dentro de la OEA y la promesa de un Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como las de Anna Schreiber[16] y LeBlanc J. Lawrence[17] y otros cuando el Sistema Interamericano pasó a incluir a la Corte —objeto de la gran mayoría de los estudios del Sistema—, véase Cecilia Medina Quiroga[18] (que también consideró las acciones de la CIDH en Cuba, Nicaragua y Chile) y Klass Dykman[19] (que utilizó entrevistas y cartas privadas de comisionados y empleados). Entre los artículos de referencia, que ofrecen una especie de resumen del trabajo de la Comisión, con un tono más ensayístico y menos empírico en su tratamiento de las fuentes, se encuentran referencias más antiguas, como José Cabranes[20] y Bryce Wood[21] y ejemplos más recientes, como Robert Goldman[22] y Bruno Boti Bernardi[23]. Los ex comisionados también escribieron artículos resumidos, ver Tom Farer[24] y César Sepúlveda[25].

Existen también otros trabajos que se han centrado en casos específicos de la Comisión, como el de Chile, que abordaremos en el capítulo correspondiente. Para el período posterior a la década de 1980, con la entrada en vigor de la Convención, existe una profusión de estudios centrados en aspectos de género, litigio, pueblos indígenas, relaciones con la Corte, amnistía, etc., lo que refleja la nueva dinámica de trabajo de la propia Comisión. La elección de Argentina y Chile como episodios centrales del Derecho Internacional de los

16 SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leiden: A. W. Sijthoff, 1970.

17 LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haya: Martinus Nijhoff, 1977.

18 QUIROGA, Cecilia Medina. *The Battle of Human Rights. Gross, Systematic Violations and the Inter-American System*. Dordrecht (Netherlands): Martinus Nijhoff, 1988.

19 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004.

20 CABRANES, José A. The Protection of Human Rights by the Organization of American States. *The American Journal of International Law*, Vol. 62, No. 4 (Oct., 1968). p. 889 - 908.

21 WOOD, Bryce. Human Rights and the Inter-American System. In: FARER, Tom (org). *The future of the Inter-American System*. Nova York: Preager, 1979.

22 GOLDMAN, Robert. History and Action: the Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights. *Human Rights Quarterly*, N. 31, 2009. p. 856–887.

23 BERNARDI, Bruno Boti. O sistema interamericano de direitos humanos: criação e desenvolvimento institucional (1960-2010). *Latin American Human Rights Studies*, v. 2, p. 1-46, 2022.

24 FARER, Tom. The Rise of the Inter-American Human Rights Regime: No Longer a Unicorn, Not Yet an Ox. *Human Rights Quarterly*, N. 19, 1997, p. 510-546.

25 SEPÚLVEDA, Cesar. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Un cuarto de siglo de evolución y de empeños. *Revista Mexicana De Política Exterior*, No. 8, septiembre de 1985. págs. 28-37.

Derechos Humanos en el contexto de la redemocratización ha generado incluso buenos análisis (véase Thomas Wright)[26] y Luis Roniger y Mario Sznajder[27].

En todo caso, se ha formado una historiografía con una fuerte tendencia a destacar los aspectos jurídicos, a partir de documentos oficiales (en estudios más profundos, en particular en los archivos de la *Columbus Memorial Library*) y atento a los cambios y a cuestiones más institucionales. Este corpus bibliográfico, de gran valor y con sólidas referencias, prestó poca atención a los aspectos políticos, a menudo tratando a la Comisión de manera homogénea y hilvanando una secuencia de desarrollo histórico que, a pesar de ciertas reservas, tiene una continuidad lineal, como si la Comisión y el propio Sistema Interamericano de Derechos Humanos estuvieran inscritos en un progreso inexorable, quizás teleológico. Si bien esta perspectiva presenta matices en algunos autores, se ha consolidado como una tendencia fuerte. Además, todos repiten una oposición entre la CIDH y los Estados americanos, creando un antagonismo entre ellos, un choque en nombre de los derechos humanos, en el que la Comisión (pese a consideraciones sobre ciertas deficiencias) se opone diametralmente a los Estados violadores y utiliza sus instrumentos (como informes y visitas) en una cruzada contra los regímenes autoritarios.

Sin embargo, como hemos enfatizado, consideramos a la Comisión en una posición articulada, inscrita en una organización de Estados soberanos, pero constituida por miembros independientes y en contacto con la sociedad civil. Por lo tanto, nos pareció improductivo repetir una historia bien contada del desarrollo institucional de la Comisión, y decidimos analizar su relación con la Historia Política de las Américas desde otra perspectiva. Para ello, aun utilizando los documentos de la *Columbus Memorial Library*, en situaciones donde existen algunas aperturas para explotar tensiones y retrocesos, consideramos la otra cara de la acción de la CIDH: los Estados-Nación[28] de esta manera, desafiamos la narrativa oficial que presenta la CIDH sobre sí misma

26 WRIGHT, Thomas. *State Terrorism in Latin America: Chile, Argentina and International Human Rights*. Lahman (EUA): Rowman & Littlefield Publishers, 2006.

27 RONIGER, Luis e SZNAJDER, Mario. *O Legado de Violações dos Direitos Humanos no Cone Sul*. São Paulo: Perspectiva, 2004.

28 Consideramos puntos similares a los señalados por Bruno Boti Bernardi, quien señaló la necesidad de considerar precisamente esta otra perspectiva de análisis. Según el autor: "Al dar voz principalmente a antiguos participantes interesados en la CIDH, preocupados por legitimar sus acciones al frente del sistema, claramente tenemos una narrativa con pocas opiniones disidentes y un sesgo limitante que privilegia la perspectiva de los operadores de los organismos. En vista de esto, en el futuro, sería interesante que nuevas investigaciones comparen esta literatura con los archivos de usuarios de la sociedad civil e incluso de los Estados, con el objetivo de detectar posibles silencios y borrones en esta historia casi oficial producida en gran medida por la propia CIDH". BERNARDI, Bruno Boti. O sistema interamericano de direitos humanos: criação e desenvolvimento institucional (1960-2010). *Latin American Human Rights Studies*, v. 2, 2022. p. 5. (Nuestra traducción).

al considerar la perspectiva de los Estados-nación sobre este proceso, permitiéndonos comprender las disputas de sentido y las dispares acciones en materia de Derechos Humanos en las Américas ancladas en la Comisión.

La mayoría de los documentos que se originan en los Estados provienen de los Ministerios de Asuntos Exteriores y son parte del proceso multifacético de la "escritura estatal", una parte integral de la legitimación pública de los Estados-nación modernos[29] parte de los registros oficiales sobre este período y tema se han hecho públicos en las últimas décadas, generalmente con el fin de las dictaduras militares. Esto es similar al mundo de los archivos descrito por Catela[30], de los archivos del período de represión, que poseen un atractivo histórico (que redefine nuestra interpretación del período dictatorial), atractivo social (por su amplio impacto en la sociedad, destacando a las víctimas directas e indirectas) y atractivo legal (por las posibles responsabilidades que pueden identificarse). Por lo tanto, estos archivos revelan disputas y están estrechamente vinculados al intento de redemocratización[31] cuando se realizaron algunas de las obras que hemos mencionado anteriormente, todavía existían regímenes autoritarios que hacían imposible el acceso a esas fuentes.

El proceso entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los Estados-nación se llevaba a cabo normalmente a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país. El Ministerio también orienta a las delegaciones de cada Estado ante la OEA, siendo un punto de articulación burocrático clave para comprender la relación con las políticas de derechos humanos en el continente. Por lo tanto, buscamos referencias a la CIDH en los archivos de los Ministerios de Relaciones Exteriores (como también se denominan estos Ministerios) de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, países que corresponden al llamado Cono Sur, la región del sur de Sudamérica. En la mayoría de los casos, esta información se encuentra en los archivos de la OEA y/o de organizaciones internacionales.

En el caso chileno se utilizaron otros archivos además de los registros diplomáticos del Ministerio, pero sólo caso por caso[32]. Finalmente, cabe destacar que en Estados Unidos, el Departamento de Estado desempeña funciones

29 Un breve resumen de este tema se puede encontrar en: JARDIM, José Maria. *Políticas y Sistemas de archivos*. Cid. de México: Secretaría General Iberoamericana: Rede de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos, 2010. p. 33 - 68.

30 CATELA, Ludmila da Silva. El mundo de los archivos. In: CATELA, Ludmila S. e JELIN, Elizabeth (org,). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid, Siglo XXI Editores, 2002.

31 JELIN, Elizabeth. *La lucha por el pasado: Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2017. p. 162 - 169.

32 Además, se utilizaron algunos documentos de las siguientes fuentes: *Archivo y Documentación Vicaria de la Solidaridad*; *Centro de Documentación* del *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos*; y de la Biblioteca Nacional Digital de Chile.

similares a las del Ministerio de Asuntos Exteriores, comúnmente estructurado en la mayoría de los estados latinoamericanos. Por ello, nos remitimos a los archivos de la administración estadounidense, el *National Archives and Records Administration* (NARA), y el archivo sobre las relaciones internacionales del país, el *Foreign Relations of the United States* (FRUS). También consideramos apropiado examinar los archivos de los periódicos estadounidenses *The Washington Post* y *The New York Times*.

En todos estos archivos, en su mayoría de carácter diplomático-estatal y público, nuestro objetivo fue comprender la relación del Estado respectivo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y buscar documentos que abordaran cuestiones de impacto transnacional. Como es característico de este tipo de documentación, una delegación suele informar al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país sobre episodios en discusión en la OEA, informándoles de lo sucedido, pero también buscando orientación. Así, junto con el énfasis descriptivo, hay análisis, intenciones y conexiones. Un ejemplo notable son los comentarios, informes e incluso acciones con respecto a la visita y los informes sobre Chile encontrados en los archivos de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Uruguay. Este cruce de referencias también nos ayudó a tener una nueva perspectiva sobre los procesos institucionales de la CIDH y a comprender sus actividades en dos países caribeños cuyos archivos nacionales no consultamos: Cuba[33] y la República Dominicana. Podemos afirmar que trabajar con archivos de diferentes países, en colecciones reservadas llenas de documentos anteriormente confidenciales, cambió el rumbo de la investigación, aportando nuevas preguntas y perspectivas. En este sentido, cabe recordar la afirmación de Patricia Funes: "Los archivos tienen un halo de misterio, de 'respetabilidad' y una impronta de esperanza. Siempre generan más expectativas de las que se ven evacuadas... y siempre nos sorprenden"[34].

Además, en los Estados del Cono Sur, el área que priorizamos en nuestra investigación de archivo, cabe hacer una distinción importante respecto a su relación con la CIDH: si bien todos vivieron dictaduras y fueron cuestionados por la Comisión sobre la realización de una visita, solo Chile y Argentina recibieron a los comisionados (en 1974 y 1979, respectivamente), mientras que Brasil, Paraguay y Uruguay no lo hicieron. Analizaremos con más profundidad, en

33 Durante el doctorado sándwich en la *American University* consultamos a la representación cubana en Estados Unidos sobre la existencia de documentos relacionados con la CIDH en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se nos informó que estos documentos no existían. Conscientes de las dificultades para consultar fuentes primarias del gobierno cubano posrevolucionario y considerando el carácter transnacional de nuestro tema, consultamos otros archivos en las Américas que nos proporcionaron información sobre la relación entre Cuba y la CIDH.

34 FUNES, Patricia. Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Puentes*, núm. 11, 2004. p. 42.

el capítulo correspondiente, las razones de la aceptación del régimen chileno, una trama que abarcó intentos de controlar los procedimientos de la CIDH, presiones externas y dinámicas internas, así como evaluaciones del posible impacto positivo de explicitar las directivas de las dictaduras. En cuanto al rechazo a los intentos de la Comisión[35], observamos, preliminarmente, que estos Estados emplearon estrategias distintas, a menudo interconectadas. Sin embargo, a pesar de que la hipótesis central de esta investigación considera el papel determinante de la CIDH en la historia política de los derechos humanos en las Américas, y de que nuestra tesis consiste en un análisis de las negociaciones con los Estados americanos, no abordaremos las distintas cuestiones e hipótesis planteadas por estos otros países.

Cabe mencionar un último punto sobre el análisis de estos archivos nacionales. Los siete comisionados elegidos para la CIDH deben provenir de Estados miembros de la OEA y ser nominados por uno o más de ellos. Los comisionados no representan a los Estados y deben actuar con independencia. Exploraremos esta tensión entre una técnica supuestamente imparcial y la carga política inherente a su labor, describiendo algunos postulados generales en el Capítulo I. En este sentido, la documentación de las Cancillerías del Cono Sur dio fe de los numerosos contactos, sondeos y tensiones indebidas entre los gobiernos y los comisionados. Fue posible identificar ciertos procedimientos que socavaron cualquier proyección de unidad entre los comisionados, así como observar posturas dispares y contradictorias.

El análisis de la documentación reveló que los comisionados con mayor antigüedad en el organismo, el brasileño Carlos Dunshee de Abranches (quien permaneció en la CIDH de 1964 a 1983) y el chileno Manuel Bianchi (en el cargo entre 1960 y 1976), eran bastante cercanos a sus respectivas dictaduras militares, defendiendo sus intereses dentro de la Comisión. Bianchi, una figura importante en el Capítulo II, era de orientación socialdemócrata y, después del golpe militar de 1973, defendió activamente la dictadura dentro de la Comisión, transmitiendo información clasificada, obstruyendo procesos internos e incluso oponiéndose a las condenas decididas por el cuerpo colegiado. Tanto Manuel Bianchi como Abranches llegaron a la presidencia de la CIDH y tenían un gran prestigio dentro del organismo[36].

35 Esto tampoco fue absoluto, ya que Paraguay y Uruguay también fueron objeto de un informe país por país, ambos en 1978. Brasil, aunque no fue objeto de un informe, se vio presionado por la tramitación de denuncias.

36 Bianchi incluso recibió el primer Premio de Derechos Humanos de la ONU en 1968, y Abranches fue objeto de una publicación honoraria de la OEA poco después de su muerte (COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984). Ambos también presidieron la CIDH: Bianchi de 1962 a 1968, y Abranches entre 1978 y 1979.

Sin embargo, los otros comisionados del Cono Sur, el uruguayo Justino Jiménez Aréchaga (elegido para el período 1968-1976) y el argentino Genaro Carrió (en el cargo entre 1972 y 1976), mantuvieron posturas más independientes y no se mostraron complacientes con sus países. Ambos comisionados, junto con el estadounidense Robert Woodward, no se presentaron a la reelección en protesta por la inercia de la CIDH respecto a la dictadura chilena y la elección de Chile como país anfitrión de la Asamblea General de la OEA de 1976[37]. Por lo tanto, no es posible establecer un patrón, no todos los comisionados fueron indulgentes con sus Estados, ni todos fueron independientes. Por eso es tan importante el análisis causal, como el que hemos realizado en esta investigación.

***

Tras presentar nuestro objeto de estudio, hipótesis y fuentes en un tiempo y espacio definidos, abordaremos la inserción historiográfica. Hemos enumerado tres campos de interacción que, en nuestra opinión, sustentarán la densidad teórica y propiciarán diálogos y contribuciones: I. Derechos Humanos: Estado, negociación y nuevos actores, la perspectiva más estructural, que aborda la interrelación entre la sociedad y la Comisión con los Estados-nación; II. Guerra Fría y Relaciones Interamericanas, que contribuye a la renovación historiográfica que busca comprender las especificidades e interacciones del conflicto en el continente y la conformación del Sistema Interamericano; y, finalmente, III. Transnacionalidad y dictaduras latinoamericanas, lo que indica la importancia de pensar este proceso más allá de las fronteras nacionales.

I. Derechos Humanos: Estado, negociación y nuevos actores. Consideramos la relación de la CIDH con los Estados-nación de manera transversal, es decir, no solo las acciones de la Comisión hacia los Estados, desde Washington hasta América Latina, sino también las negociaciones y tensiones entre ellos, en un juego de doble vía conectado con otras áreas de acción. Esta perspectiva teórico-metodológica enfatizó las voces disidentes dentro de la Comisión (y analizamos las posiciones de algunos comisionados), las diversas interacciones con los Estados-nación y el diálogo entre las diversas representaciones. Cabe destacar que la bibliografía sobre la CIDH (mencionada anteriormente) que antagoniza al organismo y a los Estados dialoga con una historiografía más general sobre los derechos humanos en América

37 Comisión 3-5. Por Adolfo Merino (UPI). 5 de marzo de 1976. AHD - MREU. Fondo Organismos Internacionales. Caja EEUU – 1977; y Comunicado de prensa. 10 de mayo de 1976. AHD - MREU. Fondo Organismos Internacionales. Caja EEUU - 1977.

Latina que sigue una trayectoria similar. La oposición entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil/derechos humanos durante los regímenes dictatoriales latinoamericanos se refuerza en buenos estudios sobre el tema[38], siendo bastante funcionales en muchos casos – sin duda, los estados dictatoriales ejercieron una intensa represión contra la mayoría de las organizaciones de derechos humanos, que tenían poco espacio para la negociación, creando así este panorama de oposición.

Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene una característica específica: forma parte de la OEA, una organización formada por Estados soberanos, pero que, en teoría, aspira a la independencia de acción. Por lo tanto, nuestro objeto de estudio proporcionó un análisis histórico que reformuló la oposición tradicional entre el Estado y la sociedad/organizaciones internacionales en el análisis de los derechos humanos. Desde una perspectiva transversal, podemos observar las interacciones entre agentes dispares, en escalas específicas, entre las que destacamos: contactos indebidos entre comisionados y gobiernos; concesiones y modificaciones de la posición de la CIDH; la relación con la dinámica política interna de los países; la formación de una burocracia dentro de la OEA y los Estados que se ocupaban de los derechos humanos; y la articulación entre los Estados.

II. Guerra Fría y Relaciones Interamericanas. La visión tradicional de la Guerra Fría como una confrontación entre Estados Unidos, el líder del capitalismo, y la Unión Soviética, como líder comunista, ha permanecido en el imaginario popular y se reproduce ampliamente en la historiografía. En las últimas dos décadas, se ha comenzado a explorar una mayor apertura a comprender cómo otras partes del mundo experimentaron este conflicto, más allá de una visión subsidiaria[39]. La especificidad continental se ha atribuido a la dimensión de una Guerra Fría interamericana, como acertadamente postuló Tanya Harmer[40], y autores atentos a las especificidades del subcontinente, desarrollando una importante historiografía sobre la Guerra

38 Por ejemplo: KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018; MOR, Jessica Stites (org). *Human rights and transnational solidarity in Cold War Latin America*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 2013 —aunque se trata de una colección, esta es la perspectiva mayoritaria—; QUADRAT, Samantha. A emergência do tema dos direitos humanos na América Latina. In: FICO, Carlos (et. al.) (org). *Ditadura e democracia na América Latina: balanço histórico e perspectivas*. Rio de Janeiro: FGV, 2008; y CLEARY, Edward. *The struggle for Human Rights in Latin America*. London: Praeger, 1997.

39 Una buena referencia se puede encontrar en: WESTAD, Odd Arne. *The Global Cold War: Third World Interventions and the Making of Our Times*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

40 HARMER, Tanya. *Allende's Chile and the Inter-American Cold War*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2016.

Fría latinoamericana[41]. Así, la proximidad de los latinoamericanos a Estados Unidos, potencia directamente involucrada en la disputa con los soviéticos, abrió el camino tanto al distanciamiento como al acercamiento, experimentados en el trabajo de la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Como afirma Aldo Marchesi, buscamos escribir una Guerra Fría latinoamericana que no se limite a una presunción historiográfica del "Sur" local y el "Norte" global[42], sino como un proceso integrado y multilateral. Esta perspectiva se despliega en la comprensión de las relaciones interamericanas, que abordamos con más detalle al analizar la formación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el Capítulo I. Cabe destacar que lo entendemos como un sistema articulado pero desigual, un espacio de relaciones en el que se han dado ejercicios de conexión y circulación —véase el propio movimiento de los derechos humanos como un "ideal civilizatorio"—, pero que no se ha desvinculado de las relaciones de poder, como lo ejemplifican las negociaciones y acciones de la Comisión en algunos episodios explorados en ambos capítulos.

III. Transnacionalidad y dictaduras latinoamericanas. Los derechos humanos, ontológicamente, se guían por una perspectiva universal que abarca a todas las personas, en cualquier espacio y tiempo. A pesar de los esfuerzos de historicización que señalamos anteriormente, este paradigma conserva su atractivo. Los derechos humanos han sido objeto de distintas apropiaciones. Los debates sobre derecho internacional en el contexto de los proyectos de interacción panamericana son un ejemplo[43] de esta disputa de significados. Organizaciones y redes internacionales han vinculado los derechos humanos, no sin fricciones, en un esfuerzo que trasciende las fronteras del Estado-nación, como la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la historiografía, podemos señalar una creciente tendencia a la transnacionalidad en los estudios sobre derechos humanos[44], profundizando así las consideraciones desde una perspectiva que ha ganado

41 PETTINÁ, Vanni. *Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina*. Ciudad de México, México: El Colegio de México, 2018; BRANDS, Hal. *Latin America's Cold War*. Harvard: Harvard University Press, 2012; GRANDIN, Greg. *The Last Colonial Massacre Latin America in the Cold War*. Chicago: University of Chicago Press, 2011.

42 MARCHESI, Aldo. Escribiendo la Guerra Fría latinoamericana: entre el Sur "local" y el Norte "global". *Estudos Históricos*, vol. 30, no. 60, Rio de Janeiro. Jan./Apr. 2017.

43 SCARFI, Juan Pablo. *The hidden history of international law in the Americas: empire and legal networks*. New York: Oxford University Press, 2017.

44 SNYDER, Sarah. Bringing the Transnational In: Writing Human Rights into the International History of the Cold War. *Diplomacy & Statecraft*, 24:1, 2013. p. 100-116.

fuerza en la historiografía latinoamericana al replantear cuestiones más allá (pero sin negar) de los límites del Estado-nación[45].

El análisis de las dictaduras en América Latina, en particular en el Cono Sur, también ha abordado perspectivas transnacionales y metodologías comparativas e interconectadas. Un importante corpus historiográfico se ha consolidado en esta línea, logrando un buen equilibrio entre las dinámicas internas y las consideraciones sobre los países vecinos[46]. Esta perspectiva, que oscila entre la comparación y la conexión, también se puede observar en el estudio seminal de Antony Pereira sobre el legalismo autoritario en el Cono Sur[47]. Bajo el signo del autoritarismo, guiado ideológicamente por la Doctrina de Seguridad Nacional durante los años de la Guerra Fría, existen numerosas áreas de contacto entre dictaduras latinoamericanas, en una dinámica a menudo sincrónica. Sin embargo, no debemos obviar la dimensión diacrónica de estos procesos, que se inscriben simultáneamente en estructuras y coyunturas específicas. Así, uno de los casos más importantes de esta investigación, la relación entre la dictadura chilena y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se analizó a través de las idiosincrasias históricas de Chile, pero también en conexión y comparación con los Estados de la región. Aquí podemos ver las dimensiones de escala movilizadas en esta tesis: la nacional, relativa a los Estados-nación en una perspectiva diacrónica y sincrónica entre Estados; la interamericana, en la lógica del Sistema regulado por la OEA; y la relación con la CIDH, en un enfoque transnacional, que abarca la sociedad, los Estados y el propio organismo.

Finalmente, presentaremos cómo se estructura la tesis, siguiendo una secuencia cronológica, en cada uno de sus dos capítulos. El primer capítulo, *Dilemas institucionales y acción en el Caribe*, abarca las dimensiones formativas de la Comisión en la década de 1960. Partimos de una hipótesis sobre la creación del organismo desde dos perspectivas: una inscrita en la larga historia del Sistema Interamericano, la otra en el contexto de la crisis caribeña de finales de la década de 1950. Abordamos luego el tenso y amplio debate sobre el estatus de la recién creada Comisión y la división entre un

45 WEINSTEIN, Barbara. Pensando a história fora da nação: a historiografia da América Latina e o viés transnacional. *Revista Eletrônica da* ANPHLAC, n.14, p. 9-36, jan./jun. 2013.

46 Destacamos aquí algunas buenas colecciones: FRANCO, Marina e RAMIREZ Hernán (org). *Ditaduras no Cone Sul da América Latina*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2021; MOTTA, Rodrigo Patto Sá (org). *Ditaduras Militares - Brasil, Argentina, Chile e Uruguai*. Belo Horizonte: Editora UFMG, 2015; ROLLEMBERG, Denise e QUADRAT, Samantha (org). *A construção social dos regimes autoritários: Brasil e América Latina*. v.2 Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2011; FICO, Carlos (et. al.) (org). *Ditadura e democracia na América Latina: balanço histórico e perspectivas*. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2008.

47 PEREIRA, Anthony. *Ditadura e repressão. O autoritarismo e o estado de direito no Brasil, no Chile e na Argentina*. São Paulo: Paz e Terra, 2012.

grupo de países que buscaban ampliar sus poderes (como Venezuela, Cuba y Ecuador) y una alianza de Estados que logró mitigar las funciones de la CIDH, liderada por Estados Unidos, Brasil y Argentina. En 1960, la Comisión comenzó a funcionar, y analizamos sus primeros pasos e inclinaciones ideológicas. Un análisis general de los comisionados, con mayor énfasis en las primeras generaciones, abarca esta etapa. En este primer capítulo, destacamos también dos episodios en los que la CIDH actuó con mayor decisión y que resultaron cruciales para su afirmación: su trato con el gobierno revolucionario cubano y la guerra civil y la intervención armada de Estados Unidos en República Dominicana, principalmente entre 1965 y 1966. Concluimos el capítulo con la "consagración institucional" de la CIDH en la segunda mitad de la década de 1960 (la ampliación de sus responsabilidades en 1965, su reconocimiento como órgano de la OEA en 1967 y la Convención Americana en 1969), que creemos está vinculada a cómo actuó el organismo en la primera mitad de la década.

Pasamos a un análisis más detallado de un caso que involucra la actuación de la Comisión. En *La dictadura en Chile y los límites de la excepción*, consideramos la relación entre la CIDH y el Estado de Chile, incorporando los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores chileno. Una breve digresión sobre la década de 1960 introduce el capítulo, que encuentra su punto de inflexión en el golpe militar de 1973 y el establecimiento de la dictadura militar. Abordamos la visita y el Informe de 1974, destacando la cuestión del Estado de Excepción y su legitimidad en el contexto político-jurídico de la dictadura. La dimensión continental del "caso chileno" también se aborda en este capítulo, que incluye los demás Informes publicados por la CIDH durante este período (1976 y 1977). Dos episodios de la política interamericana ocurridos en 1976 concluyen esta sección: la controvertida Asamblea General de la OEA en Santiago (1976) y la destitución del Secretario Luis Reque. Finalmente, en *Consideraciones finales*, hemos condensado cuestiones importantes presentadas a lo largo de la tesis, señalando también algunos desarrollos y estancamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos después del límite temporal de la investigación.

Capítulo I

Dilemas institucionales y acción en el Caribe

La formación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no fue el resultado de un destino consensuado y triunfal para los derechos humanos en las Américas. Como se describe en el primer subcapítulo, *Dimensiones formativas de la CIDH*, creemos que deben considerarse dos procesos para comprender su constitución. Uno, de mayor duración histórica, basado en las idas y venidas en torno al Derecho Internacional y/o los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Y otro, más centrado en la crisis coyuntural de la región del Caribe entre finales de la década de 1950 y principios de la de 1960. Ambos convergieron en la reunión de ministros de 1959. Sin embargo, la formación de la Comisión estuvo rodeada de disputas políticas entre los Estados de la OEA, principalmente en torno a la facultad de procesar denuncias de violaciones de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). En *Proyectos de comisión, el debate sobre el estatuto*, cubrimos las negociaciones posteriores a la reunión ministerial y que se prolongaron hasta el año siguiente. Demostramos cómo se aprobó una versión más moderada de la Comisión bajo fuerte presión, principalmente de Estados Unidos, Argentina y Brasil.

Esta delimitación inicial no condenó a la Comisión al ostracismo. Sus miembros fueron fundamentales para establecer su propia dinámica institucional y abogar (en su mayoría) por su expansión. Analizamos el papel de los *Comisionados, entre la política y la técnica*, considerando su relativa autonomía, su perfil de formación y sus dispares funciones, presentamos consideraciones generales sobre los funcionarios designados y nos centramos brevemente en su composición inicial, ya que el siguiente capítulo destacará el contexto específico de la dictadura chilena. Incluso en esta etapa formativa, este marco burocrático y el perfil de los funcionarios designados conforman lo que llamamos *Directrices ideológicas y cuestiones pragmáticas* que configuran ciertas características en la

concepción de los Derechos Humanos y en las acciones de la Comisión. En general, destacamos la orientación predominantemente liberal y anticomunista, que aboga por la primacía de los derechos civiles y políticos y la defensa de las personas frente al Estado y como sujetos de Derecho Internacional, enfatizando que estas orientaciones han tenido matices y han cambiado con el tiempo.

Se reexamina el turbulento contexto caribeño al examinar los dos Estados que se convirtieron en los mayores desafíos para la CIDH en sus inicios: las islas de Cuba y la República Dominicana. Estos países captaron la atención del Sistema Interamericano, particularmente en la primera mitad de la década de 1960[48]. Y en esos casos, la Comisión adoptó procedimientos que se convertirían, hasta el día de hoy, en sus principales formas de acción: República Dominicana recibió la primera visita *in loco* de los comisionados en 1961, al final de la larga dictadura de Rafael Trujillo —otras visitas se realizarían en 1963 y entre 1965 y 1966, lo que lo convirtió en el país más visitado en la década de 1960—; y Cuba fue objeto del primer informe de país de la CIDH en 1962, tres años después de la Revolución que implementó un régimen que posteriormente adoptó el socialismo —se publicaron otros informes en 1963 y 1967—; además, los seis informes de la década de 1960 se centraron en el Caribe. Por lo tanto, estos dos casos fueron de gran importancia para la proyección del organismo recién creado, pero conservan particularidades y contradicciones, consideradas en *Cuba: Revolución, comunismo y exclusión (1960-1963)* y en *República Dominicana, del caos a la intervención (1960-1966)*.

Finalmente, concluimos este capítulo repasando una cuestión central formulada en el contexto de la creación de la CIDH. Tras las experiencias caribeñas, la Comisión logró obtener apoyo estratégico para consolidarse y expandirse dentro del Sistema Interamericano, expresando, como organismo multilateral, la presión por la mejora de los derechos humanos y la promoción de la democracia liberal durante la Guerra Fría. Así, el respeto a la soberanía estatal, combinado con los objetivos de promoción y protección de los derechos humanos, sería responsabilidad de un organismo capaz de procesar denuncias de violaciones de derechos humanos por parte de los Estados, formuladas por los ciudadanos —tal como se determinó en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de Río de Janeiro en 1965—, y se incorporó a la estructura

48 La CIDH se creó en una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Santiago en 1959, cuyo objetivo era analizar la crisis política en la región del Caribe. Fue la quinta reunión de este tipo, la primera de las cuales se había celebrado en 1939. Las reuniones de consulta ministerial posteriores continuaron abordando las tensiones en la región. La República Dominicana estableció la agenda de la VI Reunión de Ministros (San José, 1960), aún durante el período de Trujillo, y la X (Washington, 1965), en el contexto de la crisis y la intervención de Estados Unidos y la OEA en la isla. A su vez, Cuba fue abordada directamente en la VIII reunión (Punta del Este, 1962), que ratificó la exclusión del país de la OEA, y en la XIX (Washington, 1964).

funcional de la OEA mediante el Protocolo de Buenos Aires (1967) y, finalmente, se reformuló dentro del Sistema Interamericano con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969). Esta reestructuración estableció la "*conciencia de las Américas*" *institucionalizada* (1965-1970) y marcó una nueva etapa en el trabajo de la CIDH, que será analizada en los siguientes capítulos.

I. a. Dimensiones formativas de la CIDH

La creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estuvo marcada por dos procesos históricos: la articulación entre la formación del Sistema Interamericano y la apropiación de los derechos humanos, y la crisis en la región del Caribe a finales de la década de 1950. Siguiendo trayectorias distintas, a veces integradas, estas directrices interactuaron decisivamente para constituir la CIDH. La primera fue analizada en *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, la primera parte de este subcapítulo. Esta dimensión formativa de la CIDH tiene una temporalidad que se remonta a finales del siglo XIX y un alcance continental. La segunda dimensión se analizó en *La sedición en el Caribe, un contexto definidor*, en el que abordamos la situación creada por la inestabilidad política en el Caribe que desencadenó la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de 1959, en la que se creó la Comisión.

El desarrollo del Sistema Interamericano y la presencia de los Derechos Humanos constituyeron los cimientos institucionales e ideológicos de la Comisión. Este proceso de cuestiones urgentes, permeado por idas y venidas, descarta un destino teleológico, como si la CIDH estuviera destinada a constituirse. Asimismo, la Comisión no fue el resultado inevitable del debate sobre la crisis política en el Caribe, sino una solución negociada entre diplomáticos, burócratas y políticos. Por lo tanto, buscaremos demostrar que las dimensiones formativas de la CIDH, si bien plantearon cuestiones aún pertinentes hoy en día en relación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, no tuvieron un futuro predecible ni fueron una institución sólidamente diseñada. Fue en medio de muchas tensiones y acuerdos, a veces contradictorios, a veces con una conexión más lógica, que fue posible conformar una Comisión de Derechos Humanos dentro de la OEA.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano se refiere a la organización y dinámica de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), creada en 1948. Su antecedente más inmediato son las Conferencias Panamericanas,

una especie de reunión a escala continental que congregaba a cancilleres, delegados e incluso presidentes. Se celebraron diez conferencias, además de otras tres específicamente sobre el mantenimiento de la paz, que tuvieron lugar en diversos lugares de América entre 1889 y 1954, con intervalos variables. La penúltima conferencia, en Bogotá, dio origen a la OEA. En la primera conferencia (Washington, 1889-1890), se formó la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, que en 1910 pasó a denominarse Unión Panamericana, organismo responsable de organizar las Conferencias Panamericanas y que posteriormente nombró al Secretario General de la OEA.

Las Conferencias Panamericanas fueron amplios foros de debate, intercambio y deliberación entre las Repúblicas Americanas. Bajo el lema de la unidad continental, temas de identidad, asuntos económicos y arbitraje de disputas formaron parte de la agenda diaria de las Conferencias[49]. Hubo intensos intercambios intelectuales y culturales, como los protagonizados por Leo S. Rowe, director de la Unión Panamericana entre 1920 y 1946, bajo un ideal de integración continental que oscilaba entre el imperialismo y el progresismo[50]. Uno de los mayores logros de estas Conferencias fue crear una cierta "cultura común" entre las élites del continente, con cooperación técnica y general[51]. Además, han habido intentos de sistematizar códigos de Derecho Internacional Privado[52] y público en el continente[53]. Esto abrió el camino para el reconocimiento de los Derechos Humanos como ámbito de acción.

49 DULCI, Tereza Maria Spyer. *As Conferências Pan-Americanas: identidade, união aduaneira e arbitragem (1889 a 1928)*. São Paulo: Editora Alameda, 2013. La historiadora se centró en la inserción y las relaciones de Brasil en las primeras seis Conferencias.

50 SALVATORE, Ricardo D. Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en Argentina, 1906-1919. In: SALVATORE, Ricardo D. (org.). *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*. Rosario: Beatriz Viterbo, 2007.

51 SMITH, Richard Cándida. *Improvised Continent. Pan-americanism and cultural exchange*. Philadelphia: University of Pennsylvania press, 2017. p. 14.

52 El Derecho Internacional Privado recibió la atención de los Estados del continente desde las primeras Conferencias Panamericanas, y hubo algunos intentos de unificación. Se adoptó una Convención sobre Derecho Internacional Privado, ratificada en la VI Conferencia Internacional Americana en La Habana (1928), y su anexo, el Código Bustamante de Derecho Internacional Privado. Sin embargo, la mayoría de los países sudamericanos prefirieron seguir las directrices de los Tratados de Montevideo sobre Derecho Internacional Privado de 1889 y 1939. OEA. Nossa História. Disponible en: https://www.oas.org/pt/sobre/nossa_historia.asp. Acceso en 30/04/2024.

53 Jean Michel Arrighi, director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA (1996-2005), destacó el desarrollo del Derecho Internacional como una de las principales actividades de la OEA, "por ser el único foro en el que prácticamente todos los Estados de la región están representados al más alto nivel político y técnico, con un conjunto de órganos y una Carta con amplios objetivos". ARRIGHI, Jean Michel. OEA. *Organização dos Estados Americanos*. São Paulo: Manole, 2004. p. 91 (Nuestra traducción).
Sin embargo, debemos ser cautelosos ante una tendencia teleológica, como si el desarrollo del Derecho Internacional fuera una directriz evolutiva y lineal a nivel institucional. Al hablar de la primera Conferencia Panamericana, Arrighi destacó que esta ya "sentó las

Cabe destacar un cambio que no es meramente terminológico. Del ideal panamericano, que dio nombre a las Conferencias, se produjo una transición al ideal interamericano, difundido por la OEA. Arturo Ardao enfatizó que, si bien hubo una conversión, el significado del panamericanismo "caducó en su significado tradicional de panismo, o sea, como doctrina en movimiento destinado a interpretar a unidad ideal del conjunto de naciones del hemisferio americano". Para el filósofo uruguayo, el panamericanismo, un proyecto liderado por Estados Unidos y que tuvo muchas contrapartes en todo el mundo (como el paneslavismo o el panafricanismo), buscaba enfatizar un sentido de unidad de países o pueblos bajo cuestiones culturales, históricas o étnicas. Sin embargo, en las Américas, esta concepción dio paso a dualismos, y la propia consolidación de la expresión latinoamericanismo está relacionada con este proceso, "de ahí entre esas Américas, no hay 'pan', ni siquiera 'intra' sino 'inter-americanismo"[54].

La Organización de los Estados Americanos (OEA) se fundó el 30 de abril de 1948, durante la IX Conferencia Interamericana celebrada en Bogotá, la capital colombiana. La Carta de la OEA establece las directrices generales de la organización y ha sido reformada en cuatro ocasiones (1967, 1985, 1992 y 1993). Fue firmada por los Estados que se convirtieron en miembros de un organismo regional. A diferencia de la Unión Europea, otro organismo regional creado en 1957, la OEA no estableció un mercado común ni instituciones políticas supranacionales. Los principios rectores de la OEA incluyen:

a) Garantizar la paz y la seguridad continental;
b) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que puedan surgir entre sus miembros;
c) Organizar su actuación en caso de agresión;
d) Buscar soluciones a los problemas políticos, jurídicos y económicos que surjan entre los Estados miembros;
e) Promover, mediante la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural[55].

bases de lo que sería el futuro Sistema Interamericano", entre las que destacamos "las preocupaciones jurídicas orientadas a fortalecer las relaciones públicas y privadas en un contexto pacífico y de cooperación" (Ibíd., p. 14). Este argumento eclipsa el proceso de vaivenes, controversias y, a menudo, indefinido y abierto del desarrollo del Derecho Internacional dentro del Sistema Interamericano, como lo ejemplifica la formación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que analizaremos en este capítulo.

54 ARDAO, Arturo. Panamericanismo y Latinoamericanismo. In: ZEA, Leopoldo (org). *América Latina en sus ideas*. Cidade de México: Siglo XXI, 1986. p. 168. [Traducción y grifo nuestros].

55 CARTA DA ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. In: ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. *Documentos básicos em matéria de Direitos Humanos no Sistema Interamericano*. Washington: CIDH, 2007. p. 113.

Básicamente, la Organización se estructura en torno a una Asamblea General como órgano supremo, con representación de todos los Estados miembros y reuniones anuales, que sustituyó a las Conferencias Panamericanas. La OEA también cuenta con un Consejo y una Secretaría General permanentes. La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se destinaba a asuntos urgentes y era convocada por el Consejo. Su estructura también incluye comisiones y organismos especializados; uno de los primeros fue la Organización Panamericana de la Salud (1902, que posteriormente se convirtió en una oficina regional de la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas) y el Comité Jurídico Interamericano (1906), órgano asesor del Consejo en materia jurídica y promotor del Derecho Internacional, incluidos los Derechos Humanos. Presentaremos otros aspectos de esta estructura a lo largo de la tesis, siendo la propia CIDH una de las comisiones de la OEA creadas en una reunión de ministros.

El Derecho Internacional, norma de conducta entre los Estados, se ha ido acercando gradualmente a los Derechos Humanos. Dentro de la OEA, algunas declaraciones y resoluciones adoptadas principalmente durante las Conferencias Panamericanas pueden señalarse como antecedentes de la creación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Particularmente importante en este sentido fue la VIII Conferencia Panamericana de Lima (1938), que emitió la resolución de *Libre asociación y libertad de expresión de los obreros*, a *Declaración de Lima a favor de los derechos de las mujeres* y por último, la *Declaración en defensa de los Derechos Humanos*, uno de los primeros documentos en abordar específicamente el tema. Sin embargo, esta última Declaración abordó la protección de los derechos humanos en posibles conflictos armados entre Estados, asociando los derechos humanos con un cierto humanismo que debe ejercerse durante las guerras y los conflictos[56]. Cabe destacar que la Conferencia de Lima tuvo lugar sólo tres años después de finalizada la Guerra del Chaco entre Paraguay y Bolivia (1932-1935), y en el contexto del período posterior a la Primera Guerra Mundial (1914-1918), en el que parte del desencanto de los Estados latinoamericanos con Europa provenía de violaciones del derecho internacional por parte de los beligerantes[57]. En este contexto de entreguerras, se abordaron

56 Que las Repúblicas Americanas, que no reconocen la guerra como medio legítimo de resolver diferencias internacionales ni nacionales, expresan el anhelo de que cuando se recurra a ella en cualquiera otra región del mundo, se respeten los derechos humanos no necesariamente comprometidos en las contiendas, los sentimientos humanitarios y el patrimonio espiritual y material de la civilización. DECLARACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, LIMA - 1938. 21 de diciembre de 1938. Disponible en: https://www.dipublico.org/15171/declaracion-en-defensa-de-los-derechos-humanos-octava-conferencia-internacional-americana-lima-1938/. Consultado el 22/03/2024.

57 El historiador Olivier Compagnon citó violaciones de la Convención de La Haya cometidas durante la Primera Guerra Mundial, como la violación alemana de la neutralidad

temas centrales del Sistema Interamericano y las disputas sobre ideas políticas en América Latina incorporaron el debate sobre el antiimperialismo, la soberanía nacional y el contexto social y político[58].

Durante este período, en las instituciones estadounidenses e internacionales, los derechos humanos se debatían más en el contexto de las relaciones entre los Estados, entendidos como sujetos de Derecho Internacional. Entre los siglos XIX y XX, la protección internacional de los derechos humanos se enmarcaba en la Sociedad de las Naciones (fundada en 1919, poco después de la Primera Guerra Mundial, predecesora de la ONU)[59]. El objetivo era establecer normas para que los Estados protegieran a grupos específicos en situaciones particulares, como refugiados, civiles en conflictos armados o trabajadores. De esta manera, estos derechos estaban dirigidos a los Estados, y las personas eran objeto de protección estatal[60]. Las disputas entre Estados también dieron lugar a la creación de órganos judiciales basados en el naciente derecho internacional. Ya en el siglo XIX, la campaña abolicionista impulsó el establecimiento de tribunales en el Atlántico contra el tráfico de africanos esclavizados hacia las Américas, forjando, como señaló Jenny S. Martínez, la noción misma de crímenes de lesa humanidad[61]. La experiencia con un principio relacionado tomaría forma al final de la Segunda Guerra Mundial con los Tribunales Militares Internacionales para el juicio de los autores de crímenes de guerra por los Estados del Eje (Alemania, Italia y Japón), siendo el de Núremberg (Alemania) el más emblemático[62].

Como analizó Hannah Arendt en su célebre obra *Los orígenes del totalitarismo*, la noción de Derechos Humanos, formulada tras la revolución francesa y estadounidense a finales del siglo XVIII, estaba intrínsecamente ligada a la

belga, el asesinato del vicecónsul argentino en Dinant y la captura del barco Presidente Mitre por Inglaterra en 1915. COMPAGNON, Olivier. *América Latina y la Gran Guerra. El adiós a Europa (Argentina y Brasil, 1914-1918)*. Buenos Aires: Crítica, 2014. p. 207 - 208.

58 Como afirmó la historiadora Patricia Funes: "(...) después de la Gran Guerra, el imperialismo se construyó como objeto teórico e ideológico basado en consideraciones de índole económica y política". FUNES, Patricia. *Historia Mínima de las ideas políticas en América Latina*. Cidade do México: Turner; El Colegio de México, 2014. p. 106.

59 Los Estados latinoamericanos tuvieron una participación fluctuante y generalmente marginal en la Sociedad de Naciones, que se ocupaba de asuntos más europeos. Sin embargo, fue un espacio importante que permitió a los Estados de la región internacionalizar ciertos temas, denunciar las intervenciones de Estados Unidos y desarrollar una política multilateral. WEHRLI, Yannick. Introduction. New Histories of Latin America at the League of Nations. In: MCPHERSON, Alan e WEHRLI, Yannick (org). *Beyond geopolitics: new histories of Latin America at the League of Nations*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2015.

60 ALMEIDA, Guilherme Assis de. *A proteção da pessoa humana no Direito Internacional: conflitos armados, refugiados e discriminação racial*. São Paulo: CLA, 2018. p. 69.

61 MARTINEZ, Jenny S. *The Slave Trade and the origins of International Human Rights*. Oxford: Oxford University Press, 2012.

62 Una reflexión fundamental sobre el juicio a los nazis, aunque en un contexto posterior al final de la Segunda Guerra Mundial, se puede encontrar en: ARENDT, Hannah. *Eichmann em Jerusalém. Um relato sobre a banalidade do mal*. São Paulo: Companhia das Letras, 1999.

soberanía nacional. Así, las personas apátridas y las minorías buscaban reintegrarse a la comunidad nacional para reclamar los derechos derivados de su ciudadanía, sin recurrir a los proclamados por la noción abstracta del hombre universal. Los Derechos Humanos se consideraban inalcanzables para quienes no se encontraban bajo la protección del Estado-nación soberano. La autoridad ontológica de los Derechos Humanos resultó ser deficiente ante las multitudes excluidas de la jurisdicción del Estado[63]. Según la filósofa, un "gobierno mundial" por sí solo no sería suficiente para la universalización, porque el derecho a tener derechos proviene de una comunidad, y esto aseguraría la humanidad de los individuos: "no nacemos iguales, nos hacemos iguales como miembros de un grupo (...) La paradoja de la pérdida de los derechos humanos es que esta pérdida coincide con el momento en que una persona se convierte en un ser humano en general"[64]. Aunque subyugados por la interpretación de Arendt, fue con la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, una de las acciones más impactantes de la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU), que los individuos fueron considerados sujetos de protección de los derechos humanos más allá de situaciones específicas y de relaciones entre Estados[65]. Como veremos, este debate sobre el tema de los Derechos Humanos fue muy importante para definir las atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que se formuló en este momento de transición desde una comprensión centrada en los Estados y la apertura a los individuos.

La Declaración Universal es el resultado de un proceso de elaboración que comenzó con la fundación de la ONU en 1945. La Carta de la ONU se debatió en la Conferencia de San Francisco (entre abril y junio de 1945, EE. UU.), y los Estados latinoamericanos tuvieron un peso considerable en la nueva organización global, ya que vastas regiones de África y Asia aún se encontraban bajo dominio colonial y no contaban con un escaño entre los aproximadamente 50 Estados participantes en ese momento. A nivel continental, en la Conferencia Interamericana sobre

63 Como sistematizó Hannah Arendt: "Esta nueva situación, en la que la humanidad ha asumido un papel previamente atribuido a la naturaleza o la historia, significa en este contexto que el derecho a tener derechos, o el derecho de cada individuo a pertenecer a la humanidad, debe ser garantizado por la humanidad misma. Nada nos asegura que esto sea posible. Pues, contrariamente a los intentos humanitarios de las organizaciones internacionales, por muy buenas intenciones que tengan al formular al formular nuevas declaraciones de derechos humanos, debe entenderse que esto trasciende el ámbito actual del derecho internacional". ARENDT, Hannah. Origens do Totalitarismo. Antissemitismo, Imperialismo, Totalitarismo. São Paulo: Companhia das Letras, 2019. p. 406 (nuestra traducción). El libro fue publicado en 1951, pocos años después de la fundación de la ONU (1945) y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

64 Ibíd. págs. 411-412 (nuestra traducción).

65 TRINDADE, Antônio Augusto Cançado. O legado da Declaração Universal e o futuro da proteção Internacional dos Direitos Humanos. In: JUNIOR, Alberto do Amaral e PERRONE-MOISÉS, Cláudia (org). O *cinquentenário da Declaração Universal dos Direitos Humanos*. São Paulo: EDUSP, 1999. p. 15.

Problemas de la Paz y de la Guerra, celebrada en la Ciudad de México en febrero de 1945, los Estados del continente expresaron sus opiniones sobre *la protección internacional de los derechos esenciales del hombre*. Se abogó por la formación de un Sistema Internacional de protección de los Derechos Humanos, y para tal efecto se encargó al Comité Jurídico Interamericano la elaboración de una declaración que sería adoptada por los Estados del continente, definiendo los derechos a garantizar[66]. Así, los Estados de América Latina se organizaron y presionaron para que la Carta de las Naciones Unidas incluyera referencias a los Derechos Humanos, ya que las directrices preliminares de la Carta, redactadas por Estados Unidos, ignoraban el tema. Este liderazgo latinoamericano, como lo señalan investigaciones recientes, ha sido un factor clave[67], generando grandes esfuerzos para garantizar que la comisión encargada de redactar la Declaración Universal de 1948 incluyera los derechos sociales y económicos —contradiciendo la versión oficial de que surgieron únicamente de la presión soviética[68]—, además del derecho de acceso a la justicia.

Podemos afirmar que, en la transición entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y el inicio de la Guerra Fría, los derechos humanos estuvieron presentes en las Américas, articulando tanto la dimensión global como la regional. En la IX Conferencia Interamericana (Bogotá, 1948), se aprobaron los documentos fundacionales de la Organización de los Estados Americanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Carta de la OEA (1948) determinó que los "derechos fundamentales de la persona humana" eran uno de los principios de la nueva organización, si bien en el debate sobre su redacción en Bogotá, la interpretación predominante fue que no debía crearse un organismo de protección ni incorporarse a la Carta la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del

66 PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ESENCIALES DEL HOMBRE. CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA GUERRA Y LA PAZ, CIUDADE DE MÉXICO – 1945. Disponível em: https://www.dipublico.org/106632/proteccion-internacional-de-los-derechos-esenciales-del-hombre-conferencia-interamericana-sobre-problemas-de-la-guerra-y-de-la-paz-ciudad-de-mexico-1945/. Acesso em 22/03/2024.

67 SIKKINK, Kathryn. Protagonismo da América Latina em Direitos Humanos. *Sur - Revista Internacional de Direitos Humanos*. V .12, n.22, 2015. p. 215 – 227; PEREIRA, Fernanda Linhares. *A História não contada da Declaração Universal dos Direitos Humanos: os caminhos do protagonismo latino-americano entre 1946 e 1948*. Tese (Doutorado) - Universidade Federal de Goiás, Faculdade de História (FH), Programa de Pós-Graduação em História, Goiânia, 2021.

68 Al analizar la apropiación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la Unión Soviética, Jennifer Amos corroboró esta tesis: "Los Estados latinoamericanos desempeñaron originalmente un papel protagónico en la incorporación de estos derechos a la Declaración y siguieron el impulso soviético de incluirlos en el proyecto de la convención". AMOS, Jennifer. The Soviet Union and the Universal Declaration. In: HOFFMAN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011. p. 151. Nuestra traducción.

Hombre[69]. La Declaración Americana (1948) fue el primer documento internacional, de una organización de Estados, para la protección de los Derechos Humanos. De hecho, la Declaración Americana precedió a la Declaración Universal de la ONU por unos meses. En su primer capítulo, la Declaración enumera 28 derechos, y en el segundo, 10 deberes.

El proyecto de Declaración Americana sobre Derechos Humanos, preparado por el Comité Interamericano de Jurisconsultos (según lo solicitado en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Paz y de la Guerra de 1945), preveía la creación de una Comisión. Esta sería un órgano de competencia limitada, destinado a elaborar estudios e informes sobre derechos humanos. Sin embargo, la propuesta de una Comisión no fue bien recibida por la mayoría de los Estados americanos, quienes consideraron que el Comité se había extralimitado en sus facultades. La nueva versión de la Declaración, sin la previsión de una Comisión, fue aprobada[70].

En cualquier caso, incluso sin establecer una Comisión, la Declaración Americana puede considerarse el documento estructural del Sistema Interamericano y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Hasta la promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en San José de Costa Rica) en 1969 y su entrada en vigor para los países signatarios en 1978, que inauguró un sistema dual, la Declaración fue una referencia fundamental en el Sistema Interamericano. Así, durante dos décadas, hasta la Convención, el Sistema Interamericano se basó en la Declaración, y a partir de 1959, institucionalmente, se redujo a la Comisión, la cual debía promover y, a partir de 1965, proteger la Declaración Americana. Con la entrada en vigor de la Declaración, la jurisdicción del Sistema Interamericano abarcó a los Estados que la ratificaron, un grupo minoritario en el continente hasta la década de 1990. Así, la Declaración, a pesar de no tener el efecto vinculante de un tratado ni prever la actuación de la Corte, fue el documento fundamental para la actuación de la Comisión y la referencia durante prácticamente todo el período considerado en esta investigación.

La última Conferencia Panamericana se celebró en Caracas en 1954, tras la formación de la OEA. En dicha reunión, se emitió la *Declaración de Caracas* que vinculaba la democracia representativa con los derechos humanos, rechazando "cualquier forma de totalitarismo"[71]. Además de la Declaración, se adoptó una

69 SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leiden: A. W. Sijthoff, 1970. p. 17.

70 LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haia: *Martinus Nijhoff*, 1977. p. 42 – 45.

71 DECLARACIÓN DE CARACAS. DECIMA CONFERÊNCIA INTERAMERICANA, CARACAS - 1954. Disponível em: https://www.dipublico.org/117873/declaracion-de-caracas-decima-conferencia-interamericana-caracas-1954/. Acesso em 22/03/2024.

resolución para el *Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos* que señaló la necesidad de que los Estados se adaptaran a las Declaraciones Americana y Universal de Derechos Humanos y asignó a la Unión Panamericana la función de promover el intercambio de textos y jurisprudencia entre los Estados, así como promover estudios sobre Derechos Humanos[72]. Unos años más tarde, a finales de la década de 1950, se creó la CIDH y también vale la pena destacar el contexto caribeño, tema del siguiente subcapítulo.

Sin embargo, más allá del ámbito institucional y estatal, otros agentes han participado en el debate y desarrollo del Derecho Internacional en las Américas, aunque frecuentemente de manera articulada con este otro proceso. Al analizar el *American Institute of International Law* (AIIL), en particular la trayectoria de los abogados fundadores James Brown Scott y Alejandro Álvarez, Juan Pablo Scarfi, demostró cómo una red amplia y heterogénea de juristas y abogados de todo el continente se involucró en un proyecto panamericanista y en la codificación del Derecho Internacional en las Américas, pero bajo el liderazgo de Estados Unidos. Incluso con la disolución del *American Institute of International Law* al redefinir el panamericanismo en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial, Scarfi señaló que la formación del Sistema Interamericano dentro de la OEA y el propio Sistema Interamericano de Derechos Humanos son un legado del trabajo pionero de estas redes jurídicas continentales. En el caso de la AIIL, Scott y Álvarez redactaron declaraciones de derechos que se presentaron en la segunda reunión de la asociación en La Habana en 1917. Así, "una sólida tradición humanitaria hemisférica preocupada por los derechos y deberes de los Estados y los individuos se consolidó en la década de 1940 gracias a la labor de la AIIL y sus miembros, especialmente Scott y Álvarez"[73].

En un período anterior, Mariana de Moraes Silveira demostró la formación de "americanismos jurídicos" en la trayectoria desde las cumbres jurídicas de finales del siglo XIX hasta las conferencias interamericanas de abogados de principios de la década de 1940, explicando la "legitimación de la presencia de los graduados en derecho en la esfera pública", cercana a un cierto "internacionalismo liberal" típico de finales del siglo XIX al XX y favorable al liderazgo de los Estados Unidos, "pero que no dejan de expresar preocupación por las especificidades de

72 Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos. Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 1954. Disponible en: https://www.dipublico.org/117709/fortalecimiento-del-sistema-de-proteccion-de-los-derechos-humanos-decima-conferencia-interamericana-caracas-1954/. Consultado el 22/03/2024.

73 Destacamos también el proyecto de codificación del Derecho Internacional presentado por Alejandro Álvarez en 1923. SCARFI, Juan Pablo. *The hidden history of international law in the Americas: empire and legal networks*. New York: Oxford University Press, 2017. p. 184 (nuestra traducción).

América del Sur"[74]. Así, la disparidad de acuerdos, impasses y temas moldearon el Sistema Interamericano y su articulación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Podemos observar que, desde la primera Conferencia Panamericana a finales del siglo XIX hasta la formación del Sistema Interamericano después de la Segunda Guerra Mundial, hubo un tímido pero persistente desarrollo de resoluciones y consideraciones sobre los Derechos Humanos. Este proceso estuvo marcado por una comprensión liberal de la Democracia y los Derechos Humanos, con un creciente énfasis anticomunista a medida que se desarrollaba la Guerra Fría, en diálogo con movimientos globales, centrado en la afirmación de los Estados como sujetos referenciales del Derecho Internacional y atento a un discurso de integración continental que pasó de lo *pan*americano a lo *inter*americano, sin amenazar el liderazgo estadounidense.

Un sistema articulado pero desigual.

La disparidad histórica de poder entre los Estados del continente, que alberga una superpotencia como Estados Unidos y decenas de otros Estados latinoamericanos (algunos bastante pequeños), ha moldeado el Sistema Interamericano. Si bien en las páginas anteriores describimos ideas, instituciones e individuos que impulsaron el intercambio político y jurídico en las Américas dentro de una red articulada, es necesario enfatizar que el Sistema Interamericano se estructura sobre la base del desequilibrio de poder entre Estados Unidos y los Estados latinoamericanos, que aún constituyen un grupo considerablemente heterogéneo. Creemos que la comprensión de estos dos principios rectores de la formación del Sistema Interamericano, la circulación y la desigualdad, interactúa de manera históricamente comprensible, siendo la apropiación de los derechos humanos uno de sus temas más expresivos. Por lo tanto, debemos considerar la complejidad de un sistema que permite la negociación pero también da cabida a las intervenciones, que fomenta el diálogo pero también, contradictoriamente, acepta la fuerza. Como señaló Par Engstrom, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos debe entenderse en el contexto más amplio de las relaciones entre América Latina y Estados Unidos, una variable que recorre toda su historia y sigue siendo bastante prominente[75].

74 SILVEIRA, Mariana de Moraes. Advogados das Américas. Juristas e(m) imaginações continentais. In: DUTRA, Eliana de Freitas e MYERS, Jorge (org). *Continente por definir. As ideias de América no século* XX. Belo Horizonte, Editora da UFMG, 2022. p. 366 – 368 (nuestra traducción).

75 ENGSTROM, Par. The Inter-American Human Rights System and US-Latin American Relations. In: SCARFI, Juan Pablo e TILLMAN, Andrew R. (org). *Cooperation and Hegemony in US-Latin American Relations*. Revisiting the Western Hemisphere Idea. Londres: Palgrave Macmillan, 2016. p. 209 – 214.

En los dos siglos de existencia de los estados americanos tras su independencia de los imperios europeos, la relación entre Estados Unidos y Latinoamérica experimentó cambios significativos. Por un lado, principalmente entre finales del siglo XIX y principios del XX, se observó una postura agresiva e intervencionista, ejemplificada por la llamada *Big Stick Policy*, "la política del Gran Garrote" en una traducción libre, propugnaba la imposición de la fuerza (de ahí la metáfora del garrote) en las relaciones con los vecinos del sur. Esta orientación desencadenó ocupaciones militares, como se observa en dos países que analizaremos en este capítulo: en Cuba, una primera ocupación tras la independencia en 1898 hasta 1902 y una segunda entre 1906 y 1909, además de la vigencia de la Enmienda Platt (1901-1934), que garantizó los intereses estadounidenses en la isla; y en la República Dominicana, primero entre 1916 y 1924, y luego en 1965, liderada por una fuerza conjunta de la OEA y que duró poco más de un año. Estas invasiones y ocupaciones se produjeron con mayor vehemencia en pequeños estados centroamericanos o islas del Caribe y encontraron considerable resistencia en los territorios ocupados[76].

Las tres primeras décadas del siglo XX, marcadas por un fuerte intervencionismo estadounidense en la región caribeña, también alimentaron un amplio debate entre juristas de todo el continente sobre la legitimidad de estas acciones. Algunos defendían la no intervención absoluta, con un sesgo latinoamericanista y antiimperialista, y otros argumentaban que las intervenciones podrían tener fines humanitarios y justificables. El tema se debatió formalmente en la Conferencia Panamericana de La Habana (1928) y fomentó progresivamente un mayor compromiso con la no intervención (a menudo violado), cuyos resultados se hicieron notar en la siguiente Conferencia de Montevideo (1933)[77].

El mayor reconocimiento del principio de no intervención se produjo en un nuevo escenario de relaciones interamericanas. Entre las décadas de 1930 y 1940, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, se desarrollaron relaciones más estrechas y amistosas entre Estados Unidos y Latinoamérica, incluyendo expresiones de cooperación cultural. Este fue el período de la llamada política de "Buena Vecindad". Como señaló María Ligia Coelho Prado, al evaluar una situación bastante persistente:

76 Como lo sistematizó Alan McPherson, quien escribió una obra sobre el tema: "Las principales afirmaciones de este libro —que los invadidos resistieron más por la autonomía local que por el nacionalismo; que la resistencia fue efectiva precisamente por esta razón; que los activistas pacíficos fueron tan centrales en la lucha como las guerrillas violentas; y que el transnacionalismo amplificó todas estas luchas— contribuyen a una narrativa histórica de la era de la ocupación que todavía, un siglo después, es incompleta, malinterpretada y romantizada". MCPHERSON, Alan. *The Invaded. How Latin Americans and Their Allies Fought and Ended U.S. Occupations*. New York: Oxford University Press, 2014. p. 9. (nuestra traducción).

77 SCARFI, Juan Pablo. La intervención del derecho internacional (latino)americano: la hegemonía estadunidense y el debate sobre la intervención en los orígenes del Sistema Interamericano. *Estudios Sociales*, n. 59, julio-diciembre de 2020. p.113–135.

> La necesidad de asegurar el apoyo latinoamericano antes y durante la guerra llevó a Estados Unidos a realizar una serie de concesiones y a mantenerse alejado de las intervenciones armadas. Del lado latinoamericano, la habilidad de sus políticos y su potencial nacional, junto con su posición estratégica y las circunstancias específicas del proceso histórico, determinaron las posibilidades de mayor o menor independencia y subordinación ante las imposiciones estadounidenses[78].

Así, las intervenciones estadounidenses en América Latina tuvieron motivaciones distintas y se produjeron en distintos períodos a lo largo de la segunda mitad de los siglos XIX y XX. La propia creación de la Organización de los Estados Americanos (1948) forma parte de una reformulación de la política de Buena Vecindad, adaptándose a la nueva dinámica de la Guerra Fría en las Américas. En este caso, el anticomunismo fue un elemento primordial, dejando atrás el antifascismo, y se materializó en la "Doctrina Truman", formulada durante el gobierno de Harry Truman (1945-1953). La cooperación militar en el continente, bajo el liderazgo estadounidense, también se intensificó, como lo demuestra la creación de la Escuela de las Américas en 1946 (con sede en Panamá hasta 1984). Este centro de entrenamiento instruyó a generaciones de militares latinoamericanos en técnicas de contrainsurgencia, fomentando una parte significativa de las acciones autoritarias de los militares en la región. Así, bajo el pretexto de defender a las Américas del comunismo, entrelazado con la Doctrina de Seguridad Nacional desarrollada en varios países latinoamericanos, varios golpes de Estado durante la Guerra Fría contaron con el apoyo de Estados Unidos. Esta postura se evidenció en casos emblemáticos como los golpes militares en Chile (1973) y Argentina (1976), que analizaremos más adelante debido a su relación con la CIDH.

En este contexto de intervenciones del "vecino del norte", la defensa de la soberanía adquirió contornos particulares en las Américas, siendo un elemento fundamental del Sistema Interamericano y una forma de resistencia para los latinoamericanos. Como veremos, este mismo argumento de soberanía y no intervención fue un obstáculo recurrente utilizado por los Estados latinoamericanos denunciados por violaciones de derechos humanos para bloquear las acciones de la CIDH, un asunto con raíces históricas y complejas. Así, a principios del siglo XX, la Doctrina Drago, defendida por el canciller argentino Luis María Drago en 1902, rechazaba el uso de la fuerza

78 PRADO, Maria Lígia Coelho. Ser ou não ser um bom vizinho: América Latina e Estados Unidos durante a guerra. *Revista* USP. São Paulo, n. jun./ago. 1995. p. 57 (nuestra traducción).

por parte de un Estado para cobrar a otro Estado endeudado, partiendo del cobro de la deuda venezolana por parte de países europeos, que amenazaban con una invasión. Sin embargo, Estados Unidos invirtió los términos, postulando que el impago amenazaba la seguridad del continente y que el país podía intervenir preventivamente[79]. Algunos autores sostienen que la oposición latinoamericana a las intervenciones estadounidenses en la primera mitad del siglo XX puede entenderse a través del concepto de *soft balancing*, es decir, el uso efectivo o ineficaz, no militarizado, de las organizaciones internacionales, el derecho y la diplomacia como medios de defensa (o en respuesta a la percepción de peligro)[80]. En este sentido, la propia formación de la OEA puede entenderse también como un espacio multipolar en el que estas demandas de resistencia se reconfiguraron en una organización que, en teoría, aborda la igualdad jurídica entre los Estados.

La OEA se formó durante el período de transición posterior a la Segunda Guerra Mundial, ya bajo la lógica de la Guerra Fría y en un momento de reordenamiento de la relación entre Estados Unidos y América Latina[81]. En el corto período de transición entre la posguerra y el comienzo de la Guerra Fría en América Latina, entre 1945 y 1948, la ola de democratización con tendencia izquierdista y militancia obrera dio paso a un mayor control estatal de la clase trabajadora, la ilegalización de los partidos comunistas y la contención del progreso democrático[82]. En el preludio de la Guerra Fría, surgió una directriz duradera para las relaciones interamericanas: la lucha contra la supuesta amenaza comunista, considerando los intereses estratégicos y económicos de Estados Unidos, tuvo prioridad sobre la defensa de la democracia liberal[83].

La transformación de las relaciones entre los Estados en el espacio interamericano estuvo marcada por el impulso hegemónico de Estados Unidos. En una lectura más crítica, Lars Schoultz destacó tres intereses estadounidenses que permearon, durante un largo período, la relación con

79 JUNQUEIRA, Mary Anne. A defesa da soberania e as relações entre os Estados Unidos e a América Latina no início do século XX. In: PRADO, Maria Lígia Coelho. *Utopias latino-americanas. Política, sociedade, cultura*. São Paulo: Contexto, 2021.

80 FRIEDMAN, Max Paul e LONG, Tom. Soft balancing in the Americas: Latin American opposition to U.S. intervention, 1898–1936. *International Security*, 2015, 40 (1). p. 120 - 156.

81 En el intervalo entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría, la defensa contra una posible amenaza extranjera aún motivaba la incorporación de un tratado militar de asistencia mutua, en vista de la doctrina de defensa hemisférica. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) se adoptó durante la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y de la Seguridad del Continente, celebrada en Río de Janeiro en 1947. De acuerdo con las disposiciones del TIAR, un ataque contra un Estado del continente sería considerado un ataque contra todos.

82 BETHELL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian. A Conjuntura do pós-guerra na América Latina. In: BETHELL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian (org.). *A América Latina entre a Segunda Guerra Mundial e a Guerra Fria*. São Paulo: Paz e Terra, 1996. p. 18.

83 Ibíd. pág. 53.

América Latina: la seguridad nacional, la política interna y el desarrollo económico. También existía una convicción generalizada entre los responsables de la política exterior sobre la inferioridad de los latinoamericanos y la necesidad de consolidar la hegemonía en la región como una proyección del poder estadounidense y la credibilidad global[84]. Así, la creación de la organización regional cumplió con los objetivos anticomunistas de los Estados americanos, sirviendo como foro para que los latinoamericanos abordaran sus agravios y debatieran proyectos. Al mismo tiempo, para Estados Unidos, "la OEA cumplía este propósito, pero también les proporcionaba un espacio donde podían imponer las prioridades de la Guerra Fría y ganar votos mediante la presión económica y las luchas diplomáticas de poder, especialmente si las autoridades estadounidenses deseaban intervenir"[85].

Al considerar las relaciones continentales desde la formación de los Estados-nación a principios del siglo XIX, cabe destacar el importante papel de la Doctrina Monroe. Bajo el lema "América para los americanos", esta directriz de política exterior, delineada durante la presidencia de James Monroe (1817-1825), abogaba por la no intervención de países extranjeros en el continente, considerando que la región había sido colonizada por países europeos durante siglos y buscaba formar estados soberanos. A escala global, la Doctrina Monroe buscaba distanciarse de la influencia europea, especialmente inglesa y francesa, para que Estados Unidos pudiera emerger como un referente comercial, cultural y político para Latinoamérica. La Doctrina Monroe se vio considerablemente impulsada por la creencia, generalizada en Estados Unidos, de que el país estaba destinado a ser una gran nación. La concepción idealizada de un pueblo destinado a cumplir su destino expansionista, conocida como Destino Manifiesto, ha impulsado el desarrollo desmesurado de Estados Unidos desde entonces y ha guiado la búsqueda del liderazgo, y en algunos casos la dominación, de otros estados en las Américas. Así, elementos pragmáticos, como el interés comercial en el mercado latinoamericano, y elementos ideológicos, como la defensa de un área de influencia política, interactuaron en el ámbito de una relación hemisférica turbulenta e interconectada.

La concepción de que las semillas de la libertad residían en las Américas, inspirada en ideales republicanos, liberales y anticomunistas, guió considerablemente las relaciones entre Estados Unidos y Latinoamérica, siendo

84 SCHOULTZ, Lars. *Beneath the United States. A History of U.S. policy towards Latin America*. Cambridge: Harvard University Press, 1998. p. 367 - 388. Las Conferencias Panamericanas, especialmente hasta la década de 1930 y el advenimiento de la Política de Buena Vecindad, también se inscribieron en esta tesis de dominación. Ibíd., pp. 282-289.

85 MCPHERSON, Alan. A *Short History of U.S. Interventions in Latin America and the Caribbean*. Chichester: Wiley-Blackwell, 2016. p. 139 (nuestra traducción).

un componente fundamental en la formación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La combinación de pragmatismo e idealismo, dominación e intercambio marcó el siglo XX en el continente, en un sistema articulado pero desigual. Como bien señaló Richard Cándida Smith:

> Aunque impulsado por consideraciones dentro de los Estados Unidos acerca de cómo expandir el poder y la influencia internacionales de la nación, el panamericanismo como política que conectaba a veintiún naciones soberanas no podría haber perdurado si no hubiera expresado una visión idealista, en muchos aspectos utópica, de las naciones, grandes y pequeñas, ricas y pobres, sometiéndose por igual al mismo sistema formal de derecho internacional...[86]

Así pues, si bien existen múltiples episodios de imposición de los intereses estadounidenses por la fuerza, creemos que esta dimensión no agota la comprensión de la formación del Sistema Interamericano ni determina su dinámica. No se trata de un control absoluto, sino de un sistema desigual. Los Estados latinoamericanos han tenido, en el lenguaje del Derecho Internacional, una vía (aunque a menudo limitada) para defender sus intereses, como la defensa de la no intervención y el respeto a la soberanía. Sin embargo, sectores de la sociedad y la política latinoamericana, como las Fuerzas Armadas, en ocasiones se confabularon con el propósito de contención estadounidense, premisa que resultó válida en varios episodios de deterioro de la democracia por dictaduras militares. De esta manera, también debemos considerar los sujetos, intereses y redes latinoamericanos que recibieron y se apropiaron de las iniciativas estadounidenses.

En resumen, se planteó un escenario complejo para analizar la presencia de los derechos humanos en el Sistema Interamericano, ya que su principio intervencionista debía adaptarse a una relación dinámica en la que el respeto a la soberanía estatal era una exigencia histórica. Como veremos a lo largo de la tesis, estas dicotomías, como intervención/soberanía y negociación/imposición, fueron un tema acuciante en la relación entre Estados Unidos y América Latina, así como en la trayectoria política de la CIDH.

86 SMITH, Richard Cándida. *Improvised Continent. Pan-americanism and cultural exchange*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2017. p. 3 (nuestra traducción).

La sedición en el Caribe, un contexto definidor

Tras considerar el proceso de formación del Sistema Interamericano y la apropiación de los Derechos Humanos, analizaremos otra dimensión formativa de la Comisión, de carácter más coyuntural y con problemas más circunscritos a una crisis política. El Caribe se encontraba en un contexto de turbulencia, en el marco de la Guerra Fría en la región[87], lo que condujo a una mayor presión sobre las dictaduras. Como demostró Stephen Rabe, la política estadounidense hacia América Latina, en particular el Caribe, comenzó a mostrar cambios a finales de la década de 1950. Se observó una reducción de la tolerancia y el apoyo característicos del gobierno republicano de Dwight Eisenhower hacia los regímenes dictatoriales de la región, que hasta entonces habían prestado poca atención a sus respectivas violaciones de derechos humanos[88]. Ese fue un momento particularmente favorable para las aspiraciones democráticas en el continente, ya que solo cinco países estaban sometidos a dictaduras: Paraguay, El Salvador, Nicaragua, Haití y República Dominicana. Diversas disputas entre gobernantes, exiliados y opositores marcaron este período particular de la Guerra Fría en la región.

El año 1959 comenzó el 1 de enero con el triunfo de la Revolución Cubana, que derrocó la dictadura de Fulgencio Batista. Más adelante analizaremos con más detalle la relación entre el gobierno revolucionario que surgió en Cuba tras la Revolución y la CIDH, pero en este punto cabe destacar cómo el nuevo régimen político cubano influyó en el panorama interamericano hasta la reunión de la OEA que creó la Comisión en agosto de 1959. El movimiento guerrillero formó un gobierno revolucionario, inicialmente de carácter nacionalista y antiimperialista, con el apoyo de los opositores de Batista de perfil moderado y liberal. En los primeros meses de 1959, el fervor revolucionario se acentuó en el nuevo régimen, y la postura antidictatorial encontró apoyo en diversas partes del continente, repercutiendo en el ambiente político de la OEA. En la siguiente viñeta podemos visualizar la percepción de esta oposición a los dictadores que se estaba extendiendo.

87 Para estos detalles ver: FERREIRA, Roberto García y ARRIOLA, Arturo Taracena (orgs). *La Guerra Fría y el anticomunismo en Centroamérica*. Ciudad de Guatemala: FLACSO, 2017 y PETINNÁ, Vanni. América Central y la Guerra Fría, apuntes para una historia, E.I.A.L., Vol. 30 - N. 1, 2019. p. 13 - 42.

88 RABE, Stephen. The Caribbean Triangle: Betancourt, Castro, and Trujillo and U.S. Foreign Policy, 1958-1963. *Diplomatic History*, Vol. 20, No. I, Winter 1996. p. 56.



IMAGEN 2. Caricatura publicada originalmente por *Baltimore Sun* y republicada en *The New York Times*. Charge. 23 de agosto de 1959. Yardley. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

La caricatura, publicada originalmente por Baltimore *Sun* y presentado por la Cancillería argentina, muestra el discurso propagado por la prensa estadounidense, entusiasta de la ofensiva contra las dictaduras en América Latina. Bajo el sol de la agitación política (traducción libre de *political unrest*), están varados y amenazados en el mar de "dictadores latinoamericanos": Alfredo Stroessner de Paraguay, Rafael Trujillo de República Dominicana y Luis Anastasio Somoza de Nicaragua. Los tres aparecen con uniformes militares, armas en alto y expresiones feroces. Un loro, con gorro frigio, símbolo del movimiento republicano, canta "¡libertad!" mientras los tiburones los amenazan. Uno de los tiburones, con barba y gorra militar, muerde a otro dictador, en una aparente referencia al derrocamiento del general Fulgencio Batista por parte de la guerrilla de Fidel Castro en Cuba. La imagen captura una especie de caricatura del momento político en el que se debatía la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta situación, sin embargo, era bastante inestable, y examinaremos brevemente sus principales acontecimientos para comprender la formación de la Comisión en agosto de 1959.

En los primeros meses de 1959, hubo apoyo al nuevo gobierno cubano y a su postura contra las dictaduras latinoamericanas. El embajador argentino ante la OEA, César Barros Hurtado, expresó su solidaridad con Raúl Roa, entonces representante de Cuba ante la OEA y quien poco después se convirtió en Ministro de Relaciones Exteriores de 1959 a 1976: "imagine por un instante, señor Embajador, lo que hubiera acontecido, si durante el largo período que los representantes de las dictaduras constituyeron enorme mayoría en esta Organización, hubieran asumido el ilegítimo papel de jueces de los pocos regímenes democráticos del continente"[89].

Parte de los movimientos sediciosos que se oponían a las dictaduras se integraron en la llamada Legión del Caribe, una red transnacional que reunía a exiliados, políticos y aventureros con el objetivo de derrocar los numerosos regímenes dictatoriales de larga data en la región. Formada en el preludio de la Guerra Fría en América Latina, la Legión reunía principalmente a exiliados y contaba con el apoyo de ex presidentes como Juan José Arévalo (Guatemala), Rómulo Betancourt (Venezuela) y José Figueres (Costa Rica). Como demostró Nicolás Prados Ortiz de Solórzano, la lucha insurreccional de las guerrillas cubanas, agrupadas en el Movimiento 26 de Julio (M-26-7), formó parte de esta red, siendo decisiva para los vínculos transnacionales en la lucha contra Batista[90].

89 Comunicado de prensa – Unión Pan-Americana. 1 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. OEA – 1959. Carpeta 211.

90 SOLÓRZANO, Nicolás Prados Ortiz de. *Cuba in the Caribbean Cold War: Exiles, Revolutionaries and Tyrants*, 1952–1959. Oxford: Palgrave Macmillan, 2020.

En este sentido, resulta significativo que el primer viaje internacional del nuevo primer ministro cubano, Fidel Castro, en enero de 1959, fuera a Venezuela. Al igual que en la isla caribeña, en el país sudamericano se había derrocado recientemente una dictadura militar, en este caso el régimen liderado por Marco Pérez Jiménez entre 1952 y 1958. Una convergencia política en la Venezuela pos dictadura se expresó en el Pacto de Punto Fijo (1958), seguido de la elección de Rómulo Betancourt, quien asumió la presidencia en 1959, dos meses después de la Revolución Cubana. Betancourt también expresó su oposición a las dictaduras latinoamericanas, uniéndose a los cubanos en ese momento.

Sin embargo, la OEA se convirtió gradualmente en uno de los principales escenarios de conflicto debido a la creciente percepción de peligro y entusiasmo que el régimen cubano llegó a representar durante los años de la Guerra Fría. En este sentido, se produjo un proceso de tensión entre Cuba y algunos países americanos, inicialmente debido a la inspiración cubana, y en algunos casos al estímulo concreto, de movimientos sediciosos en estados vecinos. También comenzó a discutirse el temor a la propagación del comunismo, aunque el carácter socialista de la Revolución sólo se asumió en 1961.

En el sur de Sudamérica, el canciller chileno, Germán Vergara, fue informado de estas tensiones. En abril de 1959, se informó confidencialmente que circulaban rumores en la OEA sobre la preparación de una expedición panameña a Cuba para derrocar al gobierno de Ernesto de la Guardia[91]. Según el representante panameño Ricardo Espinosa, Raúl Roa y Fidel Castro, tras ser informados de la situación, afirmaron que el gobierno cubano no apoyaría agresiones contra países latinoamericanos[92]. En diciembre, en el Consejo de la OEA, la delegación guatemalteca acusó al Estado cubano de preparar una invasión para derrocar al gobierno, lo cual fue nuevamente negado por los cubanos. En tono apremiante, los panameños declararon ante el Consejo que "Si la invasión de Panamá tiene éxito se habrán abierto las puertas para que los otros países pequeños de América vean mancilladas soberanía, integridad territorial y todo lo que tienen de más sagrado"[93].

El grado de participación cubana en guerrillas o intentos de insurrección en Latinoamérica varió, como señaló Piero Gleijes, desde la selección

91 Cable 100. Confidencial. 15-16 de abril de 1959. De Washington. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

92 N. 276. 5 de diciembre de 1959. De Washington (OEA). AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

93 Exposición hecha por el señor embajador de Panamá en la sesión celebrada por el consejo el dia 27 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210

directa de líderes en la incursión argentina hasta la escasa injerencia en el movimiento guerrillero dominicano. "En todos los casos, sin embargo, Cuba ayudó a quienes estaban dispuestos a luchar"[94]. Aunque se limitaron a apoyo logístico, entrenamiento y consultoría, y no a intervenciones estatales directas, la mayoría de estas insurgencias fracasaron en el corto plazo, pero crearon fricciones significativas en las relaciones con los estados del continente, alimentando hostilidades y rupturas.

En esta escalada de tensiones, la burocracia de la OEA se movilizó. El representante dominicano ante la OEA, Virgilio Díaz Ordóñez, envió una carta en julio de 1959 solicitando la convocatoria de una reunión del Consejo de la OEA. El embajador informó que grupos armados, con el apoyo de Cuba y Venezuela, habían invadido el territorio de la República Dominicana. Ordóñez estimó que había unos 3.000 hombres en entrenamiento en Cuba y que el gobierno venezolano había proporcionado 25 buques de guerra[95]. La víspera, la representación de República Dominicana ante la ONU acusó a Fidel Castro de promover el comunismo[96]. Siguiendo el ejemplo del gobierno venezolano, el 26 de junio el gobierno cubano rompió relaciones con República Dominicana[97], citando, entre otras razones, las violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura de Trujillo[98].

Según la evaluación de la representación estadounidense ante la OEA, el nuevo régimen revolucionario cubano había alimentado el levantamiento entre los exiliados y opositores haitianos, nicaragüenses y dominicanos. Castro y Betancourt, incitando a la democracia y los derechos humanos, exigieron la expulsión de las dictaduras de la Organización de los Estados Americanos. Ante el fracaso de las negociaciones del Consejo de la OEA y ante las sospechas de infiltración comunista, "se hizo evidente para Estados Unidos que estos actos de intervención y agresión ocurridos en la región del Caribe formaban parte de un patrón que requería un enfoque regional y debía abordarse a alto nivel", por lo que respaldaron la propuesta de convocar una

94 GLEIJESES, Piero. *Conflicting Missions: Havana, Washington and Africa* (1959-1976). Chapel Hil: University of North Carolina Press, 2002. p. 23 – 28. Para el caso brasileño, véase: ROLLEMBERG, Denise. *O apoio de Cuba à luta armada no Brasil: o treinamento guerrilheiro*. Rio de Janeiro: Mauad, 2001.

95 Nota dirigida al presidente del Consejo de la OEA por el embajador de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos. 2 de julio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

96 Embajador domincano acusa a Fidel Castro ante la NN.UU. de encobrir el Comunismo en Cuba. Diario de las Américas. 1 de julio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

97 Editoriales. Un buen ejemplo. La prensa. 29 de junio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

98 Delegación de Cuba ante la Organización de los Estados Americanos. Washington. Raul Roa. 26 de junio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores[99]. Como vimos anteriormente, existían resoluciones y expectativas respecto a la inclusión de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. La delegación venezolana trabajó para incluir en la agenda de la reunión de cancilleres la propuesta de formar un organismo responsable de los Derechos Humanos. Esta propuesta comenzó a difundirse, como lo demostró el titular de *Diario las Américas* faltaban apenas unos días para la Reunión de Ministros, pero la resistencia aún persistía.


DIARIO LAS AMERICAS

TAVOS (10 CENTAVOS FUERA DEL AREA METROPOLITANA DE MIAMI) Miami Springs, Fla., SABADO 1 de Agosto de 1959

Organismo Interamericano Que Vele Por Derechos Humanos se Discutirá en la Reunión de Chile

IMAGEN 3. Titular de un periódico estadounidense que circula en Miami (Florida) sobre la expectativa de crear un organismo que velara por los Derechos Humanos (Diario las Américas. 1 de agosto de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005).

Entre el 12 y el 18 de agosto de 1959, se celebró en Santiago la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA. Los temas abordados en la reunión, previamente aprobados por el Consejo de la Organización, fueron: I. Tensión internacional en la región del Caribe; y II. Estudio doctrinal y procedimental de la relación entre la democracia representativa y los derechos humanos. La siguiente caricatura, publicada originalmente en *The Washington Post*, a pocos días de la Reunión de Consulta de la OEA, se exponen los entornos distintos y superpuestos en los que se desarrolló la reunión de ministros en Santiago y las incursiones armadas en el Caribe.

99 90. Background Paper Prepared by the Officer in Charge of U.S. OAS Delegation Matters (Redington). Washington, August 7, 1959. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUME V.



IMAGEN 4. Caricatura publicada originalmente en *The Washington Post* y republicada en *The New York Times*. 23 de agosto de 1959. Sin autoría. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

En la imagen, se observa, en primer plano, a un grupo de hombres trajeados sentados en una mesa rotulada "Conferencia Ministerial de Santiago", en alusión a los cancilleres estadounidenses. Ellos se sorprenden por el movimiento de varias embarcaciones con hombres en posiciones de combate. Las distintas direcciones de las embarcaciones: "de República Dominicana a Cuba", "de Cuba a República Dominicana", "a Panamá", "a Nicaragua" y "a Haití", muestran el flujo de grupos armados. La caricatura expone el contraste entre el intento de diálogo durante la Quinta Reunión de Consulta de Ministros y la intensa actividad sediciosa en el Caribe.

En la capital chilena, el ambiente entre las delegaciones era tenso. La cobertura periodística del The *New York Times* de la Reunión de Ministros en Santiago[100], expresó el impacto de la acción conjunta de Venezuela y Cuba contra las dictaduras latinoamericanas, que llegó incluso a cuestionar la autoridad moral de los países americanos para oponerse al comunismo mientras existían dictaduras opresoras en el continente[101]. Los cancilleres se reunieron para buscar una alternativa que concilie el principio de no intervención y la defensa de la democracia[102]. En este sentido, es significativa la observación realizada por la diplomacia argentina: "La posición de Cuba coloca a la Organización ante una antítesis de difícil solución: ¿cómo conciliar el principio de no intervención con el de defensa de los regímenes democráticos?"[103]. Así, todo el continente se mantendría cauteloso y observando la crisis caribeña, pero también cuestionando los principios del Sistema Interamericano. Creemos que, entre el dilema de defender la democracia y respetar la no intervención, los derechos humanos se han apropiado como una forma de conciliación. En esta lógica, bajo la directriz del respeto a los derechos enunciados en la Declaración de 1948, podría ser posible mediar, dentro del marco institucional de la OEA, en impasses como el experimentado en el Caribe.

100 La mayoría de los artículos estaban firmados por el periodista Tad Szulc, corresponsal del periódico desde hacía mucho tiempo y quien escribió el polémico artículo en la revista *Times* sobre una invasión "inminente" a la isla de Cuba, pocos días antes de la fallida invasión de Bahía de Cochinos en abril de 1961.

101 SZULC, Tad. Caracas to press case on Trujillo. *The New York Times*. 2 de agosto de 1959. p. 2.

102 SZULC, Tad. Hemisphere Parley Opens With Stress On Nonintervention. *The New York Times*. 13 de agosto de 1959. p. 1. Aproximadamente una década antes, durante la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente (Río de Janeiro, 1947) y en la IX Conferencia Panamericana (Bogotá, 1948), Juan José Arévalo, presidente de Guatemala, argumentó que los gobiernos que llegaban al poder por la fuerza, en particular aquellos que habían derrocado regímenes democráticos, no debían ser reconocidos en el continente. La propuesta no fue aceptada, y el propio sucesor de Arévalo, Jacobo Árbenz, fue derrocado mediante un golpe de Estado en 1954, con el apoyo de Estados Unidos. GLEIJESES, Pierro. Juan Jose Arevalo and the Caribbean Legion, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 21, No. 1, feb., 1989. p. 136.

103 Cesar Barros Hurtado. Secreto N. 602. 30 de junio de 1959. AHCA. Série Organismos Internacionales. Caja AH/005.

La no intervención en los asuntos internos de los Estados-nación soberanos, si bien es ampliamente aceptada como un principio del Sistema Interamericano, ha sido apropiada de distintas maneras, como se observa en la reunión de consulta de Santiago. La delegación de Haití, país gobernado por el dictador François Duvalier (conocido como Papa Doc), presentó un proyecto de resolución que defendía el principio de no intervención contra la subversión, al denunciar una invasión de su territorio instigada por el gobierno cubano. A su vez, el canciller cubano aludió a la no intervención para denunciar los ataques contra su país apoyados por la dictadura de la República Dominicana. La representación dominicana ante la OEA también defendió sus intereses haciendo referencia a la no intervención, condenando a Venezuela y Cuba. Otra resolución sobre no intervención, basada en el derecho internacional estadounidense, fue propuesta y presentada por los delegados uruguayos[104]. Estas numerosas propuestas de resolución no fueron aprobadas, pero el acta final recoge (punto VII) la necesidad de formular un instrumento que garantice el estricto cumplimiento de la no intervención[105]. Estas interpretaciones de la no intervención demuestran el amplio debate sobre el tema, vinculando la crisis del Caribe con elementos estructurales del Sistema Interamericano, tema pertinente en la formación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En medio de las negociaciones, la propuesta del secretario de Estado norteamericano, Christian Herter, de crear una comisión para estudiar las causas de los conflictos en el Caribe fue rechazada por los delegados cubanos y venezolanos, pues ambos propusieron fortalecer la existente Comisión Interamericana de Paz para que el organismo pueda recibir denuncias de violaciones de derechos humanos[106]. La Comisión Interamericana de Paz se estableció en 1940, por recomendación de la segunda reunión de ministros de Relaciones Exteriores celebrada en La Habana. Estaba compuesta por cinco miembros y, debido a la Segunda Guerra Mundial, no se constituyó definitivamente hasta julio de 1948. En mayo de 1956, se aprobó un nuevo estatuto para la Comisión de Paz, que limitaba sus actuaciones a las solicitudes de un Estado directamente interesado en la resolución de un conflicto y con el consentimiento del otro Estado[107]. Entre 1948 y 1961, prácticamente todos los diez casos en que intervino la Comisión de Paz fueron en la región del Caribe.

104 FLORES, Joaquín. El derecho inalienable de escoger libremente: Uruguay en las Reuniones de consulta de la Organización de Estados Americanos, 1959-1960. *Encuentros Uruguayos*, Vol. 15, N. 1 (2022), p. 13 - 32.

105 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Acta final. Declaración de Santiago*. Washington: Unión Panamericana, 1960. p. 10.

106 ONIS, Juan de. Latin Lands Strive to Win Truce in Caribbean Strife. *The New York Times*. 15 de agosto de 1959. p. 1.

107 Memorándum. N. 66. Comisión Interamericana de Paz. 14 de octubre de 1963. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/006.

Después de aproximadamente una semana, se logró llegar a acuerdos. La Quinta Reunión de Ministros decidió que la Comisión Interamericana de Paz realizara un estudio sobre los principales temas de la convocatoria[108]. Fue aprobada la *Declaración de Santiago* que instaba a la democracia representativa y a la protección de los derechos humanos por parte de los Estados, al tiempo que rechazaba el comunismo internacional o "cualquier totalitarismo"[109]. De esta manera, el anticomunismo del Sistema Interamericano se compatibilizó con la formulación de una política continental de derechos humanos. Siguiendo esta línea de pensamiento, se decidió que el Consejo Interamericano de Juristas elaborara un estudio sobre la relación entre la democracia representativa y los derechos humanos. Pero una de las medidas más impactantes de esta reunión se puede apreciar en el punto VIII del acta: que el Consejo Interamericano de Juristas elaborara una Convención sobre Derechos Humanos que incluyera la creación de una Corte Interamericana para la protección de los derechos humanos y la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se estableció previamente que la Comisión estaría compuesta por siete miembros, elegidos a título personal y por el Consejo de la OEA, y que el Consejo también sería responsable de estipular sus atribuciones específicas[110].

La primera parte de la resolución, relativa al proyecto de Convención, fue aprobada por unanimidad por los Estados miembros de la OEA. La segunda parte, que contemplaba la creación de la Comisión, si bien fue aprobada, enfrentó mayor resistencia. Las delegaciones de Brasil, México, Uruguay y República Dominicana votaron en contra, mientras que Estados Unidos y Bolivia se abstuvieron. Así como señalamos que el principio de no intervención fue utilizado de diferentes maneras por las delegaciones americanas, las objeciones a la creación de la Comisión también tuvieron diversas motivaciones. Los delegados brasileño y mexicano consideraron que dicho órgano no debía ser creado por el Consejo de la OEA, mientras que los dominicanos buscaron proteger a la dictadura de Trujillo de lo que interpretaron como una intervención[111]. La delegación

108 A saber: métodos y procedimientos para prevenir intervenciones o agresiones contra gobiernos constituidos; la relación entre las violaciones de los derechos humanos y la democracia representativa; y, finalmente, la relación entre el subdesarrollo económico y la inestabilidad política. En abril de 1960, la Comisión Interamericana de Paz presentó el *Informe especial sobre la relación entre las violaciones de derechos humanos o la falta de ejercicio de la democracia representativa y las tensiones políticas que afectan la paz mundial*.

109 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Acta final. Declaración de Santiago*. Washington: Unión Panamericana, 1960. p. 04. Declaración de Santiago.

110 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Acta final. Declaración de Santiago*. Washington: Unión Panamericana, 1960. p. 11.

111 DAVINDSON, Scott. The Inter-American Human Rights System. USA/Singapore/Sydney: Aldershot/ Brookfield, 1997. p. 15 - 16. Apud. DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or*

uruguaya defendió la necesidad de una Convención para crear la Comisión y que previamente se realicen estudios sobre sus responsabilidades[112]. Sin embargo, los estadounidenses no querían que se creara una Convención sobre Derechos Humanos ni que la Comisión careciera de funciones claramente definidas y que, en cambio, se convirtiera en un tribunal[113]. Así, las objeciones surgieron incluso durante la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y esas objeciones se hicieron más pronunciadas durante la redacción de la resolución que definió las responsabilidades del órgano recién formado, y que culminó en el debate sobre su estatuto, tema del siguiente subcapítulo.

***

En este subcapítulo proporcionamos las *Dimensiones formativas de la CIDH* en dos etapas. La primera implica la preparación del *Sistema Interamericano de Derechos Humanos* y se remonta a finales del siglo XIX, con el desarrollo del Sistema Interamericano y el lento y discontinuo proceso de asimilación del Derecho Internacional y/o los Derechos Humanos. La creación de la Organización de los Estados Americanos (1948) moldeó la apropiación jurídica y política de los Derechos Humanos en las Américas, sentando las bases para la propuesta de crear una Comisión de Derechos Humanos. La segunda dimensión corresponde a una temporalidad más circunstancial, abordada en *La sedición en el Caribe, un contexto definidor.* La Reunión de Consulta de Ministros convocada para analizar las turbulencias políticas vividas en esa región del continente a finales de la década de 1950 determinó la formación de la CIDH.

Si bien hemos dividido el proceso de creación de la Comisión en dos estructuras temporales y temáticas, estas están interconectadas. Como hemos demostrado, un ingrediente fundamental en la crisis política de 1959, que exigió el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos, fue la no intervención. Si bien por un momento la creación de la CIDH pareció una solución consensuada para resolver la difícil conciliación entre la defensa de la democracia liberal representativa, el anticomunismo, el respeto al derecho internacional y la soberanía de los Estados, lo que siguió a la Reunión de Ministros en Santiago demostró que se trataba de una ilusión. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos inició un nuevo capítulo no solo en la burocracia de la OEA, sino también en la historia política de las

the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 55. Nota 77.

112 LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haia: *Martinus Nijhoff*, 1977. p. 48.

113 91. Telegram From the Department of State to the Embassy in Chile. Washington, August 8, 1959. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUME V.

Américas, en el que episodios de tensión y el proceso de disputa en materia de derechos humanos se entrelazarían con la propia estructura del Sistema Interamericano. El primer capítulo de esta controversia fue precisamente la definición de qué era la nueva Comisión y cómo funcionaría, resumida en el estatuto del órgano, como analizaremos más adelante.

I. b. Proyectos de comisión, el debate sobre el estatuto

Tras la formación de la Comisión Interamericana de Derechos en la Quinta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Estados Unidos en Santiago (agosto de 1959), el primer gran desafío para establecer el nuevo organismo fue definir su estatuto. Este fue un tema crucial, ya que definiría la naturaleza y las facultades de la Comisión. Conocido a menudo en la historiografía como un sello burocrático automático de aprobación, este subcapítulo demostrará que el debate sobre el estatuto involucró a los Estados del continente, dividiendo, desde un principio, las interpretaciones sobre el alcance de las facultades de la CIDH y el papel de los derechos humanos en el sistema interamericano. Buscamos ir más allá de la perspectiva oficial de la OEA y analizar documentos de las cancillerías de Argentina, Brasil y Chile, y del gobierno de Estados Unidos. Estos fueron Estados de gran relevancia en este proceso, y estas fuentes revelan una negociación intensa y conflictiva durante esta etapa formativa de la Comisión.

Algunos Estados señalaron la necesidad de establecer los principios rectores de la CIDH en una Convención o Tratado, al que pudieran adherirse y que tuviera mayor fuerza política y jurídica. Esta postura coincide con la primera parte de la resolución de la Quinta Reunión de Ministros de 1959, que determinó que el Consejo Interamericano de Jurisconsultos debía elaborar una Convención sobre Derechos Humanos, que contemplaría la creación de una Corte Interamericana para la protección de los derechos humanos. Como se vio anteriormente, en la votación sobre la resolución que creó la Comisión, el Estado de Uruguay defendió la necesidad de celebrar una Convención y que se realizaran estudios para establecer las atribuciones de la Comisión.

En este sentido, incluso después de creada la Comisión, la delegación peruana consideró que sería mejor priorizar la Convención Americana y luego estructurar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que el estatuto de la Comisión contenía conceptos que pertenecerían a la Convención[114]. Sin embargo, los peruanos negociaron con los demás

114 Reservada. N. 210. De Enrique Dardo Cuneo. 2 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

representantes e incluso lograron aprobar el estatuto. A su vez, la República Dominicana se mantuvo durante todo el proceso como la única oposición inflexible al texto, argumentando que el tema debía abordarse como un tratado[115]. No debemos olvidar el contexto de creación de la Comisión, explorado en el subcapítulo anterior, que implicó un cierto recorte del régimen dominicano, lo que ciertamente pesó sobre esta posición.

En ese momento, se descartó la propuesta de debatir conjuntamente la formación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la necesidad de establecer un tratado para la Comisión. La mayoría de los Estados deseaban determinar la naturaleza y competencia de la recién creada Comisión Interamericana de Derechos Humanos y luego debatir una Convención o Tratado más amplio, lo cual no se materializó hasta finales de la década de 1960.

Poco después de concluida la Reunión de Ministros que creó la CIDH, el Consejo de la OEA estableció en septiembre una comisión especial integrada por siete miembros[116] para preparar un proyecto de estatuto. El primer borrador[117], presentado el 29 de octubre de 1959, constaba de 26 artículos y estipulaba que la CIDH sería autónoma, financiada y con sede en la Unión Panamericana. Entre los 26 artículos del borrador, se establecía que la CIDH tendría la función de promover los derechos humanos y recibir denuncias sobre violaciones de ciertos artículos de la Declaración Americana de Derechos Humanos, siempre que no fueran anónimas y tras su tramitación ante las instancias judiciales del Estado respectivo. Este primer borrador, progresista desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos, también estipulaba que la Comisión funcionaría a tiempo completo durante diez meses. Los gobiernos debían presentar sus observaciones sobre esta propuesta, que fue modificada significativamente. En medio de las idas y venidas burocráticas que se prolongaron hasta la votación final en mayo de 1960, nos interesa analizar los principales temas y posturas que influyeron en la formación de la Comisión, muchos de los cuales se refieren a cuestiones actuales y pertinentes en materia de derechos humanos en las Américas.

El debate en torno al estatus de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos giró en torno a la preocupación por uno de los elementos

115 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2226. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 16 de marzo de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

116 La Comisión estuvo integrada por: Céleo Dávila (presidente - Honduras), Santiago Salazar Santos (vicepresidente - Colombia), Gonzalo Escudero (Ecuador), Roberto Quirós (El Salvador), Alberto Díaz Alemany (Chile), Leví Marrero Artiles (Cuba) y Henry Clynton Road (EE.UU.).

117 Informe de la comisión especial del consejo designada para estudiar la resolución VIII (parte II) de la quinta reunión de ministros de relaciones exteriores. 27 de octubre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

fundamentales del Sistema Interamericano desde finales del siglo XIX: el principio de no intervención. Algunos Estados del continente consideraban que una Comisión de Derechos Humanos con amplias facultades podría violar este principio. Esta interpretación generó una fuerte resistencia a la capacidad de la CIDH para procesar denuncias de violaciones cometidas por los Estados, que podrían provenir de otros Estados o incluso de ciudadanos y organizaciones.

Cabe destacar que, poco antes de este debate sobre las competencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se desarrolló un proceso similar al otro lado del Atlántico. El Convenio Europeo de Derechos Humanos (firmado en Roma en 1950 y entró en vigor tres años después) creó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo (Francia) y aún vigente. La primera sesión del Tribunal Europeo tuvo lugar precisamente en 1959, año de la creación de la CIDH. El Convenio Europeo estipuló que los Estados que ratificaran el documento, los ciudadanos, los grupos de personas y las organizaciones podían presentar peticiones ante el Tribunal. Se debía observar la regla del agotamiento de los recursos internos y el no reconocimiento de las denuncias anónimas[118]. Como se indica en el primer borrador del estatuto de la CIDH, podemos observar que la experiencia europea coincidió con la estadounidense, integrándose en un proceso más amplio de desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no era un tribunal; su formación dentro del Sistema Interamericano aún estaba en discusión. Y las funciones de protección de los derechos humanos, más aún en su rol jurisdiccional, fueron fuertemente cuestionadas.

Un avance derivado del debate sobre el posible papel intervencionista de la Comisión fue la relación entre las disposiciones de esta nueva Comisión y las disposiciones jurídicas de los Estados. El canciller chileno, Germán Vergara, profundizó al respecto[119]. El debate entre las delegaciones sudamericanas puso de relieve la discrepancia entre la norma continental representada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el derecho positivo interno (especialmente las Constituciones). Chile, bajo la presidencia de Jorge Alessandri, fue un Estado entusiasta con la creación de la CIDH[120] y su competencia para recibir

118 CONVENÇÃO EUROPEIA DOS DIREITOS DO HOMEM. Disponible en: https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_por. Consultado el 28/03/2024. Artículos 33, 34 y 35. Págs. 22-23.

119 Proyecto de Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 12 de mayo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

120 Germán Vergara, Ministro de Relaciones Exteriores de Jorge Alessandri, instruyó a la delegación chilena ante la OEA a apoyar la idea, impulsada por la delegación boliviana, de crear una Comisión de Derechos Humanos, pese a la rivalidad política y diplomática entre ambos países desde la Guerra del Pacífico.Cable 31 – confidencial. DELCHILE (OEA). 29 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209,

denuncias. Un mes antes de la reunión en Santiago, que creó la CIDH, Vergara indagó sobre la existencia de un ambiente propicio en el Consejo de la OEA para la creación inmediata de la Comisión de Derechos Humanos, "tanto para estudiar proyecto convención al respecto, como para recibir denuncias de violaciones"[121], lo que indica cuáles serían las atribuciones idealizadas de la Comisión. En el capítulo sobre Chile, detallaremos la relación del país con la CIDH; para el debate sobre el estatuto, cabe destacar su postura favorable y de coordinación.

En este sentido, días antes de que el asunto se debatiera en el Consejo de la OEA, el representante chileno informó sobre una conversación con el diplomático y escritor uruguayo Carlos Alberto Clulow sobre las dificultades para aprobar el estatuto a la luz del orden constitucional vigente, un problema que también se observa en Brasil y Argentina. El representante uruguayo expresó su incomodidad por el "amplio respeto a los derechos humanos", pero adoptó una postura reticente respecto a la aprobación del estatuto. Posteriormente, solicitó una reunión informal en la casa de Muller, que tuvo lugar el 9 de mayo, con representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Perú. El embajador Lavalle, en representación de Perú, y el embajador paraguayo, Juan Palte, explicaron que los gobiernos de ambos países tenían una objeción similar a la de Chile. En este contexto, Uruguay, Brasil y Argentina acordaron informar sobre las dificultades para aprobar el estatuto al presidente del Consejo de la OEA, Sánchez Gavito, quien también fue invitado a la reunión. Gavito planteó la posibilidad de incluir un artículo provisional en el estatuto, que vincularía la implementación de algunos artículos a un período de revisión por parte de los "órganos constitucionales". De esta manera se votaría el estatuto *ad-referendum*. El representante de Estados Unidos reiteró las objeciones al estatuto y afirmó que el artículo provisional no resolvería el impasse[122]. De hecho, no se incluyó en la versión final del estatuto.

La principal objeción planteada por Estados Unidos en el debate sobre el estatus de la CIDH, que también podemos observar en algunos Estados latinoamericanos, se manifestó en una diferenciación entre las funciones de *protección* y *promoción* de los Derechos Humanos. Esta distinción entre las dos

Cable 33 - confidencial. DELCHILE (OEA). 30 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

121 Cable 71. DELCHILE (OEA). 21 de julio de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

122 El relato de Muller reveló además que, al final de la sesión, el presidente del Consejo de la OEA expresó informalmente su esperanza de que los gobiernos de Brasil y Uruguay aceptaran la propuesta, pero se mostró pesimista respecto a la ratificación por parte de los gobiernos de Argentina y República Dominicana. En opinión de Gavito, el gobierno de Estados Unidos reafirmó su voto negativo sobre el estatuto. Muller recomendó al ministro Vergara que aceptara el artículo provisional, pero solicitó instrucciones definitivas. Se observa el compromiso de Muller de negociar un acuerdo entre las principales delegaciones estadounidenses y aprobar el estatuto de la CIDH. Ibíd.

perspectivas de acción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, proteger o promover los derechos humanos, se esbozó en 1960, pero marcó la relación entre el país y la CIDH durante el período considerado en esta investigación. El representante de Estados Unidos declaró explícitamente en un discurso ante la Asamblea General de la OEA que el país tenía "serios problemas" con el proyecto de estatuto de la Comisión, siendo el principal precisamente la diferencia en *promover* y *proteger* los Derechos Humanos. La promoción de estos derechos, como se declaró en la Reunión de Ministros en Santiago que creó la Comisión, dependería de una "fuerza moral" que visibilizaría el problema, promovería acciones educativas y asesoraría a los gobiernos. La protección implica que los gobiernos estadounidenses otorgarían a sus ciudadanos y organizaciones el derecho a apelar ante una entidad internacional en relación con sus procedimientos constitucionales (similar al procedimiento adoptado en el Tribunal Europeo). Por lo tanto, el gobierno estadounidense no aceptaría que la Comisión tuviera funciones de protección de los derechos humanos, las cuales deberían estar contempladas en un tratado[123]. Esta postura se definió tras consultar con la burocracia interna estadounidense. El Departamento de Justicia, por ejemplo, analizó el borrador de los estatutos de la Comisión y concluyó que Estados Unidos no podía otorgarle al organismo el derecho a considerar denuncias individuales de violaciones[124].

La Embajada de Estados Unidos comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina su reticencia a aceptar el estatuto de la Comisión. La interpretación utilizada fue que la Comisión tendría funciones más protectoras que promocionales de los derechos humanos. El documento de la embajada afirma que el gobierno de Estados Unidos sabía que otros estados del continente tenían dudas sobre el estatuto y, por lo tanto, transmitía sus consideraciones[125]. La falta de apoyo de los estados latinoamericanos a la posición de Estados Unidos sobre el estatus de la CIDH en el Consejo de la OEA ha preocupado al Departamento de Estado[126]. Sin embargo, hubo correspondencia en otras partes del continente austral. La postura estadounidense de que una atribución protectora de los derechos humanos constituiría una intervención

123 Declaración del representante de los Estados Unidos sobre el proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 6 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

124 102. Memorandum From the Assistant Secretary of State for Inter-American Affairs (Rubottom) to the Secretary of State. *Washington, March* 15, 1960. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUMEN V

125 Memorándum. Embajada de los Estados Unidos de América. 6 de abril de 1960. AHCA. Caja AH/001.

126 104. Memorándum del Subsecretario de Estado para Asuntos de Organizaciones Internacionales (Wilcox) al Subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos (Rubottom). *Washington, 22 de abril de* 1960. FRUS. 1958–1960, REPÚBLICAS AMERICANAS, VOLUMEN V.

también se vio respaldada por la forma en que Argentina intervino en el debate sobre el estatuto. Emilio Donato del Carril, representante de Argentina ante la OEA, ex ministro de Economía del gobierno de Arturo Frondizi y embajador del país en Estados Unidos entre 1959 y 1962, expresó reservas respecto a las disposiciones constitucionales y la relación de las disposiciones del estatuto con el derecho positivo nacional, así como respecto al respeto a los tratados y convenciones internacionales[127]. En un tono similar, el embajador brasileño ante la OEA, Fernando Lobo, declaró en noviembre de 1959 que la principal, y posiblemente única, razón para que Brasil votara en contra del estatuto era el respeto al principio de no intervención[128].

Podemos observar que Estados Unidos, Argentina y Brasil mostraron una postura similar frente a un posible papel intervencionista de la CIDH. Esta disposición convergente fue percibida y articulada por sus respectivos gobiernos. Existen varios informes de acciones coordinadas entre los Estados más reticentes a la ampliación de las facultades de la Comisión. Por ejemplo, la diplomacia argentina señaló que existía una similitud entre el país y Brasil, Uruguay y Estados Unidos respecto al estatus de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los cuatro países se oponían a la posibilidad de que la Comisión procesara casos específicos, pero existían dudas sobre si era deseable una acción coordinada entre ellos, especialmente con Estados Unidos, y cómo se llevaría a cabo[129]. En otro telegrama, de abril, la Cancillería argentina instruyó a su representación en la OEA coordinar acciones con Brasil y Estados Unidos y, si eso no fuera posible, abstenerse de votar el estatuto[130]. Muchos países latinoamericanos creían que sin esta facultad, la Comisión se vería privada de funciones importantes. Sin embargo, Estados Unidos insistió en que la CIDH podría desempeñar otras funciones útiles, como elaborar informes y asesorar a los gobiernos y a la OEA[131]. Un telegrama secreto revela que la embajada de Estados Unidos contactó a la Cancillería argentina para una acción coordinada, que incluiría también a Brasil y Uruguay, respecto del estatus de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)[132].

Las delegaciones brasileña y argentina mantuvieron una postura similar sobre el estatuto de la CIDH y comunicaron su rechazo, alegando incompatibilidad

127 Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de la República Argentina. 2 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

128 Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 9 de noviembre de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

129 No. 41. Sin fecha ni autor. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

130 Telegrama 1236/37. Director General de Política. 5 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

131 No. 41. Sin fecha ni autor. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

132 Telegrama secreto. Sin fecha. Departamento de Organismos Internacionales y Tratados a Cancillería. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

con el principio de no intervención. Sin embargo, un informe del *The New York Times*, el 30 de enero de 1960, se afirmó que el presidente Juscelino Kubitschek estaba reevaluando su comprensión del principio de no intervención y los derechos humanos, insinuando la posibilidad de una interpretación más indulgente e incluso admitiendo la aplicación de sanciones a los Estados que violan los derechos humanos. Emilio Donato del Carril se comunicó con el embajador brasileño Fernando Lobo, pero este no tenía mucha información al respecto. Según la reproducción del informe "Brasil considera sanciones conjuntas", de Ted Szulc, los diplomáticos vieron en la postura de Kubitschek una forma de disminuir la influencia cubana en el pensamiento político latinoamericano sobre el tema[133].

En cualquier caso, estos países siguieron actuando en sintonía con el estatuto. En mayo de 1960, en una comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, Emilio del Carril informó sobre la próxima votación del estatuto en el Consejo de la OEA. El embajador afirmó que la representación argentina había estado en contacto constante con las representaciones de Brasil, Estados Unidos y Uruguay, con el fin de alcanzar una posición común y obtener votos a favor. Se consultó a las Cancillerías de Bolivia, Costa Rica, Panamá, Haití y Guatemala[134].

El argumento a favor de la intervención también encontró cierto apoyo en los Estados más flexibles respecto a las atribuciones de la Comisión, quienes plantearon una postura más intermedia. Este es el caso de México. Con una postura vacilante pero reservada, la delegación mexicana solicitó la redacción de otro estatuto, ya que el presentado por la comisión especial generaría "procedimientos judiciales" y sería incompatible con las atribuciones designadas en la Reunión Ministerial de Santiago, que definió la función de la CIDH como promotora del respeto de los derechos humanos. Para los mexicanos, los términos utilizados en el estatuto tendrían equivalencia jurídica (el informe correspondería a una sentencia, la denuncia a una acusación), además de constituir una "amenaza a la solidaridad estadounidense", creando un clima de hostilidad entre los Estados[135].

La comisión especial presentó un segundo proyecto de estatuto (con 29 artículos) al Consejo de la OEA el 16 de marzo de 1960, que buscaba conciliar los diferentes puntos de vista presentados en el primer borrador de octubre del año anterior. Considerando los trámites burocráticos y diplomáticos, algunos

133 Reservada N. 103. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

134 Reservada 501. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de mayo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

135 Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de México. 2 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

Estados exigieron la rápida aprobación de un estatuto que acercara a la Comisión a sus responsabilidades de protección de los derechos humanos. En la sesión del Consejo de la OEA del 6 de abril, representantes de Ecuador, Venezuela y El Salvador expresaron su descontento por la demora en la votación del estatuto. El presidente del Consejo aclaró entonces que se celebraría otra sesión de la comisión especial, que posteriormente convocaría una sesión extraordinaria para votar el estatuto[136]. En la reunión de la comisión especial del 14 de abril, representantes de Venezuela, Ecuador y Cuba afirmaron tener mayoría de votos en la OEA y querían poner fin a las discusiones[137].

Aunque participó en el mantenimiento de un gobierno revolucionario tras el triunfo guerrillero de 1959 (analizaremos este asunto en detalle más adelante), la delegación cubana ante la OEA favoreció la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y abogó por la relevancia del nuevo organismo en este ámbito. Cuando la versión del estatuto que permitiría a la Comisión de Derechos Humanos procesar denuncias de violaciones de derechos civiles y políticos y dar a conocer recomendaciones no seguidas por los Estados no obtuvo los votos necesarios para su aprobación en el Consejo de la OEA, el representante cubano ante la OEA, Enrique Pérez Cisneros, lamentó la decisión, afirmando que "esto constituirá un estímulo tácito para todos los dictadores del continente"[138]. La delegación cubana se mostró preocupada por la celeridad del proceso y afirmó que el objetivo de la Comisión debe ser "detener las violaciones de derechos humanos".

Sin embargo, también hubo otros temas pertinentes en el debate sobre la CIDH. En cuanto al financiamiento, la Secretaría General de la OEA envió un memorando sobre el proyecto de propuesta presentado a la comisión especial, en el que se abordan las implicaciones financieras[139]. La Secretaría calculó que la Comisión costaría $232,347.00 anuales, una cantidad no disponible en el año fiscal de la Unión Panamericana. Por lo tanto, propuso una reducción de costos: en lugar de 10 meses de reuniones, habría sólo 2. Un subcomité, asistido por la Secretaría, se reuniría un mes antes de las reuniones para evaluar la admisibilidad de las denuncias y facilitar el trabajo de la CIDH. No se pagarían emolumentos a los comisionados, solo viáticos. Según la propuesta inicial, los comisionados recibirían $2,000 mensuales; en la propuesta

136 Reservada N. 344. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 19 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

137 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No. 3252. 14 de abril de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

138 UNNA, Warren. OAS Votes Watered Rights Law. *The Washington Post*. 26 de mayo de 1960. p. A10 (nuestra traducción).

139 Memorándum. Sobre los aspectos financieros del establecimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 3 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

alternativa, defendida por la Secretaría General de la OEA, el pago sería por viáticos (aproximadamente $35 por miembro y $50 para el presidente). El costo anual sería de $60,210.00, casi una cuarta parte del presupuesto inicial. Sin embargo, incluso si se adoptaban estas medidas, no habría fondos en las arcas de la Unión Panamericana para 1959, y se sugirió que el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos comenzara al año siguiente, lo cual efectivamente ocurrió. Para la implementación y el mantenimiento de una secretaría adjunta a la Comisión, se comparó con la secretaría de la Comisión Europea de Derechos Humanos, que contaba con siete funcionarios técnicos y administrativos, y la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que contaba con un total de 33 funcionarios. La Secretaría General de la OEA designó a cuatro funcionarios para la Comisión: un secretario general, un especialista y dos taquígrafos.

Unos meses después, a solicitud del Consejo de la OEA, una comisión evaluó el presupuesto asignado a la CIDH. Para gastos de viaje, se reservarían $1,000 anuales ($500 por cada período de sesiones) por comisionado. Se añadirían $30 adicionales por día durante el período de sesiones. Esto ascendería a aproximadamente $27,000 para cubrir los gastos de los comisionados y otros $7,000 para la secretaría. El total ascendería a $34,200. Esta cantidad provendría del fondo de trabajo de la Unión Panamericana[140].

Respecto a las cuestiones de responsabilidades y procedimientos, el representante de Estados Unidos ante la OEA, John C. Dreier, preguntó al Consejo de la OEA: ¿Quién podrá presentar quejas y se aceptarían quejas sobre violaciones de derechos sociales y económicos?[141] Respecto a la primera pregunta, la delegación venezolana expresó su apoyo a mantener la posibilidad de que los gobiernos presenten quejas[142], tema que fue rechazado por representantes de Chile y Colombia[143]. El delegado estadounidense ante la OEA, George Monsna, en el marco de la comisión encargada del estatuto, sugirió que las denuncias podrían tramitarse según lo previsto en el estatuto si contaban con el respaldo de más de cinco países, número que posteriormente se redujo a tres debido a su carácter restrictivo. Un grupo de personas o un solo Estado no sería suficiente para tramitar la denuncia. La delegación chilena replicó que esta agrupación de

140 Informe de la Comisión de programa y presupuesto sobre los aspectos financieros del establecimiento de la Comision Interamericana Derechos Humanos. 29 de julio de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

141 Proyecto de estatuto de la CIDH. 30 de octubre de 1959. Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210.

142 Nota del embajador representante de Venezuela, en la cual transmite las observaciones de su gobierno al proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 5 de abril de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

143 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No. 2226. 16 de marzo de 1960. AC-MREB. OEA. Telegramas. 1960.

países en la denuncia podría ser el germen de una intervención y defendió la propuesta presentada en la Quinta Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores que se consideró la tendencia en la doctrina jurídica de que el individuo era sujeto de Derecho Internacional, dado que los gobiernos, las asambleas legislativas y las universidades reconocidas podían enviar casos a la Comisión de Derechos Humanos[144]. La propuesta chilena, que podemos caracterizar como más inclusiva, se incorporó a una nueva comprensión conceptual de los derechos humanos en la posguerra, ampliándolos más allá de los límites político-jurídicos del Estado, abarcando otras esferas de la composición del Estado-nación más allá del Ejecutivo federal y también de las entidades civiles. Siguiendo esta interpretación, en marzo de 1960, el Canciller Germán Vergara aconsejó a la delegación chilena votar a favor del proyecto de estatuto en el Consejo de la OEA y defender la posibilidad de que individuos y organizaciones presentaran denuncias de violaciones ante la Comisión, sin limitar esta posibilidad únicamente a los Estados. La directiva del ministro consideró ambas posibilidades, pero consideró que ampliar el número de sujetos legitimados para presentar denuncias reduciría las tensiones entre los Estados, haciéndolos responsables de observar y promover los derechos humanos en su propio territorio en lugar de supervisar a otros, además de no jerarquizar las denuncias entre las provenientes del gobierno (con mayor prestigio) y las provenientes de individuos y organizaciones[145]. Como veremos, al final se vetó la posibilidad de que los Estados presentaran denuncias entre sí, pero también se rechazó que la Comisión tramitara denuncias de violaciones cometidas por Estados formuladas por individuos o instituciones.

Respecto a una posible distinción entre los derechos que la Comisión podía o no considerar, la cual fue socavada en el segundo proyecto de estatuto, también hubo objeciones. En una reunión del Consejo de la OEA, el representante venezolano afirmó que la resolución de la Quinta Reunión de Ministros no especificaba qué derechos o grupos de derechos debía promover la Comisión, pero sí lo hacían en el estatuto. Por lo tanto, argumentó que todos los derechos mencionados en la Declaración Americana de 1948 debían estar sujetos a un único procedimiento, como en el primer proyecto (sin separar ni privilegiar los derechos civiles y políticos de los derechos sociales, culturales y económicos)[146]. Esta cuestión ya había sido planteada por los venezolanos. Cuando

144 En medio de este debate, el embajador argentino César Barros Hurtado citó su trabajo. *El hombre ante el derecho internacional* en el que abogó por los "derechos inalienables" del individuo, que deben ejercerse en foros especiales que los defiendan, como los organismos internacionales.

145 Dirección política. N. 0334. 10 de marzo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

146 Nota del embajador representante de Venezuela, en la cual transmite las observaciones de su gobierno al proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 5 de abril de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

el embajador Marcos Falcon Briceño presentó las observaciones de su gobierno sobre el estatuto de la CIDH el 30 de marzo de 1960, el gobierno venezolano expresó su desacuerdo con la distinción de un grupo de derechos con un tratamiento diferenciado en la Comisión, abogando por un enfoque unificado[147]. Los cubanos también se opusieron a que la Comisión sólo procesara las violaciones de los derechos civiles y políticos, y centrara la atención en los derechos sociales y económicos[148]. Así, luego de las negociaciones, se rechazó la idea de dividir los derechos que serían protegidos por la CIDH.

En declaraciones a la prensa, Gonzalo Escudero, representante de Ecuador ante la OEA, hizo una breve reseña de la aprobación del estatuto y las modificaciones debatidas[149]. La demora en la presentación de las consideraciones de los gobiernos redefinió el calendario de votaciones, inicialmente previsto para el 29 de noviembre de 1959, posteriormente pospuesto al 30 de diciembre y nuevamente al 16 de marzo de 1960. El conflicto entre la promoción y la protección de los derechos humanos se presentó como resuelto en el discurso de Escudero, al afirmar que la CIDH se basaría únicamente en la "acción colectiva para ponerlos en práctica [los derechos humanos] y estimularlos mediante recomendaciones dotadas de fuerza moral". La función jurisdiccional estaría a cargo de un tribunal.[150]. Así, reiteró el respeto al principio de no intervención. El segundo proyecto de estatuto reflejaría la "máxima concesión posible" a las objeciones presentadas por los gobiernos. Entre las modificaciones, destacamos: I. reducción de diez meses de trabajo a ocho semanas (también como una forma de reducir costos); II. eliminación de la prohibición de que los comisionados ejerzan funciones políticas o administrativas y las funciones permanentes de los miembros, manteniendo únicamente la función permanente del presidente; III. transferencia de la responsabilidad por la admisibilidad de las quejas presentadas a la Comisión, inicialmente designada a un subcomité de tres miembros, al presidente de la Comisión; IV. a sugerencia de la delegación de los Estados Unidos, la Comisión podría incluir recomendaciones en el Informe, cuya aplicación estaría sujeta al

147 Nota del embajador representante de Venezuela, con la cual transite las observaciones de su gobierno al proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 5 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

148 Informe sobre sesiones Comisión de Derechos Humanos. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 22 de octubre de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

149 Nota de prensa. OEA. Discurso del embajador doctor Gonzalo Escudero, representante del Ecuador, en la sesión celebrada por el consejo de la organización en 6 de marzo de 1960, para considerar la aprobación del estatuto de la comisión interamericana de derechos humanos, unión panamericana, Washington D.C. 16 de marzo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

150 Ibíd. pág. 3.

escrutinio de cada Estado; V. finalmente, en el nuevo proyecto de estatuto, al nombrar a los sujetos que podrían presentar quejas a la Comisión, se eliminó la expresión "por cualquier gobierno o gobiernos".

Regresaremos a los procedimientos y la naturaleza de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tal como se definieron tras la votación final que aprobó el estatuto. Antes de ello, cabe destacar que, en medio de las postergaciones de las votaciones, las negociaciones y los enfrentamientos, percibimos una maraña de posiciones y articulaciones entre los Estados americanos. La documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina detalla intentos de comprender y abordar este amplio debate, lo que nos ayuda a comprender la dinámica política de la formación de la CIDH. Encontramos intercambios de comunicación entre la representación del país ante la OEA y el Ministerio, que describen una evaluación del asunto en tres momentos distintos durante la primera mitad de 1960: en enero, después de que la comisión especial de la OEA encargada de redactar el estatuto de la CIDH presentara la primera versión; en marzo, durante la continuación del debate y la elaboración del segundo borrador; y entre abril y mayo, cuando se acercaba la votación final sobre la tercera versión del proyecto de estatuto; en este caso, también analizamos un documento de la diplomacia brasileña con el mismo objetivo.

Las reuniones del comité especial en enero de 1960 fueron descritas como "laboriosas, desorganizadas e incluso caóticas"[151]. Por un lado, Brasil y Argentina mostraron resistencia desde el principio. La delegación mexicana, que ostentaba la presidencia, buscaba la conciliación y proyectarse hacia el Caribe, una postura similar a la de Colombia. Ecuador, por su parte, fue uno de los mayores defensores de otorgar poderes de intervención a la Comisión, y su representante, Gonzalo Escudero, ya estaba siendo considerado como candidato para unirse al organismo[152], con el apoyo explícito de Cuba. Entre los centroamericanos y caribeños, solo los representantes de Nicaragua y la República Dominicana no apoyaron la mayoría de las disposiciones del estatuto.

Al comparar la primera y la segunda versión del estatuto, los argentinos consideraron que se habían reducido los criterios intervencionistas y que se formularían recomendaciones a los gobiernos en general, con la condición de que se mantuvieran sujetos a las disposiciones constitucionales. Sin embargo,

151 Reservada n. 75. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de enero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001. p. 9.

152 El delegado de Ecuador ante la OEA, Gonzalo Escudero, fue uno de los más comprometidos con la aprobación del estatuto. En marzo, contó con el apoyo de doce delegaciones, aunque hubo desacuerdos entre ellas sobre algunos puntos, y la votación solo se llevó a cabo en el Consejo de la OEA en mayo. Escudero fue elegido miembro de la Comisión en 1960 y permaneció en el cargo hasta 1968, siendo el único ecuatoriano en ser miembro del organismo hasta la década del 2000. R.E.N. 318. Emilio Donato del Carril. 30 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

persistió la interpretación sobre el enfoque intervencionista de la creación de la Comisión. Se dictaminó que "el funcionamiento de esta Comisión constituirá una evidente y peligrosa lesión del principio de no-intervención"[153].

Dos meses después, el representante argentino ante la OEA, el escritor, político y diplomático Enrique Dardo Cúneo, informó al gobierno cómo algunos países estaban interpretando la discusión sobre el estatuto de la Comisión[154]. No hubo cambios importantes con respecto a la interpretación anterior. La resistencia de Estados Unidos "salvaguardaría su derecho interno y su régimen federal". El embajador mexicano Sánchez Gavito carecía de instrucciones precisas, ya que la Secretaría de Relaciones Exteriores estaba dispuesta a aceptar la ley, pero la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado no, por considerar que interfería con la jurisdicción nacional. Aun así, se inclinaban a negociar su aprobación. Inicialmente, Brasil mantuvo una postura cerrada contra la ley, creyendo que interferiría en sus asuntos internos, pero se inclinaban por una postura más abierta como la de México. El embajador Lobo afirmó que el gobierno brasileño se resistía firmemente a la posibilidad de que un Estado presentara quejas contra otro.

Cabe destacar la observación de Dardo Cúneo sobre Brasil, quien recomienda estar atentos a los movimientos del país, ya que han sido muy volátiles, dependiendo de los "criterios oportunistas" del presidente Juscelino Kubitschek. Ecuador, Honduras, Cuba, Venezuela, El Salvador, Costa Rica y Colombia (este último muy interesado en asegurar la presidencia de la Comisión para Eduardo Santos, ex presidente del país) apoyarían el estatuto tal como fue redactado. Nicaragua y República Dominicana se mantuvieron enfáticamente opuestos.

Entre finales de abril y principios de mayo, a medida que se acercaba la votación final sobre el estatuto, los representantes argentinos y brasileños ante la OEA realizaron nuevas evaluaciones de las posiciones de los Estados. Los argentinos se centraron en los Estados con mayor peso en el Sistema Interamericano. Señalaron que Estados Unidos votaría en contra del estatuto en general, pero que, si se votaban los artículos por separado (como ocurrió), rechazaría aquellos que implicaban la protección de los derechos humanos. Se esperaba que Brasil, que había expresado su oposición al estatuto, se abstuviera, y los argentinos mantuvieron una comunicación constante con los brasileños y peruanos para alcanzar una postura común. México se mostró a favor del estatuto[155].

153 Reservada n. 75. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de enero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001. p. 9.

154 Reservada. N. 199. De Enrique Dardo Cuneo. 1 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

155 Reservada N. 353. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

La diplomacia brasileña esbozó un diagnóstico más general, caracterizando a tres grandes grupo[156]. El primer grupo, a favor, estaría compuesto por Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua (que se habría mostrado más receptiva al estatuto), Panamá y Venezuela. El otro grupo, en contra del nuevo régimen, estaría compuesto por Argentina, República Dominicana, Haití, Paraguay y Perú[157]. Uruguay, México y Estados Unidos estaban indecisos. Unos días después, los uruguayos decidieron apoyarlo, mientras que los mexicanos y los estadounidenses impulsarían cambios[158], principalmente bajo la directriz de respetar la no intervención.

En resumen, podemos observar algunas fluctuaciones, pero ningún cambio significativo en las evaluaciones descritas en enero, marzo y mayo. Observamos el rechazo constante de la República Dominicana; la resistencia de Argentina, Estados Unidos y Brasil; los países que negociaban algunos puntos, como México y Chile; y aquellos que mostraron una franca aprobación y exigieron celeridad y ampliación de responsabilidades, como Cuba, Venezuela, Ecuador y Colombia.

El aplazamiento de la votación del estatuto en el Consejo hasta el 25 de mayo habría favorecido a los Estados más reticentes a la ampliación de las facultades de la CIDH, permitiéndoles ganar terreno. Las cautelosas declaraciones de los representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en la última sesión del Consejo habrían influido en la abstención de algunos países, como Haití, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, Guatemala y Bolivia. En la votación final, si la abstención hubiera sido total, el estatuto no habría entrado en vigor. Si hubiera sido parcial, el estatuto sí habría entrado en vigor, pero la Comisión no tendría facultades específicas[159]. En la votación, el apoyo de los países que no estaban del todo indecisos fue importante para bloquear artículos considerados "intervencionista"". En este sentido, la delegación brasileña colaboró intensamente con los representantes de Bolivia, Haití, Nicaragua y Panamá para asegurar los votos[160].

156 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2461. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 23 de marzo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

157 Menos de dos meses después, con las negociaciones de la comisión especial, la delegación peruana fue instruida a votar a favor del estatuto (Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No. 3896. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 5 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960).

158 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2524. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de marzo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

159 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4272. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 19 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

160 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4474. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

La comisión especial presentó una tercera versión del proyecto de estatuto de la CIDH el 11 de mayo. El 25 del mismo mes, este texto fue votado, modificado y aprobado por el Consejo de la OEA. Debido a la importante controversia sobre secciones específicas del proyecto de estatuto, la votación se realizó por separado para cada artículo (o conjunto de artículos) y luego sobre el proyecto en su conjunto. En total, hubo 26 rondas de votación, a cuyos resultados tenemos acceso. Cabe destacar que la forma en que se votó el proyecto de estatuto no se corresponde con su forma final, en primer lugar, porque algunos puntos no fueron aprobados, alterando su secuencia, y en segundo lugar, porque algunos de los artículos más controvertidos se dividieron y votaron en secciones. En cualquier caso, buscamos mostrar al menos el tema correspondiente a la sección, y estimamos que el artículo 11, el más controvertido, se refería a la recepción de denuncias de violaciones con base en los documentos principales que analizamos sobre el debate del estatuto. Hecha esta aclaración, analizando los resultados de todos estos escrutinios[161] observamos que los primeros diez de los 29 artículos de votación recibieron una aprobación casi unánime, con la abstención de la República Dominicana y, ocasionalmente, la de algún otro Estado. Cabe señalar que hubo 21 votaciones posibles, requiriendo una mayoría simple (11) para su aprobación. Este primer conjunto de artículos regulaba la naturaleza y los fines y la composición de la CIDH.

A su vez, el controvertido Artículo 11, que se enmarcaba en la competencia y procedimientos de la Comisión y que, en nuestra opinión, regularía la facultad de la Comisión para tramitar denuncias de violaciones de los artículos de la Declaración Americana y su procedimiento, se dividió en ocho secciones. La mayor resistencia se manifestó en la segunda cláusula del Artículo c (con ocho abstenciones, cuatro en contra y nueve a favor) y el Artículo f (textos I y II, especialmente el I, con trece abstenciones), que no se incluyeron en la versión final del estatuto. Los artículos 13 a 23 registraron una alta tasa de abstenciones (alrededor de ocho), con una ligera mayoría (diez) de Estados a favor, a lo que debemos sumar la segunda cláusula del Artículo 29. Esta parte del estatuto aborda los aspectos operativos de la CIDH ("sede y reuniones", "quórum y votaciones", "secretaría" y "reglamento"). Estados Unidos y Bolivia (en ocasiones con la participación de otro país) se opusieron mayoritariamente a este conjunto de artículos, mientras que los países del Cono Sur (Brasil, Argentina, Paraguay, Chile y Uruguay) se mostraron más abstenidos, llegando incluso a rechazarlos. En general, México y los países del Caribe y Centroamérica apoyaron este conjunto de artículos, lo que les aseguró una ligera ventaja numérica. Finalmente, al igual que los artículos 1 a 10, los puntos 24 a 29 (hasta la primera oración) fueron ampliamente aceptados.

161 Resultado de la votación del proyecto de Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 26 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Ofícios. Mayo. 1960.

Finalmente, el proyecto fue aprobado con el voto a favor de 20 estados y la única abstención de República Dominicana (siguiendo el patrón de todas las votaciones sobre el estatuto). En la versión final del estatuto[162] las disposiciones aprobadas se dividieron en 16 artículos, divididos en las siguientes secciones: "Naturaleza y fines", "Composición", "competencia y procedimiento", "Sede y reuniones", "Quórum y votación", "Secretaría" y "Reglamento y reforma del estatuto". De forma relativamente sucinta, el primer artículo describe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como una entidad autónoma de la OEA responsable por la *promoción* de los Derechos Humanos, tal como se establece en la primera versión del estatuto, de finales de 1959. Recordamos que, durante el debate sobre el documento, los Estados más reticentes a la expansión de la CIDH y con un fuerte poder de cabildeo, como Estados Unidos, Argentina y Brasil, argumentaron que el nuevo organismo debía limitarse a promover, no a proteger, los derechos humanos. La base jurídica para la promoción fue la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2). Destacamos estos dos puntos porque, como veremos, a lo largo de la década de 1960 se modificaron con la inclusión de la función protectora de la Comisión y con la promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como el Pacto de San José, en 1969).

La composición de la Comisión se analizará con más detalle en el siguiente subcapítulo. Sus facultades y procedimientos han sido un tema particularmente controvertido. El importante Artículo 11 define las funciones y responsabilidades de la CIDH de la siguiente manera:

> a) Estimular la concienciación de los Derechos Humanos en los pueblos de América;
> b) Formular recomendaciones (...) a los gobiernos (...) para que adopten medidas progresivas en favor de los Derechos Humanos dentro de sus legislaciones internas...;
> c) Preparar estudios y informes...;
> d) Encarecer a los gobiernos de los Estados Miembros que le proporcionen informaciones sobre las medidas que adopten en el orden de los Derechos Humanos;
> e) Servir de cuerpo consultivo de la Organización de los Estados Americanos...[163]

162 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 25 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Ofícios. Mayo. 1960.

163 Ibíd. págs. 4-5.

Podemos observar que las responsabilidades de la CIDH se orientan a promover los derechos humanos, formular recomendaciones, elaborar estudios y servir de consultoría para su garantía. Cabe destacar que durante la década de 1960, la Comisión elaboró un informe conciso de sus actividades, y sólo en 1970 comenzó a publicar informes anuales, de carácter más completo y público. Como hemos destacado, un punto sensible en el debate sobre el estatuto, la posibilidad de que la Comisión tramitara denuncias de ciudadanos o Estados, defendida por países que deseaban que el nuevo órgano tuviera una función protectora (véase Cuba, Ecuador, Venezuela, entre otros), fue derrotada en la votación.

En cuanto a los aspectos operativos del nuevo órgano, prevaleció la versión más concisa, y el Artículo 13 estipuló que los comisionados se reunirían un máximo de ocho semanas al año o en una o dos sesiones ordinarias; también se preveían reuniones extraordinarias. Si bien su sede estaba en la Unión Panamericana en Washington, la Comisión podía trasladarse a cualquier estado americano con el consentimiento del gobierno respectivo. Como veremos, este procedimiento se convirtió en uno de los instrumentos de acción más importantes de la Comisión; su desarrollo fue tímido en la década de 1960, pero se intensificó considerablemente en la década de 1970, cuando las visitas a Chile en 1974 (que analizaremos en el capítulo siguiente) se convirtieron en un símbolo de la labor de la CIDH y de la historia política de los derechos humanos en el continente, siendo la visita a Chile en 1974 (que analizaremos en el capítulo siguiente) un hito en su expansión.

Finalmente, el Artículo 17 estipulaba que la Comisión formularía su propio reglamento, y el último artículo (18) establecía que el Consejo de la OEA podría modificar el estatuto. Como analizaremos más adelante, la Comisión instituyó su reglamento, y desde la primera sesión, la reforma del estatuto estuvo en la agenda, con el objetivo de ampliar sus atribuciones. Ya en octubre de 1960, se presentó una propuesta de reforma al Consejo de la OEA. Esta demanda de los comisionados permaneció en suspenso hasta mediados de la década de 1960, cuando la Comisión había acumulado varias denuncias de violaciones de derechos humanos y tenía una participación significativa en casos específicos, como las investigaciones sobre derechos humanos en Cuba y la República Dominicana, temas que abordaremos más adelante en este capítulo.

I. c. Comisionados, entre la política y la técnica

Desde 1960 hasta la actualidad, cada cuatro años se lleva a cabo un proceso entre las delegaciones americanas ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuando se acercan las elecciones para la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH). Los representantes de los Estados en la Organización seleccionan y proponen candidatos para la CIDH, presentando su información biográfica, destacando sus logros académicos y profesionales, y sus publicaciones. Este proceso implica un intenso intercambio de información, contactos diplomáticos y maniobras políticas, que a menudo implica la selección de candidatos para otras comisiones y órganos de la OEA. Las elecciones para la Comisión evalúan los perfiles deseados y los planes de acción, lo que representa un momento importante en su formación. En este subcapítulo, analizaremos este proceso de composición, considerando algunos patrones, contradicciones y observaciones. También haremos hincapié en las primeras elecciones (en 1960 y 1964) y los grupos de comisionados. Algunos de los elegidos en esos primeros años, cuando la rotación de miembros era baja y no existían restricciones a la reelección, permanecieron en la CIDH durante casi dos décadas, y aparecen en los siguientes capítulos de la tesis.

Existen algunas reglas establecidas respecto al perfil de los comisionados deseados para la Comisión y algunos parámetros (no escritos) que se han consolidado a lo largo de sus actividades. Abordemos primero las reglas burocráticas, establecidas en el estatuto de la CIDH, aprobado en mayo de 1960. En la sección del estatuto sobre composición, se define que la Comisión tendría siete miembros, nacidos en un Estado miembro de la OEA (no se podían elegir comisionados de la misma nacionalidad), pero que actuarían a título personal. Esta información es de suma importancia, ya que los comisionados no son representantes de su Estado de origen. Además, podrían ser reelegidos indefinidamente y, como veremos, esto fue una constante durante la década de 1960 y, con algo menos de frecuencia, en la de 1970. En la versión del estatuto que entró en vigor en 1979, creemos que precisamente debido a la baja rotación de miembros, la reelección se limitó a una sola vez.

La primera versión del estatuto establecía que debían ser "personas de alta integridad moral y reconocida experiencia en materia de Derechos Humanos"[164] —una frase que sigue vigente en la versión actual del estatuto, de 1979. La selección de los comisionados se realizaría de la siguiente manera: los gobiernos presentarían una lista de hasta tres candidatos al Consejo de la OEA, quienes no necesariamente serían sus nacionales. La votación en el Consejo sería secreta e incluiría a los siete candidatos con mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos posibles, lo que podría dar lugar a votaciones sucesivas que eliminarían al menos votado, un procedimiento que se utilizó en la primera votación, en 1960. Los comisionados tienen un mandato de cuatro años y eligen entre ellos a un presidente y un vicepresidente, elegidos por dos años.

164 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 25 de mayo de 1960. AC - MREB. OEA. Ofícios. Mayo. 1960.

Un cambio significativo en las normas relativas a la composición de la CIDH, ocurrido entre la primera y la segunda (y actual) versión del estatuto, se refiere a la imparcialidad y la dedicación. Durante el proceso de creación de la Comisión, surgieron varias incertidumbres y negociaciones sobre este tema. La primera versión del estatuto de 1960, que otorgaba mayores facultades al organismo, prohibía a los comisionados ser políticos o ejercer otra profesión. La segunda versión, más permisiva, aplicó esta restricción únicamente al presidente y al vicepresidente. Finalmente, la versión final, tras concesiones a los Estados reticentes, eliminó estas restricciones. En esta última versión aprobada en 1960, bastante concisa, el artículo 7 estipulaba que los comisionados debían declarar, en una sesión del Consejo de la OEA, que ejercerían sus funciones con imparcialidad. Este juramento fue revocado mediante una enmienda al estatuto realizada por el Consejo de la OEA ese mismo año. A su vez, el estatuto aprobado en octubre de 1979 contiene un extenso artículo, el octavo, que regula la materia: "la condición de miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es incompatible con el ejercicio de actividades que puedan afectar su independencia e imparcialidad, o la dignidad o el prestigio del cargo en la comisión"[165]. Los siguientes artículos establecen el procedimiento en caso de alegarse incompatibilidad, que podría llegar incluso a la destitución del comisionado[166].

A lo largo de las décadas de 1960 y 1970, observamos que la imparcialidad idealizada de los comisionados era, a la vez, un parámetro imposible de alcanzar, pero también un elemento indispensable para comprender la estructura burocrática del organismo. A los comisionados se les asignó un rol de articulación política, en contacto con delegaciones ante la OEA, gobiernos del continente, organizaciones de la sociedad civil, círculos académicos e intelectuales, entre otros. La trayectoria profesional de cada uno de ellos, su posicionamiento ideológico y los variados, complejos y densos temas que ocupaban la agenda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos profundizaron y reconfiguraron los vínculos políticos, diplomáticos y sociales de los comisionados. Lejos de

165 COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. Estatuto da Comissão Interamericana de Direitos Humanos. En: ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. *Documentos Básicos em matéria de Direitos Humanos no Sistema Interamericano*. Washington: CIDH, 2007. p. 160. Artículo 8 (nuestra traducción).

166 Durante los debates en la OEA sobre esta nueva versión del estatuto en 1979, se consideró, con el fin de garantizar la imparcialidad e independencia, que el ejercicio de las actividades de los comisionados sería incompatible con el de jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros o secretarios de Estado (así como viceministros), miembros de la delegación permanente del país respectivo ante la OEA, o miembros de las Fuerzas Armadas u otros cuerpos de seguridad del Estado (Confidencial. N.° 924. Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 11 de octubre de 1979. AHCA. Serie Organizaciones Internacionales. Caja AH/0107). Finalmente, el texto no especificó las ocupaciones, adoptando un tono más general.

ser una figura técnica y hermética, como los "jueces de Derechos Humanos", los comisionados se integraron activamente en los debates y las apropiaciones de los derechos humanos que se estaban gestando durante ese período. Al mismo tiempo, la garantía, o mejor dicho, la promesa de imparcialidad, era una forma de asegurar la legitimidad y la autoridad del organismo. En definitiva, era una comisión integrada en una organización regional de Estados soberanos.

La documentación de la CIDH, en su mayor parte, busca presentar a los comisionados como un grupo cohesionado e imparcial de defensores de derechos humanos. También existen varios ejemplos de análisis que han dejado poco espacio para cuestionar la supuesta imparcialidad de los comisionados. Cuando el estadounidense Lawrence LeBlanc escribió sobre los derechos humanos y la OEA en una obra de 1977, afirmó que, con base en los informes de la Comisión, era "(...) imposible determinar si (y con qué frecuencia) un comisionado individual pudo haber intentado defender a su propio gobierno"[167]. De manera similar, Anna Schreiber creía que los comisionados estaban comprometidos con los requisitos de imparcialidad, incluso en relación con sus propios Estados[168]. También podemos citar a Bryce Wood, quien afirmó que "los esfuerzos por ejercer influencia sobre el comité, cuyos miembros son justamente celosos de su independencia, difícilmente podrían ser efectivos"[169].

La producción de la CIDH podría explorar algunas lagunas en las posiciones individuales de los comisionados, pero, debido a su arquitectura institucional, las oportunidades para el debate, la contradicción o incluso la discusión inapropiada son limitadas. Por lo tanto, para analizar la trayectoria política de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recurrimos a los archivos de otro organismo responsable de numerosos intercambios con la Comisión: los Ministerios de Relaciones Exteriores de algunos Estados americanos. En el caso que analizamos con más detalle, en particular las relaciones con la dictadura chilena, buscamos, siempre que fue posible, mostrar el trabajo complejo y heterogéneo de los comisionados y cómo esta alineación entre política y técnica implicó acuerdos particulares. Estos acuerdos están documentados en los Ministerios de Relaciones Exteriores del continente y, a menudo, revelan complicidad con dictaduras, una indulgencia desproporcionada, pero también notables esfuerzos de denuncia e investigación, en un contexto donde la represión prevalecía en la vida cotidiana de la administración pública. Esta imagen revela a los comisionados más allá de la fachada oficial unánime.

167 LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haia: *Martinus Nijhoff*, 1977. p. 52 (nuestra traducción).

168 SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leyden: A.W. Sijthoff, 1970. p. 57.

169 WOOD, Bryce. Human Rights and the Inter-American System. En: FARER, Tom (org). *The future of the Inter-American System*. New York: Preager, 1979. p. 143 (nuestra traducción).

En cuanto a las normas no escritas que rigen la composición de la CIDH, destacamos en primer lugar el aspecto de la nacionalidad. En los debates sobre la redacción del estatuto, la delegación guatemalteca propuso que la elección de los miembros de la Comisión se ajustara a criterios de representación geográfica equitativa para evitar desigualdades en su composición[170]. Esta propuesta no fue aprobada, lo que permitió considerar un esquema de representación geográfica a lo largo de los años. Entre 1960 y 1976, la mayoría de los comisionados provenían de Estados Unidos y Costa Rica, con tres miembros cada uno. Venezuela, Colombia, El Salvador, Uruguay y México contaban con dos miembros electos de la CIDH, mientras que Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Guatemala contaban con uno cada uno. La siguiente tabla muestra las nacionalidades de los 17 comisionados durante el período de investigación.

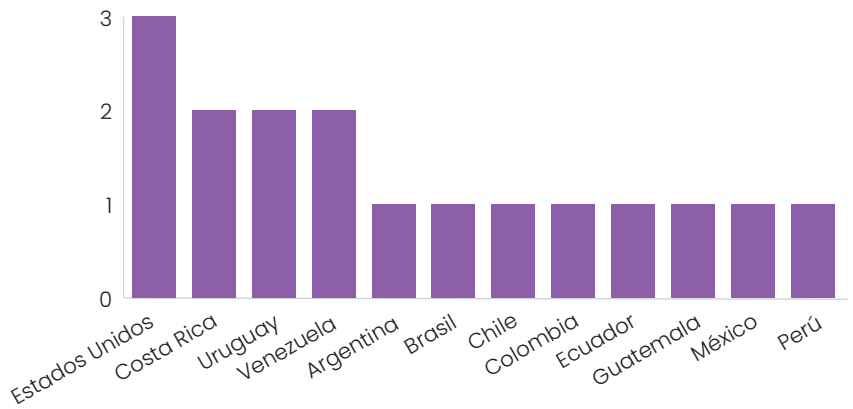
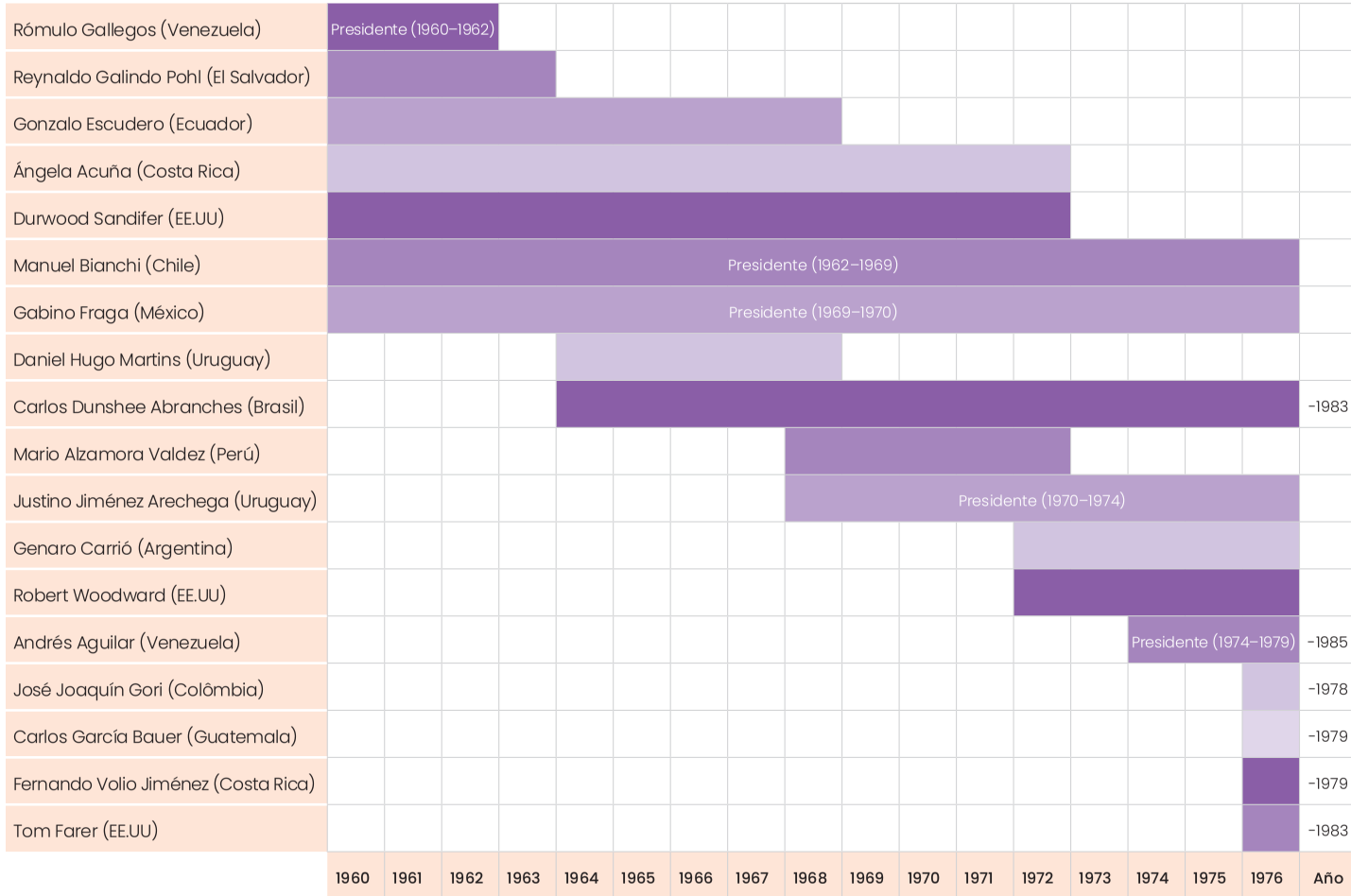


GRÁFICO 1. Nacionalidad de los comisionados entre 1960 y 1976.

Sin embargo, esta no es la mejor manera de analizar la influencia de ciertos Estados en la composición de la Comisión. Hasta el final de la reelección en 1979, y especialmente durante la primera década de funcionamiento de la CIDH, algunos comisionados permanecieron en el cargo durante muchos años, lo que generó un panorama desigual de permanencia en el cargo. La tabla a continuación muestra los comisionados, su nacionalidad y su período de servicio. También se indican los comisionados que fueron elegidos presidentes y sus respectivos mandatos.

170 Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de Guatemala. 18 de noviembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.


Rómulo Gallegos (Venezuela)
Presidente (1960–1962)
Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)
Gonzalo Escudero (Ecuador)
Ángela Acuña (Costa Rica)
Durwood Sandifer (EE.UU)
Manuel Bianchi (Chile)
Presidente (1962–1969)
Gabino Fraga (México)
Presidente (1969–1970)
Daniel Hugo Martins (Uruguay)
Carlos Dunshee Abranches (Brasil)
-1983
Mario Alzamora Valdez (Perú)
Justino Jiménez Arechega (Uruguay)
Presidente (1970–1974)
Genaro Carrió (Argentina)
Robert Woodward (EE.UU)
Andrés Aguilar (Venezuela)
Presidente (1974–1979)
-1985
José Joaquín Gori (Colômbia)
-1978
Carlos García Bauer (Guatemala)
-1979
Fernando Volio Jiménez (Costa Rica)
-1979
Tom Farer (EE.UU)
-1983
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
Año

Podemos ver que algunos países que solo tenían un representante en el gráfico anterior, como Brasil y Chile, tuvieron comisionados que permanecieron en la Comisión durante muchos años: Dunshee de Abranches ocupó el cargo durante 19 años y Manuel Bianchi durante 16 años, respectivamente. El mexicano Gabino Fraga también se encuentra entre aquellos con largos mandatos, sirviendo 19 años. El gráfico también muestra la tendencia, desde la década de 1970 en adelante, de una mayor renovación dentro de la CIDH, con menos reelecciones, hasta su erradicación en 1979. Así, existe un cierto modelo geográfico para la composición de la CIDH, con algunas variaciones: Estados Unidos, Costa Rica, Brasil, México y Chile tuvieron un asiento prácticamente garantizado durante casi todo el período. Los demás países del Cono Sur (Argentina y Uruguay), América Central (El Salvador y Guatemala) y el norte de América del Sur (Venezuela y Colombia) compitieron por los asientos restantes.

Habiendo presentado un panorama general de los comisionados, continuaremos analizando la composición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero centrándonos en las primeras elecciones y composición del órgano, entre 1960 y 1964. De esta manera, podremos analizar la cuestión de la nacionalidad haciendo referencia a las posiciones de estos países en relación con la CIDH durante su proceso de formación, y a sus perfiles académicos, profesionales e ideológicos.

Las primeras composiciones

La primera elección de la CIDH puso de relieve la cuestión del perfil deseado para el cargo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Germán Vergara, instruyó a su delegación ante la OEA para que propusiera que los miembros de la Comisión no se involucraran en actividades políticas, sino únicamente en actividades académicas y profesionales[171]. Esta propuesta, que no fue aprobada, es indicativa del debate sobre el desempeño, la participación política y la trayectoria de los comisionados, un punto sensible en la evaluación de candidatos a las elecciones de la CIDH. Con el paso de los años, ha surgido un perfil ideal que podríamos denominar "técnico", en contraposición a los diseños "políticos"". En cuanto a su formación, casi todos los comisionados eran licenciados en derecho. Cabe destacar que los graduados en derecho desempeñaron un papel fundamental en la formación de los Estados-nación latinoamericanos en el siglo XIX, cuando la disciplina jurídica era parte integral de una educación letrada y de la constitución de

171 Cable 123. DELCHILE (OEA). 15 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

una élite política con un marcado acento republicano y liberal[172]. A finales del siglo XIX y principios del XX, numerosos abogados y juristas se involucraron en diversos proyectos continentales de integración a través del Derecho Internacional, a menudo conflictivos, e incorporaron progresivamente los Derechos Humanos a esta orientación[173].

La creciente especialización de las carreras universitarias y profesionales en Derecho durante el siglo XX se refleja también en el hecho de que muchos comisionados se especializaron en estudios de posgrado, como profesores universitarios o incluso en la administración pública, en Derecho Internacional, Derecho Constitucional y Derecho Comparado. Estos comisionados provenían de prestigiosas universidades del continente o contaban con una activa trayectoria diplomática y jurídica. En el primer grupo, por ejemplo, el mexicano Gabino Fraga (1899-1982) fue profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el salvadoreño Reynaldo Galindo Pohl (1918-2012), doctor en Derecho por la Universidad de El Salvador y profesor de Filosofía del Derecho en la misma universidad; y el estadounidense Durward V. Sandifer (1900-1981), graduado de la Universidad de Columbia y profesor de *la American University*.

De esta orientación hacia la imparcialidad surgen numerosas contradicciones. Los comisionados no eran inmunes a las ambiciones políticas ni eran técnicos imparciales. Como hemos señalado, el ejercicio de sus funciones y la propia estructura de la Comisión también eran de naturaleza política, aunque intentaron disuadir este carácter. Como veremos, en la década de 1970, las dictaduras militares latinoamericanas utilizaron con frecuencia el argumento de que la CIDH actuaba políticamente, una crítica a una supuesta manipulación ideológica de sus miembros contra una "razón jurídica de Estado". Así, bajo diferentes matices, esta dualidad técnico-política impregnó todas las acciones de la Comisión y sigue siendo un punto de controversia incluso hoy en día.

Algunos de los designados habían ingresado previamente a la administración pública, aunque pocos fueron elegidos para cargos en los poderes Ejecutivo y Legislativo, por ejemplo: el peruano Mario Alzamora Valdez (1909-1992) fue miembro del parlamento de Cajamarca (1956-62) seis años antes de ser

172 PERDOMO, Rogelio Pérez. Los juristas como intelectuales y el nacimiento de los estados naciones en América Latina. En: MYERS, Jorge (org). *Historia de los intelectuales en América Latina*. La ciudad letrada, de la conquista al modernismo. Vol. 1. Buenos Aires: Katz, 2008.

173 Para esse tema, ver: SCARFI, Juan Pablo. *The hidden history of international law in the Americas: empire and legal networks*. New York: Oxford University Press, 2017 y SILVEIRA, Mariana de Moraes. Advogados das Américas. Juristas e(m) imaginações continentais. En: DUTRA, Eliana de Freitas e MYERS, Jorge (org). *Continente por definir. As ideias de América no século* XX. Belo Horizonte, Editora da UFMG, 2022.

elegido para la CIDH; Reynaldo Galindo Pohl (1918-2012) fue miembro de la Junta Presidencial que gobernó El Salvador entre 1948 y 1949 y Ministro de Cultura entre 1950 y 1956, y fue uno de los primeros elegidos para la Comisión en 1960; El costarricense Luis Demetrio Tinoco Castro (1905-1986) fue miembro del parlamento entre 1932-1936, aproximadamente medio siglo antes de ser elegido comisionado; y también el costarricense Fernando Volio Jiménez (1924-1996) fue parlamentario en varias ocasiones por San José (1958-1962, 1966-1970, 1986-1990), incluso fue precandidato a la presidencia en 1977 por el Partido Liberación Nacional, cuando aún era comisionado. Sin embargo, las incursiones en la vida electoral no eran comunes entre los comisionados. La mayoría de ellos tenían experiencia en la administración pública en puestos obtenidos mediante concursos o designaciones, como diplomáticos y ministros, y en el Poder Judicial.

Una oposición pionera y notoria a la propuesta del ministro chileno Vergara de restringir la participación política de los comisionados se produjo justo en la primera elección de la CIDH. En 1960, fue elegido Rómulo Gallegos (1884 – 1969), elegido presidente de Venezuela en 1948, derrocado por un golpe militar ese mismo año y obligado al exilio. El ex presidente también fue un reconocido escritor, nominado varias veces al Premio Nobel[174] y autor de una de las novelas más prestigiosas de la literatura venezolana del siglo XX, *Dona Bárbara* (1929). La novela regionalista se publicó durante el largo período dictatorial (1908-1935) liderado por Juan Vicente Gómez, y precedió al primer exilio de Gallegos en España, entre 1931 y 1935. A su regreso al país, y tras una breve etapa en el Ministerio de Educación y el Congreso, ayudó a fundar la *Acción Democrática* en 1941, fue miembro del partido de centroizquierda, el mismo partido que lo eligió presidente en 1948 con un amplio margen[175]. Tras su destitución, emprendió un segundo y largo exilio, esta vez en México, regresando a Venezuela en 1958, dos años antes de ser elegido miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Para difundir la candidatura de Rómulo Gallegos, la delegación venezolana no distribuyó la plantilla estándar de currículum de aproximadamente tres páginas mecanografiadas. En su lugar, se envió una copia por separado del currículum a la tradicional *Revista Nacional de Cultura*, impreso en Caracas en 1959. Entre las páginas dedicadas a su actividad intelectual, destaca

174 *Biography. Rómulo Gallegos. Library of Congress.* Disponible en: https://www.loc.gov/item/n50029007/romulo-gallegos/. Consultado el 02/05/2024.

175 Según su entrada en la *Enciclopedia Latinoamericana*, durante este período "Gallegos representaba entonces, y desde entonces representaría, la lucha de quienes aspiraban al establecimiento de un sistema político democrático para Venezuela". MAYA, Margarita López. GALLEGOS, Rómulo. *Enciclopedia Latino-americana.* Disponible en: http://latinoamericana.wiki.br/verbetes/g/gallegos-romulo. Consultado el: 22/09/2021.

la forma en que se narra su incursión política. Los militares que lo depusieron en 1948 supuestamente le ofrecieron garantías de libertad, y Gallegos supuestamente respondió que "hasta el 19 de abril de 1952, término de su mandato como presidente, para él sólo había dos puestos que ocupar dignamente en Venezuela: el palacio presidencial de Miraflores o la cárcel"[176]. La partida al exilio en México también se narra en tercera persona, afirmando que Gallegos solo regresaría a su país cuando este ya no atentara contra su dignidad. Así, su carrera política se describe de forma virtuosa, destacando su carácter bajo el yugo del autoritarismo.

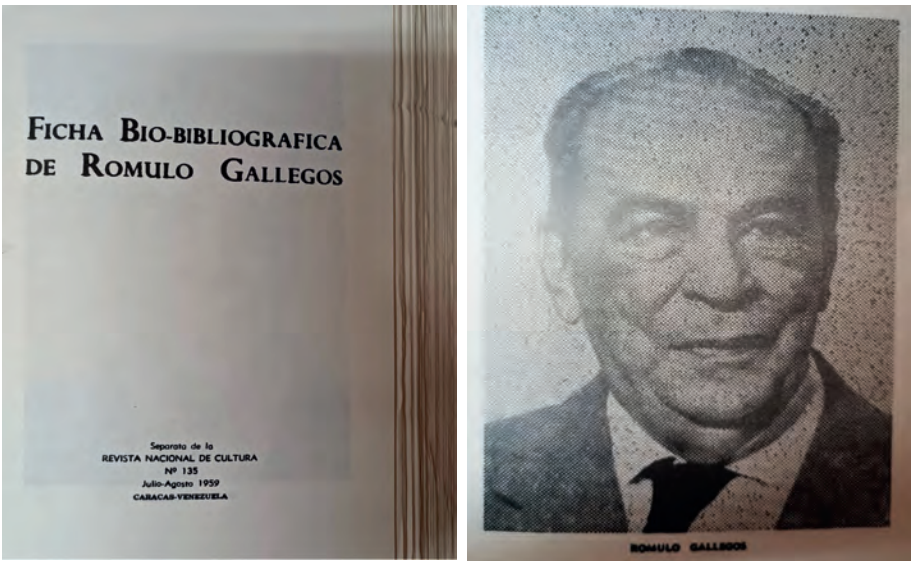


IMAGEN 5. Portada y contraportada de la Ficha Bio-Bibliográfica de Rómulo Gallegos distribuida por la representación de Venezuela ante la OEA (Revista Nacional de Cultura, No. 135, julio-agosto 1959, Caracas. OEA. AH - MREB. Cartas Oficiales. Marzo - abril 1960).

Colombia también consideró nominar a un ex presidente, Eduardo Santos Montejo (que ejerció el cargo entre 1938 y 1942)[177]. Presidente de la Academia Colombiana de la Historia y líder del Partido Liberal. Fue una candidatura

176 Registro biobibliográfico de Rómulo Gallegos. AC - MREB. OEA. Cartas oficiales. Marzo-abril de 1960.

177 La delegación colombiana presentó la candidatura de Eduardo Santos, pero también respaldó la elección de Rómulo Gallegos y Miguel Moreno Jaramillo (De Santiago Salazar, representante interino de Colombia ante el Consejo de la OEA. 12 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001).

sólida. Santos fue caracterizado por la representación brasileña como una "personalidad eminente de la vida política colombiana"[178]. México ha manifestado su apoyo a la candidatura de Santos, proyectando que el colombiano aportaría prestigio a la Comisión si asumiera su presidencia. El presidente del Consejo de la OEA, Sánchez Gavito, actuaría como garante de su candidatura[179]. Sin embargo, su candidatura fue retirada por "razones personales"[180]. Y la figura de Rómulo Gallegos, de alguna manera, se apropió de la expectativa creada por la candidatura de Eduardo Santos[181].

Gallegos fue el primer presidente electo de la CIDH en 1960, permaneciendo en el cargo hasta 1963. Se convirtió en una especie de "mecenas" del organismo, llegando incluso a nombrar una beca otorgada por la Comisión. Siguiendo la tendencia de los comisionados con mayor perfil político y afiliación partidista, en las mismas elecciones que eligieron a Gallegos en 1960, destacamos a dos candidatos peruanos: Víctor Raúl Haya de La Torre, destacado político peruano y latinoamericano, fundador de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) en 1924, entonces un movimiento de centroizquierda afiliado a la Internacional Socialista, aún activo; y el ex senador Antenor Orrego Espinoza, militante del APRA y compañero de La Torre. Ambos fueron nominados durante el segundo mandato presidencial de Manuel Prado Ugarteche (1956-1962), elegido con el apoyo del partido APRA y tras decretar el fin de la proscripción del partido. Ninguno de ellos fue elegido para integrar la CIDH, pero esta oposición entre Gallegos y los miembros del APRA peruano denota que, quizás más importante que presentarse como político, era que el comisionado no fuera identificado como parcial o populista, "entregado a pasiones políticas", como se dijo en su momento, o incluso de izquierda. Un candidato más identificado con la democracia liberal, como Gallegos, sería preferible a otro con inclinaciones más izquierdistas o antiimperialistas, como Haya de La Torre, a pesar de su buen recuento de votos.

A este respecto, resulta esclarecedor que en octubre de 1959, al inicio del debate sobre las directrices de la recién creada Comisión Interamericana de

178 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatos de Colombia. 19 de febrero de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas Oficiales. Marzo - abril de 1960.

179 Reservada. N. 202. De Enrique Dardo Cuneo. 1 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

180 Embajada de Colombia. Washington. 14 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

181 Al final de la reunión ministerial en Santiago en 1959, la delegación venezolana habría declarado que nominaría a Rómulo Gallegos a la Comisión Interamericana de Paz. (Balance positivo en reunión Chile. *La Prensa* 2 de septiembre de 1959. AHCA. Serie de Organizaciones Internacionales. Caja AH/005). Sin embargo, unos meses después, los venezolanos decidieron proponerlo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Derechos Humanos, Estados Unidos expresara su preocupación por el ""uso político" de la Comisión, cuestionando cuál sería el mejor método para prevenir "abusos de comunistas u otros grupos irresponsables con propósitos ocultos"[182]. Esta declaración refleja el contexto político de la creación de la estructura de la Comisión de Derechos Humanos, en plena Guerra Fría y bajo constante vigilancia contra el llamado "movimiento comunista internacional". El caso cubano, a principios de la década de 1960, que analizaremos más adelante, acentuó las credenciales anticomunistas del organismo, que durante el período de investigación no contó con un solo comisionado marxista.

Sin embargo, como veremos, la elección de cada uno de los siete comisionados involucra factores contextuales vinculados a su perfil y trayectoria, como el apoyo de la representación nacional, la coordinación con otras delegaciones para captar votos, los intereses priorizados por la Comisión en su momento, lo que significó elegir a un comisionado en particular o brindar ese cargo a su respectivo Estado, entre otras variables.

Sin embargo, existe una constante casi hegemónica en la selección de comisionados. En poco más de dos décadas, se han elegido 22. De ellos, solo una fue mujer, de Costa Rica, Ángela Acuña de Chacón (1888-1983), quien permaneció en la Comisión durante doce años (1960-1972). Fue pionera no solo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino también en ganar terreno en entornos marcadamente masculinos. Sufragista[183], Acuña de Chacón fundó la Liga Feminista Costarricense[184] (1923), y fue la primera mujer costarricense y centroamericana en obtener el título de licenciada en Derecho[185]. Poco antes de asumir su puesto en la CIDH, fue embajadora de Costa Rica ante la Organización de los Estados Americanos (1958)[186], la primera mujer en ocupar este cargo en la historia de su país y en la OEA.[187].

182 Proyecto de estatuto de la CIDH. 30 de octubre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210.

183 Luego de un largo proceso de reivindicaciones, el derecho al voto de las mujeres recién fue reconocido en Costa Rica en 1949. Respecto a este tema, destaca la participación de Ángela Acuña de Chacón, pero con un tono celebrativo, ver: RIERA, Macarena Barahona. La ciudadanía política de las costarricenses. La conquista de Ángela Acuña de Chacón. *Revista Estudios*. N. 21, 2018, p. 201-212.

184 Asociada a *la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas* en el cual Acuña participó.

185 DÍAZ-ARIAS, David; HERNÁNDEZ, Juan José; HURTADO, Ronny Viales. *Historical dictionary of Costa Rica*. New York: Rowman & Littlefield, 2019. p. 15.

186 Mientras aún estaba en la OEA, fue delegada de Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

187 Durante la Conferencia de Derechos Humanos (San José, 1969), Ángela Acuña de Chacón fue homenajeada en los siguientes términos: "educadora, diplomática, Miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ex-miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres y ex-Embajadora de Costa Rica en el Consejo de la Organización de los

Mientras formó parte de la Comisión, publicó una obra de gran importancia para los estudios de género en América Latina, *La mujer costarricense a través de cuatro siglos*, En 1969. Según Montserrat Sagot, si bien abogaba por la incorporación de la mujer a la esfera pública, también estaba vinculada a un proyecto nacional reformista de carácter liberal que no cuestionaba el *status quo* o el papel de género tradicionales en la esfera privada[188]. Como consecuencia Aunque abiertamente feminista, dentro del ámbito ideológico de la costarricense hubo espacio para que participara en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que también tenía una orientación más liberal.

En cuanto a la composición de la CIDH, sus miembros no tenían un contrato de exclusividad y podían desempeñar otras funciones. Por ejemplo, cuando asumió el cargo de comisionado, el ecuatoriano Gonzalo Escudero (1903-1971), además de ser un destacado poeta, era doctor en Derecho por la Universidad Central del Ecuador y jurista, con experiencia como embajador en Perú (1956). Esto coincidió con su periodo como comisionado (1960–1968), dirigió la embajada de Ecuador en Argentina (1961), Colombia (1963) y Brasil (1965). Sin embargo, con el paso de los años, fue menos frecuente ver a los comisionados acumular funciones diplomáticas o de representación política, y cada vez era más común que continuaran ocupando cargos profesionales, como la docencia en facultades de derecho.

Escudero fue uno de los primeros comisionados elegidos en la votación del Consejo de la OEA en junio de 1960. Esta fue una elección muy disputada, con numerosos candidatos, 32 en total. Según nuestra información, esta fue una cifra récord durante todo el período de esta investigación, lo que resultó en una elección particularmente competitiva. La siguiente tabla muestra los resultados de las tres votaciones necesarias para la elección de siete miembros, presentando al candidato, su país respectivo y el número de votos.

Estados Americanos, ha tenido una destacada actuación dentro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y goza del respeto y estimación generales". ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Actas y Documentos. Homenaje a la licenciada Angela Acuña de Chacón. Washington: Secretaría General, OEA, 1969. p. 474.

188 SAGOT, Montserrat. ¿Importa la Igualdad de las Mujeres en una Democracia? Ángela Acuña y el Sufragismo en Costa Rica. *Rev. Reflexiones*, 90 (1): 23-35, 2011. p 31.
Para contextualizar esta postura de Ángela Acuña de Chacón, considerando el debate intelectual del movimiento feminista, ver: FRANCO, Stella Maris Scatena. Gênero em debate: problemas metodológicos e perspectivas historiográficas. En: VILLAÇA, Mariana Martins; PRADO, Maria Ligia C. (org.). *História das Américas: fontes e abordagens historiográficas*. São Paulo: Humanitas; Capes, 2015.

	Candidato(s)	País	Votos Ronda 1	Votos Ronda 2	Votos Ronda 3
Elegidos	Gabino Fraga	México	17	-	-
	Manuel Bianchi	Chile	15	-	-
	Gonzalo Escudero	Ecuador	15	-	-
	Ângela Acuña de Chacón	Costa Rica	12	-	-
	Reynaldo Galindo Pohl	El Salvador	12	-	-
	Rómulo Gallegos	Venezuela	11	12	-
	Durward Sandifer	EE.UU	11	9	12
No elegidos	Haya de la Torre	Perú	11	9	8
	Marcondes Filho	Brasil	11	5	-
	Héctor Paysse	Uruguay	11	5	-

CUADRO 1. Resultados de las elecciones de miembros de la CIDH en 1960[189].

Esta primera elección de comisionados en 1960 es importante porque muestra un enfrentamiento entre las delegaciones estadounidenses un mes después de la votación sobre el estatuto de la Comisión. Consideramos que ambos eventos constituyen un proceso de debate y disputa sobre la formación de la CIDH, que se desarrolló en las primeras directrices para el trabajo del órgano, tema del siguiente subcapítulo. Inicialmente, la disposición final del estatuto puede considerarse una victoria para los Estados que buscaban limitar las acciones de la Comisión a la promoción de los derechos humanos, excluyendo su protección, lo que en la práctica implicaba no procesar denuncias de violaciones. Sin embargo, la composición del primer

189 Elaborado con datos disponibles de: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. No. 5595. 29 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

grupo muestra el predominio de comisionados de Estados que buscaban ampliar las facultades y competencias de la Comisión. Entre los que recibieron más votos, Gonzalo Escudero y Ángela Acuña de Chacón eran delegados ante la OEA y participaron activamente en el debate sobre el estatuto, abogando por mayores facultades para el órgano. México, que nominó a Gabino Fraga, medió en las disputas sobre el estatuto, propugnando el fortalecimiento de la Comisión. Podemos señalar que Chile, país de origen de Manuel Bianchi, también encaja en esta disposición.

Ya en diciembre de 1959, el ministro chileno Vergara expresó su deseo de elegir a un comisionado de su país en las elecciones del año siguiente. El candidato chileno presentado al Consejo de la OEA fue Manuel Bianchi Gundian (1894–1982), licenciado en Derecho en la Universidad de Chile, ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores en 1911 y tuvo una extensa carrera diplomática —embajador en México (1933–1939) y en el Reino Unido (1941–1953) y representante de Chile en diversas comisiones de la ONU y la OEA, destacando su participación como delegado en la Comisión de Derechos Humanos durante la Quinta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago, que dio origen a la CIDH[190]. Como analizaremos en el Capítulo II sobre Chile, Bianchi permaneció en el cargo durante muchos años, siguiendo (y adaptándose) a los cambios políticos en el país andino hasta la imposición de la dictadura. Fue presidente de la Comisión durante la crisis dominicana de 1965 y una figura muy relevante durante el golpe militar en Chile de 1973 y durante los primeros años de conflicto con el régimen autoritario, con el que adoptó una postura complaciente. Manuel Bianchi demuestra la importancia de considerar las especificidades de los comisionados como sujetos integrales del cuerpo burocrático de la CIDH, pero también con vínculos (y tensiones) políticos con la diplomacia de sus respectivos países de origen, además de los círculos intelectuales a los que están vinculados. El análisis de su posicionamiento deja claro que los comisionados pueden exhibir posturas flexibles, que se han expresado de maneras dispares a lo largo del tiempo, en nuevos contextos, bajo diferentes presiones e intereses. En ocasiones, las opiniones progresistas y conservadoras sobre ciertas cuestiones han demostrado ser válidas, pero hay una narrativa compleja que debe considerarse en cada situación en la que estuvieron involucrados los comisionados.

Cuando fue elegido en 1960, Bianchi fue uno de los comisionados de los países que, en el debate sobre el estatuto, abogaron por mayores facultades

190 Terna para la elección de los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Terna presentada por Chile. 30 de marzo de 1960 AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

para la CIDH. De hecho, poco antes de la votación sobre los comisionados, los países a favor del primer borrador del estatuto (que preveía mayores facultades) supuestamente formaron una alianza para aislar a los Estados más reticentes, a saber, Brasil, Argentina, Uruguay y Estados Unidos[191]. Esta estrategia resultó exitosa. La mayoría de los comisionados de la Comisión abogaron por la ampliación de las facultades del organismo. En sus discursos ante el Consejo Permanente de la OEA con motivo de la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los presidentes de ambos órganos (Sánchez Gavito y Rómulo Gallegos, respectivamente) expresaron su esperanza de que las responsabilidades de la CIDH se ampliaran próximamente. Los comisionados Gabino Fraga y Acuña de Chacón[192] y Gonzalo Escudero también defendieron con vehemencia una figura más amplia. Como veremos, ya en la primera sesión de trabajo, en octubre de 1960, Rómulo Gallegos presentó una propuesta para ampliar el estatuto de la CIDH, que incluiría la tramitación de denuncias. Solo el comisionado estadounidense se opuso.

Al observar los resultados de la elección de comisionados, los candidatos de los Estados que abogaron por restringir la CIDH no obtuvieron la mayoría de los votos, pero sí lograron resultados importantes. En una contienda reñida, el estadounidense Durward Sandifer fue elegido, y los candidatos de Perú (Haya de la Torre), Brasil (Marcondes Filho) y Uruguay (Héctor Paysse) también obtuvieron 11 votos en la primera vuelta, quedando a punto de ser elegidos. Así, Estados Unidos, con Sandifer, logró asegurar su candidato, pero los países latinoamericanos que se oponían al estatuto y buscaban limitar las facultades de la Comisión fueron derrotados.

Inicialmente, Brasil, al igual que Perú, no postularía candidatos, como muestra de desacuerdo con el funcionamiento de la CIDH[193]. Sin embargo, en medio de rumores de que países no incluidos en la votación del estatuto formarían una mayoría dentro de la Comisión y presionarían por la reforma (como de hecho ocurrió), el diplomático brasileño Fernando Lobo recomendó

191 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. N.º 5538. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

192 Instalación de la Comisión. N.º 961. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 14 de octubre de 1960. AC – MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1959-1962. Tras la aprobación de la versión diluida del estatuto, César Tranconi informó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina que los salvadoreños lamentaban que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no tuviera la facultad de "hacer cumplir" los derechos humanos (Posición de El Salvador ante la Comisión Especial de la OEA sobre Derechos Humanos. 8 de junio de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001). Uno de los miembros electos de la CIDH, Reynaldo Galindo Pohl, provenía de El Salvador, lo cual no determina, pero sí influye, su posición.

193 Reservada. N. 202. De Enrique Dardo Cuneo. 1 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

que el Ministerio de Relaciones Exteriores de su país presentara un candidato, similar a Estados Unidos[194]. La nominación de Alexandre Marcondes Filho[195] se recibió con cautela por la delegación brasileña ante la OEA, ya que era tarde y las delegaciones llevaban tiempo trabajando diligentemente. Se especuló que, sin 11 votos garantizados, sería mejor retirar la nominación[196]. Luego aumentaron el cálculo a entre 15 y 16, considerando que habría 32 candidatos[197]. Esta incertidumbre acompañó a Itamaraty (el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil) hasta el último momento. Cerca de la votación, Fernando Lobo consideró seguir el ejemplo mexicano y retirar la candidatura de Marcondes Filho[198]. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil evaluó que las negociaciones para asegurar las nominaciones de Estados Unidos y Brasil se vieron obstaculizadas por el hecho de que esos países no apoyaron la primera versión del estatuto[199]. Al final, la predicción inicial de la votación resultó correcta, y el brasileño no fue elegido. Este episodio ejemplifica cómo un país con un peso político significativo en la OEA fue derrotado en su intento de unirse a la CIDH precisamente por oponerse al proyecto de expansión del organismo a principios de la década de 1960, desviándose de la forma en que algunos Estados latinoamericanos se apropiaron de los derechos humanos. Esto marcó un cambio con el resultado de la votación sobre el estatuto celebrada hace unos meses, cuando prevaleció la versión más moderada del

194 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4531. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de mayo de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

195 Alexandre Marcondes Filho (1892-1974) se graduó en Derecho en la Facultad de Derecho de São Paulo. Desarrolló una carrera en cargos legislativos representando al estado y la ciudad de São Paulo, siendo elegido concejal en 1926, diputado federal entre 1927 y 1930, y senador de 1946 a 1955. A principios de la década de 1940, fue Ministro de Trabajo y Justicia en el gobierno de Getúlio Vargas. Fue uno de los fundadores del Partido Laborista Brasileño (PTB). Fue nominado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre mayo y junio de 1960, cuando Brasil era gobernado por Juscelino Kubitschek y el vicepresidente era João Goulart, compañero miembro del PTB. Datos biográficos disponibles en: Currículo de Alexander Marcondes Filho. AC - MREB. OEA. Ofícios. Junio. 1960; SENADO FEDERAL. Senador Marcondes Filho. Disponible en: https://www25.senado.leg.br/web/senadores/senador/-/perfil/1376. Consultado el 02/04/2024.

196 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatura brasileña. N.º 5066. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

197 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. N.º 5463. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 24 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

198 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. N.º 5538. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

199 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatura brasileña. N.º 5104. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 14 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

organismo, lo que demuestra que la formación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estaría marcada por disputas y enfrentamientos, pero también por acuerdos.

Como señalamos, durante las décadas de 1960 y 1970, la CIDH no tenía restricciones a la reelección, y los comisionados eran reelegidos con frecuencia. Entre los miembros de esta composición inicial, algunos permanecieron en el cargo hasta la década de 1970, como Manuel Bianchi (comisionado entre 1960 y 1976) y Durward Sandifer y Ángela Chacón (ambos en el cargo entre 1960 y 1972). Gonzalo Escudero fue reelegido hasta 1968, y Reynaldo Galindo Pohl sólo ejerció un mandato[200]. En 1963, por motivos personales, Rómulo Gallegos renunció. En julio de 1963 se eligió un nuevo comisionado. El uruguayo Daniel Hugo Martins (1927-2016) fue elegido con 13 votos, más del triple de los que obtuvo el segundo lugar, el dominicano Ángel Liz[201].

La elección de Martins demuestra la incorporación de un comisionado proveniente de uno de los estados menos receptivos a la expansión de las facultades de la CIDH. La fuerte tensión de principios de la década de 1960 parecía parcialmente disipada, y esta señal de alivio se confirmó en las elecciones de 1964. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil realizó una intensa labor de cabildeo para conseguir un comisionado nacido en el país y evitar que se repitiera el fracaso de la candidatura de Marcondes Filho en 1960, mientras que la situación más combativa de cuatro años antes se instalaba en el nuevo panorama operativo de la CIDH. Ante la inminente renuncia de Rómulo Gallegos a finales de 1963, los embajadores de Chile y Ecuador declararon que un candidato brasileño sería bien recibido por la Comisión[202]. Sin embargo, Brasil no presentó candidato en esa ocasión. Al año siguiente, ante la convocatoria de nuevas elecciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores confirmó que presentaría un candidato[203], y la delegación ante la OEA señaló la necesidad de que la Cancillería realice gestiones previas[204]. Unos meses después, con la confirmación de la nominación

200 Tras dejar la CIDH, Galindo Pohl continuó desempeñando cargos en la OEA, desempeñándose como representante de El Salvador ante la Organización entre 1967 y 1977 y como director del Departamento Jurídico de la OEA (1977-1978).

201 Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en 3 de Julio de 1963. Consejo de la OEA. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1963, carpeta 312.

202 Comisión de Derechos Humanos. N.° 4365, 19 de septiembre de 1963. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-junio de 1963.

203 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 14 de febrero de 1964. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA 1963-1964.

204 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Posibilidad de presentar un candidato brasileño. N.º 1491. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-mayo de 1964.

de Carlos Dunshee de Abranches, se registró el apoyo de alrededor de 10 países[205]. En las elecciones, el candidato brasileño obtuvo un buen número de votos, justo detrás de los reelegidos Escudero y Bianchi. La siguiente tabla muestra los resultados de las elecciones de 1964.

	Candidato(s)	País	Votos
Elegidos	Gonzalo Escudero (Reelegido)	Ecuador	18
	Manuel Bianchi (Reelegido)	Chile	17
	Dunshee de Abranches	Brasil	16
	Dunward Sandifer (Reelegido)	EE.UU	16
	Gabino Fraga (Reelegido)	México	15
	Ángela Acuña Chacón (Reelegida)	Costa Rica	12
	Daniel Hugo Martins	Uruguay	12
No Elegidos	Arturo Zeledón Castrillo	El Salvador	9
	Marco Antonio Batres	Honduras	5
	Carlos Arturo Mayen	El Salvador	3
	Raymond Gonzales	EE.UU	2
	George Monsma	EE.UU	1
	Manuel Suárez Monterrosa	El Salvador	0

CUADRO 2. Resultados de la elección de los miembros de la CIDH en 1964[206].

Al analizar los resultados de las elecciones de 1964, observamos el elevado número de comisionados reelegidos. Solo dos nuevos comisionados fueron confirmados en esta votación: Dunshee de Abranches y Daniel Hugo Martins,

205 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elección de nuevos miembros. 25 de mayo de 1964. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA 1963-1964.

206 Elaborado con datos disponibles de: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elección de nuevos miembros. N.º 7143. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 3 de junio de 1964. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-mayo de 1965. Cabe señalar que Daniel Hugo Martins fue elegido miembro de la CIDH en 1963 tras la renuncia de Rómulo Gallegos. Dado que sólo permaneció en el cargo un año, para completar el mandato de Gallegos, no se computa como reelección.

de Brasil y Uruguay, respectivamente. Estos dos países se resistieron a los debates sobre el estatuto de la Comisión, buscando frenar su expansión. En el contexto de las elecciones de 1960, otros dos representantes de estos países estuvieron entre los más votados, pero perdieron sus escaños en la segunda vuelta. Daniel Hugo Martins ya había sido elegido miembro de la CIDH en julio de 1963, tras la renuncia de Rómulo Gallegos. Era licenciado en derecho y profesor de Derecho Administrativo en la universidad más prestigiosa de su país, la Universidad de la República, cargo que ocupó hasta 1989[207]. Durante su mandato, entre 1964 y 1968, también se desempeñó como Ministro de Hacienda (1964-1965) y Director del Banco de la República del Uruguay (1965-1967) cuando los miembros del Partido Nacional (llamados *blancos*), al que estaba afiliado Martins, eran mayoría en el Consejo Nacional de Gobierno[208].

El otro comisionado elegido en 1964 fue Carlos Alberto Dunshee de Abranches (1913-1983). Como la mayoría de sus colegas, era licenciado en derecho y profesor de Derecho Internacional en la Universidade do Estado do Río de Janeiro (UERJ). También trabajó como periodista en el *Jornal do Brasil*, Abranches fue el comisionado con mayor permanencia en la Comisión, con un total de 21 años consecutivos, entre 1964 y 1983, y solo dejó el cargo tras su fallecimiento. Su ingreso a la CIDH se produjo pocos meses después del estallido del golpe militar brasileño, y su mandato casi coincidió con la duración de la dictadura en el país, cuyo régimen finalizó en 1985. Durante estas dos décadas, Abranches se convirtió, en las palabras del Informe Final de la Comisión Nacional de la Verdad de Brasil, en un "aliado" comprometido con el gobierno brasileño[209]. Como veremos en el próximo capítulo, Abranches no demostró ser un gran defensor de la dictadura chilena, aunque sí se observó una postura más enfática a favor de la dictadura en el comisionado chileno Manuel Bianchi. Institucionalmente, encabezó la delegación brasileña ante la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y se ganó prestigio en la gestión del Sistema Interamericano, lo que le valió una distinción por su labor con la obra *Derechos Humanos en Las*

207 Fue miembro del consejo departamental de Montevideo desde 1959 (una especie de ejecutiva municipal colegiada) y miembro de la junta directiva del Colegio de Abogados del Uruguay. Doctor Daniel Hugo Martins (Delegación del Uruguay ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. 12 de marzo de 1964. AC - MREB. OEA. Ofícios. Janeiro – Abril 1964).

208 Tras la dictadura uruguaya, cuando el Partido Nacional retomó la presidencia con Luis Alberto Lacalle (1990-1995), Daniel Hugo Martins fue nombrado vicepresidente del Banco Central (1992-1993), ministro de Defensa (1993-1995) y ministro de Economía y Finanzas (1995). [Fuente: El País, 5 de junio de 2016. Disponible en: https://www.elpais.com.uy/informacion/fallecio-el-exministro-daniel-hugo-martins. Consultado el 29 de febrero de 2024.]

209 BRASIL. *Comissão Nacional da Verdade. Relatório*. Brasília: CNV, 2014. v. 1. p. 209.

Américas: *Homenaje a la Memoria de Carlos A. Dunshee de Abranches*, publicado por la OEA en 1984.

En resumen, los comisionados son agentes importantes en la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Poseen relativa autonomía y están vinculados a otras organizaciones y a los intereses de los Estados, lo que pone constantemente a prueba la resolución estatutaria de que no deben actuar como representantes de los gobiernos, sino a título personal. En general, no es adecuada una definición estricta de la postura de los comisionados, sino más bien la comprensión de un marco de acción complejo y multifacético. Además, podemos señalar que existe un perfil promedio: hombre blanco, con título en derecho, que ha trabajado como diplomático, en la administración pública, como docente o como abogado, o que se ha movido entre estas áreas. Asimismo, son de tendencia liberal, no marxista, y su nacionalidad tiende a respetar la distribución geográfica que señalamos anteriormente. Más allá de una fachada institucional que los presenta como defensores unánimes de los derechos humanos, el análisis de sus trayectorias ejemplifica las dispares apropiaciones del tema durante este período. Se trata de personas que, en el ámbito interamericano y global, se han movido entre la técnica y la política; es decir, defendiendo los derechos humanos como rama del derecho internacional y configurando el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su sentido jurídico, pero también actuando como agentes de articulación política entre los Estados y la sociedad civil, proyectando los derechos humanos como parámetro e ideal. Sin embargo, una división rígida y hermética entre estas categorías no resulta apropiada, ya que la interacción entre ambas es un sello distintivo de la trayectoria de los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Considerando esta composición heterogénea, dinámica y contradictoria, analizaremos las acciones del organismo y su articulación con los Estados miembros de la OEA.

I. d. Directrices ideológicas y cuestiones pragmáticas

Entre el 3 y el 28 de octubre de 1960, los nuevos miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebraron su primer período de sesiones. Se registraron 17 sesiones. El acta de esta reunión, así como de las 35 sesiones posteriores, se encuentra en el *Informe sobre la labor realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, publicado por la Unión Panamericana. Abarcando el período de 1960 a 1975, los *Informes* fueron remitidos a la Secretaría General de la OEA y no tenían carácter público,

simplemente sistematizaban lo discutido en las reuniones oficiales[210]. Con el paso de los años se han ampliado, especialmente a medida que comenzaron a abordar las denuncias presentadas ante la Comisión y su tramitación. Constituyen la primera serie de documentos producidos por la CIDH y fueron consultados en el *Columbus Memorial Library*, una especie de biblioteca y archivo de la OEA, el *Columbus* fue creado en 1890, al término de la Primera Conferencia Interamericana (Washington, 1889-1890), y está ubicado junto a la sede de la Organización de los Estados Americanos en la capital de los Estados Unidos, en la famosa *Constitution Avenue* ubicado a pocas cuadras de la Casa Blanca, este repositorio institucional alberga una colección especializada sobre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[211], que consultamos durante nuestro doctorado sándwich en la *American University*[212].

La primera reunión de los comisionados tuvo lugar en la sede de la Unión Panamericana en Washington. Se ratificaron las decisiones previas adoptadas por el Consejo de la OEA, siendo las más importantes las que analizamos previamente: los estatutos y la elección de nuevos miembros. Así, los comisionados comenzaron a estructurar el organismo. Eligieron a Rómulo Gallegos como presidente y a Manuel Bianchi como vicepresidente; dos años después, y tras numerosas ausencias de Gallegos, Bianchi fue elegido presidente. También aprobaron el nombramiento de la Secretaría General, con Luis Reque como secretario ejecutivo, quien dirigía la división de certificación de la Unión Panamericana, e Isidoro Zanotti y Orlando García como secretarios adjuntos. Reque permaneció en la CIDH durante dieciséis años, convirtiéndose en una figura clave para comprender la dinámica del trabajo del organismo. Como veremos en el próximo capítulo sobre Chile, tras el golpe de Estado y la instauración de la dictadura en 1973, el boliviano Luis Reque se convirtió en una figura influyente a nivel interno, generando tensión con algunos estados dictatoriales latinoamericanos.

210 Como veremos más adelante, en 1970 comenzaron a publicarse los informes anuales de conformidad con una resolución de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria (Río de Janeiro, 1965). Hubo cierta superposición de funciones y el Informe dejó de publicarse después de 1975.

211 Para las colecciones del *Columbus Memorial Library* ver: https://www.oas.org/es/columbus/colecciones.asp.

212 Entre diciembre de 2021 y mayo de 2022, realizamos el doctorado sándwich en el *Center for Latin American & Latino Studies* (CLALS) de la American *University* (Washington, EE. UU.), bajo la supervisión del Profesor Dr. Max Paul Friedman. Realizado con el apoyo de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior de Brasil (CAPES) – Código de Financiación 001. N.º de proceso: 88887.578157/2020-00.



IMAGEN 6. En octubre de 1960, se celebró el primer período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Salón Colón (OEA), en Washington (EE. UU.). En el centro de la foto, con una bolsa en el regazo, aparece Ángela Acuña de Chacón, la única mujer que formó parte de la Comisión hasta la década de 1980. A su derecha, en la cabecera de la mesa, se encuentra el presidente de la CIDH, Rómulo Gallegos. En el extremo izquierdo de la foto, de perfil, probablemente se encuentra Reynaldo Galindo Pohl, de El Salvador. Hablando con la mano en alto, el foco de atención de los presentes es Gonzalo Escudero. A la derecha de la foto, de perfil, se encuentra el Comisionado Gabino Fraga. De espaldas a la cámara, probablemente sentado, se encuentra el Comisionado estadounidense Durward V. Sandifer, con un intérprete a su lado. El séptimo comisionado, Reynaldo Galindo Pohl, no pudo asistir. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.*1959-2019. 60 años de promoción y protección de derechos humanos en imágenes*. Disponible en: https://cidhoea.wixsite.com/60aniversario. Consultado el: 22/09/2021. pág. 14.

Entre los once temas de la agenda del primer período de sesiones, algunos puntos persistieron en las sesiones posteriores, constituyendo elementos estructurales de este proceso formativo. Así, destacamos dos áreas de actividad de la CIDH a principios de la década de 1960: *Quejas y Expansión* y *Asociaciones* y *Temas*.

Quejas y Expansión

El 6 de octubre, los comisionados aprobaron el primer Reglamento del organismo. Sin embargo, pocos días después, fue necesario modificarlo. En su primera sesión, se recibieron 30 denuncias de violaciones de derechos humanos, por lo que fue necesario establecer un procedimiento para su tramitación en el Reglamento, lo que dio lugar a la promulgación de una nueva versión el 24 de octubre[213]. Los comisionados analizaron posteriormente el significado de las facultades consagradas en el estatuto, en particular a la línea b del artículo 9, que prevé la formulación de recomendaciones a los gobiernos. Existieron dos corrientes de pensamiento: una que sostenía que la CIDH debía dirigirse a los Estados en general, y otra que esto podía hacerse a un Estado específico. Prevaleció la segunda interpretación, y podemos afirmar que esta apunta a un aumento de las facultades de la Comisión, ya que sus recomendaciones no se limitarían a un carácter y destinatario genéricos, sino que permitirían centrarse en Estados y cuestiones particulares.

Esta breve consulta debe entenderse en el contexto más amplio de la demanda de los comisionados de reformar el estatuto, con el objetivo de ampliarlo y, consecuentemente, incorporar la función protectora de los derechos humanos, más allá de la promoción ya integrada. También en la primera sesión, el presidente de la Comisión, Rómulo Gallegos, presentó un borrador de propuesta para incluir dos temas en el Artículo 9 del estatuto, que establece las responsabilidades de la Comisión. El venezolano sugirió que la Comisión podría examinar las quejas y comunicaciones recibidas y elaborar informes con recomendaciones para los gobiernos; si estas recomendaciones no se acataban, se harían públicas. Todos los comisionados estuvieron de acuerdo con la ampliación de las facultades de la Comisión, con la excepción del comisionado estadounidense Durward V. Sandifer[214]. Esto confirma lo señalado en el subcapítulo

213 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre el trabajo realizado durante su primer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. p. 11 - 13.

214 Dado que el Comisionado Sandifer no estuvo de acuerdo con el proyecto de reforma, su declaración en contra se adjuntó a la solicitud de ampliación de las facultades de la CIDH. El estadounidense defendió la interpretación previa del Consejo de la OEA, que vetó esta competencia para examinar denuncias. Afirmó que "la difusión positiva de una acción económica, social y política ofrecía más esperanzas para promover el respeto a los Derechos Humanos que la imposición de castigos por las violaciones de esos derechos". Sandifer previó que otorgar esta competencia a la CIDH generaría una tensión permanente e improductiva con los Estados del continente. Una reformulación de esta naturaleza debería discutirse en un proyecto más amplio, como el proyecto de Convención Americana elaborado por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos. (Observaciones del Dr. Durward V. Sandifer, miembro de la Comisión, sobre la propuesta de modificación de las disposiciones del estatuto relativas a la competencia. 18 de octubre de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas Oficiales. Noviembre-diciembre de 1960). De este modo, se concuerda con

anterior respecto de la estrategia de llenar la CIDH con miembros de países que abogaron por ampliar los poderes estatutarios de la Comisión.

En todo caso, como lo manifestaron los comisionados en esa primera sesión: "en los términos de su Estatuto, [la CIDH] no tiene la facultad de tomar ninguna decisión específica respecto de comunicaciones o denuncias", sin embargo, señalaron que "sin perjuicio de que, para fines informativos y para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la Comisión debe *Tomar nota* de lo mismo[215]. En este caso, tomar conocimiento, como podemos analizar, implicó solicitar aclaraciones a los respectivos Estados, orientar los estudios y enfoques de la Comisión, y comprender los marcos generales de las violaciones de derechos humanos en ciertos países cuando existía un conjunto de denuncias. Procedimentalmente, la secretaría de la CIDH debía recopilar estas denuncias y enviarlas a los comisionados antes del inicio de cada período, según lo estipulado en el Reglamento. El proyecto se envió al Consejo de la OEA en octubre de 1960, el cual, en una reunión del 9 de noviembre, decidió remitir un estudio del proyecto de reforma de la CIDH a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA[216]. Los comisionados presionaron para que se agilice el proceso burocrático[217]. Sin embargo, el proceso se prolongó hasta la Conferencia Interamericana Extraordinaria de 1965, cuando se aprobó un resultado favorable a la ampliación de las facultades de la Comisión —analizaremos este proceso con más detalle al final de este capítulo.

Así, los comisionados se aseguraron un margen de acción al aplicar una interpretación del estatuto que podríamos calificar de progresista. Los Estados miembros opuestos a la ampliación de las facultades de la CIDH consideraron que la versión del estatuto aprobada en mayo de 1960, que excluía la posibilidad de tramitar denuncias de violaciones, presentaba al nuevo órgano como un simple "grupo de estudio" más de la OEA[218]. Sin embargo, al

---

la posición de resistencia que la representación de Estados Unidos esbozó durante el debate sobre el estatuto de la CIDH unos meses antes.

215 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre el trabajo realizado durante su primer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.pág. 12. Énfasis añadido.

216 Consejo de la Organización de los Estados Americanos; Decisiones tomadas en la sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1960. AC - MREB. OEA. Ofícios. Noviembre - Diciembre 1960.

217 Al no obtener respuesta del Consejo de la OEA, la solicitud de considerar la reforma del Estatuto de la CIDH fue reiterada el 26 de abril y el 8 de octubre de 1961. La Octava Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores (Punta del Este, 1962) recomendó reformar el Estatuto de la Comisión, y el Presidente de la CIDH se comunicó nuevamente con el Consejo de la OEA en mayo de 1962.

218 CABRANES, Jose A. The Protection of Human Rights by the Organization of American States. *The American Journal of International Law*, Vol. 62, No. 4 (Oct., 1968). p. 894.

ampliar su interpretación de las denuncias, los comisionados en realidad les confirieron funciones para proteger los derechos humanos.

En esta especie de limbo burocrático en cuanto a la tramitación de denuncias —es decir, poder recibirlas y considerarlas, pero no procesarlas—, las comunicaciones sobre violaciones por parte de los Estados de los artículos de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre seguían llegando. Por el contrario, se multiplicaron, incorporando nuevos Estados al ámbito de acción de la Comisión. Entre octubre de 1960 y marzo de 1967 (fecha de aprobación del nuevo reglamento que permitía el examen de denuncias), la Comisión recibió 1.525 comunicaciones. En 498 de ellas, se solicitó información al Estado correspondiente[219]. El aumento gradual de denuncias ya se aprecia en los primeros períodos de sesiones de la CIDH. En el segundo periodo de sesiones (abril de 1961), Manuel Bianchi, en sustitución del presidente Gallegos, contabilizó 62 comunicaciones recibidas, el doble que en el periodo anterior. De este total, 45 se referían a Cuba. Se envió un *cable* al ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Raúl Roa, Bianchi le manifestó que las comunicaciones recibidas sobre violaciones de derechos humanos en Cuba "expresan el grave temor de que el gobierno de Vuestra Excelencia aplique inminentes y severas medidas represivas en la actual situación cubana…"[220]. Todas las delegaciones americanas recibieron junto con el informe de actividades de la CIDH el *cable* contra Cuba[221].

Para el siguiente período de sesiones, celebrado entre octubre y noviembre de 1961, la Comisión se trasladó a la República Dominicana, con la anuencia del gobierno local, porque "creía que había razones para ampliar el estudio que venía realizando sobre la situación de los derechos humanos en ese país"[222]. Fue la primera visita *in loco* de la agencia, un procedimiento sin precedentes en su momento, que gradualmente se fue haciendo más frecuente, marcando un hito en la labor de la CIDH. Algunas reuniones se celebraron en Ciudad Trujillo, antiguo nombre de la capital, Santo Domingo, en honor al dictador Trujillo. En ese

219 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*– 1960-1967. Washington: Unión Panamericana, 1968. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 54.

220 Carta de Manuel Bianchi y Luis Reque a Raúl Roa. 24 de abril de 1961. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su segundo período de sesiones.*Washington: Unión Panamericana, 1961. CML.Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.pág. 12.

221 Nota del presidente en ejercicio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre labores realizadas por la comisión en su segundo periodo de sesiones. 3 de mayo de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 256.

222 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su tercer período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 4.

momento, el número total de denuncias recibidas ya ascendía a cientos, con un total de 438 comunicaciones. Durante la primera mitad de la década de 1960, Cuba y la República Dominicana fueron los Estados más denunciados ante la Comisión, ocupando una parte considerable de su trabajo. A continuación, analizaremos estos dos casos, así como los de los demás Estados que también fueron considerados por la Comisión en sus primeros años.

Asociaciones y temas

En esta sección, consideraremos dos mecanismos de la Comisión que moldearon su trabajo: el intento de formar una red de organizaciones de derechos humanos, centrada en la CIDH, y los estudios sobre temas específicos realizados por los comisionados. Estas dos directrices son importantes para analizar cómo los comisionados proyectaban el trabajo de la Comisión de manera relacional, tanto en contacto con otras organizaciones del continente como en la apropiación y el debate de temas que giraban en torno a una interpretación general de los derechos humanos, y que se estaban gestando en el seno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La CIDH decidió crear "Comisiones Nacionales de Derechos Humanos" en los Estados americanos, con el fin de crear "grupos de ciudadanos considerados idóneos para cooperar con la Comisión en el desempeño de sus importantes tareas"[223]. Los miembros debían poseer autoridad moral y espíritu de independencia, así como estar identificados con la causa. También se aceptarían solicitudes de contacto de organizaciones existentes. En sesiones posteriores, los comisionados informaron sobre el progreso de este asunto. En la tercera sesión (octubre de 1961), por ejemplo, Acuña informó que el Comité de Costa Rica estaba organizado y podría encargarse de crear organizaciones similares en Guatemala, Honduras y Nicaragua. En el caso mexicano, el Colegio Nacional de Abogados y las asociaciones regionales de abogados también expresaron interés en formar comités, como lo describió Fraga[224]. Se invitó a personas "representativas" de varios países americanos a formar comités, e incluso se pidió al Departamento de Estado de Estados Unidos que presentara una lista de organizaciones de derechos humanos existentes en el país.

223 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre el trabajo realizado durante su primer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 14.

224 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su tercer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 12 – 13.

Sin embargo, se evaluó que "los esfuerzos no produjeron resultados positivos porque la gran mayoría de los consultados no respondió o se negó a cooperar"[225]. Solo Costa Rica y Venezuela habían formado grupos establecidos. Por lo tanto, desde finales de 1962, la CIDH comenzó a solicitar la cooperación de organizaciones ya existentes. Este hecho es importante para no sobre enfatizar el tema de los derechos humanos en el espacio interamericano, ni presumir entusiasmo o adhesión a los propósitos de la Comisión. Esta negativa indica que hubo resistencias mesuradas, quizás incluso desconfianza hacia los derechos humanos en general, considerando su baja dimensión pública, y hacia la Comisión recién creada en particular, teniendo en cuenta su proximidad a los Estados-nación. Hubo algunas preguntas sobre las atribuciones de estos Comités, tales como: ¿están subordinados a la CIDH? ¿Pueden enviar o asistir en el envío de denuncias? En abril de 1970, se decidió que debían ser autónomos, pero asociados (por algunas disposiciones subordinadas) a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[226]. Sin embargo, gradualmente, la formación de Comités Nacionales perdió protagonismo en la agenda de la CIDH, incluso en la década de 1960. La organización de estos Comités refleja la escasez de organizaciones de la sociedad civil con las que la Comisión pudiera establecer una red. Como veremos en los siguientes capítulos, fue recién en la década de 1970 que se crearon organizaciones de derechos humanos, que comenzaron a dialogar con la Comisión, pero sin la vinculación que este modelo ofrecía.

A pesar del relativo fracaso de esta actividad para promover a las organizaciones de derechos humanos, otra acción desarrollada con el tiempo por los comisionados tuvo mayor impacto en la formación del organismo. En el primer período de sesiones, se encargaron estudios específicos a cada comisionado, que debían presentarse en sesiones posteriores[227]. El marco

225 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 21º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1970. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 53.

226 Sus miembros serían elegidos por la CIDH ("representando a todos los sectores sociales") hasta su consolidación, y deberían informar anualmente a la Comisión sobre sus actividades, así como, "en su fase inicial", sobre sus estatutos y reglamentos para su aprobación, responder con prontitud a la correspondencia dirigida a ellos y asistir a quienes deseen presentar peticiones. Entre el objetivo general de promover los derechos de la "persona humana" y las actividades de la CIDH, también realizarían "estudios técnicos" con universidades e instituciones educativas. Monitorearían e informarían a la CIDH sobre las medidas gubernamentales que impactan los derechos humanos, y enviarían sugerencias a las autoridades cuando fuera necesario. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su 21º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1970. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 51 – 57.

227 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre el trabajo realizado durante su primer período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 7.

temático señala algunos aspectos que orientaron la comprensión de los derechos humanos durante ese período: el énfasis en los derechos políticos y civiles, así como la función y el alcance de la propia CIDH. Consideramos que estos estudios confirieron una identidad (no hegemónica) a la CIDH, señalando énfasis y, consecuentemente, ausencias, detectando temas relevantes y estimulando el debate.

La elección de estas directrices y temas se concretó cuando, en octubre de 1962, los comisionados decidieron organizar un Programa General de Trabajo que definía el campo de actividades a largo plazo. Se estructuró en torno a cinco ejes, que abarcaban trece puntos: I. Estudio de los Derechos Humanos y los medios para preservarlos; II. Enseñanza o difusión de estos derechos; III. Estudio de la legislación electoral de los países americanos y posibles métodos para facilitar la participación popular; IV. Estudio del Estado de Sitio; y V. Estudio comparativo y analítico de la legislación electoral estadounidense[228]. Como lo indicaron los estudios presentados a los comisionados, el Programa de Trabajo de la Comisión revela que los Derechos Humanos se interpretaron de una manera que se asemejaba mucho a una concepción de la Democracia Liberal y la defensa del Estado de Derecho y su poder judicial, abarcando la protección del ciudadano frente al Estado. También se hizo hincapié en el sufragio como forma de participación popular en la esfera pública y en la primacía de los derechos civiles y políticos. En octubre de 1964 y diciembre de 1968, estos fueron reevaluados, con la inclusión de nuevos temas y la conclusión de otros, pero el tono se mantuvo bastante similar.

Destacamos también que el primer eje estuvo orientado hacia

> estudiar y determinar los métodos mediante los cuales el derecho de petición adquiera mayor fuerza sustantiva, así como estudiar la posibilidad y forma de desarrollar medios que permitan a los ciudadanos obtener reparación de agravios (...) y que las peticiones de los ciudadanos reciban adecuada atención de sus autoridades gubernamentales[229].

228 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su quinto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1962. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 20.

229 COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu quinto período de sessões.* Washington: União Pan-Americana, 1962. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. p. 21 (nuestra traducción).

Este pasaje es significativo porque muestra cómo se articularon los dos ejes de acción que enumeramos en el análisis de las directrices de la CIDH. El proyecto de ampliar las atribuciones de la Comisión, además de un sentido práctico, salvaguardó una dimensión doctrinal, considerando al ciudadano como sujeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y también una dimensión política, buscando garantizar que el individuo tenga una vía para solicitar y obtener reparación por agravios contra el Estado en una instancia internacional. En este sentido, cabe destacar el estudio elaborado por el Comisionado Gonzalo Escudero en 1963 sobre *La Libertad de expresión, información e investigación* Para el ecuatoriano, "tal vez ninguna convicción halla penetrado tan profundamente en la consciencia del mundo contemporáneo y en el dominio del Derecho Internacional como la exaltación de la persona humana como uno de sus sujetos —tal vez el primero y máximo— de esa rama jurídica". Postula, poéticamente, que "el hombre es en definitiva el genuino protagonista del drama del universo"[230].

Estructurada entre los representantes de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos postuló la interpretación de que las personas, en la magnitud de su sufrimiento, no deben permanecer a la sombra de la subordinación a los Estados y deben ser consideradas en el ámbito de las disputas internacionales y junto a ellos. Esta postura ideológica de los comisionados, respaldada por la mayoría de sus miembros (cabe recordar la disidencia del estadounidense Sandifer), expresa que, bajo el paradigma liberal clásico de la dualidad ciudadano/Estado en la Modernidad Política, la CIDH buscó asegurar su consolidación y expansión, siendo un órgano de mediación basado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La cuestión de la reforma del estatuto de la Comisión sólo se resolvería favorablemente con el reconocimiento del derecho de petición de los particulares y con la expansión institucional de la Comisión en la segunda mitad de la década de 1960. Sin embargo, es importante analizar su elaboración conflictiva y articularla con el proceso de formación y disputa burocrática e ideológica, así como con sus experiencias en acción, tema de los dos subcapítulos siguientes.

230 ESCUDERO, Gonzalo. La Libertad de expresión, información e investigación. Versión revisada de una conferencia pronunciada en Bogotá en diciembre de 1963. In: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* – 1960-1967. Washington: Unión Panamericana, 1968. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. p. 110.

I. e. Cuba: Revolución, comunismo y exclusión (1960-1963)[231]

El movimiento político e ideológico en las Américas alcanzó un punto de inflexión en 1959. En agosto de ese año, se formó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ratificada en una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile. El nuevo organismo se creó con el deseo de formar "Un régimen jurídico, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión"[232], buscando proyectar los Derechos Humanos como un parámetro para el cambio político y social no violento y estandarizado, opuesto a los designios más revolucionarios. A principios de 1959, una de las revoluciones más importantes del continente en el siglo XX también se consolidó en la isla de Cuba. En enero, la insurrección guerrillera, en la que convergieron otros sectores, depuso la dictadura de Fulgencio Batista (en el poder desde 1952) y formó un gobierno revolucionario. Se estableció la promesa de una nueva "independencia", tras el yugo del colonialismo español y el imperialismo estadounidense. Así como la CIDH no inauguró la agenda de Derechos Humanos en el continente, la Revolución Cubana tampoco introdujo el comunismo, pero ambos eventos son manifestaciones políticas emblemáticas y demarcaciones institucionales que trascendieron fronteras, inspirando utopías y conflictos. La apropiación de los Derechos Humanos y el comunismo intensificó la Guerra Fría en la región, influyéndose mutuamente.

En la primera mitad de la década de 1960, la relación entre la Comisión y el nuevo gobierno cubano experimentó cambios drásticos. Inicialmente, se apoyó la formación de la CIDH en 1959, apoyo que debe entenderse en el contexto de la dinámica caribeña de la Guerra Fría y las motivaciones de la Revolución Cubana. Posteriormente, a partir de 1960, se produjo un proceso de erosión de la relación del nuevo régimen con el Sistema Interamericano y la CIDH, que se analiza en este subcapítulo en *Crítica y desgaste*. La publicación de los dos Informes de la Comisión sobre Cuba (1962 y 1963) es parte de este proceso de creciente tensión, que culminó en el *Anticomunismo y la exclusión de la* OEA, en 1962, y el consecuente fin de la comunicación con la CIDH.

La historiografía de la Revolución Cubana es bastante extensa, al igual que la de sus relaciones internacionales. Sin embargo, la dimensión interamericana (no centrada en la perspectiva estadounidense) de los primeros

231 Una versión preliminar de este subcapítulo fue publicada en: QUEIROZ, Alexandre. Direitos Humanos, Revolução Cubana e a Guerra Fria Interamericana (1959-1963). *IBEROAMERICANA. América Latina-España-Portugal*. V. 24, N. 85, 2024. p. 209 - 232.

232 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Quinta Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1959. p. 11.

años de la Revolución sigue siendo un área relativamente inexplorada[233]. Creemos que abordar las cuestiones de derechos humanos en el contexto de las relaciones continentales de la OEA constituye un espacio privilegiado para este enfoque. Sin embargo, también consideramos la dinámica del proceso interno de la Revolución[234] y los detalles de sus relaciones internacionales[235], destacando cómo las cuestiones en torno a los Derechos Humanos revelan matices de las contradicciones dentro de la afirmación del socialismo, la Democracia Liberal y las luchas por consolidar el nuevo régimen.

A pesar de la proximidad temporal, la formación de una Comisión de Derechos Humanos en la OEA no fue simplemente una reacción a la Revolución en Cuba. En el subcapítulo *Dimensiones formativas* Hemos demostrado cómo esta composición surgió de un contexto más amplio de turbulencia política en el Caribe y del desarrollo del tema en el Sistema Interamericano. La dimensión continental del proceso revolucionario cubano estuvo presente desde su inicio[236]. La oposición a las dictaduras ribereñas del Mar Caribe, violadoras de los derechos humanos y que mantenían vínculos con la dictadura de Batista (como Rafael Trujillo en República Dominicana, Gustavo Rojas Pinilla en Colombia, Marco Pérez Jiménez en Venezuela, Anastasio Somoza en Nicaragua y François Duvalier en Haití), fue parte del componente ideológico guerrillero previo a la toma del poder, y estuvo presente también en las declaraciones iniciales de Manuel Urrutia, el primer presidente después de 1959, y del primer gabinete, que incluía a varios jueces y abogados[237].

Esta postura crítica del régimen cubano se tradujo en un respaldo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En los primeros meses tras el triunfo de la Revolución, la CIDH fue vista como una plataforma política para que los cubanos criticaran algunas dictaduras a escala continental,

233 En la historiografía que ha abordado este tema cabe destacar: WRIGHT, Thomas. *Latin America in the Era of the Cuban Revolution*. London: Praeger, 2001 y BANDEIRA, Luiz Alberto Moniz Bandeira. *De Martí a Fidel. A Revolução Cubana e a América Latina*. São Paulo: Civilização Brasileira, 2009. Sin embargo, ambos dieron poco espacio a la discusión sobre Derechos Humanos.

234 De las notas generales de Louis Pérez sobre el clásico *Cuba: between Reform and Revolution* (New York: Oxford University Press, 2011), hasta enfoques más recientes, como el libro de Rafael Rojas. *Historia mínima de la Revolución cubana* (Cid. de México: El Colegio de México; Turner, 2015).

235 DOMINGUÉZ, Jorge I. *To make a world safe for Revolution: Cuba´s foreign policy*. London, Cambridge: Harvard University Press, 1989.

236 Sobre ese tópico, consultar: SOLÓRZANO, Nicolás Prados Ortiz de. *Cuba in the Caribbean Cold War: Exiles, Revolutionaries and Tyrants, 1952-1959*. Oxford: Palgrave Macmillan, 2020. Ofrecemos algunas reflexiones sobre las perspectivas de este trabajo en: QUEIROZ, Alexandre. As raízes transnacionais da Revolução Cubana. *Revista Brasileira de História*, V. 43, N. 92, 2023. p. 287-292.

237 Como el propio Urritia y Fidel Castro. ROJAS, Rafael. *Historia mínima de la Revolución cubana*. Ciudad de México: El Colegio de México; Turner, 2015, p. 73 – 77 y 106.

reflejando su propia experiencia tras el derrocamiento del dictador Fulgencio Batista como una vía para los países latinoamericanos. Los cubanos argumentaron que el nuevo organismo debería tener la facultad de procesar las denuncias de violaciones, en contraposición a la resistencia mayoritaria de los países a una Comisión con tantas facultades[238].

Las disputas internas jugaron un papel importante en este sentido. La amplia alianza contra Batista, quien tomó el poder en Cuba en 1959, estaba dividida. Los cambios legales en el régimen, como la suspensión del *habeas corpus*, la postergación de las elecciones y los tribunales de guerra generaron fricciones entre las facciones más liberales y el grupo guerrillero liderado por Fidel Castro. Debilitado, Urrutia fue reemplazado como presidente por Osvaldo Dorticós, quien permaneció en el cargo hasta la promulgación de la Constitución de 1976. Sin embargo, la presidencia quedó subordinada a la de primer ministro, que Fidel Castro asumió durante el mismo período y consolidó gradualmente su hegemonía.

Hasta cierto punto, podemos considerar que esta disputa se basa en la dualidad propuesta por Louis A. Pérez en el clásico *Cuba: between Reform and Revolution*. Según el historiador, "quienes defendían la ley y el orden jurídico estaban en conflicto con quienes exigían justicia inmediata"[239]. A lo largo de 1959, el grupo liberal que defendía las libertades individuales y la propiedad privada perdió terreno ante los fidelistas, quienes abogaban por la supremacía de los derechos colectivos y públicos sobre los individuales y privados. Estas concepciones de la justicia y los derechos son fundamentales para comprender cómo interpretaba los derechos humanos el grupo revolucionario, que ostentaba el poder en Cuba y se oponía a la concepción liberal ampliamente difundida entre los Estados americanos y occidentales. Esto influyó decisivamente en los decretos, leyes y edictos publicados en los primeros meses de la Revolución, estimados en más de 1500, que conformaron el nuevo orden jurídico del Estado y constituyeron un componente ideológico fundamental en la misión que el régimen se asignó: promover y/o imponer la libertad.

La conducta diplomática cubana también reflejó este nuevo posicionamiento. El marxista Raúl Roa García, nombrado embajador cubano ante la OEA en marzo de 1959, asumió el Ministerio de Relaciones Exteriores en

238 Cabe recordar la votación final sobre el estatuto de la CIDH en mayo de 1960. En esa ocasión, triunfó la versión que vetaba la facultad de procesar denuncias, y el representante cubano ante la OEA, Enrique Pérez Cisneros, lamentó: "Esto será un estímulo tácito para todos los dictadores del continente". UNNA, Warren. OAS Votes Watered Rights Law. *The Washington Post*. 26 de mayo de 1960. p. A10. Nuestra traducción.

239 PERÉZ, Louis A. *Cuba: between Reform and Revolution*. New York: Oxford University Press, 2011. p. 240 (nuestra traducción).

junio, período durante el cual este pasó a denominarse Ministerio de Estado, adoptando su nombre actual. Destacado opositor a la dictadura de Gerardo Machado en la década de 1930 y profesor de la Universidad de La Habana, Roa García instituyó varios cambios en el ministerio durante su largo mandato, hasta 1976[240]. Se le considera uno de los héroes célebres de la isla, *el canciller de la dignidad*, calificado por el propio Ministerio como un intérprete adecuado de la diplomacia revolucionaria de Fidel Castro[241]. En sus primeros años como diplomático, enfrentó el doble desafío de defender los nuevos objetivos del país, inicialmente nacionalistas, reformistas y antiimperialistas, y ampliar su base de apoyo, principalmente en América Latina.

Los contactos en la región caribeña entre opositores a las dictaduras se canalizaron parcialmente a través de la llamada Legión del Caribe, una red transnacional que reunía a exiliados, políticos y aventureros. Como muestra de la amplitud de esta red y la intensa actividad política e ideológica en la región, es interesante destacar que fue a través de la Legión que Rómulo Gallegos, quien pocos años después se convertiría en el primer presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, conoció a Melba Hernández, una de las pocas mujeres líderes del grupo guerrillero Movimiento 27 de Julio (M-26-7), durante su exilio en México[242]. En ese momento, Gallegos se encontraba en el exilio tras ser depuesto por un golpe militar en 1948, y Hernández participó en el asalto al Cuartel Moncada y se comprometió en la lucha contra la dictadura de Batista.

Tras ser elegido presidente de la CIDH, Rómulo Gallegos se enfrentó a acusaciones de violaciones de derechos humanos por parte del gobierno cubano desde las primeras sesiones del organismo. La relación entre Rómulo Betancourt, aliado político de Gallegos y presidente venezolano, y Fidel Castro también había cambiado drásticamente. En su segundo mandato como presidente de Venezuela, tras un largo periodo de exilio, Betancourt se convirtió en miembro activo de la Legión del Caribe, antagonizando a las dictaduras caribeñas. Como informamos, fue aliado de Fidel Castro, y venezolanos y cubanos caminaron codo con codo en el fallido intento de otorgar mayores poderes a la CIDH entre 1959 y 1960[243]. La divergencia entre ambos comenzó a surgir poco

240 Para una visión institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, véase: CARRILLO, Alicia V. Céspedes. *Las relaciones exteriores de Cuba. Cambios estructurales* (1868-2006). Havana: Editorial José Martí, 2008.

241 *Raúl Roa García: la dignidad de un Canciller*. Disponible en: http://www.cubaminrex.cu/es/raul-roa-garcia-la-dignidad-de-un-canciller. Consultado el 30/03/2020.

242 SOLÓRZANO, Nicolás Prado Ortiz de. Op Cit. p. 50.

243 La alianza también abarcó cuestiones militares y políticas. Por ejemplo, el presidente cubano Dorticós ofreció su "solidaridad militante" al gobierno y al pueblo de Venezuela, así como armas y hombres, en la cantidad que consideraran necesaria, para frustrar la conspiración internacional contra el país, liderada por aliados de Pérez Jiménez, Trujillo

después de la formación del gobierno revolucionario cubano, e incluyó también la disolución de la Legión del Caribe. Para miembros moderados de la Legión, como Rómulo Betancourt y José Figueres Ferrer, no podía haber colaboración con los comunistas, una postura que el régimen cubano no compartía. El núcleo castrista en Cuba también mostró reacciones cada vez más resistentes a Estados Unidos, a diferencia de las buenas relaciones que Betancourt mantenía con el país. El 11 de noviembre, los venezolanos rompieron relaciones con Cuba, alegando la "agresión desafiante contra Venezuela, sus gobiernos libremente elegidos y sus instituciones democráticas" y el repudio a las "prácticas totalitarias" del gobierno cubano, alegando la defensa de los derechos humanos[244].

Ese mismo mes, el ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Raúl Roa, habló en un programa de televisión sobre las acusaciones venezolanas de violaciones de derechos humanos. Según Roa, el gobierno cubano había creado las condiciones para que estos derechos se hicieran realidad: "Un gobierno como el de Rómulo Betancourt, que apoya los monopolios de la tierra, los privilegios de las oligarquías, la hegemonía de los consorcios extranjeros, la independencia del comercio exterior, el auge del analfabetismo, los barrios empobrecidos y la insalubridad rural, intensificando así la servidumbre, la miseria, el atraso y la forma en que ha vivido la noble patria de Simón Bolívar durante siglos, no puede invocar el respeto a los derechos humanos salvo con hipocresía"[245]. Esta declaración del Canciller refleja el tono de la defensa del régimen en los años siguientes, vinculando los derechos humanos con el desarrollo socioeconómico y el antiimperialismo. En este nuevo clima político, se generó un clima de cansancio y una mayor crítica dentro del Sistema Interamericano.

Crítica y desgaste

Las relaciones interamericanas del nuevo régimen tenían un problema en particular: Estados Unidos. El país había mantenido una estrecha relación durante todo el período republicano cubano, llegando incluso a ocupar el país entre 1906 y 1909. La compleja relación entre Estados Unidos y Cuba marcó sustancialmente el rumbo del nuevo gobierno. Resulta controvertido determinar cuándo se rompieron las relaciones. La mayoría de los análisis sitúan

y Batista. Fidel Castro había hecho una oferta similar durante su visita al país (Declaración del Presidente de la República, Dr. Osvaldo Dorticós Torrado, sobre los acontecimientos en Venezuela. 20 de abril de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas Oficiales. Marzo-abril de 1960).

244 Mensaje del presidente constitucional de la República, señor Romulo Betancourt, al anunciar la ruptura de relaciones con el gobierno cubano. Caracas. 11 de noviembre de 1961. AC - MREB. OEA. Ofícios. Noviembre - Diciembre. 1969.

245 Gobierno de Castro ataca fuertemente a Betancourt. Diario Las Américas. 1 de noviembre de 1961. AC - MREB. OEA. Ofícios. Octubre - diciembre. 1961.

este momento en el otoño de 1959, cuando el presidente Eisenhower anunció las directrices de la nueva política estadounidense hacia Cuba, o a principios de 1960, cuando se derrumbaron los puentes de reconciliación entre ambos países y se aprobó el plan de invasión de Bahía de Cochinos (llevado a cabo en abril del año siguiente). Para William LeoGrande, este deterioro se produjo antes, en los primeros seis meses del gobierno de La Habana, motivado por la creciente "insubordinación antiamericana" del primer ministro Fidel Castro y la ira que se respiraba en las altas esferas del poder en ambos lados [246].

Este proceso de erosión se vio impulsado por factores pragmáticos (como la nacionalización de empresas extranjeras, el fin de la compra de cuotas azucareras cubanas e incluso intentos de invasión) e ideológicos (como la expansión del comunismo y el acercamiento a la Unión Soviética), que a menudo se entrelazaban. Sin embargo, su desarrollo fue progresivo e implicó diversas negociaciones.

En este proceso, creemos que el debate sobre los derechos humanos en la dimensión interamericana puede contribuir a repensar cuestiones historiográficas. Si bien el peso de estas acusaciones fue, de hecho, menor en comparación con otros factores, tensaron la relación entre Cuba y el Sistema Interamericano en su conjunto, siendo un elemento fundamental en el establecimiento político, diplomático e ideológico tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como del gobierno revolucionario cubano.

A pesar del compromiso del gobierno revolucionario cubano de respetar los Derechos Humanos asumido en la Quinta Reunión de Cancilleres en Santiago (1959), varios países latinoamericanos criticaron las medidas que consideraban arbitrarias implementadas tras la Revolución. El gobierno mexicano instruyó a su embajador en La Habana para que hablara en privado con el canciller cubano sobre las repercusiones de las ejecuciones sumarias en curso en la isla. En 1960, las embajadas de Argentina y Chile en La Habana informaron a sus respectivos gobiernos del peligro que representaba Castro bajo el espectro del comunismo[247].

La repentina preocupación por los derechos humanos en el Congreso y la prensa de Estados Unidos dejó atónitos a los cubanos[248]. Según Luiz Alberto Moniz Bandeira, las acusaciones de ejecuciones sumarias y tortura de

246 LEOGRANDE, William M. Anger, Anti-Americanism, and the Break in U.S.-Cuban Relations. *Diplomatic History*, Vol. 41, Issue 1, Jan. 2017. p. 104 - 127.

247 HARMER, Tanya. La "cuestión cubana" y la Guerra Fría en América Latina, 1959-1964.*Revista de estudios sobre la Guerra Fría.* Vol. 21, Núm. 3, Verano 2019. Págs. 122-123. Hammer también señaló la grosería y el racismo de los diplomáticos chilenos al referirse a Cuba.

248 LEOGRANDE, William M. e KORNBLUH, Peter. *Back channel to Cuba: the hidden history of negotiations between Washington and Havana.* Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2014. p. 12.

opositores en esta fase inicial del régimen enmascaraban más una oposición al carácter revolucionario del movimiento que una preocupación por los derechos humanos. Esta premisa ha demostrado ser válida repetidamente, pero creemos que tal interpretación puede contribuir a descuidar el problema. Fidel Castro también se quejó de que no se produjeron protestas similares ante la violencia y los abusos del ex dictador Batista, quien contó con la colaboración de Estados Unidos[249].

Durante este período, la Comisión de Derechos Humanos no fue el único foro de la OEA donde se abordó la cuestión de los derechos humanos en Cuba. En junio de 1960, el Departamento de Estado de Estados Unidos consideró la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión Interamericana de Paz como dos posibles vías para abordar el tema y obtener apoyo para una postura firme contra Cuba. Las acciones de la Comisión de Paz para abordar las violaciones de derechos humanos en la República Dominicana fueron evaluadas positivamente, y Estados Unidos presionó a la Comisión para que centrara su atención en Cuba. Se instó a algunos gobiernos latinoamericanos a presentar información sobre las intervenciones del nuevo gobierno cubano en sus países para un informe de la Comisión Interamericana de Paz[250]. La campaña estadounidense contra Cuba en Latinoamérica fue extensa, como lo demuestra una circular del mismo Departamento, emitida ese mismo mes y dirigida a todas las misiones diplomáticas estadounidenses en América (excepto La Habana). La directiva, firmada por el Secretario de Estado de la administración Eisenhower, Christian Herter, estipulaba que "todo material relacionado con la infiltración y la orientación comunista del gobierno cubano, la violación de los derechos humanos y la propiedad privada, y cualquier otra evidencia de la naturaleza de la dictadura de Castro, debía ser revisado y transmitido a los líderes responsables"[251].

Si en junio de 1960 la Comisión de Paz y la reunión de ministros fueron los principales canales de la OEA para la campaña anticastrista, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pasó a figurar en ese papel en el contexto de la Operación Mangosta[252]. Autorizada por el presidente John Kennedy en 1961,

249 BANDEIRA, Luiz Alberto Moniz. *De Martí a Fidel. A Revolução Cubana e a América Latina*. São Paulo: Civilização Brasileira, 2009. p. 219.

250 540. Memorandum Prepared in the Department of State. Washington, June 30, 1960. FRUS. 1958–1960, CUBA, Vol. VI.

251 552. Circular Telegram from the Department of State to Certain Diplomatic Missions in the American Republics. *Washington*, July 11, 1960. FRUS. 1958–1960, CUBA, Vol. VI (nuestra traducción).

252 338. Priority Operations Schedule for Operation Mongoose. Washington, May 17, 1962. FRUS. 1961–1963, VOLUME X, CUBA, JANUARY 1961–SEPTEMBER 1962. Sin embargo, no existen muchas referencias a la CIDH en los archivos del *Foreign Relations of the United States* en la década de 1960, tanto en relación con Cuba como en general.

la operación coordinada por la CIA abarcó desde actos terroristas encubiertos hasta la obtención de la aprobación de la OEA para emprender acciones contra el régimen cubano. Así, la CIDH fue ganando espacio para analizar y criticar al régimen cubano.

El gobierno cubano también intentó defenderse y tachó a Estados Unidos de intervencionista. En agosto de 1960, el representante cubano ante la OEA, Carlos Lechuga[253] envió a la Comisión Interamericana de Paz un *Memorandum sobre agresiones del gobierno de los Estados Unidos al pueblo y gobierno cubanos y su responsabilidad máxima en las tensiones hemisféricas y el área del caribe en particular*. El documento analiza las agresiones económicas, mediáticas y contrainsurgentes (como los vuelos piratas y el sabotaje de cultivos). Lechuga afirmó que la prensa estadounidense, silenciada durante años ante el horror y la muerte de la violación diaria de los derechos humanos en nuestro país, presentó una imagen falsa de las ejecuciones. El diplomático especuló que, de no ser por los juicios de los Tribunales Revolucionarios, el pueblo habría tomado la justicia por su mano[254].

En abril de 1961, Fidel Castro declaró públicamente por primera vez que el régimen cubano era socialista. Esta declaración avivó aún más la tensión en América. En octubre de 1961, la delegación de Perú, país que había roto relaciones con Cuba, denunció ante el Consejo de la OEA los "actos de fuerza" del gobierno cubano, la incorporación del régimen a la "órbita chino-soviética" y la infiltración del comunismo en los países americanos. Se alegó que "la efusión de sangre y la opresión que sufre el pueblo cubano por parte del régimen comunista que lo gobierna, constituyen una afrenta para América..."[255]. Es significativo que el representante peruano Juan Bautista Lavalle, a pesar de afirmar que todos los derechos consagrados en la Declaración Americana de Derechos Humanos estaban siendo atacados y a pesar de las atribuciones de la Comisión Interamericana de Paz y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, invocara el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en su denuncia, considerándolo la única vía posible para intervenir en Cuba, en una crítica indirecta a la falta de mecanismos de acción en estos dos organismos. Lavalle concluyó su discurso en la OEA con la

253 Carlos Lechuga Hevia (1918-2009), periodista y diplomático, tras su misión en la OEA, fue nombrado embajador de Cuba ante la ONU en 1962. Sus memorias sobre la Crisis de los Misiles de Cuba fueron publicadas en *Cuba and the Missiles Crisis*.

254 Memorándum sobre Agresiones del gobierno de los Estados Unidos al pueblo y gobierno cubanos y su responsabilidad máxima en las tensiones hemisféricas y el área del caribe en particular. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 235. p. 23.

255 Nota del embajador representante del Perú en la cual presenta los antecedentes y consideraciones que fundamentan la solicitud de convocatoria de la reunión del órgano de consulta de acuerdo con el tratado interamericano de asistencia recíproca. 16 de octubre de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 257.

famosa frase del cónsul romano Cicerón, quien denunció una conspiración del senador Lucio Sergio Catilina en el año 63 a. C.: "¿Hasta cuándo, Catilina, abusarás de nuestra paciencia?"[256].

Impulsada por el Consejo de la OEA, la Comisión Interamericana de Paz publicó una sección sobre la isla en su informe de 1961. Además de informar sobre la "infiltración" comunista, el informe de la Comisión de Paz abordó las violaciones de derechos humanos: la pena de muerte para contrarrevolucionarios y los juicios en tribunales militares —tema de un informe de la Comisión Internacional de Juristas en octubre de 1959—; las restricciones que enfrentaban los ciudadanos cubanos para salir del país y el incumplimiento de las normas sobre exilios; la falta de libertad de prensa y religión; y declaraciones contrarias a la democracia representativa[257]. Este informe de la Comisión Interamericana de Paz resonó en dos direcciones importantes en 1962, ya que la lista de derechos violados enumerados era en gran medida la misma que la Comisión de Derechos Humanos al preparar su informe, y este documento ayudó a fundamentar la solicitud de exclusión de la isla socialista de la OEA.

Los derechos humanos desempeñaron un papel importante como componente retórico en la exclusión de Cuba de la OEA. Incluso en sus primeras sesiones, la CIDH recibió un número considerable de denuncias contra el Estado cubano. En la segunda sesión (abril de 1961), según el informe de la reunión archivado en la *Columbus Memorial Library*, Cuba fue objeto de 45 de las 62 comunicaciones recibidas por la agencia. El 24 de abril, se envió la primera nota (publicada posteriormente por la secretaría) al Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, solicitando aclaraciones sobre los casos de violación[258].

El fallido intento de invasión de Bahía de Cochinos en abril de 1961 fue un acontecimiento trascendental que impactó significativamente el deterioro de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, así como la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El destino de los aproximadamente 1200 prisioneros que participaron en la operación, financiada por el gobierno estadounidense, se convirtió en un problema de derechos humanos y, como revelaron William LeoGrande y Peter Kornbluh, en la

256 Exposición del embajador, representante del Perú, doctor Juan Bautista Lavalle, en la sesión celebrada por el consejo de la organización. 16 de octubre de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 257. p. 8.

257 Informe de la Comisión Interamericana de Paz a la octava reunión de ministros de relaciones exteriores. 12 de enero de 1962. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1962, carpeta 287. p. 22 - 50.

258 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su segundo período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. p. 12.

primera negociación sustancial entre ambos países desde la ruptura de relaciones diplomáticas tres meses antes del incidente[259]. A lo largo de 1961 y el año siguiente, la CIDH recibió numerosas solicitudes para impedir la aplicación de la pena de muerte a los presos. El Consejo y el Secretario General de la OEA también trabajaron para garantizar que el gobierno cubano aplicara un trato humanitario a los presos[260].

Los llamados humanitarios de la Comisión se vieron parcialmente eclipsados por lo que se ha caracterizado como una campaña intervencionista contra la isla caribeña. El 26 de abril de 1962, el ministro de Relaciones Exteriores en funciones de Cuba respondió a los llamados de la Comisión respecto a los prisioneros de Bahía de Cochinos, afirmando que "aplicaría las leyes existentes, idénticas en su fundamento a las vigentes en los países civilizados, en materia de defensa, territorio y soberanía...". Manuel Bianchi, presidente de la CIDH, firmó un telegrama en abril solicitando que no se aplicara la pena de muerte, "inspirado en el más alto espíritu humanitario", y que el gobierno cubano respetara el derecho a un juicio justo, ratificado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[261]. Después de muchas idas y venidas en las negociaciones, los prisioneros de Bahía de Cochinos fueron liberados a finales de 1962 a cambio de suministros médicos y alimentos.

Tras la conclusión del segundo período de sesiones de la CIDH, en el que los comisionados hicieron un llamado al "trato humanitario" de los presos en Cuba, algunos miembros de la Comisión hicieron declaraciones privadas sobre la "cuestión cubana". En una reunión informal en Washington, los comisionados

259 El papel del Comité de Familias Cubanas en la liberación de prisioneros de guerra y del enviado estadounidense James Donovan, así como una visión general de la negociación, se puede encontrar en: LEOGRANDE, William M. e KORNBLUH, Peter. *Back channel to Cuba: the hidden history of negotiations between Washington and Havana*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2014. p. 47 - 67.

260 El Secretario General, José A. Mora, solicitó al presidente cubano, Osvaldo Dorticós, que garantizara que el trato a los prisioneros y heridos del "evento" se ajustara a las normas humanitarias de los acuerdos y convenciones internacionales. El presidente del Consejo, Eduardo Lobo, hizo una solicitud similar (Washington, 22 de abril de 1961. Carta de Eduardo Lobo a Oswaldo Dorticós Torrado. AC - MREB. OEA. Cartas Oficiales. Marzo-abril de 1961). Dorticós respondió al día siguiente, calificando el "evento" de invasión, "organizada, financiada, dirigida y apoyada militarmente" por Estados Unidos. Manifestó que respetaría las normas humanitarias, pero pidió que esos sentimientos humanitarios se dirigieran también hacia los cubanos que se defendieron de la invasión: "El gobierno cubano les garantiza el más estricto apego a las normas humanitarias, pero también la más ferviente defensa de la patria cubana contra cualquier invasión armada" (Washington, 21 de abril de 1961. Carta de José A. Mora a Osvaldo Dorticós Torrado. AC- MREB OEA. Cartas Oficiales. Marzo – abril de 1961).

261 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre la labor realizada durante su cuarto período de sesiones. Washington: Unión Panamericana, 1962. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 10.

expresaron su acuerdo con la postura de Estados Unidos sobre los principales problemas que rodean a la isla. El comisionado estadounidense Durward Sandifer declaró que no esperaba que las acciones de la Comisión cambiaran inmediatamente el rumbo del gobierno revolucionario, sino que modificaran la postura de los Estados latinoamericanos respecto a Cuba. En este sentido, el mexicano Gabino Fraga consideró que, a pesar de la simpatía de México por Cuba, los comisionados no eran favorables a la entrada del comunismo en Cuba y Occidente. La única comisionada, la costarricense Ángela Acuña de Chacón, expresó abiertamente su satisfacción por el exilio político otorgado por el presidente costarricense Mario Echandi a los grupos anticastristas[262].

En la década de 1960 (y mientras todavía trabajaba por encargo), Durward Sandifer publicó el libro junto con Ronald Scheman *Fundamentos de la Libertad*, en su presentación, abordó la relación entre los Derechos Humanos, la Democracia y la Libertad. El comisionado estadounidense enfatizó la importancia de los derechos civiles y políticos y buscó demostrar la incompatibilidad entre los Derechos Humanos y los Estados que se adhieren al Socialismo: "en una sociedad comunista, cerrada y autoritaria, la libertad y los derechos del hombre están perfectamente limitados (...) a fin de alcanzar objetivos que el Estado entiende que son mucho más deseables"[263]. Al igual que el discurso oficial de la Casa Blanca, el ejemplo cubano se cita por su nombre a lo largo de la obra como un ejemplo de la distorsión del deseo latinoamericano de cambio y la imposición del autoritarismo.

La alineación con Estados Unidos es evidente no solo en lo que dijeron los comisionados, sino también en lo que omitieron: no hubo condena de la invasión de Bahía de Cochinos, ocurrida el mismo mes en que emitieron sus declaraciones. La preocupación se centró en la reacción de los latinoamericanos ante la cuestión cubana. También hay un contenido explícitamente anticomunista, ya que las declaraciones se emitieron días después de que Fidel Castro difundiera el carácter socialista de la Revolución. Sandifer, Fraga y Chacón representan a 3 de los 7 comisionados y permanecieron en el cargo durante la década de 1960, época en la que la CIDH tuvo una baja tasa de renovación. Los demás comisionados, aunque no se mencionan en el articulo del *The Washington Post* demostraron un perfil anticomunista, lo cual se observa en la presidencia y vicepresidencia de la Comisión Interamericana de

262 DONIHI, Rosemary. Castro Urged to Be Humane. *The Washington Post*. 28 de abril de 1961. p. C1.

263 SANDIFER, Durward e SCHERER, Ronald. *Fundamentos de la Libertad*. Cidade do México: Manuales Uteha Ciencias Sociales, 1967. p. 44.

Derechos Humanos desempeñadas por Rómulo Gallegos y Manuel Bianchi, ambos antimarxistas[264].

La tesis anticomunista de la CIDH durante su etapa formativa se sustenta en la postura política de sus comisionados y sus declaraciones sobre Cuba. En este sentido, también debemos considerar las *agendas* de la organización en aquellos primeros años, como exploramos en el subcapítulo anterior, se interpretó generalmente en correlación con una concepción de la democracia representativa liberal, bajo la defensa del Estado de derecho y su sistema judicial; la protección del ciudadano frente al Estado; el énfasis en el sufragio como forma de participación popular en la esfera pública; y la primacía de los derechos civiles y políticos. Todos estos puntos fueron particularmente críticos en el nuevo gobierno revolucionario de Cuba: la Constitución de 1940 no se restableció, y el Estado se rigió por las Leyes Revolucionarias promulgadas en 1959, que preveían medidas excepcionales de Seguridad del Estado; se apeló fuertemente a la noción de colectividad, menoscabando los derechos individuales en un contexto de "defensa de la revolución"; las prometidas elecciones generales se pospusieron repetidamente; el gobierno cubano, aún más tras la adopción del socialismo en 1961, defendió con firmeza la primacía de los derechos sociales y económicos. De esta manera, existía una incompatibilidad ideológica entre la concepción de los Derechos Humanos de la Comisión Interamericana, reafirmada por las opciones políticas y las contradicciones tanto del gobierno cubano como de la Comisión al abordar el tema.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se involucró en el proceso de creciente tensión dentro del Sistema Interamericano con respecto a Cuba. En 1962, la CIDH comenzó a elaborar informes sobre la situación de los derechos humanos en los países de las Américas. Publicados anualmente, el país analizado se seleccionaba en función de su contexto político y las denuncias de violaciones. La estructura de este documento analítico es similar a la del informe anual general de la institución (que comenzó a publicarse en 1970), con una introducción, una descripción de las

264 Rómulo Gallegos fue uno de los fundadores de Acción Democrática, un importante partido político venezolano, inicialmente de tendencia centroizquierdista, pero que se opuso a los designios marxistas de Fidel Castro en Cuba. Manuel Bianchi, por su parte, era cercano a la Democracia Cristiana en Chile, país que dio gran importancia a la ideología democristiana en América durante la presidencia de Eduardo Frei (1964-1970), buscando una "tercera vía" ideológica durante la Guerra Fría.
Los otros dos miembros, sobre los que tenemos menos información, fueron: Reynaldo Galindo Pohl, de El Salvador, diplomático y abogado. Fue Ministro de Educación y presidió la Asamblea Constituyente de 1950; y Gonzalo Escudero, de Ecuador, poeta, diplomático y jurista. Para una visión general de los comisionados y un análisis de sus primeras generaciones, véase el subcapítulo *Comisionados, entre la política y la técnica.*.

actividades y responsabilidades de la CIDH en la materia, una exposición de las comunicaciones y denuncias recibidas, y una sección que detalla la situación de los derechos contenidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 o que aborda violaciones específicas en ese país. Posteriormente, los informes también explican la situación jurídica de los derechos humanos en el país. Al final del documento hay conclusiones y, en ocasiones, recomendaciones. Los informes específicos por país se siguen publicando y han adquirido mayor complejidad con el paso de los años, gracias a las mejoras en el trabajo de la CIDH y a un mayor respaldo jurídico. Los informes suelen publicarse cuando la Comisión realiza una visita *in loco* al país (siempre con el consentimiento del Estado), y se benefició de la formación de una red de protección de derechos humanos en diálogo con la Comisión, principalmente en la década de 1970[265]. En el caso cubano, la visita no fue posible y los comisionados recurrieron a otros métodos, como reunirse con disidentes y solicitar información a organizaciones no estatales.

Cuba fue el primer país seleccionado para este nuevo tipo de análisis por parte de la Comisión. La solicitud de un informe sobre derechos humanos relativo a la isla se presentó durante su tercer período de sesiones y dio lugar a otro informe sobre la situación de los presos políticos al año siguiente. Durante este período, la CIDH recibió cientos de denuncias de violaciones de derechos humanos en Cuba, lo que contribuyó a la elaboración de estos dos informes: para el informe de 1962, la Comisión Interamericana utilizó información presentada en 426 denuncias de violaciones y 549 comunicaciones generales sobre derechos humanos en Cuba; para el informe siguiente, de 1963, se recibieron 1350 comunicaciones.

En cuanto a la consulta con los denunciantes, existe una diferencia entre ambos informes. En el informe de 1962, la base documental fueron las denuncias presentadas previamente ante la CIDH y algunas audiencias celebradas con cubanos exiliados. Entre los entrevistados se encontraban organizaciones e individuos que conspiraron activamente en Miami contra el régimen cubano y en colaboración con el gobierno de Estados Unidos. Entre ellos se encontraban Eduardo Escagedo y otros representantes de las Corporaciones Económicas Cubanas; Fernando García Chacón, representante del Directorio Estudiantil Revolucionario Cubano, entidad involucrada en acciones contrarrevolucionarias en Cuba; el periodista y ex miembro del Partido Ortodoxo, Luis Conte Aguero, quien posteriormente escribiría

265 SIKKINK, K. A emergência, evolução e efetividade da rede de direitos humanos na América Latina. In: JELIN, Elizabeth e HERSHBERG, Eric. *Construindo a democracia: direitos humanos, Cidadania e Sociedade na América Latina*. São Paulo: Edusp, 2006.

varios libros en Miami contra el régimen socialista; y José Miró Cardona, opositor a Batista, abogado y primer ministro designado tras el triunfo revolucionario de 1959, pero reemplazado tras un mes en el cargo por Fidel Castro y reasignado a la embajada de España. Tras romper con el régimen, emigró a Estados Unidos. Fue escuchado por la CIDH en su calidad de presidente del Consejo Revolucionario de Cuba, entidad que participó en la invasión de Bahía de Cochinos en 1961. El breve obituario del *The New York Times* respecto a Cardona en 1974, destacó que "cooperó estrechamente con Washington durante dos años, tan intensamente, de hecho, que algunos exiliados cubanos lo llamaron un títere de Estados Unidos"[266]. Las audiencias con representantes de los exiliados parecen responder al llamado de Earl E. T. Smith, ex embajador de Estados Unidos en Cuba entre 1957 y 1959 y asesor del presidente John Kennedy para asuntos latinoamericanos. Smith instó a los exiliados cubanos a organizarse para ser escuchados en la OEA[267].

Entre los encuentros sostenidos por los comisionados, cabe mencionar también el que se reunieron con aproximadamente 15 mujeres cubanas, esposas de presos políticos en la isla, acompañadas por el grupo *Anti-Communist Christian Front* (Frente Cristiano Anticomunista, traducción libre). En la reunión, se presentó una lista de 1789 cubanos ejecutados (638 identificados por su nombre). A pesar del apoyo de la CIDH, los manifestantes finalmente se dieron cuenta de que la Comisión no tiene la autoridad para tomar medidas directas[268]. Esto también ayuda a ilustrar las limitaciones de la Comisión, que había sido creada apenas unos años antes y enfrentaba una relación tensa y compleja con el principio de no intervención del Sistema Interamericano y la soberanía de los Estados nacionales.

Para el informe publicado en 1963, la Comisión decidió ampliar el mecanismo de escucha y, para escuchar los testimonios que sustentaban las denuncias, la CIDH se trasladó a Miami (Florida, EE. UU.). La estancia en Miami es emblemática porque esta ciudad era el principal centro de recepción de exiliados del nuevo régimen cubano (poco antes, también había agrupado a opositores a la dictadura de Batista), de movimientos contrainsurgentes (con frecuencia patrocinados por el gobierno de Estados Unidos) y de su proximidad geográfica a la isla (poco más de 350 km separan Miami de La Habana).

266 El artículo periodístico también afirmaba que "cuando exigió más ayuda de este país para luchar contra Castro, fue rechazado y dimitió como presidente del consejo en 1963". Disponible en: https://www.nytimes.com/1974/08/11/archives/jose-miro-cardona-71-dies-excuban-premier-law-expert-fled-regime-in.html. Consultado el 12/07/2021 (nuestra traducción).

267 Declaración del ex embajador estadounidense en Cuba y actual asesor del presidente Kennedy sobre ese país. N.º 13318. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 12 de diciembre de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1959-1962.

268 Protesting Cuban Group Spurns Food. *The Washington Post*. 6 de octubre de 1961. p. A13.

Louis Pérez caracterizó de manera muy crítica a la oposición cubana en Miami, describiéndola como "casi totalmente dependiente del financiamiento y apoyo de la CIA", convirtiéndose en "instrumentos de la política estadounidense, sin medios para organizarse como una auténtica fuerza de oposición"[269]. El perfil de los cubanos en Miami también era bastante peculiar. En los primeros años de la Revolución, gran parte de los exiliados provenía de la clase media, con un alto número de profesionales, médicos, empresarios, clérigos y trabajadores cualificados. El éxodo de cubanos se convirtió en un fenómeno masivo a finales de la década de 1960. Es importante destacar que la oposición al gobierno revolucionario no era un segmento estático, y el recurso al sabotaje y a las acciones militares se convirtió en uno de sus principales instrumentos de acción. El apoyo del gobierno estadounidense es crucial en este sentido, movilizando a la oposición. Sin embargo, es esencial destacar el fuerte apoyo popular a la Revolución, de hecho, uno de los principales pilares de legitimación del nuevo régimen.

Los comisionados Manuel Bianchi, Ángela Acuña y Galindo Pohl llegaron a Miami el 20 de enero de 1963 y se instalaron en el Hotel Aeropuerto Internacional. En la ciudad, celebraron cinco reuniones oficiales. Escucharon 97 testimonios anónimos (que generalmente solo identificaban la ocupación o el estado civil)[270], lo que confiere al documento un aire de veracidad gracias a las experiencias de estas personas. La CIDH organizó y seleccionó los relatos, elaborando una narrativa que, si bien buscaba transmitir el contenido de una verdad revelada, fue mediada por la institución. Más adelante, con otros recursos analíticos, revisaremos las motivaciones detrás de este cambio.

En cuanto al contenido del Informe, consideramos pertinentes algunas consideraciones sobre la estructura política cubana, que conducen a la exposición de la violencia del gobierno revolucionario. Inmediatamente, se modificaron la Carta Constitucional y la separación de poderes. En enero de 1959, el Congreso fue disuelto por el gobierno revolucionario y las funciones legislativas fueron asignadas al Consejo de Ministros, que promulgó la Ley Fundamental de la República. La Ley Fundamental de 1959 incorporó partes de la Constitución de 1940, un marco legal modificado por los Estatutos Constitucionais de *Viernes de Dolores* y la Constitución de 1940, promulgada durante la dictadura de Fulgencio Batista en 1952, y cuya restitución había sido acordada por diversos sectores políticos cubanos, se convirtió en un

269 PERÉZ, Louis A. *Cuba: between Reform and Revolution*. New York: Oxford University Press, 2011. p. 256 (nuestra traducción).

270 Las excepciones son las citas de *Comisión pro Trato Humano a Presos Políticos en Cuba*, el *Comité pro Ayuda a Presos Políticos Cubanos* y la *Alianza para la Liberación de Cuba*.

tema que unió a la oposición, incluida la guerrilla castrista. Sin embargo, tras el triunfo de la Revolución, la Constitución de 1940 no fue reinstaurada, sino adaptada al marco del nuevo régimen.

Además de modificar la separación de poderes, la Ley Fundamental transformó el sistema penal, otorgando aplicación retroactiva de la ley al análisis de los delitos y estableciendo una regulación penal dictada durante la guerra de guerrillas en la Sierra Maestra (1958). Estas disposiciones definieron el delito de actividad contrarrevolucionaria, juzgado en foros separados, y ampliaron la aplicabilidad de la pena de muerte (anteriormente admitida solo para delitos de naturaleza militar). Otra legislación creada durante tiempos de conflicto armado, las leyes procesales de la República en Armas de Cuba durante la Guerra de Independencia de 1898, cumplieron una función complementaria. En resumen, el nuevo ordenamiento jurídico sentaría las bases para los Derechos Humanos, tal como se establece en la Declaración Americana, pero la CIDH consideró que "las Disposiciones Transitorias incluidas en la misma ley han hecho inoperante en la práctica el libre ejercicio de tales derechos"[271].

Si bien el informe de la Comisión Interamericana de 1962 reconoció el "poder soberano" del gobierno cubano, advirtió sobre sus imprecisiones y excesos, como la aterradora cifra de ejecuciones, estimada en 1789 entre 1959 y octubre de 1961, muchas de ellas sin juicio previo. Por lo tanto, las violaciones del derecho a la vida, la seguridad y la igualdad ante la ley fueron el foco principal de este informe, que también abordó casos de tortura e inseguridad jurídica (por ejemplo, la formación de los Tribunales Revolucionarios[272]), detenciones arbitrarias (comunicaciones recibidas por la CIDH estiman más de 50.000 presos políticos), restricción del sufragio (no hay elecciones programadas[273] y reconociendo únicamente al Partido Socialista

271 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba*. Washington: CIDH, 1962. Cap. I. Los Derechos Humanos en la legislación vigente de la República de Cuba.

272 Los Tribunales Revolucionarios reemplazaron a los tribunales ordinarios del Poder Judicial, regidos por disposiciones militares excepcionales. La naturaleza impredecible y manipulable de los Tribunales Revolucionarios (sin derecho a defensa, *habeas corpus*, impugnación, etc.) fue objeto de críticas en los Informes de la CIDH.

273 El informe presentó la respuesta del entonces primer ministro Fidel Castro, dada el 1 de mayo de 1960: "Nuestros enemigos, nuestros detractores preguntan por elecciones... Incluso algún gobernante latinoamericano ha declarado recientemente que sólo se debía admitir en la Organización de los Estados Americanos aquellos gobiernos que fuesen producto de un proceso electoral... Como si el único procedimiento democrático de llegar al poder fuese el procedimiento electoral". Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba.* Washington: CIDH, 1962. Capítulo III. Derecho al sufragio.

Popular y al Movimiento 26 de Julio) y asilo[274]. La Comisión no tuvo en cuenta los derechos sociales, económicos y culturales.

El Informe de 1963, centrado exclusivamente en la situación de los presos políticos, enumera cómo se produjeron las detenciones, sus métodos y fundamentos arbitrarios y la suspensión del derecho de apelación, *habeas corpus* y episodios de violencia contra detenidos y sus familias. Se describieron las condiciones de los presos políticos, desde las instalaciones (el documento incluso dice que "parecen existir", en el término utilizado por la CIDH y en las denuncias, *campos de concentración* en zonas rurales)[275] incluyendo prácticas de tortura y malos tratos (subdivididos en categorías como negligencia médica, locura por malos tratos, saqueos, delitos, etc.). La situación de las presas (que volvería a incluirse en una sección aparte en el Informe de 1976) y de las familias de las presas (tema de un segundo Informe en 1970 sobre la situación de las familias de las presas políticas) también forma parte del Informe, prestando atención a las especificidades de estos dos grupos.

Anticomunismo y exclusión de la OEA

Las acciones de la Comisión contra Cuba también pueden entenderse en un marco más amplio de acción de la Organización de Estados Americanos contra el comunismo, que comprende un marco político y jurídico formulado desde la década de 1950. Aunque los derechos humanos son un elemento importante para entender las contradicciones internas del proceso revolucionario cubano y las tensiones con otros países latinoamericanos, el malestar respecto a Cuba se hizo más pronunciado con el progresivo acercamiento de la isla a la Unión Soviética y al socialismo. En vista de esta proximidad, la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en agosto de 1960 en la capital costarricense, emitió la *Declaración de San*

274 En esta sección se reportaron incidentes que involucraron a otras repúblicas latinoamericanas: "en comunicaciones recibidas por la Comisión se ha indicado que "el Presidente de Venezuela ha afirmado que demoró la ruptura de relaciones con el régimen de Cuba para garantizar la vida de los refugiados en la sede diplomática de esa Nación en La Habana y recientemente se ha hecho público el monstruoso incidente dentro del recinto diplomático del Uruguay en que resultó gravemente herido un asilado. Y hace apenas unas horas, se ha producido un hecho de mayor gravedad aún, al asaltar las milicias el recinto de la Embajada del Ecuador con el saldo de 3 muertos y 4 heridos graves dentro del local diplomático". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba.* Washington: CIDH, 1962. Capítulo III. Derecho de asilo.

275 La precaria estructura física de las cárceles cubanas descrita en el informe de la CIDH de 1962 fue denunciada por *Associated Press* (reproducido en *The Washington Post*), que destacó el uso de mazmorras de la época colonial y espacios que evocaban "campos de concentración". Report Cites Cuban Use Of Dungeons: OAS Told of Rats, Filth in Prisons Holding Anti-Reds. *The Washington Post*. May 24, 1963. p. A1.

José. El documento expresa su repudio a las intervenciones extra continentales en los asuntos de las repúblicas americanas, citando a las potencias chino-soviéticas y la utilización de la situación política de cualquier estado americano para poner en peligro la paz y la seguridad del hemisferio, reafirmando la incompatibilidad del sistema americano con "toda forma de totalitarismo"[276].

La *Declaración de San José* sigue la línea trazada por dos documentos aprobados unos años antes en la X Conferencia Interamericana. Esta reunión, celebrada en marzo de 1954, fue la última tras la fundación de la OEA, y estuvo influenciada por la formación de un gobierno progresista en Guatemala, liderado por Jacobo Árbenz. La *Declaración de Caracas* afirmó el principio de la democracia representativa, el respeto a los derechos individuales y sociales sin interferencia de "ninguna forma de totalitarismo"[277]. Por su vez, la *Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional*, estipuló que

> el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión hasta el Continente americano del sistema político de una potencia extra continental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría una Reunión de Consulta para considerar la adopción de las medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes[278]

276 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Séptima Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores. Declaración de San José*. Washington: Unión Panamericana, 1960. p. 4-5.
La adenda de la delegación guatemalteca a la Declaración citó el acercamiento de Cuba a la Unión Soviética como un "peligro para el continente" y exigió "medidas más enérgicas". Ibíd., pág. 13.

277 DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA. *Declaración de Caracas*. Disponible en: https://www.dipublico.org/117873/declaracion-de-caracas-decima-conferencia-interamericana-caracas-1954/. Consultado el 05/04/2021.

278 DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA. *Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional* Disponible en: https://www.dipublico.org/117868/declaracion-de-solidaridad-para-la-preservacion-de-la-integridad-politica-de-los-estados-americanos-contra-la-intervencion-del-comunismo-internacional-decima-conferencia-interamericana-caracas-195/. Consultado el 17/01/2026.

Se proclamó la incompatibilidad de una "concepción estadounidense de la libertad" con la acción agresiva y el fundamento antidemocrático del comunismo. Unos meses después, Estados Unidos colaboró en la destitución del gobierno democráticamente elegido de Árbenz bajo la acusación de ser comunista; sin embargo, esta intervención generó una reacción crítica significativa entre los latinoamericanos.[279].

La *declaración de San José* fue la primera declaración oficial del Sistema Interamericano sobre los nuevos diseños cubanos. Fidel Castro la rechazó públicamente en la Plaza de la Revolución el 2 de septiembre de 1960, emitiendo la famosa *Primera Declaración de La Habana.* En palabras refrendadas por la Asamblea Nacional del Pueblo: "Condena en todos sus términos la denominada Declaración de San José de Costa Rica, documento dictado por el Imperialismo Norteamericano, y atentatorio a la autodeterminación nacional, la soberanía y la dignidad de los pueblos hermanos del Continente"[280].

Si, como hemos visto, varios acontecimientos pueden considerarse hitos en el proceso de deterioro entre Cuba y los estados del continente, la VIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en la ciudad uruguaya de Punta del Este en enero de 1962, selló el destino de Cuba en el Sistema Interamericano. La reunión de Punta del Este contó con la presencia de un grupo de países que abogaron por una intervención directa en Cuba (EE.UU., las dictaduras del Caribe y otros, que representaron 2/3 de los votos), y los estados latinoamericanos opuestos a la intervención y que

279 Max Paul Friedman señaló que en Latinoamérica, las críticas a la acción estadounidense en Guatemala fueron más intensas. Además, analizando la prensa internacional y los informes diplomáticos, el historiador concluyó que "el golpe recibió una mayoría absoluta de reacciones negativas en las más diversas partes del mundo". FRIEDMAN, Max Paul. Guatemala. Significados transnacionales del golpe de estado de 1954 en Guatemala: Un suceso de la Guerra Fría internacional. In: FERREIRA, Roberto García (coord). *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina* 1947-1977. Guatemala: CEUR, USAC, 2010. p. 25. Esta intervención violenta sirvió también de advertencia, unos años después, a las guerrillas cubanas, y mostró las contradicciones de los principios de soberanía en la lógica de la Guerra Fría.

280 CASTRO, Fidel. Primera Declaración de la Habana. In: CASTRO, Fidel. *Discursos de Fidel Castro*. Caracas: Biblioteca Popular para los Consejos Comunales, 2017. p. 44.

se abstuvieron de votar en la resolución que pedía la exclusión del país de la OEA (Ecuador, México[281], Brasil[282] Argentina, Bolivia y Chile[283]).

En los minutos finales del evento se abordó la "ofensiva comunista en Estados Unidos", cuyo objetivo era instaurar regímenes "totalitarios" y cuyo origen era Cuba. Los ministros coincidieron en que el comunismo corrompía la aspiración popular a la justicia y constituía una amenaza para los derechos humanos. Por lo tanto, basándose en el fundamento jurídico de la *Declaración de San José* (1960) y el Informe de la Comisión Interamericana de Paz, los representantes americanos declararon que: "El actual gobierno cubano (...) se ha colocado voluntariamente fuera del Sistema Interamericano"[284], imposibilitando el cumplimiento de la Carta de la OEA (1948) y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR, 1947), y extendiendo este principio de exclusión a cualquier Estado americano. Es de destacar que el objetivo de la resolución es el *actual gobierno* cubano, no el Estado, lo que permite la posible revocación de la exclusión si el gobierno cubano ya no es comunista. Como veremos más adelante, esta distinción fue aprovechada por la

281 Representantes mexicanos y ecuatorianos declararon que la exclusión de un Estado miembro de la OEA no estaba justificada jurídicamente sin una reforma previa de la Carta de la OEA que la sustenta.

282 Brasil y México fueron fundamentales para evitar que las tensiones escalaron hasta una intervención en Cuba. Como demostró Moniz Bandeira, el ministro de Relaciones Exteriores brasileño, San Tiago Dantas, argumentó que existía una diferencia entre la aspiración a la democracia, que podía eludirse, y el compromiso de no intervención, que pertenece al Derecho Internacional Público. Así, durante la VIII reunión de consulta en 1962, Dantas defendió el aislamiento de la isla socialista (que también debía asumir "obligaciones" como no armarse ni propagar la revolución) como la mejor solución ante la posibilidad de condena, imposición de sanciones o incluso intervención. El secretario de Estado estadounidense, Dean Rusk, consideró entonces que la interrupción del comercio con Cuba y la exclusión de la OEA serían una forma de lograr consenso, o al menos evitar una oposición vehemente. (BANDEIRA, Luiz Alberto Moniz. Op. Cit.).pág. 367 -394.

283 Según Fermandois Huerta, al evaluar las relaciones entre Cuba y Chile desde la Revolución hasta la ruptura en 1964, la postura chilena se basó en condenar al régimen, como cuestión de principios, pero oponerse a la intervención o al aislamiento. HUERTA, Joaquín Fermandois. *Chile y la cuestión cubana* "1959 - 1964". Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 1982.

284 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Octava Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1962. p. 14 (énfasis nuestro).
Además de la exclusión, se aprobó un intento de debilitar la defensa de la isla mediante la instauración de un embargo al comercio de armas. La Junta Interamericana de Defensa también excluyó a la representación cubana.
Vale la pena señalar que un año antes de la exclusión, en varias ocasiones, el representante cubano ante la Organización, Carlos Lechuga, se quejó ante el Consejo de la OEA de la postura de Estados Unidos en la Junta Interamericana de Defensa, enfatizando en los esfuerzos del país por excluir a Cuba y sus agresiones intervencionistas, como el fatídico (y fallido) intento de invasión de Bahía de Cochinos en abril de 1961 (Delegación de Cuba en la Organización de los Estados Americanos. 28 de abril de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 256).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos para continuar investigando casos de violaciones en el Estado cubano. Otro punto importante es la justificación de la resolución, que imputa al gobierno cubano una acción arbitraria, voluntaria, ante la cual el Sistema Interamericano sólo estaría reaccionando, buscando eximirse de acusaciones de "persecución" o "selectividad".

La relación entre las acciones de la CIDH y la desconfianza y el rechazo de los cubanos también quedó patente en la reunión de Punta del Este. La votación para reformar el estatuto de la Comisión consideró que existía "una evidente relación entre las violaciones de los derechos humanos y las tensiones (...) del hemisferio"[285] y sólo la delegación cubana se opuso a la propuesta ecuatoriana de ampliar y fortalecer la Comisión de Derechos Humanos[286]. La postura opuesta adoptada por la delegación cubana reorientó el entusiasmo mostrado dos años antes hacia la CIDH, demostrando la dinámica política de los acontecimientos durante ese período. En la *Segunda Declaración de La Habana*, en un discurso pronunciado cuatro días después de concluida la Reunión de Ministros Americanos, Fidel Castro fue enfático: "En Punta del Este el imperialismo yanki reunió a los cancilleres, para arrancarles mediante presión política y chantaje económico sin precedentes (...) la renuncia a la soberanía nacional de nuestros pueblos y la consagración del odiado derecho de intervención yanki en los asuntos internos de América"[287], atribuyendo a la OEA el epíteto de "ministerio de las colonias yanquis". Castro, que ya disfrutaba de la mejora en los indicadores sociales, afirmó haber hecho del disfrute de los derechos humanos una realidad viva al acabar con la explotación, la ignorancia y la desigualdad social[288].

Sin embargo, el aislamiento de Cuba dentro del Sistema Interamericano se ha agravado aún más. La XIX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en julio de 1964 en Washington, bajo acusaciones venezolanas de que el gobierno cubano había menoscabado su soberanía y fomentado movimientos revolucionarios. Por lo tanto, según las disposiciones del TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca), los Estados americanos debían romper relaciones diplomáticas y comerciales con la isla socialista, advirtiendo además que, de continuar tales acciones, podrían recurrir a la legítima defensa, incluso "hasta el uso de las fuerzas armadas"[289]. Ese año,

285 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Octava Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1962. p. 17.

286 Aerograma 150. DELCHILE OEA. 30 de julio de 1962. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1962, carpeta 286.

287 CASTRO, Fidel. Segunda Declaración de la Habana. In: CASTRO, Fidel. *Discursos de Fidel Castro*. Caracas: Biblioteca Popular para los Consejos Comunales, 2017. p. 74.

288 Ibíd. pág. 78.

289 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Novena Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1964. p. 16.

veintiún países latinoamericanos rompieron relaciones con Cuba o retiraron su representación diplomática ante ella[290], dejando solo a México. Se formalizó el bloqueo contra Cuba. Chile[291]México, Bolivia y Uruguay votaron en contra de la ruptura de relaciones. Cabe destacar que Brasil había sufrido un golpe de Estado tres meses antes y se encontraba bajo una dictadura militar, lo que alteró radicalmente su postura[292].

Tras la expulsión del gobierno cubano de la OEA, La Habana dejó de responder a las comunicaciones de la CIDH, un diálogo que ya era poco frecuente incluso antes de la expulsión[293]. La relación estaba rota. Cuando la CIDH solicitó al canciller Raúl Roa información sobre la legislación en materia de derechos humanos en abril de 1962, Roa respondió que estaba "perplejo" por la solicitud, ya que Cuba había sido expulsada de la OEA unos meses antes[294]. En un episodio similar, el Informe de la Comisión de Derechos Humanos de 1967 incluyó en sus anexos la negativa de Raúl Roa en noviembre de 1964 a proporcionar información sobre casos de violaciones de derechos humanos en Cuba porque, según el ministro, "ni jurídica, ni factual, ni moralmente la Organización de Estados Americanos tiene jurisdicción ni competencia sobre un Estado al que se ha privado ilegalmente de sus derechos"[295].

290 Según una evaluación publicada en una publicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, en este episodio "la OEA se convertiría una vez más en un medio político-militar al servicio de la política norteamericana de Foster Dulles, y de hecho en un organismo instrumento de la 'guerra fría' auspiciada por Washington". CARRILLO, Alicia V. Céspedes. *Las relaciones exteriores de Cuba. Cambios estructurales* (1868-2006). Havana: Editorial Jose Marti, 2008. p. 67.

291 Una adenda de la delegación chilena cuestionó la caracterización de los actos atribuidos por el gobierno venezolano a Cuba como agresión. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Novena Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1964. p. 12.

292 En la última Reunión de Cancilleres (1962), la delegación brasileña se opuso a la intervención en Cuba y se abstuvo de votar por su expulsión, pero en esta última reunión respaldó la resolución de romper relaciones diplomáticas.

293 Durante la preparación del Informe de la CIDH sobre Cuba en 1962, se enviaron 25 solicitudes de aclaración sobre las denuncias, de las cuales sólo se respondieron 8 —y esas respuestas se limitaron a cuestionar las facultades de la Comisión.

294 Como se afirma en el Informe de 1963: "el Canciller cubano que, a título particular, le podría suministrar al Presidente de la Comisión una copiosa información 'que revela la ahincada preocupación del Gobierno de Cuba por promover y garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos a las masas populares', pero que era absolutamente imposible hacerlo en el orden oficial". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos y sus familiares en Cuba.* Washington: CIDH, 1963. Capítulo I. Antecedentes.

295 Anexo II. Nota del ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, de 4 de noviembre de 1964. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba.* Washington: CIDH, 1967.

El presidente de la CIDH, Manuel Bianchi, replicó unos meses después, afirmando que el gobierno actual estaba excluido de participar en la OEA, pero no así el Estado. La Comisión también argumentó que tenía jurisdicción sobre el asunto, dado que su misión era defender los derechos humanos, lo que requería mantener un vínculo con el representante legal del Estado, en este caso, el gobierno cubano. Esta misión no podía verse afectada por la decisión política de otros órganos de la OEA. Ante esto, los comisionados decidieron que "(...) en ningún caso podía renunciar a su ineludible obligación de promover el respeto de los derechos humanos en todos los Estados miembros de la Organización"[296]. Según el Informe sobre Cuba de 1979, sólo dos agencias de la OEA continuaron colaborando con la isla: la Organización Panamericana de la Salud (a través de un acuerdo con la Organización Mundial de la Salud) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[297]. Sin embargo, la justificación de la Comisión indica que su labor de protección y promoción de los Derechos Humanos no se limitó a los aspectos jurídicos, confiriendo un deber político, una misión que calificó de moral e incuestionable, además de invariable[298].

En cualquier caso, los informes posteriores de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Cuba no incluyeron la defensa ni las alegaciones del gobierno cubano respecto a las acusaciones. La solicitud de celebrar una sesión de la Comisión en la isla, enviada el 28 de septiembre de 1962, no fue atendida[299]. Para el Informe de 1963, se emitieron 48 solicitudes de aclaración respecto de 112 denuncias. De estas, solo 12 fueron respondidas, y las respuestas cuestionaron la competencia de la CIDH[300] y criticaron la motivación y credibilidad de la OEA y sus miembros.

296 Anexo III. Nota del Presidente de la Comisión de 6 de abril de 1965 transmitida al Gobierno de Cuba. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba.* Washington: CIDH, 1967.

297 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos en Cuba.* Washington: CIDH, 1979.

298 Esta inquietud no se limitó al gobierno cubano y se repitió posteriormente. Cuando se presentaron los Informes sobre la Situación de los Derechos Humanos en Cuba en las Asambleas Generales de la OEA de 1970 (San José, Costa Rica en 1971), 1976 (St. Georges, Granada en 1977) y 1979 (Washington, EE. UU. en 1980), algunos Estados latinoamericanos cuestionaron la competencia de la CIDH, argumentando que la separación entre gobierno y Estado justificaba la exclusión parcial de Cuba. Desde esta perspectiva, las quejas debían remitirse a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

299 En octubre de 1965 se envió una nueva solicitud, también sin éxito.

300 Más específicamente, el artículo 9, inciso b del Estatuto de la CIDH.

> durante muchos años, la Organización de los Estados Americanos había permanecido ciega y sorda ante las violaciones de los más elementales derechos humanos y, aún hoy, execradas tiranías arropadas con el falso manto de la llamada "democracia representativa", continuaban negándole al hombre americano sus derechos más esenciales, sin que se intentara una acción efectiva para liquidar esa vergonzosa situación[301].

Además, el comunicado del régimen cubano solicitó formalmente a la Comisión de Derechos Humanos que investigue las agresiones del gobierno de Estados Unidos contra su país, citando la invasión de Bahía de Cochinos (abril de 1961), que nunca ocurrió.

También existen diferencias entre ambos Informes. Entre la publicación del primer documento en 1962 y la del segundo en 1963, se produjo la expulsión de la isla caribeña de la OEA. Creemos que este acontecimiento también cambió la forma de actuar de los comisionados. Ambos Informes transmitieron, desde un principio, las contradicciones y la violencia del proceso revolucionario cubano, en contraposición a la propaganda entusiasta de los jóvenes, barbudos y valientes que derrocaron una dictadura y construyeron un nuevo gobierno. Sin embargo, la exclusión de Cuba de la OEA y la influencia estadounidense en la organización socavaron parcialmente el alcance de esta denuncia, formulada en gran medida por disidentes del régimen y contrarrevolucionarios, en el contexto del aislamiento de la isla.

La construcción del relato de la denuncia se estableció de forma diferente en ambos informes. En el informe de 1962, hubo poco espacio para los testimonios, que cumplieron una breve función ilustrativa, condicionada en gran medida por las palabras de la propia Comisión, como se puede ver en el siguiente ejemplo: "Uno de los castigos que motiva las más enérgicas protestas de los denunciantes son los simulacros de ejecución de presos políticos: 'le dispararon dos veces con el fin de destruirle los nervios'"[302]. No hay identificación de la persona que hace la acusación, que a menudo aparece en tercera persona del singular o como sujeto implícito.

El Informe de 1963 presentó extensos extractos de denuncias en primera persona, enunciadas por personas no identificadas por su nombre, pero sí por otras características, como su ocupación. Al abordar un tema similar al

301 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos y sus familiares en Cuba* Washington: CIDH, 1963. Capítulo I. Antecedentes.

302 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba*. Washington: CIDH, 1962. Cap. III. Violación de los Derechos Humanos.

ejemplo que reportamos anteriormente, un ex magistrado, encarcelado dos veces, relató a la CIDH hechos presuntamente ocurridos en marzo de 1959:

> Aquella noche se mezcló la sevicia con el raterismo, la injuria con el atropello, el vejamen con la crueldad. Imaginaos a cerca de 600 hombres completamente desnudos, tiritando de frío, con los brazos en alto, las bocas abiertas y los ojos cerrados, lanzados unos contra otros a golpes de culatazos e hincadas de bayonetas. Y esos y otros maltratos, acompañados de los más degradantes vejámenes, duraron más de tres horas[303].

En este informe, la Comisión Interamericana realizó pocas intervenciones a lo largo de los relatos, organizándolos por tipologías criminales dentro del marco más amplio de la condición de los presos políticos cubanos. La estructura del informe permitió el contacto con las consideraciones subjetivas de los denunciantes. Creemos que este cambio, con la inclusión de testimonios y la restricción temática (sobre presos políticos), puede atribuirse en parte a la retirada de Cuba de la OEA y a la decisión cubana de no comunicarse con la CIDH, ya que esto impediría obtener respuestas oficiales, que ya eran escasas. También existía un gran atractivo subjetivo en la Revolución y la afirmación del socialismo, dado que Cuba era un país pobre, ocupado por fuerzas coloniales e imperialistas, que luchaba por afirmar su liderazgo político. Explorar las contradicciones de este proceso, en particular el autoritarismo militarista, fue el camino trazado por la Comisión de Derechos Humanos. Quizás porque determinaron que los recursos legales tenían poco efecto, y debido a la existencia de un contingente significativo (y activo) de exiliados cubanos en el estado de Florida (EE. UU.), el Informe de 1963 se basó en testimonios.

También es necesario contextualizar las acciones de la CIDH dentro de la oposición liderada por Estados Unidos y dictadores vecinos contra el gobierno de La Habana, que a menudo recurrió a medios ilegales. Sin embargo, esta interpretación debe considerarse no solo instrumentalmente, sino también en el contexto de la postura anticomunista y liberal con la que se apropiaron los derechos humanos en los primeros años de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en las Américas. La disponibilidad de "voces para ser escuchadas" en territorio estadounidense, convirtiéndose prácticamente en "prueba viviente" de los abusos del nuevo régimen en la isla, la validez humanitaria de sus relatos, las condiciones concretas y deplorables en las que el

303 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos y sus familiares en Cuba.* Washington: CIDH, 1963. Capítulo III. La situación de los presos políticos en Cuba.

gobierno cubano trató a los presos políticos, y el evidente uso político de estas declaraciones en el contexto interamericano, moldearon el Informe de 1963, sustentando el fuerte tono crítico que la Comisión de Derechos Humanos dirigió hacia Cuba en los años posteriores[304].

***

Las directrices ideológicas para la apropiación de los Derechos Humanos por parte de la Comisión Interamericana, e incluso los postulados de la formación del Sistema Interamericano, rechazan la concepción socialista de la gobernanza. La excepcionalidad de la determinación política cubana, en un contexto de agresión interna y externa, si bien explica algunas medidas, no justificaría violaciones sistemáticas. La Comisión abordaría la cuestión de los Estados de Excepción con el estallido de la dictadura chilena en 1973 (que se analizará en el Capítulo II). Sin embargo, la afirmación socialista del gobierno cubano dio contornos específicos a la crítica al régimen. Observamos que existía una paradoja: la base para la afirmación del poder sería incongruente con el Sistema Interamericano y con la interpretación mayoritaria de los Derechos Humanos, mientras que su operatividad, combinada con un contexto de guerra, corroboraría estas contradicciones. La interpretación de Cuba por parte de la CIDH se estructura en torno a los pilares de la democracia, como norma liberal del Sistema Interamericano, y la insurrección popular, encarnada en la Revolución de 1959. En cierto modo, el impasse en torno a la cuestión cubana en materia de Derechos Humanos dentro del Sistema Interamericano ha sido la combinación de estas dos referencias.

La dimensión interamericana no se consideró adecuadamente en los informes de la CIDH. La expulsión de Cuba de la OEA aparece en los preámbulos de los informes como una alusión a la legitimidad de la CIDH para investigar el asunto en el país. Como dijimos antes, no se consideraron las incursiones militares y las presiones ilegales (como las operaciones que destacamos anteriormente) ni las presiones legales (como las apoyadas por la OEA) provenientes de Estados Unidos, países latinoamericanos opositores y contrarrevolucionarios. El bloqueo económico estadounidense solo se menciona brevemente en el informe de 1983, al abordar las dificultades del gobierno cubano para obtener

304 Se publicaron otros informes en 1967 y 1970. Solo en la segunda mitad de la década de 1970, con la institucionalización del régimen, que culminó con la promulgación de una Constitución en 1976, la mejora de las relaciones con los países latinoamericanos y Estados Unidos, y la disminución de la represión desde el período de guerra, la CIDH señaló una mejora relativa en la situación de los derechos humanos. Esta nueva evaluación se expresó en los documentos de 1976 y 1979, hasta el último informe sobre Cuba en el siglo XX, en 1983.

alimentos y productos[305]. Sin embargo, debemos considerar la naturaleza del documento, cuyo objetivo era analizar la situación de los derechos humanos y no ahondar en cuestiones del contexto político internacional. Los Informes de la CIDH sobre Cuba de 1962 y 1963 son documentos históricos importantes que expresan la interpretación de los derechos humanos, las articulaciones de la Guerra Fría Interamericana y los errores del proceso revolucionario en Cuba. Este testimonio fue moldeado por los comisionados y debe interpretarse en el contexto más amplio de las relaciones entre ellos y los intereses que lo sustentaron. Como hemos demostrado, la evaluación de la isla de Cuba por parte de la Comisión presentó limitaciones y contradicciones, como su anticomunismo y su alineamiento con la postura estadounidense, la forma en que se apropiaron de los derechos humanos y la imposibilidad de realizar visitas o de tener mayor poder de acción.

A pesar de estas limitaciones, el caso cubano no debe interpretarse como un fracaso. Para los fines establecidos por la Comisión, y dentro de la dinámica política en la que se insertó, se lograron ciertos objetivos: exponer las violaciones de derechos humanos del nuevo régimen cubano; legitimar a los grupos anticastristas en Miami; contribuir a garantizar una base jurídica y política para la exclusión de Cuba de la OEA; y, al ser una organización multilateral, a pesar de su estrecha relación con la política estadounidense hacia Cuba, constituyó un importante punto de presión contra Cuba dentro del Sistema Interamericano.

Desde la perspectiva de la democracia liberal, el régimen cubano es una dictadura, debido a su organización centralizada, su sistema de partido único, el monopolio estatal de los medios de comunicación, la restricción de las libertades individuales, etc. En la isla socialista, la libertad y los derechos de las personas están subordinados a los designios del Estado, lo que resulta en una inversión de la concepción liberal de la Democracia y los Derechos Humanos, que aboga por limitar la acción del Estado a los derechos "inherentes" de las personas, una concepción ideológica mayoritaria en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sin embargo, debemos considerar que la democracia no se limita al liberalismo, y los postulados socialistas también denotan sentidos de democratización, como el énfasis en el acceso y la universalidad de los derechos, los diversos niveles de participación popular y la preocupación por la desigualdad. En el caso cubano, esta también fue una opción de autodeterminación política, contextualizada (y no determinada) por la Guerra Fría y la historia antiimperialista. Para el gobierno cubano, la cuestión se resolvería con la primacía de los derechos sociales, mientras que la Comisión insistió en la prerrogativa civil y

305 La CIDH sólo comenzó a condenar el bloqueo impuesto por Estados Unidos en la última década, siendo el Informe de 2020 el primer informe específico sobre Cuba en rechazarlo.

política. Esta ecuación no pretende eliminar las contradicciones y errores del proceso revolucionario cubano, ni eliminar la concepción socialista por ser ontológicamente contraria a la democracia y los derechos humanos, sino que combina la necesidad de ponderar estos elementos y construir un análisis histórico que considere las dispares narrativas, coyunturas y experiencias en materia de derechos y libertades desarrolladas desde 1959.

I. f. República Dominicana, del caos a la intervención (1960 – 1966)

De la oficina de Washington al espacio público en una isla caribeña. Rodeados de personas en medio de la plaza central de San Francisco de Macorís, República Dominicana, bajo miradas atentas y curiosas, se encontraban el presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Manuel Bianchi, y los secretarios, Luis Reque y Guillermo Cabrera. Esta escena fue captada durante la primera visita de la CIDH a la isla en 1961, lugar donde tuvo mayor presencia durante la década de 1960. La reubicación de la CIDH resalta el contraste entre una organización creada con cierto descrédito en una reunión de ministros a puerta cerrada y la presencia de sus miembros en el epicentro de la crisis dominicana, analizando *in loco* la situación de los derechos humanos.



IMAGEN 7. En el centro de la imagen, con la mano en la cadera y vistiendo una camisa blanca, se encuentra el presidente de la CIDH, Manuel Bianchi, y a su izquierda, los secretarios de la Comisión, Luis Reque y Guillermo Cabrera, en San Francisco de Macorís, República Dominicana. La Comisión Interamericana recibió numerosas denuncias de violaciones de derechos humanos directamente del pueblo dominicano. La foto fue tomada por G. B. Diederich (*Time and Life*) y está disponible en una publicación firmada por el propio Bianchi (BIANCHI, Manuel. *Misión Cumplida. La Comisión de Derechos Humanos en la República Dominicana (Informe y Documentos). 1960 – 1966*. Santiago: Ed. Andres Bello, 1967. s./p.).

La intervención de la Comisión Interamericana en la República Dominicana se consideró un caso de éxito. La Comisión fue convocada y recibió el apoyo de los diversos gobiernos que se sucedieron en el país y de la OEA, actuando directamente en la defensa de los derechos humanos y actuando como portavoz indiscutible del Sistema Interamericano. El organismo elaboró dos informes sobre la República Dominicana (1965 y 1966), en el marco de la relevancia de su acción en las islas del Caribe, como se señala en el análisis sobre Cuba. La República Dominicana se ubica en la parte oriental de la isla La Española, o Santo Domingo, y comparte territorio con Haití, tema de un informe de la CIDH en 1969. Así, las islas de Cuba, la República Dominicana y Haití, en la región donde comenzó la colonización española en el siglo XVI, conforman los tres países objeto de los informes de la Comisión Interamericana en la década de 1960.

Además de los documentos de la Comisión sobre la República Dominicana, Manuel Bianchi publicó una especie de informe en el que analiza las actividades de la agencia en la isla entre 1960 y 1966, centrándose más en los dos últimos años. Con el sugerente título *Misión Cumplida*[306]. El comisionado chileno intentó adoptar un tono técnico, utilizando documentos oficiales. Este enfoque casi periodístico se ve reforzado por un apéndice con imágenes proporcionadas por el corresponsal de *Time and Life*, G. B. Diederich, una de cuyas fotos abre este subcapítulo. Las demás imágenes también muestran a los comisionados, principalmente a Bianchi, en reuniones y conversaciones con presos políticos y miembros de la sociedad civil, como podemos ver a continuación.

306 BIANCHI, Manuel. *Misión Cumplida. La Comisión de Derechos Humanos en la República Dominicana (Informe y Documentos). 1960-1966*. Santiago: Ed. Andrés Bello, 1967.



IMAGEN 8. Reunión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington, abril de 1964. Manuel Bianchi preside la reunión y habla por el micrófono; a su izquierda se encuentra el Secretario de la CIDH, Luis Reque. A su izquierda se encuentran los comisionados Gonzalo Escudero, Daniel Hugo Martins y Durward Sandifer, este último acompañado de un intérprete. A la derecha de Bianchi se encuentra la comisionada Ángela Acuña de Chacón. Foto de G. B. Diederich (*Time and Life*), disponible en BIANCHI, Manuel. Ibid. s./p.

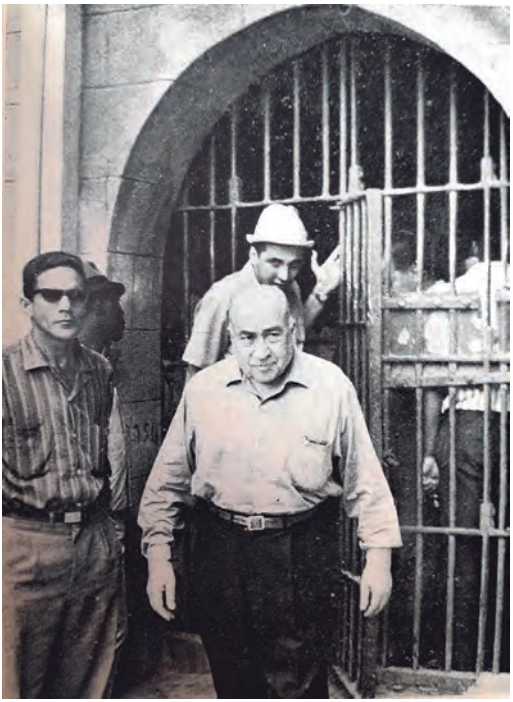


IMAGEN 9. El chileno Manuel Bianchi visitó la Fortaleza Colonial Ozama en República Dominicana, donde se encontraban detenidos más de cien presos políticos del Gobierno Constitucionalista. La Comisión inspeccionó el trato dispensado a los presos políticos y trabajó para lograr su liberación. Foto de G. B. Diederich (*Time and Life*), disponible en BIANCHI, Manuel. Ibid. s./p.

No sería exagerado decir que la República Dominicana fue una especie de laboratorio para la CIDH, donde sus miembros actuaron por primera vez al ritmo de los acontecimientos, poniendo a prueba y ampliando sus capacidades (en particular, la recepción de denuncias de violaciones), bajo la atenta mirada del Sistema Interamericano. Para comprender esta participación, cabe recordar brevemente los inicios de la década de 1960. Como demostramos en el subcapítulo sobre la formación de la CIDH, en la región del Caribe se vivió una coyuntura que dio pie al debate sobre la formación de una comisión de Derechos Humanos en la OEA. Por lo tanto, la propia formación de la CIDH coincidió con la turbulencia política dominicana.

La República Dominicana de principios de la década de 1960 resonaba con la historia de tres décadas (con breves intervalos) bajo el gobierno del dictador Rafael Leónidas Trujillo. La larga estancia de Trujillo (también conocida como *generalísimo*) al mando del Estado reforzó la imagen de un déspota violento y personalista. Como Mario Vargas Llosa romantizó en la obra *A Festa do Bode*: "En este país, de una forma u otra, todos hemos sido, hemos sido o seremos parte del régimen"[307]. En los años finales de la dictadura de Trujillo, el Estado dominicano fue condenado por países de todo el continente por su injerencia en Venezuela en 1959. La VI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en San José (Costa Rica), en agosto de 1960, con base en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), determinó que el gobierno dominicano había apoyado un intento de golpe de Estado en Venezuela, que culminó con el intento de asesinato del presidente Rómulo Betencourt. En represalia, los estados americanos debían romper relaciones diplomáticas con el país y suspender parcialmente el comercio, medidas vigentes hasta que el gobierno "haya dejado de ser un peligro para la paz y la seguridad del continente"[308]. En el ámbito nacional, la paz y la seguridad también se vieron amenazadas. El 31 de mayo de 1961, Trujillo fue asesinado. Su hijo, Ramfis Trujillo, asumió posteriormente el poder, prometiendo a la OEA que el país ya no sería una amenaza para el hemisferio y garantizó elecciones libres para el año siguiente[309]. Pero sólo permaneció en el poder por poco tiempo y se vio obligado a exiliarse en noviembre de 1961. El fin de la era de Trujillo dio paso a un período de incertidumbre y agitación sociopolítica.

Como demostramos anteriormente, cuando se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en agosto de 1959, el gobierno de Trujillo fue

307 LLOSA, Mario Vargas. *A Festa do Bode*. Rio de Janeiro: Alfaguara, 2011. p. 166 (nuestra traducción)

308 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Sexta Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 1960. p. 6.

309 Política Interior de la República Dominicana. Núm. 109. Ministerio de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1961. AC - MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1961-1962.

un importante opositor, votando sistemáticamente en contra del estatuto. En este contexto de exclusión de la República Dominicana del Sistema Interamericano, la creación de una Comisión de Derechos Humanos se consideró una forma de represalia contra el régimen. Una vez establecida, la CIDH comenzó a recibir denuncias de violaciones de derechos humanos en la República Dominicana desde su primer período de sesiones. Durante el tercer período de sesiones de los comisionados (octubre de 1961), se solicitó la aprobación del presidente Joaquín Balaguer para una visita *in loco*. El gobierno aceptó con la condición de que sólo se considerara el período de la dictadura de Trujillo[310]. Balaguer fue vicepresidente durante la presidencia títere de Héctor Trujillo Molina y asumió la presidencia en 1961. La aceptación del nuevo presidente debe entenderse en el contexto de una política de liberalización pos dictadura, que también resultó en el fin de las sanciones de la OEA. Así, por primera vez, la Comisión se trasladó de la capital estadounidense a otro país de las Américas, permaneciendo allí durante una semana en octubre de 1961.

La prensa de la época informó que la población identificó la visita de los comisionados como una intervención de Estados Unidos. Los comisionados fueron recibidos con gritos de "¡Yanquis, váyanse a casa!" a su llegada a la isla. En el clima posrevolucionario cubano, y sin duda rememorando la ocupación estadounidense del territorio dominicano entre 1916 y 1924, el aeropuerto exhibió carteles hostiles a Estados Unidos y de apoyo a Fidel Castro. Frente al Hotel Embajador, donde se alojaban los comisionados, se oían gritos de "We want Socialism!" (Queremos el socialismo, en una traducción libre) y "Long Live, Fidel!" (Viva Fidel, en traducción libre)[311]. Si bien estas protestas demuestran que hubo cierta resistencia a la presencia de los miembros de la Comisión, esto no invalida los numerosos testimonios de dominicanos que apelaron ante el organismo. El *The New York Times* informó que unas 500 mujeres acudieron al Hotel Embaixador para denunciar la violencia policial y solicitar ayuda a las autoridades para liberar a los presos políticos. Pertenecientes a las clases media y alta, muchas vestidas de negro, marcharon hasta la Iglesia de Santo Antonio[312].

En esta primera visita, los comisionados realizaron tareas que se repetirían en prácticamente todas las visitas posteriores, como entrevistas y audiencias con representantes gubernamentales y estatales, así como con líderes civiles (incluidos líderes de partidos y religiosos); reuniones con

310 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su tercer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1961. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 4-7.

311 O.A.S. group jeered in Ciudad Trujillo. *The New York Times*. Oct 23, 1961.pág. 10.

312 Women denounce Dominican action: 500 Appeal to O.A.S. Panel Against Police Measures. *The New York Times*. Oct. 25, 1961. pág. 22.

personas que presentaban denuncias sobre violaciones de derechos humanos; y viajes por todo el país, incluyendo visitas a prisiones. Tras la visita, los comisionados se reunieron en Washington para deliberar sobre la redacción de un documento que describiera la visita y presentara la evaluación de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el país, otra práctica que también se volvió recurrente. En el caso dominicano, se elaboró un informe de actividades que se envió al gobierno en abril de 1962. Si bien no se publicó íntegramente junto con los informes en el sitio web oficial de la CIDH, y por lo tanto no era público ni tenía ese carácter, este informe de actividades señaló una mejora en la situación de los derechos humanos tras la muerte de Trujillo en 1961, aunque aún quedaban casos por considerar[313].

La facultad de "realizar observaciones in loco en un Estado, con la anuencia o por invitación del gobierno respectivo" recién fue incluida en el estatuto de la CIDH de 1979[314] y la inclusión de un capítulo sobre visitas en el reglamento sólo se produjo en la versión de 1980[315]. Las visitas realizadas en aquellos primeros años tuvieron como base legal el capítulo sobre reuniones del estatuto, que preveía la posibilidad de formar subcomisiones y viajar "al territorio de cualquier Estado americano (...) con el consentimiento del gobierno", como ya estaba previsto en la primera versión del estatuto de 1960[316]. Una *Resolución sobre observaciones in loco* fue publicada en diciembre de 1977. Esta mayor especificidad y consolidación institucional de las visitas refleja la creciente importancia de este mecanismo para la acción de la CIDH.

En cualquier caso, como señaló el propio informe de la CIDH sobre su visita de 1961, la situación de los derechos humanos en la República Dominicana seguía siendo tensa. En enero de 1962, el rechazo al gobierno de Balaguer, quien había sido ministro y aliado de Trujillo, lo obligó a abandonar la República Dominicana. El país pasó a ser gobernado por un Consejo de Estado y se convocaron elecciones para diciembre de 1962 con el apoyo técnico

313 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su cuarto período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1962. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 9.

314 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Documentos básicos sobre Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Washington: OEA, 2007. pág. 163.

315 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Documentos básicos sobre Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*. Washington: OEA, 2007. págs. 185 – 186.

316 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Documentos básicos*. Washington: OEA, 1963. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 13.

de la OEA. El ganador de las elecciones, Juan Bosch, del Partido Revolucionario Dominicano de centroizquierda, asumió la presidencia en febrero de 1963. Sin embargo, la inestabilidad política y el papel mediador de la CIDH continuaron. Dos meses después de la toma de posesión de Bosch, cuatro grupos políticos dominicanos (Unión Cívica Nacional, Alianza Socialdemócrata, Partido Demócrata Revolucionario Nacionalista y Partido Demócrata Cristiano) denunciaron ante la CIDH el uso de la violencia por parte de las fuerzas estatales. Durante un noticiero, agentes de seguridad irrumpieron en las instalaciones de la *Estación Televisora Rahintel* y dispararon contra líderes políticos de la oposición. El 23 de abril, el gobierno dominicano invitó a la CIDH a visitar el país e investigar lo sucedido. Esta fue la tercera visita del organismo, tras el viaje de los comisionados a Miami cuatro meses antes como parte de las investigaciones contra Cuba. Todos los comisionados viajaron a la isla y permanecieron allí entre el 4 y el 9 de mayo (realizando parte de su sexta sesión). Tras la visita, el 20 de mayo, la Comisión emitió una nota al gobierno dominicano, indicando que el esclarecimiento de la denuncia era responsabilidad del sistema de justicia del país (el Fiscal General de la República declaró que se había iniciado la investigación)[317]. Esta visita, al ser de carácter más detallado, no dio lugar a la elaboración de un informe.

Las tensiones políticas aumentan y se produce una intervención (1965-1966).

Poco después de la visita de los comisionados, el gobierno de Juan Bosch se vio truncado. En septiembre de 1964, un golpe de Estado derrocó a Bosch y los militares tomaron el control del país. Se formó un triunvirato que gobernó la República Dominicana hasta abril de 1965, cuando se produjo otro golpe de Estado, esta vez impulsado por los partidarios de Bosch. En ese momento, el control de la República Dominicana estaba en manos de dos facciones: los constitucionalistas, liderados por el coronel Francisco Caamaño Deño, quienes abogaban por el regreso del presidente Bosch y el restablecimiento del texto constitucional promulgado en 1963 (de tendencias progresistas), al que se adhirieron militantes de izquierda; y el grupo Reconstrucción Nacional, comandado por el general Antonio Imbert, quien se opuso a Bosch y estuvo vinculado al golpe que lo depuso.

En respuesta al avance de los constitucionalistas, Estados Unidos lanzó una operación militar en la isla en abril de 1965. La intervención tuvo una

317 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su sexto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1963. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 14 – 18.

motivación anticomunista, buscando anticiparse a las posibles inclinaciones izquierdistas del gobierno reformista liderado por Juan Bosch. Esta evaluación fue compartida por diversas figuras, desde Bruce Palmer, general al mando de las tropas estadounidenses y segundo al mando de la Fuerza Interamericana, hasta el embajador dominicano ante la OEA, José Bonilla Atiles (nombrado para el cargo por el triunvirato que sucedió a Bosch tras el golpe), y también por parte de la historiografía sobre el tema[318]. Así, bajo la sombra de la expansión comunista tras la Revolución Cubana, el presidente Johnson recibió información de inteligencia exagerada. La CIA y otros agentes consideraron el conflicto civil dominicano como una crisis de la Guerra Fría propicia para la intervención extranjera[319]. La decisión de Estados Unidos de intervenir militarmente puso de relieve la dimensión continental de la crisis. Esta acción unilateral fue posteriormente respaldada por la OEA e integrada en la Fuerza Interamericana de Paz, a la que se sumaron otros países latinoamericanos[320].

La intervención de Estados Unidos en una isla latinoamericana tuvo un impacto en todo el continente, intensificando el debate sobre el comunismo y la soberanía en la región. La postura del gobierno chileno en este escenario es particularmente importante debido a su relación con el presidente de la CIDH, también chileno, Manuel Bianchi. Esto es similar a lo ocurrido en

318 HARVEY, Hugo. Revisitando el punto de inflexión interamericano en la Guerra Fría: la crisis dominicana de 1965, la intervención de Estados Unidos y la Fuerza Interamericana de la Paz. *Humanidades: Revista de la Universidad de Montevideo*, N. 7, Junio, 2020. p. 33 – 34 y 50 - 53. Cabe mencionar la evaluación de Gordon Connell-Smith en 1965 sobre la invasión estadounidense a la República Dominicana: "(...) dado que el desafío del comunismo internacional representa la amenaza más grave para sus intereses en América Latina, Estados Unidos ha visto en los últimos años a la OEA como un instrumento para ayudarle a combatirlo". SMITH-CONNELL, Gordon. The OAS and the Dominican Crisis. *The World Today*, Vol. 21, No. 6 (Jun., 1965). p. 230 (nuestra traducción).

319 MCPHERSON, Alan. A *Short History of U.S. Interventions in Latin America and the Caribbean*. Malden: Willey Blackwell, 2016. p. 154. (nuestra traducción).

320 En mayo de 1965 se celebró la X Reunión de Consulta Ministerial en Washington. La reunión dio como resultado decisiones sobre la formación de la *Fuerza Interamericana de Paz*,destacamento militar que "interpretaría la voluntad democrática" de los miembros de la OEA, asegurando la inviolabilidad de los Derechos Humanos (ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Décima Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 1970, pág. 13). La Fuerza Interamericana de Paz estaba compuesta por tropas de Brasil, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Paraguay, que integraron y reemplazaron a las fuerzas estadounidenses. Resulta un tanto contradictorio señalar que, de los países que conformaban la Fuerza de Paz, Brasil y Honduras habían roto con el régimen democrático unos años antes y estaban gobernados por militares, mientras que Nicaragua (desde la década de 1930) y Paraguay (durante más de una década) eran dictaduras personalistas autoritarias, de la familia Somoza y Alfredo Stroessner, respectivamente. La Fuerza Interamericana de Paz estaba dirigida por el general brasileño Hugo Panasco Alvim y mantuvo audiencias con algunos miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Argentina y Uruguay[321]. Al otro lado de los Andes, parte de la sociedad civil chilena criticó la intervención estadounidense en República Dominicana. El rechazo fue prácticamente unánime entre la izquierda, incluyendo estudiantes, sindicalistas y partidos políticos, llegando incluso a grupos centristas[322]. El canciller chileno, Gabriel Valdés Subercaseaux, afirmó que el gobierno chileno está "alarmado" por los acontecimientos en la isla y llamó a la OEA a rechazar la intervención estatal unilateral y respetar la "libre voluntad" del pueblo dominicano[323]. Unos días después, tras hablar con el presidente Eduardo Frei, Valdés abogó por la restauración del régimen democrático, con un gobierno civil, como solución a la crisis, con Bosch como primera opción, ya que era el presidente constitucional y representaba el espíritu democrático y la civilidad latinoamericana. En un tono más incisivo, describió un estancamiento en cuanto a las normas del Sistema Interamericano: "la situación producida ha quebrado en forma tan grave toda la estructura del Sistema Interamericano que el Gobierno de Chile desea saber cuáles son las reglas por las cuales nos vamos a regir y si hay verdadera voluntad de respetarlas"[324]. Siguiendo la

321 En Argentina, la invasión de la República Dominicana alimentó el sentimiento anticomunista entre los sectores militar y civil. La decisión de Arturo Illia de no respaldar a las Fuerzas Interamericanas de Paz "aceleró la hostilidad de las Fuerzas Armadas contra el gobierno y abrió el camino a la conspiración golpista", que se concretaría en 1966 (BOZZA, Juan Alberto. El desembarco del anticomunismo. La invasión norteamericana a la República Dominicana y las repercusiones en la Argentina. *Épocas. Revista de Historia.* Buenos Aires, N. 14, 2016. p. 162). La postura sobre la crisis dominicana desde otro país del Cono Sur, Uruguay, nos permite considerar cómo la ONU abordó el tema. Los representantes soviéticos en el Consejo de Seguridad de la ONU cuestionaron la actuación estadounidense en la República Dominicana, y los uruguayos también criticaron la intervención, aunque sin alinearse con la Unión Soviética, como sí lo hizo la representación cubana. En el Consejo de Seguridad, los uruguayos defendieron "el "derecho del pueblo de la República Dominicana a ejercer libremente, sin coacciones de ninguna clase, su derecho soberano de autodeterminación". (HERNANDÉZ, Diego. *et. al*. Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU ante la invasión a República Dominicana (1965). *Cadernos de Relações Internacionais e Defesa*, v.2, nº.3, 2020/2. p. 13.

322 El rechazo a la intervención estadounidense fue también una de las primeras acciones conjuntas de marxistas y cristianos, con reacciones públicas críticas incluso del Partido Demócrata Cristiano del presidente Eduardo Frei (AMORÓS, Mario. La Iglesia que nace del pueblo: Relevancia histórica del Movimiento Cristianos por el Socialismo. In: VALLEJOS, Julio P. (coord). *Cuando hicimos historia: La experiencia de la Unidad Popular*. Santiago: LOM Ediciones, 2005. p. 106).

323 Valdés dictaminó que "el gobierno chileno considera la presencia de fuerzas militares estadounidenses en República Dominicana, aún si trata de proteger a sus connacionales, como contraria a la Carta de la OEA y a claros principios del derecho internacional, y pide su retiro" y autorizó a representantes chilenos a unirse a comisiones investigadoras (Cable 177. DELCHILE OAS. AGH – MREC. Fondo de Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375. 30 de abril de 1965).

324 También determinó que Chile no enviaría tropas militares a la República Dominicana a menos que lo solicitara un gobierno civil democrático (Cablegrama 119. 3 de mayo de 1965. DELCHILE OAS. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375).

misma línea crítica respecto a la intervención estadounidense, el Ministerio de Relaciones Exteriores instruyó al embajador de Chile en EEUU, Radomiro Tomic[325], que comunique al gobierno de los Estados Unidos la condena de Chile a las violaciones de derechos humanos y masacres de civiles ocurridas durante la incursión militar en República Dominicana[326].

Durante la guerra civil en la República Dominicana, ambos grupos políticos reclamaron legitimidad y solicitaron la presencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El 29 de mayo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile evaluaba la viabilidad de enviar a Manuel Bianchi (u otros comisionados) a la República Dominicana para investigar denuncias de violaciones de derechos humanos[327]. Dos días después, el ministro informó a Valdés que apoyaría el envío de la CIDH a República Dominicana y que Bianchi mantendría contacto con la representación chilena ante la OEA. El documento señala: "debe darse mucha importancia [a la] actuación [de] esta comisión"[328], delineando explícitamente una posición estratégica que Bianchi y la Comisión podrían adoptar en la crisis dominicana.

En mayo de 1965, representantes del Gobierno Constitucional, así como del Gobierno de Reconstrucción Nacional, activaron la Comisión para investigar los abusos cometidos por la oposición. A raíz de una solicitud urgente del presidente de la OEA, José Mora, a la Comisión[329]. Manuel Bianchi llegó a la República Dominicana el 1 de junio de 1965. Otros comisionados se turnaron para alojarse en la isla, que hasta finales de septiembre contaba con al menos un miembro de la Comisión. Su sede se ubicaba en el Hotel

325 Es interesante observar la participación de Radomiro Tomic en el impasse de la crisis dominicana. Tomic fue una figura histórica de la Democracia Cristiana en Chile. Fue uno de los fundadores, junto con Eduardo Frei, de Falange Nacional, un partido centrista que existió entre 1935 y 1957, cuando se unió a partidos y movimientos ideológicamente alineados para formar el Partido Demócrata Cristiano (PDC). Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile, fue elegido senador en dos ocasiones. En 1965, renunció al Senado para asumir la embajada de Chile en Estados Unidos. Radomiro Tomic fue una figura importante en el afán de impulsar la propuesta de *Revolución en la libertad* y en diálogo con la principal potencia del hemisferio, como veremos en el próximo capítulo. Regresó a Chile en 1968 y lideró una reforma crucial del partido, izquierdista, presentándose como candidato del PDC a la presidencia en 1970.

326 También se mencionó la frustración de Chile y otros estados latinoamericanos que trabajaban activamente para proporcionar a la República Dominicana un gobierno democrático y constitucional, en contraste con la postura unilateral y militarizada de los EE.UU. (Télex 144. DELCHILE OAS. 25 de mayo de 1965. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375).

327 Télex 148. DELCHILE (OEA). 29 de mayo de 1965. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

328 Cablegrama 151. 31 de mayo de 1965. DELCHILE OEA. AGH-MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

329 La solicitud de José Mora motivó una sesión extraordinaria de la CIDH (la 11) entre el 21 y el 23 de julio de 1965, que sirvió como preparación para la visita a República Dominicana.

Excélsior de la capital, Santo Domingo, hasta hace unos años rebautizada como Trujillo en honor al dictador. Con el apoyo de ambas partes en el conflicto, la Comisión contó con un entorno propicio para desarrollar su trabajo, centrado principalmente en investigar las detenciones arbitrarias, la falta de juicios a los presos políticos y las condiciones carcelarias.

También existía una buena relación entre el gobierno de Estados Unidos y los comisionados. Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos brindaron asistencia para la labor de los comisionados, como traslados en helicóptero. A nivel diplomático, Ellsworth Bunker, representante de Estados Unidos en una comisión de la OEA, era un entusiasta de la CIDH y colaboraba con las gestiones diplomáticas siempre que era posible, incluso con miembros del gobierno dominicano[330]. Creemos que esta convergencia se tradujo también en un plano político más amplio, con la CIDH absteniéndose de criticar la intervención de Estados Unidos y buscando proyectarse en República Dominicana como un órgano de asistencia técnica de la OEA, bajo la bandera de los Derechos Humanos.

La Comisión estimó que el organismo recibió aproximadamente 1.500 denuncias de encarcelamiento por motivos políticos hasta el establecimiento del gobierno provisional de Héctor García Godoy. Se estimó que había 4.000 presos políticos cuando comenzó la labor de una junta de depuración gubernamental, y la conclusión de sus actividades resultó en la liberación de 2.481 presos en agosto de 1965, según se informó a la Comisión. Como se destaca en el Informe de 1965, "la Comisión concentró sus esfuerzos en la protección de los citados derechos, especialmente el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona"[331]. La liberación efectiva de presos políticos fue un logro fundamental de la actuación de la Comisión Interamericana en la República Dominicana, y su impacto se sintió en todo el continente americano. En agosto de 1965, en el contexto de la formación de un gobierno provisional, la Comisión negoció con las fuerzas constitucionalistas y de reconstrucción nacional la liberación de cientos de presos políticos. El proceso de liberación de los detenidos también fue un espacio de negociación en el que participaron asociaciones civiles y gobiernos latinoamericanos[332].

330 SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leyden: A.W. Sijthoff, 1970. p. 139 - 140.

331 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: CIDH, 1965. Capítulo III. B. Denuncias, comunicaciones, quejas y solicitudes presentadas a la Comisión.

332 En agosto de 1965 se realizó una campaña internacional por la liberación del dirigente sindical José Altagracia Tellerías, quien se encontraba preso en *La Victoria*. Hubo un intenso intercambio de cartas entre Alejandro Magnet, embajador de Chile ante la OEA, y

A su regreso a Washington, los comisionados se reunieron en octubre para su duodécima sesión. Tras armonizar sus evaluaciones y experiencias, aprobaron la publicación de un Informe sobre la República Dominicana. Este documento se presentó en un ambiente que indicaba un avance hacia la pacificación. En septiembre de 1965, se formó el gobierno provisional de Héctor García Godoy, legitimado por la Ley de Reconstrucción Nacional y la Ley Institucional, con el objetivo de convocar nuevas elecciones, en cooperación con la OEA. El gobierno de García Godoy solicitó a la CIDH que mantuviera una representación en el país hasta las elecciones previstas, lo cual fue aceptado por los comisionados.

Un segundo informe de la Comisión Interamericana se emitió poco después de las elecciones generales de 1966, ganadas por Joaquín Balaguer. A pesar de cierto optimismo, evidenciado por la considerable disminución de las quejas y denuncias recibidas, la CIDH registró que aún se producían muertes violentas, detenciones arbitrarias y saqueos. El informe de 1966 también destacó las violaciones de los derechos civiles y políticos, continuando el enfoque que la Comisión Interamericana había esbozado en sus informes sobre Cuba en la década de 1960 y en las quejas recibidas, creando así un perfil de sus acciones en las dos islas más grandes del Caribe y de la propia interpretación de los derechos humanos por parte de la CIDH durante ese período.

En el caso dominicano, la narrativa de los Informes no se centra tanto en la descripción de las denuncias ni en los testimonios de los denunciantes como en los documentos anteriores de la Comisión sobre Cuba. Desde que la CIDH obtuvo autorización oficial para visitar la República Dominicana, el tono del Informe no es tan enfático en su narrativa de las denuncias (aunque presentes), y en cambio presenta las acciones de los comisionados[333]. Ambos jefes militares de los grupos políticos en pugna, el coronel Francisco Caamaño de los Constitucionalistas y el general Antonio Imbert Barrera de la Reconstrucción, así como el presidente del gobierno provisional, García Godoy, se reunieron con los comisionados durante su estancia en 1965 y 1966, buscando aprovechar el capital político de la Comisión para legitimar sus respectivas reivindicaciones.

movimientos sindicales latinoamericanos afines a la Democracia Cristiana, informándoles sobre las negociaciones para su liberación con la OEA y la Comisión de Derechos Humanos, en particular con el Comisionado Acuña de Chacón. Dado que esto queda fuera del alcance de nuestra investigación, no detallaremos este proceso.

333 El título mismo sugiere este enfoque; estos son los únicos dos informes de la Comisión Interamericana que se titulan "Informe sobre *la actuación* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos..." y no "Informe sobre *la situación* de los Derechos Humanos" (nuestro énfasis).

Ambos informes de la CIDH presentan la crisis dominicana como un enfrentamiento entre dos bandos igualmente violadores, pero en cierta medida dispuestos a colaborar. Sin embargo, no se preocupan por explicar las motivaciones de ambos grupos, ni por condenar el golpe de Estado contra Bosch (1963) y a quienes intentaron perpetuar esta arbitrariedad, ni por la invasión estadounidense (1965), en clara violación del principio de no intervención del Sistema Interamericano[334]. Bajo el mantra de restaurar la democracia y apuntar hacia un futuro de paz, en consonancia con los designios intervencionistas de la OEA y Estados Unidos, los informes de la CIDH, en cierto modo, redujeron la complejidad de la crisis a un evento de violencia entre pandillas. Por otro lado, creemos que limitarse a esta situación de confrontación fortaleció la intervención de la Comisión, al minimizar las consideraciones más críticas sobre el supuesto partidismo. Como veremos, esta postura menos crítica ante la formación de un régimen que viola los derechos humanos, por ejemplo, al no condenar los golpes de Estado, tendrá una contrapartida en sus acciones en Chile en la próxima década.

Observando el volumen de denuncias recibidas por la CIDH entre junio de 1965 (llegada de la Comisión) y julio de 1966 (elecciones), constatamos una disminución gradual: 609 denuncias recibidas en junio de 1965, 205 en septiembre de 1965, 40 en octubre de 1965, hasta no recibirse ninguna denuncia en las semanas entre junio y julio de 1966[335]. Sin embargo, aunque la Comisión no recibió denuncias de violaciones durante las elecciones, el ambiente durante la campaña no pudo calificarse de tranquilo. El Informe de 1966 menciona casos de injerencia militar en la campaña electoral, pero la CIDH anunció públicamente que las elecciones se habían desarrollado "en un ambiente de orden y tranquilidad, sin violaciones de los derechos humanos"[336]. El candidato Bosch (elegido presidente en 1963) sufrió dos intentos de asesinato que restringieron su movilidad, e incluso presentó una denuncia

334 Esta falsa simetría fue mínimamente cuestionada cuando el Informe de 1965 afirmó que los territorios ocupados por las fuerzas constitucionales, así como el número de cárceles y presos, eran proporcionalmente menores en comparación con los del gobierno de Reconstrucción Nacional. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: CIDH, 1965. Capítulo III. B. Denuncias, comunicaciones, quejas y solicitudes presentadas a la Comisión.

335 Con base en el cuadro elaborado por el secretario administrativo de la CIDH, Jaime Ceruti. BIANCHI, Manuel. op. Cit. Documentos Gráficos. pág. 85.

336 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: CIDH, 1966. Capítulo IV. B. Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona. Capítulo IV. A. Reunión de la Comisión en Santo Domingo.

ante la CIDH tras el asesinato de Eustaquio Agromonte Merán, uno de sus guardaespaldas, ante el temor de que su casa fuera invadida[337].

Con los resultados de las elecciones, el ex presidente Juan Bosch fue derrocado por el candidato opositor Joaquín Balaguer, ex colaborador de Trujillo. La trama de la *Misión Cumplida* de la Comisión finalizó el 1 de julio de 1966, fecha en que Balaguer prestó juramento. Según Bianchi, "la confianza creada en el trabajo de la Comisión se produjo principalmente por la independencia con que procedimos, aceptando toda denuncia seria, viniese de cualquier sector, sin tomar en cuenta el color político..."[338]. Esta declaración refleja su intento de proyectar una imagen técnica e imparcial del trabajo de la CIDH.

La elección del ex colaborador del régimen no significó una redemocratización. En el diálogo ficticio entre Trujillo y Balanguer, forjado por Vargas Llosa en la novela *A Festa do Bode*, unas semanas antes del asesinato del primero y cuando el segundo actuaba como presidente títere (1960-1962), la censura dirigida a Joaquín Balanguer prefiguró las violaciones de los derechos humanos y las opciones autoritarias confirmadas en los primeros mandatos de Balanguer como presidente, entre 1966 y 1978[339]: "Gobernar tiene la cara sucia (...) no me digas que no sabes lograr la paz"[340].

El impacto de la labor de larga data de la CIDH en la República Dominicana fue considerable. Con un breve lapso de tiempo, Anna Schreiber y Philippe Schreiber buscaron medirlo. Consideraron los resultados obtenidos (como la liberación de presos políticos) y el desarrollo de un "órgano de acción" en las investigaciones realizadas en la República Dominicana en 1965, lo cual incluyó la recopilación de testimonios orales y escritos, visitas al país y la elaboración de recomendaciones al Estado. Para llevar a cabo estas tareas, señalaron una interpretación "liberal" que los comisionados hicieron del estatuto y el reglamento de la Comisión, desempeñando funciones "ilegales" en la República

337 "La Comisión gestionó ante las autoridades civiles y militares, las garantías y la protección necesarias para la casa del Profesor Bosch, lo cual fue logrado el propio día 6 de marzo por intermedio del Jefe de la Policía, General Morillo, quien obtuvo de la Fuerza Interamericana de Paz el envío de fuerzas a los fines mencionados". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana.* Washington: CIDH, 1966. Capítulo IV. B. Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona.

338 BIANCHI, Manuel. Op. Cit. pág. 80.

339 Joaquín Balaguer regresó a la presidencia en 1986, fue reelegido en 1990 (de nuevo en unas elecciones marcadas por acusaciones de fraude, esta vez contra su eterno rival, Juan Bosch) y en 1994, permaneciendo en el poder hasta 1996. En 2000, se presentó de nuevo a la presidencia dominicana, pero fue derrotado. Falleció dos años después.

340 LLOSA, Mario Vargas. *A Festa do Bode*. Rio de Janeiro: Alfaguara, 2011. p. 265 (nuestra traducción)

Dominicana[341], siendo el más importante de ellos destacar que la CIDH no sólo ha *promovido* los Derechos humanos, pero los ha *protegido*[342].

La relevancia alcanzada por la CIDH a través de su trabajo en República Dominicana también se puede medir por la comunicación confidencial entre la representación chilena ante la OEA y el Ministerio de Relaciones Exteriores[343]. El presidente de la CIDH, Manuel Bianchi, informó al embajador Alejandro Magnet sobre las negociaciones para otorgar el Premio Nobel de la Paz a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o a la Comisión *ad-hoc* designada en la X Reunión de Consulta de la OEA que intervino en la crisis dominicana[344]. Bianchi y el secretario de la CIDH (creemos que es Luis Reque) viajaron a República Dominicana y Venezuela para recabar apoyo institucional para la petición al parlamento sueco. Otras entidades manifestaron su apoyo a la propuesta del Premio Nobel, como *Inter-American Bar Association* (uno de cuyos vicepresidentes fue el comisionado brasileño Dunshee de Abranches) y el *Asociación B´nai B´rith* (fundada en 1848 y en aquel momento contaba con más de 500.000 miembros)[345].

Magnet consideró improbable la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Comisión "debido a la orientación política sueca", pero que tal acto constituiría un "grave descrédito de nuestra política [del gobierno chileno] en el caso dominicano". Como demostramos anteriormente en nuestro análisis de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile se opuso a la intervención armada de Estados Unidos y no participó en la *Fuerza Interamericana de Paz*. A pesar de simpatizar con la labor de Bianchi en la CIDH, el gobierno socialdemócrata de Frei no respaldó la concesión de un premio tan prestigioso, lo cual violaría un principio fundamental de la diplomacia chilena: el respeto a la no

341 Por ejemplo, Manuel Bianchi no convocó una reunión para obtener el consentimiento obligatorio de los comisionados para ir a la isla, que, en rigor, no contaba con un gobierno establecido que autorizara la visita. SCHREIBER, Anna P. y SCHREIBER, Philippe S. E. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la crisis dominicana.*Organización Internacional*. Vol. 22, Mar. 1968, p. 508 – 528.

342 En otra publicación, Anna Schereiber enfatizó la tesis de que los comisionados cumplieron un papel en la protección de los Derechos Humanos, no sólo en su promoción, al gestionar el asilo de algunos individuos en embajadas latinoamericanas, recibir denuncias de violaciones, etc. SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leyden: A.W. Sijthoff, 1970. p. 119 – 146.

343 Premio Nobel para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 8 de diciembre de 1966. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1966, carpeta 403.

344 Esta comisión estuvo integrada por Ellsworth Bunker, en representación de Estados Unidos, Ilmar Penha Marinho, de Brasil, y Ramón de Clairmont, de El Salvador.

345 B'nai B'rith Leaders from 16 Latin American Countries Meet in Chile. Disponible en: https://www.jta.org/archive/bnai-brith-leaders-from-16-latin-american-countries-meet-in-chile. Consultado el: 09/10/2023. En 1965, Manuel Bianchi recibió la primera medalla de oro otorgada por la asociación en reconocimiento a su labor en la promoción de los Derechos Humanos.

intervención. Por lo tanto, el embajador Alejandro Magnet recomendó que el Ministerio interviniera para detener el proceso, sugiriendo una comunicación discreta con el embajador de Chile en Suecia para informarle sobre las implicaciones políticas de la intervención en la República Dominicana[346].

Este episodio ejemplifica otra dimensión importante del trabajo de la CIDH en República Dominicana. Si bien el gobierno chileno no se opuso a la presencia de los comisionados en el país —en particular a su presidente, el chileno Manuel Bianchi—, mostró resistencia a la trascendencia política de la intervención. La presencia de la CIDH mediando en el conflicto dominicano no significó una crítica a la violación por parte de Estados Unidos del principio de no intervención (refrendado por la OEA). Por el contrario, funcionó más como un órgano del Sistema Interamericano que buscaba garantizar el respeto a los derechos humanos en medio de la intervención. El relativo descontento con el gobierno chileno refleja el papel político desempeñado por la Comisión, más alineada con Estados Unidos y la OEA, involucrada en las crisis vividas en el continente y consolidando y ampliando sus responsabilidades.

Entre los factores que contribuyeron al buen desempeño de la Comisión, Anna Schreiber y Philippe Schreiber destacaron una "cultura consensual" latinoamericana de aceptación de los Derechos Humanos:

> La historia latinoamericana está marcada por una serie de dictaduras que ignoraron los derechos humanos; sin embargo, desde la independencia, ha existido una tradición intelectual que enfatiza la importancia de estos derechos. Hoy en día, la mayoría de los estadistas latinoamericanos son sensibles a las acusaciones de permitir violaciones de derechos humanos en sus países.[347]

346 Finalmente, el Premio Nobel de la Paz de 1968 (no hubo premio en 1967) recayó en el jurista francés René Cassin, uno de los miembros de la comisión que redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 y presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos entre 1965 y 1968. Manuel Bianchi fue uno de los galardonados con la primera edición del Premio de Derechos Humanos de la ONU en 1968 (en conmemoración del 20º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Único latinoamericano, Bianchi compartió el premio con otras 5 personas elegidas para la protección y promoción de los Derechos Humanos, entre ellas los miembros de la comisión de la Declaración de Derechos Humanos de 1948 Eleanor Roosevelt y René Cassin. Como analizaremos en el Capítulo II, Bianchi tuvo una postura fluctuante en la Comisión, cosechando un fuerte apoyo en sus primeros años como comisionado y presidente, pero tras el golpe militar en Chile en 1973 presentó una posición contradictoria y colaboracionista con la dictadura.

347 SCHREIBER, Anna P. e SCHREIBER, Philippe S. E. The Inter-American Commission on Human Rights in the Dominican Crisis. *International Organization*. Vol. 22, Mar. 1968. p. 527 (nuestra traducción).

Esta *tradición intelectual desde la independencia* parece basarse en una concepción que tiende al esencialismo. El tono triunfalista de esta tradición, que se refiere a la formación de los Estados-nación, proviene de un debate que no puede simplemente trasladarse de principios del siglo XIX a la segunda mitad del siglo XX. La base operativa de la Comisión se estaba remodelando en este contexto, y en cierto sentido a*demás* de los Estados-nación. Si bien los elementos humanistas deben considerarse en la tradición intelectual latinoamericana y en los fundamentos jurídicos nacionales, y de hecho se han observado desde la formación de los Estados-nación, es necesario distinguir estas cuestiones. La afirmación sobre la "sensibilidad de la mayoría de los estadistas latinoamericanos a las acusaciones de violación de los derechos humanos" también ha demostrado ser bastante frágil, ante las violaciones de derechos humanos y la resistencia a la labor de la CIDH en los años posteriores a sus acciones en la República Dominicana, como demostraremos en el próximo capítulo.

Además, debemos considerar esta declaración en el contexto en el que los Schreiber escribieron el texto. En 1968, el gobierno de Balanguer fue una promesa de redemocratización en la República Dominicana y un ejemplo de éxito no solo para la CIDH, sino también para el ideal democrático interamericano[348]. Desde finales de la década de 1960 en adelante, con la nueva configuración de la Guerra Fría en América Latina, que impulsó regímenes autoritarios basados en la Doctrina de Seguridad Nacional, una visión historiográfica crítica de la "tradición intelectual" y las sensibilidades de los "estadistas" latinoamericanos nutrió una bibliografía que enfatizó los impasses democráticos de la región y el desprecio por los derechos humanos como política de Estado, como explicaremos en casos específicos. Los cambios institucionales también pesaron mucho en esta evaluación de Anna Schreiber y Philippe Schreiber. El protagonismo alcanzado a través de su trabajo en la República Dominicana fue muy importante en la decisión tomada en la Segunda Conferencia Interamericana (Río de Janeiro, 1965) de modificar el estatuto de la Comisión, en el contexto de la consolidación y expansión de la CIDH en la OEA. Pero abordaremos este tema con más detalle en el siguiente subcapítulo.

***

348 Los autores evaluaron además que la intervención armada estadounidense fue un factor importante para presionar al gobierno provisional y a las dos partes que reclamaban el poder, creando un ambiente favorable para que la CIDH llevara a cabo su trabajo: "sin esta influencia externa, es posible que otras presiones, incluido el peso del prestigio de la Comisión en la República Dominicana, no hubieran sido suficientes para crear la cooperación mínima necesaria para sostener la actividad de la Comisión". SCHREIBER, Anna P. y SCHREIBER, Philippe S. E. Op. Cit. pág. 527 (nuestra traducción).

En su primera década de funcionamiento, cinco países fueron los más frecuentemente reportados como víctimas de violaciones de derechos humanos y concentraron los mayores esfuerzos de la Comisión: Cuba, República Dominicana, Nicaragua, Haití y Paraguay. Ya hemos tratado los dos primeros anteriormente. Nicaragua, Haití y Paraguay, sin embargo, vivían bajo regímenes autoritarios a principios de la década de 1960: Nicaragua bajo la dinastía Somoza (en el poder desde la década de 1930), con el gobierno de Luis Somoza Debayle, hijo del ex dictador Anastasio Somoza; Haití gobernado por François Duvalier, conocido como Papa Doc, quien inició un período de dinastía política dictatorial hasta 1986, considerando también el período en que gobernó su hijo Jean-Claude Duvalier; Y Paraguay, gobernado por el dictador Alfredo Stroessner desde 1954, quien se mantendría en el poder hasta 1989. La longevidad no fue un factor evidente en los primeros años de estas dictaduras, que en común eran regímenes autoritarios, blanco de numerosas acusaciones de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, existen particularidades en la relación de cada uno de ellos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Desde su primer período de sesiones, la CIDH recibió comunicaciones sobre Nicaragua, las cuales se ampliaron en reuniones posteriores. En el tercer período de sesiones (octubre de 1961), la CIDH fue contactada por exiliados nicaragüenses que solicitaron garantías constitucionales para su regreso. En abril de 1962, la Comisión recibió a Leonte Herdocia Filho, líder del Movimiento Revolucionario Nicaragüense y del Partido Liberal Nicaragüense, descrito como el "líder de los exiliados". De igual manera, Paraguay también ocupó la agenda de la CIDH, con numerosas denuncias provenientes de exiliados. El 23 de abril de 1962, los comisionados decidieron solicitar permiso para visitar Nicaragua y Paraguay[349]. El gobierno nicaragüense aceptó la propuesta en una fecha "de mutuo acuerdo". La Comisión propuso la visita entre diciembre de 1962 y enero de 1963, pero el gobierno la declinó debido a "circunstancias especiales de carácter nacional e internacional"[350]. Poco después, el ex presidente nicaragüense Luis Somoza declaró en una

349 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su cuarto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1962. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 12-15.

350 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su quinto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1962. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.pág. 12-17.
Los comisionados insistieron en fijar una fecha, reiterando la solicitud de una visita para noviembre de 1962. En enero del año siguiente, una nota del canciller Alfonso Ortega Urbina volvió a afirmar la imposibilidad de asumir este compromiso. Los comisionados concluyeron entonces que el gobierno no veía con simpatía su presencia en Nicaragua y expresaron oficialmente su protesta. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su período extraordinario de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1963. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos

entrevista para el *Diario de las Américas*, en julio de 1963, se afirmó que la negativa del gobierno a la solicitud de visita de la CIDH se debía a razones políticas, ya que "algunos miembros de esta comisión son enemigos personales míos, y enemigos personales de mi partido (...) han estado en un bloque comunista durante muchos años, ya que esta lucha centroamericana no empezó ayer, empezó hace mucho tiempo"[351]. Estas afirmaciones fueron desmentidas por el presidente de la Comisión, Manuel Bianchi, en un comunicado de prensa.

La solicitud de visita a Paraguay se retrasó debido a las respuestas del gobierno a las solicitudes de aclaración de la Comisión. Recién en la sesión de mayo de 1963 se ratificó la solicitud. Sin embargo, se adoptó una estrategia diferente. El presidente de la CIDH se reunió en privado con los embajadores paraguayos en Washington y Santiago y obtuvo su consentimiento. En agosto de 1965, Bianchi y el secretario de la CIDH, Luis Reque, visitaron el país sudamericano y presentaron un informe confidencial de actividades[352]. La Comisión no consideró ésta una visita oficial, ni el informe un informe, lo que parece corroborar la hipótesis de que dicha inspección se negoció en esas condiciones, es decir, con menor impacto y exposición.

Otro Estado latinoamericano tuvo una experiencia diferente con las intervenciones de la CIDH. En la reunión de septiembre de 1962, también debido a numerosas comunicaciones de exiliados, los comisionados solicitaron la anuencia del gobierno haitiano para que la Comisión celebrara parte de su período de sesiones en el país, como se había hecho con la República Dominicana. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Haití solo respondió a la segunda solicitud, enviada dos semanas después. Sin embargo, bajo el argumento de "injerencia en la soberanía", la solicitud de visita fue denegada[353]. Los comisionados intentaron además argumentar que la solicitud de visita era un procedimiento estipulado en los estatutos, apelando a la "imparcialidad y responsabilidad" de la Comisión, y enfatizando que "el hecho de que la Comisión solicitara el consentimiento de su Gobierno demuestra

Humanos, 1960-2004.págs. 5-9. Sin embargo, en sesiones posteriores, la CIDH continuó considerando la situación de los derechos humanos en el país.

351 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su séptimo período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1964. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 12.

352 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su duodécimo período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1966. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 15.

353 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su quinto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1963. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 4-7.

precisamente su respeto por la soberanía de la República de Haití"[354]. La CIDH reiteró su solicitud en abril de 1963, la cual fue nuevamente rechazada por el Canciller Clovis Desinor en los siguientes términos:

> Creo que debo reiterar a su atención que la solicitud de la Comisión podría interpretarse como una forma de injerencia en los asuntos internos de la República de Haití, un atentado contra su soberanía en un momento en que el gobierno y el pueblo haitianos se enfrentan a una verdadera conspiración internacional. Por consiguiente, lamento tener que informar a Su Excelencia que mi gobierno, habiendo sido informado del asunto, no considera necesario conceder la aquiescencia solicitada[355].

Así, la Comisión se topó una vez más con la prerrogativa de la soberanía nacional, limitando sus acciones. Esto sería una constante a lo largo de la historia de la agencia, pero un asunto que los comisionados utilizaron estrategias dispares para negociar, a veces con éxito, a veces sin éxito. Gradualmente, el área de operación de la Comisión se expandió durante esta década a medida que algunos Estados se volvieron más específicos, como lo ejemplifican los tratos con Ecuador, Honduras y Guatemala. Una investigación exhaustiva de estos casos está fuera del alcance de esta discusión. Sin embargo, considerando este escenario, podemos hacer algunas afirmaciones importantes: desde muy temprano, la Comisión tuvo relaciones desiguales y negociadas con los Estados americanos; la soberanía nacional permeó gran parte de estos contactos, ya sea a través de negativas a permitir visitas (como se vio en Haití), aplazamientos indefinidos (como se observó en Nicaragua), omisión de respuestas o incluso la justificación de que se estaban siguiendo los procedimientos internos; Hay que destacar también que en la relación con los Estados estuvieron muy presentes cuestiones políticas, como la acusación infundada del ex dictador nicaragüense Luis Somoza de que los comisionados eran sus enemigos y trabajaban con los comunistas, o los contactos privados con el gobierno paraguayo.

En estos primeros casos, la CIDH demostró ser un mecanismo de presión de regímenes autoritarios, con un sesgo liberal y anticomunista, que apelaba al

354 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su quinto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1963. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 11.

355 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su sexto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1963. CML .Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 13.

humanitarismo y al americanismo. Como señalamos en el análisis de los casos de Cuba y República Dominicana, creemos que los comisionados supieron gestionar las acciones de la CIDH según los designios mayoritarios de la OEA, principalmente la política exterior estadounidense, pero también enviando señales a Estados latinoamericanos influyentes como Brasil, Argentina y México. Como resumió acertadamente Lawrence LeBlanc: "En 1965, la Comisión demostró con sus acciones que muchos de los temores expresados sobre las peticiones al Consejo en 1960 eran infundados"[356]. Podemos afirmar que, en la primera mitad de la década de 1960, el funcionamiento de la Comisión fue principalmente un período de experimentación e intentos de fortalecimiento y consolidación. Observamos un cambio hacia una burocracia interna en la segunda mitad de la década de 1960, basado en la experiencia de los primeros años, pero que presenta características propias que se analizarán en el siguiente subcapítulo.

I. g. La "conciencia de las Américas" institucionalizada (1965 – 1970)

En aquel entonces, a finales de la década de 1950 y principios de la de 1960, la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus primeros pasos no atrajeron mucha atención. Sin embargo, en poco tiempo, el desempeño y el potencial del organismo recién creado comenzaron a ser evidentes. En este sentido, resulta significativo comparar dos editoriales del periódico. El *The Washington Post* el 4 de octubre de 1961, el periódico estadounidense más importante de la capital y referente en noticias políticas, informó sobre la labor silenciosa de la CIDH, considerada un complemento necesario de la Alianza para el Progreso, la política del gobierno de John Kennedy para América Latina. A pesar de las limitaciones de la Comisión, el editorial revela la esperanza de que se la reconociera como la voz de la conciencia hemisférica, comenzando por el prestigio del ex presidente de Venezuela y primer presidente de la Comisión, Rómulo Gallegos: "Puede contribuir a crear un nuevo sentido de fraternidad entre quienes anhelan la libertad tanto como el pan en América Latina"[357].

Menos de dos años después de esa evaluación, el 5 de enero de 1963, el mismo periódico volvió a analizar la CIDH. En un nuevo editorial[358] se informó que se habían recibido varias denuncias de violaciones de derechos humanos de República Dominicana, Cuba, Haití, Paraguay y Nicaragua. Si en

356 LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haya: Martinus Nijhoff, 1977. p. 95.
357 "Still, Small Voice". *The Washington Post*. Oct. 4, 1961. p. A16.
358 "Watchdog". *The Washington Post*. Jan. 5, 1963. p. A8.

1961 el título de la editorial era *Still, Small Voice*, que podría traducirse como "una pequeña voz", la Comisión ahora ha sido nombrada como *Watchdog*, es decir, un "organismo de control" o, literalmente, un "perro de guardia". No es casualidad que el periodista Tad Szulc utilizara este mismo término en el *The New York Times*, al informar sobre el debate de la creación de la Comisión en agosto de 1959[359]. Unos años más tarde, el editorial del *Post* sugiere que la ambición de la Comisión de "controlar" los Derechos Humanos se ha cumplido, al menos en parte. El editorial de 1963 señalaba que, a pesar del corto plazo y las limitaciones (al operar en un hemisferio donde "la no intervención es tanto un dogma como una doctrina""), la Comisión ha demostrado su valía ("has more than shown it´s worth", en el original), al ser un "instrumento de la conciencia colectiva"[360]. El término "conciencia" se utilizó con bastante frecuencia en ambos editoriales del *The Washington Post* para referirse a los designios de la Comisión, pero hay una gran diferencia: si en 1961 era una promesa, en 1963 se convirtió en realidad. Sin embargo, la creación de esta mencionada "conciencia continental" en la prensa, materializada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, debe considerarse desde la perspectiva de su enunciación: los intereses de Estados Unidos.

Esta caracterización de la Comisión por parte de la prensa estadounidense sugiere una hipótesis que planteamos para comprender la "consagración institucional" de la CIDH, como se describió en el subcapítulo anterior: en sus primeros años, la Comisión cumplió ciertos propósitos políticos que la posicionaron estratégicamente. Sus enérgicas acciones contra el régimen cubano, su mediación en el conflicto civil dominicano y su intervención estadounidense en la isla (y posteriormente por la OEA), así como sus pronunciamientos sobre otros regímenes autoritarios latinoamericanos (como Haití y Paraguay), perfilaron experiencias relativamente exitosas de intervención en Estados soberanos por parte de un organismo multilateral, con un marco jurídico considerado "técnico" y bajo un propósito "noble": los derechos humanos. Así, incluso con cierto grado de autonomía y buscando defender sus propios intereses, la Comisión también cumplió los propósitos de la política exterior estadounidense y llegó a ser vista con mejores ojos por otros Estados latinoamericanos, como Brasil y Argentina. Creemos que esta adaptación, que combina elementos de afirmación institucional y alineamiento político, fue fundamental para una nueva etapa en la trayectoria de la CIDH.

La segunda mitad de la década de 1960 estuvo marcada por la consolidación y expansión de la estructura burocrática de la Comisión Interamericana de

359 SZULC, Tad. "Santiago Conference poses a U. S. problem: Discussion on Caribbean's Unrest Holds Many Political pitfalls". *The New York Times*. Aug. 9, 1959. p. E4.
360 Ibid.

Derechos Humanos, lo que podríamos denominar la consolidación de la ya mencionada "conciencia de las Américas". Tres hitos institucionales marcan este período, que completan la secuencia de este subcapítulo: la ampliación de nuevas competencias en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de Río de Janeiro en 1965; la incorporación de la CIDH a la estructura funcional de la OEA mediante el Protocolo de Buenos Aires (1967); y, finalmente, la celebración de la Conferencia Americana de Derechos Humanos en San José (Costa Rica) en 1969 y la elaboración de la Convención. Estas tres demarcaciones, establecidas en diferentes puntos del continente americano, consagraron institucionalmente a la CIDH y respondieron a demandas históricas: en particular, la facultad de tramitar denuncias de violaciones y la reconfiguración del Sistema Interamericano. Además, no deben interpretarse como una mera acumulación lineal de poder. Estas modificaciones, en particular la Convención Americana, plantearon nuevos interrogantes a la CIDH, por ejemplo, cuando la Convención entró en vigor en 1978 y creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, eliminando así la exclusividad de la Comisión dentro del Sistema Interamericano. Esto marcó el inicio de una nueva dinámica política e institucional, que también guía nuestra investigación, cuyo alcance temporal finaliza en 1976. Por lo tanto, analizamos este proceso de forma secuencial y breve.

Tramitar las quejas, pero no ser un tribunal (1965)

En agosto de 1965, el presidente de la CIDH, Manuel Bianchi, visitó las Cancillerías de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, poco antes de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria. Llevaba consigo una solicitud para ampliar las facultades de la Comisión, algo que la mayoría de los comisionados habían solicitado desde la creación del organismo. El comisionado chileno informó que "tuvo la clara impresión de que los respectivos gobiernos veían con buenos ojos la ampliación de las facultades de la Comisión"[361]. Este fue un cambio significativo porque, como vimos anteriormente, cuando se debatió y creó una Comisión de Derechos Humanos entre 1959 y 1960, estos países, especialmente Argentina, se mostraron reacios a aceptar el proyecto de una comisión con amplias facultades. Además, demuestra cómo la experiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los últimos años y el nuevo contexto político de las relaciones interamericanas han fomentado una nueva perspectiva en algunos Estados.

361 COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo segundo período de sessões. Washington: União Pan-Americana, 1966. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. p. 23. [nuestra traducción]

La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria se celebró en Río de Janeiro del 17 al 30 de noviembre de 1965. Su objetivo fue fortalecer el Sistema Interamericano, abordando diversos aspectos burocráticos de la OEA. En materia de Derechos Humanos, una primera resolución general solicitó al Consejo de la OEA que actualizara el proyecto de Convención Americana sobre Derechos Humanos elaborado por la Comisión Interamericana de Jurisconsultos en 1959. La reanudación de este proyecto abarca la última de las tres etapas de la consagración institucional de la CIDH que hemos descrito en este subcapítulo, y que analizaremos más adelante.

En lo que respecta específicamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destacamos dos resoluciones. En primer lugar, la que estableció la tarea de elaborar un informe que describa "el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos definidos en la Declaración Americana", más específicamente "una lista de áreas que requieren medidas para dar efecto a los derechos humanos consagrados en la Declaración antes mencionada, y formular las observaciones que la Comisión considere pertinentes en relación con las comunicaciones recibidas y cualquier otra información"[362]. De esta manera, se contaría con una vía institucional para que la CIDH hiciera llegar su análisis de las denuncias recibidas y las recomendaciones formuladas, las cuales serían compiladas en un informe anual y enviadas a la Conferencia Interamericana o a la reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores.

Estas disposiciones relativas al Informe se incorporaron al estatuto de la Comisión. Para su elaboración, los gobiernos de los Estados miembros de la OEA debían informar sobre las medidas adoptadas para armonizar su legislación interna con las Declaraciones Americana y Universal de Derechos Humanos, así como sobre la legislación y las jurisdicciones relativas a la aplicabilidad de estos derechos. Desde 1966, cuando la CIDH emitió su primera solicitud de información, hasta la publicación del primer Informe en 1970, pocos gobiernos respondieron[363]. Una vez que los informes comenzaron a publicarse y ganaron más fuerza, se enviaron más datos a Washington.

La segunda resolución de la Conferencia abordó una demanda histórica para la formación de la CIDH. En la reunión interamericana de 1965, se autorizó que la Comisión pudiera "examinar las comunicaciones dirigidas a ella y cualquier otro dato disponible, con el fin de remitir al Gobierno de cualquiera de los Estados Americanos las solicitudes de información que la Comisión

362 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actas Finales de la Segunda Conferencia.* OEA. Documentos Oficiales. Washington: OEA, 1965. pág. 35. Puede haber algunas diferencias con el texto original, ya que el autor tradujo la nota al portugués y no tuvimos acceso al original. Por lo tanto, se trata de una traducción de una traducción.

363 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* Washington: CIDH, 1970. Introducción. s./p.

considere pertinentes, así como formular recomendaciones"[364]. Así, los comisionados obtuvieron finalmente la facultad de procesar, y no solo considerar, las quejas que se habían presentado al organismo desde sus primeras reuniones. Se previó que la Comisión podría solicitar aclaraciones a los gobiernos y formular recomendaciones, un procedimiento estructurado por los comisionados. Este fue otro capítulo del tenso debate que surgió poco después de la Reunión Ministerial de Santiago en agosto de 1959, fecha de creación de la Comisión. En los meses siguientes, como analizamos al principio de este capítulo, las delegaciones estadounidenses se dividieron entre quienes defendían una comisión con facultades ampliadas para la protección de los derechos humanos, cuyo elemento central fuera la tramitación de las quejas por violaciones, y quienes se oponían a una comisión con amplias facultades. Tras meses de debate, durante las negociaciones para redactar el estatuto del organismo entre 1959 y 1960, prevaleció la primera postura: no tramitar las quejas. Esta limitación fue inmediatamente cuestionada por la mayoría de los comisionados, con la oposición aislada del estadounidense Durward Sandifer. Después de varias solicitudes de revisión de su estatus, gestiones ante los representantes más resistentes y maniobras políticas (ver la visita de Manuel Bianchi), y con base en la acción de la Comisión durante los últimos cinco años, la resolución de la Conferencia de 1965 finalmente revirtió la limitación impuesta en 1960, y la CIDH finalmente pudo recibir denuncias de violaciones de los derechos contenidos en la Declaración Americana.

De esta manera, la Segunda Conferencia amplió los poderes de la Comisión y desencadenó una reforma de su estatuto, que fue aprobada en la 13ª sesión, en abril de 1965[365]. Entre los cambios aprobados se encuentra la redacción del Informe Anual, que establecería la Secretaría de la CIDH como una "unidad funcional especializada" y, como era de esperar, la facultad de examinar las comunicaciones recibidas, solicitar información a los Estados americanos y elaborar recomendaciones (Sobre el Reglamento)[366]. Se estipuló que la CIDH no consideraría denuncias anónimas (deberían incluir nombre, dirección y firma) ni denuncias ofensivas, y omitiría la identidad del denunciante al solicitar

364 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actas Finales de la Segunda Conferencia.* OEA. Documentos Oficiales. Washington: OEA, 1965. pág. 33. Puede haber algunas diferencias con el texto original, ya que el autor tradujo la nota al portugués y no tuvimos acceso al original. Por lo tanto, se trata de una traducción de una traducción.

365 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su decimotercer período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1966. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 26 – 27.

366 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su decimotercer período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1966. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 28 – 33.

aclaraciones al gobierno respectivo. Se admitirían las violaciones de los derechos que la Segunda Conferencia solicitó abordar, a saber: Artículos I (derecho a la vida y la libertad), II (igualdad ante la ley), III (libertad de religión), IV (libertad de expresión), XVIII (justo juicio), XXV (derecho al hábeas corpus y condiciones dignas en prisión), XXVI (presunción de inocencia hasta que se pruebe la culpabilidad). Los procesos y recursos legales internos de cada país deben haberse agotado antes de que una denuncia pueda proceder ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, aunque el denunciante tendría la posibilidad de alegar obstrucción arbitraria de los recursos legales.

Se estableció un procedimiento para el análisis de las denuncias: la Secretaría las recibiría y las dudas sobre su admisibilidad se resolverían con los comisionados; antes de cada período de sesiones, la Secretaría enviaría a los comisionados un resumen de las denuncias recibidas y su estado de tramitación; una vez admitidas, los comisionados deliberarían sobre el contenido de la denuncia y podrían solicitar a la Secretaría que pida más información al gobierno denunciado o al denunciante; si el gobierno no respondía a las solicitudes de la Comisión en un plazo de 90 días (una enmienda posterior amplió este plazo a 180 días), la denuncia se presumiría veraz; si se demostraba la violación (o se presumía su veracidad), la Comisión elaboraría un informe sobre el caso y formularía recomendaciones que se remitirían al gobierno; si el gobierno no implementaba las recomendaciones en un plazo razonable, las observaciones podrían incluirse en el informe anual. Si la denuncia no se demostraba, no se publicaría y todas las denuncias admitidas serían archivadas confidencialmente por la CIDH.

Este era el procedimiento estándar para la tramitación de casos, que podría resumirse en: denuncia susceptible de recepción > secretaría > comisionados > gobierno > archivo o publicación. En el transcurso de los casos analizados en los siguientes capítulos, veremos que este procedimiento en ocasiones se vio alterado, otorgando al gobierno más tiempo, lo que generó disputas entre comisionados sobre el análisis del fondo y la respuesta del gobierno, controversias sobre la publicación, etc. Además, este marco burocrático fue un punto de referencia, pero su adopción dio lugar a un nuevo período de actividad para la CIDH, vinculado a los dos siguientes hitos institucionales de la segunda mitad de la década de 1970.

En el marco de los propósitos de la OEA (1967)

De las tres transformaciones institucionales de la Comisión que enumeramos en este subcapítulo, esta fue la más sucinta, aunque conserva una gran relevancia. La Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria se celebró en Buenos Aires entre el 15 y el 27 de enero de 1967. Sucedió a la Conferencia de

Río de Janeiro de 1965, que analizamos anteriormente. Al término de esta Conferencia, se aprobó un protocolo de reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, conocido como el Protocolo de Buenos Aires. Fue la primera modificación importante de la Carta de la OEA, publicada en 1948; el tratado interamericano seguiría siendo modificado en 1985, 1992 y 1993.

Al comienzo del segundo capítulo de la Carta, la Comisión Interamericana fue listada como uno de los ocho órganos e instancias a través de los cuales la OEA lograría sus propósitos[367]. El artículo específico sobre la CIDH destaca que su "(...) función principal [es] promover el respeto y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia", en línea con la doble función del órgano señalada en la Segunda Conferencia Interamericana, e indica que "una Convención Interamericana sobre Derechos Humanos establecerá la estructura, competencia y reglas de funcionamiento de dicha Comisión, así como las de los demás órganos responsables de esta materia"[368].

Como era de esperar, el nuevo estatus otorgado por la OEA a la CIDH fue bien recibido por los comisionados. En el vigésimo tercer período de sesiones (octubre de 1970), el presidente de la Comisión, Gabino Fraga, inauguró los trabajos describiendo esta nueva etapa y la posible necesidad de reevaluar los objetivos del organismo[369]. La Comisionada Dunshee de Abranches indagó sobre la necesidad de adaptar el estatuto y el reglamento de la CIDH al Protocolo de Buenos Aires, que reformó la Carta de la OEA. El tema se debatió en el 24.º período de sesiones (octubre de 1970), y en el siguiente (marzo de 1971), Abranches, como relatora de la reforma estatutaria, concluyó que debían realizarse ajustes. Sin embargo, la opinión predominante, impulsada por los Comisionados Durward Sandifer y Gabino Fraga, no fue reformar el estatuto, sino añadir notas a pie de página para adaptarlo al Protocolo de Buenos Aires[370].

367 Según la Carta de la OEA, los órganos son: Asamblea General; Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; Consejo; Comité Jurídico Interamericano; Secretaría General; Conferencias Especializadas; Organismos Especializados; y, finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Carta de la Organización de los Estados Americanos. En: OEA. *Documentos básicos sobre Derechos Humanos en el Sistema Interamericano.* Washington: CIDH, 2007. Artículo 53. pág. 126.

368 ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. Protocolo de Reforma da Carta da Organização dos Estados Americanos. Capítulo II. Artigo 112. Disponível em: https://www.oas.org/juridico/portuguese/treaties/b-31.htm. Acesso em 27/05/2024. [nuestra traducción]

369 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 23º período de sesiones.*Washington: Unión Panamericana, 1970. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 1.

370 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 25º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1972. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 43 – 45.

En resumen, la modificación del Protocolo de Buenos Aires a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo el peso simbólico y político de respaldar al organismo como una de las vías mediante las cuales la OEA en su conjunto busca cumplir sus objetivos. Una especie de incorporación y reconocimiento dentro de la Organización. Esta nueva forma de la CIDH en el marco de la OEA también tenía carácter de protección jurídica; inicialmente creada mediante una resolución de la reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pasó a ser reconocida como uno de los órganos de la OEA, y solo podía ser destituida en instancias superiores.

La Convención de 1969, un nuevo sistema

La Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos se celebró del 7 al 22 de noviembre de 1969 en San José, capital de Costa Rica. El resultado final de la Conferencia fue la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José. Este tratado modificó sustancialmente el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Sin embargo, sus disposiciones sólo entraron en vigor cuando un mínimo de 13 Estados la ratificaron, lo que se logró en 1978, casi una década después de su redacción. Cabe aclarar que la Convención tiene fuerza vinculante, al ser un tratado, lo que denota una obligación y el reconocimiento de la jurisdicción del Sistema. A su vez, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) es, como su propio término lo indica, una *declaración*, que corresponde a una enumeración pública de principios[371]. En términos simplificados, podríamos decir que una Declaración es una carta de intenciones, de carácter voluntario, mientras que una Convención sería el establecimiento de reglas, con obligaciones vinculantes.

Cuando la Convención Americana sobre Derechos Humanos entró en vigor, sólo tuvo efecto para los Estados que la ratificaron, lo que implicó aceptar las disposiciones del Sistema Interamericano. La Declaración fue firmada por todos los Estados miembros de la OEA, abarcando prácticamente todo el continente. Así, a finales de la década de 1960 se creó un sistema dual de derechos humanos: uno para los Estados que reconocieron la Declaración de 1948 y otro para los Estados que ratificaron la Convención de 1969. Para los fines de nuestra investigación, las acciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos bajo los lineamientos de la Convención no corresponden temporal ni

371 Sobre el modelo político y la difusión de las Declaraciones en el mundo contemporáneo, un buen análisis puede encontrarse en: ARMITAGE, David. Declarações de Independência. Uma História Global. São Paulo: Companhia das Letras, 2011.

espacialmente a nuestro objeto de análisis, y esta es una demarcación político-institucional importante para circunscribir nuestra investigación. Cabe señalar brevemente que la Convención proyectó un futuro para la Comisión y el Sistema que tiene poca relevancia para las cuestiones que planteamos.

Así, si bien la Conferencia y la Convención constituyen uno de los hitos más importantes en la trayectoria de la Comisión y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y existe abundante bibliografía sobre el tema, abordaremos algunos puntos generales de su formación y la entenderemos en el marco de la "consagración institucional" de la CIDH que hemos distinguido para este período.

Como vimos anteriormente, la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria (Río de Janeiro, 1965), tras ampliar las facultades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, determinó que el proyecto de Convención sobre Derechos Humanos elaborado por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos en 1959 debía ser actualizado por el Consejo de la OEA. Esta revisión también debía considerar los proyectos de Convención presentados por los representantes de Chile y Uruguay, las respectivas observaciones de los Estados miembros de la Organización, así como las propuestas de la CIDH.

Tras consultas con los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, se mantuvo contacto con la CIDH. En mayo de 1966, el Consejo de la Organización solicitó a la Comisión la revisión del proyecto de Convención, lo cual se llevó a cabo durante los períodos extraordinarios de sesiones 14.º y 15.º (octubre de 1966 y enero del año siguiente, respectivamente). También se consultó a la CIDH sobre la compatibilidad de una Convención de Derechos Humanos en las Américas con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de la ONU (tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966), indicando que no existían impedimentos[372]. Así, se produjo una nueva ronda de consultas con los gobiernos americanos y la CIDH (18º período de sesiones, octubre de 1967).

372 En abril de 1968, la CIDH publicó la opinión "El estudio comparativo entre los pactos de las Naciones Unidas, sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los proyectos de la Convención Interamericana". El documento señalaba la compatibilidad entre los Pactos de la ONU y una Convención Interamericana, ya que existiría un Derecho Internacional Americano "creado según las necesidades específicas de los países del Hemisferio", resultante de la "estrecha relación entre los Derechos Humanos y el desarrollo económico y la integración regional", como se manifestó en la reunión de jefes de Estado en Mar del Plata. Por lo tanto, la Convención sería autónoma en relación con los Pactos de la ONU, incluso si estuviera coordinada. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su decimoctavo período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1969. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.pág. 28 – 33.

Podemos observar que la Comisión desempeñó un papel fundamental en la redacción de la Convención, lo que también se reflejó en su activa participación en la Conferencia. En los primeros meses de 1969, el comité organizador de la Conferencia Interamericana del Consejo de la OEA designó a la CIDH como "órgano técnico auxiliar" para el evento en San José, y el gobierno de Costa Rica invitó a la Comisión a celebrar el siguiente período de sesiones en el país[373] —que se materializó como la segunda parte del 22º período de sesiones de la Comisión. De los siete comisionados, solo Mario Alzamora Valdez no asistió a la Conferencia en San José. En la práctica, los comisionados siguieron la labor de algunos grupos de trabajo, respondieron consultas verbales y escritas más específicas y contribuyeron al avance de la labor[374].



IMAGEN 10. Fotografía panorámica de la Conferencia Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en el Teatro Nacional de San José, capital de Costa Rica, en noviembre de 1969. Al fondo, se muestran las banderas de los Estados Americanos como parte del logotipo de la OEA. La Conferencia reunió a delegaciones de los Estados miembros, observadores, miembros de la burocracia de la OEA, asesores especiales y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *1959 – 2019. 60 años de promoción y protección de derechos humanos en imágenes*. pág. 20. Disponible en: https://cidhoea.wixsite.com/60aniversario. Consultado el 17/07/2024.

373 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 21º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1970. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 12 – 13.

374 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 22º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1970. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.pág. 22 – 23.

Luego de numerosas reuniones, sesiones de trabajo y negociaciones, el último día de la Conferencia fue presentada la Convención Americana sobre Derechos Humanos[375]. La Convención, en su primera parte, ofreció una enumeración más amplia de los derechos reconocidos en comparación con la Declaración Americana de 1948. Otra diferencia significativa se refiere a la segunda parte de la Convención, "medios de protección". Esta sección presenta los dos órganos que conformarían el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: la Comisión y la Corte.

En cuanto a la Comisión, sus funciones abarcan la promoción y protección de los derechos humanos, en consonancia con la ampliación de sus responsabilidades en los últimos años. Una novedad importante fue la atribución de actuar sobre las peticiones presentadas relativas a violaciones de los derechos consagrados en la Convención, siempre que el Estado haya reconocido la autoridad de la CIDH. Para ser admitida, la denuncia debe seguir pasos similares a los previstos en la Segunda Conferencia Interamericana de 1965, con base en la Declaración Americana, como tener una identificación nominal y haber sido tramitada en el sistema de justicia nacional (con ciertas condiciones, véanse los impedimentos para su consideración). Una vez admitida, se repetirá el proceso de solicitud de información al gobierno acusado de la violación, dentro de un plazo determinado, y la posibilidad de consultar a los denunciantes. De este modo, la Comisión puede desestimar la denuncia (si no se prueba ninguna violación), presumir su veracidad (si el gobierno no responde) o proceder a su evaluación. En este sentido, la Convención prevé una conducta sin precedentes: la Comisión puede llegar a una solución amistosa con el gobierno y resolver el caso. Si no se llega a una solución amistosa, la CIDH elaboraría un informe y, si el gobierno no se ha comprometido a una solución amistosa en el plazo de tres meses, la denuncia sería remitida al órgano creado por la Convención para juzgar casos contenciosos: la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La composición de la Corte es similar a la de la Comisión: está compuesta por siete miembros, elegidos a título personal, nacidos en Estados americanos, elegidos por la Asamblea General de ternas presentadas por representantes nacionales, por un período de seis años (dos más que la Comisión). La Corte juzgaría únicamente los casos presentados por la Comisión, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, o por un Estado, algo común en el Sistema Europeo, pero poco común en el Sistema Interamericano. La Corte tendría funciones consultivas (un Estado o la Comisión

375 CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. In: *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Actas y Documentos.* Washington: Secretaría General, OEA, 1969.pág. 480 - 501.

podrían consultarla sobre la interpretación de la Convención) y contenciosas, juzgando los casos. La decisión de la Corte sería definitiva e inapelable, y dictaría sentencia que el Estado debería ejecutar.

La tercera parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos contiene disposiciones generales y transitorias. Esta sección indica que la Convención entraría en vigor cuando al menos once Estados hubieran depositado su ratificación en la Secretaría General de la OEA. Este requisito tardó casi una década en cumplirse; recién en 1978 entró en vigor la Convención, con jurisdicción restringida a los Estados que la reconocieron. Los casos más emblemáticos de la Comisión en sus casi dos décadas de actividad —las islas del Caribe y la dictadura chilena (la visita a Argentina fue en 1979)— no estuvieron cubiertos por la jurisdicción de 1978; fue solo con la redemocratización a partir de finales de la década de 1980 que muchos de estos Estados se adhirieron a la Convención de Derechos Humanos.

En la Convención, la delegación brasileña propuso que la Comisión y la Corte estuvieran ubicadas cerca de *Guston Hill*, en el condado de Fairfax, Virginia. George Mason, autor de la Declaración de Derechos de Virginia de 1776, publicada unos meses antes de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, vivió allí. El lugar que albergaría la Comisión y la Corte se llamaría la "Casa de los Derechos Humanos". Sin embargo, para que esta idea prosperara, Estados Unidos debía ratificar la Convención Americana en el plazo de un año[376]. A pesar del entusiasmo inicial del presidente Jimmy Carter, Estados Unidos no ha ratificado la Convención hasta la fecha. A pesar de los intentos de integrar esta narrativa histórica sobre los derechos humanos, derivada de la lucha por la independencia estadounidense a finales del siglo XVIII, la Corte se estableció en San José, capital de Costa Rica, ciudad sede de la Conferencia. La Comisión permaneció en Washington, D.C., la ciudad que concentra el poder político estadounidense y la OEA.

***

Durante el 24º período de sesiones de la Comisión, en octubre de 1970, resurgió el recuerdo de sus diez años de actividad. En su último discurso como presidente del organismo, antes de que el uruguayo Justino Jiménez Arechaga asumiera la presidencia por aclamación, el mexicano Gabino Fraga afirmó en tono celebratorio que, a pesar de las limitaciones iniciales, la CIDH había logrado "ganarse la confianza de los gobiernos y pueblos de las

376 ABRANCHES, Dunshee de. La Corte Interamericana de Derechos Humanos. En: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984. pág. 112.

Américas"[377]. Esta conclusión quedaría atestiguada por los recientes logros institucionales que consideramos en este subcapítulo: la expansión de las actividades en la Conferencia Interamericana de 1965, el reconocimiento dentro de la OEA en el Protocolo de Buenos Aires de 1967 y la confianza en las nuevas disposiciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos debatidas en la Convención de 1969. Finalmente, anhelaba "dificultades en las décadas venideras más fructíferas"[378].

Un análisis de los editoriales del *Washington Post* en los primeros años de la década de 1960, que abren este subcapítulo, enfatizaron la promesa política que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegó a representar en sus primeros años. La apuesta por un mecanismo multilateral que pudiera eludir el dogma de la soberanía de los Estados nacionales en el Sistema Interamericano, sin que esto representara una amenaza para los intereses de los Estados de gran peso en la OEA, generó simpatía en importantes sectores del gobierno y la sociedad estadounidense. Bajo el principio de promover los derechos humanos, la Comisión se convirtió, como lo propagó la prensa, en la "conciencia de las Américas". Sin embargo, la CIDH no se redujo a una institución que simplemente reflejara los designios políticos de Estados Unidos. La oposición inicial del gobierno estadounidense a que el nuevo organismo se dedicara únicamente a promover y no a defender los derechos humanos fue combatida por la mayoría de los comisionados desde sus primeras actividades; si bien las categorías de protección y promoción a menudo se solapaban, la facultad para procesar denuncias de violación representaba sin duda una diferencia considerable. Bajo un delicado equilibrio entre la no intervención en los Estados y la afirmación de los derechos humanos, entre cierta alineación con la política estadounidense (y la de otros Estados latinoamericanos como Brasil y Argentina) y el desarrollo de su propia agenda, además de su notable experiencia en el Caribe, la CIDH se consolidó y expandió dentro de la OEA. La llamada "conciencia de las Américas" se institucionalizó, adquiriendo una dinámica propia, aunque no autónoma; proporcionó una interpretación institucional característica y a veces combativa, pero no se abstuvo de negociar.

Como demostraremos, el anhelo de "décadas de adversidades seguidas de décadas más fructíferas" reveló una trayectoria turbulenta, en la que los comisionados confrontaron y negociaron con una nueva dinámica política.

377 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 24º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1971. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 1.

378 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su 24º período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1971. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004. pág. 2.

A principios de la década de 1970, las dictaduras de seguridad nacional en el Cono Sur cambiaron significativamente el enfoque de la Comisión. Chile, tras el golpe de Estado de 1973, se convirtió en un hito en la historia de los derechos humanos en las Américas y en uno de los casos más emblemáticos del trabajo de la CIDH. Es precisamente a partir de este caso que comenzaremos a analizar la trayectoria de la Comisión en la década de 1970, tema del próximo capítulo.

Capítulo II

La dictadura en Chile y los límites de la excepción

Entre las décadas de 1960 y 1970, Chile vivió bajo las grandes ideologías del siglo: la democracia cristiana y el marxismo, dentro de un sistema democrático, y la Doctrina de Seguridad Nacional, bajo la forma de una dictadura militar y aplicando principios neoliberales. Consideremos la analogía de un caleidoscopio en el cual fue posible observar ideas y pasiones políticas dispares que se sucedieron de forma secuencial y turbulenta, a veces bajo el signo de la esperanza, a veces con vehemente violencia. Estas orientaciones políticas interactuaron de manera particular con los derechos humanos, pero fue durante la dictadura que la relación entre el Estado chileno y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se intensificó, articulando los cambios políticos y sociales del país en el ámbito interamericano durante la Guerra Fría. Por lo tanto, en este capítulo nos centramos en el turbulento período que abarca desde el golpe de Estado de 1973 hasta la difusión de las críticas sobre Chile en el continente americano en 1976.

Realizamos un análisis cruzado de la documentación sobre la CIDH. Por un lado, seguimos considerando los documentos producidos por la Comisión, pero pudimos compararlos con las fuentes primarias del *Archivo General Histórico* del *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile*. Con sede en la capital, Santiago, el archivo del Ministerio se encuentra en la Plaza de la Constitución, que reúne estatuas y edificios que simbolizan y albergan el poder político del país. Frente al edificio del archivo del Ministerio, al otro lado de la Plaza de la Constitución, se alza la estatua de Jorge Alessandri, presidente de Chile entre 1959 y 1964, período en el que se creó la CIDH. Como explicamos en el Capítulo I, Alessandri, de tendencia conservadora de centroderecha, mostró interés en la formación del organismo.

Tras la presidencia de Alessandri, comenzó una era ideológicamente más turbulenta, que elevó al Ejecutivo nacional a niveles políticos típicos de la

Guerra Fría. La primera parte de este capítulo, *De las utopías al terror* (1964 – 1973), abarca los gobiernos de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) y Salvador Allende (1970-1973), cuyas estatuas también se encuentran dentro del perímetro de la Plaza de la Constitución. El primero lideró la expansión continental de la Comisión. Frei promovió una "Revolución en Libertad", basado en la Democracia Cristiana, ideología surgida del compromiso político y social católico posterior a la Segunda Guerra Mundial, que propugnaba una tercera vía entre el comunismo y el capitalismo. El enfoque de Frei en materia de Derechos Humanos se consolidó con la elección del comisionado chileno Manuel Bianchi para el organismo. Bianchi formó parte de la Comisión durante 16 años, llegando a ser su presidente, y fue una figura clave en la relación entre el Estado chileno y la CIDH. El sucesor de Frei fue el marxista Salvador Allende, quien gobernó con la coalición izquierdista Unidad Popular (UP). En resumen, abogó por la implementación de un socialismo democrático, pero esto enfrentó fricciones dentro de la OEA y un distanciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se observa un cambio respecto a la trayectoria trazada en la década de 1960, pero aún corresponde a un período de debates utópicos, violentamente interrumpido en 1973.

El Palacio Presidencial *La Moneda*, ubicado en el centro de la Plaza Constitución y junto al Ministerio de Relaciones Exteriores, fue escenario del golpe militar depuesto de Allende el 11 de septiembre de 1973. El movimiento golpista bombardeó el edificio y el entonces presidente murió en su interior. Este cambio abrupto desencadenó el establecimiento de una dictadura militar, liderada por Augusto Pinochet hasta 1990. También marcó el inicio de un período de creciente hostilidad y negociación con la CIDH. La primera visita de los comisionados a un país sudamericano fue a Chile en 1974, y resultó en la publicación de un informe. En ese momento, el comisionado Manuel Bianchi se adaptó a las nuevas directrices autoritarias, expresando, dentro de la Comisión, los postulados de la dictadura. En *Ruptura y legitimidad, del golpe al Informe de 1974* examinamos la relación de la CIDH con Chile durante el violento proceso de instauración de la dictadura en el país. A continuación, se destaca la dimensión continental de este proceso en *La cuestión chilena y las Américas*, centrándose en la Asamblea General de la OEA en Santiago (1976) y la dinámica política de la Comisión —desde la publicación de los otros dos Informes sobre Chile (1976 y 1977) hasta el episodio de la renuncia del secretario ejecutivo de la Comisión, Luis Reque.

Los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, muchos de ellos clasificados e inéditos, fueron cruciales para comprender cómo el Estado chileno negoció con la Comisión y se apropió del debate sobre los derechos humanos. La exaltación socialdemócrata de los derechos humanos en la segunda mitad de la década de 1960, el distanciamiento de los socialistas,

la defensa de una legalidad autoritaria de la dictadura después de 1973, la postura ambigua y cómplice de Bianchi, entre otros, son cuestiones fundamentales que surgen del análisis de la colección de Organizaciones Internacionales en los archivos del Ministerio, comparada con la documentación de la CIDH. Más allá de una visión triunfalista de las acciones de la Comisión, como suele retratar la historiografía, podemos demostrar las negociaciones, contradicciones y tensiones de este proceso.

Además de este archivo estatal, también hacemos uso complementario del Archivo y Documentación de la Vicaria de la Solidaridad, uno de los organismos de derechos humanos más importantes de los primeros años de la dictadura, vinculado a la Iglesia Católica; El Centro de Documentación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, institución fundada en 2010 y referente museológico y cultural; y la Biblioteca Nacional Digital de Chile, accesible en línea e inaugurada en 2013 durante las celebraciones del bicentenario de la Biblioteca Nacional, exponiendo su colección digital. Documentos de otros archivos de Cancillerías estadounidenses, como las de Argentina, Brasil y Uruguay, complementan la gama de fuentes primarias.

El carácter autoritario y arbitrario de la dictadura chilena, sumado a las previsiones constitucionales de sucesivos estados de excepción, llevó a la Comisión Interamericana la difícil cuestión de *los límites de la excepción*, el título de este capítulo. Este período abarca un amplio espectro de apropiaciones de los derechos humanos, que repercutieron en todo el continente americano. El golpe militar de 1973, que socavó el experimento sin precedentes de la vía chilena al socialismo, atrajo la atención mundial hacia el país e impulsó decisivamente el movimiento de derechos humanos. Así, pudimos demostrar que la visita de los comisionados en 1974, los tres informes de la CIDH sobre el país durante ese período (1974, 1976 y 1977), el papel divergente de los comisionados (especialmente la postura de Manuel Bianchi) y los debates suscitados por sus propuestas atestiguan que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue un elemento central en este proceso.

II.a. De las utopías al terror (1964 – 1973)

En las elecciones de 1958, la sociedad chilena se presentó con tres candidatos presidenciales pertenecientes a tres corrientes ideológicas que marcaron el panorama político y electoral hasta el golpe de Estado de 1973. A pesar de presentarse como independiente, el candidato de derecha, Jorge Alessandri, hijo del ex presidente Arturo Alessandri Palma, resultó elegido. Obtuvo un margen inferior al 3% sobre el segundo lugar, Salvador Allende del *Frente de Acción Popular* (FRAP), una coalición de izquierda formada en 1956

que aglutinó a socialistas, comunistas y progresistas en general. En el centro, Eduardo Frei se postuló para el poder ejecutivo federal representando al recién creado Partido Demócrata Cristiano (PDC) y quedó en tercer lugar[379]. Durante la "larga década de 1960" (desde las elecciones de 1958 hasta el golpe de Estado de 1973), estos tres candidatos, Alessandri, Frei y Allende, respectivamente, alcanzaron la presidencia de Chile. Si bien ciertos rasgos políticos se propagan como una tradición chilena en las relaciones internacionales, es posible identificar diferentes enfoques de estos distintos gobiernos respecto a los derechos humanos dentro del Sistema Interamericano, hasta el cambio sustancial con la dictadura que duró de 1973 a 1990.

El Estado chileno apoyó la creación de la CIDH, llegando incluso a ser anfitrión de la reunión de ministros estadounidenses que la originó en 1959, y mostró cierta alineamiento con la defensa de las facultades protectoras del organismo en el contexto del debate sobre su estatuto, en particular la tramitación de denuncias por violaciones. Un chileno, Manuel Bianchi, formó parte del primer grupo de comisionados, permaneciendo en la Comisión durante 16 largos años. El intento de proyección democrática y alineamiento con los derechos humanos a nivel nacional e internacional contrastó con los designios excluyentes del propio sistema de partidos políticos chileno, considerado excepcionalmente sólido en el contexto latinoamericano. Fue solo en el contexto de las elecciones presidenciales de 1958, en el último año del gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, que se derogó la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, conocida como la "Ley Maldita". Promulgada en 1948, la ley interfirió con los sindicatos y prohibió al Partido Comunista de Chile (PCCh), revocando el registro electoral de decenas de miles de miembros, algunos de los cuales incluso perdieron cargos públicos[380]. El contexto de formación de la Guerra Fría, analizado por Andrew Barnard, destacó la participación de Estados Unidos en impulsar la caza de comunistas junto al presidente González Videla (1946-1952), pero también los intentos de excluir a los comunistas, vilipendiados desde la década de 1930 por la elite conservadora chilena[381]. Desde la perspectiva de los conflictos políticos

379 Completando la lista, el Partido Radical, una agrupación tradicional chilena del siglo XIX, quedó en cuarto lugar con el ex ministro Luis Bossay, lo que refleja su progresivo declive y posterior fragmentación. Finalmente, también estuvo la efímera candidatura de Antonio Zamorano, candidato de izquierda. *Unión Nacional Laborista*, cuyo voto fue similar a la pequeña diferencia entre Alessandri y Allende.

380 En este contexto también se llevó a cabo la organización *Acción Chilena Anticomunista*, compuesta por radicales de derecha, militares, nacionalistas, conservadores y hasta socialistas, "se organizó en la capital quizás el único grupo civil abiertamente anticomunista de cierta magnitud en la historia política chilena.". CASALS, Marcelo. "Chile en la encrucijada". Anticomunismo y propaganda en la "campaña del terror" de las elecciones presidenciales de 1964. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme (coord.). Chile y la Guerra Fría global. Santiago: RIL editores, 2014. p. 101.

381 BARNARD, Andrew. Chile. In: BETHEL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian. *A América Latina entre a Segunda Guerra Mundial e a Guerra Fria*. São Paulo: Paz e Terra, 1996.

internos, Tomás Moulian destacó el mito sobre el carácter democrático de la derecha chilena, observable en las medidas restrictivas de los derechos políticos durante el gobierno de González Videla, pero también al considerar que "(...) el Estado con ciudadanía exclusiva era el 'tipo ideal' de Estado (...) La idolatría de [Diego] Portales [político conservador del siglo XIX fundamental en la formación del Estado chileno] es un síntoma más de la valorización de los 'gobiernos fuertes'"[382]. Si bien describe parcialmente algunas características de la historia política chilena, una mirada más cercana a los entresijos de esta tradición de un sistema político consolidado, gobiernos fuertes y ciudadanía plena revela los conflictos y exclusiones políticas y sociales del país, elementos de gran importancia para un mejor análisis de la relación entre el Estado chileno y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Además de ser sede de la reunión de ministros estadounidenses que fundó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez (1958-1964) demostró interés en la articulación transnacional de la creación de un consejo permanente de Derechos Humanos en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y priorizó la inclusión de Chile en la Comisión durante su administración. Como demostramos en el subcapítulo sobre el Estatuto de la CIDH, el Estado de Chile apoyó la creación del organismo y abogó por una función protectora, que incluía la recepción de denuncias de violaciones. Este apoyo también resultó en la elección de un comisionado chileno, Manuel Bianchi, en la primera elección del organismo.

Sin embargo, este compromiso no fue casual. Desde principios del siglo XX, el Estado chileno se había apropiado y reformulado el proyecto panamericanista, y el interés de Alessandri por la CIDH puede vincularse a un largo compromiso con organizaciones multilaterales capaces de propagar y articular cierta sensibilidad social, apego al estado de derecho y cooperación continental. Como demostró Mark Jeffrey Petersen, a partir de la apatía mostrada en la Primera Conferencia Panamericana de 1889, el panamericanismo se alineó progresivamente con las directrices chilenas tras la Guerra del Pacífico (1879-1883), conflicto en el que el país se anexó partes del territorio de Perú y Bolivia. Entre los puntos principales se encontraban: "la igualdad de derechos de las naciones soberanas, la resolución pacífica de controversias mediante arbitraje voluntario y el establecimiento de vínculos interestatales a nivel social e intelectual"[383]. Un punto importante en esta

382 MOULIAN, Tomás E. *Fracturas: de Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*. Santiago: LOM Ediciones, 2006. p. 233.

383 PETERSEN, Mark Jeffrey. The "Vanguard of Pan-Americanism": Chile and Inter-American Multilateralism in the Early Twentieth Century. In: SCARFI, Juan Pablo e TILLMAN, Andrew R. Cooperation and Hegemony in US-Latin American Relations. Revisiting the Western Hemisphere Idea. Londres: Palgrave, 2016. p. 128. Nuestra traducción.

trayectoria fue cuando el padre de Jorge Alessandri, el ex presidente Arturo Alessandri (en su segundo mandato), celebró con entusiasmo la quinta Conferencia Panamericana en la capital Santiago, en 1923.

En todo caso, lo que podemos observar en estos primeros años de formación de la Comisión es el apoyo del gobierno chileno, que fue apropiado por el gobierno que sucedió al de Alessandri. En noviembre de 1964 se celebraron elecciones para elegir al nuevo presidente de Chile. A pesar del éxito electoral del Frente de Acción Popular (FRAP) en las elecciones parlamentarias de 1961, el candidato del FRAP, Salvador Allende, volvió a quedar en segundo lugar, pero aumentó su porcentaje de votos. La difusión de un mensaje anticomunista contra Allende, promovido con el apoyo del gobierno estadounidense y sectores conservadores chilenos e internacionales, marcó el "clima de terror" en la campaña de 1964, un momento clave en la "internacionalización de la política chilena" y entendido como una de las "encrucijadas" decisivas en el contexto de la Guerra Fría[384]. Sin embargo, el gran ganador de las elecciones fue el candidato del Partido Demócrata Cristiano (PDC), Eduardo Frei Montalva, con más de la mitad de los votos. Frei había quedado en tercer lugar en las elecciones de 1958, pero ganó la presidencia, llevando a la Democracia Cristiana a la más alta posición del poder ejecutivo federal por primera vez. Para Tomás Moulian, el auge del PDC se explica, entre otros factores, por la debilidad política e ideológica de la derecha, la conquista del control ideológico del ámbito católico, el desarrollo del liderazgo nacional de Frei y la expansión de una "amenaza izquierdista"[385].

La consagración de Frei y del movimiento de la Democracia Cristiana en 1964 puede entenderse a través de las relaciones transnacionales, ya que movilizó importantes temas y asuntos en la agenda de la Guerra Fría en las Américas. Uno de ellos fue la preocupación por los Derechos Humanos, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) jugó un papel destacado en este sentido. La documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de este período destaca una figura importante en la articulación entre el Estado de Chile, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hasta mediados de la década de 1970: el

384 Según Marcelo Casal, "la campaña anticomunista de 1964 se debe entender más que como la intervención de agentes internacionales en Chile, como la presencia determinante de los discursos y contenidos ideológicos de la política mundial en el país, usados tanto por los actores locales en disputa como por las potencias extranjeras para significar la realidad política de entonces". CASALS, Marcelo. "Chile en la encrucijada". Anticomunismo y propaganda en la "campaña del terror" de las elecciones presidenciales de 1964. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014. p. 111

385 MOULIAN, Tomás E. *Fracturas: de Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende (1938-1973)*. Santiago: LOM Ediciones, 2006. p. 204 - 220

Comisionado Manuel Bianchi. En la elección de nuevos miembros de la CIDH en 1964 (analizada con más detalle en el Capítulo I), compitieron 16 candidatos de 10 países. Para el período entre 1964 y 1968, fueron elegidos el brasileño Carlos A. Dunshee de Abranches y el uruguayo Daniel Hugo Martins. El mexicano Gabino Fraga, o estadunidense Durward V. Sandifer, la costarricense Ángela Acuña de Chacón, el ecuatoriano Gonzalo Escudero y el chileno Manuel Bianchi[386] fueron reelegidos. Bianchi fue nombrado vicepresidente en 1960, asumió la presidencia de la CIDH dos años después. Rápidamente se convirtió en una figura destacada de la organización durante sus primeros años en el cargo. Su reelección se logró mediante la negociación y el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la delegación chilena ante la OEA, y marcó una reorganización de los contactos entre el Estado chileno y la Comisión de Derechos Humanos, ya que el comisionado chileno mediaba en gran parte de esta relación.

Manuel Bianchi Gundián (1894-1982) comenzó a trabajar tempranamente como periodista, pero se distinguió por su larga trayectoria en la diplomacia chilena. Fue embajador en varios países durante la primera mitad del siglo XX, entre ellos Bolivia (1928-1933), participando incluso años después en las negociaciones de paz de la Guerra del Chaco, México (1933-1939) y el Reino Unido (1941-1953), donde alcanzó gran prestigio en los círculos diplomáticos y políticos[387]. A principios de la década de 1940, fue Ministro de Relaciones Exteriores

386 Los candidatos elegidos por Chile fueron: Carlos Alberto Dunshee de Abranches, Gabino Fraga y Manuel Bianchi. Cable 47. DELCHILE OEA. 25 de marzo de 1964. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1964, carpeta 342.

387 Como relata con entusiasmo el obituario del periódico. *El Mercurio* en 1993, este fue uno de los momentos cumbre de la carrera diplomática de Bianchi: "Estuvo al frente de la misión de Chile todo el período de la Segunda Guerra Mundial y supo compartir con el pueblo inglés los dolores, los sufrimientos y las esperanzas de ese momento doloroso de la historia universal. Don Manuel como decano supo transmitir permanentemente la solidaridad del mundo libre con el esfuerzo heroico de los ingleses. Cuando dejó la Embajada la sociedad inglesa le expresó un reconocimiento singular". VALENZUELA, Pedro Daza. Don Manuel Bianchi. *El Mercurio* 16 de diciembre de 1993. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/colecciones/BND/00/RC/RC0012277.pdf. Consultado el 9 de octubre de 2023.
En la misma línea, el artículo *Un embajador chileno en Londres: Juan Manuel Arturo Bianchi Gundián*, 1947-1952 en su libro, César Espinoza Orihuela analizó la defensa que Bianchi hizo de los intereses del Estado chileno en la Antártida durante sus años al frente de la representación diplomática chilena en el Reino Unido. En conclusión, Orihuela elogió a Bianchi: "desde muy joven un privilegiado, por el hecho de conocer a don Pedro Aguirre Cerda, ser prácticamente como un hijo, vivir cerca y ser considerado para asumir responsabilidades políticas, fue una experiencia que innegablemente pavimentó su carácter, así mismo, su formación podríamos llamar a través de la experiencia en el periodismo, afinó su pluma, sumado a su elocuencia, fueron características que sumado a los diversos desafíos diplomáticos en misiones de paz, y por la experiencia de compartir con personajes de la historia política de Europa y Estados Unidos, forjaron a un diplomático singular". (ESPINOZA, César O. Un embajador chileno en Londres: Juan Manuel Arturo Bianchi Gundián, 1947-1952). *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* Volumen 10 n.° 1 (enero-julio de 2019). pp. 57-58.

durante el mandato del presidente radical Pedro Aguirre Cerda (cuyo mandato ocupó entre 1938 y 1941), con quien mantuvo una estrecha relación. A su regreso de la embajada en Londres, inició otra etapa de su carrera, sirviendo como delegado en misiones y conferencias en las Américas. Estuvo presente en la segunda reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago en 1959, cuando se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Creemos que su participación en esta reunión lo capacitó para formar parte del primer grupo de comisionados de dicho organismo.

Continuando la política de integración de Chile al Sistema Interamericano y a la CIDH, la orientación democristiana también se vinculó con la defensa de los derechos humanos, tanto por razones ideológicas como pragmáticas. Cabe considerar la influencia del humanismo cristiano y la reorientación del pensamiento católico basada en la Doctrina Social de la Iglesia, con el Concilio Vaticano II (1962-1965) como punto de inflexión, y la apropiación latinoamericana de este ambiente de renovación intelectual y práctica política y social cristiana[388]. La demarcación político-partidista con la que la Democracia Cristiana buscaba escapar de los "extremos" de la Guerra Fría, trazando un camino hacia el "centro", reformista y conciliador, coincidió con el impulso del apostolado laico y el acercamiento de sectores de la Iglesia Católica a las demandas populares, a veces de forma paternalista o vanguardista. En el caso chileno, la creación de la Falange, grupo político que precedió al PDC, se inspiró en el viaje que Eduardo Frei Montalva y Manuel Garretón realizaron a Europa en 1933, cuando participaron en el Congreso Internacional de Estudiantes Católicos y establecieron contacto con el francés Jacques Maritain, sindicatos socialdemócratas de Bélgica y sectores católicos reformistas[389].

En el contexto de la Guerra Fría, en la era posterior a la Segunda Guerra Mundial, la asimilación de los principios de los derechos humanos por parte de miembros de la Democracia Cristiana y otros grupos católicos en América Latina permitió desplegar un compromiso con las libertades individuales, en cierto sentido liberal, vinculado a la atención a las reformas sociales y económicas y a la preservación de los valores tradicionales[390]. El gobierno de Frei

388 En relación con este proceso, véase: QUEIROZ, Alexandre. *Da Revolução ao Paraíso: conflito de ideias na Igreja latino-americana* (1968 – 1979). Foz do Iguaçu: Ed. UNILA, 2021. p. 46 – 95.

389 ULIANOVA, Olga; SANTONI, Alejandro; y NOCERA, Raffaele. *Un protagonismo recobrado: la Democracia Cristiana chilena y sus vínculos internacionales* (1973-1990). Santiago: Ariadna ediciones, 2021. p. 13.

390 Una aproximación más profunda a esta relación, considerando el contexto de los regímenes dictatoriales surgidos en América Latina durante ese período y el desarrollo de la Teología de la Liberación, centrándose en el caso chileno, puede encontrarse en: QUEIROZ, Alexandre. Derechos humanos e Iglesia católica en América Latina: dictaduras, teología de la liberación y la historicidad de una relación. En: QUEIROZ, Alexandre. Direitos Humanos

abrazó esta ideología, sin respaldar una plataforma revolucionaria con connotaciones marxistas, visible entre los comunistas y socialistas chilenos liderados por Salvador Allende, concomitante con el compromiso de reformar el capitalismo. El movimiento revolucionario impulsado por la Revolución Cubana también fue rechazado, considerando, como vimos en el capítulo anterior, que el gobierno revolucionario de la isla y una parte importante de la izquierda latinoamericana priorizaban los derechos sociales y económicos en detrimento de los derechos civiles y políticos, entendidos como parte del sistema liberal-burgués. Así, la Democracia Cristiana chilena buscaba un sentido de revolución que respetara los Derechos Humanos en su totalidad, una *Revolución en la libertad*, tal como se anunció en su momento.

Estas interpretaciones de los Derechos Humanos también reflejan las distintas orientaciones ideológicas que coexistieron dentro del PDC y que compitieron por la primacía en el gobierno de Eduardo Frei. Existía un grupo que priorizaba la modernización capitalista y la promoción de la industrialización; los moderados, que reforzaban la importancia de la redistribución de la riqueza y la organización popular; y una tendencia radical, que aspiraba a una profunda transformación estructural[391]. Se establecieron varios lineamientos, de los cuales destacamos tres: la nacionalización del sector del cobre, mineral que constituye una parte importante de las exportaciones chilenas (en asociación con capital extranjero), la reforma agraria (que logró avances importantes, pero no estuvo a la altura de las expectativas) y un programa de organización popular, especialmente en los barrios populares.

En el contexto de la Guerra Fría, diversos sectores políticos del mundo y de América Latina propugnaron la expansión de una tercera vía. Esto fue visible, por ejemplo, en sectores peronistas de Argentina o en sectores del Movimiento de Países No Alineados, al que Chile, Cuba y México se convirtieron en parte entre finales de la década de 1960 y durante toda la de 1970. El proyecto de no ceder ante el "extremo revolucionario" de los marxistas ni sufrir la "desigualdad capitalista" del otro resultó atractivo en América Latina, llegando al poder en

e Igreja Católica na América Latina: Ditaduras, Teologia da Libertação e a historicidade de uma relação. In: QUEIROZ, Alexandre; FURQUIM, Fabiane Miriam; MELO, Flávia da Rosa. (Org.). *Das violências na história: Instituições, (inter)subjetividades e Direitos Humanos*. São Paulo: Todas as Musas, 2021 e KELLY, Patrick Willian. Human Rights and Christian responsibility. Transnational Christian Activism, Human Rights, and State Violence in Brazil and Chile in the 1970s. In: WILDE, Alexander (org.). *Religious Responses to Violence: Human Rights in Latin America Past and Present*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2015.

391 ANGEL, Allan. Chile, 1958 – 1990. En: BETHEL, Leslie. *Historia de América Latina. Vol. 15. El Cono Sur desde* 1930. Barcelona: Crítica, 2002. p. 271 – 272. En una interpretación similar, Tomás Moulian caracterizó dos "almas" que coexistían en el PDC, una *reformista-desarrollista* y otro revolucionario-alternativo. A partir de 1967, como resultado de los conflictos durante el gobierno de Frei, surgió una facción disruptiva, a la izquierda. MOULIAN, Tomás E.. *Fracturas: de Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*. Santiago: LOM Ediciones, 2006. p. 229 - 230 .

Chile durante el gobierno de Eduardo Frei. Poco antes de la elección de Frei, precisamente en Santiago, se fundó la Unión Demócrata Cristiana Mundial en 1961, lo que "coincide con el surgimiento de dos importantes partidos demócrata-cristianos en América Latina: el PDC chileno y el COPEI venezolano"[392], los dos principales referentes de la democracia cristiana en la región y que mantenían estrechos vínculos con organizaciones demócrata-cristianas de Europa.

La OEA también fue un espacio en el que la Democracia Cristiana chilena buscó difundir la *Revolución en la libertad* para las Américas. En abril de 1965, el embajador de Chile ante la OEA entre 1965 y 1970, Alejandro Magnet[393], solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el envío de treinta ejemplares de la publicación *Revolución en libertad, resumen informativo de un año de gobierno*, para ser distribuido entre las delegaciones de la OEA[394]. Unos meses después, Eduardo Frei cruzó el Atlántico en una visita oficial a Italia, Vaticano, Alemania, Francia e Inglaterra. El viaje quedó documentado en *Chile en Europa*. En enero de 1966, Magnet solicitó 50 copias del documento para distribuirlo nuevamente entre los representantes estadounidenses[395].

Analizando una de estas publicaciones, podemos observar una retórica mixta, que va desde la rendición de cuentas del gobierno hasta la presentación de proyecciones encabezadas por *Revolución en libertad*. Una breve publicación del PDC, también impresa durante la administración democristiana, ofrece una perspectiva de cómo se difundió la arquitectura diplomático-política. La última sección del boletín, *Cómo avanza la revolución en libertad*, habló de un nuevo enfoque en las Relaciones Internacionales. Además de destacar el restablecimiento de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética y los países socialistas de Europa del Este, se menciona directamente a la OEA: "Chile desea que el

392 La Falange Nacional chilena y los socialcristianos venezolanos ya habían convergido en la fundación de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) en 1947. ULIANOVA, Olga; SANTONI, Alessandro y NOCERA, Raffaele. *Un protagonismo recobrado: la Democracia Cristiana chilena y sus vínculos internacionales* (1973-1990). Santiago: Ariadna ediciones, 2021. p. 20.

393 Alexandre Magnet nació en 1919 en Río Bueno, en el sur de Chile. Se graduó en Derecho en la Universidad Católica de Chile, donde defendió la tesis "Orígenes y Antecedentes del Panamericanismo". Fue periodista y escritor. Entre las diversas revistas y periódicos en los que colaboró, destaca su etapa en la importante revista *Mensaje*, fundada en 1951 por el jesuita Alberto Hurtado, entre 1959 y 1964. Publicó, entre otros libros y novelas, la biografía del Padre Hurtado, en 1954. En su carrera diplomática, fue embajador ante la OEA y posteriormente en Perú (1990-1994). Información biográfica disponible en: Alejandro Magnet. Universidad Alberto Hurtado Ediciones. https://ediciones.uahurtado.cl/autor/alejandro-magnet-pagueguy/. Consultado el 02/02/2024; y Datos biográficos del nuevo representante de Chile. Nº 171. 30 de diciembre de 1964. AC-MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1963-1966.

394 Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Aerograma n.90. 20 de abril de 1965. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

395 Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Aerograma n. 29. 26 de enero de 1966. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 405.

propósito de la OEA sea cambiado de la excesiva preocupación por problemas políticos a la preocupación por problemas de desarrollo económico y de justicia social", enfatizando la importancia de la integración latinoamericana, donde "El progreso debe lograrse en libertad"[396]. Es interesante observar el contraste entre una alusión a los soviéticos y los regímenes socialistas y una incitación al "progreso en libertad", lo que corrobora la crítica recurrente del PDC de relacionar el "socialismo real" con la falta de libertad y el irrespeto a los derechos humanos. La afirmación de los derechos sociales y económicos también es reveladora, ya que Eduardo Frei tenía una plataforma reformista alineada con la Alianza para el Progreso. Sin embargo, la nacionalización de solo unas pocas empresas mineras de cobre y la tímida reforma agraria, además de otras propuestas que insinuaban la "humanización del capitalismo", demostraron ciertas limitaciones en el alcance de esta plataforma, y estas dos importantes demandas sociales se desarrollaron aún más en el gobierno posterior de Salvador Allende.

Aún con la intención de dar publicidad a la *Revolución en libertad*, en noviembre de 1966, el presidente de la CIDH, Manuel Bianchi, solicitó a Alejandro Magnet que enviara los textos legales y las medidas adoptadas en aplicación de las Declaraciones Universal y Americana de Derechos Humanos. El embajador Magnet no dudó en señalar que "Está puede ser una excelente oportunidad para poner de relieve en un foro internacional los progresos que, tanto en el terreno práctico o de los hechos sociales, como en el de la legislación, ha dirigido o impulsado el Gobierno de Chile", además de oponerse a la información que difundía una imagen desfavorable de la *Revolución en libertad*[397]. El entusiasmo de la Democracia Cristiana, sumado a la apropiación de la ideología de los derechos humanos durante el gobierno de Eduardo Frei, logró un éxito parcial, apropiándose de los derechos humanos dentro de un marco anticomunista, pero todavía en un tono reformista y panamericanista.

Manuel Bianchi también medió en otra importante acción destinada a fortalecer los lazos entre el gobierno chileno y la Comisión. Desde que asumió la presidencia (1962) hasta el golpe militar de 1973, la Comisión celebró una sesión en el país durante el período correspondiente a cada uno de los sucesivos gobiernos (Alessandri, Frei y Allende, respectivamente). La séptima sesión, celebrada entre el 7 y el 25 de octubre de 1963, tuvo lugar en Santiago.

396 PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO. *Chile. Cómo avanza la revolución en libertad.* p. 14. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:9082. Consultado el 07/06/2020.

397 Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N. 520. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 404 e Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. N. 344. 15 de noviembre de 1966. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 404.

Los comisionados se alojaron en el *Hotel Crillón*, las sesiones de inauguración y clausura se celebraron en el salón de honor de la Universidad de Chile. En la inauguración estuvieron presentes el ministro de Relaciones Exteriores de Jorge Alessandri, Enrique Ortúzar Escobar, y varios embajadores. Si bien no se encontraban en el país investigando las denuncias de abusos, los comisionados conversaron con diversas autoridades chilenas, incluyendo una audiencia con el presidente Alessandri, y también impartieron conferencias en la Universidad de Chile[398].

Durante el gobierno de Eduardo Frei, los comisionados celebraron su decimosexta sesión entre el 24 de abril y el 3 de mayo de 1967 en la ciudad costera de Viña del Mar. A la sesión inaugural asistieron el Ministro de Justicia y Relaciones Exteriores del gobierno de Frei, Pedro Jesús Rodríguez, así como otras autoridades. Cabe destacar que esta reunión tuvo lugar tras la reelección de Manuel Bianchi como presidente de la CIDH en octubre de 1966, en el contexto de su labor en la República Dominicana; el chileno también sería reelegido como comisionado en 1968. En su discurso inaugural, Manuel Bianchi afirmó que los derechos humanos preceden a los Estados y nacen con la humanidad misma[399], defendiendo un sentido inherente de los derechos humanos que justificaría la propia actuación de la CIDH. El Ministro Rodríguez corroboró la interpretación de Bianchi, enfatizando que la protección de los derechos humanos no es responsabilidad exclusiva de los Estados, destacando el papel de la Comisión. Uno de los miembros fundadores del Partido Socialdemócrata de Chile, Pedro Jesús Rodríguez, también afirmó que las acciones de la Comisión sustentaron el apoyo de la delegación chilena a la institucionalización de la CIDH en la reforma de la Carta de la OEA y en la III Conferencia Interamericana Extraordinaria de Buenos Aires (febrero de 1967), cuando argumentó que la Comisión debía ser uno de los principales órganos de la Organización[400]. Esta fue una demostración pública de cierta armonía entre el Comisionado Bianchi, el gobierno demócrata cristiano chileno y la CIDH. Una última sesión en Chile (la vigésimo séptima) antes del golpe de Estado de 1973 tuvo lugar nuevamente en Viña del Mar, entre el 28 de febrero y el 8 de marzo de 1972, bajo el gobierno socialista de Salvador Allende.

Cabe señalar que la identificación de la política exterior chilena con los Derechos Humanos, tal como la plantean Alessandri y también Eduardo Frei,

398 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su séptimo período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1964. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. págs. 2-4.

399 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su decimosexto período de sesiones*.. Washington: Unión Panamericana, 1968. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 3.

400 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su decimosexto período de sesiones*.. Washington: Unión Panamericana, 1968. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 5.

tiene particularidades, pero dialoga con características observadas en la conducta diplomática del país. Walter Sánchez escribió una historia de las relaciones exteriores en tono triunfalista y destacó cuatro tendencias políticas en la política exterior chilena desde la Independencia hasta la década de 1970, que tuvieron un impacto significativo en la literatura sobre el tema: el americanismo (que discutimos anteriormente al abordar la inserción de Chile en el panamericanismo); el nacionalismo político; el legalismo y la búsqueda de un sistema internacional democrático; y el alineamiento y autonomía de Chile durante la Guerra Fría y el período de distensión[401]. Rojas Aravena, considerando El análisis de la participación internacional de Chile desde el gobierno de Eduardo Frei Montalva en la década de 1960 hasta la presidencia de su hijo, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, en la década de 1990, con el proceso de redemocratización, destacó que esta tradición diplomática también se basó en una estabilidad institucional basada en el Estado de derecho y en una apreciación del derecho internacional. Según el autor, "la dicotomía intervención/no intervención ha desempeñado un papel fundamental en la definición de la política exterior. La cuestión de los derechos humanos ha ocupado un lugar destacado en la política nacional, lo que nos permite afirmar, hoy en día, que el principio de no intervención está sujeto a la protección internacional de estos derechos"[402]. Así, en esta primera fase de la política chilena en materia de derechos humanos, desde la formación de la CIDH en 1959 y el inicio del gobierno de Alessandri hasta el final del gobierno de Frei en 1970, el respeto al principio de no intervención y la consolidación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos fueron directrices importantes, con mayor prominencia durante el gobierno democristiano, lo que se logró mediante el contacto con el comisionado chileno Manuel Bianchi y el cuerpo diplomático del país ante la OEA. Sin embargo, esta identificación de los principios históricos de la diplomacia chilena con los derechos humanos no fue una contingencia, como podemos observar durante el período de orientación marxista de Allende.

El camino chileno al socialismo (1970-1973)

"La historia es nuestra y la hace el pueblo". Esta famosa frase, destacada en el último discurso de Salvador Allende cuando el movimiento de las Fuerzas Armadas del 11 de septiembre de 1973 para derrocar al presidente socialista

401 SÁNCHEZ, Walter. Tendencias sobresalientes de la política exterior chilena. In: SÁNCHEZ, Walter e PEREIRA, Teresa. 150 *años de política exterior chilena*. Santiago: Instituto de estudios internacionales de la Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1977. p. 377 - 398.

402 ROJAS ARAVENA, Francisco. Chile: mudança política e inserção internacional, 1964-1997. *Revista brasileira de política Int*ernacional, Brasília, v. 40, n. 2, Dec. 1997. p. 72 [nuestra traducción].

chileno se encontraba en su fase final, parece reflejar la convicción marxista de que la historia seguiría sin duda el curso de la Revolución y que correspondería al pueblo cumplir su destino. En este sentido, en el ámbito interamericano, la transición de la década de 1960 a la de 1970 marcó una mayor crítica a la Alianza para el Progreso y al Imperialismo, y la intensificación del latinoamericanismo y el tercermundismo, dos directrices fundamentales en la política exterior de Allende, que interactuaron con el marxismo e impactaron la relación con el Sistema Interamericano y los Derechos Humanos.

A escala continental, el desafío del desarrollo generó debates. En mayo de 1969, al final del gobierno de Eduardo Frei, Chile albergó una reunión ministerial de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), en la que se definió un programa de cooperación entre Estados Unidos y América Latina. El documento final de esta reunión, conocido como *Consenso de Viña del Mar*, combina objetivos desarrollistas, asociados a la Alianza para el Progreso, con algunas tímidas consideraciones más críticas provenientes de la Teoría de la Dependencia, que abarcan puntos como el acceso al crédito, la cooperación técnica, la corrección de las distorsiones económicas en la relación Estados Unidos-América Latina y la demarcación política del subdesarrollo latinoamericano[403]. Este proyecto de cooperación tiene sus límites, y esta directriz de cooperación ha sido criticada por quienes, desde el marxismo, abogaron por cambios sistémicos y respuestas más estructurales al subdesarrollo latinoamericano.

Parte de este choque intelectual se observa en la política chilena. A pesar de la importancia atribuida a la proyección internacional del modelo demócrata cristiano, que encontró eco en la defensa y promoción de los derechos humanos, el descontento interno con el gobierno de Eduardo Frei era notorio. Las reformas prometidas no satisfacían las demandas sociales y políticas, y las elecciones de 1970 volvieron a poner de relieve las tres orientaciones políticas en Chile: el ex presidente Jorge Alessandri buscaba volver al poder en una coalición de partidos de centroderecha; Radomiro Tomic era el candidato del Partido Demócrata Cristiano, a pesar de su giro a la izquierda[404]. Salvador Allende fue, por cuarta ocasión consecutiva, el candidato de la izquierda,

403 Consenso Latinoamericano de Viña del Mar. *Estudios Internacionales*, Año 3, No. 3 (11) (octubre-diciembre 1969), p. 403-418.

404 Demostrando el acercamiento del PDC a la izquierda en este contexto, durante la campaña presidencial chilena de 1970, Radomiro Tomic solicitó a los líderes soviéticos del Partido Comunista de Chile que apoyaran su candidatura, unificando así a la izquierda. Fue durante el gobierno de Eduardo Frei que Chile restableció relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. ULIANOVA, Olga; SANTONI, Alessandro y NOCERA, Raffaele. *Un protagonismo recobrado: la Democracia Cristiana chilena y sus vínculos internacionales* (1973-1990). Santiago: Ariadna ediciones, 2021. p. 18.

representando a la Unidad Popular (UP)[405]. En septiembre de 1970, Allende fue declarado ganador de las elecciones, con un estrecho margen de votos sobre Jorge Alessandri, quien quedó en segundo lugar. Esto marcó el inicio de otro cambio importante en la política chilena, fortaleciendo los principios de izquierda en un ambiente cada vez más tenso. De inspiración abiertamente marxista, la llegada de Allende y la Unidad Popular a la presidencia por la vía democrática fue una revolución que captó la atención mundial por su potencial. Esta revolución desde dentro del sistema, también llamada la "vía chilena al socialismo", contrastó marcadamente con la insurrección armada y el régimen cubano de 1959, traduciéndose en esperanza para algunos y en amenaza para otros en el contexto de la Guerra Fría.

Esta nueva etapa política y social en Chile también repercutió en su relación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Klaas Dykmann, basado en *observaciones* del Comisionado Sandifer —sin especificar cuáles— dijo que el presidente de la CIDH, Justino de Aréchaga, tenía simpatías por Allende y que los comisionados incluso se reunieron en Chile en 1972. Así, el historiador informó que "pudo haber" simpatías al interior de la Comisión por el gobierno socialista[406]. Si bien estos indicios no parecen corroborar esta hipótesis, hubo puntos de continuidad con gobiernos chilenos anteriores, como reuniones celebradas en Chile y relaciones relativamente cordiales con el Poder Ejecutivo, pero también hay indicios que apuntan en la dirección opuesta. Por lo tanto, considerando el acercamiento del anterior gobierno demócrata cristiano a la CIDH, creemos que hubo cierto distanciamiento durante los años de la vía chilena al socialismo, lo cual no denota una hostilidad como la observada en el caso del régimen socialista cubano. Esta es la tesis que exploraremos en este subcapítulo.

Durante el gobierno de Salvador Allende, la Comisión tramitó tres denuncias contra el Estado chileno. Estas denuncias se incluyen en los informes anuales del organismo, que comenzaron a publicarse en 1970. Las tres presuntas violaciones se relacionan con detenciones y torturas. En los últimos meses del gobierno de Eduardo Frei, la Comisión recibió una denuncia por abusos y torturas a presos cometidos entre 1967 y 1970. Un grupo de 101 abogados chilenos también presentó una representación ante la Corte Suprema de Justicia del país sobre el asunto, pero la petición recibida por la Comisión (caso 1689) era de un individuo aún encarcelado que solicitaba la revisión de

405 Reestructuración del FRAP (*Frente de Acción Popular*), que incluía al Partido Radical, al Partido Socialista, al Partido Comunista y a grupos disidentes del PDC (MAPU en 1969 e *Izquierda Cristiana* en 1971), entre otros.

406 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 189.

su sentencia y su liberación. El caso individual (previamente remitido a la CIDH en 1967) recibió un fallo de inadmisibilidad, pero la Comisión solicitó una copia de la denuncia de los abogados al gobierno chileno[407]. El gobierno de Allende no respondió a la solicitud de la Comisión, que en octubre de 1972 declaró que "presumía la veracidad de los hechos expuestos" y tenía la intención de publicar la denuncia en el informe presentado a la Asamblea General de la OEA. Por consiguiente, el Estado chileno informó a la CIDH que el caso se encontraba bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y que comunicaría su decisión, lo cual hizo en enero de 1973. El relator del caso, el comisionado Robert F. Woodward, solicitó en abril que se supervisaran las medidas adoptadas por la Corte Suprema en relación con la garantía de los derechos humanos de los presos chilenos[408]. Los informes posteriores no aportaron más información sobre este caso, que creemos ha sido cerrado.

El caso 1735, relativo a actos cometidos durante el gobierno de la Unidad Popular, tuvo un perfil similar al caso 1689, pero involucró el traslado de Jorge Parada Vera de Santiago a Antofagasta, donde alega haber sufrido "malos tratos" (como falta de alimentación y asistencia por una fractura de pierna) en 1972. Al año siguiente, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile remitió a la CIDH la información del Ministerio de Justicia de que Parada Vera no había presentado una demanda ante el poder judicial chileno, condición para la admisibilidad de las denuncias ante la Comisión Interamericana[409]. Este caso se añadió al anterior, lo que indica que también debió ser cerrado.

El tercer caso (1738) también abordó la detención arbitraria y tortura, en este caso del abogado y opositor al gobierno de la UP, Juan Ossa Bulnes, en marzo de 1972, presuntamente a manos del Servicio de Inteligencia. La denuncia fue presentada por el Colegio de Abogados de Chile, del cual Bulnes era vicepresidente, y también se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, lo cual no se consideró un impedimento. En respuesta a la Comisión, el gobierno chileno declaró que el caso de Bulnes había sido "desestimado temporalmente" por falta de pruebas[410]. Al año siguiente, el

407 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1971*. Washington: CIDH, 1972. Parte III. Comunicaciones y reclamaciones. 4. Chile. a. Comunicación N. 1689.

408 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1973*. Washington: CIDH, 1974. Parte II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. 6. Chile. a. Caso N. 1689.

409 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1973*. Washington: CIDH, 1974. Parte II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. 6. Chile. b. Caso N. 1735.

410 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1973*. Washington: CIDH, 1974. Parte II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. 6. Chile. c. Caso N. 1738.

abogado, miembro del Partido Nacional (vicepresidente entre 1969 y 1972) y cercano a la industria minera, fue elegido diputado en 1973 y cumplió su mandato hasta la disolución del Parlamento por la dictadura, cuyo golpe fue apoyado por su partido[411].

Los tres casos fueron desestimados sin causar mayor daño al prestigio internacional del gobierno socialista. No hubo respuestas rápidas del gobierno, pero tampoco se ignoraron las solicitudes de aclaración. Sin embargo, como demostraremos, la atención casi marginal que Chile había recibido hasta entonces como Estado violador cambió drásticamente con el violento fin del gobierno de Allende y el establecimiento de una dictadura en septiembre de 1973. Como reiteramos, esto no implica que las relaciones entre el Estado chileno y el Sistema Interamericano fueran amistosas.

La postura antiimperialista de la coalición izquierdista Unidad Popular impactó en su integración interamericana. Durante la campaña presidencial de 1970, Salvador Allende prometió retirar a Chile de la OEA, promesa reevaluada poco después, con la perspectiva de reformar la institución desde dentro[412]. En este sentido, los discursos del canciller Clodomiro Almeyda Medina en la Asamblea General de la OEA brindan algunas de las directrices del gobierno de Allende en el ámbito internacional. Existen algunas diferencias y continuidades entre su primer discurso en la Asamblea General de la OEA en abril de 1971, pocos meses después de que Salvador Allende asumiera la presidencia, y su último en abril de 1973, poco antes del golpe militar del 11 de septiembre. En ambos, hubo una evaluación negativa de lo que significaba la OEA, señalando la necesidad de reorganizar el Sistema Interamericano de una manera más realista y auténtica. Este esfuerzo evitaría que la Organización se convirtiera en una mera estructura formal, testigo de una era en la que mantenía y legitimaba relaciones de dominación entre el Norte altamente desarrollado y el Sur subdesarrollado. El ministro consideró que la alusión a una comunión de intereses entre los Estados miembros de la OEA era ficticia, con una lógica de división prevaleciente entre Estados Unidos, una gran potencia, y los latinoamericanos. El Sistema Interamericano supuestamente fue diseñado para institucionalizar la dependencia latinoamericana y se oponía a la

411 Ossa Bulnes fue presidente de la Juventud del Partido Nacional precisamente durante la formación del Comando Rolando Matus, un grupo paramilitar anticomunista que se enfrentó a los partidarios de la Unidad Popular. Durante la dictadura (1973-1990), Juan Ossa Bulnes formó parte de la comisión encargada de redactar el Código de Minería (1983). Su reseña biográfica se puede consultar en: Juan Luis Ossa Bulnes. Reseñas biográficas parlamentarias. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Juan_Luis_Ossa_Bulnes. Consultado el: 05/02/2024.

412 HARMER, Tanya. Chile y la Guerra Fría interamericana, 1970-1973. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014. p. 206.

ONU, donde los chilenos abogaban por la alineación con el Tercer Mundo. Contra la obsolescencia irreversible del Sistema Interamericano, el ministro también abogó por la solidaridad latinoamericana.

En abril de 1971, el Ministro de Relaciones Exteriores presentó algunas propuestas del nuevo gobierno, mencionando de pasada que habría respeto a los derechos humanos y la legalidad democrática. Simultáneamente, el proyecto político de la UP se intensificaría en comunión con la solidaridad internacional, profetizando que "las revoluciones de liberación nacional finalmente triunfarían"[413]. Un rayo de esperanza se puede encontrar en el mensaje dirigido al cuerpo diplomático estadounidense en este momento.

Dos años después, en abril de 1973, Almeyda Medina pronunció un discurso en el tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. Cabe destacar que el mes anterior, la Unidad Popular (UP) había logrado aumentar su participación en las elecciones parlamentarias, obteniendo el 44% de los votos e impidiendo que la legislatura destituyera a Salvador Allende de la presidencia. Sin embargo, una fuerte y compleja crisis económica (con la intervención directa de Estados Unidos y Brasil) estaba socavando el apoyo al gobierno, especialmente entre la clase media. Almeyda adoptó un tono más duro y pesimista respecto a la OEA que el de dos años antes[414]. También hubo una intensificación de la agenda tercermundista de la UP; Allende ya había dado su famoso discurso en la ONU en el que atacó la interferencia del imperialismo estadounidense, y la polarización ideológica al interior de Chile era aún mayor que en 1971[415].

Una de las primeras medidas tomadas por la administración Allende en política exterior fue la reanudación de las relaciones diplomáticas con la isla

413 ALMEYDA, Clodomiro. Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores, Clodomiro Almeyda, en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. *Estudios Internacionales*, Año 4, No. 16, (enero-marzo 1971), p. 189-198.

414 Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores de Chile D. Clodomiro Almeyda M. en el III período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 627.

415 En una evaluación póstuma, tras el fin de la promesa del socialismo democrático de Allende, Clodomiro Almeyda, en el exilio en 1979, afirmó que la política exterior emprendida era realista y viable. Cabe considerar que, al escribir este texto algunos años después del golpe y en el contexto de la formación de la resistencia internacional contra la dictadura, Almeyda buscó demostrar la viabilidad de la "vía chilena", sin adoptar un tono de derrota. Para el socialista, los gobiernos latinoamericanos vecinos eran hostiles al experimento socialista chileno; sin embargo, aun así, era posible no aislar al país en el escenario internacional. De esta manera, conjeturó el entorno internacional, pero dio mayor peso a la lectura dialéctica de la sociedad chilena. Almeyda también recalcó que la crítica a la OEA se enmarcaba en la política de liberación nacional llevada a cabo en diálogo con los países del Tercer Mundo, vinculando a la Organización de Estados Americanos con el imperialismo. (ALMEYDA, Clodomiro. The Foreign Policy of the Unidad Popular Government. En: SIDERI, S. (org). *Chile 1970–73: Economic Development and Its International Setting*. Boston: Institute of Social Studies - Series on the Development of Societies, 1979).

de Cuba, que habían estado suspendidas desde 1964. En ese momento, el Sistema Interamericano coexistió con dos modelos revolucionarios de izquierda en el gobierno de los Estados-nación: el modelo cubano, constituido a través del levantamiento armado desde 1959 y marcadamente socialista desde 1961; y el modelo chileno, formado por la victoria electoral de la coalición de Salvador Allende en 1970. El intercambio entre los dos países se manifestó de diversas maneras; vale la pena recordar la emblemática visita de Fidel Castro a Chile entre noviembre y diciembre de 1971, correspondida por la visita más breve de Salvador Allende a Cuba el año siguiente.

Para comprender la proyección ideológica de Chile durante el período socialista y cierta resistencia a los derechos humanos, visible también en el contraste con el anterior gobierno demócrata cristiano, es necesario considerar otro componente importante de la coyuntura internacional de la izquierda chilena en ese período. Países africanos y asiáticos, algunos en proceso de descolonización, otros recién independizados, formaron, en alianza con algunos gobiernos latinoamericanos, un bloque de Estados No Alineados, es decir, Estados que buscaban una alternativa al entorno de la Guerra Fría y a la órbita soviética y estadounidense. Estos países conformaron el llamado "Tercer Mundo", término acuñado por el francés Alfred Sauvy en 1952, pero con varios antecedentes, como la nación del "tercer bando" de los trotskistas en la preguerra, o la retórica nacionalista de la "tercera vía" del ex presidente argentino Juan Domingo Perón. Esta categoría se reformuló en las décadas de 1960 y 1970, convirtiendo al Tercer Mundo no solo en un espacio geográfico, sino también en un proyecto político[416].

La viabilidad de este proyecto se materializó en diversos foros multilaterales, relaciones bilaterales, interacciones sociales entre activistas, intelectuales y representantes de gobiernos independientes, en la retórica política y a través de una sustancial producción intelectual. La celebración de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en Santiago (1972) marcó un hito importante en este proceso, precisamente porque apoyó el desarrollo principalmente de los países del llamado Tercer Mundo.[417]. En América Latina, otros Estados de la

416 FIELD JR., Thomas C.; KREPP, Stella; PETTINÁ, Vanni. Between Nationalism and Internationalism: Latin America and the Third World. In: FIELD JR., Thomas C.; KREPP, Stella; PETTINÁ, Vanni (orgs.). *Latin America and the Global Cold War*. University of North Carolina Press, 2020. p. 3.

417 La UNCTAD es una agencia de la ONU creada en 1964. En un contexto de descolonización, se convirtió en un foro intergubernamental relevante para debatir las estrategias y las causas de las disparidades en el desarrollo. Su tercera conferencia, celebrada en la capital chilena, precisamente durante el gobierno de Allende, brindó a la UP una plataforma para la difusión de ideas y el intercambio de propuestas.

región también han coqueteado con políticas del Tercer Mundo, como México, Brasil y Cuba.

En cualquier caso, en lo que respecta a Chile, debemos considerar en la política exterior de la UP los intentos de criticar al imperialismo, como se observa en su postura ante la OEA, pero también la formación de lazos de solidaridad con el Tercer Mundo, basados en postulados del derecho internacional promovidos por la diplomacia chilena, como la no intervención. Según Segovia, "se configuró un discurso internacional y una política exterior en los cuales un explícito *tercermundismo* oscilaba entre el *no alineamiento* y la universalidad del derecho internacional, por una parte, y un *antiimperialismo* militante orgánicamente asociado a los países del socialismo real, por la otra"[418]. Sin embargo, la lucha por la independencia de los nuevos Estados del Sur Global, así como el tercermundismo y el propio marxismo, no desembocaron en la aceptación incondicional de los derechos humanos. Por el contrario, la comprensión hegemónica de los derechos humanos a menudo no abarcó la autodeterminación de los pueblos.

Según Samuel Moyn, en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, el naciente movimiento de derechos humanos prestó cierta atención a las demandas del movimiento anticolonial. Para el autor, cuando los derechos humanos adquirieron mayor relevancia internacional en la década de 1970, desde los movimientos de la sociedad civil hasta las organizaciones interestatales, el movimiento anticolonial y la lucha por la soberanía de los nuevos estados ya estaban en marcha, con escasa interacción entre ellos[419]. Como concluyó el historiador, "el tren ya había salido de la estación"[420]. Sin embargo, se ha producido un cambio significativo en la ONU respecto a la intersección entre los derechos

418 SEGOVIA, Alfredo Riquelme. La *Guerra Fría* en Chile: los intrincados nexos entre lo nacional y lo global. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: Editores RIL, 2014. p. 23. Nuestro énfasis.

419 MOYN, Samuel. Imperialism, Self-Determination, and the Rise of Human Rights. In: IRIYE, Akira, GOEDDE, Petra, e HITCHCOCK, William I. *The Human Rights Revolution: an international history*. New York: Oxford University Press, 2012 [nuestra traducción]. Una hipótesis interesante planteada por el autor es que: "(...) solo la disociación ideológica del liberalismo y el imperio, tras más de un siglo de larga y profunda conexión, abrió el camino para el auge de los derechos humanos". [Nuestra traducción] (pág. 172).

420 MOYN, Samuel. *The Last Utopia. Human Rights in History*. Cambridge/Londres: Harvard University Press, 2010, pág. 90 [nuestra traducción]. En el capítulo que dedicó al tema, Moyn señala que: "Es crucial mantener claras las diferencias entre las formas anticoloniales de idealismo y activismo y un idealismo y activismo posterior y muy diferente: los derechos humanos de los últimos tiempos. Su relación es de desplazamiento, no de sucesión y realización (...) Fiel a la concepción euroamericana anterior de los derechos, el anticolonialismo priorizó la independencia y la autonomía de la nueva nación como el foro en el que debían conquistarse. El impulso dominante a nivel internacional enfatizó la soberanía colectiva, no las prerrogativas individuales, y la supremacía del Estado-nación, en lugar de su subordinación al derecho global" [nuestra traducción] (págs. 116-117).

humanos y el anticolonialismo, pero la disyunción entre estas dos orientaciones políticas fue visible durante el gobierno de Allende y en la articulación del movimiento del Tercer Mundo. Por lo tanto, consideramos la hipótesis de que la baja adhesión del gobierno de Allende al proyecto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede analizarse desde esta perspectiva.

Delinear los principios de la política exterior de Allende no presupone que la agenda política de la Unidad Popular fuera homogénea. Dentro de la coalición de izquierda surgieron diferentes maneras de concebir el rumbo de la Revolución. Como demostró Julio Vallejos, coexistían diferencias significativas dentro de la Unidad Popular, en particular una visión *disruptiva* y otra *gradualista*[421]. El primer grupo estaba compuesto por la mayoría del Partido Socialista de Chile, las facciones disidentes del PDC, MAPU e *Izquierda Cristiana* y el grupo revolucionario MIR, que apoyó críticamente al gobierno. Abogaban por confrontar el "orden capitalista burgués", desde el Estado hasta las clases sociales, con un énfasis más latinoamericanista. En cuanto a los *gradualistas* comprendían la mayoría del Partido Comunista de Chile y sectores socialistas, incluido el presidente Salvador Allende. Creían que la tradición democrática chilena debía adaptarse al impulso revolucionario, estableciendo una evolución gradual hacia el socialismo, que pudiera aliarse con sectores progresistas y ser liderado por el Estado[422]. La intensa dinámica social de este proceso fue caracterizada por Peter Winn como una revolución "desde arriba", liderada por el gobierno electo, gradual y secuencial, y otra "desde abajo", impulsada por sectores populares, espontánea y acelerada. Estos diferentes ritmos de cambio se expresaron, por ejemplo, en las tensiones (a veces complementarias) entre las lagunas legales y las "tomas" (ocupaciones y apropiaciones) con las que, por ejemplo, se llevó a cabo la reforma agraria, o en el debate entre las acciones ilegales pero socialmente justas y el compromiso con la organización democrática del Estado[423].

Además de las presiones internas, también hubo presiones externas. La desconfianza de los Estados que formaban parte del Sistema Interamericano hacia el experimento socialista de Allende se manifestó de diversas maneras. Brasil siguió de cerca y con ansiedad al gobierno abiertamente marxista de la Unidad Popular (UP). El gobierno dictatorial brasileño vigiló la embajada chilena, habló con brasileños en Chile, advirtió repetidamente a Estados Unidos sobre los posibles problemas que presentaba Chile e incluso

421 VALLEJOS, Julio Pinto. Hacer la revolución en Chile. In: VALLEJOS, J. (coord.). *Cuando hicimos historia: La experiencia de la Unidad Popular*. Santiago: LOM Ediciones, 2005.

422 Vallejos destacó la revisión historiográfica, que incluye a Alberto Aggio y Luis Corvalán Márquez, que les confirió a los *gradualistas* un papel de prominencia revolucionaria a través del intento de integrar la concepción clásica de la democracia con el socialismo. Ibíd., pág. 15.

423 WINN, Peter. A *Revolução Chilena*. São Paulo: Ed. UNESP, 2010.

se preparó para simulacros de guerra. De hecho, tras el golpe militar de 1973, Brasil brindó asistencia económica y política a la dictadura chilena y fue presentado como un modelo para la "erradicación de la subversión". En este contexto, Tanya Harmer, analizando el impacto de la elección de Allende desde la perspectiva de las relaciones interamericanas, afirmó que

> Muy a semejanza de los cubanos, que durante la presidencia de Allende habían querido transmitir a los chilenos el producto de una década de experiencia revolucionaria, los brasileños ahora querían compartir con el régimen militar sus conocimientos acerca de cómo combatir a «la izquierda», gobernar un Estado autoritario e interactuar exitosamente con el resto del mundo[424].

En *Allende's Chile and the Inter-american Cold War*, otro estudio de Harmer, la historiadora británica analizó los vínculos transnacionales de la ruta chilena en el contexto de la Guerra Fría Interamericana[425]. Los primeros mil días del gobierno de Allende en Chile han sido retratados repetidamente por la historiografía como excepcionales y dentro de un contexto nacional. Sin embargo, durante aproximadamente una década, nuevos estudios se han centrado en las conexiones y comparaciones transnacionales[426]. En el contexto interamericano, destacamos el trabajo *O Brasil contra a Democracia.* En este libro, el autor Roberto Simon demuestra, con mayor detalle que el de Tanya Harmer, cómo el gobierno dictatorial brasileño estuvo directamente involucrado en la caída de la democracia chilena y sirvió de modelo en la construcción del nuevo régimen. En este sentido, exploró con maestría las acciones del embajador Câmara Canto (1968-1975), vinculado a grupos empresariales y en el contexto de las relaciones interamericanas[427].

Exponer estas diferencias, tanto internas en UP como en su relación con la sociedad civil[428] y con el Sistema Interamericano, no parten de una

424 HARMER, Tanya. Chile y la Guerra Fría interamericana, 1970-1973. In: HARMER, Tanya y SEGOVIA, Alfredo R. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global.* Santiago: RIL editores, 2014. p. 221.

425 HARMER, Tanya. *Allende's Chile and the Inter-American Cold War.* Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2011.

426 MORRA, Marco, PALIERAKI, Eugenia y PEDEMONTE, Rafael. La Unidad Popular chilena (1970-1973): balance historiográfico y nuevas perspectivas transnacionales. *Historia Crítica*, n.° 90 (2023): 3-28.

427 SIMON, Roberto. *O Brasil contra a Democracia. A Ditadura, o Golpe no Chile e a Guerra Fria na América do Sul.* São Paulo: Companhia das Letras, 2021.

428 Los enfrentamientos entre los partidarios de cambios estructurales en la izquierda coincidieron con la creciente tensión con los opositores al gobierno de Allende. Los grupos golpistas ganaron prominencia progresivamente dentro de las Fuerzas Armadas,

intención teleológica que solo busque responder por qué se produjo la caída sufrida con el golpe de 1973. Sin embargo, este es un paso importante para comprender el gobierno de Allende, además de plantear supuestos analíticos sobre el movimiento opositor que tomó el Estado en 1973, medir el impacto de la implementación de la dictadura y la importancia que adquirió la cuestión de los derechos humanos, abarcando la relación con la CIDH. Esta exposición debe entenderse dentro de una lógica procedimental, considerando cómo se formulaba un proyecto heterogéneo y audaz de inspiración marxista y cómo experimentaba los impases nacionales y globales de una compleja composición político-social. Pero no era un destino condenado a un desenlace autoritario, sacrificando los derechos humanos.

La excepcionalidad de la revolución socialista del vino y la empanada de la Unidad Popular impidieron desafíos de carácter nacional y transnacional, e incluso la aparentemente contenida relación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresa la compleja misión de afirmar una revolución sin eludir posibles compromisos y diálogos. En resumen, el gobierno de la Unidad Popular no rechazó por completo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sino que se distanció de la postura esbozada desde el gobierno de Alessandri y la criticó, afirmando estar comprometido con su reformulación. Creemos que un conjunto de factores nos ayuda a comprender este relativo distanciamiento y postura crítica:

- La desconfianza que muchos marxistas tenían hacia los Derechos Humanos, que eran interpretados como derechos burgueses e individualistas, de origen liberal y que descuidaban los aspectos sociales y económicos —desconfianza que se hizo más pronunciada con las acciones críticas de la Comisión Interamericana sobre Cuba;
- La apropiación de los Derechos Humanos por parte de la democracia cristiana, observada durante la presidencia de Eduardo Frei, también puede haber contribuido a este distanciamiento, como lo ejemplifica el vínculo del comisionado Manuel Bianchi con el PDC;
- El turbulento panorama político interno chileno durante el gobierno de Allende, marcado por una fuerte polarización, oposición de clase, golpistas

inicialmente expuestos en el fallido intento de golpe de Estado de *Tacnazo*, en julio de 1973, y con un espacio de acción abierto tras la destitución del general constitucionalista Carlos Prats del mando del ejército en septiembre de 1973, sectores de la sociedad civil también ejercieron presión contra el gobierno de Allende. Entre ellos se encontraban empresarios que organizaron huelgas, sindicalistas —en su mayoría profesionales de clase media y media alta— y partidos políticos con un espectro ideológico que abarcaba desde el centro, con el Partido Demócrata Cristiano, hasta la extrema derecha, como el grupo paramilitar neofascista *Patria y Libertad*.

e interferencia estadounidense, hizo necesaria una dosis de pragmatismo en la política exterior para apoyar el proyecto de la Unidad Popular (UP), priorizando ciertos foros (como la UNCTAD y la ONU).

- Y la orientación de la política exterior hacia la proyección de lazos de solidaridad con el Tercer Mundo y la denuncia del imperialismo fueron orientaciones ideológicas que no guiaron la actuación de la CIDH;

Una parte importante de estas hipótesis estaban atravesadas por una dialéctica entre la perspectiva chilena de la Guerra Fría y las acciones de la Guerra Fría en Chile[429]. Sin embargo, como veremos, muchos de estos factores se alteraron radicalmente después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, que marcó el inicio de una nueva fase en la relación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

II.b. Ruptura y legitimidad, del golpe al Informe de 1974.

En general, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos difundió internacionalmente los crímenes de la dictadura militar chilena. La reacción de la CIDH ante la formación de la dictadura tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 fue un momento fundamental en la consolidación de la Comisión y del movimiento global de derechos humanos, generando un corpus documental sistematizado de las medidas violentas y arbitrarias del régimen y denunciando las violaciones de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ratificada por el Estado chileno en 1948. Sin embargo, el análisis de fuentes primarias nos permite afirmar que no hubo consenso en la CIDH respecto a la violencia estatal perpetrada por la Junta Militar, que también se apropió del tema. Damos fe de que hubo una intensa negociación entre el Estado de Chile y la CIDH en el marco del Sistema Interamericano. Asimismo, demostraremos la historicidad y el alcance de este proceso, que se desarrolló en etapas y fomentó un importante debate sobre los derechos humanos en las Américas. El análisis de los archivos del *Archivo General Histórico* del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile también permitió seguir las tensiones derivadas del accionar de la dictadura en el continente y su relación con los Derechos Humanos.

La postura de la dictadura chilena de buscar legitimar y justificar sus excesos a través de las circunstancias excepcionales del contexto fue incluso

429 Como se describe en: HARMER, Tanya y SEGOVIA, Alfredo Riquelme. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014.

defendida por el comisionado chileno Manuel Bianchi, y hay indicios de que al menos otro comisionado, el mexicano Gabino Fraga, también simpatizaba con esta tesis. Desde el golpe de Estado de 1973 hasta el final de su mandato en 1976, Bianchi, ex presidente del organismo y comisionado desde 1960, fue una figura que medió la relación entre la dictadura y la CIDH, tendiendo al legalismo autoritario. Con el fin de su mandato, ejemplificando el desprestigio del Estado chileno en el Sistema Interamericano, ningún chileno fue miembro del organismo hasta el final de la dictadura en 1990; recién en 1994 fue elegido el chileno Claudio Grossman.

Por lo tanto, este subcapítulo tiene varias divisiones para facilitar la lectura. Comenzamos con *La formación de la dictadura*, prestando atención a cómo los principios rectores del régimen se entrelazaban con la cuestión de los derechos humanos. La relación con la Comisión se divide en dos fases: una primera, *El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y la Primera Ley de la CIDH*, más suave, y la segunda *Tensión: quejas y solicitud de visita*. Luego de las negociaciones que culminaron con el acuerdo de que los comisionados fueran a Chile, analizamos los hechos *de la visita al Informe de 1974*. Las cuestiones planteadas por el Informe se abordan a continuación, en *El estado de excepción y la disputa sobre los derechos humanos*. La forma en que los vecinos de la región siguieron la actuación de la CIDH en Chile es el tema del breve *Cono Sur en alerta*. Una figura de gran importancia en la relación entre el Estado de Chile y la Comisión, en *Manuel Bianchi y la dictadura: una relación sospechosa*. Nos centramos en las acciones del comisionado chileno durante esta fase de la dictadura. Finalmente, a modo de resumen historiográfico y proponiendo hipótesis para comprender la relación entre la CIDH y la dictadura en el contexto de la visita y el informe de 1974, *Al final, ¿por qué se autorizó a la CIDH a ir a Chile?*.

La formación de la dictadura

El golpe militar del 11 de septiembre de 1973 fue un elemento central para desmontar el "mito del excepcionalismo chileno", definido por María Helena Capelato como un imaginario que "(...) se alimentaba de referencias a una democracia sólida, a la armonía entre partidos de diversas tendencias políticas, a la existencia de una burguesía nacional progresista, e incluso a la creencia en la neutralidad de las Fuerzas Armadas..."[430]. Así, la dictadura hizo un gran esfuerzo por buscar la continuidad de esa imagen de estabilidad, al tiempo que proponía nuevas directrices autoritarias.

430 CAPELATO, María Helena. Democracia e Socialismo no Chile. En: PRADO, María Ligia. *Utopias latino-americanas: política, sociedade e cultura*. São Paulo: Contexto, 2021. p. 248 [nuestra traducción].

Tras el golpe de Estado, y contradiciendo explícitamente el principio de neutralidad de las Fuerzas Armadas, el Estado chileno pasó a ser gobernado por una Junta Militar, integrada por el comandante en jefe del Ejército, Augusto Pinochet Ugarte, quien también la presidía, el almirante José Toribio Merino de la Armada, el general Gustavo Leigh la Fuerzas Aérea y César Mendoza, jefe de la fuerza policial de *Carabineros*. Pinochet asumió la presidencia en 1974, primero como Líder Supremo (junio) y luego como Presidente de la República (diciembre). Esta Junta de Gobierno, que incluía personal militar, no se disolvió con las nuevas disposiciones constitucionales de 1980, pero se estipuló que Pinochet dejaría de presidirla en 1981 (para ejercer únicamente como presidente), asumiendo la presidencia José Toribio Merino hasta su disolución en marzo de 1990[431].

El 11 de marzo de 1974 se publicó un documento importante para comprender los ejes normativos de un espectro general de la reorganización política y social del nuevo régimen, la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*[432]. La *declaración se* basa en el anti marxismo, la necesidad de reconstrucción nacional y la apropiación del cristianismo, que sería el fundamento de los Derechos Humanos que nacen de la naturaleza del ser humano, porque tienen su origen en el Creador mismo y que el Estado debía proteger. Afirmó los valores de ser "naturalmente humano y natural" en detrimento del Estado y la colectividad, ya que el hombre "trasciende la historia y el tiempo", adoptando un tono esencialista. El documento de la Junta también buscaba cierto distanciamiento del "liberalismo individualista" y del "colectivismo totalitario", demarcando la necesidad de que el Estado sirva al bien común y de que el Derecho sea la vía privilegiada para conciliar las aspiraciones individuales y colectivas.

El documento de la Junta Militar se basó en una "tradición legalista chilena", pero impuso severas limitaciones al derecho a la disidencia, como las dirigidas a las llamadas "guerrillas violentas e ideologías totalitarias", y restableció la prohibición de los comunistas, promulgada por la Ley de Defensa Permanente de la Democracia (conocida como la "Ley Maldita", promulgada en 1948 y derogada una década después). En cuanto a la nueva organización del Estado, la *Declaración de Principios del Gobierno* afirmó la subsidiariedad como elemento central: La clave de la validez de una sociedad genuinamente

431 De los cuatro miembros iniciales de la Junta, Gustavo Leigh fue reemplazado en 1978 por Fernando Mattei Aubel; Rodolfo Stange Oelckers reemplazó a César Mendoza en 1985; y Pinochet tuvo varios sucesores después de 1981: César Benavides (1981 – 1985), Julio Canessa Robert (1985 – 1987), Humberto Gordon Rubio (1987 – 1988), Santiago Sinclair Oyaneder (1988 – 1990) y Jorge Lucas Figueroa (1990).

432 GOBIERNO DE CHILE. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974.

liberada en diálogo con la influencia del pensamiento gremial. De este principio se derivarían el nacionalismo y la disciplina en el ámbito sociopolítico, así como el respeto a la propiedad privada y la libre empresa en el ámbito económico, lo que denota una agenda entre el desarrollismo y el neoliberalismo.

Según Verónica Valdivia Ortiz de Zárate, comprender la naturaleza del régimen de Pinochet implica identificar tres agendas políticas diferentes que se disputaron después del 11 de septiembre: la derecha civil, en sus diversas facetas, incluyendo neoliberales y sindicalistas; las diferentes facciones dentro de las Fuerzas Armadas; y el propio Augusto Pinochet. El líder de la Junta construyó una base de apoyo incluso en oposición al general Gustavo Leigh, quien se resistió al neoliberalismo y al desmantelamiento de los derechos sociales y laborales. En un proceso de desgaste, Leigh fue destituido de la Junta Militar en 1978. Para la autora, los neoliberales ofrecían un proyecto que abarcaba el desarrollo económico, el debilitamiento de los partidos políticos y la lucha contra el marxismo, y Augusto Pinochet se convirtió en el vehículo de esta multifacética "guerra social", consolidando su liderazgo e implementando progresivamente medidas neoliberales, como el desmantelamiento del sistema de seguridad social y los programas de bienestar circunstancial.[433] A pesar de los importantes cambios predichos por los neoliberales en Chile, persistieron elementos de continuidad. Allan Ángel señaló el relativo fracaso de las sucesivas políticas económicas chilenas, desde el gobierno de Alessandri hasta la dictadura de Pinochet, afectadas por las fluctuaciones en los precios de las exportaciones minerales, las altas tasas de inflación y la fuerte (y progresiva) participación del Estado en la economía, si bien hubo diferencias dentro del período considerado: "Bajo Alessandri la actividad del estado fue dirigida en gran parte a apoyar a las empresas; bajo Frei, se ocupó más activamente de la modernización de la economía; bajo Allende, se dio importancia a la redistribución y la nacionalización; y bajo Pinochet su papel [del Estado] en teoría era el de ser subsidiaria de una economía determinada por las fuerzas del mercado"[434].

Así, el neoliberalismo no fue un consenso inmediato y se implementó progresivamente. Los costos sociales derivados de estas medidas (como el desempleo y el aumento de la pobreza) también se convirtieron en un problema de derechos humanos durante la dictadura, pero esto no fue debatido por la Comisión Interamericana, que priorizó las violaciones de carácter político y civil. En cuanto a los principios rectores de la dictadura en esta fase

433 ZÁRATE, Veronica Valdivia Ortiz de. Pinochetismo e Guerra Social no Chile (1973 – 1989). In: MOTTA, Rodrigo Patto Sá (org). *Ditaduras Militares. Brasil, Argentina, Chile e Uruguay*. Belo Horizonte: ED. UFMG, 2015.

434 ANGEL, Allan. Chile, 1958 – 1990. En: BETHEL, Leslie. *Historia de América Latina. Vol. 15. El Cono Sur desde 1930*. Barcelona: Crítica, 2002. p. 259.

de consolidación, cabe destacar un discurso del comandante Gustavo Leigh. En abril de 1974, habló en la Universidad Católica de Chile, una de las instituciones educativas más prestigiosas del país. El discurso de Leigh[435] es significativo por varias razones, incluyendo su dimensión simbólica: un oficial de la Fuerza Aérea, activo en el movimiento golpista y miembro de la Junta Militar, ocupó un puesto destacado en una prestigiosa facultad de derecho, dando inicio al año académico de 1974. Junto a él, Jorge Sweet Madge, rector delegado de la universidad, designado por la Junta de Gobierno para asumir el cargo más importante en la administración universitaria, representó la injerencia de la dictadura en la educación superior; Sweet permaneció en el cargo hasta 1984. La presencia de estas figuras demuestra que la arbitrariedad de la dictadura buscó ampararse en la legitimidad legal, y los derechos humanos serían un concepto controvertido.

Gustavo Leigh expuso las referencias intelectuales tras el golpe y la dictadura, teniendo presente que se dirigía a estudiantes de derecho. Buscó legitimar la acción que constantemente buscaba la "despolitización", defendiendo: I. el deber impuesto por la doctrina de las Fuerzas Armadas respecto a la intervención en el contexto vivido durante el gobierno de la Unidad Popular; II. la referencia a la "doctrina tradicional de la Filosofía Política" sobre la legitimidad de derrocar a un gobierno "ilegítimo, inmoral y fallido", "ajeno al bien común"; y, finalmente, III. una legitimidad que derivaría no solo del origen, sino también de la práctica, basada en la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*.

El general Leigh también señaló que tanto el golpe como la formación de la Junta fueron resultado de los errores del gobierno de Allende y de la ideología marxista. Por lo tanto, la dictadura no negó la defensa de los derechos humanos ni del Estado de derecho ("Desde un comienzo hemos defendido el más estricto respeto a los derechos humanos y a la judicialidad en general")[436], pero los reinterpretó, marcando una nueva especificidad a través de: la amenaza del gobierno de Allende (caracterizando su lucha en términos biológicos, como "extirpar un tumor", "um país enfermo que vem saindo de um estado de morte")[437]; el rostro moralista y religioso que pretendía amalgamar conceptos absolutos y totalizadores vinculados a una verdad indiscutible, como Dios, la Nación y la Historia; y el esbozo sobre la necesidad de reconstruir el país, abarcando una nueva agenda política, económica y social.

435 LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974.

436 LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974, pág. 11.

437 LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974, pág. 22 y 17.

Sin embargo, la justificación de que la dictadura se implementó para defender los derechos humanos contrastaba marcadamente con las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por el nuevo régimen. En este sentido, la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue crucial.

El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y la Primera Ley de la CIDH

Poco después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, el secretario ejecutivo de la Comisión, Luis Reque, visitó Chile. Redactó un informe preliminar (considerado complaciente) y destacó la importancia de la visita *in loco* de la Comisión. Tras una negociación turbulenta, la visita tuvo lugar al año siguiente y proporcionó un documento importante sobre la situación de los derechos humanos en Chile. A partir de 1974, la Comisión de Derechos Humanos elaboró informes específicos sobre Chile que fueron fundamentales para articular la resistencia a la dictadura y una referencia para recopilar y denunciar las violaciones del régimen. El primer informe, de 1974, desencadenó definitivamente la fuerte tensión que la dictadura chilena experimentó en el Sistema Interamericano y provocó una reacción significativa para deslegitimarla y mitigar su impacto, ya sea en Santiago, por parte de la Junta Militar, o en Washington, a través de las acciones de Bianchi en la CIDH o la delegación chilena ante la OEA. Creemos que la reacción de la dictadura al informe está vinculada a los fundamentos del régimen dictatorial en su conjunto, y a los derechos humanos en particular, aspectos que destacaremos a lo largo del análisis. En síntesis, el ámbito de disputa entre la dictadura y la Comisión dentro del espacio institucional interamericano, con los derechos humanos como concepto político y jurídico, ha sido el foco de nuestro análisis.

Comencemos con la primera actuación de la CIDH en Chile, en el contexto inmediato posterior al golpe de Estado de 1973. La ruptura democrática en Chile debido al traumático golpe militar marcó un hito en la movilización por los derechos humanos en las Américas, con repercusiones mundiales. Desde la imagen del palacio presidencial de *La Moneda* y los bombardeos de las Fuerzas Armadas en la madrugada, pasando por el suicidio de Salvador Allende, hasta el sombrío pronunciamiento de los miembros de la Junta Militar en la noche, el 11 de septiembre personificó el fin de la transición chilena al socialismo y el comienzo de otra dictadura militar en Latinoamérica. Para uno de los golpistas, el militar Patricio Carvajal, la violencia del 11 de septiembre de 1973 se concentró en la toma de *La Moneda* para ponerlo como ejemplo, permitiendo "abreviar la *guerra* y para hacerlo

más eficiente y menos cruel[438]. Es interesante observar el uso del término "guerra" para describir un golpe militar que derrocó a un gobierno elegido democráticamente que no ofreció resistencia armada. La alusión a una "guerra", como veremos, fue utilizada en otras ocasiones por defensores de la dictadura y también replicada en otros contextos autoritarios latinoamericanos, como Argentina. En una "guerra", el uso excesivo de la fuerza estaría justificado, lo que implicaba graves violaciones de los derechos humanos. El propio guión de las acciones en ese día emblemático no solo inauguró un proceso autoritario, sino que también reveló sus motivaciones, contradicciones y violencia.

De la noche a la mañana, la relación entre el Estado chileno y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cambió. Al día siguiente del golpe, el 12 de septiembre, el presidente de la OEA, Galo Plaza, fue convocado a investigar la muerte de Allende y remitió la solicitud a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Entre quienes se resistieron al golpe en el Palacio Presidencial se encontraban altos funcionarios y personas cercanas a Allende, así como el propio Presidente. En los días posteriores al golpe, parte de la izquierda latinoamericana cuestionó la versión oficial del suicidio de Allende, un tema que sigue siendo controvertido hasta la fecha. Fidel Castro, quien había visitado Chile unos años antes, pronunció un discurso en la Plaza de la Revolución de La Habana afirmando que el presidente chileno había sido baleado por los militares. Sin embargo, según informes y análisis de expertos, Allende se quitó la vida con el AK-47 que le había regalado Castro. Demostrando las convergencias y divergencias dentro de la izquierda latinoamericana, el objeto que simbolizaba la lucha armada guerrillera, que Salvador Allende rechazaba, se convirtió en el instrumento de su muerte. Según el embajador de Chile ante la OEA, en enero de 1975, el suicidio de Allende fue el "último gesto dramático del hombre que había destruido desde sus raíces un país respetado...[439], expresando no sólo una falta de sensibilidad, sino también un intento de respaldar un discurso de reconstrucción después de este gesto extremo.

Durante el 33º Período de Sesiones de la CIDH (julio-agosto de 1974), celebrado en Santiago de Chile, Patricio Guijón Klein, médico personal del Presidente, confirmó a la Comisión que Salvador Allende se había suicidado en el Salón Independencia, dentro de *La Moneda*. Durante la investigación, el comisario brasileño Dunshee de Abranches, relator del caso, solicitó a la dictadura chilena copia del informe de la autopsia de Allende, que fue entregado en 1975.

438 DÍAZ, Ismael Huerta y CARVAJAL, Patricio P. El Pronunciamiento Militar de 1973: Fundamentos y Antecedentes. *Revista política*. Vol. 4, 1983. p. 122.

439 Discurso del embajador Manuel Trucco. Representante de Chile en la Organización de Estados Americanos. San Juan, Puerto Rico. 26 de enero de 1975. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1975, carpeta 696. P. 11-12.

Se solicitaron otros informes periciales, pero no hay constancia de su envío[440]. El comisionado Robert Woodward declaró en una entrevista años después que Abranches tenía un interés particular en demostrar que Allende se suicidó y no fue asesinado por el régimen[441]. Esto contradice la afirmación de que la dictadura nació bajo el signo de la muerte del ex presidente, aunque Allende se suicidó en el contexto de la violenta represión golpista del 11 de septiembre. Como veremos, esta intención de Abranches fue mal recibida por el ejército chileno y fue recordada durante su campaña de reelección ante la CIDH en 1976. En 1974, el Dr. Klein fue arrestado y enviado al campo de concentración de la isla Dawson, y posteriormente cumplió arresto domiciliario en Santiago. Inicialmente testigo, Klein se convirtió en víctima en una denuncia. Al ser interrogado por la CIDH, el gobierno chileno se limitó a afirmar que "por motivos de seguridad personal del Dr. Guijón no era oportuno su salida del país"[442].

Otro miembro del equipo médico de Allende también optó por permanecer en el palacio presidencial y resistir el golpe. Además de médico, Enrique París Roa también era asistente de Allende en educación superior y miembro del Partido Comunista. Según la denuncia recibida el 9 de noviembre de 1973,

> Desde este lugar [Palacio de La Moneda] telefoneó a las 10:30 horas a.m., a su madre, esposa e hijas para comunicarles su decisión de permanecer acompañado al Presidente (...) Después de la muerte de este último fue detenido y enviado al Regimiento Tacna de Santiago, donde numerosos testigos le han hecho presente a sus familiares que fue torturado públicamente torturado...[443].

Al igual que Klein, París Roa también fue arrestado y torturado por la dictadura, pero se encontraba desaparecido desde el 17 de septiembre. A lo largo de 1974, la Comisión intentó en varias ocasiones obtener información sobre Roa. Los Tribunales Militares no registraron su detención, y la Corte

440 COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* - 1975. Washington: CIDH, 1976. Sección Tercera. II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. 6. Chile. G.1. 1774. N° 5.

441 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 196. O autor entrevistou Woodward em dezembro de 1999.

442 COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* - 1975. Washington: CIDH, 1976. Sección Tercera. II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. 6. Chile. K.1. 1892.

443 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo quinto período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 65.

de Apelaciones de Santiago ofreció poca ayuda. Los comisionados decidieron entonces que el Estado chileno tenía responsabilidad por la vida y el paradero de Enrique París Roa, y que este silencio era injustificable[444].

El contexto del golpe y la creciente tensión política llamaron la atención de la CIDH. La Confederación Nacional de Trabajadores ha *requerido* (resaltado a pluma en la copia del Ministerio de Relaciones Exteriores, no en la solicitud original) la intervención de la Comisión para frenar la ola de crímenes contra dirigentes sindicales y populares chilenos[445]. En concreto, se solicitó garantizar la vida y la libertad de Luis Corvalán, líder del Partido Comunista de Chile, uno de los artífices de la Unidad Popular (UP) y figura destacada de la izquierda. Posteriormente, el 2 de octubre, inspirados por la solidaridad, la solicitud del Concejo Municipal del Distrito Federal al presidente de la Junta Militar formada tras el golpe, Augusto Pinochet, fue remitida al presidente de la OEA, solicitándole que respetara la vida de Luis Corvalán[446] y otros presos políticos que corrían peligro inminente de ser fusilados. La copia de este documento, conservada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, contiene una nota en una esquina que indica que "será juzgado por alta traición a la patria"[447]. A pesar de ocupar el cargo de senador desde 1961 y de la apelación de la CIDH, Corvalán fue arrestado, torturado y enviado a la isla Dawson. Cuando los comisionados celebraron un período de sesiones en suelo chileno, el abogado de Luis Corvalán, el profesor de la Universidad de Madrid Joaquín Ruiz Jiménez, fue recibido en audiencia y presentó detalles del caso[448]. Se formó una campaña internacional para su liberación, hasta que Corvalán logró exiliarse en la Unión Soviética en 1976.

Al día siguiente del golpe de Estado del 11 de septiembre, el vicealmirante Ismael Huerta Díaz (1916-1997) asumió la Secretaría de Relaciones Exteriores.

444 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo quinto período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pág. 67.

445 Comisión de Derechos Humanos. Washington, D.C. 8 de septiembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

446 En una entrevista, el representante chileno ante la OEA, Sergio Díaz, declaró que Luis Corvalán, cuya esposa había publicado una carta defendiendo su libertad, fue encarcelado por razones de seguridad, a pesar de no haber cometido ningún delito, sino por ser secretario general del Partido Comunista de Chile. "La Asamblea ha sido un gran éxito para todos". Texto de Hernán González Valdebenito. *La 3ra. La Tercera de la Hora.* 19 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

447 Presidente de la Organización de los Estados Americanos OEA. Washington, D.C. 2 de octubre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

448 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo tercer período de sesiones (extraordinario)*Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. págs. 5-6

Esta no fue la primera vez que el militar se involucraba en política; Allende lo había nombrado ministro de Obras Públicas y Transportes a finales de 1972. Declaró que Allende lo invitó, al igual que a otros militares, a ocupar cargos gubernamentales de forma "decorativa"[449]. Díaz, tras terminar su carrera diplomática, fue nombrado rector de la Universidad Técnica Federal Federico Santa María en la década de 1980.

Las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas en Chile por la dictadura se acumulaban con el paso de los días. Esto revelaba un patrón sistemático de violaciones, lo que hacía necesaria una acción más coordinada por parte de la Comisión. El 17 de septiembre, el presidente de la CIDH, el uruguayo Jiménez de Aréchaga, y el secretario Luis Reque, a instancias de Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas, enviaron una carta al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, Ismael Huerta Díaz, solicitando el cumplimiento del derecho al asilo político y un trato justo y humano a los miembros de la oposición chilena. Este llamamiento fue reiterado en otra carta tres días después.

Cabe recordar que, al final del gobierno de Allende, el marxista ratificó el protocolo de la ONU de 1967 que extendía la protección estatal a los exiliados más allá del contexto europeo de la Segunda Guerra Mundial, conferida por la Convención sobre los Refugiados (1951). Así, los miles de exiliados que llegaron a Chile huyendo de las dictaduras militares vecinas habían reconocido la protección judicial internacional, lo que generó un problema para las persecuciones desatadas por el golpe militar de 1973. Por lo tanto, esta primera comunicación con la CIDH refuerza la tesis de que "the international reaction to the Chilean coup was fundamentally motivated by the need to secure the safety of foreign refugees who had begun arriving in Chile in the mid-1960s"[450].

Convencido de la gravedad de la situación, en la tercera comunicación de la CIDH al Estado chileno, el 26 de septiembre, el presidente de la Comisión solicitó permiso para que Luis Reque, secretario de la CIDH, visitara Chile. El representante chileno ante la OEA, Olegario Russi, accedió a la visita de Reque, afirmando que "Chile seguiría cumpliendo fielmente sus obligaciones derivadas de los compromisos interamericanos respecto de los derechos humanos"[451].

449 DÍAZ, Ismael Huerta y CARVAJAL, Patricio P. El Pronunciamiento Militar de 1973: Fundamentos y Antecedentes. *Revista política*. Vol. 4, 1983, pág. 101.

450 SAAVEDRA, Manuel Bastías. El legado no deseado del 11 de septiembre de 1973: Activismo transnacional y el movimiento de derechos humanos en América Latina. *Iberoamericana*, XIII, 51 (2013), p. 89.

451 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo II. Antecedentes de la visita a Chile. Washington: CIDH, 1975.

El Secretario de la Comisión, Luis Reque, estuvo en Santiago entre el 12 y el 17 de octubre de 1973 y presentó su informe el día 21. Un resumen de este documento se incluye en el Informe sobre Chile de 1974. Como era de esperar, el Secretario General se reunió con autoridades y visitó centros de detención en Santiago y el interior del país. Entre estos lugares, Luis Reque visitó el emblemático Estadio Nacional, un estadio de fútbol en Santiago que sirvió como campo de concentración temporal en los primeros días de la dictadura. Reque conversó con prisioneros, les presentó nombres e identificó brevemente a las víctimas de ejecuciones sumarias, muchas de ellas con signos de tortura.

En el Estadio Nacional, la selección brasileña de fútbol ganó su segundo título mundial en 1962, y numerosos equipos de todo el mundo habían jugado en esa cancha. Tras el golpe de Estado, en ese mismo estadio, miles de chilenos y extranjeros fueron torturados, asesinados y encarcelados. Fue también en este estadio donde se observó la coordinación de los estados dictatoriales latinoamericanos, basada en la represión. Luis Reque declaró haber sido informado de que: "Tras los sucesos de septiembre, agentes de policía de Uruguay y Brasil llegaron a Santiago para solicitar al gobierno chileno la entrega de algunos de los detenidos procedentes de esos países"[452]. La presencia de agentes brasileños en el Estadio Nacional fue destacada en el informe de la Comisión de la Verdad de Brasil, y supuestamente tendrían la tarea de interrogar a los brasileños detenidos allí[453]. Roberto Simón explicó que el operativo fue diseñado para no dejar rastro y fue suspendido cuando empezó a llamar demasiado la atención[454].

La situación de los refugiados fue otro punto investigado durante la visita. Reque entrevistó a representantes de la sección latinoamericana del ACNUR, quienes argumentaron que los refugiados no deberían regresar a sus respectivos países de origen[455]. Incluso elogió la colaboración de la dictadura en el asunto. De esta manera, Chile estaría cumpliendo con las convenciones sobre asilo, mitigando la gravedad del asunto. Este asunto fue reexaminado posteriormente en el Informe de 1974, que constató las graves violaciones del régimen. En general, el Informe de Reque afirma que hubo violaciones, pero que "Las denuncias de malos tratos y torturas publicadas

452 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo II. Antecedentes de la visita a Chile. Washington: CIDH, 1975.

453 BRASIL. Comissão Nacional da Verdade. *Relatório da Comissão Nacional da Verdade*. Brasília: CNV, 2014. Vol. 1. p. 243 – 249.

454 SIMON, Roberto. *O Brasil contra a Democracia: A Ditadura, o Golpe no Chile e a Guerra Fria na América do Sul*. São Paulo: Companhia das Letras, 2021. p. 193.

455 El marco jurídico citado fue la Convención sobre Refugiados de 1951, el Protocolo de 1967 y la Declaración sobre Asilo Territorial adoptada por unanimidad por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1967.

en la prensa internacional son exageradas"[456]. A pesar de haber aliviado la grave situación de derechos humanos en el país, el secretario de la CIDH recomendó que una comisión visitara Chile.

Tres días después de recibir el informe de Reque, la CIDH contactó a la Junta Militar chilena solicitando información urgente sobre las personas desaparecidas y encarceladas. La mayoría de estas personas provenían de otros países latinoamericanos, con una lista de decenas de nombres, que también incluía a personas ya ejecutadas, como el cantante chileno Víctor Jara (asesinado en el Estadio Nacional el 16 de septiembre). El ministro Ismael Huerta Díaz, "de acuerdo con los principios cristianos y humanistas", respondió sólo parcialmente al mes siguiente, y con más detalle cinco meses después, dividiendo a las personas entre quienes se encontraban fuera del país y un contingente de muertos (por razones "desconocidas" o por "francotiradores extremistas"), y también algunos que estaban "desaparecidos", "en libertad" o encarcelados. En estos intercambios iniciales de correspondencia, es posible observar que la Junta Militar buscó mostrarse "cooperativa" con la CIDH[457]. Sin embargo, también delineó los límites de la "soberanía en asuntos internos", además de enviar información contradictoria o parcial. En este sentido, el control del contenido del Informe de Luis Reque, aunque con menor peso crítico del que observaremos en los documentos posteriores de la Comisión, asumió un papel estratégico.

La cuestión chilena se debatió en el 31º período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrado en octubre de 1973 en Bogotá y Cali, Colombia. En relación con esta reunión, el cónsul chileno en Colombia, Fernando Pardo Huerta, elaboró un informe confidencial que envió al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la representación chilena ante la OEA. Si bien enfatizó que las deliberaciones de la CIDH eran secretas, lo que dificulta enormemente conocer los detalles de los debates y las posiciones, fue posible obtener información con la ayuda del comisionado Manuel Bianchi. Destacó la ausencia del presidente Justino Jiménez de Aréchaga en la inauguración en Bogotá, precisamente el comisionado a cargo de los asuntos relacionados con Chile. El comisionado uruguayo, en las últimas sesiones, ha adoptado una postura excesivamente inquisitorial y

456 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile* Washington: CIDH, 1974. Capítulo XVII. Recomendaciones.

457 En otra correspondencia, fechada el 26 de septiembre, el Ministro Huerta respondió a un *cable de* Justino Jiménez Aréchaga, de la semana anterior, destacando que "El gobierno chileno seguirá cumpliendo fielmente obligaciones derivadas [del] compromiso Interamericano de Respeto a los Derechos Humanos", y afirmando que los detenidos reciben un trato humano y sólo serán condenados si son juzgados. Ministerio de Asuntos Exteriores. 26 de septiembre de 1973. Télex s/n.º AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

severa respecto a nuestro país[458]. El secretario Luis Reque, durante su visita a Chile en octubre, emitió un dictamen preliminar «muy favorable, especialmente en cuanto a las facilidades y la atención brindada por la Junta». Según Pardo Huerta, el informe "puede calificarse de satisfactorio"[459].

También durante la sesión de la CIDH celebrada en Colombia, los comisionados acordaron solicitar aclaraciones al gobierno sobre las denuncias recibidas contra Chile y, si la respuesta no fuera satisfactoria, solicitar una visita *in loco*. Los comisionados acordaron por unanimidad no emitir ninguna resolución sobre Chile hasta que el gobierno se pronuncie al respecto. Según Pardo Huerta, este fue un resultado "en gran medida positivo"[460]. También se decidió solicitar la anuencia del gobierno para celebrar una sesión extraordinaria de la Comisión en Santiago durante la primera quincena de enero de 1974 (la sesión ordinaria se celebraría durante la primera quincena de abril). El acta de dicha sesión también registra que Manuel Bianchi intervino para minimizar la gravedad de las violaciones, presentando al gobierno chileno como dispuesto a cooperar con la CIDH y restablecer la vigencia de los derechos humanos[461].

Esta primera fase de las acciones de la CIDH tras el golpe de Estado de septiembre de 1973 no causó mucho daño a la imagen del nuevo régimen ante el Sistema Interamericano. Las denuncias iniciales no tuvieron gran impacto, y la visita y el informe preliminar elaborados por el secretario Luis Reque no fueron excesivamente críticos. En ese momento, los enfrentamientos dentro de la CIDH no fueron muy críticos, aunque ya enfrentaban la postura más incisiva del presidente Jiménez de Aréchaga con la más complaciente de Manuel Bianchi. Los miembros de la dictadura creían que la situación era favorable, en la medida de lo posible, y estaba bajo control. Sin embargo, la gravedad de las violaciones cometidas por la dictadura impulsó nuevas acciones de la Comisión.

458 Informe del XXXI período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrada entre los días 15 y 25 de octubre de 1973 en Bogotá y Cali, Colombia. 20 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626, pág. 2.

459 Informe del XXXI período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrada entre los días 15 y 25 de octubre de 1973 en Bogotá y Cali, Colombia. 20 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626, pág. 4.

460 Informe del XXXI período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrada entre los días 15 y 25 de octubre de 1973 en Bogotá y Cali, Colombia. 20 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626, pág. 7.

461 Bianchi también informó que "(...) el poder judicial funcionaba perfectamente, se había autorizado la publicación de los más importantes periódicos y las emisoras de radio y televisión estaban también normalizadas". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor realizada durante su trigésimo primer período de sesiones.* Washington: Unión Panamericana, 1974. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 16.

Tensión: quejas y solicitud de visita

Tras esta fase más moderada, la relación entre la CIDH y la dictadura se tensó. Las solicitudes de aclaración de la CIDH a la Junta Militar no cesaron. El 24 de octubre de 1973, el presidente de la Comisión, Justino Jiménez Aréchaga, escribió desde Cali (Colombia) al ministro chileno Ismael Huerta Díaz, solicitando aclaraciones sobre el caso 1774. Este era uno de los casos más extensos y complejos sobre Chile que se tramitaban ante la CIDH en ese momento, presentado el 13 de septiembre de 1973 por Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas. Esta denuncia motivó el envío del secretario Luis Reque a Chile y un análisis más detallado de la dictadura en sus inicios. La denuncia se refería a "arrestos masivos y ejecuciones sumarias" y sobre la situación de los refugiados, incluyendo los nombres de las personas detenidas, torturadas y asesinadas, con sus fechas y lugares de origen[462]. Respecto a la solicitud de aclaración, la copia del Ministerio de Relaciones Exteriores destacó la frase "no autorizó [a los autores de la denuncia] a que se revelaran sus nombres"[463]. La Comisión también solicitó las leyes y decretos emitidos por el nuevo régimen y las garantías de cumplimiento de los derechos humanos. En las respuestas firmadas por Huerta Díaz, se justificaron diversas acciones arbitrarias y restricciones con la declaración del Estado de Sitio (decreto-ley dictatorial del 18 de septiembre), como los procedimientos judiciales excepcionales, el sometimiento de civiles a Tribunales Militares y el control de los medios de comunicación.

En una carta de respuesta de Ismael Huerta Díaz a Justino Jiménez Aréchaga[464] en un comunicado fechado el 28 de noviembre, Díaz consideró que las acusaciones de violaciones de derechos humanos contra Chile eran "inadecuadas e infundadas" y constituían una "intervención ilegítima en materia de jurisdicción interna". No obstante, respondió a las quejas citando el compromiso "manifestado y seguirá manifestando" de su país con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mencionando información muy específica: cuatro personas que, "bajo investigación por sus actividades terroristas", habían abandonado el país, y la condición de Luis Corvalán, un preso que, según se informa, recibía "un trato excelente". De igual manera, la Junta respondió a las solicitudes de aclaración sobre las violaciones cometidas por

462 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington: CIDH, 1975. II. Comunicaciones dirigidas a la Comisión. B. Comunicaciones en trámite. 6. Chile. 1774.

463 Inter-American Commission on Human Rights. Ref. Caso 1774. 24 de octubre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630. Nuestra traducción.

464 Carta de Ismael Huerta Díaz al Sr. Presidente de la CIDH. OIA. N.° 17608. 28 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626. Nuestra traducción.

la dictadura desde el 11 de septiembre de 1973, afirmando que "actúa permanentemente de acuerdo con los principios cristianos y humanistas que inspiraron y siguen inspirando las acciones del nuevo gobierno chileno y que ha hecho todo lo posible por salvaguardar los derechos humanos"[465]. Así, bajo el pretexto de una concepción cristiano-humanista de los Derechos Humanos, la Junta Militar intentó refutar las extensas y contundentes acusaciones de violaciones. Como veremos, la vinculación del sentido de los Derechos Humanos con la ideología cristiana fue planteada en otras ocasiones por la dictadura chilena, así como por otros regímenes autoritarios, como el argentino.

Durante el 32º período de sesiones de la CIDH en Washington, en abril de 1974, un subcomité integrado por los comisionados Dunshee de Abranches y Gabino Fraga presentó un informe basado en las denuncias recibidas por la CIDH (principalmente el caso 1774, pero también los 1786, 1790, 1799, 1803 y 1807). Se dio una respuesta parcial a la solicitud de aclaración sobre los casos procesados el 26 de junio y el 5 de julio de 1974. La solicitud de visita se formalizó el 18 de abril de 1974, con el objetivo de analizar la situación general de los derechos humanos en Chile, más allá de los casos específicos. Analizar el caso de manera general significaba no proceder de la misma manera que los casos individuales, en los que la denuncia debe haber sido juzgada en las instancias internas del Estado respectivo. También permitiría considerar cuestiones y temas generales de la situación de los derechos humanos en el país. El chileno Manuel Bianchi y el mexicano Gabino Fraga votaron en contra de la solicitud, argumentando que debían esperar las respuestas del gobierno chileno. Sin embargo, en esa misma reunión, los comisionados coincidieron en que: "la situación de los derechos humanos en Chile era contradictoria: por un lado, el gobierno negaba [las acusaciones] (...) [pero] al mismo tiempo, la Comisión seguía recibiendo denuncias de personas y asociaciones...". Además, contradiciendo el voto en contra de Bianchi y Fraga, indicaron que "la información enviada por el gobierno chileno (...) no es completa"[466]. Por lo tanto, una visita al país estaría justificada.

El 15 de mayo, Patricio Carvajal informó que Huerta y Pinochet no se encontraban en el país y que esperaría su respuesta definitiva. La respuesta de la CIDH llegó al día siguiente, en términos duros, exigiendo una respuesta definitiva debido a la gravedad de la situación. El 22 de mayo, la CIDH emitió un comunicado de prensa sobre su intención de visitar Chile para investigar

465 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su trigésimo primer período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 49.

466 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su trigésimo segundo período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1975. Nuestra traducción. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection. p. 52

las violaciones "graves y urgentes" presentadas ante la Comisión. Así, un proceso que a menudo es privado adquirió un tono público, en lo que parece ser una táctica de presión. Según el embajador de Chile ante la OEA, Manuel Trucco, la CIDH emitió la nota sin tomar nota de la aceptación del gobierno chileno, que supuestamente fue entregada personalmente al secretario de la CIDH, Luis Roque. Por lo tanto, Trucco solicitó al Secretario General de la OEA, el ecuatoriano Galo Plaza, que enviara la nota de aceptación chilena a las delegaciones estadounidenses. Señaló también que, al ser interrogada por la prensa sobre las denuncias que involucran al régimen cubano, la Comisión sólo alegó confidencialidad, pero se mostró sorprendida por la emisión de comunicados de prensa sobre el "caso chileno"[467].

Siguiendo este ejemplo, Manuel Trucco Gaete (1914-1995) se convirtió en una figura importante en la defensa de la dictadura chilena dentro de la OEA. Era hijo de Manuel Trucco Franzani, senador del Partido Republicano entre 1926 y 1931, Ministro de Estado, Embajador en los Estados Unidos (1932-1938) y Presidente de Chile durante unos meses en 1931[468]. Al igual que su padre, Manuel Trucco Gaete también estuvo afiliado al Partido Republicano y ocupó varias embajadas, incluida la de Estados Unidos entre 1975 y 1976. Licenciado en Derecho, fue nombrado embajador ante la OEA en 1974 durante la dictadura, y ante la ONU al año siguiente.

A fines de mayo de 1974, en una nueva manifestación de Trucco contra la CIDH, el diplomático emitió una nota de protesta en la que expresó su sorpresa por el "carácter tendencioso" de la información emitida por la Comisión y afirmó: "No puedo aceptar, señor Secretario General, que funcionarios del organismo se sumen consciente o inconscientemente a la campaña interesada que persigue la grotesca distorsión de la realidad que vive mi país"[469]. Así, indicó la existencia de una "campaña internacional" contra el país, orquestada por exiliados políticos, organizaciones de derechos humanos y otros, un argumento repetido hasta la saciedad por diversas dictaduras latinoamericanas. Con frecuencia, esta "campaña" se asoció unilateralmente con el "comunismo internacional", incluso cuando estaba compuesta por personas de diversas tendencias políticas. La caracterización de las acciones de la Comisión como parciales y sospechosas se reflejó aún más en una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores del 30 de abril, que enfatizaba el "carácter

467 DELCHILE OEA. Telex N. 174. 28 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

468 Manuel Trucco Franzani. Reseñas biográficas parlamentarias. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Trucco_Franzani. Consultado el 29 de septiembre de 2023.

469 DELCHILE OEA. Télex No. 175. 29 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 661. Nuestra traducción.

altamente sospechoso" tanto del presidente de la CIDH, el uruguayo Justino Jiménez Aréchaga, como del secretario de la Comisión, el boliviano Luis Reque[470]. El documento, que creemos fue escrito por Trucco, exige una postura firme de la Junta Militar chilena, ya que sostiene que "todos parecen querer sacar ventaja de una *aparente debilidad* nuestra"[471]. Lo que el embajador llamó una *aparente debilidad* fue una exposición a escala continental de las graves violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura. También podemos observar que el episodio burocrático de aceptar la visita de la Comisión fue explotado por la dictadura chilena para mostrar una acción sesgada, politizada y coordinada del organismo contra el régimen.

Durante este período, la presión para aceptar la visita también provino de agentes externos a la CIDH. En marzo de 1974, congresistas estadounidenses solicitaron a la CIDH que investigara las violaciones en Chile y realizara una visita. Al mes siguiente, los congresistas fueron recibidos por los comisionados en una audiencia para ampliar la denuncia[472]. La historiografía ha explorado considerablemente la oposición del gobierno estadounidense al gobierno de Allende, e incluso se llevaron a cabo actos directos de sabotaje. Sin embargo, Tanya Harmer destacó que "la intervención estadounidense en los últimos meses de la presidencia de Allende fue una reacción confusa a los acontecimientos sobre el terreno, más que una narrativa simplista que culpaba a la Casa Blanca del golpe de Estado en Chile"[473]. Aunque el gobierno republicano de Richard Nixon se esforzó por ayudar al gobierno dictatorial que sucedió al golpe, una nueva historiografía ha reevaluado el papel de Estados Unidos en la orquestación del golpe, atenuando la imagen de manipulación directa. Si bien la Casa Blanca desempeñó un papel importante en la campaña arbitraria para desestabilizar al gobierno de Allende y en el apoyo al nuevo régimen dictatorial (junto con Brasil), la participación de Estados Unidos en el desarrollo del golpe no fue tan directa y habría sido

470 Según el Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago, era de conocimiento público que el Ministro Huerta se encontraba en Atlanta (EE. UU.) cuando se envió el documento al Ministerio, y que Jiménez Aréchaga no solo conocía esta información, sino que también se encontraba en Atlanta. También se indicó (creemos que el Embajador Trucco) que, de existir tal urgencia, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos podría haber llamado. DELCHILE OEA. Télex No. 176. 30 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 661.

471 DELCHILE OEA. Télex No. 176. 30 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 661. Énfasis nuestros.

472 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la labor realizada durante su trigésimo segundo período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. págs. 13-14.

473 HARMER, Tanya. Chile y la Guerra Fría interamericana, 1970-1973. In: HARMER, Tanya y SEGOVIA, Alfredo R. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014. p. 253.

más una "reacción desordenada a los acontecimientos" que los verdaderos "cerebros" del golpe[474].

Sin embargo, la solicitud de investigación por parte de congresistas estadounidenses a la CIDH muestra como el tema de los Derechos Humanos irrumpió con fuerza en la escena política del país en la década de 1970, dando lugar a un movimiento heterogéneo en Washington que coordinó a congresistas y ONGs, demócratas e independientes, para repensar la política estadounidense hacia América Latina, un tema que abordaremos con más detalle en el próximo capítulo. En el Poder Ejecutivo, esta acción tomó más tiempo. Kathryn Sikkink indicó que, cuando las violaciones de derechos humanos por parte de la dictadura chilena estaban en su apogeo, durante la transición de la administración de Richard Nixon (1969-1974) a la de Gerald Ford (1974-1977), no había una definición muy clara de la política de derechos humanos de la Casa Blanca, lo que convirtió a la política en un caso de fomento de su creación[475]. En la misma línea, y evaluando la formación de un amplio Movimiento de Derechos Humanos más allá del Poder Ejecutivo, Vanessa Walker destacó que la reacción al golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 en EE.UU., todavía durante la administración Ford, "(...) marcó un momento crucial para el establecimiento de mecanismos y legislación en Derechos Humanos, además de desencadenar dinámicas y tensiones que permearon la política estadounidense de Derechos Humanos durante la siguiente década"[476].

También cabe destacar la creación de un grupo de trabajo en el Senado de Estados Unidos que investigó las acciones abusivas de la Casa Blanca y sus agencias subordinadas. Apodado *Church Committee*, liderado por el senador Frank Church, el comité se creó en 1975 e incluyó también a Walter Mondale, elegido vicepresidente en 1977 por la fórmula de Jimmy Carter. El comité investigó las acciones en Chile, recogiendo testimonios y analizando documentos, y publicó un informe histórico sobre el tema, *Covert Action in Chile: 1963–1973*, disponible públicamente para consulta[477]. Como señaló Fermandois, el informe legislativo norteamericano se integró a las disputas de la Guerra Fría interamericana: "Además de la espectacularidad del Chile de la Unidad Popular, y del Chile de la "antiutopía" del gobierno militar, se

474 HARMER, Tanya. *Allende's Chile and the Inter-American Cold War*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2011. p. 253.

475 SIKKINK, Kathryn. *Mixed Signals. U.S. Human Rights Policy and Latin America*. Ithaca (NY): Cornell University Press, 2004. p. 107.

476 WALKER, Vanessa. *Principles in Power, Latin America and the politics of U.S. Human Rights Diplomacy*. Ithaca (NY): Cornell University Press, 2020. p. 18. Nuestra traducción.

477 UNITED STATES SENATE. *Covert Action in Chile: 1963–1973*. Washington: U.S. Government printing office, 1975. Disponível em: https://www.intelligence.senate.gov/sites/default/files/94chile.pdf. Acesso em 16/10/2023.

añadió ahora el papel pasivo, pero de cierto protagonismo, que desempeñó en la crisis política norteamericana de los setenta"[478].

Sin embargo, la dictadura chilena no observó pasivamente la formación de un frente externo opuesto al norte del continente. Poco después del golpe, se produjeron diversas acciones de *lobby* y esfuerzos de relaciones públicas para influir en la política estadounidense sobre Chile. Según informó Lars Schoultz, estas acciones implicaron contactar a empresas de relaciones públicas en Estados Unidos y la publicación de una *newsletter* simpatizante del régimen militar, el *Chile Today*, la difamación del gobierno anterior de Allende, la contratación de lobbistas e incluso la formación del Consejo Chileno-Americano en 1975[479]. Pero hay que tener en cuenta que esta campaña, orquestada desde Santiago, tuvo un alcance limitado en Washington[480].

Fue en medio de esta disputa sobre el significado del cambio implementado en 1973 que el Estado chileno resolvió el impasse y autorizó el ingreso de la Comisión al país. Posteriormente, también se autorizó el viaje de Luis Reque a Chile para ultimar los detalles de la visita. El documento ministerial describió el historial de la aceptación de la visita de la CIDH y enumeró siete casos individuales de violaciones de derechos humanos relacionados con Chile que estaban siendo tramitados por la Comisión, lo que contribuiría a comprender el panorama general de la situación de los derechos humanos en el país[481].

En junio de 1974, el comisionado chileno Manuel Bianchi y el secretario de la Comisión, Luis Reque, viajaron a Chile para discutir la visita de la CIDH, propuesta para el mes siguiente[482]. El autor anónimo del informe de la reunión, al

478 FERMANDOIS, Joaquín. ¿Peón o actor? Chile en la Guerra Fría (1962-1973). *Estudios Públicos*, 72 (primavera de 1998). pág. 159.

479 SCHOULTZ, Lars. *Human Rights and United States Policy towards Latin America.* Princeton: Princeton University Press, 1980. p. 52 -58.

480 SCHOULTZ, Lars. *Human Rights and United States Policy towards Latin America.* Princeton: Princeton University Press, 1980, pág. 102.

481 Antecedentes de la visita a Chile del secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Luis Reque. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. La lista de casos incluye: el caso 1803, de la uruguaya Nelsa Gadea Galan; el caso 1774, que incluye a 41 personas; el caso 1793, relativo a Siló; el caso 1786, sobre Lucy Lorstch; el caso 1810, que incluye una denuncia sobre Julio Saar, Víctor Garretón, Jorge Salas, Cristian Monteino y el matrimonio Carlos Adler y Beatriz Souza; el caso 1790, de Enrique Paris Roa; y el caso 1809, del ex teniente Carlos Pérez Tobar.

482 Asesoría Política. 18 de junio de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 662. El relato en primera persona de la reunión con Bianchi y Reque el 18 de junio de 1974 no está atribuido. Se hace referencia al Ministro Huerta en tercera persona y al Ministerio de Relaciones Exteriores como organismo externo a los procedimientos, lo que nos lleva a creer que el relato fue escrito por un funcionario de otro ministerio dentro de la burocracia gubernamental o de un nivel jerárquico secundario. Se percibe cierto tono de superioridad y coerción en el relato de la reunión con Luis Reque, como si intentara demostrar a su interlocutor que el descontento y la asertividad de la administración autoritaria habían sido informados y confirmados al Secretario de la CIDH.

enterarse de que el comisionado mexicano Gabino Fraga no asistiría a la sesión que se celebraría en Santiago, lamentó (por supuesto, no a Luis Reque) su ausencia, ya que, según información de Manuel Bianchi, era el más favorable a Chile. En cuanto a las solicitudes de mayor información sobre las denuncias solicitadas por la Comisión, reiteró que estas expresaban el más absoluto desconocimiento de lo ocurrido en Chile el 11 de septiembre y los días siguientes, enumerando presuntos actos de resistencia, agresiones y asesinatos contra las fuerzas del Estado, que resultaron en la muerte de entre mil y dos mil personas, supuestamente miembros de las fuerzas armadas. Continúa: "le mostré el interior del Palacio de la Moneda, visto de mi oficina, agregándole que seguramente muchas personas habían perecido aquí y que sería absurdo que, para cada uno de ellos, se hubiese efectuada una autopsia"[483]. Según el funcionario, la CIDH demostraría un interés selectivo e ingenuo al solicitar estas autopsias. Argumentó también que en Chile no se había producido un simple cambio de gobierno, sino que se había derrocado a un gobierno marxista-leninista por primera vez en la historia, creando una relación de causa y efecto que justificaría el golpe: como si el hecho de que un gobernante se declarara socialista justificara su destitución violenta.

El secretario Reque supuestamente coincidió con el argumento (o calculó que sería mejor no discrepar fuertemente), enfatizando que precisamente por esta razón sería beneficioso celebrar la sesión de la Comisión en Santiago, mientras que se le contradijo con la queja de que, en ese momento, sería demasiado tarde para juzgar el pasado. También se quejó del descontento con la nota de la CIDH sobre la supuesta negativa de la Junta de Chile a recibir la visita de la Comisión Interamericana. Luis Reque respondió que la declaración de la Comisión se debió al desconocimiento de la nota de acuerdo. Bianchi supuestamente coincidió con la queja del gobierno chileno, afirmando que "no existía precedente" para tal declaración. Incluso ante la reticencia y la desaprobación, los comisionados llegaron a Santiago al mes siguiente.

De la visita al Informe de 1974

Una visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo lugar entre el 22 de julio y el 2 de agosto de 1974, precedida casi un año por la visita del Secretario de la CIDH, Luis Reque. Oficialmente, era el sexto viaje de la Comisión desde Washington para investigar denuncias, pero la primera vez en Sudamérica. Los comisionados se alojaron y establecieron su sede en el Hotel Crillón, en el centro de Santiago. La delegación estaba compuesta por

483 Asesoría Política. 18 de junio de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 662. pág. 2.

cinco comisionados: Justino Jiménez de Aréchaga, Manuel Bianchi, Robert F. Woodward, Genaro Carrió y Carlos Dunshee de Abranches. Solo los comisionados Gabino Fraga y Andrés Aguilar no pudieron asistir. Otros seis funcionarios de la CIDH también formaban parte del equipo: Luis Reque, Álvaro Gómez, Edgardo Holzman, Yoli Sequeira, Ligia Guillén y Graciela Salas. Varias personas acudieron al lugar para presentar denuncias, principalmente familiares de presos políticos, bajo el temor constante de ser atrapados por la policía.[484]En total, se recibieron 576 denuncias de violaciones. Varias de estas denuncias fueron tramitadas por la Comisión, por ejemplo: el caso 1874 se refiere a 9 personas ejecutadas por autoridades militares; el caso 1875 correspondía a una lista de 25 personas que fueron juzgadas irregularmente en tribunales militares; posteriormente, el caso 1876 se refería a 130 personas detenidas por autoridades estatales que se encontraban desaparecidas; el caso 1877 comprendía múltiples violaciones de los derechos de 20 personas; el caso 1878 se refiere a 13 niños que fueron encarcelados junto con adultos; el caso 1879 reportaba que otras 240 personas fueron arrestadas después del 11 de septiembre y se encontraban desaparecidas, etc.[485].

Durante su estancia, se reunieron con diversas autoridades gubernamentales, incluyendo ministros y la comisión encargada de redactar una nueva Constitución. También se reunieron con representantes de la sociedad civil, como abogados chilenos, esposas de presos políticos y el arzobispo de Santiago, Raúl Silva Hernández, opositor a la dictadura y defensor de los derechos humanos. Se visitaron numerosos centros de detención, como se muestra en el mapa a continuación.

484 De hecho, un dirigente sindical y otra persona, privados de libertad en la Cárcel Pública de Santiago, que hablaron con Luis Reque, fueron identificados porque sus parejas y familiares habían denunciado previamente ante la CIDH violaciones de derechos humanos en su contra en el Hotel Crillón.

485 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo quinto período de sesiones*. Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. págs. 87 – 91.

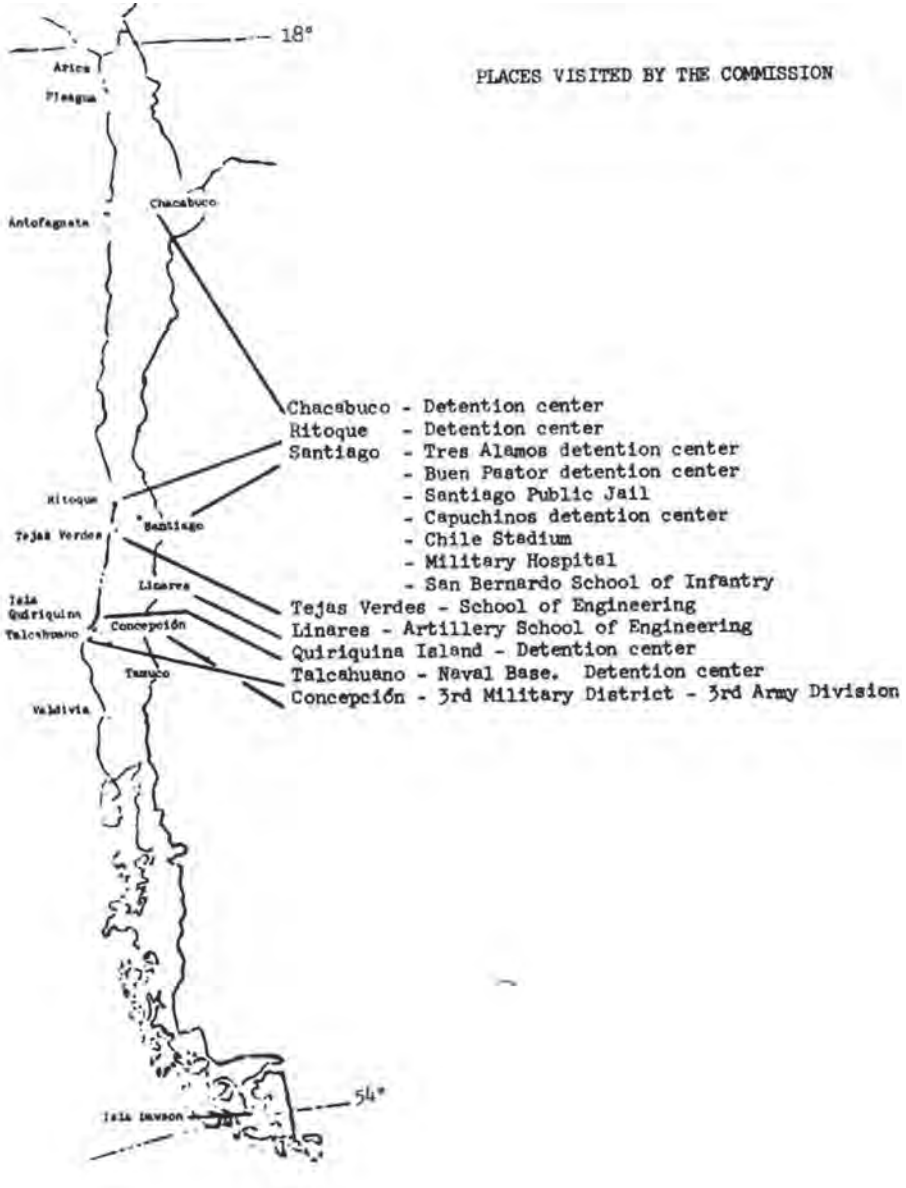


IMAGEN 11. Mapa adjunto al Informe de 1974 que muestra los lugares visitados por los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su estadía en Chile (CIDH. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile.* Washington: CIDH, 1974. Apéndice I).

Si bien la zona central del país, más poblada y centrada en la capital Santiago, concentra la mayor parte de las acciones, es interesante observar en el mapa el alcance del trabajo de la CIDH, que sigue la geografía del país: desde el norte, donde se ubica el penal de Chacabuco, con un "clima extremadamente seco (...) aislado en el desierto de Atacama" hasta el extremo sur, en el penal de la isla Dawson, "(...) un lugar particularmente inhóspito, fuertemente castigado por los vientos huracanados del sur, así como por la nieve y el granizo"[486]. Chile, bordeado por el Océano Pacífico al este y atravesado por la Cordillera de los Andes al oeste, creando un paisaje casi excluyente, presenta idiosincrasias, pero también vínculos históricos, políticos y sociales con el resto del continente. Estos vínculos nos permiten observar la dictadura en Chile más allá de sus particularidades, dentro de un contexto más amplio de violaciones de derechos humanos que abarcó las Américas durante la Guerra Fría.

En cualquier caso, la visita de la CIDH dio lugar a un Informe sobre Chile, publicado en octubre de 1974. Este fue el primer informe de la CIDH sobre el país y marcó un nuevo giro geopolítico para el organismo, que hasta entonces se había centrado principalmente en el análisis de las islas del Caribe. El traslado al sur del continente marcó una nueva perspectiva para la Comisión sobre las dictaduras sudamericanas, en particular en el Cono Sur. Brasil ya había sido objeto de investigaciones de la CIDH en 1970. Sin embargo, aunque algunos casos analizados por el organismo habían recibido considerable atención, no fue posible realizar una visita a Brasil. Entre los regímenes militares de la región, el régimen chileno fue el más analizado durante el período que abarcó el golpe de Estado de 1973 y una cierta distensión en las relaciones entre la Comisión y la dictadura en 1976-1977. A finales de la década de 1970, las dictaduras uruguaya y paraguaya también comenzaron a aparecer con mayor frecuencia como regímenes militares violadores, nuevamente sin que se realizara una visita. No fue hasta el caso argentino que la atención de la Comisión captó su atención, culminando con una visita en 1979 y un informe al año siguiente.

Entre 1974 y 1976, se redactaron tres informes sobre Chile a solicitud de la Asamblea General de la OEA. Sin embargo, el Informe de 1974 tuvo un impacto significativo y fue el único precedido por una visita de los comisionados. La estructura del documento sigue el modelo establecido en los informes publicados desde 1962: una organización general inaugurada tras el escrutinio del régimen cubano, con una introducción sobre la labor de la Comisión en ese país, capítulos temáticos (sobre violaciones específicas) y conclusiones y/o recomendaciones al final. Observamos, sin embargo, que

486 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo V. Centros de Detención y Testimonios de Detenidos. Las torturas.

existe una combinación de los dos tonos narrativos que destacamos en el análisis de la Comisión Interamericana sobre Cuba y la República Dominicana en el Capítulo I: el carácter denunciatorio del primer caso, incluyendo algunos testimonios en primera persona, y la descripción de las actividades de la Comisión, ya que, al igual que en territorio dominicano, los comisionados pudieron viajar por todo el territorio chileno.

En los lugares visitados por los comisionados, que se pueden apreciar en la imagen anterior, se recogieron varios testimonios, pero la disposición de la mayoría de ellos no incluye identificación[487]. Estos relatos se incluyen en la narrativa de la CIDH sobre su trabajo, escritos en tercera persona. Se identifican únicamente por la fecha y/o el lugar de encarcelamiento, numerados secuencialmente, indicando si sufrieron tortura y su condición actual. La forma en que se incorporaron los relatos a la narrativa de la visita de la CIDH se puede observar en el siguiente extracto, sobre la condición de las mujeres detenidas en la prisión de *Tres Álamos*:

> Se nos denunciaron graves violaciones del derecho a la integridad física (...) Pudimos comprobar el grado de intensa perturbación emocional en que se encontraba la enorme mayoría de las detenidas (...) Oímos expresiones dichas de viva voz tales como éstas: '¡Quiero la muerte! Ya no podré resistir más' (...) Según lo declarado por las reclusas, ellas no habían sido objeto de acusación de especie alguna[488]

La excepción a esta presentación en tercera persona de la situación de los presos fue la sección dedicada a la prisión de la Isla Dawson, que contiene relatos en primera persona. Si bien varios presos habían sido trasladados antes de la llegada de los comisionados, algunos permanecieron allí. La estancia en esta prisión es particularmente ardua debido a que la isla se encuentra en el extremo sur de Chile, una región escasamente poblada y bastante fría, en el Estrecho de Magallanes, que divide los océanos Pacífico y Atlántico, así como el continente americano y la Antártida. En el Capítulo V del Informe de 1974 se transcribieron extensos diálogos con los presos de la

487 Como se aclaró en el Informe: "En la mayor parte de los casos, se han omitido los nombres de las personas interrogadas, por expreso pedido de éstas, o por carecer la Comisión de autorización escrita para proceder de otro modo. También se han omitido datos que permitirían una fácil identificación de los declarantes. Esos datos existen en los archivos de la Comisión". COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo V. Centros de Detención y Testimonios de Detenidos. Las torturas.

488 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo V. Centros de Detención y Testimonios de Detenidos. Las torturas.

Isla Dawson. Además de su peculiaridad geográfica, esta prisión albergó a residentes de la provincia de Magallanes y a dirigentes del depuesto gobierno socialista de la Unidad Popular, como ex ministros, parlamentarios y políticos de renombre nacional e incluso internacional. Por lo tanto, se trataba de una prisión con una composición distinta a las demás, y también se presentó de forma diferente en el Informe de la CIDH.

Entre los políticos a los que nos referimos en el subcapítulo *El camino chileno al socialismo*, en cuanto al gobierno de Salvador Allende, Clodomiro Almeyda Medina, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue arrestado poco después del golpe. El líder comunista fue torturado y enviado a la isla Dawson. Recién en 1975 pudo exiliarse en la República Democrática Alemana y posteriormente en México. Otro ex ministro, Orlando Letelier, quien había sido nombrado ministro de Defensa un mes antes del golpe, también fue enviado a la isla. Al año siguiente, obtuvo asilo en Venezuela y luego viajó a Estados Unidos (retomaremos el caso de Letelier más adelante). El médico de Allende, Patricio Guijón, quien testificó sobre su suicidio, y el ex senador y secretario del Partido Comunista, Luis Corvalán, también mencionado anteriormente, ejemplifican la lista de cientos de prisioneros en la isla.

El asunto de la Isla Dawson generó controversia entre los comisionados, debatido en una sesión extraordinaria. Durante su estadía en Chile, la Comisión se reunió entre el 22 de julio y el 8 de agosto, durante los días de la visita. Esta no fue la primera sesión celebrada en el país, ya que, como hemos demostrado, los comisionados ya se habían reunido en Chile en 1963, 1967 y 1972, en reuniones mediadas por Manuel Bianchi, que abarcaron todos los gobiernos elegidos durante ese período (Alessandri, Frei y Allende, respectivamente). Sin embargo, las circunstancias de esta reunión, bajo la dictadura militar, fueron muy diferentes. Fue importante porque, por un lado, amplió el alcance de la denuncia, pero por otro, exacerbó las divisiones internas de la Comisión respecto al caso chileno, lo que llevó a una actitud complaciente hacia la dictadura chilena de Manuel Bianchi.

Durante la sesión extraordinaria de la Comisión en Santiago, fueron recibidos 12 abogados chilenos quienes detallaron las dificultades jurídicas de los inicios de la dictadura, entre las que destacamos: recursos no considerados por la Corte Suprema; fin de *habeas corpus*; dificultades para los abogados; la aplicación retroactiva de las disposiciones penales, es decir que las leyes y decretos promulgados después del golpe del 11 de septiembre (que eran más autoritarios) se utilizarían para actos cometidos antes de esa fecha; y la utilización de legislación que no había sido promulgada formalmente, etc.[489].

489 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo tercer*

Estas quejas fueron tomadas en cuenta en el análisis publicado en el informe posterior a la visita.

Los comisionados también se reunieron con las esposas de los reclusos de la Isla Dawson. Les informaron sobre el maltrato que sufrieron sus parejas y que muchas fueron trasladadas a otras prisiones sin informar a sus familias[490]. En otra sesión, también en Santiago, cuando se abordó la prisión de la Isla Dawson, Manuel Bianchi intentó mitigar la violencia particular que suponía enviar a los detenidos a una región inhóspita, alegando que los detenidos fueron enviados al lugar en octubre, durante la primavera, y regresaron a Santiago en marzo, antes del fin del verano, y que habían recibido asistencia de la Cruz Roja. Supuestamente, fueron alojados en edificios utilizados por la Armada, diseñados para resistir el invierno[491]. Estas denuncias no están incluidas en el informe elaborado por la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Chile en 1974. El General de la Fuerza Aérea Gustavo Leigh (miembro de la Junta Militar) también se refirió al traslado de prisioneros desde Dawson debido al "mal tiempo" del invierno como un gesto de la Junta para garantizar los derechos legales y las condiciones materiales de los prisioneros[492].

Sin embargo, este "indulto humanitario" reclamado por la dictadura fue sumariamente contradicho por la descripción reportada a los comisionados, expresada en el Informe de 1974. La mayoría de los oradores fueron anónimos, ya que muchos se sentían vulnerables a represalias y pidieron no ser identificados. Se citó a prisioneros de gran renombre público que se encontraban en la Isla Dawson, como el ex ministro de Defensa José Tohá (quien murió en marzo de 1974 en el Hospital Militar de Santiago) y Luis Corvalán. El líder comunista enfatizó aspectos legales, minimizando su experiencia personal, destacando el violento excepcionalismo de la dictadura: "estamos frente a un gobierno, absolutamente arbitrario, absolutamente ilegal, absolutamente inconstitucional", instando incluso al comisionado Manuel Bianchi a criticar: "Y

período de sesiones (extraordinario). Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. págs. 6-7.

490 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo tercer período de sesiones (extraordinario)*. Washington: Unión Panamericana, 1975. CML. Colección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. pág. 7.

491 Carta de Manuel Bianchi dirigida a Andrés Aguilar. 24 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 20-21.

492 LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974, pág. 16. Un documento de la dictadura que buscaba refutar el Informe de 1974 presentó una justificación similar, afirmando que el traslado de prisioneros no estaba relacionado con la visita de la CIDH y se había producido debido al invierno. Respuesta del Gobierno de Chile al Informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 31.

el Sr. Bianchi, que es chileno, sabe perfectamente que en la historia de Chile, jamás se ha conocido una dictadura tan brutal como la tiene desgraciadamente y sufre actualmente nuestro pueblo"[493].

En un momento de la interacción entre los comisionados y los presos, al hablar de la vida cotidiana y las violaciones de derechos humanos en el centro, se mencionó a políticos chilenos que compartían esa situación, como Ángel Masuli, presidente del Partido Radical, el ex senador Raúl Cuero y el diputado Camilo Salvo. Sin embargo, cuando el comisionado Dunshee de Abranches le pidió a un preso que dijera su nombre, este respondió: "Si quiere se lo doy, pero no me gustaría que quede grabado"[494]. Tras esto, el ex ministro Clodomiro Almeyda se acercó a dar su testimonio, identificándose de inmediato.

La atención prestada a los aspectos legales del nuevo régimen autoritario suscitó numerosas consideraciones en el informe de la CIDH, que analizaremos más adelante. En cualquier caso, durante la visita de los comisionados el 29 de julio, el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió recomendaciones y observaciones parciales derivadas de la visita *in loco*[495], ante la solicitud de los Ministros de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia y Defensa de comunicar "los inconvenientes a la plena vigencia de los derechos humanos" identificados por la Comisión, lo cual consideramos una forma de anticipar el contenido del Informe, evaluar su impacto y preparar la respuesta.

Cabe destacar que el Ministerio de Relaciones Exteriores era el principal órgano de la estructura burocrática estatal encargado de las relaciones con la CIDH y se encontraba en proceso de cambio. Poco antes de la visita de la CIDH a Chile, el Vicealmirante Ismael Huerta Díaz fue nombrado delegado de Chile ante la ONU, y el Ministerio de Relaciones Exteriores fue asumido por Patricio Carvajal Prado (1916-1994), también militar y figura clave en los sucesos del 11 de septiembre de 1973. Carvajal había estado en el Ministerio de Defensa Nacional desde el golpe de Estado y, tras dirigir el Ministerio de Relaciones Exteriores entre 1974 y 1978, regresó a la Defensa Nacional en 1982, permaneciendo allí hasta 1990[496]. El militar estuvo directamente involucrado en el movimiento golpista y ocupó un puesto importante en esta fase de la estructuración del régimen. Al discutir los fundamentos y precedentes de

493 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo V. F. El Centro de Detención de Ritoque.

494 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo V. F. El Centro de Detención de Ritoque.

495 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 195. Agosto de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

496 Enfermo, en 1994, el ex ministro y militar se suicidó y fue encontrado muerto por la policía. Patricio Carvajal, ex oficial chileno, 76 años. *The New York Times*, 16 de julio de 1994. pág. 28.

1973 con Huerta Díaz, Carvajal calificó al gobierno de Allende de "intrínsecamente perverso, como el comunismo" y "terriblemente ineficiente", justificando así la acción violenta que condujo a su derrocamiento[497].

Bajo esta nueva dirección, el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió las recomendaciones y observaciones parciales de la CIDH, que no se incluyen en el informe publicado. Se trata de once temas que deben considerarse de inmediato:

I. Informar a los familiares de los internos sobre su ubicación y el motivo de su encarcelamiento;
II. Separar a los reclusos menores de edad de los adultos;
III. Evitar y sancionar los malos tratos;
IV. Establecer un límite temporal para las detenciones;
V. No convertir las detenciones, que son una prerrogativa constitucional, en sanciones, incluido el trabajo forzoso;
VI. Permitir a los abogados ejercer libremente su profesión;
VII. Permitir la salida del país a los detenidos por razones de seguridad, sin otros delitos;
VIII. Cumplir los recursos de apelación interpuestos ante el tribunal, con indicación precisa de los motivos y lugar de detención del individuo objeto del recurso;
IX. Reservar para tribunales especiales los delitos cometidos únicamente dentro de esa categoría;
X. Mejorar la comunicación con las familias de los presos;
XI. No se considerarán las acciones cometidas antes del 11 de septiembre de 1973 como pertenecientes al "Estado de Guerra".

El Ministerio de Relaciones Exteriores respondió que, con excepción de los puntos I, VII, VIII y X, que se refieren a las responsabilidades de otras autoridades, los demás puntos permanecerían vigentes. De detectarse alguna transgresión, la CIDH debía informar al gobierno. El 1 de agosto, el presidente de la CIDH informó al gobierno chileno de la finalización anticipada de la visita, agradeciendo las facilidades otorgadas por el Estado, pero lamentando la inaccesibilidad de algunos lugares por ser considerados "zonas militares". El ministro de Defensa, Patricio Carvajal, declaró desconocer el motivo por el cual la Comisión desearía acceder a zonas militares restringidas, por lo que

497 DÍAZ, Ismael Huerta y CARVAJAL, Patricio P. El Pronunciamiento Militar de 1973: Fundamentos y Antecedentes. *Revista política*. Vol. 4, 1983.

no se realizaron gestiones para obtener acceso[498]. La CIDH concluyó el 2 de agosto su 32º Período de Sesiones, que trató de manera extraordinaria la cuestión chilena.

Esta versión "confidencial" y anticipada de las recomendaciones es más crítica que la publicada oficialmente en el Informe de 1974, pero presenta algunas similitudes. Se mantuvo el énfasis en el tratamiento de los presos, pero la versión final incluyó más recomendaciones para mejorar las disposiciones legales, como la solicitud de una comisión de reforma constitucional para mitigar el poder del Presidente durante el Estado de Emergencia, la reconstrucción del registro cívico (creemos que se refiere a los registros electorales) y el restablecimiento de la independencia de los Tribunales Laborales.

La ruptura de la legalidad a raíz del golpe en sí no fue un tema analizado. El informe de la CIDH se limitó a los hechos ocurridos durante la dictadura. La decisión de referirse genéricamente al gobierno autoritario como régimen también es significativa. Tanto este documento como los informes posteriores sobre Chile publicados por la Comisión a lo largo de los años no condenaron el golpe militar del 11 de septiembre de 1973. El primer informe incluso afirma que no pretendía "comparar" los regímenes, sino investigar las violaciones cometidas en el nuevo orden institucional. La expresión "golpe de Estado" o "golpe militar" no se empleó al referirse a la ruptura violenta del 11 de septiembre. Por lo tanto, debemos considerar dos hipótesis: I. La CIDH actuó de esta manera para evitar las críticas de que estaba politizando el proceso de investigación de las violaciones, lo que podría enmarcarse en las críticas de la Junta Militar chilena sobre una "conspiración internacional" contra Chile. Al evitar la acusación de alineamiento ideológico, podría basarse en una "acción técnica" ampliamente consensuada en materia de derechos humanos, un argumento utilizado repetidamente por los comisionados para responder a tales críticas; II. La segunda hipótesis, que no consideramos mutuamente excluyente y que corrobora el análisis del comisionado chileno ante la Comisión, Manuel Bianchi, es que persistía cierta justificación para la destitución de Salvador Allende. En este sentido, el liderazgo socialista de la Unidad Popular, si bien legitimado por las instituciones democráticas, habría llevado a un camino peor; esta interpretación se revisará al abordar la postura de la mayoría de los socialdemócratas en Chile. Como analizamos anteriormente, la formación de la Comisión Interamericana y sus acciones respecto al régimen revolucionario cubano estuvieron impregnadas de una orientación anticomunista, y este componente ideológico, aunque reinterpretado, no fue simplemente descartado ante las dictaduras de seguridad nacional que se consolidaban en Sudamérica. Por lo tanto, debemos considerar

498 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 13954. 16 de agosto de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

que aún persistía, en diversos grados, un rechazo al comunismo entre los miembros de la CIDH, pero esto no caracteriza una cruzada anticomunista y se vio limitado por una concepción ideológicamente más pluralista de la democracia.

En este sentido, la represión del comunismo llevada a cabo por la dictadura chilena motivó una reflexión crítica sobre el tema en el Informe. Al analizar el Decreto-Ley N° 77 de octubre de 1973, que restringió e incluso criminalizó la difusión de las ideas y organizaciones marxistas, el informe también abordó el tema[499]. Los comisionados que visitaron Chile en 1974 escucharon a altos cargos de la Junta Militar hablar genéricamente del marxismo, como si esa palabra significara una "actividad criminal" que debiera ser "eliminada". Así, el informe señaló que una ideología no puede considerarse una "enfermedad epidémica ni un grave vicio social". Advirtió, en un tono que parece reflejar la opinión de los comisionados, que "Podemos sin duda discrepar con esa concepción, pero la única manera de eliminarla sin pagar un precio demasiado grande por ello, es apelando a la razón y al convencimiento"[500]. Lejos de ser un respaldo, el límite en el trato con el comunismo debería ser el reino de las ideas, no de la violencia, pero esta prerrogativa no se aplicó cuando se trató del golpe del 11 de septiembre.

En resumen, el Informe de 1974 enfatiza las violaciones de los derechos a la vida, la integridad física, la libertad individual y el debido proceso, y también considera los derechos a la libertad de expresión, asociación y derechos políticos. Como ha sido tradicionalmente desde que la CIDH inició sus actividades en 1960, no se mencionaron los derechos sociales y económicos. Puntos importantes, que la dictadura chilena intentó silenciar, fueron revelados en todo el continente por el Informe de la CIDH de 1974, como los centros de tortura (por ejemplo, el edificio de la calle Londres 38 en Santiago, entonces llamado la "Casa del Terror"), las debilidades institucionales, los numerosos casos de desapariciones y las detenciones arbitrarias. Sin embargo, la dictadura chilena actuó rápidamente para refutar el Informe de la CIDH, intensificando un clima de mayor tensión que caracterizó la relación entre la Comisión y la dictadura durante muchos años, con implicaciones transnacionales.

Marcos Leite García y Sérgio Ricardo Fernandes de Aquino presentaron una versión triunfalista del trabajo de la CIDH en Chile, entendiendo el Informe de 1974 como la culminación de este proceso. Para los autores, "la importancia de la observación histórica *in loco* celebrada en la República de

499 El decreto posterior también estableció una tregua política, es decir, prohibió todos los demás partidos políticos chilenos. El Decreto-Ley N.° 130 (noviembre de 1973) declaró la caducidad de todos los registros electorales del país debido a un presunto fraude electoral.

500 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Cap. XI. Libertad de difusión del pensamiento y de información —el delito de opinión.

Chile en 1974 radica en que fue la primera que dio como resultado la elaboración de un informe basado en la experiencia de la Comisión en Chile"[501]. La declaración implica que el Informe no tiene precedentes, pues fue precedido por una visita. Sin embargo, como hemos demostrado, la CIDH ya había utilizado este procedimiento con anterioridad, como en el emblemático caso de la República Dominicana en la primera mitad de la década de 1960[502].

Si bien la visita y el informe de la Comisión sobre Chile fueron de suma importancia en la trayectoria del organismo y en la articulación de las denuncias de violaciones, se produjeron de manera negociada, tensa y controvertida, lo que complejiza la visión dicotómica y aislada de dos polos antagónicos: la CIDH y la dictadura chilena. Por lo tanto, con base en las perspectivas y fuentes de la Comisión y la dictadura, abordaremos la respuesta de la dictadura al informe de 1974, abarcando el debate que surgió en torno al Estado de Excepción. Finalmente, analizaremos la postura contradictoria del comisionado chileno Manuel Bianchi en este proceso.

El estado de excepción y la disputa sobre los derechos humanos

Una nueva concepción del Estado, la sociedad y los derechos se reflejó en la forma en que la Junta Militar refutó y combatió el informe de la Comisión Interamericana. La Junta chilena publicó la *Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. Aunque no tiene fecha ni atribución (se le atribuye únicamente como documento gubernamental), es posible especular que su fecha aproximada es de los últimos meses de 1974. El objetivo del documento de 60 páginas era comentar algunas partes del capítulo del Informe consideradas "vacías y deficientes" y que se debatiría en la Asamblea General de la OEA. Consideramos la hipótesis de que este tipo de "contra informe" de la dictadura tuvo una circulación restringida, considerando los indicios de su limitada difusión, lenguaje y estructura, lo cual difiere del caso argentino, como veremos más adelante.

Las restricciones a ciertos derechos señaladas en el Informe de 1974 se justificaron en las disposiciones de la Justicia Militar, con base en el Código

501 GARCIA, Marcos Leite y AQUINO, Sérgio Ricardo Fernandes de.A função investigadora da Comissão Interamericana de Direitos Humanos e a situação humanitária no Chile após o Golpe de Estado de 1973: a histórica visita in loco realizada en 1974. *VI Encuentro Internacional de CONPEDI, Derechos humanos, derecho internacional y derecho constitucional: judicialización, proceso y sistemas de protección*. Florianópolis, 2017. p. 302. [Nuestra traducción].

502 García y Aquino también manifestaron que "después de la visita a Chile, la próxima vez la Comisión investigará *en el sitio* será recién en 1977 en la República Argentina (sic)" (p. 302), lo que comete el error de afirmar que la visita a la Argentina tuvo lugar en 1977 y no en 1979, y descarta las otras cuatro visitas importantes realizadas durante el período: Panamá (1977), El Salvador (1978), Haití (1978) y Nicaragua (1978).

de Justicia Militar promulgado el mismo año que la Constitución de 1925. El documento de la dictadura enfatizó que la jurisdicción militar no sería arbitrariamente retroactiva, no limitaría la defensa del acusado y tendría dos instancias, y que la Comisión generalizaría los casos particulares que había observado[503]. Respecto a la no concesión de recursos en los tribunales, el documento señala que "La Comisión considera que un buen juez es aquel que concede todo lo que se le pide"[504].

El capítulo V del Informe de la CIDH, que abordó la situación de los presos y las cárceles, con algunos relatos, fue calificado por el documento de la Junta Militar chilena como "deliberadamente dramático", carente de información verificada y aprovechando el anonimato de los presos[505]. Se intentó desacreditar el valor de los testimonios, argumentando que todo derecho penal exige que los hechos que se pretenden probar estén respaldados por pruebas que vayan más allá de la confesión. También se acusó de generalización, falta de pruebas concretas y uso de retórica distorsionada para refutar las afirmaciones de que las detenciones se producían indefinidamente y de que muchas personas estaban desaparecidas[506]. Además de las ejecuciones sumarias y los pelotones de fusilamiento[507]. Solo se admitía cierta "persecución" en relación con las actividades marxistas, pero aquí se hacía una distinción entre acciones e ideas: "Puede estar tranquila la Comisión, entonces en cuanto que nadie es perseguido por sus ideas marxistas. Sólo se incurre en delito penado por la ley mediante la ejecución voluntaria de las acciones..."[508]. Esto crea una separación artificial entre el respeto a la pluralidad de ideas y la lucha contra las acciones comunistas, lo que en la práctica se tradujo en una represión sistemática y exacerbada de todo lo que el régimen consideraba marxista o afín a la izquierda. Bajo la directiva

503 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 16 - 26.

504 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 29.

505 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. págs. 31-33.

506 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. págs. 42-45.

507 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. págs. 45-46.

508 Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 51.

de deconstruir las ideas marxistas que estructuraron el gobierno anterior de Allende, el régimen fue concebido en una posición de excepcionalidad para purgar al país de un "mal", materializado en la adopción de un Estado de Excepción y la suspensión de las garantías de los derechos humanos. Aquí, se hace evidente lo que Verónica Valdivia denominó una inversión histórica ocurrida en la década de 1970 respecto a la dinámica política de la derecha y la izquierda chilenas: "mientras la izquierda retrocedía y estaba a la defensiva, la derecha iba en ascenso, pasando a la ofensiva. No obstante, si la anterior posición había sido el fruto de iniciativas, proyectos y arraigo social, el ascenso de la derecha en los setenta dependía de la destrucción de la izquierda"[509].

Este proyecto de destrucción dependía de la suspensión de las garantías jurídicas. En este sentido, las consideraciones sobre el Estado de Excepción fueron un elemento central en cómo la dictadura se defendió de las acusaciones del Informe y buscó justificar su naturaleza y acciones. En el propio Informe de la CIDH, este tema también fue uno de los puntos más sensibles e involucró una densidad político-conceptual dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En general, el Estado de Excepción es un dispositivo legal que dispone, en casos excepcionales como guerras, desastres naturales, disturbios internos, etc., que el Ejecutivo (u otro poder del gobierno) vea modificadas temporalmente sus funciones (usualmente exacerbadas, suprimiendo otros derechos) para actuar ante este contexto particular. Tuvo una formulación muy influyente esbozada a principios del siglo XX por el jurista alemán Carl Schmitt y está consagrado en varias Constituciones nacionales en formas dispares.

En una encuesta realizada por la secretaría de la CIDH a principios de la década de 1960[510], en las Constituciones de los Estados Americanos se han identificado diversas formas y motivaciones para el Estado de Sitio: terminología (véase "Estado de Sitio" y "Suspensión de Garantías Constitucionales"); causas (principalmente "conmoción interior" y "guerra y ataque externo"); el órgano competente para decretarlo (que en la mayoría de las Constituciones se divide entre el Presidente de la República y el Congreso, o uno con la aprobación del otro); y, generalmente, la posibilidad de dictar la

509 ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz. Izquierdas y derechas en los años setenta: La reversión de la historia. En: ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz; ÁLVAREZ, Rolando y PINTO, Julio (org.). *Su revolución contra nuestra revolución: Izquierdas y Derecha en el Chile de Pinochet*. Santiago: LOM Ediciones, 2006. p. 224.

510 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". Anexo. Cuadro comparativo de la suspensión de garantías constitucionales en América. En: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 1960 – 1967. Washington: OEA, 1968. págs. 149 – 151.

jurisdicción militar. Más que un análisis jurídico de estas disposiciones, analizaremos su uso político y su vinculación con el debate sobre los derechos humanos en las Américas, centrándonos en el caso chileno.

La entrada sobre la Soberanía del *Diccionario de política* analiza las diferentes interpretaciones del concepto en el pensamiento político moderno, en el contexto de la formación de los Estados-nación soberanos[511]. Una interpretación paradigmática es la presentada por Carl Schmitt, para quien la soberanía se define precisamente por la capacidad del soberano para decidir sobre un estado de excepción. En la práctica, el Estado de derecho moderno ha restringido la autoridad para decretar estados de excepción, pero históricamente, esta ha sido impuesta precisamente por quienes no estaban capacitados para hacerlo. Esta disposición legal se asemeja al caso chileno: el ejército chileno derrocó a un gobierno elegido democráticamente e impuso un estado de excepción, decretado indebidamente por la Junta Militar, incluso con el apoyo de otras instancias. Esto crea lo que se define en la teoría política como un poder constituyente, o aquel que produce el orden jurídico, que podría adoptar dos formas: soberanía popular o una dictadura soberana. Es interesante reflexionar sobre esta división porque Chile en 1973 también experimentó esta encrucijada histórica. Mientras que el gobierno de inspiración marxista de Allende tenía como horizonte el desarrollo de la soberanía popular, el golpe del 11 de septiembre produjo una dictadura soberana constituida por "la disponibilidad de un ejército o la fuerza cohesiva de un partido y su capacidad para obtener obediencia representan los prerrequisitos para el ejercicio de esta dictadura soberana, que encuentra su legitimidad no en el consenso, sino en la ideología o una supuesta racionalidad"[512]. Así, según la definición de Carl Schmitt, la dictadura chilena era soberana en virtud de su poder constituyente, expresado en su decreto de Estados de Emergencia. Debemos considerar también el poder constituyente de la dictadura, que conformó una comisión encargada de redactar una nueva Constitución para el país, visitada por los comisionados en 1974, cuya Carta resultante se aprobó en 1980. Analizar la naturaleza

511 Respecto a la noción moderna de soberanía nacional, pensando más concretamente en el escenario latinoamericano en el contexto de la independencia y la formación de los estados-nación, Elías Palti señaló que esta "(...) se alejará de la combinación paradójica de dos principios tradicionales, incompatibles entre sí: la noción escolástica de la preexistencia del pueblo, en relación con el establecimiento de cualquier autoridad política, y el postulado regalista de la soberanía, como unificada y autónoma, originada solo de sí misma y, por definición, inalienable". PALTI, Elías. *O tempo da política. O século* XIX *reconsiderado*. Belo Horizonte: Autêntica, 2020. p. 103. [Nuestra traducción].

512 MATTEUCCI, Nicola. Soberania. In: BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola e PASQUINO, Gianfranco. *Dicionário de Política*. Vol. 1. Brasília: Ed. UNB, 1998. p. 1185. [Nuestra traducción].

de la dictadura es fundamental para comprender cómo se apropiaron los Derechos Humanos, ya que, si bien muchos de ellos fueron suspendidos (pero no eliminados) bajo el marco legal de la excepcionalidad, también se libró una batalla ideológica en torno a la legitimidad del nuevo régimen y a quién servirían los Derechos Humanos.

En esta controversia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desempeñó un papel importante, desde sus inicios hasta el período considerado en esta investigación. El Punto IV del Programa de Trabajo de la CIDH, elaborado en octubre de 1962, encomendó un análisis del uso del Estado de Sitio por parte de los gobiernos estadounidenses. Por consiguiente, la Secretaría de la Comisión preparó un *Estudio preliminar del estado de sitio y la protección de los derechos humanos en los Estados americanos*, en abril de 1964, el documento de la Comisión citó que numerosos comentaristas argumentaban que el Congreso debía tener la facultad de declarar el estado de emergencia y que las constituciones nacionales debían definir específicamente qué derechos podían suspenderse. Finalmente, concluyó que era necesaria la codificación y definición de principios que pudieran observarse en todo el hemisferio y la posibilidad de que las medidas para implementar el estado de sitio pudieran ser controladas por organizaciones internacionales[513]. Así, se permitió la utilización del Estado de Excepción, pero desde los primeros pronunciamientos de la CIDH sobre el tema, el objetivo ha sido crear mecanismos de control.

Como seguimiento de estas directrices, se encargó al comisionado Daniel Hugo Martins la elaboración de otro estudio que analizara la relación entre la democracia y la suspensión de derechos, así como la forma en que las organizaciones internacionales podrían controlar un estado de excepción. El uruguayo presentó el estudio *La protección de los Derechos Humanos ante la suspensión de las garantías constitucionales bajo el Estado de Sitio*, que fue aprobado por la CIDH y publicado en octubre de 1966. El comisionado argumentó que sería suficiente que sólo se suspendieran algunos derechos en situaciones excepcionales, como el derecho de reunión y asociación de quienes realizan actividades subversivas y las garantías de la libertad personal, como la detención arbitraria[514].

513 MARTINS, Daniel Hugo. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". En: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 1960 – 1967. Washington: OEA, 1968. pág. 124.

514 MARTINS, Daniel Hugo. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". En: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. 1960 – 1967. Washington: OEA, 1968. págs. 142-143.

Más allá de las manifestaciones en casos específicos, como el chileno, la CIDH tardó varios años en establecer una comprensión más sistematizada del Estado de Excepción. En 1982, la Comisión publicó una obra que recopilaba diez años de actividad del organismo. Se titulaba *Comisión Interamericana de Derechos Humanos – diez años de actividades* 1971 – 1981. La publicación siguió a los tres volúmenes anteriores que recopilaron el trabajo de la CIDH desde 1960 y tuvo como objetivo y público: "una mejor comprensión del trabajo de la CIDH por parte de los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y nacionales, los académicos y, en general, todos aquellos sectores que tienen un interés creciente en la protección de la rinitis humana en el sistema interamericano"[515]. Así, el trabajo se divide en una primera sección que presenta el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, seguida de una breve descripción de sus actividades; posteriormente, una sección que explica el estado de las denuncias pendientes ante la CIDH y otra que sistematiza los informes elaborados sobre los países. Una quinta sección aborda la doctrina de la Comisión, con varias decenas de temas relacionados con los derechos humanos en las Américas sobre los cuales la CIDH ya se ha pronunciado. Una sección final presenta las resoluciones de la Asamblea de la OEA que han mencionado a la Comisión.

Destacamos la sección sobre Doctrina, una iniciativa sin precedentes en las publicaciones de la Comisión, que nos permite observar una especie de jurisprudencia de la CIDH sobre temas importantes de su trabajo. Más específicamente, da a conocer como la Comisión interpretó la protección y promoción de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Convención Americana (1969). En su mayoría, estos pronunciamientos previos, organizados como Doctrina, tienen su origen en los Informes Anuales de la CIDH (publicados desde 1971 y presentados a la Asamblea de la OEA) y en estudios que la Comisión ha elaborado durante los últimos diez años.

Por lo tanto, es importante observar como la Comisión abordó el Estado de Excepción, uno de los temas abordados en la Doctrina. El argumento retórico sobre esta disposición sigue una línea interpretativa muy similar a la del Informe de 1974: el Estado de Excepción tiene fundamento jurídico, está consagrado en los textos constitucionales; sin embargo, esto no implica ausencia de límites ni un margen para la transgresión de los Derechos Humanos. Esta fórmula teórica, que enumera la disposición legal y luego critica los abusos, estructura el pronunciamiento de la CIDH sobre el tema. Los informes anuales de la CIDH de 1973, 1974, 1976 y 1978 (4 de las 6

515 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Diez años de actividades* 1971 – 1981. Washington: OEA, 1982. Presentación. pág. iii. [Nuestra traducción]

referencias) fueron citados no por casualidad, sino porque durante este período el caso chileno, y otros en América Latina, pusieron de relieve el tema. La disposición de estas referencias sigue el esquema interpretativo que hemos esbozado. Observemos dos ejemplos ilustrativos:

- Tomando como referencia el Informe de 1974: "La Comisión no desconoce las razones a favor de atribuir poderes especiales al Poder Ejecutivo en situaciones excepcionales (...) *pero* (...) es necesario armonizar la necesidad de defender un orden institucional debidamente establecido con la protección de los atributos fundamentales del hombre"[516].
- En el extracto sobre el Informe de 1976: "En tales circunstancias es obvio que no se pueden aplicar las normas establecidas para tiempos normales (...) pero, como la Comisión ha dicho tantas veces, las aplicaciones de la reducción de emergencia prevista en la constitución y las leyes de muchos estados no pueden ni deben resultar en la violación reiterada de los derechos humanos básicos"[517].

En ambos extractos de los Informes, se aprecia una comprensión de las responsabilidades del Estado en "situaciones excepcionales" o "determinadas circunstancias". Sin embargo, en ambos, el uso de la conjunción "pero" indica límites al ejercicio de poderes excepcionales, destacando la importancia de los derechos humanos en este proceso. En otra publicación de la Comisión, de 1984, Claudio Grossman, profesor de Derecho Internacional que posteriormente se convertiría en comisionado tras la redemocratización chilena (1994-2001), describió el sentimiento predominante en aquel momento respecto a las medidas de emergencia:

> Las emergencias también dan lugar a líderes atraídos por el ejercicio de un poder ilimitado y permanente, a grupos que se desarrollan en torno a este poder y a poblaciones atemorizadas y resentidas. En este contexto, la salvación de la Nación y la continuidad de su existencia como comunidad se convierten, paradójicamente, en su salvación de los 'salvadores originales'[518].

516 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Diez años de actividades 1971 – 1981*. Washington: OEA, 1982. Estado de Emergencia. p. 336. [Énfasis y traducción nuestros].

517 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Diez años de actividades 1971 – 1981*. Washington: OEA, 1982. Estado de Emergencia. pág. 337. [Nuestra traducción].

518 GROSSMAN, Claudio. Algunas consideraciones sobre el régimen de situaciones de emergencia bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984. Puede haber

Creemos que este pasaje hace una referencia implícita a su país de origen, el Chile posterior al golpe de Estado de 1973, donde Augusto Pinochet y el grupo de militares y civiles asociados a él se presentaron como los "salvadores" de la Nación, y las normas del Estado de Excepción buscaban precisamente frenar los abusos. Pero también es necesario pensar en los Estados de Excepción más allá de la dicotomía dictadura/democracia.

Los gobiernos constitucionales anteriores a las dictaduras hicieron uso de este dispositivo, al igual que los países vecinos de Chile. En Uruguay, hubo una intensificación de la emisión de Medidas Prontas de Seguridad (MPS) y la implementación de un Estado de Excepción en la primera mitad de 1972, un año antes del golpe militar final que sin duda instauró una dictadura en el país. En el caso argentino, incluso después del período dictatorial de 1966-1973, durante los gobiernos constitucionales del Tercer Peronismo hubo varias medidas de suspensión de garantías constitucionales, que culminaron en el decreto de un Estado de Sitio en 1974, que se prolongó durante otro período dictatorial (1976-1983). Existen lógicas interconectadas en este sentido; si en los años 1950 y 1960 las medidas excepcionales estaban más ligadas al juego político de cada país (como el antiperonismo en Argentina), en la transición de los años 1960 y durante los años 1970 estas medidas estuvieron vinculadas al mantenimiento del "orden interno", además de la marcada militarización[519].

Sin embargo, existen muchas particularidades, y no es posible establecer un vínculo directo entre la adopción de un Estado de Excepción y el desencadenamiento de un régimen militar dictatorial. El gobierno constitucional previo al golpe de Estado de 1964 en Brasil, bajo el liderazgo de João Goulart, consideró la posibilidad de dictar medidas excepcionales en 1963 para impulsar reformas, pero no contó con el apoyo suficiente. En Chile, el gobierno de Allende decretó zonas de emergencia en 1971 (lo que reforzó la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas y Carabineros) y convalidó la Ley de Control de Armas (1972), además de la creciente participación militar en los meses previos al golpe de Estado de 1973. Sin embargo, este no nos parece un escenario estructurado bajo la lógica del Estado de Excepción —que, de hecho, con esta tipología, solo se decretó durante la dictadura— ni bajo la misma

algunas diferencias con el texto original, ya que el autor tradujo la nota al portugués y no tuvimos acceso al original. Por lo tanto, se trata de una traducción de una traducción.

519 FRANCO, Mariana e IGLESIAS, Mariana. El Estado de Excepción en Uruguay y Argentina. Reflexiones teóricas, históricas e historiográficas. *Revista de História Comparada*. Rio de Janeiro, 5-1: 91-115, 2011.

motivación que conecta las medidas excepcionales de los gobiernos constitucionales previos a la dictadura en Chile con Uruguay y Argentina[520].

En este turbulento ambiente político y jurídico, con el Estado de Excepción como tema central, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos buscó firmar su autoridad reguladora. La Convención Americana sobre Derechos Humanos abordó el tema de forma más definitiva y jurídica, incluyendo la suspensión de garantías. Al dialogar con otros tratados internacionales que abordaban la delimitación de la suspensión de derechos, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (1966), la Convención Americana ofrece una definición más amplia y detallada[521]. El artículo 27 regulaba como los Estados signatarios de la Convención debían proceder para solicitar la suspensión de ciertos derechos en circunstancias excepcionales. En primer lugar, invocaba el derecho del Estado, que podía suspender las garantías "en caso de guerra, peligro público u otra emergencia que amenace la independencia o la seguridad del Estado Parte...". Sin embargo, dicha suspensión no podía ser "incompatible con las demás obligaciones que le impone el derecho internacional" ni implicar "discriminación alguna"[522]. Así, la Convención estableció ciertos derechos que no podían suspenderse bajo ninguna circunstancia: el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho a la vida; el derecho a la integridad personal; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; el principio de legalidad e

520 En este sentido, contradiciendo la evaluación de Jean Baptiste Thomas, el historiador argumenta que las medidas excepcionales buscaron frenar el movimiento obrero popular que cobró impulso a fines de la década de 1960 en Argentina, Uruguay y Chile, y podrían analizarse desde la misma perspectiva: "Independientemente del color de los gobiernos al poder, se asiste en los tres países a saltos más o menos sostenidos en términos de "bonapartización" de los regímenes. En forma progresiva, preparan el terreno a un ulterior giro, el golpe, que ya se materializa en la situación previa". THOMAS, Jean Baptiste. Estado y leyes de excepción: Uruguay, Chile y Argentina entre democracia y dictadura (1967-1976).*Confluencias*. Vol. XV, No. 2, 2023, págs. 320-321. Por lo tanto, parece oportuno retomar las consideraciones de Franco e Iglesias: "es importante diferenciar aquellas medidas consideradas "represivas" o de "seguridad" de aquellas que implican un estado de excepción. En principio consideramos que unas y otras no pueden homologarse, y que las primeras son de excepción solamente cuando sus consecuencias jurídicas suspenden parcial o totalmente el estado de derecho. Esta distinción parece importante en una región donde la denuncia habitual de prácticas represivas tiende a colocar en un mismo conjunto prácticas muy diversas". FRANCO, Mariana e IGLESIAS, Mariana. El Estado de Excepción en Uruguay y Argentina. Reflexiones teóricas, históricas e historiográficas. *Revista de História Comparada*. Rio de Janeiro, 5-1: p. 109, 2011.

521 FITZPATRICK, Joan. State of Emergency in the Inter-American System. In: HARRIS, David e LIVINGSTONE, Stephen. *The Inter-American System of Human Rights*. Oxford: Clarendon Press, 1998. p. 375.

522 Convención Americana sobre Derechos Humanos. Capítulo IV. Artículo 27. Suspensión de Garantías. Washington: OEA, 2007. pág. 33.

irretroactividad; la libertad de conciencia y religión; la protección de la familia; el derecho al nombre; los derechos del niño; el derecho a la nacionalidad; los derechos políticos; y las garantías indispensables para la protección de dichos derechos. Con estos derechos preservados, si un Estado desea suspender otros derechos amparados por la Convención Americana, debe informar inmediatamente a los demás Estados cuáles derechos serían suspendidos, el motivo y el plazo.

Debemos entender que el establecimiento de este procedimiento responde al uso indebido que muchos Estados de la región hacen de la suspensión de garantías. La Declaración Americana (1948) no abordó el tema, y los Estados contaban con sus propias disposiciones, consagradas en el derecho positivo, para regular este procedimiento. No es casualidad que el artículo 27 de la Convención sea la única referencia al tema de la suspensión de garantías en la sección de Doctrina de la publicación conmemorativa de los 10 años de actividad de la CIDH (1971-1981), obra a la que aludimos anteriormente. Creemos que la inclusión de este artículo en la Convención busca crear un estándar continental para los Estados, considerando la historia política y jurídica de las Américas. Nuevamente, la línea interpretativa esbozada respecto del Estado de Excepción debe analizarse en este sentido: suspender garantías o declarar un Estado de Excepción es un derecho de los Estados —en cierto modo, incluso un deber— *pero* debe regularse de manera que no vulnere lo que se pretende defender: los Derechos Humanos.

La inclusión de este tema y el establecimiento de un procedimiento para el Estado de Excepción, o la suspensión de garantías en situaciones excepcionales, es fruto de un largo debate en el seno de la OEA, la CIDH y en diálogo con la sociedad civil y los gobiernos estadounidenses. El proyecto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, elaborado por el Consejo de Juristas de la OEA en 1959, ya incluía un artículo, el 19, sobre la suspensión de derechos. Sin embargo, solo cuatro derechos no podían suspenderse: el derecho a la vida (con restricciones a la pena de muerte), la prohibición de la tortura, la prohibición de la esclavitud y la prohibición de imponer una pena mayor a la prescrita para los delitos[523]. El artículo 19 del proyecto de la Convención Americana fue criticado por juristas reunidos en un simposio en la Facultad de Derecho de Montevideo en octubre de 1959. Una resolución aprobada en dicha reunión sugirió la eliminación del artículo sobre la suspensión de derechos. Se sugirió que la Convención estipulara

523 MARTINS, Daniel Hugo. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". In: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* 1960 – 1967. Washington: OEA, 1968. págs. 144 – 145.

que los derechos se suspenderían únicamente en casos de guerra y graves disturbios públicos; en cumplimiento de disposiciones constitucionales; sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u opiniones políticas; sin contradecir obligaciones derivadas del derecho internacional; y se enumeraron 17 derechos previstos en la Convención que no podían suspenderse bajo ninguna circunstancia. Además, los Estados debían informar a la OEA sobre la suspensión de derechos, y la CIDH supervisaría el proceso[524]. Así, el artículo sobre la suspensión de garantías incluido en la Convención Americana contiene algunas disposiciones del borrador original de la Convención, elaborado en 1959, pero también incorporó disposiciones más amplias expresadas por juristas en la reunión de Montevideo. Esta interpretación fue consagrada por la CIDH como doctrina sobre el tema.

El Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile de 1974 utilizó la misma línea interpretativa recogida en la Doctrina de la CIDH de 1982. La introducción del documento abordó inicialmente el estado de guerra en Chile tras el golpe de Estado. Según los comisionados, con base en su visita al país entre julio y agosto de 1974, no había...

> no pudo observar nada semejante a un 'estado de guerra', sin perjuicio de lo que pudiera haber ocurrido antes. Ni en Santiago ni fuera de Santiago —y miembros de la Comisión se desplazaron entre Antofagasta y Talcahuano— fue dado comprobar desórdenes callejeros, actos de violencia cometidos por grupos de civiles, ataques a las fuerzas armadas, insubordinación contra sus órdenes o cosa parecida. Algunos de los miembros de la Comisión fueron testigos de contadas operaciones a cargo de carabineros, en las cuales se detuvo a grupos de personas que se encontraban en lugares de esparcimiento en el centro de la ciudad. No se advertía en las calles de las ciudades y pueblos una excesiva presencia de elementos policiales o militares o exagerada exhibición de armas. Un observador normal no habría podido imaginar que se encontraba en un país en 'estado de guerra'[525].

524 MARTINS, Daniel Hugo. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". In: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1960 – 1967*. Washington: OEA, 1968. págs. 145-148.

525 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo I. Introducción.

Sin embargo, si bien la CIDH no observó un Estado de Guerra con graves disturbios callejeros, no negó que el país estuviera atravesando dificultades, aunque esta caracterización fue genérica, sin condenar el golpe ni la dictadura. Al ratificar la prerrogativa legal de los Estados-nación soberanos para decretar un Estado de Excepción, el Informe de la CIDH no lo condenó como fundamento, sino que señaló la necesidad de regularlo según la "doctrina más aceptada": la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Así, como señalamos anteriormente, se revisó el artículo 27 de la Convención, que trata sobre la suspensión de garantías. Es importante destacar la "doctrina más aceptada" porque en 1974 la Convención Americana, o Pacto de San José, aún no estaba en vigor. La Convención es fruto de una Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Costa Rica en 1969, y se estableció que sólo entraría en vigor entre los Estados signatarios cuando alcanzara un mínimo de 13 ratificaciones. En 1974, solo Colombia y Costa Rica habían ratificado el documento. Aún sería necesario esperar hasta 1978 para que la Convención entrara en vigor. Chile no la ratificó hasta 1990, con el fin de la dictadura y el restablecimiento de la democracia. Por lo tanto, si bien doctrinalmente la Convención Americana se presentaba como la más elaborada sobre el tema, dado que la Declaración Americana no abordaba el tema, el Estado chileno no estaba obligado a acatarla, y su jurisdicción era bastante restringida.

El capítulo IV del Informe de la CIDH aborda específicamente el *Sistema Normativo creado a partir del 11 de septiembre de 1973 y el Estado de Guerra.* El Decreto-Ley N.° 3 declaró el Estado de Sitio por la Junta Militar en Chile, pero poco después, el Estado de Sitio fue modificado por el Decreto-Ley N.° 5 y se convirtió en Estado de Guerra. Esta modificación resultó en penas más severas, la ampliación del alcance de la Justicia Militar y restricciones a la Justicia Civil. La ineficacia del recurso de apelación de *habeas corpus* y las detenciones arbitrarias también se mencionaron con frecuencia. Los tribunales militares que funcionaban en tiempos de guerra tenían su propia dinámica, con asistencia limitada a los procesados, la posibilidad de la pena de muerte (para la CIDH, el código normativo que permite la pena de muerte "caracteriza los regímenes represivos típicos de los sistemas totalitarios tanto de izquierda como de derecha"), ninguna restricción al juicio por actos retroactivos al Estado de Guerra y ninguna posibilidad de apelación, sobre todo porque la Corte Suprema de Justicia de Chile entiende que no tiene competencia para analizarlos[526]. No obstante, la Constitución de 1925 preveía la posibilidad de que

526 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Cap. IV. El Sistema normativo creado a partir del 11 de septiembre de 1973 y el "estado de guerra".

la Corte Suprema revisara las decisiones de los tribunales militares; sin embargo, en general, estos magistrados fueron cómplices de los militares, apoyando el golpe desde el principio. La Constitución de 1925 tampoco se respetó en lo que respecta a las disposiciones del Estado de Sitio; esta distorsión se ejemplifica en las acciones extrajudiciales que recurrieron a ejecuciones sumarias, como las Caravanas de la Muerte[527].

En las *Conclusiones* del informe de la CIDH sobre Chile de 1974, se volvió a abordar el estado de excepción, más específicamente el estado de guerra. Esta vez, la crítica fue más directa: "La aplicación retroactiva del "estado de guerra" ha constituido un flagrante atentado a derechos fundamentales"[528]. También se señaló que situaciones derivadas de esta excepcionalidad, como la suspensión de los derechos políticos o "no se podía considerar adecuadamente amparado el derecho a la vida ante la actuación de Consejos de Guerra que habían dictado y reiteradamente dictaban penas de muerte en circunstancias que no satisfacían los requisitos del debido proceso"[529]. En resumen, la dictadura chilena no respetó el entendimiento establecido por la Comisión respecto de la prerrogativa legal de un Estado de declarar el estado de emergencia siempre que no se violen otros derechos, como el derecho a la vida y el debido proceso. En este sentido, en las *Recomendaciones*, el documento de la Comisión señaló la necesidad de regular el Estado de Guerra para prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos.

Reiteramos que lo que se discutía no era la legitimidad de la dictadura ni la condena del golpe de Estado del 11 de septiembre, sino hasta qué punto el nuevo régimen se extralimitó, o mejor dicho, cometió sistemáticamente violaciones de derechos humanos con base en una disposición constitucional mal regulada. De esta manera, la Comisión se pronunció sobre uno de los temas más sensibles en el debate sobre derechos humanos en las Américas durante ese período: el Estado de Excepción. Y lo hizo buscando fortalecer el Sistema Interamericano, logrando un equilibrio entre el respeto a la soberanía de los Estados-nación y la afirmación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, esta postura no estuvo exenta de controversia. En su respuesta al informe, el gobierno chileno argumentó que existía un clima de caos y violencia en Chile antes del golpe, y también después de la deposición de Allende, afirmando que, de hecho, existía un estado de guerra (cuestionado por

527 PEREIRA, Anthony. *Ditadura e Repressão. O autoritarismo e o Estado de direito no Brasil, no Chile e na Argentina*. São Paulo: Paz e Terra, 2010. p. 157 – 163.

528 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo XVI. Conclusiones.

529 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo XVI. Conclusiones.

la CIDH), con el peligro de una "guerra civil"[530], "fratricida"[531]. La Comisión Interamericana habría aceptado que Chile no se encontraba en un estado de completa normalidad, lo que justificaría la suspensión de algunas garantías del Estado de Emergencia[532]. Es importante destacar que, cuando se publicó este documento (probablemente a finales de 1974), la Junta Militar había modificado el Estado de Guerra, decretado para el período posterior al 11 de septiembre, a Estado de Sitio, al cumplirse un año del golpe. Este cambio restableció algunos derechos legales y redujo las prerrogativas de excepcionalidad, lo que se utilizó como argumento para afirmar que el régimen restablecería progresivamente la normalidad. Sin embargo, las sucesivas prórrogas del Estado de Sitio, mediante decretos con una vigencia de seis meses, acabaron por desvirtuar este argumento en los informes que la CIDH preparó en 1976 y 1977.

Es importante destacar que el Estado de Excepción, además de ser una prerrogativa soberana del Estado, fue un componente estructurante de la Doctrina de Seguridad Nacional durante la Guerra Fría Interamericana. La premisa de aniquilar al "enemigo interno", asociándolo a una lucha a muerte contra el "comunismo internacional", requería una suspensión constitucional, la cual fue ampliamente tolerada por el Sistema Interamericano. Cabe recordar que el golpe militar del 11 de septiembre de 1973 no fue condenado por la CIDH ni por la OEA. Pero, como bien señaló Patrick Kelly, "al igual que en Brasil, la junta chilena creía estar siguiendo las reglas del juego de la Guerra Fría: una suspensión temporal del Estado de derecho era necesaria para derrotar una insurrección marxista. Pero las reglas del juego estaban cambiando"[533]. En este cambio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desempeñó un papel importante en la búsqueda de regular el Estado de Excepción. Esto coincide con la evaluación de Joan Fitzpatrick sobre el papel pionero de la Comisión y el desarrollo jurídico y político del

530 *Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. p. 8.

531 Este argumento se utilizó, por ejemplo, para justificar el despido de trabajadores tras el golpe, ejercido como un poder autofirmado por la dictadura. Dicha medida era supuestamente necesaria porque la actividad productiva estaba "totalmente paralizada", sumida en un caos extremo debido a las acciones de "extremistas". Los despidos pretendían eliminar a quienes se oponían a la "reiniciativa de la actividad productiva". *Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. págs. 28-30.

532 *Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662. págs. 10-15.

533 KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018. p. 84.

tema a lo largo de las décadas, a pesar de las limitaciones del propio Sistema Interamericano de Derechos Humanos[534].

En resumen, consideramos que la respuesta de la dictadura al Informe se estructura sobre una retórica defectuosa: sí, existen limitaciones a los derechos, *pero* estas medidas se derivan de una situación excepcional. Descartando una perspectiva teleológica, el régimen chileno no previó la longevidad que finalmente experimentó (27 años), lo que refuerza el argumento militar de excepcionalidad legal para una transición al estado de derecho. En otras palabras, nadie podía garantizar que la dictadura duraría tanto tiempo, por lo que el argumento de que estas medidas excepcionales serían breves tenía atractivo. Por lo tanto, habría poco margen para criticar el fundamento de estas restricciones, ya que habría fundamentos legales, incluso dentro del estado de derecho, para restringir derechos en situaciones de emergencia. El esfuerzo de la dictadura militar chilena, considerando que el documento oficial en respuesta al informe de la CIDH se distribuiría a las delegaciones estadounidenses, fue demostrar que las Constituciones de los Estados-nación americanos contemplan la posibilidad de declarar Estados de Emergencia, y que Chile estaba utilizando estas prerrogativas, con el anticomunismo como combustible ideológico.

En el contexto de la Guerra Fría, el uso del Estado de Excepción por parte del gobierno dictatorial chileno revela una característica específica. La amenaza al orden provenía de dentro, en contraste con el uso de este mecanismo legal por parte de muchos países europeos durante las dos Guerras Mundiales, por ejemplo, o al enfrentarse a una amenaza externa de otro Estado. Sin embargo, lo que la dictadura de Pinochet llamó una amenaza era en realidad un gobierno elegido democráticamente que seguía las reglas del juego, las cuales los militares subvirtieron el 11 de septiembre. La cuestión del Estado de Excepción engloba una cuestión central en el debate sobre los Derechos Humanos, que persiste incluso en los regímenes democráticos que sucedieron a las dictaduras en América Latina y en el propio Estado de derecho actual. En el clásico *Estado de emergencia*, el filósofo italiano Giorgio Agamben analizó el uso de este mecanismo legal para mostrar la indefinición de los límites entre la democracia y la dictadura en la época contemporánea. Aunque más restringido al contexto europeo y estadounidense (debido al impacto de las medidas excepcionales adoptadas por el gobierno estadounidense tras los atentados del 11 de septiembre de 2001), y retomando la concepción jurídica de Carl Schmitt, Agamben propone que el Estado de Excepción

534 FITZPATRICK, Joan. State of Emergency in the Inter-American System. In: HARRIS, David e LIVINGSTONE, Stephen. *The Inter-American System of Human Rights*. Oxford: Clarendon Press, 1998. págs. 372 – 373 y 393.

es un paradigma del poder establecido que puede suspender garantías para preservarse, pero logrando una distorsión del ideal democrático.

> El totalitarismo moderno puede definirse, en este sentido, como el establecimiento, mediante un estado de excepción, de una *guerra civil legal* que permite la eliminación física no sólo de los opositores políticos, sino también de categorías enteras de ciudadanos que, por cualquier razón, parecen no ser aptos para integrarse en el sistema político[535].

Sin embargo, esta definición, que podría considerarse para analizar el uso del Estado de Excepción por parte de la dictadura chilena, no se limita a ella. Por lo tanto, no se restringiría únicamente a las dictaduras, abarcando las democracias liberales: "desde entonces, la creación voluntaria de un estado de excepción permanente (aunque, eventualmente, no se declare en el sentido técnico) se ha convertido en una de las prácticas esenciales de los Estados contemporáneos, incluidos los llamados democráticos"[536].

Alejándose de la noción de soberanía en las teorías de las Relaciones Internacionales y apropiándose del concepto de biopoder de Michel Foucault, Achille Mbembe propone que la necropolítica es un ejercicio de soberanía en la Modernidad que inscribe la capacidad del Estado para decidir sobre la vida y la muerte, aunque el Estado no es el único agente con el poder de usar la violencia. La necropolítica se relaciona con el Estado de Excepción, ya que proporciona un espacio normativo para la manifestación de la política de exterminio[537]. Aunque señala una relación interesante entre el espacio de suspensión del derecho y las políticas de exterminio y destrucción, el influyente ensayo del camerunés Mbembe ni siquiera menciona los regímenes autoritarios latinoamericanos[538]. Al igual que Agamben. el propio

535 AGAMBEN, Giorgio. *Estado de Exceção*. São Paulo: Boitempo, 2004. p. 13. [Traducción y énfasis nuestros].

536 AGAMBEN, Giorgio. *Estado de Exceção*. São Paulo: Boitempo, 2004. pág. 13 [Traducción nuestro].

537 MBEMBE, Achille. *Necropolítica. Biopoder, soberania, estado de exceção, políticas de morte*. N-1 edições, 2018.

538 Respecto de la violencia estatal en la modernidad, vale la pena mencionar, entre varios ejemplos, el ensayo de Anselm Jappe, *Violência, mas pra quê?*. El texto refuerza esta ambigüedad señalada por Agamben en el contexto neoliberal, considerando que "el Estado democrático actual está mucho mejor equipado que los Estados totalitarios del pasado para hacer el mal" (JAPPE, Anselm. *Violência, mas pra quê?*. São Paulo: Hedra, 2013. p. 18. [nuestra traducción]). El filósofo alemán argumentó que el Estado se basa cada vez más en el monopolio de la violencia y la destrucción de la disidencia, y que en estos tiempos de crisis, "el Estado se transforma de nuevo en lo que siempre ha sido históricamente en

Achille Mbembe identifica que el debate sobre el Estado de Excepción se relaciona más con el análisis del nazismo y los campos de concentración/exterminio. Por lo tanto, el debate conceptual que se presenta aquí también intenta analizar la relación entre el Estado de Excepción en el contexto específico de América Latina, la Guerra Fría, los Derechos Humanos y las dictaduras militares, centrándose en Chile posterior a 1973. Pero también considera la proyección de la cuestión de las medidas excepcionales más allá de la dicotomía dictadura/democracia, ya que el Estado de Excepción la trasciende y la abarca, siendo un paradigma del Estado de Derecho.

En resumen, el marco legal del Estado de Excepción fue, durante la implementación de las dictaduras militares en América Latina bajo la lógica de la Doctrina de Seguridad Nacional, uno de los principales obstáculos para la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El enfrentamiento con el régimen militar impuesto en Chile tras el 11 de septiembre de 1973 fue uno de los desafíos más emblemáticos para la Comisión en la investigación y protección de los derechos humanos en el país. La dictadura liderada por Pinochet argumentó que los derechos humanos tenían un significado cristiano y trascendental, y que el Estado, al utilizar un mecanismo constitucional para "salvar" al país del marxismo (personificado en el gobierno de Allende), actuaba en defensa de los derechos humanos. Los abusos eventualmente serían investigados, pero el asunto que sustentaba las acciones militares sería legítimo. Esta tesis encontró adeptos dentro de la propia CIDH, como lo revela la actuación del Comisionado Manuel Bianchi, ex presidente del organismo. Sin embargo, el esfuerzo liderado por la Comisión, presentado a los Estados del continente en la Convención Americana de 1969 y que sustentó sus acciones contra la dictadura chilena y otras, fue que los derechos humanos, o parte de ellos, no podían, bajo ninguna circunstancia, suspenderse. En este sentido, no sería válido despojar y deteriorar derechos con tanta intensidad y sistematización bajo la justificación de preservarlos de una amenaza (calculada y repetida, deliberadamente de forma errónea), lo que revela una retórica autoritaria ineficaz de los Estados dictatoriales que aplicaron sistemáticamente políticas represivas.

La afirmación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos encontró resistencia precisamente en la idea de la soberanía de los Estados-nación. Considerando que la OEA era un espacio de negociación entre Estados, donde el valor de la soberanía nacional tenía un peso político significativo,

sus inicios: una banda armada" (p. 23). Recientemente, la historiografía latinoamericana ha estado trabajando con los cambios y las continuidades entre regímenes dictatoriales y democracias en las últimas décadas del siglo XX. Por lo tanto, una indistinción conceptual y temporal respecto a la naturaleza y las acciones del Estado parece improductiva para el análisis del objeto de esta tesis, a pesar de suscitar un importante debate.

esta lucha se complicó aún más. Cuando la Comisión estuvo en Chile y elaboró su informe en 1974, no condenó el golpe de Estado ni calificó a la dictadura como tal. Incluso argumentando desde la lógica misma de la legalidad autoritaria, intentando disciplinar el Estado de Excepción, los Derechos Humanos se integraron en una batalla ideológica más amplia, ya que la dictadura chilena no se comprometió a seguir los dictados de la legalidad defendidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, es necesario considerar que la Comisión presionó a la dictadura chilena, expuso ciertas contradicciones y convocó a parte de la oposición; sin embargo, dado el contexto más amplio, no fue posible imponer una determinación sobre la relación entre el Estado de Excepción y los Derechos Humanos. En lugar de analizar un choque de antagonismos, la Comisión parece buscar la disciplina, y su eficacia debería evaluarse a la luz de un conjunto de factores, como la situación previa del país, su relación con la sociedad civil, el debate y las organizaciones de derechos humanos, la actuación de la CIDH, etc. Subyacente a la difícil combinación del autoritarismo chileno posterior a 1973 y cierto voluntarismo de la Comisión (aunque permeado por contradicciones, como hemos demostrado), subyace un debate actual y complejo sobre el significado mismo de los derechos humanos, un debate que ha marcado la trayectoria de la CIDH y la historia política de las Américas. El estado de excepción es una paradoja no solo para los derechos humanos, sino también para la democracia.

Cono Sur en alerta

Considerando la proximidad temporal y temática, también es importante contextualizar el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Chile desde la perspectiva de otros Estados vecinos del Cono Sur. Tanto la visita como el Informe de la CIDH de 1974 sobre Chile se produjeron bajo la atenta mirada de las demás dictaduras de la región, y existen registros de comentarios, evaluaciones y conversaciones sobre la visita y el Informe sobre Chile en los respectivos archivos de los Ministerios de Relaciones Exteriores. Un documento de la Cancillería uruguaya da fe de esta preocupación. El 23 de agosto de 1974, el embajador uruguayo en Chile, Roberto González Casal (en el cargo entre 1973 y 1978), informó al canciller Juan Carlos Blanco que la CIDH había concluido su labor en Chile. Se informó sobre los lugares visitados, los contactos establecidos, el informe parcial del 29 de julio con sus 11 recomendaciones, la respuesta de la Junta Militar chilena y la reacción de la prensa. El embajador destacó el editorial del periódico chileno *Tercera de la Hora*, que cuestionaba, dado que el jefe del organismo era uruguayo, "¿por qué no se habla de los tupamaros encarcelados?", el autor expresó retórica anticomunista. Cabe destacar también el

informe de 10 páginas de la embajada uruguaya en Santiago, redactado en tono informativo y de advertencia, que demuestra que este procedimiento no estaba lejos del horizonte de las relaciones entre la dictadura uruguaya y la Comisión de Derechos Humanos. Cabe considerar que Uruguay experimentaba una creciente tensión en torno a los derechos humanos durante este período. En 1968, el presidente Pacheco Areco decretó el Estado de emergencia, y varias *Medidas prontas de seguridad* se utilizaron para otorgar más poder al Poder Ejecutivo. En 1972, se promulgó la Ley de Seguridad Nacional y, ese mismo año, se declaró el Estado de Guerra. Al año siguiente, pocos meses antes del golpe de Estado en Chile, los militares tomaron el poder e instauraron una dictadura.

El documento del embajador uruguayo Roberto González Casal también destacó la intervención del presidente de la comisión de reforma constitucional, Enrique Ortúzar, quien buscó legitimar el golpe militar y el nuevo régimen en Chile a través de las arbitrariedades y violaciones del gobierno de Salvador Allende, en línea con el discurso de los golpistas[539]. Esta presentación de la defensa chilena podría contribuir a construir el argumento uruguayo contra las demandas internacionales de derechos humanos. Los conflictos entre la CIDH y el Estado uruguayo se intensificaron tras el golpe de Estado de 1973 y la instauración de una dictadura en el país, culminando en el fracaso de la negociación para realizar una visita en la segunda mitad de la década de 1970.

Además de Uruguay, Brasil, el otro país del Cono Sur bajo dictadura militar, también siguió la visita sin precedentes. El embajador brasileño ante la OEA informó a los chilenos que el gobierno no autorizó la visita de la CIDH a Brasil porque estaba seguro de que sería utilizada políticamente y de que el gobierno no sería juzgado objetivamente. La dictadura brasileña respondió a las notas de la CIDH, pero, según se informa, el gobierno del general Ernesto Geisel no respondió a ninguna comunicación en 1974[540]. Brasil vivía bajo una dictadura militar desde 1964, pero contaba con una fachada de legalidad más sofisticada que Chile. Para 1967, ya se había redactado una nueva Constitución (reformada en 1969), y los militares decretaron Leyes Instructivas que ampliaban las facultades del Ejecutivo y restringían las libertades civiles, pero no se declaró el Estado de Guerra ni el Estado de Sitio. Por lo tanto, en comparación con sus vecinos continentales, Brasil hizo un uso más moderado del mecanismo del Estado de Excepción, a pesar de

539 Embajada del Uruguay. Informe Comisión de Derechos Humanos. 23 de agosto de 1974. N.018334. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja 3A.

540 DELCHILE OEA. Diciembre de 1974. N. 479. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

que impuso una dictadura militar con una naturaleza y propósitos muy similares a los observados en el Cono Sur. Unos años más tarde, al debatir la aceptación por parte de los países centroamericanos de las solicitudes de visita de la Comisión, un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil analizó las acciones de la CIDH en relación con Chile. Los tres informes de país publicados en 1974, 1976 y 1977 fueron considerados "altamente desfavorables" y dañaron aún más la imagen externa de Chile[541].

En contraste con la fachada más legalista del régimen brasileño, existía el gobierno dictatorial de Paraguay, con una larga dictadura bajo el general Alfredo Stroessner, que había impuesto varios estados de sitio desde su llegada al poder en 1954. El régimen paraguayo se identificó con el chileno, y en varias ocasiones las dictaduras mostraron alineamiento en los debates de la OEA. El informe de la CIDH sobre el país, publicado en 1978, muestra como sorteó el impasse en torno al Estado de Excepción y los Derechos Humanos. La Comisión tampoco pudo visitar el país.

Completando el arco de países del Cono Sur, Argentina experimentaba una breve redemocratización liderada por gobiernos peronistas tras el fin de la dictadura militar de la Revolución Argentina (1966-1973). Sin embargo, la creciente tensión política en el país apuntaba hacia una situación inestable, que se materializó en el golpe militar de 1976. No encontramos documentos que indicaran que el Informe sobre Chile fuera considerado por el gobierno peronista y los militares. La formación de la dictadura argentina en 1976 coincidió con el inicio de una relativa distensión en la relación entre la CIDH y la dictadura de Pinochet. Cuando la dictadura argentina consideró un modelo comparativo para analizar la visita de los comisionados al país, creemos que, debido a la proximidad temporal de la visita (octubre de 1978), se utilizó con mayor frecuencia.[542]Tal vez a los argentinos les faltó una mejor evaluación de la experiencia chilena, pero las negociaciones para la visita al país a fines de los años 70 involucraron muchos factores.

En general, si bien el argumento chileno sobre el Estado de Excepción podría potencialmente propiciar la comprensión de otros países de la región, esta defensa fue limitada, ya que asociarse con el "caso chileno" podría empañar aún más la reputación de regímenes que violan los derechos

541 Derechos Humanos. Invitación de Panamá y El Salvador a la CIDH. Memorándum. No. 610-5 (040). 16 de septiembre de 1977. AC-MREB. Apartado 250.

542 Asunto: CIDH actividades desarrolladas en Nicaragua y varios LADH en Argentina. 18 de mayo de 1979. CPM. Colección 10. Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Argentina (1979 – 1980). Caja Ds_V14413. Cuando la CIDH volvió a visitar Nicaragua en 1980, los militares argentinos volvieron a observar el procedimiento, pero esta vez hicieron algunas comparaciones con la visita a Argentina del año anterior. Memorándum. N.º 28. 17 de octubre de 1980. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/006.

humanos. Las descripciones viscerales de la represión, expresadas no solo en el Informe de la CIDH, sino también difundidas a nivel mundial, socavaron la justificación de la dictadura, convirtiendo la "cuestión chilena" en un tema delicado e incómodo dentro del Sistema Interamericano y la Comisión de Derechos Humanos. Un análisis cruzado de estas perspectivas nos permite afirmar que la visita y el Informe sobre Chile fueron interpretados con cautela y preocupación por los Estados del Cono Sur, preocupados por cómo la dinámica de las acciones de la Comisión y el deterioro de la dictadura de Pinochet podrían replicarse en sus respectivos países, con la importante excepción del caso argentino. Sin embargo, en cuanto a la relación entre la Comisión y la dictadura chilena, este tema se volvió más delicado debido a las acciones del influyente comisionado Manuel Bianchi, que analizaremos a continuación.

Manuel Bianchi y la dictadura: una relación sospechosa

La intriga política entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la dictadura se centró en las acciones del comisionado chileno Manuel Bianchi. En información transmitida al Ministerio de Relaciones Exteriores tras una larga conversación telefónica, Manuel Bianchi enfatizó su desacuerdo con el Informe y afirmó que expresaría su opinión al presidente de la CIDH. En octubre de 1974, la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos pasó del uruguayo Justino Jiménez de Aréchaga al venezolano Andrés Aguilar. También confesó que entre los miembros de la Comisión que habían adoptado una postura crítica y dura contra el régimen chileno se encontraba el entonces presidente Jiménez de Aréchaga. Tras insistir en una respuesta, el comisionado habría declarado que no existían opiniones disidentes dentro de la Comisión contra el Informe[543]. Esta información fue confirmada posteriormente en una conversación con el secretario ejecutivo adjunto de la CIDH[544].

El 26 de octubre, el comisionado Manuel Bianchi redactó una carta de 25 páginas al nuevo presidente[545]. Clasificado como "estrictamente confidencial", en tono persuasivo, Bianchi informó que en la sesión de la CIDH celebrada en Washington en octubre de 1974 se presentaron modificaciones al Informe sobre Chile, preparado por el relator Genaro Carrió. El ex presidente

543 DELCHILE OEA. Télex N. 427. Octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

544 DELCHILE OEA. Télex N. 429. Noviembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

545 Carta de Manuel Bianchi a Andrés Aguilar. Washington, 26 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Jiménez de Aréchaga declaró que no era posible tramitar las solicitudes de enmienda de esta versión debido a cuestiones de procedimiento, y también porque Carrió había regresado a Buenos Aires, lo que imposibilitaba ciertas investigaciones.

El comisionado chileno destacó que el borrador del informe sobre Chile no había sido revisado, "ninguno de nosotros [los comisionados] lo leyó en su totalidad", y enumeró discrepancias procesales y políticas en el informe. El texto, presentado al Consejo de la OEA el 25 de octubre, presentaba varias contradicciones con el preparado previamente por la Secretaría de la CIDH. También señaló la ausencia de una serie de documentos e información que Bianchi consideró fundamentales, que documentarían las respuestas protocolarias de la dictadura:

- Cartas enviadas desde Santiago con aclaraciones respecto a las denuncias privadas[546] (consideradas en las sesiones de Washington, pero sin el debido procedimiento) y la situación general de los Derechos Humanos;
- Reunión del 2 de agosto entre miembros de la Comisión (con excepción de Jiménez de Aréchaga y Carrió, quienes salieron de Chile el día anterior) y autoridades chilenas, quienes se comprometieron a colaborar con la CIDH —también se mencionó la respuesta del Ministro Carvajal, ese mismo día, a las recomendaciones parciales formuladas por la Comisión durante la visita;
- Respuesta del gobierno de Chile (1 de agosto) respecto a la imposibilidad de visitar las "zonas militares" y la carta enviada por Bianchi al secretario de la CIDH el 7 de octubre, en la que el Ministerio de Relaciones Exteriores informó sobre 17 detenidos que fueron liberados o pudieron salir del país;
- Información transmitida por Bianchi en la sesión de Washington sobre la liberación de detenidos en Ritoque y enviados a la isla Dawson, y la emisión de salvoconductos para otros, incluido el ex canciller Orlando Letelier, y la carta del 7 de octubre en la que Bianchi afirma haber informado sobre la "libertad de la mayoría de los detenidos en Chile", quienes supuestamente obtuvieron libertad o salvoconductos;
- Respecto de las recomendaciones hechas al Gobierno chileno, de las cuales Bianchi solicitó que se dejara constancia de su abstención, se omitieron las consideraciones de Gabino Fraga y Robert Woodward

546 Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores a los casos 1302, 1750, 1850, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860 y 1965.

sobre la interferencia con el derecho de no intervención en la legislación interna;

- La ausencia (o reducción) de cierto apoyo que otras organizaciones internacionales de derechos humanos habrían brindado a la dictadura chilena, aunque se refiere a aspectos circunstanciales. En el informe, la entrevista con el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en América Latina, Daniel S. Blanchard, en la que elogió las acciones de Chile con los refugiados después del 11 de septiembre de 1973, se redujo a un párrafo. Representantes de la Cruz Roja Internacional también informaron al Comisionado Robert Woodward (en nombre de la Comisión) que habían obtenido autorización del gobierno chileno para una visita el 25 de septiembre de 1973 y realizaron 17 visitas al Estadio Nacional (utilizado como campo de concentración y exterminio) entre septiembre y octubre del mismo año. Cuando la Comisión estuvo en Chile en octubre de 1974, la Cruz Roja visitó centros de detención dos veces al mes, identificando a los presos y promoviendo la entrega de medicamentos, alimentos y colchones.

La presentación de este conjunto de documentos tiene un propósito claro: demostrar que la Comisión no tuvo en cuenta las explicaciones de la dictadura y que el Informe contiene contenido crítico y condenatorio debido a estas omisiones. A lo largo de la carta, Manuel Bianchi buscó demostrar la disposición de la dictadura a cooperar con la CIDH[547], lo cual, a su vez, estaría obstaculizando esta relación. Bianchi incluso llegó a mencionar teorías y publicaciones especulativas y difamatorias sobre el gobierno de Allende, las cuales carecen de pruebas. El chileno defendió el llamado "Plan Z", presuntamente firmado por miembros de la Unidad Popular (UP) y publicado en los "documentos oficiales del gobierno actual". El Plan Z supuestamente fue un complot de los partidarios de Allende para eliminar a la oposición mediante un golpe comunista, orquestado con Cuba. Aunque sin pruebas documentales, basado en la histeria anticomunista, se utilizó como una forma de legitimar el golpe del 11 de septiembre como un "contragolpe" o un "golpe preventivo". El historiador chileno Gonzalo Vial Correa (ministro de Educación entre 1978 y 1979, destituido tras una controversia con el jefe

547 El comisionado citó la respuesta del gobierno de Pinochet del 26 de junio a una solicitud hecha a principios de mes para obtener más información sobre los datos solicitados por la Comisión el 27 de marzo, y Bianchi reprodujo información sobre 15 latinoamericanos expulsados o exiliados de Chile poco después del 11 de septiembre. La misma "buena voluntad" supuestamente se demostró en la solicitud de la CIDH del 3 de agosto, respondida 13 días después, en relación con el caso 1861, que denunciaba la atención médica brindada a los presos.

de la DINA, Manuel Contreras) y periodistas afines a la dictadura corroboraron la existencia del plan, que tuvo considerables repercusiones. El comisionado también destacó el *Libro Blanco del cambio de Gobierno en Chile*, publicado poco después del golpe por la Secretaría de Gobierno, se trataba de una especie de dossier de 264 páginas que buscaba criminalizar y distorsionar el gobierno de Allende y justificar la acción militar del 11 de septiembre.

Las críticas de Bianchi, transmitidas al presidente de la CIDH, también incluyeron el rechazo a las enmiendas propuestas por el comisionado, que a su juicio debían incluirse en las actas de las sesiones, el proyecto de informe del 32º período de sesiones y el método de grabación de los interrogatorios durante las investigaciones, además de las exageraciones y falsedades contenidas en estas declaraciones. Respecto al Capítulo V del Informe, que relata casos de tortura, el Comisionado Manuel Bianchi cuestionó que varias de las personas que denunciaron estos crímenes no estuvieran identificadas por su nombre o tuvieran otras referencias vagas, contradiciendo así las disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la Comisión (se puede omitir al denunciante, pero no a la víctima). Afirmó que la mayoría de las denuncias presentadas durante la estancia de la CIDH en Chile eran anónimas. Por lo tanto, el gobierno chileno no podía refutarlas con precisión. Incluso durante la estancia de la CIDH en Santiago, Bianchi habría afirmado que el gobierno chileno debería autorizar la grabación de detenidos y que dicho uso podría perjudicar el trabajo de la Comisión. Además, muchas personas aparentemente lamentaron las grabaciones.

Al final de la carta, Manuel Bianchi se posicionó como portavoz de la dictadura chilena, contradiciendo los atributos de su rol: "Continuaré manteniendo a la secretaría ejecutiva plenamente informada sobre [los presos políticos], así como de los pasos que está dando el gobierno chileno para normalizar plenamente sus instituciones"[548]. Y como prueba la documentación que estamos considerando, lo hizo defendiendo vocalmente la dictadura dentro de la Comisión.

La preocupación de la Junta respecto al Informe de la CIDH era bien conocida. En noviembre, una carta del Ministerio de Relaciones Exteriores a la delegación chilena ante la OEA destacó el Informe, señalando que era fundamental saber quién lo firmaba, si existían opiniones disidentes, el plazo para la respuesta del gobierno, su publicación y su debate en el Consejo o la Asamblea de la OEA[549]. La delegación chilena ante la OEA informó que

548 Carta de Manuel Bianchi a Andrés Aguilar. Washington, 26 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. 1974, carpeta 662, pág. 25.

549 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 325. Noviembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

existía un acuerdo para mantener la confidencialidad del Informe de 1974, en cuya coordinación Manuel Bianchi fue una figura clave. Solo se distribuyeron diez copias: siete a cada comisionado, una al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, una a la delegación chilena ante la OEA y una al Presidente del Consejo de la OEA. Se contactó a Bianchi para consultas, quien proporcionó la dirección de contacto del Comisionado Andrés Aguilar en Caracas[550]. El 31 de octubre de 1974, Olegário Russi, representante de Chile ante la OEA, informó que el embajador paraguayo, presidente del Consejo Permanente, había acordado no publicar el Informe de la CIDH hasta recibir las observaciones del gobierno chileno —y que haría lo mismo con la copia del Informe que recibiría[551].

Manuel Bianchi informó a la delegación chilena que el presidente de la CIDH le había comunicado telefónicamente que no existía una mayoría suficiente para citar a la comisión a revisar el caso chileno, lo que, en nuestra opinión, indica la falta de mayoría en la mencionada Comisión Interamericana de Derechos Humanos para revisar el caso chileno. El presidente de la CIDH también indicó que no podía enviar al Consejo de la OEA la carta de Bianchi con observaciones al informe que analiza los derechos humanos en Chile por tratarse de una carta personal. El comisionado chileno respondió entonces que enviaría la carta a la delegación chilena ante la OEA para que fuera remitida al Consejo, junto con la respuesta oficial de Chile.[552]El Ministerio instruyó a la delegación chilena ante la OEA que impidiera a la CIDH tener otra oportunidad de comentar las observaciones del gobierno chileno: "La propia actitud de la CIDH debería servir para descalificarla en la Asamblea". Cualquier comunicación enviada al gobierno también debería ser respondida, para no debilitar el argumento que la delegación chilena esgrimía ante la OEA.[553]. Así, ante el difícil camino para modificar el Informe dentro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ideó una estrategia para contener el Informe dentro de la Organización de los Estados Americanos.

La delegación chilena ante la OEA declaró que el informe elaborado por la CIDH se estaba difundiendo, pero que no sería conveniente solicitar su devolución, ya que ello impediría que la respuesta "mayoritaria" del gobierno

550 DELCHILE OEA. Télex. N. 425. Octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

551 DELCHILE OEA. Télex N. 422. 31 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

552 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 359. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

553 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 364. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

chileno se hiciera pública en las mismas circunstancias. Incluir a la Asamblea General como foro de debate supondría un desafío directo a la CIDH, lo que, en su opinión, imposibilitaría el uso del informe por parte de la prensa estadounidense y de la ONU. Existía comunicación directa entre la representación chilena ante la OEA en Washington y la representación de la ONU en Nueva York respecto al avance del informe en el Consejo de la OEA.[554].

El 4 de diciembre de 1974, el Consejo de la OEA recibió el informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Posteriormente, la delegación chilena ante la OEA distribuyó copias de la respuesta del gobierno a las delegaciones estadounidenses. La intervención chilena ante el Consejo señaló que la propia Comisión había declarado que podrían producirse errores involuntarios en una investigación limitada, lo cual perjudicaría al país analizado. También destacó el riguroso trabajo de la respuesta del gobierno y solicitó a los miembros del Consejo que les otorgaran el derecho a una divulgación amplia y completa de las consideraciones presentadas por el Estado, incluso en la próxima Asamblea General de la OEA[555]. Finalmente, se consideró que los objetivos formulados por el gobierno chileno en este asunto se habían "cumplido". El embajador mexicano, La Colina, solicitó a la CIDH la convocatoria de un período extraordinario de sesiones (el próximo período de sesiones sería en mayo de 1975) para tomar nota de las observaciones chilenas[556]. El comisionado brasileño Dunshee de Abranches confió a los diplomáticos de su país que solo él y el comisionado chileno Manuel Bianchi estaban a favor de convocar una sesión extraordinaria de la CIDH para examinar la respuesta del gobierno chileno. Abranches también creía que, de haberse convocado, la sesión habría tenido un resultado negativo, es decir, habría sido perjudicial para la dictadura de Pinochet[557]. Sin embargo, el 18 de diciembre los miembros de la Comisión de Derechos Humanos negaron la reunión extraordinaria porque las consideraciones del Estado de Chile "no aportan nuevos precedentes"[558]. La negativa de la Comisión fue

554 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 464. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

555 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 467. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

556 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 466. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

557 CIDH. Denuncia contra Chile. N° 582. 27 de diciembre de 1974. AC-MREB. Apartado 250.

558 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 478. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.
La nota del Presidente Andrés Aguilar fue transcrita en: No. 480. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

entregada a todas las delegaciones de la OEA y fue "objeto de difusión y comentario por parte de agencias internacionales de noticias"[559].

Ante esta negativa, la delegación chilena solicitó convocar una reunión extraordinaria del Consejo de la OEA para analizar las acciones de la CIDH y/o enviar a la Asamblea General la protesta del Estado de Chile junto con las observaciones al Informe, además de la carta del Comisionado Manuel Bianchi. Consideraron que la Comisión de Derechos Humanos se estaba desacreditando a sí misma y contradiciendo una decisión de la Asamblea, la cual puede y debe ser utilizada adecuadamente por nosotros [los representantes del Estado de Chile][560]. Finalmente, el Informe fue tramitado por la Asamblea de la OEA, se votó una resolución que avala el trabajo de la Comisión y se hizo público el documento sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

El conflicto en el ámbito interamericano se produjo en diálogo con las repercusiones internacionales del nuevo régimen. La primera condena de la situación de los derechos humanos en Chile en la Asamblea General de la ONU tuvo lugar el 6 de noviembre de 1974 (n.º 3219). El texto recopilaba varias condenas de los órganos de vigilancia de los derechos humanos de la ONU: la preocupación de la Comisión de Derechos Humanos por las violaciones masivas, especialmente las amenazas a la vida y la libertad; los llamamientos del Consejo Económico y Social y del Subcomité de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; y la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los ataques a amplios derechos de los trabajadores en Chile[561]. Esta resolución fue aprobada por 90 países, con 8 votos en contra (incluidos los de otros países del Cono Sur) y 21 abstenciones (incluido Estados Unidos).

El debate y las discusiones en torno al Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile de 1974 no dejan lugar a dudas sobre la colaboración del comisionado chileno Manuel Bianchi con la dictadura. Ganador de la primera edición del Premio de Derechos Humanos de la ONU en 1968, tras destacarse por su labor en la crisis de la República Dominicana a principios de la década de 1960 y ser considerado para el Premio Nobel de la Paz, Bianchi gozaba de un prestigio público respetable. Como se mencionó anteriormente, fue ministro de Estado, diplomático, embajador y miembro de la

559 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 481. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

560 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 479. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

561 UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/3219(XXIX). *Protection of Human Rights in Chile*. 6 November, 1974. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/3219(XXIX). Acesso em: 30/07/2020.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde su fundación durante casi dos décadas (1960-1976).

Así como el Comisionado Justino Jiménez de Aréchaga tiene un homenaje laudatorio inscrito en la memoria pública de Uruguay (una calle y una placa conmemorativa con su nombre), algo similar ocurrió con Manuel Bianchi. Un homenaje que le rindió el Senado chileno en enero de 1994, durante el período democrático, ilustra esta interpretación biográfica. El discurso de Ricardo Martin Díaz, magistrado de la Corte Suprema y senador designado entre 1990 y 1998 (Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía) destacó la "prudente y hábil actuación de don Manuel Bianchi en la Comisión, en defensa y por el respeto de los derechos humanos y en favor de la paz (...) siendo (...) un hombre llamado en la humanidad a iluminar la senda de la paz entre las naciones y, entre los hombres, el camino que ha de conducir la vida hacia la libertad y la justicia, con vigencia en todos los tiempos[562]. Otros senadores también rindieron homenaje a Bianchi. En el obituario elogioso que Pedro Daza Valenzuela escribió sobre el comisionado chileno en el importante periódico *El Mercurio*, el ex embajador de Chile ante la OEA y la ONU durante la dictadura destacó que:

> Qué duda cabe que la naturaleza de la función del Servicio Exterior ha cambiado substancialmente. No obstante, lo que no ha cambiado es el valor personal, la excelencia, el sentido de servicio público que debe tener un diplomático profesional. Y para este propósito es de justicia rendir un homenaje y un recuerdo a un profesional del Servicio Exterior que, como don Manuel Bianchi será siempre un ejemplo de capacidad y entrega a la función pública y al servicio de Chile[563].

Además, nuestro análisis de la documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile posiciona a Bianchi como colaborador de la dictadura. Es necesario destacar que la postura de Bianchi debe contextualizarse con las acciones de varios miembros y simpatizantes del Partido Demócrata Cristiano (PDC), con quienes mantuvo vínculos. La Democracia

562 REPÚBLICA DE CHILE. Diario de Sesiones del Senado. Homenaje en memoria de Don Manuel Bianchi Gundián. Sesión 24, 13 de enero de 1994. Disponible en: https://www.bcn.cl/laborparlamentaria/wsgi/consulta/verDiarioDeSesion.py?id=66784. Consultado el: 02/05/2020.

563 VALENZUELA, Pedro Daza. Don Manuel Bianchi. *El Mercurio*. 16 de diciembre de 1993. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/colecciones/BND/00/RC/RC0012277.pdf. Consultado el 9 de octubre de 2023.

Cristiana se opuso ferozmente al gobierno de Allende, y el anticomunismo se promovió dentro de las filas del partido, siendo un componente ideológico presente incluso antes del gobierno de la UP[564]. El anticomunismo del Partido Demócrata Cristiano (PDC) fue la tónica de las elecciones que ganó contra Allende en 1964, se suavizó en las de 1970, pero se reactivó en el contexto del golpe de Estado de 1973. Por ello, muchos demócrata-cristianos apoyaron la violenta intervención militar del 11 de septiembre, creyendo que era necesaria para "poner orden".

Momentos después del golpe de 1973, el informe del Secretario General de la CIDH, Luis Reque, quien estuvo en el país en octubre de ese año, abordó la postura del PDC:

> Tuve también la oportunidad de conversar con un profesor universitario y un distinguido miembro del partido demócrata cristiano. Ambos coincidieron en que la situación actual era de esperarse; que habían ocurrido excesos, pero no de la magnitud publicada en el exterior y que la intervención del Gobierno en las universidades era un gran error. Ambos se refirieron también a las declaraciones formuladas por el ex-Presidente de la República, señor Eduardo Frei, al Diario de Madrid "ABC", el día 11 de octubre, cuando dijo que la decisión de la Junta de Gobierno de asumir el mando había salvado al país[565].

Este relato de un "ilustre miembro" no identificado del PDC pretendía presentarse como una opinión moderada sobre el proceso, dado que no fue el partido que asumió el liderazgo en el intento de golpe ni participó en el gobierno derrocado. Sin embargo, observamos una postura fuertemente basada tanto en la aprobación como en la omisión, pues ya existía información sobre la gravedad de las violaciones. También se apela a la retórica de haber "evitado un mal mayor", es decir, el liderazgo socialista de la Unidad

564 Segovia consideró la hipótesis de que una influencia similar a la ejercida por el Partido Comunista de la Unión Soviética en el partido chileno podría observarse en los grupos socialdemócratas alemanes e italianos dentro del partido chileno, que tenían el anticomunismo como un fuerte elemento de identidad política. SEGOVIA, Alfredo Riquelme. *La Guerra Fría* en Chile: los intrincados nexos entre lo nacional y lo global. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014. p. 28.

565 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Capítulo II. La conclusión de que las acusaciones formuladas en el extranjero fueron exageradas también fue mencionada por Luis Reque en las conclusiones de su visita de 1973.

Popular. Sin embargo, no debemos entrar en un análisis teleológico; tan solo un mes antes de la ruptura, la actitud de "esperar y ver" salvaguardaba la posibilidad de un retorno a la democracia. Gradualmente, esta esperanza se desvaneció.

Alejandro Magnet, embajador de Chile ante la OEA durante el mandato de Eduardo Frei, buscó usar "licencia poética" para expresar la postura de la Democracia Cristiana. Magnet publicó varias obras literarias y testimoniales. Pero es interesante destacar la novela *Operación Primavera*, publicada en 1974. Ambientado en Chile durante el gobierno de Allende, el libro narra los enfrentamientos entre la derecha y la izquierda, así como la intervención militar para "salvar el país". Magnet afirmó que el libro fue escrito antes del golpe de 1973 (aunque lo adaptó a sucesos posteriores) y que "cualquier semejanza con personajes o situaciones de la vida real, está determinada por el hecho irremediable de que ella [la realidad] supera siempre a la ficción"[566]. En otra entrevista, en noviembre de 1973, hizo más explícita la atmósfera y la motivación para escribir el libro: "estábamos convencidos de que esto [el gobierno Allende] no podía durar, pero muy pocos conocían lo que iba realmente a pasar (...) Como tantos chilenos, [yo] estaba desesperado y furioso con el Gobierno de Allende..."[567]. Así, de manera implícita, quedó establecido cómo algunos demócrata-cristianos analizaron la experiencia de la Unidad Popular como responsable de su propia desaparición y de una tragedia anunciada, dejando un margen de legitimidad para la intervención.

El final de la extensa carta de Manuel Bianchi al presidente de la CIDH, Aguilar, continúa en un tono similar: "Seguiré informándole [...] sobre las medidas que está adoptando el gobierno chileno para normalizar plenamente sus instituciones", asignándose la tarea de "contribuir a la normalización de Chile" o ser un mediador en esta tensión. Gradualmente, muchos partidarios del 11-S, incluso dentro del PDC, se convirtieron en figuras de la oposición al comprender la gravedad del cambio y la violencia con la que el nuevo régimen actuó y basó sus acciones.

Al analizar la trayectoria del PDC durante la dictadura, la historiadora Olga Ulianova destacó tres períodos[568]. El primer período, desde después

566 Cualquier semejanza es pura coincidencia. *Ercilla*, *Santiago*, 31 de octubre de 1973. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/628/w3-articulo-287760.htmlConsultado el 14/06/2020. p. 38.

567 La Operación primavera. Qué Pasa. Santiago, no. 132, nov. 2, 1973. p. 61. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/628/w3-article-230680.html. Consultado el 14 de junio de 2020.

568 ULIANOVA, Olga; SANTONI, Alejandro; y NOCERA, Raffaele. *Un protagonismo recobrado: la Democracia Cristiana chilena y sus vínculos internacionales* (1973-1990). Santiago: Ariadna ediciones, 2021. Olga Ulianova investigó los vínculos internacionales de la Democracia Cristiana chilena y publicó varios artículos sobre el tema. Falleció mientras

del golpe hasta 1975, se caracterizó por cierto aislamiento internacional de los militantes del partido y por el apoyo de su facción mayoritaria al movimiento golpista, liderado por Eduardo Frei y Patricio Alwin, a pesar de la condena de la Unión Mundial de Demócratas Cristianas. Un período posterior, a finales de la década de 1970, marca un giro progresivo hacia la oposición[569]. Tras la formación de una "alianza de centroizquierda" y la mejora de los contactos internacionales del partido, este último período, a partir de 1984, estuvo marcado por la inserción de la Democracia Cristiana en un proceso de "transición negociada", con numerosos apoyos internacionales. Así, el cargo del Comisionado Manuel Bianchi coincide con esta demarcación temporal, ya que su trabajo en la Comisión abarca el período comprendido entre el golpe de Estado de 1973 y 1976 (fecha en que dejó la CIDH) y se corresponde con la primera fase del Partido. Sin embargo, existen particularidades.

Las acciones de Bianchi van más allá de una simple contextualización dentro de su círculo político-ideológico, ya que los documentos que analizamos indican que actuó para encubrir denuncias de violaciones de derechos humanos, representando repetidamente los intereses de la dictadura dentro de la Comisión. No se trata de un apoyo velado, sino de una gestión activa, que va más allá de la mera justificación y se acerca a la defensa. No fue solo un error (que también podría criticarse) unirse a un movimiento golpista, sino la gravedad de actuar como colaborador, obstruyendo y/o obstaculizando el trabajo de una comisión creada para promover y proteger los derechos humanos[570]. Su colaboración pone en perspectiva la imagen de cohesión y unidad que la Comisión busca proyectar, más aún en un episodio

escribía el libro *Un protagonismo recobrado*, finalizado por Santoni y Nocera. Aunque no está totalmente completo, el trabajo ofrece un buen resumen de sus conclusiones e hipótesis.

569 En un tono que parece más crítico por parte del ex embajador ante la OEA, Alejandro Magnet afirmó, en el contexto del enfrentamiento entre la CIDH y la dictadura chilena en la Asamblea General de 1976, en un artículo del diario *La Tercera de la Hora* (13 de junio), la acción de la CIDH es legítima incluso considerando el principio de soberanía nacional. Esta declaración de Magnet ocurrió en 1976, de acuerdo con la periodicidad propuesta por Olga Ulianova para el PDC. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Alejandro Magnet. 13 de junio de 1976. *La Tercera de la Hora*. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

570 Consideramos la hipótesis de que Manuel Bianchi fue coaccionado para colaborar con la Junta Militar, pero no existe evidencia documental que la respalde. Algunas conversaciones mencionan la insistencia de funcionarios del Ministerio en hablar con Bianchi para obtener cierta información, pero nada sugiere que la coacción determinara su conducta. Otras fuentes, o un análisis biográfico más profundo, que escapa al alcance de esta investigación, podrían aclarar mejor la postura de Bianchi; sin embargo, la evidencia disponible, así como la importancia de sus acciones durante el período y en el tema de nuestro estudio, corroboran nuestras afirmaciones.

tan dramático como las violaciones ocurridas durante la dictadura militar. Demuestra también que la defensa de los derechos humanos y la vinculación de sus postulados no es un fin en sí mismo, sino una idea que puede ser apropiada para diferentes propósitos, y que debemos historicizar.

Al final, ¿por qué se autorizó a la CIDH a ir a Chile?

Entre la visita de Luis Reque, secretario de la CIDH, en 1973, y la visita oficial de la Comisión en 1974, otras organizaciones de derechos humanos también estuvieron en Chile. Una de ellas fue Amnistía Internacional, que monitoreó la situación de los derechos humanos en el país a principios de noviembre de 1973. Como hemos demostrado, Amnistía y la Comisión Internacional de Juristas impulsaron la acción de la Comisión poco después del golpe de Estado del 11 de septiembre. Frank Newman, profesor de derecho de la Universidad de California, el juez Bruce Sumner y Roger Plant, investigador sobre América Latina en la sede de Amnistía en Londres, permanecieron ocho días en Santiago. Amnistía Internacional publicó su informe en febrero de 1974. El historiador Patrick William Kelly, destacando su valor innovador, evaluó que el informe de Amnistía, "el primer intento internacional formal de visibilizar las violaciones de derechos humanos en Chile", hizo hincapié en los casos de tortura, una tendencia que se repitió en informes posteriores de la OEA y la ONU, aunque el autor afirma que los informes posteriores elaborados por estas dos organizaciones superaron a los de Amnistía en la complejidad de sus investigaciones[571].

Kelly planteó dos hipótesis para comprender por qué la Junta Militar chilena permitió que una organización extranjera investigara la situación de los derechos humanos en el país. En primer lugar, la defensa de una narrativa sobre los hechos: "Los comunistas nihilistas amenazaron con destruir el país, según argumentaban, y la única solución era usar la violencia militar para restablecer el orden". En segundo lugar, el cuestionamiento del impacto que Amnistía Internacional podría tener, considerando la relativamente escasa visibilidad de estas organizaciones de derechos humanos en aquel momento[572]. En relación con la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Klaas Dickmann respaldó la hipótesis de Cecilia Medina

571 Kelly calificó la investigación de Amnistía Internacional en Chile en noviembre de 1973 como "uno de los primeros viajes de la historia que tomó la forma de lo que hoy conocemos como monitoreo de derechos humanos". (KELLY, Patrick William. The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism. *Journal of Global History*. Vol. 8, Mar. 2013. p. 172 - 176 [nuestra traducción].

572 KELLY, Patrick William. The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism. *Journal of Global History*. Vol. 8, Mar. 2013, pág. 175.

Quiroga, estructurada en dos puntos. El primero, que corresponde a la primera parte de la hipótesis de Patrick Kelly, afirma que la dictadura quiso mostrar respeto a la legalidad; y el segundo, casi en sentido contrario a la observación sobre la amnistía, fue la apreciación del nuevo régimen por la opinión de los Estados que conformaban el Sistema Interamericano[573]. En su obra pionera, la jurista chilena Quiroga señaló que "la Comisión encontró en este caso [Chile] un gobierno que no quería aparecer como si la ignorara y que, además, estaba ansioso por demostrar que cumplía con los principios interamericanos de democracia y derechos humanos..."[574].

Darren Hawkins, cubriendo otras organizaciones internacionales de derechos humanos también destacó dos factores esenciales para la "cooperación" de la Junta Militar. Uno de ellos se asemeja a la propuesta sobre la defensa de la legalidad/narrativa: "los funcionarios del régimen estaban deseosos de mostrar al mundo su triunfo sobre el marxismo y parecían convencidos de que los observadores no encontrarían nada malo"[575]. El otro también enfatizó la importancia de los Derechos Humanos en ese momento, señalando que "los asesores legales dentro del régimen militar argumentaron que Chile estaba legalmente obligado a responder positivamente a estas solicitudes"[576]. De manera similar a cómo Medina y Dickmann caracterizaron el Sistema Interamericano, esta última hipótesis debe matizarse, ya que la importancia del principio de no intervención y la defensa de la soberanía ha estado presente desde la formación de la Comisión Interamericana, y esta "obligación" podía (y lo fue) ser cuestionada. Debemos separar una carga moral de una obligación jurídica, aunque a menudo parezcan superponerse. Creemos que la búsqueda de legitimidad (expresada en varios documentos clasificados que consultamos, pero también en manifestaciones públicas de líderes dictatoriales) y la comprensión de la relación entre Chile y la Comisión dentro del Sistema Interamericano indican orientaciones más refinadas.

Las hipótesis de Kelly, Medina y Hawkins nos parecen plausibles; sin embargo, debemos considerar el caso de la Comisión Interamericana de

573 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 193.

574 QUIROGA, Cecilia Medina. *The Battle of Human Rights. Gross, Systematic Violations and the Inter-American System*. Dordrecht (Netherlands): Martinus Nijhoff, 1988. p. 312.

575 DARREN, Hawkins. Human Rights Norms and Networks in Authoritarian Chile. In: SANJEEV, Khagram, RIKER, James V. y SIKKINK, Kathryn. *Restructuring world politics: transnational social movements, networks, and norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2002. p. 63. [Nuestra traducción].

576 DARREN, Hawkins. Human Rights Norms and Networks in Authoritarian Chile. In: SANJEEV, Khagram, RIKER, James V. y SIKKINK, Kathryn. *Restructuring world politics: transnational social movements, networks, and norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2002. p. 63. [Nuestra traducción].

Derechos Humanos y reevaluarlas. Por lo tanto, destacamos cuatro elementos para comprender por qué la dictadura chilena permitió la (única) visita de los comisionados en 1974:

- **Prerrogativa estatal.** Para la naciente dictadura, era necesario proyectar que existía y existiría respeto por el Derecho Internacional, especialmente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y los procedimientos ante la Comisión Interamericana formaban parte de este proceso. Así, se asumió cierta continuidad con el pasado histórico chileno, pero en diálogo con las reglas del juego compartidas con los Estados vecinos. Como hemos demostrado, los fundamentos trazados por la dictadura, aún en flagrante contradicción y notoria arbitrariedad, eran consistentes con la presunción de esta legitimidad. La CIDH es un organismo perteneciente a la OEA, integrado por Estados nacionales. Esta particularidad constitutiva, que la diferencia de otros órganos de derechos humanos, también pudo haber contribuido a corroborar la tesis de que otros Estados serían sensibles a los argumentos de la dictadura chilena. La defensa de las prerrogativas del Estado de Excepción como disposición legal se enmarca en este ámbito y se desarrolla en el tema siguiente. Sin embargo, dentro de esta proyección de legalidad se encontraba la justificación del principio de no intervención, un elemento jurídico que aludía a esta tradición chilena y al Derecho Internacional, al ser conferido a la defensa de un Estado latinoamericano frente a los "organismos internacionales intervencionistas". Como hemos demostrado, este argumento se utilizó varias veces en las relaciones con la CIDH, funcionando como una especie de "freno institucional-retórico" cuando los intereses del Estado parecían contradichos o amenazados;
- **Dictadura.** En el contexto interamericano, Chile no fue el único Estado liderado por líderes militares guiados por la Doctrina de Seguridad Nacional, aunque las repercusiones de sus acciones arbitrarias fueron mayores en comparación con sus pares de la época, lo que nos lleva a relativizar la idea de que el Estado estaba internacionalmente aislado. Más allá de la lógica organizativa de un Estado republicano liberal, como señalamos en la sección anterior, muchos Estados latinoamericanos también fueron gobernados por regímenes militares autoritarios o tuvieron que lidiar con la acción de la guerrilla insurgente. Por lo tanto, la forma que asumió el Estado de Excepción en Chile debe entenderse a través de la historia reciente del país, pero también a la luz de la dinámica política de la región: "Si la elección de Allende fue el triunfo revolucionario más importante desde la Revolución Cubana de 1959, su caída tres años después fue la victoria más importante de las fuerzas

contrarrevolucionarias en la región desde el golpe de Estado de extrema derecha en Brasil en 1964"[577]. como todo nuevo régimen, la Junta también buscó legitimidad de otros Estados, la cual fue inmediatamente otorgada por varios gobiernos, pero la profundidad del cambio que se operaba en el país, y las denuncias de los múltiples hechos de violencia resultantes de esa reorientación, demandaron otras formas de apoyo, y las visitas de la CIDH y otros organismos podrían considerarse parte de esa validación;

- **Interferencia en la CIDH.** La Junta Militar chilena y el Ministerio de Relaciones Exteriores interpretaron una dinámica de crítica hacia la CIDH, aprovechando lagunas legales. El comisionado Manuel Bianchi, chileno y ex presidente del organismo, medió en las tensiones y defendió al gobierno ante la Comisión, rompiendo la unanimidad esperada cuando la CIDH denunció violaciones masivas y significativas de derechos humanos, y permitiendo que la dictadura respondiera a la Comisión en condiciones menos favorables. El comisionado mexicano Gabino Fraga también parece haber simpatizado con la causa militar chilena. Incluso el informe preliminar resultante de la visita del secretario Luis Reque a Chile en 1973 puede enmarcarse dentro de este espectro colaboracionista, aunque, poco después, Reque adoptó una postura crítica ofensiva contra la dictadura dentro del organismo, uniéndose, por ejemplo, al presidente de la Comisión, el uruguayo Justino Jiménez de Aréchaga. Aunque operando políticamente, dentro de los vacíos de legalidad permitidos por las normas de la CIDH, en varios documentos se puede ver a miembros de la dictadura afirmando que era necesario responder a la Comisión Interamericana de manera legal, no política, como si la legalidad autoritaria pudiera justificar el argumento de la persecución política de los opositores al régimen. Parece haber existido la percepción entre algunos miembros de la dictadura de que era posible, a nivel técnico y político, asegurar que la Comisión justificara, al menos en parte, el método de acción y la lógica de la dictadura.
- **Anticomunismo.** La peculiaridad histórica de Chile en el período posterior a la elección de Salvador Allende en 1970 y hasta su destitución en 1973 creó una "coartada" para el régimen, respaldada por el manifiesto anticomunismo del Sistema Interamericano desde su formación y refrendado en la ofensiva contra el régimen revolucionario cubano en la década anterior. También se produjo una convulsión social, política y económica en el país durante el gobierno de orientación marxista de

577 HARMER, Tanya. *Allende's Chile and the Inter-American Cold War.* Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2011. p. 2-3. [Nuestra traducción]

> Salvador Allende, en gran medida como resultado de actos de sabotaje e intentos de golpe de Estado, tanto chilenos como interamericanos. Así, las Fuerzas Armadas habrían actuado por necesidad, no por voluntad, para prevenir lo peor, no para generar más problemas, y cualquier violación de los derechos humanos se habría minimizado dentro de esta perspectiva más amplia de restaurar el país, tanto en sus dimensiones simbólicas como materiales. En este sentido, el uso del Estado de Excepción contaba con respaldo constitucional (aunque se explotó mucho más allá de sus prerrogativas) y el discurso de la búsqueda de la "conciliación" tenía atractivo, especialmente al inicio del régimen. Al conciliar los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional y el anticomunismo, las acciones emprendidas a partir de 1973 se basaron en la defensa del país del comunismo y el caos. Sin embargo, esta justificación tuvo un alcance limitado, lo que resultó en una acción menos hostil de los comisionados hacia el comunismo. En este sentido, la declaración del Informe es ilustrativa: "Ciertamente podemos discrepar de esta concepción, pero la única manera de eliminarla sin pagar un precio demasiado alto es apelando a la razón y la convicción"[578].

Así, los derechos humanos no fueron rechazados ni desterrados de la retórica dictatorial, sino redefinidos dentro de esta doctrina, y la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sería una forma más de afirmar la superioridad ideológica de esta reinterpretación y de abarcar las violaciones de derechos humanos que los militares sabían que estaban ocurriendo en el marco de esta compleja justificación. Esta situación invierte la relación de la Comisión con el Estado de Cuba, por ejemplo, que marcó la primera etapa de su trabajo. Excluido del Sistema Interamericano, con una interpretación de los derechos humanos orientada hacia los derechos sociales y económicos, tras completar la transición al socialismo y bajo la simpatía (especialmente en sus primeros años) de la izquierda continental, el régimen cubano rechazó las apelaciones de la CIDH, que en este caso se aproximaba bastante a las acciones de Estados Unidos. A diferencia del caso cubano, la ruptura entre la dictadura chilena y la Comisión se produjo casi una década después del golpe de Estado de 1973, tras una historia de tensiones y en un momento diferente de la legitimidad del régimen, como analizaremos.

Si bien enfatizamos la formación de una doctrina autoritaria en materia de derechos humanos durante la fase inicial de la Junta Militar, tres variables

578 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974. Cap. XI. Libertad de difusión del pensamiento y de información – el delito de opinión.

son importantes en este esfuerzo de historicización: el propio régimen, el contexto internacional y la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), elementos en constante cambio que marcaron etapas en esta relación. Como veremos, las repercusiones de los informes de la Comisión Interamericana, el plebiscito de 1978, las nuevas elecciones y las controversias con los comisionados, las medidas neoliberales, la elección de Carter en Estados Unidos, la Constitución de 1980, etc., crearon contextos específicos que interactuaron con las premisas que describimos en este capítulo y las modificaron. Pero los enfrentamientos entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la dictadura militar chilena, especialmente en esta primera fase, fueron episodios de profundo impacto para ambos.

También es importante entender cómo las conclusiones que hemos esbozado en este capítulo, *Ruptura y legitimidad. Chile, del golpe al Informe de 1974*, comparte el mismo pensamiento que los trabajos existentes sobre el tema y explora cómo el análisis de la relación entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede articularse con una comprensión más amplia de los derechos humanos y la dictadura en Chile. En las últimas dos décadas, se ha desarrollado una importante historiografía sobre el movimiento internacional de derechos humanos, centrándose principalmente en la década de 1970. Generalmente escritos en inglés, algunos de los trabajos clave presentan a Chile en al menos un capítulo, a veces como el único caso latinoamericano[579].

En *Restructuring world politics: transnational social movements, networks, and norms*, libro editado por Sanjeev Khagram, James V. Riker y Kathryn Sikkink, la importancia de las redes transnacionales de derechos humanos en Chile fue objeto de análisis en el capítulo de Darren Hawkins[580]. El autor llegó a afirmar, con cierto entusiasmo, que "antes de la década de 1970, los derechos humanos internacionales consistían en meras palabras y

579 Más allá de las configuraciones del campo historiográfico sobre derechos humanos, en las que no profundizaremos aquí, hay un factor importante que guía estas dos décadas de producción. Las obras historiográficas que citaremos fueron escritas tras la condena del dictador Augusto Pinochet por el juez español Baltasar Garzón en 1998, cuando se encontraba en Londres. A pesar de permanecer bajo arresto domiciliario durante casi dos años, Pinochet no fue extraditado a España, con el pretexto de razones médicas, sino a Chile en el año 2000, donde falleció seis años después. Este caso sin precedentes atrajo la atención mundial y sin duda debió influir en la motivación para comprenderlo, al remontarlo a la oposición internacional contra la dictadura desde una perspectiva de derechos humanos. Este movimiento de oposición fue sustancialmente expresivo y articulado, y también estuvo vinculado a la igualmente impactante trayectoria chilena hacia el socialismo a principios de la década de 1970.

580 La tesis doctoral de Darren en Ciencias Políticas de la Universidad de Wisconsin-Madison versó sobre la oposición internacional a la dictadura chilena (1996), y en 2002 la publicó como: *International Human Rights and Authoritarian Rule in Chile*.

ninguna acción. La red transnacional que surgió del golpe de Estado chileno de 1973 cambió drásticamente ese patrón"[581]. Darren Hawkins buscó demostrar las condiciones que posibilitaron la acción "exitosa" y "sin precedentes" de las redes transnacionales en el contexto de la dictadura chilena, prestando atención a los aspectos institucionales y políticos.

El capítulo de Patrick William Kelly en *The breakthrough: human rights in the 1970s*, libro, editado por Jan Eckel y Samuel Moyn, siguió el tema general de la obra, que era destacar la importancia de la década de 1970 como una época de mayor afirmación política de los derechos humanos. Así, el autor enfatizó que "el golpe de Estado chileno de 1973 quizás marcó el punto de inflexión esencial para el activismo transnacional de derechos humanos"[582]. Sin embargo, al tiempo que destacaba las implicaciones y motivaciones detrás de esta elección, advirtió que "los derechos humanos no suplantaron inmediatamente a las ideologías rivales y los vocabularios morales en América Latina, sino que, por el contrario, tuvieron que competir por la primacía entre una serie de paradigmas activistas"[583]. Kelly también estructuró su análisis en torno a redes transnacionales, destacando la articulación en torno a las iglesias cristianas, considerando todo el Cono Sur. Este enfoque es similar al descrito en la sección que dedicó a Chile en su libro *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*[584], editado en 2018.

A diferencia de los autores que seleccionamos, Alison J. Bruey[585] optó por el concepto de Solidaridad como forma de entender la organización social chilena de la década de 1970, aunque también se centró en la articulación

581 DARREN, Hawkins. Human Rights Norms and Networks in Authoritarian Chile. In: SANJEEV, Khagram, RIKER, James V. y SIKKINK, Kathryn. *Restructuring world politics: transnational social movements, networks, and norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2002. p. 48. [Nuestra traducción].

582 KELLY, Patrick Willian. Human Rights and Christian Responsibility. Transnational Christian Activism, Human Rights, and State Violence in Brazil and Chile in the 1970s. In: WILDE, Alexander (org.). *Religious Responses to Violence: Human Rights in Latin America Past and Present*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2015. p. 96. [Nuestra traducción].

583 KELLY, Patrick Willian. Human Rights and Christian Responsibility. Transnational Christian Activism, Human Rights, and State Violence in Brazil and Chile in the 1970s. In: WILDE, Alexander (org.). *Religious Responses to Violence: Human Rights in Latin America Past and Present*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2015. p. 106. [Nuestra traducción].

584 KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018. Destacamos también el análisis de las acciones de la Fundación Ford tras la instauración de la dictadura en Chile.

585 La historiadora estadounidense también publicó la obra *Bread, Justice, and Liberty: Grassroots Activism and Human Rights in Pinochet's Chile*, en 2020. En este libro Buey relaciono el movimiento de Derechos Humanos con los efectos del neoliberalismo durante la dictadura.

transnacional[586] Su capítulo es parte del libro *Human Rights and Transnational Solidarity in Cold War Latin America*[587], editado por *Jessica Stites Mor* La estructura y conclusiones del autor no difieren mucho de los enfoques de los Derechos Humanos que hemos destacado, privilegiando también a sectores religiosos y de izquierda, aunque buscando el significado propio de Solidaridad en este contexto[588].

En la obra editada por Stefan-Ludwig Hoffmann, *Human Rights in the Twentieth Century*, el capítulo de Jan Eckel[589] presentó una visión más equilibrada, que para algunos podría incluso parecer pesimista. El historiador también anunció que "el establecimiento y la sangrienta trayectoria de la dictadura de Pinochet dieron lugar a una de las campañas de derechos humanos más largas e intensas jamás libradas contra un solo régimen"[590]. Sin embargo, se apartó de la interpretación hegemónica de la historiografía sobre el tema, afirmando que, en un contexto más amplio, la influencia de esta campaña fue relativamente débil. Para Eckel, "el hecho de que los esfuerzos internacionales contra Chile fueran extraordinariamente intensos no significa necesariamente que influyeran en la dictadura"[591]. El autor incluso citó a científicos sociales que han hecho una evaluación muy positiva de los efectos de la campaña transnacional en Chile, como Darren Hawkins (también citado en este debate historiográfico) y Kathryn Sikkink[592].

586 BRUEY, Alison J. Transnational Concepts, Local Contexts: Solidarity at the Grassroots in Pinochet's Chile. In: MOR, Jessica Stites (org.) *Human Rights and Transnational Solidarity in Cold War Latin America.* Madison: The University of Wisconsin Press, 2013.

587 En ese mismo libro hay otro capítulo sobre Chile, escrito por Brenda Elsey, "*As the World Is My Witness*": *Transnational Chilean Solidarity and Popular Culture*, partiendo de una premisa similar a la planteada por Alison J. Bruey y Jessica Stites Mor, este estudio pretende destacar los lazos de solidaridad transnacional en América Latina durante la Guerra Fría, centrándose en los aspectos culturales.

588 Como bien señala el autor: "Sólo considerando lo local junto con lo internacional podemos lograr una comprensión más completa de conceptos transnacionales como la 'solidaridad' y los movimientos asociados a ellos". BRUEY, Alison J. Transnational Concepts, Local Contexts: Solidarity at the Grassroots in Pinochet's Chile. In: MOR, Jessica Stites (org.) *Human Rights and Transnational Solidarity in Cold War Latin America.* Madison: The University of Wisconsin Press, 2013, pág. 137. [Nuestra traducción].

589 El historiador publicó en 2009 la obra *The Ambivalence of Good: Human Rights in International Politics since the 1940s*, en el que dedica un capítulo a abordar el caso chileno.

590 ECKEL, Jan. "Under a Magnifying Glass": The International Human Rights Campaign against Chile in the Seventies. In: HOFFMANN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011. p. 321 [Nuestra traducción].

591 ECKEL, Jan. "Under a Magnifying Glass": The International Human Rights Campaign against Chile in the Seventies. In: HOFFMANN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011. p. 334 [Nuestra traducción].

592 ECKEL, Jan. "Under a Magnifying Glass": The International Human Rights Campaign against Chile in the Seventies. In: HOFFMANN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011. p. 334 [Nuestra traducción].

Cabe considerar la crítica historiográfica destacada por Jan Eckel. Esta historiografía ha presentado predominantemente a las organizaciones internacionales de derechos humanos como una oposición abierta a la dictadura chilena, como solía ser, y en una lucha de poder contra el régimen, dependiendo del tema, a veces inclinándose hacia un lado, a veces hacia el otro. En este sentido, cabe incluir también dos análisis brasileños recientes: el artículo de Marcos Leite García y Sérgio Ricardo Fernandes de Aquino[593], mencionado anteriormente, y la tesis de maestría de Thaís Maria Delarisse, quien defendió *La dictadura militar chilena como punto de inflexión en la trayectoria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*[594]. En general, este enfoque aún parece (en distintos grados y formas) permeado por una lógica teleológica, en la que el fin de la dictadura en 1990 puede dar un nuevo significado a todo el proceso, y una lógica celebratoria, ya que resalta constantemente las redes internacionales de derechos humanos. Así, estas dos proposiciones que hemos señalado, la teleológica y la celebratoria, se refuerzan mutuamente, a menudo distorsionando la historia del triunfo del movimiento internacional de derechos humanos contra la dictadura en Chile.

Sin embargo, la interpretación de aislar estos elementos y sumar sus fortalezas no siempre resulta en la mejor manera de comprender el fenómeno, como hemos demostrado en esta investigación. Existía contacto entre estas dos instancias; por ejemplo, las organizaciones dependían de la autorización gubernamental para visitar Chile, se consultaba al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre temas de investigación, la Junta Militar también se adaptaba a esta nueva forma de acción política, etc. En el caso del Sistema Interamericano, este tema es aún más delicado, ya que el Estado de Chile era miembro de la OEA, negociaba con otros Estados, proponía debates e incluso podía acusar a otros Estados de violar los derechos humanos. Además, un chileno era miembro de la CIDH, aunque no como representante, pero mantenía contacto directo con el gobierno. El caso del Comisionado Manuel Bianchi también desafía esta lógica, pues se le considera un defensor de los derechos humanos, incluso galardonado por la ONU por ello, pero defendió la dictadura en uno de los organismos de derechos humanos más importantes de América.

593 GARCIA, Marcos Leite y AQUINO, Sérgio Ricardo Fernandes de. A função investigadora da Comissão Interamericana de Direitos Humanos e a situação humanitária no Chile após o Golpe de Estado de 1973: a histórica visita in loco realizada em 1974. VI *Encontro Internacional do CONPEDI, Direitos humanos, direito internacional e direito constitucional: judicialização, processo e sistemas de proteção*. Florianópolis, 2017.

594 DELARISSE, Thaís María. *A ditadura militar chilena como um ponto de inflexão na trajetória da Comissão Interamericana de Direitos Humanos*. Tesis presentada en el Instituto de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Federal de Uberlândia. Uberlândia, 2018.

En esta investigación, buscamos demostrar que ambas partes de este proceso, las organizaciones de derechos humanos y la dictadura chilena, desarrollaron estrategias de acción e interpretaron los acontecimientos, buscando reconfigurar una visión unilateral hacia una interpretación más articulada. El análisis de la Comisión Interamericana también revela que las organizaciones internacionales de derechos humanos no fueron espacios de consenso que actuaran al unísono, sino espacios de disputa, permeados por los significados que adquirían los derechos humanos, con disputas internas. Por otro lado, la dictadura tampoco permaneció inmóvil y completamente aislada. Además de redefinir una lógica triunfalista o lineal, hubo tropiezos, redefiniciones e impases en la relación entre la Comisión y la dictadura chilena. Para ello, los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema, que analizamos en este capítulo sobre Chile, nos permitieron presentar una perspectiva transversal, comparativa y articulada.

II.c. La cuestión chilena y las Américas

En este subcapítulo, continuación del anterior, se abordará la cuestión de los derechos humanos en Chile, con énfasis en la dimensión interamericana. Abordaremos temporalmente los acontecimientos ocurridos entre 1975 y el plebiscito nacional de 1978. Tras la publicación del Informe y la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Chile en 1974, las Asambleas Generales de la OEA posteriores decidieron que la Comisión elaborara informes sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Los documentos publicados durante este período se examinan en *Nuevos enfrentamientos, los informes de 1976 y 1977*, durante este período también se produjo la polémica destitución del influyente secretario ejecutivo de la CIDH, como se analiza en *O caso Luis Reque*. Poco después de la salida de Reque, el segundo informe de la Comisión fue debatido en la VI Asamblea de la OEA, lo que movilizó los esfuerzos de la Junta Militar para proyectar una imagen de respeto a los Derechos Humanos, pero también de sectores de la sociedad civil, articulados por el concepto de Derechos Humanos (incluso algunos en diálogo con la Comisión), denunciando los crímenes de la dictadura, retratados en *La OEA en Santiago* (1976). A continuación discutiremos cómo la cuestión chilena se tornó *un problema global*, consideramos, brevemente, la coordinación dentro de la ONU y el plebiscito de 1978. Finalmente, *La elección de la CIDH en 1976*, subcapítulo que concluye discutiendo la nueva composición de la Comisión en el contexto de la cuestión chilena.

Nuevos enfrentamientos, los informes de 1976 y 1977

Tras el primer Informe de la CIDH sobre Chile en 1974, los dos Informes subsiguientes, de 1976 y 1977, se elaboraron a solicitud de la Asamblea General de la OEA: la Quinta Asamblea (1975) en Washington y la Sexta Asamblea (1976) en Santiago, respectivamente. Es importante señalar, como bien señalaron Bryce Wood y Medina Quiroga, que el caso chileno se convirtió en un caso emblemático en el Sistema Interamericano porque rompió con la práctica de que las Asambleas Generales de la OEA no consideraran los Informes de la CIDH[595]. Las amplias repercusiones y el debate que analizamos aquí llevaron a una redefinición de la Comisión y del tema de los derechos humanos, siendo los informes sobre la situación de los derechos humanos en Chile uno de los objetos centrales de esta controversia. De hecho, en ambos documentos de la CIDH sobre Chile de 1976 y 1977 se hace referencia a casos tramitados y recibidos por la CIDH, con nombres e identificación de lugares, personas y fechas, pero sin testimonios en primera persona, prevaleciendo la sistematización promovida por la Comisión. Cabe recordar que solo el informe de 1974 fue precedido por una visita *in loco* de los comisionados. Por lo tanto, estos documentos son más concisos que el Informe de 1974, lo que da una sensación de continuidad al trabajo anterior.

Tres años después del golpe, el Informe abordó temas urgentes en los debates y el activismo sobre derechos humanos en Chile. La Junta Militar refutó rotundamente la denuncia de tortura en Chile, negando dichas prácticas. Sin embargo, pruebas cada vez más irrefutables respaldaron la siguiente declaración del Informe de 1977: "La Comisión quiere reiterar que el Gobierno de Chile no ha aplicado hasta el presente una política eficaz contra las torturas (...) Mientras no se hagan efectivas estas medidas, el Gobierno de Chile seguirá expuesto a la acusación de que la tortura ha sido tolerada"[596]. Por lo tanto, además de los actos de tortura, tampoco existía una política de investigación y persecución de tales crímenes, punto que incluso se convirtió en un problema importante en la redemocratización del país a partir de la década de 1990.

Otro elemento que provocó protestas de organizaciones de derechos humanos en la década de 1970 fue la arbitrariedad con la que se aplicó la

595 WOOD, Bryce. Human Rights and the Inter-American System. En: FARER, Tom (org). *The future of the Inter-American System*. New York: Praeger, 1979. p. 130-131 and 145 y QUIROGA, Cecilia Medina. *The Battle of Human Rights. Gross, Systematic Violations and the Inter-American System*. Dordrecht (Netherlands): Martinus Nijhoff, 1988. p. 261.

596 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977. Capítulo IV. Derecho a la integridad personal.

privación de la nacionalidad chilena. El informe de 1977 ofreció una crítica bastante incisiva de este tema, analizando su importancia en la integración del individuo a la comunidad:

> considerado con razón como uno de los más importantes derechos del individuo después del derecho a la vida, pues en él radican o se sustentan todas las prerrogativas, garantías y beneficios que el ser humano deriva de su calidad de miembro de una comunidad política y social, cual es el Estado (...) siendo la nacionalidad de origen un atributo inherente al ser humano por simple derecho natural[597].

La restricción al derecho a la nacionalidad, en esta interpretación de la Comisión, fue calificada como una "pena anacrónica, exótica e injustificable jurídicamente en cualquier parte del mundo, resulta mil veces más odiosa y vituperable en nuestra América"[598]. El documento también recordó que Orlando Letelier fue privado de su nacionalidad poco antes de ser asesinado fuera de su país, por orden de la dictadura de Pinochet. El crimen ocurrió precisamente en la ciudad sede de la Comisión, Washington, en septiembre de 1976, y tuvo considerables repercusiones. La dictadura chilena estaba vinculada a una red de represión transnacional sudamericana conocida como Operación Cóndor, pero el asesinato de Letelier en la capital estadounidense fue visto como un acto de transgresión.

Volviendo a los Informes, no pudiendo confiar en testimonios y verificaciones directas *in loco*, además de las denuncias presentadas ante la CIDH, los comisionados también consultaron a sectores de la sociedad civil organizada en Chile sobre temas específicos. Esto nos permite percibir como durante la dictadura y en contacto con el trabajo de la CIDH, se estableció en el país una red de activismo en torno a los derechos humanos. Además de estas consultas con entidades civiles, las respuestas de la propia Junta Militar a las comunicaciones de la Comisión, fuentes de la prensa escrita chilena y disposiciones legales emitidas por el gobierno también conforman la lista de información más utilizada para la elaboración de ambos informes.

597 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977. Capítulo IX. Derecho a la nacionalidad.

598 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977. Capítulo IX. Derecho a la nacionalidad.

Un tema que la Junta Militar mantuvo en gran medida sin respuesta fue la situación y el número de personas desaparecidas y detenidas. Este seguía siendo un tema preocupante debido a que las garantías legales que la dictadura afirmaba haber emitido, como el Decreto-Ley N.° 1009, que restringiría las detenciones arbitrarias (incluyendo la duración de la detención y la notificación a los familiares), seguían siendo violadas. Para abordar este asunto, se utilizó información presentada por sectores de la Iglesia Católica en Chile, como el Comité de Cooperación para la Paz en Chile[599]. El Informe de 1977 ya respalda la información presentada por la Vicaría de la Solidaridad. Un tema destacado en los informes anuales de la Comisión Interamericana, las organizaciones de derechos humanos en Chile fueron objeto de un capítulo aparte en el informe de 1985 sobre el país. Se enfatizó la primacía de la religión[600]. La fundación del Comité Pro-Paz en 1973, disuelto bajo presión de la dictadura (acusado de manipulación por los marxistas-leninistas) y reemplazado por la Vicaría de la Solidaridad en 1976, también fue un acontecimiento significativo. La fundación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos en 1978, un organismo civil, también marcó un panorama más amplio de persecución, detenciones arbitrarias y expulsiones de líderes[601]. El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacó la presencia de estas organizaciones, denunciando la actitud intimidatoria de la Junta Militar[602].

En cuanto a las consultas con organizaciones civiles para el Informe de 1976, en la sección sobre libertad sindical, la Comisión se basó en un informe elaborado por una comisión investigadora enviada a Chile por la Organización Internacional del Trabajo en mayo de 1975, además del informe del grupo de trabajo *ad-hoc* de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (febrero de 1976).

599 Inicialmente fundado bajo el nombre de Comité de Cooperación para la Paz, por decreto arzobispal del Cardenal Raúl Silva Henríquez, fue complementado por el Comité Ecuménico de Cooperación para la Paz en Chile (o Comité Pro-Paz).

600 En un estudio pionero sobre el movimiento de derechos humanos en Chile, Patricio Orellana señaló que las iglesias crearon las primeras organizaciones de derechos humanos en el país, seguidas por los familiares de las víctimas de la represión. ORELLANA, Patricio. Los Organismos de Derechos Humanos en Chile hasta 1985. En: ORELLANA, Patricio y HUTCHISON, Elizabeth Q.*El movimiento de Derechos Humanos en Chile*, 1973 – 1990. Santiago: Centro de estudios políticos latinoamericanos Simón Bolívar, 1991.

601 Cabe mencionar el caso de la expulsión del pastor luterano alemán Helmut Frenz y del abogado José Zalaquett Daher (quien también fue detenido arbitrariamente), ambos del Comité de Cooperación para la Paz.

602 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1985. Capítulo XI. La situación de los organismos de derechos humanos.

En relación con el tema de la libertad de expresión, la CIDH consultó al Círculo de Prensa de Chile, a Carlos Figueroa, presidente de la Asociación de Radiodifusores de Chile, y a la Sociedad Interamericana de Prensa, entonces presidida por el brasileño Júlio de Mesquita Neto. La familia Mesquita controlaba el periódico O *Estado de São Paulo* desde el inicio de la República en Brasil, y como reveló Roberto Simon, Mesquita Neto fue uno de los empresarios brasileños que participaron en la caída de Allende a principios de la década de 1970, incluso dirigiéndose directamente al presidente sobre un "proceso de totalitarización" que supuestamente afectaba a la prensa escrita en Chile. La Sociedad Interamericana de Prensa fue un instrumento importante en la "lucha contra la amenaza roja", alineándose con la cruzada anti-Allende del Departamento de Estado de Estados Unidos[603]. La respuesta a la solicitud de la CIDH llegó bajo la nueva dirección del estadounidense Raymond E. Dix, quien envió un informe elaborado por la Compañía y presentado en la Asamblea de la entidad celebrada en São Paulo (octubre-noviembre de 1975). En resumen, el informe argumentaba que Chile vivía bajo los efectos de un "trauma", equiparando al gobierno de la Unidad Popular con el régimen militar, tras el sentimiento anticomunista esbozado a principios de la década de 1970. Atestiguaba la coerción ejercida por la dictadura sobre la prensa y los periodistas, pero señalaba que se estaba gestando una tendencia a la mejora[604].

Las ambigüedades y contradicciones en la interpretación del contexto dictatorial por parte de las entidades civiles también se hicieron evidentes en la consulta con el Colegio de Abogados de Chile, una de las entidades más importantes del país. Para abordar los aspectos legales relativos al Estado de Sitio, presentes en el Capítulo V del Informe de 1977 (derecho a la justicia y al debido proceso), la CIDH se basó en las respuestas enviadas por el Colegio de Abogados de Chile, firmadas por el entonces presidente Julio Salas Romo. Sin embargo, en el Capítulo VII del Informe (derecho de asociación y reunión), el informe final de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), de enero de 1975, firmado por el Secretario General Niall MacDermot, informó que el Colegio de Abogados fue intervenido. Tras una convocatoria del abogado Eugenio Velasco a una asamblea de la entidad para discutir la situación

603 SIMON, Roberto. O *Brasil contra a Democracia*: A *Ditadura*, o *Golpe no Chile e a Guerra Fria na América do Sul*. São Paulo: Companhia das Letras, 2021. p. 118 – 121. El periódico O Estado de São Paulo al igual que el periódico de Río de Janeiro O *Globo*, mantuvo estrechos vínculos con el periódico chileno más grande, el conservador *Mercurio* y se juntaron en *Latín*, una agencia de noticias latinoamericana fundada en la década de 1970.

604 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977. Capítulo VI. Libertad de expresión del pensamiento e información.

actual de Chile, el presidente del Colegio, Alejandro Silva Bascuñán (en el cargo desde 1964), fue reemplazado por Julio Salas Romo, oficial de la Fuerza Aérea. Esta acusación fue rechazada por el representante chileno en la oficina de la ONU en Ginebra (sede de la CIJ).

La información solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los aspectos legales del Estado de Sitio y las disposiciones constitucionales otorgadas por el Ejecutivo desde el 11 de septiembre de 1973 fue suavizada en la respuesta enviada por el Colegio de Abogados, reproduciendo (incluso textualmente, pero sin comillas ni referencias) el discurso de la dictadura presentado ante la OEA y la ONU. Un pasaje de la respuesta resulta esclarecedor: "Finalmente, todo lo expuesto anteriormente permite concluir que no existen diferencias sustanciales entre el estado de sitio indicado en la Constitución de 1925 y el régimen actual", concluyendo que "la Honorable Junta de Gobierno de la República de Chile no ha gozado de atribuciones legales mayores que ningún gobierno y que, por el contrario, ella misma se ha impuesto una normativa que implica una atenuación del rigor de los efectos del estado de sitio con el objeto de restituir a la Nación en forma paulatina a la normalidad"[605]. La búsqueda de una justificación legal para declarar el Estado de Sitio, una disposición constitucional en prácticamente todos los estados norteamericanos, fue utilizada una vez más como un recurso retórico, un intento de encubrir los abusos del régimen.

Las disposiciones relativas a los Estados de Excepción en Chile cambiaron a lo largo de la dictadura, principalmente en la década de 1970. Inicialmente, pocos días después del golpe, se instauró el Estado de Guerra para el período posterior al 11 de septiembre de 1973. El Decreto-Ley N.º 640 (septiembre de 1974) sistematizó los regímenes del Estado de Excepción: I. Estado de Guerra Externa o Interna; II. Estado de Asamblea; III. Estado de Sitio; IV. Poderes Extraordinarios; V. Zonas y Estado de Excepción; y VI. "Jefe de Plaza". Posteriormente, esta disposición fue modificada por el Decreto-Ley N.º 1551 (septiembre de 1976), que estipuló: I. a) Situación de Guerra Externa: Estado de Asamblea; b) Situación de Guerra Interna: Estado de Sitio; II. Conmoción Interior: Estado de Sitio; III. Subversión Latente: Estado de Defensa contra la Subversión; IV. Calamidad Pública: Estado de Catástrofe. El Decreto-Ley n.º 641 (septiembre de 1974) estableció oficialmente el Estado de Sitio por seis meses, sustituyendo el Estado de Guerra decretado en 1973. Sin embargo, esta temporalidad del Estado de Sitio se prorrogó seis meses al año mediante los Decretos-Leyes Nº 922 (marzo de 1975), Nº 1181 (septiembre de 1975), Nº 1369 (marzo de 1976) y Nº 1500 (septiembre de 1976). El Estado de Sitio prevé

605 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1976. Capítulo VIII.

el funcionamiento de Tribunales Militares, con jurisdicción militar, y diversas disposiciones que restringen derechos en nombre de la "seguridad nacional".

Como señalamos en nuestro análisis de los informes de la Comisión Interamericana sobre Cuba en la década de 1960 (Capítulo I), el énfasis en cuestionar la legalidad del régimen giró en torno a la crítica tanto de un fundamento jurídico considerado autoritario como de un ejercicio violatorio de los derechos humanos. En el caso chileno, si bien esta separación presenta algunas similitudes, la cuestión del Estado de Excepción presenta características específicas. Un elemento central en el intento de justificar las acusaciones de violación, las disposiciones para el ejercicio excepcional de poderes debido a una situación atípica, están previstas en la mayoría de las Constituciones vigentes en América y, por lo tanto, se admiten desde una perspectiva constitucional. Sin embargo, la forma en que la Junta Militar utilizó esta posibilidad para el Poder Ejecutivo, yendo mucho más allá de las disposiciones de la Constitución de 1925 (la carta vigente en Chile hasta la promulgación de la Constitución de 1980), constituyó un fundamento autoritario de la dictadura. La práctica de la violencia estatal fue denunciada, de forma similar al caso cubano, con descripciones de encarcelamientos arbitrarios, informes de tortura y ejecuciones sumarias. Sin embargo, a diferencia de la situación en la isla caribeña, las desapariciones se presentaron como un fenómeno recurrente, y los impasses en torno a los exilios fueron más significativos. Así, el paradigma de un nuevo marco jurídico emergente en Cuba (inspirado en el socialismo) se invirtió en el caso chileno, lo que puso a prueba (y distorsionó) los límites del ordenamiento jurídico del Estado liberal.

En un movimiento similar a la dinámica de los Informes sobre Cuba, aunque con menos publicaciones, los dos Informes sobre Chile reportaron mejoras generales en la situación de los derechos humanos, pero las violaciones persistieron. El documento de 1976 destacó una disminución cuantitativa de las violaciones, a pesar de que las disposiciones legales para frenarlas no habían tenido el efecto deseado. No obstante, las restricciones a los derechos civiles y políticos "son factores que contribuyen a mantener un estado de espíritu colectivo que obsta a la restauración plena de los derechos humanos"[606]. Esta tendencia persistió en el informe publicado por la Comisión Interamericana al año siguiente. Sin embargo, la discusión del informe de la CIDH de 1976 tuvo lugar en el foro más importante de la OEA, la Asamblea General, celebrada precisamente en Santiago. Antes de analizar esta reunión, cabe mencionar el caso de la renuncia, poco antes de la VI

606 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1976. Capítulo X. Conclusiones finales.

Asamblea de la OEA en Santiago, de una figura clave en la relación entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Chile, el secretario ejecutivo Luis Reque.

El caso Luis Reque

Desde su fundación en 1960, Luis Reque (1922-1992) fue secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Originario de Cochabamba, Bolivia, se mudó a Estados Unidos y se graduó en la *American University*, en Washington —se convirtió en ciudadano estadounidense en 1982[607]. Desempeñó un papel sumamente estratégico y relevante durante los 16 años que dirigió la secretaría de la Comisión. Como demostramos anteriormente, Reque viajó a Chile antes de la visita oficial de 1974 y elaboró un primer (y controvertido) informe preliminar. A partir de entonces, comenzó un período de crecientes hostilidades con la dictadura chilena, que culminó en 1976.

Antes del conflicto con Chile, cabe recordar que otra dictadura latinoamericana ya había tenido problemas con el secretario. Un informe de *The Washington Post*, publicado en marzo de 1971, informaba sobre casos de tortura en Brasil y era citado Luis Reque como fuente de información. El diplomático brasileño Ítalo Zappa exigió aclaraciones a Reque, quien se encontraba en Ginebra, y al presidente de la CIDH[608]. Luis Reque participaba en la reunión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El comisionado brasileño, Dunshee de Abranches, advirtió que el secretario, a pesar de no tener mandato ni respaldo normativo para hablar en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, podría referirse a las acusaciones contra Brasil en Ginebra, dando la impresión de que representa a la CIDH[609]. Esta especulación aumentó la alerta de la dictadura brasileña. El Ministerio de Relaciones Exteriores instruyó a la delegación brasileña ante la OEA a instar al Secretario General de la OEA a adoptar las medidas disciplinarias pertinentes contra Luis Reque[610]. Tras este desacuerdo con la dictadura

607 "Luis Reque dies". Lewis H. Diuguid. Washington Post, 24 de junio de 1992. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/archive/local/1992/06/25/luis-reque-dies. Consultado el 16 de febrero de 2024.

608 Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Conducta del Secretario Ejecutivo. N.° 8237. Telegrama Secreto. 25 de marzo de 1971. AC-MREB. Apartado n.° 246.

609 Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Conducta del Secretario Ejecutivo. N.° 8237. Telegrama Secreto. 16 y 17 de marzo de 1971. AC-MREB. Apartado n.° 246.

610 Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Conducta del Secretario Ejecutivo. Núm. 145. Telegrama Secreto. 12 de marzo de 1971. AC-MREB. Apartado núm. 246.

brasileña, Luis Reque fue nuevamente acusado de filtrar información de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en un estado bajo dictadura. Pero esta vez la acusación fue mayor, coincidiendo con un proceso disciplinario por acoso que culminó con su destitución.

La publicación del Informe de la CIDH sobre Chile en 1974 generó controversia en torno a su distribución. En abril de 1975, el embajador chileno ante la OEA, Manuel Trucco, presentó una queja al Consejo Permanente de la OEA por el envío irregular del Informe de la Comisión Interamericana a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en enero de 1975. El responsable fue presuntamente el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Luis Reque. Trucco consideró que el Informe era privado, de ámbito exclusivo de la OEA y de graves implicaciones. El Informe se debatió en el 31º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y se distribuyó como documento oficial.

El embajador Truco informó a la representación brasileña ante la OEA su desacuerdo con el envío del informe de la CIDH sobre Chile a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. El embajador afirmó que el gobierno chileno estaba profundamente disgustado con la medida y solicitó el apoyo de Brasil en el Consejo Permanente. En privado, el diplomático brasileño Paulo Vidal observó que la solicitud colocaba a Brasil en una situación difícil; por un lado, no podía eludir su apoyo y, por otro, existía un gran riesgo de que los chilenos se quedarían aislados al llevar la discusión al Consejo Permanente, y su posición podría ser explotada con fines publicitarios en contra del gobierno brasileño[611].

Los chilenos continuaron presionando a la OEA para que investigara la conducta de Reque. Como resultado, el Secretario General de la OEA, Galo Plaza, designó una comisión investigadora[612], que se reunió cinco veces durante el mes de abril y una vez en junio. Entrevistó a Reque y Trucco[613]. El secretario boliviano de la CIDH argumentó que el 15 de noviembre de 1974, el director de la División de Derechos Humanos de la ONU, Marc Schreiber,

611 CIDH, Posición de Chile. No. 033451. 13 de marzo de 1975. AC-MREB. Caja 250.

612 El Comité estuvo integrado por Rafael Urquía (Secretario General Adjunto de la OEA, designado presidente del Comité), Neftalí Ponce (Asesor Especial del Secretario General) y Francisco García-Amador (Director del Departamento de Asuntos Jurídicos).

613 Además de la controversia en torno a la presentación del informe a la ONU, el embajador chileno recordó el comunicado de prensa emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 24 de mayo de 1974, en el que se deploraba la negativa del gobierno chileno a aceptar el 1 de julio como fecha viable para el viaje de la CIDH al país. Respecto a la demora de la CIDH en comunicar la decisión del gobierno chileno de aceptar la solicitud de visita al país, Luis Reque justificó la demora afirmando que la forma en que el Departamento de Información Pública del Secretario General de la OEA procesó la información fue la causante del retraso; miembros de este Departamento también consultaron al presidente de la CIDH.

solicitó al Secretario General de la OEA que enviara información fidedigna sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Días después, el Secretario de la OEA transmitió esta solicitud a Luis Reque, quien respondió que el Informe de la CIDH era confidencial y no lo remitió. Reque argumentó que los Informes se hacen públicos al ser debatidos en el Consejo Permanente de la OEA, perdiendo así su confidencialidad previa. Por lo tanto, el Informe sobre Chile no se envió a Marc Schreiber hasta el 10 de enero, aproximadamente un mes después de la sesión del Consejo[614]. El presidente de la CIDH fue consultado telefónicamente y ratificó el envío en ese momento. Luis Reque, buscando demostrar la difusión pública del documento sobre Derechos Humanos en Chile, afirmó que se podía encontrar a la venta por un dólar.

En el Informe final[615], la comisión investigadora concluyó que existían lagunas e inconsistencias en los procedimientos que debían adoptarse para las comunicaciones que recibe, así como en la preparación y publicación de los Informes, cuestiones que no fueron aclaradas por los 15 años de experiencia de la CIDH. Sin embargo, consideró que Luis Reque no actuó con la objetividad, el celo y la discreción que su cargo exige. Respecto a la presentación del Informe a la ONU, la comisión señaló que el director de la División de Derechos Humanos de la organización solicitó la información disponible sobre la situación de los derechos humanos en Chile, y que el Informe no estaba disponible porque aún se encontraba en trámite en el Sistema Interamericano (más específicamente, la Asamblea General). El miembro latinoamericano de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el ecuatoriano Leopoldo Benites, incluso cuestionó este punto en una sesión del organismo (26 de febrero de 1975), manifestando su incertidumbre sobre si el Informe debía utilizarse en dicha reunión.

En la entrevista con Reque, el secretario también declaró que el documento fue aprobado por unanimidad, buscando darle un tono consensual. Sin embargo, como señalamos anteriormente, y como descubrió la propia comisión investigadora, el comisionado chileno Manuel Bianchi envió una extensa carta al presidente de la CIDH en octubre de 1974, refutando puntos

614 Durante la investigación, la comisión halló una carta escrita por Luis Reque el 10 de diciembre de 1974, firmada por el Secretario General de la OEA, en respuesta a una solicitud de informe realizada por el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Pio Carlo Terenzio. El Secretario de la CIDH indicó que el Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile estaba siendo examinado por el Consejo Permanente de la OEA.

615 Informe del comité de investigación establecido por el secretario general de la organización de los estados americanos sobre denuncias del señor embajador representante de Chile contra el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Luis Reque. 30 de junio de 1975. AA – MREU. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). Caja 10.

del Informe. La comisión investigadora también planteó tres puntos importantes: I. Luis Reque actuó en nombre de la Secretaría General de la OEA, y su preocupación durante la investigación fue proteger a la CIDH y a sí mismo, en un tono irrespetuoso y desdeñoso; II. Otros Estados americanos podrían temer acciones irregulares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; III. Debido a la burocracia administrativa de la OEA, la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, a diferencia de otros departamentos de la organización, reporta únicamente al Secretario General de la OEA. Por lo tanto, respecto a esta autonomía de la secretaría de la Comisión, consideró que "una relación jerárquica que permitiera cierto grado de control administrativo sobre la mencionada Secretaría Ejecutiva sería perfectamente compatible..." También recomendó que se le dé a Luis Reque una "reprimenda escrita" por su conducta.

El trasfondo de esta disputa es la preocupación de la dictadura chilena por el informe de la CIDH, buscando asegurar que no contaminara las posibles vías de influencia de la dictadura dentro de la ONU. Luis Reque, a pesar de sus muchos años en la Comisión, no era un comisionado electo, y el gobierno chileno aprovechó un desacuerdo burocrático para atacar los procedimientos de la CIDH y socavar su labor. Sin embargo, Reque contaba con apoyo dentro de la Comisión. Poco antes de que la comisión investigadora emitiera su dictamen, la CIDH se reunió y emitió un comunicado de prensa el 3 de junio. Entre otros asuntos, los comisionados expresaron unánimemente su voto de confianza al secretario Luis Reque. Una semana después, el embajador Manuel Trucco envió una carta al secretario general de la OEA, Galo Plaza, impugnando la decisión de la CIDH. Trucco declaró que Reque seguía siendo investigado y que la nota había sido redactada maliciosamente por el propio secretario. También advirtió que el gobierno chileno había descubierto recientemente que los comisionados habían omitido documentos que él había redactado sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Por ello, los chilenos decidieron no enviar más comunicaciones al secretario, correspondiéndose directamente con el presidente de la CIDH, Andrés Aguilar[616].

Para comprender la fricción con Luis Reque, un documento que circuló en la cancillería uruguaya dos años después de la destitución del secretario resulta útil en este contexto. Reque no solo fue observado por las dictaduras de Chile y Brasil. La American Bar Association decidió solicitar al gobierno uruguayo el envío de dos miembros al país para investigar la detención de cuatro abogados uruguayos: el Dr. Rodolfo Schurmann Pacheco, el Dr.

616 Carta de Manuel Trucco a Galo Plaza. No. 648. 23 de junio de 1975. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja 3A.

Fraga, el Dr. Emilio Biasco y el Dr. Hugo Fabri. Esta pequeña comisión estaría compuesta por William J. Butler (abogado neoyorquino y ex presidente del Comité Internacional de Derechos Humanos de la Asociación) y Luis Reque (ex secretario de la CIDH y miembro del Colegio de Abogados de Bolivia) y podría llegar al país en marzo de 1978. El 2 de abril de 1978, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay solicitó a la representación del país ante la OEA y a la embajada en Bolivia que enviaran toda la información disponible sobre Luis Reque[617]. En una carta enviada cinco días después, Adrian W. DeWind remitió la "información de fondo" de Reque al Presidente de la República del Uruguay, Aparicio Méndez.

Un documento titulado "Por si acaso no se sabía" (fechado el 2 de marzo de 1976) informa que un comité disciplinario de la OEA recomendó una suspensión de un mes para Luis Reque luego de que una empleada de la CIDH, Martha Braga, lo acusara de hacer "solicitudes moralmente deshonestas" que afectarían su dignidad como mujer y profesional[618]. Junto con esta notificación se incluye el dictamen del comité disciplinario de enero de 1976, que detalla la acusación y la recomendación. La denuncia de Martha Braga, funcionaria especializada de la CIDH, se remitió el 24 de julio de 1975 a la Secretaría General de la OEA. Aproximadamente un mes después, se constituyó una comisión de investigación, integrada por Isabel Chaly Caserta (presidenta), Juan F. Bauta y Nelson Mello e Sousa. Se escuchó a los empleados de la Comisión; algunos informaron haber presenciado los toqueteos de Reque, lo cual el empleado rechazó. Minerva Piolo y Álvaro Gómez declararon haber presenciado involuntariamente el acoso de Luis Reque a Martha Braga; Piolo también afirmó que fue reasignada de su puesto debido a ello. Braga informó que comenzó a trabajar en la Comisión en octubre de 1974 y, mientras aún estaba en libertad condicional, Luis Reque la acosó de diversas maneras, tanto dentro como fuera del trabajo, incluso preguntándole cómo lo "recompensaría" si la recomendaba. Esta situación habría provocado un deterioro significativo en la condición física y psicológica de Martha Braga.

Luis Reque negó las acusaciones, atribuyéndolas a una conspiración orquestada por el gobierno chileno en el contexto de la publicación del informe de la CIDH sobre el país y la presión para su expulsión de la Comisión. También alegó que Martha Braga ejerció su labor de forma "descortés y despótica" (confirmado por dos funcionarios de la CIDH), lo que le valió varias advertencias por parte de Reque. No obstante, el Comité concluyó que el

617 Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 35734. 2 de abril de 1978. AA – MREU. Archivo ex canciller Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

618 Por si acaso no se sabía. AA – MREU. 12 de marzo de 1976. Archivo del ex canciller Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

relato de Braga y la investigación de testimonios, documentos y circunstancias dan fe de la validez de la denuncia, y solicitó medidas (sin especificar cuáles) tanto para sancionar al Secretario Reque como para evitar el descrédito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[619].

Tras conocerse las conclusiones de la investigación, ya circulaba entre los miembros del Consejo Permanente de la OEA que los días de Luis Reque estaban "contados"[620]. El Comisionado Dunshee de Abranches informó a la representación brasileña ante la OEA que el Secretario General de la organización prefiere minimizar los "aspectos políticos" de la destitución de Reque, atribuyéndole únicamente un carácter disciplinario. Esto evitaría que la prensa explotara el asunto. Orfila se reunió en privado con los comisionados para analizar las conclusiones de la Comisión de Investigación y solicitó su aprobación para solicitar la destitución de Luis Reque. Dunshee de Abranches declaró en la reunión que Reque no podría continuar en su cargo y trató de influir en la decisión[621].

Luis Reque, secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde su creación, renunció a su cargo el 19 de abril de 1976, con efecto a partir del 30 de junio, fecha también en qué terminaría el mandato de los comisionados[622]. Al día siguiente de presentar su renuncia, en una carta dirigida a Alejandro Orfila, Reque declaró que el 15 de abril recibió el rechazo de Orfila a la acusación de Martha Braga, considerándola con el "reprobable propósito de sumarse a las también falsas acusaciones del gobierno chileno contra mí…". El secretario denunció que incluso amenazaron con secuestrar a su hija de 9 años. Reque también lamentó que el predecesor de Orfila, el ex secretario general de la OEA Galo Plaza, no mantuviera la misma firmeza ante las acusaciones de la dictadura chilena, recordando que algo similar ocurrió en 1969 cuando el secretario general del Consejo de Europa rechazó las acusaciones de la dictadura griega contra la Comisión Europea de Derechos Humanos y su secretaría. Luis Reque declaró en la carta, y en reuniones con miembros de la CIDH en marzo, que esperaba la decisión de Orfila sobre la acusación contra Braga y se retiró para no

619 Dictamen del comité de investigación – queja presentada por la doctora Martha Braga contra el doctor Luis Reque. Janeiro de 1976. AA – MREU. Archivo ex cancillier Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

620 CIDH. Secretario Ejecutivo de Acusaciones. N.° 032169. 8 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

621 OEA/CIDH. Situación del Secretario Ejecutivo. N.° 033940. 10 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado Postal 515.

622 Carta de Alejandro Orfila a Luis Reque. 19 de abril de 1976. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). AA – MREU. Caja 10.

obstaculizar el trabajo de la Comisión, que contaría con nuevos miembros en los próximos meses[623].

Tras la acusación y destitución de Luís Reque, un *memorándum* de Álvaro Gómez Moreno, asistente especial del secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a Jorge Zelaya Coronado, subsecretario de la OEA, llega más información. El documento enumera varias irregularidades cometidas por la secretaría ejecutiva, según lo determinado por Moreno:

I. Divulgación de información confidencial a la prensa. Gómez Moreno, en ausencia de Luis Reque, recibió una llamada telefónica de un periodista identificado como "Leamer" quien solicitó, según lo acordado con Reque, información sobre el caso de 1907 relativo a Chile para escribir un artículo. El asistente especial Gómez Moreno se negó a enviar el documento, que se encontraba bajo revisión judicial. El periodista también afirmó ser familiar del denunciante, pero su nombre no figuraba en la denuncia.
II. Control arbitrario de la información sobre Chile. En junio, la delegación chilena solicitó a la secretaría copias de las resoluciones adoptadas por la Comisión Interamericana durante su 35.º período de sesiones (entre el 20 y el 30 de mayo) sobre casos de violaciones de derechos humanos en Cuba. Estas resoluciones ya habían sido tramitadas por la Comisión y eran públicas, incluso publicadas en el periódico *Las Américas*, desde Miami. Reque negó haber enviado la información, alegando que dicha información sólo podía ser transmitida al denunciante y al gobierno mencionado. En junio, Luis Reque viajó a Nueva York. A su regreso, Moreno cuestionó a Reque sobre este intercambio con la ONU, y supuestamente declaró que estaba pensando *asesorar* (énfasis en el original) el Director de Derechos Humanos del Secretario General de la ONU respecto de "cómo debe actuar cuando se traslade a Chile";
III. Finalmente, enumeró actitudes incorrectas dentro de la Comisión Interamericana, como la anulación de decisiones cuando Gómez Moreno debió asumir las labores de la Secretaría en ausencia de Reque; reuniones a puerta cerrada con empleadas en las que comentó sobre sus "defectos, vida y desempeño"; una mala gestión general del personal de la Comisión; y concluyó aludiendo a "abusos de su cargo superior" por parte de una empleada, atacando su "dignidad y moral", lo que creemos que es una referencia al acoso contra Martha Braga.

623 Carta de Luis Reque a Alejandro Orfila. 20 de abril de 1976. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). AA – MREU. Caja 10.

Gómez Moreno concluyó cada uno de los presuntos errores declarando que había demostrado su desacuerdo con la actitud de Luis Reque y exponiendo la arbitrariedad de los actos. Si bien creemos que estos errores procesales intencionales en relación con Chile son ciertos, al leer este documento deben considerarse dos dimensiones. La primera es burocrática. Con la salida de Luis Reque, Gómez Moreno pudo haber buscado eximirse de culpa exponiendo los errores del empleado que ya no formaba parte de la Comisión y responsabilizándolo unilateralmente; una segunda dimensión debería considerar las razones de estas irregularidades por parte de Luis Reque: ¿cuál fue la motivación para ocultar cierta información y dar mayor publicidad a otra? Claramente, el objetivo era exponer los crímenes de la dictadura de Pinochet en Chile, mediante procedimientos administrativos relacionados con Luis Reque. Es difícil creer que Reque actuara de esa manera sin el apoyo de personalidades de alto nivel dentro de la institución (sobre todo porque sabemos que el presidente de la Comisión en ese período, Justino Jiménez de Aréchaga, era bastante crítico de la dictadura chilena), y que tales acciones complementaran un intento desde el ámbito interamericano de exponer las violaciones de derechos humanos en Chile y debilitar al régimen dictatorial.

Por lo tanto, la gestión interna de Reque en la Comisión, desde la acusación de acoso contra Braga hasta las arbitrariedades y errores cometidos en su rol como secretario ejecutivo de la CIDH, supervisando a diversos empleados y tratando directamente con comisionados, otras divisiones de la OEA y organizaciones internacionales, debe analizarse en relación con las fricciones con la dictadura chilena, pero también con las especificidades y dinámicas internas del entorno laboral. No se trata de separar su conducta pública de la privada, sino de evaluar mejor sus responsabilidades y motivaciones. Además, estas dimensiones no son excluyentes; Luis Reque pudo haber actuado contra la dictadura chilena *y* haber cometido acoso. Indica que el caso no fue denunciado ante las autoridades competentes, sino investigado por una comisión interna de investigación. Sin embargo, es posible afirmar que el caso de Luis Reque está relacionado con la situación chilena y las Américas, pero no se limitó a eso.

También cabe preguntarse a qué intereses se atendió la destitución de Luis Reque. Una primera interpretación apunta a una victoria de la dictadura chilena, lo que puso de manifiesto una debilidad procesal de la Comisión, dado que se acercaba la Asamblea de la OEA. El episodio revela la aprehensión de los Estados sobre la tramitación de los casos y la circulación de los informes elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La dictadura brasileña, por ejemplo, se apresuró a asegurar que toda esta disputa no diera lugar a la exposición de denuncias de violaciones cometidas por el

Estado. El diplomático brasileño Paulo Vidal solicitó al Secretario General de la OEA, Alejandro Orfila, que se asegurara de que, en el ínterin del proceso de sustitución del secretario ejecutivo de la CIDH, no se publicara ninguna noticia relacionada con casos brasileños. Orfila llamó a Luis Reque en presencia del brasileño y selló la promesa[624].

Tras la salida de Luis Reque, Charles Donald Moyer asumió la secretaría de la Comisión entre enero y agosto de 1977. Moyer, estadounidense y licenciado en derecho, asumió la secretaría de forma interina; unos años más tarde, fue nombrado secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En septiembre de 1977, Edmundo Vargas Carreño asumió el cargo de forma permanente, permaneciendo en el cargo hasta 1990[625].

Hay indicios de que el nuevo secretario buscaba mantener relaciones amistosas con las dictaduras del Cono Sur, que mantenían una tensa relación con la CIDH. La representación de Brasil ante la OEA siguió de cerca el nombramiento del nuevo secretario, temiendo que se hicieran públicos los casos relacionados con el país. Cabe destacar la llamada telefónica, a petición de un delegado brasileño ante la OEA, de Alejandro Orfila a Luis Reque para que no revelara nada sobre el país durante el proceso de reemplazo del secretario. Poco después de asumir el cargo, Edmundo Vargas Carreño realizó una visita de cortesía a la representación brasileña ante la OEA, cuando se discutía un aumento del presupuesto de la Comisión. Sin embargo, Carreño afirmó admirar a Brasil y a su gobierno, que podían contar con su buena voluntad y que le gustaría trabajar en estrecho contacto con la representación del país. En respuesta, la diplomacia brasileña expresó su confianza en su admiración y disposición para colaborar. El secretario también habría demostrado una visión realista de la CIDH, argumentando que el organismo no debería intervenir en asuntos internos. Al final, afirmó que no actuaría con "faccionalismo" y que cooperaría con los estados americanos[626].

En Brasilia, la dictadura brasileña quería información sobre Carreño para determinar si era realmente confiable. La embajada de Brasil en Santiago informó que era abogado y había ocupado varios cargos diplomáticos durante el gobierno de Eduardo Frei (1964-1970), incluyendo embajador ante la ONU y la OEA. Según información recabada por la embajada, tenía una

624 Despido del Sr. Luis Reque. N.º 035412. 12 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado 250.

625 Con la redemocratización de Chile en 1991, Edmundo Vargas Carreño asumió importantes cargos diplomáticos. Fue nombrado subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile entre 1990 y 1993, durante el gobierno de Patricia Alvim, y posteriormente asumió la embajada de Chile en Argentina (1993-1994). El presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle también lo designó embajador en Costa Rica (1997-2000). Además, tuvo una destacada trayectoria académica en el ámbito del Derecho Internacional.

626 Visita del Secretario Ejecutivo de la CIDH. No. 143614. 6 de octubre de 1977. AC-MREB. Apartado 250.

orientación ideológica democristiana, lo que lo situaba en la centroizquierda, similar al diplomático Gabriel Valdés[627]. En otro telegrama, la embajada aclaró que Vargas Carreño salió de la capital chilena debido a su prominencia en el movimiento demócrata cristiano, y que tenía prestigio en la capital venezolana, impartiendo docencia en la Universidad Simón Bolívar[628].

La representación brasileña en Chile también constató que la nominación de Vargas Carreño fue seguida de cerca por el régimen de Pinochet. Según informes, Orfila consultó a la dictadura chilena sobre su nombre y recibió una respuesta favorable. Hasta el inicio del gobierno socialista de Allende, Edmundo Carreño fue asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores y posteriormente pasó al consejo asesor de la Armada, cargo que ocupó hasta el inicio de la dictadura en 1973. Carreño fue miembro de la Corte Internacional de Justicia, y la dictadura militar incluso buscó su reelección[629]. En un telegrama, se indica que estaba en desacuerdo con la dictadura de Pinochet y que residía en Venezuela desde hacía unos dos años. Además, su nominación fue inicialmente mal recibida[630]. Otra fuente indica que nunca tuvo problemas con la dictadura y se trasladó a Caracas voluntariamente[631]. En todo caso, a pesar de sus credenciales ideológicas cercanas a la democracia cristiana, nos parece que hay un relativo acuerdo de la dictadura chilena respecto de su nominación a la CIDH.

En cualquier caso, podemos observar que Edmundo Vargas Carreño buscó mantener relaciones amistosas con gobiernos dictatoriales que habían tenido problemas con la CIDH en los últimos años. La posición estratégica de secretario ejecutivo de la Comisión exige acción diplomática, y mantener relaciones cordiales con algunos gobiernos facilita ciertos procedimientos. Sin embargo, Carreño presentó una postura contradictoria, alejada de la conducta más combativa de Luis Reque y permitiendo una colaboración indebida con regímenes que violan los derechos humanos.

La OEA en Santiago (1976)

Desde al menos la segunda mitad del siglo XX, Santiago, capital de Chile, fue un punto clave en la geografía política de las Américas. Ubicada en el valle central, junto a la cordillera de los Andes, la ciudad albergó, por ejemplo, la

627 CIDH. Secretario Ejecutivo. No. 444. 28 de septiembre de 1977. AC-MREB. Apartado 515.
628 Serie del Canciller. Núm. 13. 22 de abril de 1977. AC-MREB. Caja 515.
629 CIDH. Nombramiento de Secretario Ejecutivo. N.º 135123. 21 de septiembre de 1979. AC-MREB. Apartado 515.
630 CIDH. Secretario Ejecutivo. No. 444. 28 de septiembre de 1977. AC-MREB. Apartado 515.
631 CIDH. Nombramiento de Secretario Ejecutivo. N.º 135123. 21 de septiembre de 1979. AC-MREB. Apartado 515.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL), organismo de la ONU fundado en 1948, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), inaugurada en 1957. Desde su creación, la CEPAL y la FLACSO han sido centros de articulación de la intelectualidad latinoamericana. Tras la victoria de Allende en 1970, Santiago también albergó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo del Tercer Mundo (UNCTAD, 1972) y albergó a un gran número de exiliados latinoamericanos que, huyendo del autoritarismo militar, participaron en la aclamada vía chilena al socialismo. Como señalaron Mario Sznajder y Luis Roniger, Chile fue uno de los principales lugares de exilio latinoamericano desde el siglo XIX. Durante el gobierno de la Unidad Popular, había un aire de internacionalismo progresista y de izquierda, que atrajo, por ejemplo, a muchos brasileños que vivían bajo una dictadura militar desde 1964[632]. Este panorama cosmopolita se vio drásticamente alterado por el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, que instauró una dictadura. Muchos de los extranjeros, atraídos por la promesa de un futuro, experimentaron ahora el drama de la persecución política.

Así, la elección de Santiago como capital para albergar, por primera vez, una Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1976 fue muy controvertida. Como destacamos en el subcapítulo anterior, existía una gran preocupación por proyectar una imagen de legitimidad para la dictadura, lo cual fue objeto de severas críticas por parte de organizaciones de derechos humanos y de la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Una vez confirmada la reunión en Santiago, su participación en la VI Asamblea de la OEA, celebrada entre el 4 y el 18 de junio de 1976, se volvió estratégica tanto para el régimen como para sus opositores.

Una carpeta del *Archivo Histórico Diplomático* del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay contiene varios recortes de periódicos chilenos, principalmente de los diarios *La Tercera de la Hora* y *El Mercurio*, que reflejan una supuesta actuación victoriosa de Chile en la Asamblea de la OEA en Santiago[633]. La recopilación de este contenido también refleja la preocupación por la percepción del desempeño de la dictadura chilena en la Asamblea, que, al igual que la dictadura uruguaya, fue objeto de un intenso escrutinio internacional. Entre los artículos periodísticos, se encuentran titulares notablemente celebratorios y combativos, como: "Triunfo de Chile" (*La Tercera de la Hora*, 13 de junio de 1976), "¡Y se hizo justicia...!" (*La Tercera de la Hora*, 16 de junio de 1976) e "La OEA reconoce que Chile asegura Derechos Humanos" (*El*

632 SZNAJDER, Mario y RONIGER, Luis.*La política del destierro y el exilio en América Latina*México: Fondo de Cultura Económica, 2009. pp. 135-136. Sobre Chile como lugar de exilio desde el siglo XIX, véanse pp. 124-137.

633 AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

Mercurio, 17 de junio de 1976). Existe información que apoya la dictadura de Pinochet, como la del canciller paraguayo, Alberto Nogués, quien se mostró alineado con la defensa de los derechos humanos en Chile[634], y supuestas pruebas del Secretario General de la OEA, Alejandro Orfila, de que no hay tortura ni malos tratos en las cárceles chilenas[635].

También cabe destacar dos entrevistas que el delegado de Chile ante la OEA, Sergio Díaz, concedió a los diarios *La Tercera de la Hora* (transmitido el 19 de junio) y *El Mercurio* (publicado una semana después). Al *3ª de la Hora*, Díaz denunció que la CIDH no convocó al gobierno chileno para escuchar su versión de las acusaciones y que las dos reuniones celebradas fueron por iniciativa chilena. Sin embargo, recalcó que la Asamblea de la OEA en Santiago significó un "reconocimiento a los avances, medidas y esfuerzos que Chile había realizado en materia de derechos humanos", además del "apoyo moral" de las delegaciones de Brasil, Uruguay y Paraguay[636]. La "firme y consistente" posición chilena en la Asamblea de Santiago y el papel jugado por la prensa chilena, especialmente el centenario y conservador diario *El Mercurio*, lo cual avalaría la libertad de expresión en el país, también habría tenido un impacto positivo en los delegados, aunque Sergio Díaz dudaba sobre su impacto en la postura de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. El texto introductorio de la entrevista en *Mercurio* es bastante elogioso, como si revelara una verdad sobre Chile, sumergida en una campaña de desprestigio internacional, que estaba surgiendo y siendo respaldada por el organismo de integración más importante de América. Este discurso también se amalgama con la exaltación de la nacionalidad chilena, que incluye tanto elogios al propio Sergio Díaz como consideraciones sobre la tranquilidad y funcionalidad de Santiago y las cualidades de la "raza chilena"[637].

634 1 de junio de 1976. "Paraguay está más que nunca junto a Chile". *La Tercera de la Hora*. AHD-MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

635 Alejandro Orfila, invitado por el dictador Augusto Pinochet y acompañado por el ministro de Justicia Miguel Schweitzer y el presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre, visitó los centros de detención de Tres Álamos y Cuatro Álamos. El Secretario General afirmó que no había denuncias de tortura ni malos tratos, e incluso destacó que los detenidos contaban con radio y televisión a su disposición y mantenían relaciones cordiales con representantes del gobierno. "El Secretario General de la OEA demostró que no hay tortura en Chile". *La 3ra. (La Tercera de la Hora)*. 20 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

636 "La Asamblea ha sido un gran éxito para todos". 19 de junio de 1976. Texto de Hernán González Valdebenito. *La 3ra. (La Tercera de la Hora)*AHD – MREU. Organizaciones Internacionales. OEA. Recuadro VI/01, 1976. Respecto a la abstención de Brasil en la votación de la resolución sobre Derechos Humanos y Chile, se afirmó que la postura de la diplomacia brasileña era discrepar de un "principio de intervención" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que violaría la soberanía interna de cada Estado.

637 "Lo que influyó en acuerdo sobre Derechos Humanos". *El Mercurio*, 20 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/01, 1976.

De hecho, la celebración de la reunión en Santiago fue un hito importante para la dictadura, contribuyendo al intento de proyectar normalidad y respeto a la legalidad a nivel internacional. El líder militar Augusto Pinochet, quien comandaba la dictadura, inauguró la reunión de la OEA. El clima autoritario era denso en el Cono Sur. Por primera vez, todos los países de la región estaban bajo una dictadura militar. El golpe de Estado en Argentina el 26 de marzo de 1976 derrocó al último (y debilitado) régimen constitucional de la región. Uruguay culminó definitivamente su escalada autoritaria el mismo año en que el golpe militar depuso al gobierno socialista de Chile, y estos países se sumaron a las experiencias autoritarias de Brasil (desde 1964) y Paraguay (bajo el liderazgo de Stroessner desde 1954).

Sin embargo, no hubo un apoyo unánime a la dictadura chilena en América. Los países críticos con el régimen de Pinochet y cuyas políticas eran más afines a la Comisión protestaron. Los mexicanos decidieron no ir a Santiago, y los venezolanos se mostraron dispuestos a "luchar por los Derechos Humanos"[638]. Entre las Asambleas de la OEA de 1976 y 1977, se produjo una importante reorientación política en Estados Unidos tras la victoria del demócrata Jimmy Carter en las elecciones presidenciales. Carter incorporó los Derechos Humanos como plataforma de campaña, y durante su administración, Estados Unidos buscó liderar una campaña internacional para su defensa. Analizaremos este tema con más detalle en el siguiente capítulo, el cual tuvo un gran impacto en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, cabe destacar que esta nueva directiva de la Casa Blanca en las Américas encontró un espacio de propagación dentro de la OEA. Un documento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, sin autoría ni fecha (pero que creemos que es de finales de 1976), afirma el apoyo de Estados Unidos a la reforma de la Carta de la OEA, con mayor énfasis en la defensa de los Derechos Humanos, la creación del Departamento de Asuntos Humanitarios dentro de la estructura burocrática del Departamento de Estado y la práctica desaparición de la Agencia para el Desarrollo Internacional (*Agency for International Development*), reflejaron la postura del gobierno estadounidense respecto a los derechos humanos y generaron preocupación en la burocracia estatal chilena. En cuanto a Estados Unidos (considerado el principal socio de la OEA), se demostró una convergencia entre los demócratas y el Ejecutivo, con la aprobación de la Enmienda Kennedy (que otorga apoyo financiero a la CIDH) y la declaración del Secretario de Estado Kissinger en la Asamblea General de Santiago. Citando conversaciones con delegados latinoamericanos y

638 "Los Derechos Humanos en la propria casa del gral. Pinochet. Sexta Asamblea de la OEA". Nueva Sociedad, julio-agosto de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

estadounidenses, y declaraciones del candidato presidencial demócrata Jimmy Carter, de su vicepresidente, Walter Mondale, y el senador Edward "Ted" Kennedy, se concluyó que "el tema de los derechos humanos será el dominante dentro de los próximos dos años o más"[639].

Poco antes de la Asamblea, en marzo de 1976, tres congresistas estadounidenses visitaron Chile. Tom Harkin, George Miller y Toby Moffertt, acompañados por John Eldridge de WOLA, al igual que la visita de la CIDH en 1974, se reunieron con representantes del gobierno y organizaciones civiles, así como con grupos empresariales. A su regreso a Estados Unidos, los congresistas informaron sobre casos de violaciones de derechos humanos y exigieron el fin de la ayuda militar estadounidense a Chile. La visita generó un fuerte escrutinio público en el país[640]. Respecto a la situación en Chile, en mayo se aprobó un decreto de asistencia en materia de seguridad que detuvo la transferencia de dinero con fines militares a Chile al vincular el desembolso de fondos a la situación de los derechos humanos.

En ese clima de críticas, el documento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile señala que, aunque poco probable, en la próxima Asamblea General (en 1977) algún país podría criticar la situación chilena, como Estados Unidos (el senador Donald Fraiser habría instruido al embajador norteamericano ante la OEA a hacerlo), México o Venezuela[641].

Había gran expectación sobre cómo se abordaría el tema de los derechos humanos en la Asamblea de la OEA. Tres meses antes, la CIDH había publicado su segundo Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, a solicitud de la Asamblea de la Organización de 1975, que analizamos anteriormente. El presidente de la Comisión, el venezolano Andrés Aguilar, presentaría el trabajo de la Comisión en la reunión. Al igual que con las repercusiones del Informe de 1974 en el ámbito interamericano, aunque con menor intensidad, la representación chilena ante la Organización intentó rechazar el documento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En una entrevista para el periódico *El Mercurio* (Junio de 1976) el embajador de Chile ante la OEA, Sergio Díaz, destacó que el texto de las resoluciones adoptadas en la VI Asamblea General de la OEA reconocería que el gobierno ha adoptado medidas para proteger los derechos humanos

639 Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Derechos Humanos y la OEA. Firmado, con pluma, D (...) López. Sin fecha. AGH – MREC. Organizaciones Internacionales. OEA 1976, carpeta 747.

640 WALKER, Vanessa. *Principles in Power, Latin America and the politics of U.S. Human Rights Diplomacy*. Ithaca (NY): Cornell University Press, 2020. p. 54 – 55.

641 Delegación de Chile ante la Organización de Estados Americanos. Los Derechos Humanos y la O.E.A. Firmado con pluma, D (...) Lopez. Sin fecha. AGH – MREC. Organismos Internacionales. OEA 1976, carpeta 747.

y que ha *continuado* (énfasis en el original) en colaborar con la Comisión, sin solicitar explícitamente otra visita, como se expresa en resoluciones anteriores. El subtítulo del artículo incluso destaca que "no habrá una nueva visita de la CIDH al país", en tono triunfalista. El embajador atribuyó este cambio al «contacto con la realidad» que los delegados tuvieron al caminar por Santiago y no ver la imagen de terror expresada internacionalmente.

Según el Embajador Díaz, el segundo informe de la CIDH sobre Chile, de 1976, "debería ser modificado". Argumentó que el principio que rige la aceptación de denuncias no es equitativo, pues beneficia a los denunciantes y perjudica al gobierno, ya que la información presentada por el Estado es cuestionada por la Comisión, y la información que no se responde se presume que implica culpabilidad. En otra declaración, publicada días antes en *Mercurio*, Díaz afirmó que el comisionado uruguayo Justino Jiménez de Aréchaga se negó a participar en las dos reuniones entre la CIDH y el gobierno chileno, pero sí participó en la elaboración del informe, que Díaz calificó de "grave e inaceptable"[642].

En la dirección opuesta, el *position paper* de la delegación de Estados Unidos, un documento confidencial del Departamento de Estado recomendó corroborar las conclusiones del Informe de la CIDH sobre Chile de 1975, asegurar que el Presidente de la Comisión tenga la oportunidad de defenderlo y que los comisionados continúen investigando la situación de los derechos humanos en Chile[643]. Otro documento confidencial revela que el Departamento de Estado había determinado que la dictadura chilena esperaba la colaboración de los gobiernos de Argentina, Brasil, Uruguay y Perú en la Asamblea de la OEA. También se anticipaban los ataques chilenos al Informe y a la propia Comisión[644] —qué es lo que realmente ocurrió. El Departamento de Estado enfatizó que Estados Unidos debía apoyar a la CIDH y buscar un entendimiento entre la Comisión y el gobierno chileno, lo cual debería incluir otra visita de los comisionados al país[645].

642 "Redactan un solo texto sobre Derechos Humanos". *El Mercurio* 16 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Recuadro VI/01, 1976. El presidente de la CIDH, Andrés Aguilar, respondió que la información enviada por la dictadura chilena el 11 de marzo de 1976 no se incluyó en el Informe porque la CIDH estaba finalizando su redacción.

643 Sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. Junio de 1976. Documento de posición. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962-1982). Recuadro 1. Chile.

644 Informe sobre Derechos Humanos en Chile. Departamento de Estado, abril de 1975. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962-1982). Recuadro 1. Chile.

645 Este tema provocó debate dentro de la burocracia estadounidense. Otro *position paper*, de mayo de 1976, indicó que los Derechos Humanos habían estado despertando un creciente interés en el Congreso de los Estados Unidos y el Departamento de Estado, y que los representantes del país debían aprovechar esta ocasión para hacer una declaración de apoyo a los Derechos Humanos. También debía aprobar una resolución apoyando a la CIDH: "Debemos

Durante el sexto período de sesiones de la Asamblea General (1976), se abordaron tres puntos relacionados con la CIDH: el Informe Anual de 1976, el Segundo Informe sobre Chile y un tercero, incluido a solicitud de Chile, titulado "Medios para promover el respeto de los derechos humanos y facilitar la cooperación entre los Estados Miembros con este fin". Este último punto pretendía reformar la Comisión Interamericana, buscando una mayor integración de sus acciones con los Estados-nación, como la necesidad de una mayoría especial (2/3) de comisionados en los acuerdos para solicitar visitas, el respeto a la legislación local y la coordinación de las actividades de la CIDH con las jurisdicciones locales, entre otros. Estados Unidos consideró la propuesta chilena un intento de "endurecer los procedimientos vigentes y fortalecer a los gobiernos acusados...". La propuesta fue considerada inaceptable, y se esperaba que Estados Unidos actuara en la dirección opuesta, fortaleciendo a la CIDH[646]. A su vez, la Cancillería chilena recomendó manejar con cautela el tema en el Consejo de la OEA para no poner en aprietos a gobiernos "amigos" que estaban siendo presionados por la prensa y las Comisiones de Derechos Humanos de la OEA y la ONU —los gobiernos de Argentina y Uruguay son citados como en situación de vulnerabilidad, es decir, dictaduras violadoras de los Derechos Humanos[647].

estar preparados para defender a la Comisión cuando sea necesario". También consideró la posibilidad de otra visita de la Comisión a Chile. (Quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. Mayo de 1976. Documento de posición. Departamento de Estado, abril de 1975. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962 - 1982). Recuadro 1. Chile). Sin embargo, en un memorando de John Karkashian, funcionario de la Oficina Interamericana, al delegado de los Estados Unidos ante la OEA, William Mailliard, Karkashian estuvo de acuerdo con las líneas generales elaboradas por la representación en la Organización, pero consideró que no debía haber una solicitud explícita de visita de la CIDH al país y que debía haber una postura menos confrontativa con los chilenos (Memorándum. 30 de abril de 1975. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962 – 1982). Caja 1. Chile).

La presión de la Legislatura se puede ver en una carta, también presentada en el *Archivo Nacional*, fechada el 21 de abril de 1975 y con membrete del Senado de Estados Unidos, solicitaba una postura estadounidense más rigurosa dentro de la OEA. Si bien no lleva el nombre de ningún senador, debido a la similitud gráfica y al contexto, atribuimos la firma al final del documento a la del senador demócrata Edward Ted Kennedy. En la correspondencia, el senador formuló tres recomendaciones: una investigación por parte de la Comisión para determinar si las recomendaciones formuladas se habían puesto en práctica, una nueva visita de la CIDH y el apoyo de Estados Unidos a la labor de la Comisión en el hemisferio, considerando que "son los únicos organismos del hemisferio con autoridad para investigar asuntos de derechos humanos". (21 de abril de 1975. Senado de Estados Unidos. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962-1982). Recuadro 1. Chile).

646 Sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. Junio de 1976. Documento de posición. NARA. Archivos de Derechos Humanos (1962-1982). Recuadro 1. Chile.

647 Delegación de Chile ante la Organización de Estados Americanos. Los Derechos Humanos y la O.E.A. Firmado con pluma, D (...) Lopez. Sin fecha. AGH – MREC. Organismos Internacionales. OEA 1976, carpeta 747.

Esta revisión de la política de derechos humanos de la CIDH y la OEA no obtuvo un apoyo mayoritario. Sin embargo, la resolución sobre Chile se debatió con base en dos borradores: uno propuesto por Costa Rica, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Ecuador, más condenatorio; y otro, más favorable a Chile, presentado por Granada, El Salvador, Paraguay y Uruguay. Finalmente, un grupo de trabajo elaboró un nuevo texto de aceptación general, y sólo Brasil se abstuvo, debido a su oposición a la forma en que se desarrolló el debate[648]. En resumen, se aprobó una resolución de la VI Asamblea de la OEA que solicita nuevamente a la CIDH elaborar otro informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

En la VI Asamblea de la OEA, se incluyó una sección en la resolución sobre Chile para garantizar a las personas e instituciones que brinden testimonio e información sobre la situación chilena. El documento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile atribuyó esta inclusión a una carta escrita por cinco abogados chilenos, que llegó a manos de las delegaciones y comisionados estadounidenses, en la que se mencionaba la afinidad ideológica entre uno de los firmantes y el presidente de la CIDH[649]. Así, si bien se logró cierto control de daños mediante negociaciones políticas y diplomáticas en el marco interamericano, la reunión de la OEA en Santiago también brindó a los defensores de los derechos humanos la oportunidad de visibilizar los crímenes que la dictadura venía cometiendo sistemáticamente en el país desde 1973. La mención de esta carta resulta oportuna, ya que este manifiesto-denuncia tuvo un impacto significativo en la Asamblea y en todo el continente americano.

El 8 de junio de 1976, cinco prestigiosas personalidades públicas, intelectuales con influencia académica y política en Chile, enviaron una carta[650]. Dirigida inicialmente al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, posteriormente se hizo pública en todo el continente. La carta de 11 páginas estaba firmada por:

- Eugenio Velasco Letelier, profesor emérito de la Universidad de Chile. Estuvo afiliado al Partido Radical, que apoyó al gobierno de la Unidad Popular de Allende, pero en 1971 se unió al disidente Partido de Izquierda

648 VIANCOS, Juan Enrique Vargas. El Caso Chileno ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 1990, N. 12. págs. 17 - 18.

649 Los Derechos Humanos y la O.E.A. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1976, carpeta 747.
Donald M. Fraser, presidente del subcomité de organismos internacionales del Congreso de Estados Unidos, había corroborado esta interpretación cuando se discutió la situación de los derechos humanos en la Asamblea de la OEA celebrada en Santiago.

650 Carta al ministro de Relaciones Exteriores. 8 de junio de 1976. CEDOC – MMDH.

Radical, que posteriormente se opuso a Allende y cambió su nombre a Partido de la Socialdemocracia Chilena meses antes del golpe de Estado de 1973.

- Jaime Castillo Velasco, profesor de la Universidad de Chile, ex Ministro de Justicia y de Tierras y Colonización durante el gobierno de Eduardo Frei. Fue uno de los fundadores de la Comisión Chilena de Derechos Humanos en 1978 y afiliado al Partido Demócrata Cristiano (PDC).
- Héctor Valenzuela Valderrama, demócrata cristiano, ex delegado de Chile ante la ONU y la OEA, y profesor de la Universidad Católica de Chile, fue diputado entre 1965 y 1973;
- Andrés Alwin Azócar, también demócrata cristiano y exprofesor de la Universidad de Chile, fue diputado por Valderrama entre 1965 y 1973. También firmó otra importante carta pública, publicada por el "Grupo de los 13" dos días después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, en la que rechazaba la intervención militar y contradecía la orientación del PDC. En 1978, fue elegido presidente de la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos. Hermano del primer presidente del período de redemocratización, Patricio Alwin.
- Fernando Guzmán Zañartu, ex jefe del departamento penal de la Coordinadora por la Paz de Chile.

Hubo una elección deliberada de firmantes no identificados con la izquierda, muchos de los cuales, por cierto, eran críticos del gobierno de Allende[651]. Los abogados, conscientes del debate internacional sobre derechos humanos, se refirieron a la forma en que se presentaba el problema de Chile: por un lado, exiliados chilenos, muchos ex miembros del gobierno de Allende, directamente afectados por medidas coercitivas, y por otro, ciudadanos residentes en Chile que negaban cualquier problema de derechos humanos. Valorando la experiencia profesional que los había acercado a las violaciones de derechos humanos y aprovechando la celebración de la VI Asamblea de la OEA en Santiago, decidieron redactar una carta pública.

La carta consideró dos elementos que justificarían los abusos de los derechos humanos por parte del Estado. El primero explica los estados de sitio impuestos por la Junta Militar desde su creación en 1973 y está directamente relacionado con el estado de excepción, punto clave en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre Chile de 1974. Esta constitución

651 Los abogados contaron con la asistencia de Roberto Garretón, del equipo jurídico de la Vicaría de la Solidaridad. Fernando Guzmán Zañartu fue invitado a firmar el documento cuando ya estaba listo, debido a su conocimiento práctico de las alegaciones formuladas. SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

político-legal daría fe de un "abuso de poder", debido a su carácter injustificado y a los excesos cometidos por el gobierno. La "purga permanente e ilimitada" estaría victimizando a ciudadanos, como el jurista Hernán Montealegre Klenner, encarcelado ilegalmente por asistir a personas acusadas en tribunales militares.

El segundo elemento fue la conversión de los servicios de inteligencia en policía secreta, como lo ejemplifica la *Dirección de Inteligencia Nacional* (DINA). Los abogados declararon desconocer el presupuesto, los métodos de reclutamiento, el personal y la cadena de toma de decisiones de la DINA, cuyos miembros no eran legalmente responsables de sus acciones. La agencia también presuntamente violaba el Decreto-Ley N.° 5241, que establecía las directrices de la DINA, al ser una "institución anónima (...) una aberración jurídica". La carta explicaba las consecuencias de la distorsión del Estado de derecho y la formación de un aparato protegido por el Estado para actuar de forma criminal. En el caso de las detenciones, estas se producían al margen de las facultades del Estado de Excepción. La DINA, por ejemplo, sólo podía actuar por orden judicial o decreto del Ministerio del Interior, pero las detenciones suelen ocurrir sin justificación legal y se prolongan indefinidamente, dejando a los detenidos incomunicados y sujetos a interrogatorios extrajudiciales. Los decretos de la Junta Militar reforzaron la necesidad de la autorización del Ministerio del Interior y atendieron las demandas de las familias de comunicación y conocimiento de las condiciones de los detenidos, pero los abogados los consideraron "letra muerta". Otra consecuencia serían los lugares clandestinos de detención, como la casa de la calle Londres 38 (a la que se le negó el acceso a la CIDH cuando se encontraba en Santiago y que supuestamente fue clausurada), Cuatro Álamos, descubierta recientemente (la carta es de junio de 1976), Villa Grimaldi, entre otros. También se mencionaron los numerosos casos de tortura y desapariciones.

La carta de los abogados forma parte de un movimiento de denuncia originado en diferentes sectores políticos, pero que convergió en la invocación de los Derechos Humanos y tuvo cierto diálogo con las acciones de la CIDH. Destacamos algunas de ellas. En el *Archivo y Centro de Documentación* de la Vicaría de Solidaridad encontramos otro comunicado público que aborda las condiciones carcelarias. El *Comité de solidaridad con los presos políticos de Chile*, redactó una carta abierta dirigida a la VI Asamblea General de la OEA y a la comunidad internacional. La carta describe casos de detenciones arbitrarias, tortura y la impunidad de criminales orquestados por el Estado (la DINA también fue identificada directamente como la principal organizadora de los operativos represivos). La carta, redactada por los cinco abogados, muchos de ellos afines a la democracia cristiana y opositores al

gobierno de la Unidad Popular, tenía un tono más legal, y sus miembros no se identificaban con la izquierda. Sin embargo, la carta de los ex presos políticos estaba firmada por miembros del Partido Comunista de Chile, el Partido Socialista y *Movimiento de Izquierda Revolucionaria* (MIR), grupos de izquierda involucrados en el proyecto chileno de la vía al socialismo. Aun así, existen similitudes en ambas cartas públicas, que invocan los derechos humanos como una forma de reivindicación y los dirigen a un foro continental conformado por Estados. Los ex presos presentaron demandas similares a los abogados, como el fin de la DINA y el Estado de Sitio, el fin del exilio impuesto por el Estado, la restauración de las libertades individuales y la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a las cárceles y campos de concentración. Creemos que los derechos humanos y la investigación de crímenes de lesa humanidad se utilizan en la carta de los ex presos como una forma de ampliar sus interlocutores y exigir una acción internacional más allá de la compasión por los izquierdistas encarcelados. Vemos esta indicación, por ejemplo, en: "El respeto a los derechos humanos es un logro de toda la humanidad. Defenderlos es un deber de los hombres libres"[652]. Por tanto, no habría partidismo en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura.

Las justificaciones del gobierno chileno fueron abordadas por los cinco abogados en su carta del 8 de junio[653]. Enumeraron cinco puntos de defensa: respecto al argumento que enfrenta a la dictadura con el gobierno anterior, los autores de la carta aclararon que también eran opositores al gobierno de Salvador Allende, y que tales críticas no debían impedir un análisis de la situación actual del país; respecto a la alusión a violaciones de derechos humanos cometidas por otros estados del continente, el gobierno debería "permitir la llegada de comisiones investigadoras, precisamente para diferenciarse de quienes pudieran acusarlo injustamente"; frente a la tesis de la no intervención en asuntos internos, los abogados señalaron que los organismos interestatales deben complementar el respeto a la no intervención y a los derechos humanos, no contradecirse; respecto al cuarto argumento sobre la recolección de testimonios del extranjero, cuestionaron: "El gobierno negó la entrada a un grupo designado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. ¿Cómo entonces se puede interrogar a personas dentro de Chile?" respecto de la negación de la validez de las acusaciones formuladas, únicamente respecto de las establecidas por la ONU, pues la respuesta a la OEA, a la que aludimos antes, "no es conocida en nuestro país

652 Carta abierta de los presos políticos de Chile a la sexta asamblea de la OEA y a la comunidad internacional. Mayo de 1976. CD00142.000. AD - VS.

653 Carta al ministro de Relaciones Exteriores. 8 de junio de 1976. CEDOC – MMDH. pp. 2-10.

[Chile]", se señaló la falta de valor probatorio de los argumentos de refutación del Gobierno.

La carta está estructurada con la retórica propia de la profesión jurídica. Todos los firmantes cuentan con formación y experiencia en el campo, al igual que los miembros de la Comisión Interamericana, pero el público al que se dirige la carta es distinto del alcance público del informe de la Comisión y de las disposiciones legales del organismo. Las violaciones de derechos humanos se presentan como acusaciones, los argumentos frecuentemente utilizados por la dictadura se presentan como defensa, y la evaluación de los abogados alude a un jurado. Esta formulación no se deriva simplemente de una retórica deficiente; es también una elección consciente en la búsqueda de legitimidad. En una lógica donde se presenta un elemento acusatorio, abriendo espacio para la defensa, también se condiciona una conclusión, asumiendo el peso de una "sentencia". De esta manera, la carta también se distingue de las denuncias de militantes exiliados, directamente identificados con la experiencia socialista de la Unidad Popular, y que podrían clasificarse como "políticas", aunque todas lo fueron.

El punto final de la carta de los abogados presenta un análisis doloroso del Poder Judicial y el Colegio de Abogados en el Chile pos golpe. Argumentan que, durante el gobierno de Salvador Allende, el Poder Judicial se mantuvo independiente e incluso polémico con el presidente marxista. Además, durante la dictadura, los tribunales no brindaron apoyo a los ciudadanos chilenos detenidos ilegalmente ni se les concedió el derecho a apelar con *habeas corpus*; la Corte Suprema se ha abstenido de ejercer su derecho constitucional de juzgar las sentencias de tribunales militares, y los tribunales de primera instancia, por temor o control paramilitar, solo procesan casos de violación. Con frecuencia, los jueces simplemente se han declarado "incompetentes", y quienes han preservado su "honor" han sufrido hostilidad. El Colegio de Abogados presuntamente está adoptando medidas meramente procesales, en muchos casos apoyando a la dictadura, basándose en criterios políticos, no profesionales. La carta concluye que los firmantes sirven "a Chile, al continente y a la Humanidad cuando denunciamos realidades como las que hemos señalado"[654]. Es interesante notar la alusión a la humanidad como sujeto por excelencia de los Derechos Humanos, que también forma parte del argumento de los ex presos políticos de izquierda.

En medio de la intensa represión contra miembros de la Unidad Popular, destaca la carta de seis páginas escrita por el coordinador de actividades

654 Carta al ministro de Relaciones Exteriores. 8 de junio de 1976. CEDOC – MMDH. Nuestra traducción. pág. 10.

exteriores del Partido Comunista de Chile.[655]A diferencia de la carta de los abogados, el texto del comunista emplea retórica izquierdista, prescindiendo del lenguaje técnico y adoptando un tono que recuerda a las declaraciones de miembros de la antigua Unidad Popular y de una versión combativa del Partido Comunista. Escrito unos días antes de la reunión de embajadores estadounidenses en Santiago, el coordinador evaluó que Estados Unidos intentaría imponer una política fascista en Latinoamérica. Esta campaña habría comenzado con ataques a la Cuba socialista y luego a países elegidos democráticamente. La propia reunión de la OEA podría interpretarse como "un acto de apoyo a la Junta fascista", y el miembro del Partido Comunista calificó a Santiago como "la capital del crimen de Latinoamérica".

La carta contextualiza el escenario chileno como un intenso enfrentamiento entre las fuerzas represivas de la dictadura, que actúan contra los líderes del partido, la Iglesia Católica y otros, y contra el resurgimiento de las organizaciones populares, a pesar de la clandestinidad del propio partido, afirmando su "vocación y tenacidad". El líder posicionó la lucha contra la dictadura chilena como un deber "de todos los demócratas", en un guiño a fuerzas políticas no necesariamente de izquierda: "la solidaridad que expresa los sentimientos de toda la humanidad debe sentirse ante la Conferencia de la OEA (...) los cancilleres deben reflexionar sobre la inmensa responsabilidad que asumen si guardan silencio sobre los crímenes de la Junta". En este punto, la alusión a un sentimiento humanitario universal es similar a la carta de los ex presos políticos a la que nos referimos anteriormente y a la de los cinco abogados.

El llamado a la solidaridad y la crítica a la interpretación de la reunión interamericana como un respaldo a la dictadura chilena fueron los lemas de una carta fechada el 8 de abril de 1976 entre dos importantes asociaciones internacionales. La carta es un llamado del taller *Chile-Democrático*, con sede en Roma, y firmado por Andrés Ibarra, miembro del secretariado, y Homero Julio, secretario ejecutivo[656]. Estaba dirigido al *Comité Chileno de Solidaridad con la Resistencia Antifascista La Habana* y a otros Comités de Solidaridad con Chile y organizaciones democráticas. Tanya Harmer indicó una "división global del trabajo" entre las redes internacionales de solidaridad con Chile: la ubicada en "(...) Roma coordinaría las campañas de solidaridad en Europa, mientras que el Comité Chileno en La Habana gestionaría

655 Ante la Conferencia de la O.E.A. Declaración del Coordinador Exterior del P.C. de Chile. 2 de junio de 1976. CEDOC-MMDH. Nuestra traducción..

656 Comité Chileno de Solidaridad con la resistencia antifascista La Habana. 8 de abril de 1976. CEDOC-MMDH. Nuestra traducción.

las relaciones con las Américas y las finanzas"[657]. El contexto de la VI Asamblea de la OEA en Santiago reunió a las dos redes.

El liderazgo de estas dos importantes redes internacionales de activismo estuvo a cargo de exiliados chilenos a ambos lados del Atlántico, con el apoyo de la izquierda. En América, Beatriz Allende, también conocida como Tati, hija de Salvador Allende, quien se exilió en La Habana tras el golpe de Estado, fue la fundadora del *Comité La Habana* en 1973, fue una activista clave en la creación de una red de ayuda a los chilenos exiliados que llegaban a Cuba. Se suicidó el 11 de octubre de 1977 en La Habana, en un momento en que otros comités en Latinoamérica cobraban relevancia, como Casa Chile en México. En Europa, Jorge Arrate, líder del Partido Socialista de Chile, participó en la gestión económica del gobierno de Salvador Allende. Tras el 11 de septiembre de 1973, se exilió inicialmente en Roma, donde coordinó *Chile-Democrático*[658].

La carta entre las organizaciones criticó la decisión de celebrar la Asamblea de la OEA en Santiago, la cual se interpretó como un acto "grave y vergonzoso" que respaldaba la dictadura "fascista" de Pinochet. La carta insta a los Comités de Solidaridad con Chile a presionar a los respectivos gobiernos, a través de organizaciones democráticas, parlamentarios y figuras públicas, para que se pronuncien en contra de la celebración de la reunión continental en la ciudad mientras el país se encontraba sumido en violaciones de derechos humanos. Finalmente, se incluye un resumen del Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile de 1974, elaborado por la CIDH.

Entre estas manifestaciones de la sociedad civil contra la dictadura chilena en el contexto de la VI Asamblea, la carta de los seis abogados muestra indicios de haber sido bien recibida y de haber suscitado debate en la reunión. El Informe de la CIDH sobre Chile de 1977 indicó que la carta, «preparada por cinco abogados chilenos de amplia experiencia» y "entregada a los Ministros de Relaciones Exteriores que participaron en el Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, así como al Presidente de la Comisión", fue considerada en la redacción del documento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[659]. El CIDAL, *Centro de Información*,

657 HARMER, Tanya. The view from Havana: Chilean exiles in Cuba and early resistance to Chile's dictatorship, 1973-1977. *Hispanic American Historical Review*, 96 (1), 2016. p. 109-146. p. 118. [Nuestra traducción].

658 Con el regreso de la democracia en Chile, Jorge Arrate asumió el Ministerio de Educación en el gobierno de Patricio Alwin y el Ministerio del Trabajo en la administración siguiente, la de Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

659 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977. Capítulo II. Derecho a la vida.

Documentación y Análisis latino-americano recopiló información sobre la carta de los abogados, que tuvo un impacto significativo a pesar de la censura. Su publicación, difundida por radio pero no en la prensa general, generó un tenso debate semipúblico y, aunque recibió el respaldo de otros abogados, desencadenó una intensa, profusa y dura campaña contra ellos. Representantes oficiales de la dictadura intentaron minimizar el contenido y el alcance de la denuncia. Manuel Trucco, embajador de Chile ante la OEA, afirmó que los abogados firmantes no tenían gran relevancia en la vida nacional[660]. A su vez, Ricardo Claro Valdés, coordinador general de la VI Asamblea de la OEA, acusó a los abogados de ser "traidores a la patria"[661]. En la misma línea, en una entrevista concedida al diario chileno *La Tercera de la Hora* (19 de junio), Sergio Díaz afirmó que la carta escrita por los cinco abogados no tuvo impacto, sólo fue mencionada una vez y luego ignorada[662]. De una manera más profunda, aunque un tanto elogiosa, el libro *Historia para no olvidar* (2018) compiló una especie de dossier sobre la "acción épica de los cinco abogados", recopilando documentos sobre sus repercusiones. Esta "acción épica" se contrasta con la "triste" historia de la OEA y la CIDH, que supuestamente guardaron silencio sobre este episodio, a pesar de que la CIDH declaró que el documento fue tomado en cuenta. El trabajo indica que en Chile se desató un intenso debate que movilizó a las instituciones jurídicas, la prensa y la intelectualidad.

El 10 de junio el Colegio de Abogados de Chile emitió un comunicado público desmintiendo la existencia de criterios políticos en el juzgamiento de las denuncias[663]. La Corte Suprema fue más allá, lo que generó una respuesta de los cinco juristas. Respecto a la acusación de que los tribunales de justicia del país no brindaron protección a los ciudadanos encarcelados bajo la ley del Estado de Sitio, lo que resultó en la nulidad del recurso de *habeas corpus*. Los miembros de la Corte Suprema señalaron que durante más de un siglo los tribunales chilenos habían establecido que, durante el Estado de Sitio, las detenciones ordenadas por el Poder Ejecutivo no podían ser revisadas por los tribunales de la República[664]. En su réplica, los abogados firmantes de la carta afirmaron que el Tribunal tenía jurisdicción cuando las

660 Centro de Información, Documentación y análisis latino-americano.CD00203.00. AD.VS.
661 Declaración de Ricardo Claro Valdés. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.
662 "La Asamblea ha sido un gran éxito para todos". Texto de Hernán González Valdebenito. *La 3ra.* (*La Tercera de la Hora* 19 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.
663 Declaración del Colegio de Abogados de Chile. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.
664 Declaración de la Corte Suprema. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

detenciones no cumplían con los requisitos constitucionales mínimos, un procedimiento ya adoptado previamente. También se citaron los abusos del Estado de Sitio para justificar esta interpretación[665].

Respecto a la acusación de no tramitar las apelaciones contra las decisiones de la Justicia Militar, señalaron que, desde el Código Militar de 1925, el Supremo Tribunal Federal (STF) ha dictaminado que carece de dicha jurisdicción en "tiempos de guerra". En su respuesta, los juristas replicaron que, incluso cuando Chile se encontraba en guerra (Guerra del Pacífico, contra Perú y Bolivia en la segunda mitad del siglo XIX), la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre todos los tribunales de la República, incluso en tiempos de guerra, ya estaba establecida; el Código Militar de 1925 no alteró este alcance.

El mismo día que el Colegio de Abogados rechazó la carta de los abogados, uno de los más importantes defensores de la dictadura utilizó su programa en *Televisión Nacional* para abordar la controversia en torno a la carta, se entrevistó a Jaime Guzmán Errázuriz, asesor legal y político de la Junta Militar y uno de los redactores de la Constitución de 1980. En televisión, Errázuriz justificó las violaciones de derechos humanos alegando que eran en beneficio del "bien común", calificando de traidores a los firmantes de la carta[666]. Jaime Castillo emitió una respuesta que, aunque ignorada por el locutor, contiene un argumento interesante. Afirmó que la postura de Jaime Guzmán Errázuriz contradecía la doctrina católica, a la que era devoto[667]. La apelación a una supuesta naturaleza orgánica incondicional de la doctrina católica en el respeto a toda la vida humana también fue aludida por el intelectual demócrata cristiano Claudio Orrego Vicuña en una carta abierta. Sin embargo, Orrego Vicuña afirmó que compartía el anticomunismo de Guzmán, pero que los Derechos Humanos también podían ser una defensa del autoritarismo soviético[668]. El 12 de junio de 1976, en respuesta a la "campaña organizada de insultos, calumnias, amenazas y distorsiones", los cinco abogados también denunciaron violaciones de los derechos humanos en la Unión Soviética durante el período estalinista[669].

665 Respuesta de los cinco juristas al pronunciamiento del Pleno de la Corte Suprema. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

666 Intervención del Señor Jaime Guzmán Errázuriz. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

667 Respuesta de don Jaime Castillo Velasco. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

668 Carta abierta de Claudio Orrego Vicuña a Jaime Guzmán. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

669 Declaración Pública de los juristas. En: SALAZAR, Héctor y GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar*. Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

Otro elemento nos ayuda a comprender como estas manifestaciones se vinculan en trayectorias, redes e iniciativas de defensa de los derechos humanos. Contrariamente a la observación de Manuel Trucco, al presentar a los cinco firmantes de la carta del 8 de junio de 1976, aludimos brevemente a la "relevancia nacional" de los abogados. Todos fueron figuras importantes en la denuncia de los crímenes de la dictadura de Pinochet y se apropiaron de la defensa de los derechos humanos como bandera para articular la oposición y construir un camino hacia la democracia.

El 6 de agosto de 1976, poco después de la conclusión de la Asamblea de la OEA, Eugenio Velasco Letelier y Jaime Castillo fueron arrestados, y el Ministerio del Interior y de Defensa Nacional decidió expulsarlos del país. Pasaron por la compleja y difícil experiencia del exilio. Durante los debates de la VII sesión de la Asamblea General de la OEA (Granada, junio de 1977), el delegado chileno Sergio Díaz afirmó que la expulsión de los abogados Velasco Letelier y Castillo se debió a que ambos habían violado la legislación nacional relativa a la "suspensión de actividades políticas", sancionada por la Corte Suprema de Santiago. En contraste, el delegado venezolano ante la OEA, José María Machín, leyó un comunicado oficial del gobierno militar que prohibía a la prensa informar sobre la expulsión de Castillo y Velasco. Díaz, según se informa, lo interrumpió, diciendo que la prohibición era solo por 24 horas[670]. Sin embargo, la redemocratización de comienzos de la década de 1990 proyectó a los cuatro intelectuales que firmaron la carta (Héctor Valenzuela Valderrama murió dos años después de su publicación) como figuras clave de la transición y del debate público chileno[671].

670 José Puertas (AFP). 20 de junio de 1977. AHD – MREU. Estados Unidos - 1977. Caja 21, Carpeta 4.

671 Fernando Guzmán Zañartu fue elegido primer decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca en 1992 y desarrolló una intensa actividad académica. Jaime Castillo Velasco, tras cuatro años de exilio en Venezuela, regresó a Chile a principios de la década de 1980 y retomó su actividad en el Partido Demócrata Cristiano. Fue presidente del Instituto Chileno de Estudios Humanísticos. Velasco también formó parte de la Comisión Nacional de la Verdad y la Reconciliación (también conocida como Comisión de la Verdad), creada durante el gobierno de Alwin en 1990 para investigar delitos de violación de derechos humanos. Eugenio Velasco Letelier pasó un período inicial de exilio en Argentina y Perú antes de establecerse en Estados Unidos. De regreso en Chile, Eugenio Velasco Letelier y Andrés Alwin fueron figuras importantes en la articulación de la *Concertación*, la Coalición de Partidos por la Democracia, un frente amplio de partidos políticos que se formó inicialmente contra el plebiscito propuesto por Augusto Pinochet en 1988 para extender su mandato. Ante la derrota del proyecto de Pinochet, se convocaron elecciones presidenciales y la *Concertación* presentó candidato a las elecciones presidenciales de 1989. Andrés Alwin fue elegido nuevamente diputado, y su hermano, también demócrata cristiano, Patricio Alwin Azócar, fue elegido el primer presidente del Chile post-dictadura, asumiendo el cargo en 1990.

En un recorrido histórico sobre la actuación de la CIDH frente a la dictadura chilena, Juan Enrique Viancos destacó que en la VI Asamblea de la OEA se realizó, "por primera vez", un debate público en torno al Informe de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Chile[672]. Al analizar estas cartas de abogados y presos políticos, así como las articulaciones de intelectuales y redes de derechos humanos, buscamos demostrar que este debate no se limitó a los pasillos de la Asamblea y que existió interacción con la sociedad civil. En general, la dictadura chilena logró ciertas "victorias", comenzando por la propia celebración del evento en Santiago y suavizando las condenas más vehementes a la situación de los derechos humanos. Sin embargo, en esta reunión, el Informe de la Comisión se debatió entre las delegaciones y se produjo una importante interacción con la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos. En este sentido, coincidimos con la afirmación de Dickmann de que "la discusión abierta de temas de derechos humanos contribuyó a un papel más influyente de la CIDH y le otorgó mayor atención pública. Así, la reunión de Santiago transformó a la Comisión en una institución de gran importancia, pero controvertida"[673]. Sin embargo, la Asamblea de 1976 no puso fin al debate sobre los derechos humanos; al contrario. Por lo tanto, consideraremos brevemente su dimensión global.

Un problema global

Para concluir esta etapa de análisis de la cuestión chilena en la dimensión internacional, es necesario señalar que, al igual que la OEA, la ONU también estaba llamada a monitorear la situación de los derechos humanos en Chile, y su Comisión encargada de la materia fue uno de los principales instrumentos de acción. Tras la condena inicial de la dictadura de Pinochet en 1974, los períodos de sesiones 30º, 31º y 32º de la Asamblea General de las Naciones Unidas emitieron nuevas resoluciones condenatorias, que acompañaron las actividades y críticas de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. La resolución del 9 de diciembre de 1975 (Nº 3448) consideró la creación del Grupo *ad-hoc* de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en febrero de 1975, y la elaboración de su informe (utilizado como fuente de información para la elaboración del Informe de la CIDH en 1976), a pesar de la negativa del gobierno chileno a recibir al Grupo. El informe solicitaba el fin del Estado de

672 VIANCOS, Juan Enrique Vargas. El Caso Chileno ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 1990, N. 12. pág. 17.

673 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 216. [Nuestra traducción].

Sitio, los tratos inhumanos y crueles, la privación de la nacionalidad chilena, entre otras medidas, así como la prórroga del mandato del Grupo *ad-hoc*[674]. Notamos que muchas de estas recomendaciones también se encuentran en los informes de la CIDH sobre el país publicados entre 1974 y 1977. A lo largo de los años, la Asamblea General ha dado fe de que las violaciones no han cesado, citando en particular el incumplimiento por parte del gobierno chileno del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Resolución 3448/1975).

La Resolución Nº 31/124, emitida en 1976, citó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por la Asamblea General (Resolución 3452, diciembre de 1975)[675]. Al año siguiente, hubo una condena aún más enfática (N° 32/118), en una escalada de violaciones, resoluciones de órganos auxiliares en materia de Derechos Humanos y la agudización del deterioro humanitario y democrático, acrecentado además por la mención de los desaparecidos políticos[676]. Entre 1975 y 1977, el número de Estados miembros de la ONU que votaron a favor de las resoluciones fue elevado y prácticamente el mismo (entre 1995 y 1996), con un ligero aumento en los votos en contra (de 11 a 14) y las abstenciones (de 23 a 25). Como se ha demostrado en el Sistema Interamericano, las dictaduras latinoamericanas en ocasiones apoyaron al Estado de Chile en la ONU. En 1977, por ejemplo la embajada de Chile en Montevideo expresó el agradecimiento de Pinochet a la dictadura uruguaya por su voto disidente y único, en contra de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que condena las violaciones de derechos humanos en Chile[677]. Sin embargo, para muchos países del continente, era arriesgado mostrar demasiado apoyo a los excesos violentos del régimen chileno. En la segunda mitad de la década de 1970, la delegación estadounidense comenzó a votar a favor de las condenas a Chile en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y a abstenerse en la Asamblea General.

En respuesta a la presión internacional sobre derechos humanos, la Junta Militar realizó una consulta nacional el 4 de enero de 1978 sobre la legitimidad del gobierno establecido tras el golpe militar de 1973. Sin embargo, no

674 UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/3448. *Protection of Human Rights in Chile*. 9 December, 1975. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/3448(XXX). Acesso em: 30/07/2020.

675 UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/31/124. *Protection of Human Rights in Chile*. 16 December, 1976. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/31/124. Acceso em: 30/07/2020.

676 UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/32/118. *Protection of Human Rights in Chile*. 16 December, 1977. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/32/118. Acceso em: 30/07/2020.

677 Montevideo, AP, 10. Breves de América. AHD-MREU. EEUU DH. Recuadro 33. Alfombra 11.

hubo actas electorales tras el golpe; como informamos, fueron abolidas bajo el pretexto de "fraude electoral". Tampoco hubo participación popular en la redacción del plebiscito ni en la campaña política de la oposición, y se hicieron públicas varias denuncias de fraude en el recuento de votos. No obstante, el supuesto 78,7% de los votos a favor de la dictadura demostraría la satisfacción de los chilenos con el nuevo régimen y su rechazo al escrutinio internacional. La propia consulta fue diseñada para influir en las decisiones de los votantes.

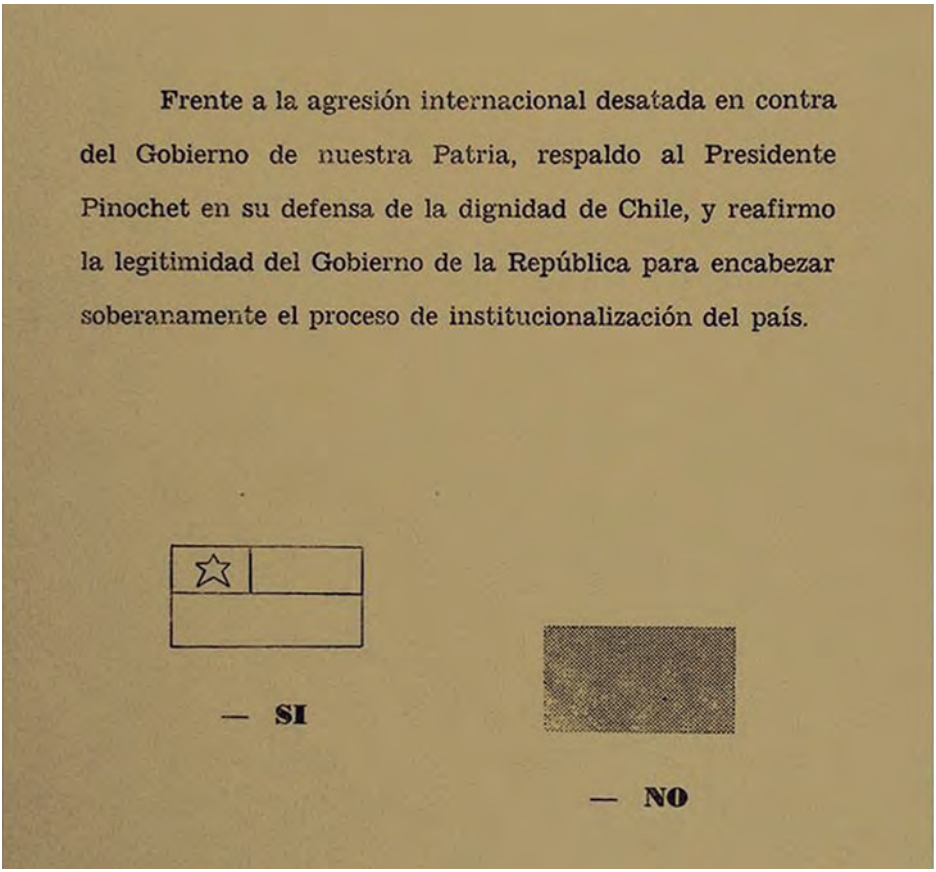


IMAGEN 12. Boleta de la Consulta Nacional de 1978. Biblioteca Digital do *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos* (Disponible en: https://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-las-colecciones/pieza-del-mes/voto-consulta-nacional-1978/. Consultado el 08/07/2020).

Al analizar la imagen, consideramos dos dimensiones. En primer lugar, el contenido del texto, que calificó las resoluciones de la ONU y diversas

iniciativas de organizaciones de derechos humanos como una "agresión internacional" contra "nuestra patria", y vinculó la defensa de la nación con la legitimidad de la dictadura. Se estructura una narrativa maniquea, que opone lo extranjero a lo nacional y resalta la agresión a la dignidad. Sin embargo, el diseño gráfico y los elementos visuales también son esclarecedores. La imagen que ilustra la opción del "sí" es superior a la del "no", al estar representada por la bandera chilena, que alude al nacionalismo en coherencia con la declaración y en contraste con la imagen oscura que antagoniza la opción presentada a los chilenos.

A pesar de las manipulaciones, el resultado del plebiscito sirvió para ratificar la oposición de la dictadura chilena a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Al día siguiente del plebiscito, el viceministro de Relaciones Exteriores, Enrique Valdez Puga, comentó sobre el resultado en una carta al secretario general de la ONU, Kurt Waldheim. Citando específicamente las acciones de la ONU a través de su Comisión de Derechos Humanos, Puga criticó lo que consideró una "total ausencia del debido proceso" por parte del grupo *ad-hoc* (dependiente de la Comisión) creada en 1975 para investigar la situación de los derechos humanos en Chile. El viceministro afirmó que el grupo se extralimitó en sus funciones, actuó sin el consentimiento del Estado y, en los últimos tres años, no dialogó como debía. Concluyó afirmando que, con la legitimidad del Plebiscito, el gobierno exigiría a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU una actuación conforme a la ley[678].

Así, podemos observar que la asociación entre el Nacionalismo y las dictaduras de Seguridad Nacional, oponiéndose a los Derechos Humanos como un valor internacionalista intervencionista y disruptivo de supuestos "valores tradicionales", se expresó fuertemente en la consulta nacional de 1978 y se incorporó a la retórica anti-Derechos Humanos en las Américas, resonando en las relaciones internacionales.

La elección de la CIDH en 1976

Un informe enviado por la embajada de Uruguay en Estados Unidos al Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo en marzo de 1976 abordó un acontecimiento crítico en la relación entre los comisionados y la dictadura chilena[679]. Los miembros de la Comisión, Genaro Carrió, Justino Jiménez de

678 Carta de Enrique Valdez Puga. 5 de enero de 1978. AHMRE-Paraguai. Dirección de Documentación. DPI. Comunicaciones con la embajada del Paraguay en los Estados Unidos y ante la OEA y CIDH. 1964 – 1971.

679 Comisión 3-5. (UPI). 5 de marzo de 1976. AHD. EEUU - 1977. Caja 3.

Aréchaga y Robert Woodward, renunciaron a su derecho a la reelección ante la CIDH debido a la inacción de la organización en la lucha contra las violaciones de derechos humanos en Chile. El comunicado de la embajada también mencionó que la elección de Chile como sede de la próxima Asamblea General de la OEA fue otro motivo del descontento de los comisionados.

El argentino Genaro Carrió declaró que "el caso chileno me convenció de la inutilidad de permanecer en la Comisión". En un tono igualmente pesimista, el uruguayo Jiménez de Aréchaga agregó que su experiencia en la CIDH lo había hecho escéptico sobre la dedicación de muchos gobiernos de América Latina a la causa de los Derechos Humanos y que había solicitado al gobierno de su país que no presentara su candidatura, ya que deseaba volver a ejercer la abogacía. Sin embargo, ya circulaban rumores en círculos diplomáticos de que el gobierno uruguayo no nombraría a Jiménez de Aréchaga para la Comisión de todos modos. Según el periodista Adolfo Merino, la difícil relación entre el comisionado y la dictadura en su país se complicó aún más por la detención de su hija, acusada de estar involucrada con los Tupamaros, quien, según se informa, se encontraba exiliada en Buenos Aires. Sin embargo, esta información, publicada por el Boletín de Información de Prensa de la OEA el 8 de marzo de 1976, fue desmentida dos meses después por un comunicado de prensa de la misión permanente de Uruguay ante la OEA, que afirmó que la hija del comisionado Jiménez de Aréchaga, Mariana Jiménez de Aréchaga, no fue detenida por "supuesta vinculación con los Tupamaros"[680].

El Secretario General de la OEA, Alejandro Orfila, criticó la postura de los comisionados, afirmando no tener dudas sobre las acciones de la Organización de los Estados Americanos y su compromiso con los Derechos Humanos. El comunicado de la embajada uruguaya añadió que Orfila convocaría una reunión con los comisionados para expresar su queja y sorpresa ante las declaraciones de Carrió, Jiménez de Aréchaga y Woodward. En cualquier caso, en 1976 se produjo un cambio significativo en la composición de los comisionados.

680 Comunicado de prensa. 10 de mayo de 1976. AHD. EEUU - 1977. Caja 3.

Nombrado hasta 1976 (País, fecha de entrada)	**Elegido en 1976**
Andrés Aguilar (Venezuela, 1972)	
Carlos Dunshee de Abranches (Brasil, 1964)	
Genaro Carrió (Argentina, 1972)	Carlos García Bauer (Guatemala)
Justino Jiménez de Aréchaga (Uruguay, 1972)	José Joaquin Gori (Colombia)
Robert Woodward (EE.UU, 1972)	Tom J. Farer (EE.UU)
Manuel Bianchi (Chile, 1960)	Fernando Volio Jiménez (Costa Rica)

CUADRO 3. Composición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos antes y después de la elección de nuevos comisionados en 1976.

Además de los tres comisionados que anunciaron su deseo de abandonar la Comisión (Carrió, Jiménez de Aréchaga y Woodward), el miembro chileno Manuel Bianchi, quien había sido miembro desde su creación, no fue reelegido. Creemos que el hecho de que Bianchi se hubiera posicionado, en varias ocasiones, como una especie de mediador, a veces portavoz, de la Junta Militar chilena dentro del organismo debió haber influido considerablemente. Estados Unidos renovó el nombramiento de un comisionado de su nacionalidad para el cargo, con la incorporación de Tom Farer. Tres países del Cono Sur que ocupaban un escaño en la Comisión (Argentina, Chile y Uruguay), todos bajo dictaduras militares, no eligieron a un representante de su nacionalidad. La excepción al debilitamiento de los miembros nacidos en el sur del continente fue la reelección del brasileño Dunshee de Abranches, en el cargo desde 1964.

La delegación brasileña se sorprendió por el voto de Chile a favor de la reelección del candidato Dunshee de Abranches. El gobierno chileno había decidido no votar por ningún miembro de la Comisión, demostrando su insatisfacción con el trato que los miembros dispensaban al país. Por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil descartó la posibilidad de apoyar a la Comisión[681]. Sin embargo, el embajador Truco informó que habría una excepción, y que específicamente contra Abranches se encontraba su solicitud de más información sobre la muerte de Salvador Allende. Un diplomático brasileño, no identificado en el telegrama, declaró entonces que: "cualquier miembro de la CIDH tendría que ser menos sensible a los problemas de Chile

681 CIDH. Candidato brasileño. No. 214. 8 de abril de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

y Brasil que un miembro brasileño, por muy parcial que fuera". En este sentido, el otro candidato que apoyaría los chilenos a Fernando Volio Jiménez de Costa Rica, no sería el "mejor punto de contacto en la Comisión cuando Chile necesitara aclarar sus posiciones"[682].

Jiménez fue elegido junto a otros cuatro nuevos miembros: Carlos García Bauer, José Joaquín Gori y Tom J. Farrer. Discutiremos la carrera de Tom Farer con más detalle y en relación con el perfil de los comisionados estadounidenses en el próximo capítulo, pero vale la pena destacar que se doctoró en la Facultad de Derecho de Harvard (1961) y fue profesor en la Facultad de Derecho de Columbia y en Rutgers entre los años 1960 y 1980. Tuvo una breve pasaje por el *Foreign Service* en 1975, y fue nombrado asistente especial del Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos y elegido miembro de la CIDH al año siguiente.

Fernando Volio Jiménez (1924 – 1996) estudió Derecho en la Universidad de Costa Rica, donde, años después, se convirtió en profesor. Fue elegido diputado costarricense en tres ocasiones (1958-1962, 1966-1970 y 1986-1990). Fue Ministro de Educación (1974-1977) y Ministro de Relaciones Exteriores (1982-1983). En su carrera diplomática, encabezó la delegación costarricense ante la ONU (1962-1965) y delegado en la Conferencia que aprobó la Convención Americana de 1969. Fue relator sobre Chile en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU entre 1985 y 1989. Durante este período, fue un conocido crítico de la Revolución Sandinista en Nicaragua[683]. Fue miembro del Partido Liberación Nacional[684], una organización política costarricense compleja y tradicional, con miembros alineados con la socialdemocracia, tanto de derecha como de izquierda.

Disponemos de menos información sobre los otros dos. José Joaquín Gori Cabrera, colombiano, tuvo una destacada trayectoria diplomática, ejerciendo como embajador en varios países y delegado ante la ONU[685]. Carlos García Bauer fue profesor de la Universidad de Guatemala, su país natal. Fue autor de importantes obras sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como *Los Derechos Humanos, preocupación universal*, *Universalismo y Panamericanismo* y *Derechos Humanos en las Américas.*

682 CIDH. Candidatura brasileña. Voto chileno. N.º 056376. 22 de abril de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

683 Algunas breves notas biográficas se pueden encontrar en: Fernando Volio Jiménez. *La Revista. cr.* Disponible en: https://www.larevista.cr/fernando-volio-jimenez/. Consultado el 17/02/2024 y Volio Jimenéz, Fernando. *Editorial Costa Rica.* Disponible en: https://www.editorialcostarica.com/escritor/1233. Consultado el 17/02/2024.

684 Liberación. Historia Legislativa. Disponible en: https://www.plncr.org/exdiputados. Consultado el 17/02/2024.

685 José Joaquín Gori. 1 de abril de 2014. El Nuevo Siglo. Disponible en: https://www.elnuevosiglo.com.co/jose-joaquin-gori. Consultado el 17 de febrero de 2024.

Cuando Carlos García Bauer se presentó a la reelección en 1979 y perdió, la dictadura uruguaya lo clasificó (junto con Dunshee de Abranches) como un designado político compatible con el régimen[686]. En esa misma evaluación, Tom Farer y Andrés Aguilar fueron calificados de críticos, lo que demuestra que la CIDH tenía un perfil dividido entre los miembros más críticos y los más indulgentes con los regímenes de la Doctrina Nacional Latinoamericana. En una entrevista[687], el propio Tom Farer informó que fue "guiado" por Aguilar y formó con Volio[688] un grupo de activistas de derechos humanos tratando de convencer a los otros comisionados.

Sin embargo, pronto surgieron fricciones con la dictadura chilena. Una comunicación enviada al canciller chileno informó que uno de los nuevos designados había criticado públicamente al gobierno[689]. La carta fue emitida por María Eugenia Oyarzun, quien recientemente asumió el cargo en la representación diplomática de Chile ante la OEA[690], y afirma que el 22 de julio de 1976 se transmitió por la televisión estadounidense (*PBS Network*) programa presentado por el periodista Robert Macneil sobre Derechos

686 Memorándum. 27 de abril de 1979. AHD – MREU. Caja OAS / 3A.

687 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 88.

688 El comisionado estadounidense describió a Fernando Volio Jiménez como "un típico político académico costarricense de clase media-alta, comprometido con el Estado de derecho y la democracia", quien se obsesionó con los sandinistas a partir de 1980. DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. pág. 88.

689 María Eugenia Oyarzun. OEA N. 984/374. 12 de agosto de 1976. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1975, carpeta 747.

690 María Eugenia Oyarzun destacó entre los diplomáticos y representantes chilenos y latinoamericanos ante la OEA. Además de ser mujer en un ámbito predominantemente masculino, era periodista y fue elegida por Pinochet para la alcaldía de Santiago durante un año antes de asumir el cargo de embajadora de Chile ante la OEA. En 1999, Oyarzun lanzó *Augusto Pinochet: diálogos con su historia". Conversaciones inéditas*, un libro que recopila testimonios que Pinochet le dio entre 1995 y 1998, cuando era senador. Oyarzun concedió una entrevista a *La Tercera* en 1999, en medio del arresto de Pinochet en Londres, relató su sorpresa al ser elegida alcaldesa de Santiago, no por la arbitrariedad de la elección personal del dictador Pinochet del jefe del ejecutivo de la capital, sino porque no se consideraba calificada: "Era 1975, estaba en el diario y había escrito un comentario económico crítico de los resultados de ese minuto. En el diario me dijeron que me llamaba el subsecretario de Interior, Enrique Montero, y yo pensé que era algo malo. Partí en la citroneta de mi cuñada y llegué al Diego Portales. Montero me dijo que me llamaba por encargo del Presidente de la República, porque él quería que el cargo de alcalde de Santiago lo ocupara una mujer y quería que fuera yo... ¡Y me puse a llorar! (ríe). Era nervio y emoción. Le pregunté que por qué yo, 'si no sé nada de alcaldía, yo soy periodista', y me respondió que por eso mismo. 'porque usted ha servido al país, porque todo lo que ha hecho, lo ha hecho bien'. Yo sabía que no podía decir que no". ¡El general solo tiene al escribano! [artículo] María Eugenia Oyarzún. La Tercera, 27 de noviembre de 1999, págs. 12-13. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/637/w3-articulo-213299.html. Consultado el: 3 de julio de 2020.

Humanos en América Latina, con énfasis en Chile. El Comisionado de los Estados Unidos, Tom J. Farer, participó en el programa[691]. A pesar de su participación personal, Farer presuntamente emitió un prejuicio sobre Chile que era incoherente con la postura de un miembro de la CIDH, afirmando implícitamente, y a diferencia de Perú, que en Chile se produjeron torturas y ejecuciones sumarias. El comisionado también señaló que el Departamento de Estado de Estados Unidos había ratificado los dos informes de la Comisión sobre Chile, y que el interés del país en el tema es reciente, pero creciente. Oyarzún propuso un enfoque menos combativo con la Comisión, informando en privado a los delegados y al Secretario General de la OEA sobre la incomodidad del gobierno chileno con la postura de Farer.

La ex alcaldesa de la capital y diplomática María Eugenia Oyarzun ejerció el cargo por poco tiempo y atribuyó su salida de la representación chilena en la OEA en 1976 a problemas "con funcionarios que querían mantener en sus manos la embajada ante la OEA y a mí, me acuerdo, que el Ministro de Relaciones Exteriores, Patricio Carvajal —que en paz descanse—, me explicó que había problemas y me ofreció cambiarme Washington por España"[692]. El problema al que se refiere Oyarzum, y que despertó interés en Estados Unidos debido a las noticias políticas chilenas, es el asesinato de Orlando Letellier el 21 de septiembre de 1976 en la capital estadounidense. El automóvil que conducía, junto con su secretaria Ronni Moffitt, explotó y ambos murieron instantáneamente. El impacto de la muerte de Letellier, influyente ex ministro de Salvador Allende, fue significativo en las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Chile, y también sirvió como un factor adicional para denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura. El asesinato de Letellier "no solo eliminó a una figura clave de una creciente red de solidaridad transnacional liderada por Chile, extendida por Cuba, México, Estados Unidos y las Naciones Unidas, sino que también reveló la ardua lucha de los opositores al régimen contra una dictadura empeñada en asesinar a sus enemigos"[693].

691 Además de Tom Farer, Robert Macneil, el representante T. Moffet, el director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Georgetown, Roger Fontaine, y Sheila Casidy estuvieron presentes en la entrevista. Si bien la carta de Oyarzun informa sobre la postura de Farer, el embajador indicó que la embajada de Chile en Estados Unidos hablaría en nombre de los demás.

692 OYARZÚN, María Eugenia. ¡El general si tiene quien le escriba!. *La Tercera*,27 de noviembre de 1999, págs. 12-13. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/637/w3-articulo-213299.html. Consultado el: 3 de julio de 2020.

693 HARMER, Tanya. The view from Havana: Chilean exiles in Cuba and early resistance to Chile's dictatorship, 1973-1977. *Hispanic American Historical Review*, 96 (1), 2016. pp. 109-146. Nuestra traducción. p. 143. Harmer también señaló que Letelier estaba en contacto directo con el representante cubano ante la ONU, Ricardo Alarcón.
Tras su asesinato, el periódico chileno *El Mercurio* publicó viejas cartas entre Letelier y Beatriz Allende (encontradas por el FBI) que discutían la transferencia de fondos y la coordinación del activismo contra la Junta Militar de Pinochet en la ONU.

La Junta Militar se mantuvo atenta a los movimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y brindó pistas sobre su nueva composición ideológica. En un documento titulado *Los Derechos Humanos y la* OEA, aunque sin firma, pero con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, se esbozó un diagnóstico de la relación entre la OEA, la CIDH y el Estado de Chile[694]. Inicialmente, se destaca la gran importancia que han adquirido los Derechos Humanos en el marco interamericano, debido a su sensibilidad intrínseca y por razones de carácter político, que van más allá de su mera defensa. Al explicar la gestión de los Derechos Humanos en la OEA, se informó que el nuevo grupo de comisionados asumió el cargo el 21 de junio y que la primera reunión se celebraría en octubre. Sin embargo, no se esperan grandes cambios con respecto a Chile, ya que los miembros críticos con la administración anterior, bajo la presidencia de Andrés Aguilar, se mantendrán. De los cuatro nuevos miembros, Tom J. Farer y Fernando Volio Jiménez ya habían expresado críticas sobre la situación chilena; cabe considerar la carta de María Eugenia Oyarzún sobre Farer, a la que nos referimos anteriormente. Además, un cambio administrativo significativo, que indica una relativa mejora en las relaciones entre la dictadura y la CIDH, fue el fin del mandato del expresidente Jiménez de Aréchaga y la renuncia del Secretario de la CIDH, Luis Reque.

***

Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Chile se han convertido en un referente en la denuncia de los crímenes de la dictadura en el país. Desde 1973, cuando el secretario Luis Reque visitó Chile, hasta la publicación del tercer informe sobre el país en 1976, la implementación de la dictadura chilena fue el tema principal de la agenda de la Comisión. Al analizar A *ditadura militar chilena como um ponto de inflexão na trajetória da Comissão Interamericana de Direitos Humanos* ("La dictadura militar chilena como punto de inflexión en la trayectoria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", en libre traducción), Thaís Maria Delarisse consideró el "golpe militar chileno como un punto de inflexión que alteró la actuación de la CIDH desde un patrón de *inercia* ante las violaciones generalizadas de los derechos humanos perpetradas por gobiernos autoritarios en la región, hacia un patrón de *proactividad*"[695]. Coincidimos

694 Los Derechos Humanos y la O.E.A. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1976, carpeta 747.

695 DELARISSE, Thaís María. A *ditadura militar chilena como um ponto de inflexão na trajetória da Comissão Interamericana de Direitos Humanos*. Tesis presentada al Instituto de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Federal de Uberlândia. Uberlândia, 2018. p. 11. [Énfasis y traducción nuestros].

con la caracterización de la "cuestión chilena" como un punto de inflexión en la trayectoria política de la Comisión, sentido tanto en su funcionamiento interno como en su articulación sociopolítica.

Sin embargo, no es preciso describir la trayectoria de la CIDH en el movimiento propuesto, de la inercia a la proactividad. Como pudimos demostrar en el Capítulo I, la Comisión fue activa en sus acciones contra el régimen cubano, en la guerra civil dominicana, en las negociaciones políticas y diplomáticas dentro del Sistema Interamericano, en las crisis políticas del continente en las que intervino, en el desarrollo de instrumentos burocráticos de acción, en la tramitación de denuncias de violaciones, entre otros. Lo que quizás dificulta visualizar esta trayectoria como un proceso es que las acciones de la Comisión en Chile se concentraron en un país con una proyección legalista en las Américas, teniendo como objeto de análisis un régimen dictatorial dentro de la lógica de la Doctrina de Seguridad Nacional (que se extendía por América Latina), y en la forma de acción que consagraba una memoria de combate al autoritarismo en la región. Hay que tener en cuenta también que la dimensión de la cuestión chilena era inédita, por el precedente de la vía chilena al socialismo, el abrupto golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, la violencia con que se impuso el nuevo régimen militar y la posibilidad de una visita *in loco* de la CIDH y otras instituciones, la red de organizaciones de derechos humanos formada en el país y el manejo del tema en la OEA, a pesar de la resistencia y las denuncias de la Junta Militar chilena. Este abrupto cambio de rumbo también eclipsa las posiciones dispares de los comisionados y otros agentes, las negociaciones y los impasses, lo que crea la impresión de un enfoque armonioso, lineal y combativo.

A lo largo de este capítulo, buscamos aportar una perspectiva diferente a la historiografía relevante sobre los derechos humanos en Chile. La mayoría de las obras se han centrado en cómo las organizaciones civiles presionaron a la dictadura, destacando una disputa que a veces enfatiza sus logros y a veces presenta esta situación de forma más contenida. En general, las organizaciones, redes e individuos que trabajaron en derechos humanos se presentan en total antagonismo con la dictadura, denunciando los crímenes de violación del régimen, creando vínculos, redes de sociabilidad y apropiándose de los derechos humanos, como podemos observar en la obra de Patrick Kelly[696],

696 KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018; KELLY, Patrick W. The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism. *Journal of Global History*. Vol. 8, Mar. 2013; KELLY, Patrick W. Human Rights and Christian responsibility. Transnational Christian Activism, Human Rights, and State Violence in Brazil and Chile in the 1970s. In: WILDE, Alexander (org.). *Religious Responses to Violence: Human Rights in Latin America Past and Present*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2015.

Darren Hawkins[697], Alison J. Bruey[698] y Jan Eckel[699]. No es casualidad que se trate de obras publicadas en inglés, que enfatizan la dimensión global e interconectada del movimiento de derechos humanos que surgió después del golpe de 1973.

Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un objeto de estudio que nos ha permitido analizar las complejidades de la relación con Chile más allá de una simple oposición entre Estado y sociedad. La naturaleza de la CIDH, integrada en una organización compuesta por Estados, pero cuyos miembros no son sus representantes, sino miembros de la sociedad civil designados por ellos, nos ha permitido examinar una historia transversal de los derechos humanos en Chile. Nos centramos en caracterizar un proceso con altibajos, heterogéneo, tenso y controvertido. Esta perspectiva fue posible gracias al análisis de documentos de los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (y, en menor medida, también de los archivos de Brasil, Uruguay y Argentina), además de documentos de la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En este sentido, cabe destacar la perspectiva global e interamericana de la Guerra Fría en el país, iniciada en la obra de Joaquín Fermandois.[700], y posteriormente bien articulado en las obras de Tanya Harmer[701]. Esto es importante para comprender los vínculos transnacionales que priorizamos[702].

Otros autores ya han abordado la relación entre la CIDH y Chile. Además del trabajo de Delarisse mencionado, cabe destacar el capítulo que Klaas Dykmann dedicó a Chile en su obra *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of*

697 DARREN, Hawkins. Human Rights Norms and Networks in Authoritarian Chile. In: SANJEEV, Khagram, RIKER, James V. y SIKKINK, Kathryn. *Restructuring world politics: transnational social movements, networks, and norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2002.

698 BRUEY, Alison J. Transnational Concepts, Local Contexts: Solidarity at the Grassroots in Pinochet's Chile. In: MOR, Jessica Stites (org.) *Human Rights and Transnational Solidarity in Cold War Latin America*. Madison: The University of Wisconsin Press, 2013.

699 ECKEL, Jan. "Under a Magnifying Glass": The International Human Rights Campaign against Chile in the Seventies. In: HOFFMANN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

700 Un buen ejemplo, con una discusión teórica, se puede encontrar en: FERMANDOIS, Joaquín. ¿Peón o actor? Chile en la Guerra Fría (1962-1973). *Estudios Públicos*, 72 (primavera de 1998).

701 HARMER, Tanya. *Allende's Chile and the Inter-american Cold War*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2011 e HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014. Nesse sentido, também vale destacar: SIMON, Roberto. *O Brasil contra a Democracia. A Ditadura, o Golpe no Chile e a Guerra Fria na América do Sul*. São Paulo: Companhia das Letras, 2021.

702 También hay una buena sistematización de esta perspectiva, relacionada con nuevos estudios de la Guerra Fría, en: ARCOS, Javier Castro y LILLO, Pedro A. Martínez. América Latina en la Guerra Fría. El caso de Chile. *Historia Actual Online*, 62 (3), 2023: 97-112.

American States in Latin America (1970-1991)[703]. El politólogo danés utilizó entrevistas con comisionados y personas vinculadas a la Comisión durante ese período, así como cartas y otros documentos archivados por la CIDH, para comprender la política de derechos humanos en la OEA. Dykmann utilizó algunas premisas que exploramos en profundidad en esta investigación, como considerar la perspectiva del Estado dictatorial chileno (su estudio se limita a los años entre 1973 y 1976), lo que plantea puntos muy importantes. Sin embargo, ciertas cuestiones, como esta perspectiva sobre el Estado, solo se indican en su libro, pero las consideramos de gran relevancia y, por lo tanto, se desarrollan en este capítulo, como la postura de Manuel Bianchi y la cuestión del Estado de Excepción, además de apreciar un proceso histórico más amplio y transnacional.

En resumen, a lo largo de este capítulo hemos demostrado que las acciones de la Comisión no fueron unánimes ni lineales. La postura del Comisionado Manuel Bianchi nos alerta sobre la complicidad indebida de un miembro de la Comisión con la dictadura, demostrando que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no actuó al unísono. Las fases de tensión, seguimiento y ruptura durante el período dictatorial demuestran que existe una historicidad en esta relación, fuertemente marcada por la negociación, los enfrentamientos y los acuerdos. En este sentido, la historicidad de la relación entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Estado de Chile puede dividirse en dos temporalidades, que estructuran este capítulo. La primera abarca el período desde la fundación de la Comisión, precisamente en Chile, en 1959, hasta el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, y la segunda abarca el período dictatorial y tiene su fase más intensa hasta 1976. La primera parte sigue a los gobiernos democráticos en Chile:

I. *El incentivo institucional*, bajo la presidencia de centroderecha de Jorge Alessandri (1958-1963), cuando se fundó la CIDH en la reunión de cancilleres de Santiago (1959), con el apoyo de la delegación chilena y en consonancia con una perspectiva legalista y panamericana. Esta fase se aborda en el Capítulo I y se resume al comienzo de este capítulo en *De las utopías al terror* (1964 – 1973), que también abarca los dos siguientes;
II. *El enfoque ideológico* durante el gobierno demócrata cristiano de Eduardo Frei (1964 – 1970), con el fortalecimiento de los vínculos con el influyente

703 DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America* (1970-1991). Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004.

comisionado Manuel Bianchi, quien permaneció en la Comisión durante 16 años;

III. *El distanciamiento* durante el gobierno socialista de Salvador Allende (1970-1973), lo que no se tradujo en hostilidades, sino en una cierta distensión debido a la agenda ideológica de la Unidad Popular.

Este período culmina con el golpe militar de 1973, que impuso una dictadura militar bajo la lógica de la Doctrina de Seguridad Nacional e inauguró una nueva etapa en la relación entre el Estado chileno y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta nueva temporalidad estructuró la mayor parte de las otras dos subdivisiones de este capítulo:

I. Una primera fase de *tensión*, que va desde una postura más indulgente durante la primera visita de Luis Reque después del golpe militar de 1973 hasta el contundente Informe de 1974;

II. Una fase de *monitoreo crítico*, con la publicación de dos Informes (1976 y 1977), debatidos en el marco de las Asambleas Generales de la OEA, enmarcados en una coyuntura intrincada: por un lado la presión norteamericana sobre los Derechos Humanos durante el gobierno de Jimmy Carter, por el otro todos los Estados del Cono Sur bajo dictaduras militares.

La carta del coordinador de actividades exteriores del Partido Comunista de Chile, escrita en junio de 1976, por tanto en medio de la VI Asamblea de la OEA, evaluaba la labor de la CIDH en Chile desde el golpe de 1973: "No en vano un Informe fundado de la Comisión de Derechos Humanos de la propia O.E.A., ha denunciado los crímenes cometidos en Chile."[704]. De hecho, considerando las acciones de la CIDH durante este período, incluso con las limitaciones y contradicciones que hemos señalado, no fueron en vano. Se lograron importantes logros a escala inmediata, como la recopilación de datos, las investigaciones sobre personas cuyos derechos habían sido violados, la denuncia de hechos que la dictadura intentó encubrir, el apoyo a personas e incluso la promoción de la actividad política de oposición (a nivel nacional e internacional) que articuló y se apropió de los derechos humanos. Sin embargo, el surgimiento de este movimiento de derechos humanos "(...) infundió en la izquierda una

704 Ante la Conferencia de la O.E.A. Declaración del Coordinador Exterior del P.C. de Chile. 2 de junio de 1976. CEDOC-MMDH.

desilusión ante las perspectivas de un cambio social revolucionario"[705]. Es necesario recordar también las contradicciones y vericuetos del proceso discutidos a lo largo de este capítulo, como la decisión de no condenar el golpe militar, los impasses procesales en el trato con el Estado de Chile, la difícil cuestión de la regulación del Estado de Excepción, la actuación de los comisionados a favor de la dictadura, la articulación de la Junta Militar con otros Estados en las Asambleas de la OEA, y la propia limitación de la actuación en el proceso chileno considerando el principio de no intervención, tan caro al Sistema Interamericano.

El análisis de esta compleja acción, más intensa durante el período dictatorial de 1973 a 1976, se relaciona con un pasado reciente, desde la formación de la CIDH en la década de 1960, y que se extendió también a lo largo de la década de 1980, en una relación bastante intrigante y tumultuosa. En este acalorado debate político, en reuniones diplomáticas y en diálogos con la sociedad, lo que estaba en juego era una disputa sobre derechos humanos que no era una mera elaboración semántica, sino sobre todo un intento de construir una forma de protesta contra el autoritarismo, convirtiéndose incluso en una forma de defender la vida misma.

705 KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018. p. 67. [Nuestra traducción]. Una observación similar también hizo Verónica Valdivia Zárate, al considerar la redemocratización: "La recuperación de la democracia pasó a ser el tema central de la lucha antidictatorial, más que la legitimidad del proyecto socialista y su materialización futura". ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz. Izquierdas y derechas en los años setenta: La reversión de la historia. En: ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz; ÁLVAREZ, Rolando y PINTO, Julio (org.). Su revolución contra nuestra revolución: Izquierdas y Derecha en el Chile de Pinochet. Santiago: LOM Ediciones, 2006. p. 212.

Consideraciones finales

El 12 de septiembre de 1981, Ángel Manfredo Velásquez Rodríguez, estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, caminaba por las calles de la capital, Tegucigalpa. De repente, fue sorprendido y secuestrado por agentes estatales, frente a testigos. Según informes, el joven fue llevado a la 2.ª Estación de la Fuerza de Seguridad Pública y luego al 1.er Batallón de Infantería, donde fue torturado por presuntos delitos políticos. La detención de Velásquez Rodríguez no fue confirmada por el Estado hondureño y se desconocía su paradero. La descripción de estos hechos se asemeja al drama de las desapariciones, un procedimiento ilegal que varias dictaduras latinoamericanas utilizaron en sus campañas represivas. Sin embargo, el proceso y el desenlace de este crimen tomaron un curso sorprendente y sin precedentes.

Al mes siguiente del crimen contra Velásquez Rodríguez, se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una denuncia por la presunta violación del derecho a la vida, la integridad personal y la libertad personal. Este procedimiento se había repetido varias veces desde que la Comisión inició sus actividades en 1960 y obtuvo la facultad de tramitar denuncias de violaciones de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre cinco años después. Siguiendo el procedimiento establecido, la denuncia fue admitida a trámite y los comisionados solicitaron información al gobierno. Ante la falta de respuestas, la CIDH declaró en octubre de 1983 que presumía la veracidad de los hechos. Sin embargo, el Estado de Honduras era signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos desde 1977. Así, en un trámite procesal sin precedentes, en 1986 el caso fue remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, creada por la Convención Americana (1969) y que comenzó a funcionar en 1978. La sentencia del caso[706], la primera sentencia de la Corte se dictó en

706 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 26 de junio de 1987. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_01_esp.pdf.Acesso em 22/08/2024.

1987. El Estado de Honduras fue declarado culpable de múltiples y continuas violaciones de derechos humanos y se le ordenó pagar una indemnización a la familia de Manfredo Velásquez Rodríguez. Tras esta condena, se dictaron muchas otras, estableciendo una jurisprudencia de referencia en el continente en diversas áreas; en este caso, sentó un precedente importante en materia de desapariciones forzadas.

Tras el desenlace de este caso de violaciones de derechos humanos mediante litigio, resumido en una sentencia que deberá ser ejecutada por un Estado-nación soberano, se esconde un largo camino. Analizar la formación y las acciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como lo hemos hecho en esta investigación, es también comprender cómo se llegó a este resultado, recordando que la propuesta de crear la Comisión se concibió simultáneamente con la de la Corte, pero solo la CIDH se estableció en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago en 1959. Es necesario destacar que la tramitación del caso Velásquez Rodríguez no fue una consecuencia obvia ni el desarrollo de una evolución lineal triunfal. Este largo camino no tuvo un desenlace predecible; fue accidentado y estuvo marcado por negociaciones, y la emisión de una sentencia no lo concluye. El mero envío de la denuncia del Estado hondureño desde la Comisión a la Corte no fue un simple trámite burocrático entre los organismos, cuya relación institucional a principios de la década de 1980 implicaba luchas de poder y desconfianza[707].

La década de 1980 estuvo marcada por el retorno a la democracia en muchos Estados latinoamericanos y los debates sobre cómo abordar el pasado y el presente del autoritarismo y sus crímenes, resumidos en lo que se conoce como Justicia Transicional. El lento colapso de la Guerra Fría se confirmó con la caída del Muro de Berlín en 1989. Los conflictos en Centroamérica, de los cuales el caso Velásquez Rodríguez en Honduras es resultado, atrajeron la atención de comisionados y jueces del Sistema Interamericano, configurando una nueva geografía de acción. En este nuevo contexto, los derechos humanos fueron objeto de nuevas apropiaciones, operacionalizadas por nuevos actores individuales y colectivos.

707 Dykmann señaló que la relación entre la Corte y la Comisión era "oficial, no sustancial", e incluso podría describirse como tensa. Desde su creación en 1979 hasta 1984, la Comisión solo envió cinco casos a la Corte. El caso Velásquez Rodríguez fue presuntamente entregado de forma aleatoria y fortuita por la secretaría de la Comisión, y los jueces de la Corte pudieron explotar la denuncia. DYKMANN, Klaas. *Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America: Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal*?. Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004. p. 348 – 349.

La Comisión ha cambiado considerablemente en las últimas décadas, adaptándose a la nueva agenda de debates sobre Derechos Humanos[708]. El establecimiento de las Relatorías es indicativo de esta transformación, revelando explícitamente un nuevo enfoque para la CIDH. En 1990, se estableció la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, seguida, entre otras, por la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (1994), los Derechos de la Niñez (1998), la Relatoría sobre Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial (2005), etc. La Relatoría sobre Verdad, Justicia y Memoria se estableció en 2019 (se designó por primera vez como unidad temática en 2017), porque la CIDH evaluó que el tema continúa siendo un asunto prioritario en los países de la región, que requiere un seguimiento cercano de su parte, con la función de "(...) combatir la impunidad y promover la reparación integral, la verdad y la memoria en el continente, destacando los vínculos estructurales entre el pasado y el presente"[709].

La investigación de los crímenes cometidos durante las dictaduras latinoamericanas constituye una expresión importante de esta nueva fase del Sistema Interamericano de Derechos Humanos —la propia jurisprudencia de la Corte sobre la materia da testimonio de esta afirmación[710]. A finales del siglo XX y principios del XXI, tras el turbulento proceso de redemocratización en América Latina, algunos de los hombres que gobernaron las dictaduras de la región de una manera que se creía absoluta e incuestionable fueron considerados responsables de violaciones sistemáticas de los derechos humanos[711]. La investigación de los crímenes cometidos durante los regímenes autoritarios en el continente ha intensificado el debate sobre el procesamiento de los crímenes de Estado[712]. En este sentido, si bien no pasó

708 Una síntesis interesante de estos nuevos debates se puede encontrar en: JELIN, Elizabeth y HERSHBERG, Eric (org.). *Construindo a Democracia: Direitos Humanos, Cidadania e Sociedade na América Latina*. São Paulo: Ed. USP, 2006.

709 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/jsform/?File=/es/CIDH/r/MVJ/default.asp. Acesso em 28/08/2024.

710 Al comienzo de las Consideraciones Finales, abordamos el primer caso juzgado por la Corte, relativo a la desaparición de Velásquez Rodríguez, que forma parte de esta jurisprudencia sobre crímenes cometidos por Estados dictatoriales. Los otros cientos de sentencias emitidas por la Corte pueden consultarse en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm. Consultado el 28/08/2024.

711 Sobre este tema, ver: SIKKINK, Kathryn. *Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*. New York, London: Norton & Company, 2011; BIELOUS, Silvia Dutrénit y PETITO, Gonzalo Varela. *Tramitar el pasado. Violaciones de los Derechos Humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*. Cidade do México: FLACSO, 2010; e AMADEO, Javier (org.). *Violência de Estado na América Latina*. São Paulo: ED. UNIFESP, 2019.

712 Casos explorados en WRIGHT, Thomas. *State Terrorism in Latin America: Chile, Argentina, and International Human Rights*. Lahman (EUA): Rowman & Littlefield Publishers, 2006 e RONIGER, Luis e SZNAJDER, Mario. *O Legado de Violações dos Direitos Humanos no Cone Sul*. São Paulo: Perspectiva, 2004.

por el Sistema Interamericano, el pedido de extradición del ex dictador chileno Augusto Pinochet (en el poder entre 1973 y 1991), a Londres, donde residía, a petición de la Justicia española, fue un referente mundial[713].

Parte de la magnitud del trabajo de la Comisión se evidencia en uno de los espacios más importantes de la memoria latinoamericana, el *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos*[714]. La exposición permanente del museo incluye el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile de 1974. Este informe es un documento de evaluación pública de la CIDH que comenzó a publicarse en 1962. Los primeros informes, sobre Cuba y la República Dominicana, se analizaron en el primer capítulo. El informe de 1974 sobre Chile fue seguido por otras ediciones en años posteriores, analizadas en el Capítulo II.

El informe fue precedido por una visita que los miembros de la CIDH realizaron al país unos meses antes. Estas visitas, así como los informes, constituyen uno de los mecanismos de acción más importantes del organismo y consisten en que los comisionados viajen desde Washington a un Estado americano específico, con su consentimiento, para analizar la situación de los derechos humanos. Las primeras visitas de la Comisión fueron a la República Dominicana en la primera mitad de la década de 1960, cuyo análisis también se incluye en el capítulo I de la tesis. En la siguiente imagen se puede apreciar la presencia de la acción de la CIDH en Chile durante la dictadura. *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos*, expresando la construcción de una narrativa pública sobre la política de derechos humanos durante ese período.

713 Un análisis del Derecho Internacional de los Derechos Humanos centrado en la acusación contra el dictador Augusto Pinochet se puede encontrar en: ROHT-ARRIZA, Naomi. *The Pinochet effect. Transnational Justice in the age of Human Rights*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2005.

714 Inaugurado en 2010, el historial institucional del museo atestigua que "Su origen se encuentra en las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación, Informe Rettig, en las políticas de apoyo a la construcción de memoriales del presidente Ricardo Lagos ("No hay mañana sin ayer") y en la decisión de la presidenta Michelle Bachelet de dar respuesta a las demandas de las organizaciones de familiares y de organismos de defensa de los derechos humanos cuyos archivos fueron declarados "Memoria del Mundo" por la UNESCO". Disponible en: https://mmdh.cl/museo/historia. Consultado el 03/04/2025.

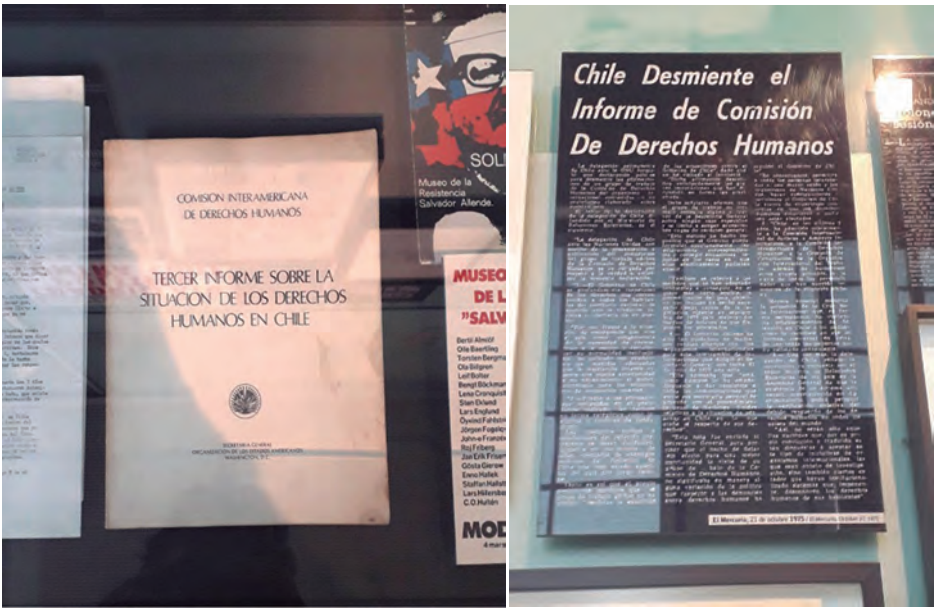


IMAGEN 13. A la izquierda, podemos ver el Informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile, publicado en 1974. Se exhibe en el *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos,* en Santiago. En el mismo museo, el registro del periódico *Mercurio* sobre la respuesta de la dictadura al informe de la CIDH de 1975. Foto del autor, 2022.

La propuesta teórica y metodológica de esta investigación consiste en la historicización de los Derechos Humanos, y la tesis central se estructura en torno a las disputas y negociaciones que involucran a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los Estados miembros de la OEA. Así, el objeto planteado en el *Museo*, el informe sobre la dictadura en Chile en 1974, al que acabamos de referirnos —y que también podríamos incluir la visita—, es expresión de las concesiones, desacuerdos y acuerdos que rodearon las acciones de la Comisión y las dictaduras en el país, además de las posiciones dispares de los miembros de estas instituciones. Sin embargo, destacar esta acción negociada, heterogénea y, a veces, contradictoria no significa desacreditar el proceso en su conjunto. Por ejemplo, el análisis de los archivos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países del Cono Sur (además de los archivos estadounidenses) demuestra que hubo miembros de la Comisión que fueron indulgentes con las dictaduras; véase el notorio ejemplo de Manuel Bianchi en el caso chileno. Esto no significa que, en general, los miembros de la CIDH tuvieran una postura abyecta. Hubo desacuerdos y diferencias entre ellos, pero, salvo en el caso de los colaboradores, hubo un compromiso con la

evaluación y la difusión de las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por estos estados dictatoriales. En esta misma línea, los informes resultantes de las visitas a los países presentan cuestiones conceptuales y políticas debatibles, que exploramos en los respectivos capítulos, como el intenso debate sobre el Estado de Excepción en los informes sobre Chile. Aun así, el documento publicado por la Comisión sobre Chile, y a pesar de su menor impacto, también sus predecesores sobre Cuba y República Dominicana, constituyen hitos de gran relevancia en la sistematización y denuncia de los crímenes cometidos por los Estados.

Esta forma de analizar a la Comisión también se fundamenta en la historia política reciente de la región. En resumen, los episodios que citamos anteriormente sobre el juicio y castigo de crímenes de derechos humanos parecen ser manifestaciones emblemáticas de la responsabilidad penal de líderes estatales y burócratas con base en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, este proceso no fue una trayectoria evolutiva continua ni sigue una trayectoria histórica clara: fin de dictaduras, redemocratización, juicio y ejecución de sentencias. Por el contrario, es un camino bastante discontinuo.

El propio caso chileno ejemplifica esta situación. Pinochet fue declarado mentalmente incapacitado, extraditado recién en el año 2000 y falleció seis años después sin haber sido encarcelado. Las llamadas "comisiones de la verdad", que se formaron en varios países latinoamericanos con la redemocratización, también desempeñaron un papel relevante en este sentido, buscando construir una versión oficial de las violaciones cometidas durante el período dictatorial, algunas de las cuales tuvieron repercusiones judiciales.

En Chile, uno de los actos más significativos del primer presidente electo desde el socialista Salvador Allende en 1970, Patricio Alwin (1990-1994), fue la creación de la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, que publicó el Informe Rettig en 1991. Tras esta investigación inicial, surgieron nuevas denuncias que revelaron ciertas limitaciones en la composición de la primera comisión chilena de la verdad y la reconciliación. Desde la redemocratización hasta 2010, Chile fue gobernado ininterrumpidamente por una alianza de partidos de centroizquierda llamada *Concertación*, lo que también configuró un aspecto político particular para este tipo de actualización crítica del pasado. Así, durante el gobierno del socialista Ricardo Lagos (2000-2006), se creó una nueva comisión (*Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, la Comisión Valech), que elaboró un nuevo informe, sucedida por otra comisión en el gobierno de Michelle Bachelet (2006 - 2010), conocida como Comisión Valech II.

Al otro lado de los Andes, en Argentina, en 1985, un año antes de la primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se llevó a

cabo el llamado "Juicio de las Juntas". Cinco militares que presidieron el Proceso de Reorganización Nacional (como se denominaba burocráticamente a la dictadura) entre 1976 y 1983 fueron condenados: Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera, Eduardo Viola, Armando Lambruschini y Orlando Ramón Agosti. Sin embargo, tras esta fase inicial del gobierno de Raúl Alfonsín, se produjo una reacción con amnistías para los delitos considerados "políticos" cometidos durante la última dictadura mediante las Leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987), además de indultos en la década de 1990. Esta protección se eliminó en 2003, y comenzó una nueva oleada de juicios.

En comparación con otros países del Cono Sur, podemos observar que persiste una fuerte resistencia a esta *accountability* —término inglés que expresa la idea de responsabilidad penal. Tras un largo periodo al mando de la dictadura paraguaya, Alfredo Stroessner, militar que ocupó la presidencia entre 1954 y 1989, disfrutó de su exilio en Brasil y nunca fue condenado por sus comprobadas violaciones de derechos humanos. Lo mismo ocurrió con los militares que se sucedieron al mando de las dictaduras brasileña (1964-1985) y uruguaya (1973-1985). En ambos casos, las leyes de amnistía promulgadas bajo regímenes democráticos impidieron una investigación necesaria. En el caso de Uruguay, incluso hubo un fallo del Sistema Interamericano que confirmó la inadmisibilidad de las amnistías[715], creando un cuerpo de jurisprudencia sobre el

715 El 24 de agosto de 1976, la argentina María Claudia García Iruretagoyena Casinelli fue detenida junto con su familia y amigos en Buenos Aires, en avanzado estado de embarazo. Como parte de la Operación Cóndor, la joven de 19 años fue trasladada a Montevideo, Uruguay, donde dio a luz. Su hija fue secuestrada por fuerzas estatales y entregada a un policía uruguayo y su esposa, quienes la llamaron María Macarena Tauriño Vivian. María Claudia, al igual que Manfredo Velásquez Rodríguez —el primer caso juzgado por la Corte al que nos referimos anteriormente—, nunca fue vista de nuevo y se convirtió en una "persona desaparecida". El suegro de María Claudia, Juan Gelman, investigó su paradero y logró localizar a María Macarena en Uruguay en el año 2000. En 1986, el parlamento uruguayo aprobó una ley de amnistía (oficialmente la ley de *Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*). Esto hizo imposible procesar el crimen. Por lo tanto, se envió una denuncia a la Comisión en 2006, que culminó con la sentencia de la Corte en 2010. Además de las condenas por violaciones de múltiples derechos bajo la Convención Americana, la Corte se pronunció sobre la amnistía, declarando: "Con respecto a la Ley de Caducidad, la Corte Interamericana recordó las obligaciones internacionales que tienen los Estados de investigar y, cuando corresponda, sancionar las graves violaciones de los derechos humanos. La Corte reiteró su jurisprudencia y concluyó que las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de exclusiones de responsabilidad que buscan impedir la investigación y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos, como la tortura, las ejecuciones sumarias, extrajudiciales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, están todas prohibidas porque violan derechos inalienables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos" CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Gelmán vs. Uruguay. Sentencia de 24 de febrero de 2010. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_221_esp.pdf. pág. 5. Consultado el 22 de agosto de 2024.

tema que ha demostrado tener fallas en su aplicabilidad en el país —así como en Brasil y otras partes de América Latina.

La perspectiva analítica que exploramos en torno a los derechos humanos, considerando a los Estados-nación más allá de una postura meramente confrontativa y enfatizando la articulación transnacional y negociada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, no pretende desacreditar la lucha por los derechos humanos. Por el contrario, es una contribución para comprender su formación histórica, sus apropiaciones de significado y para intervenir en un debate público que permanece abierto —y conflictivo— sobre el tema.

El proceso de redemocratización no implicó la aceptación incondicional de los Derechos Humanos. En América Latina y Estados Unidos, se libra una batalla en torno a su significado y aplicabilidad. En la última década, gobiernos de extrema derecha han llegado al poder en la región con un discurso de lucha contra los Derechos Humanos. La apropiación conservadora y/o autoritaria de su significado se manifiesta en la apropiación de los Derechos Humanos con fuertes connotaciones xenófobas, racistas, sexistas y homofóbicas, o incluso en la infame fórmula de "derechos humanos". Esta construcción sociopolítica está vinculada a la recepción e intensificación del debate sobre los Derechos Humanos que el continente experimentó principalmente en la década de 1970. Creemos que analizar la trayectoria política de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su relación con los Estados-nación sienta las bases para comprender y combatir esta caracterización, considerando el pasado en su complejidad y noción procedimental.

Tras leer los cuatro capítulos de esta tesis, podemos afirmar que no existe un significado único de los Derechos Humanos que haya atravesado la historia, traspasado fronteras y esté destinado a triunfar en las Américas y el mundo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos no encarna en absoluto esta idea abstracta. Existe una historicidad y una tensa construcción de significados sobre los Derechos Humanos, y la CIDH fue un espacio fundamental para comprender cómo esto ocurrió en el continente americano durante la segunda mitad del siglo XX.

El primer capítulo *Dilemas institucionales y acción en el Caribe*, el texto aborda la idea misma y los intentos de formar una Comisión de Derechos Humanos dentro del Sistema Interamericano. Los debates sobre la estructura burocrática del organismo, sus atribuciones y alcance son bastante significativos, algunos de los cuales siguen vigentes. Solo a finales de la década de 1960 se estableció un marco jurídico más bien formulado para las acciones de los comisionados, pero prevaleció la tensión con el principio de no intervención de los Estados-nación, matizándose en casos específicos. Las

desigualdades de poder y los proyectos de integración en el continente también fueron un factor importante en el debate sobre los derechos humanos. Por lo tanto, debemos enfatizar que hubo cierto alineamiento de la Comisión con el gobierno de Estados Unidos en varios momentos (como en los casos de Cuba y República Dominicana), pero no fue incondicional ni uniforme (como en las disputas sobre derecho internacional o incluso en algunos momentos con la dictadura chilena). Hemos demostrado que las disputas de la Guerra Fría y la compleja relación de tensiones y acercamientos entre Estados Unidos y América Latina también estuvieron en la agenda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en el sentido de los Derechos Humanos durante este período.

Finalmente, cabe destacar uno de los casos más importantes de la CIDH y la política de derechos humanos en las Américas entre 1959 y 1976: la dictadura en Chile, que corresponde al Capítulo II. En este episodio, se observa una intensa disputa sobre el significado de los derechos humanos entre los Estados-nación, la Comisión y la sociedad civil, así como la propia OEA. En general, la dictadura militar defendió una concepción cristiana, nacionalista y autoritaria de los derechos humanos, vinculada al derecho del Estado a defenderse ante amenazas internas. La cuestión del Estado de Excepción en Chile tras el golpe de Estado de 1973 configuró específicamente este intento del Estado de justificar el uso de métodos represivos ilegales; no es casualidad que el capítulo lleve este nombre en referencia a este debate, *La dictadura en Chile y los límites de la excepción*. La CIDH jugó un papel importante en el fortalecimiento de un sentido de los Derechos Humanos más cercano a los individuos y de concepción liberal, dando forma al fuerte anticomunismo delineado a principios de la década de 1960. Estas orientaciones también fueron influenciadas por factores prácticos, como la dinámica burocrática del Sistema Interamericano, las diferentes posiciones de los comisionados y las negociaciones que permitieron a la CIDH visitar Estados y preparar informes.

Así, los derechos humanos se insertan en disputas, intentos de dotar de sentido (a veces más utópico, a veces más pragmático) a los procesos sociopolíticos. También sirven como forma de interpretar y actuar sobre la realidad que nos rodea, construyendo intersubjetividades y relacionándonos con las estructuras. Por lo tanto, dentro de una temporalidad y un espacio específicos, las Américas entre 1959 y 1976, el análisis de la relación entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los Estados miembros de la OEA reveló el intento de individuos e instituciones de encontrar sentido a la intervención en el presente y proyectar un futuro incierto y desafiante. Una historia de negociación y conflicto constituida por una noción de derecho y narrada bajo el signo de la resistencia.

Referencias

Publicaciones de la CIDH

ABRANCHES, Dunshee de. La Corte Interamericana de Derechos Humanos. En: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984.

Apéndice II. Nota del ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, de 4 de noviembre de 1964. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba*. Washington: CIDH, 1967.

Apéndice III. Nota del Presidente de la Comisión de 6 de abril de 1965 transmitida al Gobierno de Cuba. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba*. Washington: CIDH, 1967.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Cuba*. Washington: CIDH, 1962.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos en Cuba*. Washington: CIDH, 1979.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1959 – 2019. *60 años de promoción y protección de derechos humanos en imágenes*. Disponible en: https://cidhoea.wixsite.com/60aniversario. Consultado el: 22/09/2021.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*– 1960 – 1967. Washington:

Unión Panamericana, 1968. CML. Documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1960-2004.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984.

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1975*. Washington: CIDH, 1976.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1971*. Washington: CIDH, 1972.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - 1973*. Washington: CIDH, 1974.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington: CIDH, 1970.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: CIDH, 1965.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: CIDH, 1966.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1974.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1985.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la situación de los presos políticos y sus familiares en Cuba*. Washington: CIDH, 1963.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o

"Estado de sitio". Anexo. Cuadro comparativo de la suspensión de garantías constitucionales en América. In: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1960 – 1967*. Washington: OEA, 1968.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/jsform/?File=/es/CIDH/r/MVJ/default.asp. Acesso em 28/08/2024.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1976.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Washington: CIDH, 1977.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. Estatuto da Comissão Interamericana de Direitos Humanos. En: ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. *Documentos Básicos em matéria de Direitos Humanos no Sistema Interamericano*. Washington: CIDH, 2007.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Documentos básicos sobre Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*. Washington: OEA, 2007.

GROSSMAN, Claudio. Algunas consideraciones sobre el régimen de situaciones de emergencia bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos Humanos en las Américas: Homenaje a la memoria de Carlos Dunshee de Abranches*. Washington: CIDH, 1984.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Diez años de actividades 1971 – 1981*. Washington: OEA, 1982.

MARTINS, Daniel Hugo. La protección de los Derechos Humanos frente a la suspensión de las garantías constitucionales o "estado de sitio". In: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 1960 – 1967*. Washington: OEA, 1968.

Publicaciones de la OEA, el Sistema Interamericano y la ONU

CARTA DA ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. In: ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. *Documentos básicos em matéria de Direitos Humanos no Sistema Interamericano*. Washington: CIDH, 2007.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. En: *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Actas y Documentos.* Washington: Secretaría General, OEA, 1969.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gelmán vs. Uruguay. Sentencia del 24 de febrero de 2010. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_221_esp.pdf. pág. 5. Consultado el 22 de agosto de 2024.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 26 de junio de 1987. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_01_esp.pdf.Acesso em 22/08/2024.

DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA. *Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional.* Disponible en: https://www.dipublico.org/117868/declaracion-de-solidaridad-para-la-preservacion-de-la-integridad-politica-de-los-estados-americanos-contra-la-intervencion-del-comunismo-internacional-decima-conferencia-interamericana-caracas-195/. Consultado el 17/01/2026.

DECLARACIÓN DE CARACAS. DECIMA CONFERÊNCIA INTERAMERICANA, CARACAS - 1954. Disponível em: https://www.dipublico.org/117873/declaracion-de-caracas-decima-conferencia-interamericana-caracas-1954/. Acesso em 22/03/2024.

DECLARACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, LIMA - 1938. 21 de diciembre de 1938. Disponible en: https://www.dipublico.org/15171/declaracion-en-defensa-de-los-derechos-humanos-octava-conferencia-internacional-americana-lima-1938/. Consultado el 22/03/2024.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA, CARACAS, 1954.

Disponible en: https://www.dipublico.org/117709/fortalecimiento-del-sistema-de-proteccion-de-los-derechos-humanos-decima-conferencia-interamericana-caracas-1954/. Consultado el 22/03/2024.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS. Protocolo de Reforma da Carta da Organização dos Estados Americanos. Capítulo II. Artigo 112. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/portuguese/treaties/b-31.htm. Acesso em 27/05/2024.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Actas Finales de la Segunda Conferencia.*OEA. Documentos Oficiales. Washington: OEA, 1965.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Actas y Documentos. Homenaje a la licenciada Angela Acuña de Chacón. Washington: Secretaría General, OEA, 1969.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Décima Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, 1970.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Novena Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1964.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Octava Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1962.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Quinta Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Unión Panamericana, 1959.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Séptima Reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores. Declaración de San José*. Washington: Unión Panamericana, 1960.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Sexta Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*. Washington: Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, 1960.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ESENCIALES DEL HOMBRE. CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA GUERRA Y LA PAZ, CIUDADE DE MÉXICO – 1945. Disponível em: https://www.dipublico.org/106632/proteccion-internacional-de-los-derechos-esenciales-del-hombre-conferencia-interamericana-sobre-problemas-de-la-guerra-y-de-la-paz-ciudad-de-mexico-1945/. Acesso em 22/03/2024.

UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/31/124. *Protection of Human Rights in Chile*. 16 December, 1976. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/31/124. Acceso em: 30/07/2020.

UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/32/118. *Protection of Human Rights in Chile*. 16 December, 1977. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/32/118. Acceso em: 30/07/2020.

UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/3219(XXIX). *Protection of Human Rights in Chile*. 6 November, 1974. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/3219(XXIX). Acesso em: 30/07/2020.

UNITED NATIONS. General Assembly. A/RES/3448. *Protection of Human Rights in Chile*. 9 December, 1975. Disponible en: https://undocs.org/en/A/RES/3448(XXX). Acesso em: 30/07/2020.

Fuentes de archivos

AA-MREU. Archivo Administrativo - Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Carta de Alejandro Orfila a Luis Reque. 19 de abril de 1976. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). AA – MREU. Caja 10.

Carta de Luis Reque a Alejandro Orfila. 20 de abril de 1976. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). AA – MREU. Caja 10.

Dictamen del comité de investigación – queja presentada por la doctora Martha Braga contra el doctor Luis Reque. Janeiro de 1976. AA – MREU. Archivo ex canciller Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

Informe del comité de investigación establecido por el secretario general de la organización de los estados americanos sobre denuncias del señor embajador representante de Chile contra el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Luis Reque. 30 de junio de 1975. AA – MREU. Archivo OEA. Información General (1976 - 1985). Caja 10.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 35734. 2 de abril de 1978. AA – MREU. Archivo excanciller Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

Por si acaso no se sabía. AA – MREU. 12 de marzo de 1976. Archivo del excanciller Alejandro Rovira (1978). Caja 4.

AC - MREB. Archivo Central - Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.

Despido del Sr. Luis Reque. N.º 035412. 12 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado 250.

CIDH, Posición de Chile. No. 033451. 13 de marzo de 1975. AC-MREB. Caja 250.

CIDH. Denuncia contra Chile. N.º 582. 27 de diciembre de 1974. AC-MREB. Apartado 250.

CIDH. Secretario Ejecutivo de Acusaciones. N.º 032169. 8 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

CIDH. Candidato brasileño. No. 214. 8 de abril de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

CIDH. Candidatura brasileña. Voto chileno. N.º 056376. 22 de abril de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

CIDH. Nombramiento de Secretario Ejecutivo. N.º 135123. 21 de septiembre de 1979. AC-MREB. Apartado 515.

CIDH. Secretario Ejecutivo. No. 444. 28 de septiembre de 1977. AC-MREB. Apartado 515.

Comisión de Derechos Humanos. No. 4365, 19 de septiembre de 1963. De la delegación brasileña a la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-junio de 1963.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 14 de febrero de 1964. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA 1963-1964.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatos de Colombia. 19 de febrero de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas Oficiales. Marzo - abril de 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatura brasileña. N.º 5066. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Candidatura brasileña. N.º 5104. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 14 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. N.º 5463. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 24 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. N.º 5538. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elecciones. No. 5595. 29 de junio de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elección de nuevos miembros. 25 de mayo de 1964. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA 1963-1964.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Elección de nuevos miembros. N.º 7143. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 3 de junio de 1964. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-mayo de 1965.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Posibilidad de presentar un candidato brasileño. N.º 1491. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. AC - MREB. Telegramas de la OEA. Enero-mayo de 1964.

Consejo de la Organización de los Estados Americanos; Decisiones tomadas en la sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1960. AC - MREB. OEA. Ofícios. Noviembre - Diciembre 1960.

Datos biográficos del nuevo representante de Chile. N.º 171. 30 de diciembre de 1964. AC-MREB. OEA. Cartas y Telegramas. 1963-1966.

Declaración del exembajador estadounidense en Cuba y actual asesor del presidente Kennedy sobre ese país. N.º 13318. De la 13318 delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 12 de diciembre de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1959-1962.

Declaración del señor presidente de la Republica Dr. Osvaldo Dorticós Torrado sobre los acontecimientos de Venezuela. 20 de abril de 1960.AC - MREB. OEA. Ofícios. Marzo - Abril. 1960.

Delegación del Uruguay ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. 12 de marzo de 1964. AC - MREB. OEA. Ofícios. Janeiro – Abril 1964.

Derechos Humanos. Invitación de Panamá y El Salvador a la CIDH. Memorándum. No. 610-5 (040). 16 de septiembre de 1977. AC-MREB. Apartado 250.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2226. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 16 de marzo de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2461. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 23 de marzo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 2524. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de marzo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No. 3252. 14 de abril de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 3896. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 5 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4272. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 19 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4474. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 25 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4531. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de mayo de 1960. AC - MREB. OEA. Telegramas. 1960.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 25 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Ofícios. Mayo. 1960.

Registro biobibliográfico de Rómulo Gallegos. AC - MREB. OEA. Cartas oficiales. Marzo-abril de 1960.

Gobierno de Castro ataca fuertemente a Betancourt. Diario Las Américas. 1 de noviembre de 1961. AC - MREB. OEA. Ofícios. Octubre - diciembre. 1961.

Instalación de la Comisión. N.º 961. De la delegación brasileña ante la Organización de los Estados Americanos. 14 de octubre de 1960. AC - MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1959-1962.

Mensaje del presidente constitucional de la República, señor Romulo Betancourt, al anunciar la ruptura de relaciones con el gobierno cubano. Caracas. 11 de noviembre de 1961. AC - MREB. OEA. Ofícios. Noviembre - Diciembre. 1969.

Observaciones del Dr. Durward V. Sandifer, miembro de la Comisión en relación con la propuesta de modificar las disposiciones del estatuto referentes a la competencia. 18 de octubre de 1960. AC - MREB. OEA. Ofícios. Noviembre - Diciembre 1960.

OEA/CIDH. Situación del Secretario Ejecutivo. N.° 033940. 10 de marzo de 1976. AC-MREB. Apartado 515.

Política Interior de la República Dominicana. Núm. 109. Ministerio de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1961. AC - MREB. OEA. Cartas-Telegramas. 1961-1962.

Resultado de la votación del proyecto de Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 26 de mayo de 1960. AH - MREB. OEA. Ofícios. Mayo. 1960.

Revista Nacional de Cultura, Núm. 135, julio-agosto de 1959, Caracas. OEA. AH - MREB. Cartas Oficiales. Marzo-abril de 1960.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Conducta del Secretario Ejecutivo. N.° 8237. Telegrama Secreto. 16 y 17 de marzo de 1971. AC-MREB. Apartado n.° 246.

Serie del Canciller. Núm. 13. 22 de abril de 1977. AC-MREB. Caja 515.

Visita del Secretario Ejecutivo de la CIDH. No. 143614. 6 de octubre de 1977. AC-MREB. Apartado 250.

Washington, 21 de abril de 1961. Carta de José A. Mora a Osvaldo Dorticós Torrado. AC-MREB OEA. Cartas Oficiales. Marzo - abril de 1961.

AD-VS. Archivo y Documentación - Vicaría de la Solidaridad

Carta abierta de los presos políticos de Chile a la sexta asamblea de la OEA y a la comunidad internacional. Mayo de 1976. CD00142.000. AD - VS.

Centro de Información, Documentación y análisis latino-americano. CD00203.00. AD.VS **AGH - MREC.** Archivo General Histórico - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en 3 de Julio de 1963. Consejo de la OEA. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1963, carpeta 312.

Aerograma 150. DELCHILE OEA. 30 de julio de 1962. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1962, carpeta 286.

Antecedentes de la visita a Chile del secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Luis Reque. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Asesoría política. 18 de junio de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Cable 100. Confidencial. 15-16 de abril de 1959. De Washington. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Cable 123. DELCHILE (OEA). 15 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Cable 177. DELCHILE OEA. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375. 30 de abril de 1965.

Cable 31 – confidencial. DELCHILE (OEA). 29 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Cable 33 - confidencial. DELCHILE (OEA). 30 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Cable 47. DELCHILE OEA. 25 de marzo de 1964. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1964, carpeta 342.

Cable 71. DELCHILE (OEA). 21 de julio de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Cablegrama 119. 3 de mayo de 1965. DELCHILE OEA. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

Cablegrama 151. 31 de mayo de 1965. DELCHILE OEA. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

Carta de Ismael Huerta Diaz para el señor presidente de la CIDH. OIA. N. 17608. 28 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626.

Carta de Manuel Bianchi a Andrés Aguilar. Washington, 26 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Carta de Manuel Bianchi dirigida a Andrés Aguilar. 24 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Comisión de Derechos Humanos. Washington, D.C. 8 de septiembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

Comunicado de prensa – União Pan-Americana. 1 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. OEA – 1959. Carpeta 211.

DELCHILE OEA. Diciembre de 1974. N. 479. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 174. 28 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 175. 29 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 176. 30 de mayo de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 422. 31 de octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 427. Octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex N. 429. Noviembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

DELCHILE OEA. Telex. N. 425. Octubre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Delegación de Chile ante la Organización de Estados Americanos. Los Derechos Humanos y la O.E.A. Firmado con pluma, D (...) Lopez. Sin fecha. AGH – MREC. Organismos Internacionales. OEA 1976, carpeta 747.

Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Aerograma n. 29. 26 de enero de 1966. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 405.

Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. N. 520. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 404.

Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. N. 344. 15 de noviembre de 1966. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1966, carpeta 404.

Dirección política. N. 0334. 10 de marzo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

Discurso del embajador Manuel Trucco. Representante de Chile en la Organización de Estados Americanos. San Juan, Puerto Rico. 26 de enero de 1975. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1975, carpeta 696.

Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores de Chile D. Clodomiro Almeyda M. en el III período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 627.

Exposición del embajador, representante del Perú, doctor Juan Bautista Lavalle, en la sesión celebrada por el consejo de la organización. 16 de octubre de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 257.

Exposición hecha por el señor embajador de Panamá en la sesión celebrada por el consejo el día 27 de abril de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210.

Informe de la comisión especial del consejo designada para estudiar la resolución VIII (parte II) de la quinta reunión de ministros de relaciones exteriores. 27 de octubre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

Informe de la Comisión Interamericana de Paz a la octava reunión de ministros de relaciones exteriores. 12 de enero de 1962. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1962, carpeta 287.

Informe del XXXI período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrada entre los días 15 y 25 de octubre de 1973 en Bogotá y Cali, Colombia. 20 de noviembre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 626.

Inter-American Commission on Human Rights. Ref. Caso 1774. 24 de octubre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

Los Derechos Humanos y la O.E.A. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1976, carpeta 747.

María Eugenia Oyarzún. OEA N. 984/374. 12 de agosto de 1976. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1975, carpeta 747.

Ministerio de Relaciones Exteriores. 26 de septiembre de 1973. Telex S/n. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 13954. 16 de agosto de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 195. Agosto de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 325. Novembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 359. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 364. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 464. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 466. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 467. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 478. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 479. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

Ministerio de Relaciones Exteriores. N. 481. Diciembre de 1974. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 661.

N. 276. 5 de diciembre de 1959. De Washington (OEA). AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 209.

Nota de prensa. OEA. Discurso del embajador doctor Gonzalo Escudero, representante del Ecuador, en la sesión celebrada por el consejo de la organización en 6 de marzo de 1960, para considerar la aprobación del estatuto de la comisión interamericana de derechos humanos, unión panamericana, Washington D.C. 16 de marzo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

Nota del embajador representante de Venezuela, en la cual transmite las observaciones de su gobierno al proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 5 de abril de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

Nota del embajador representante del Perú en la cual presenta los antecedentes y consideraciones que fundamentan la solicitud de convocatoria de la reunión del órgano de consulta de acuerdo con el tratado interamericano de asistencia recíproca. 16 de octubre de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 257.

Nota del presidente en ejercicio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre labores realizadas por la comisión en su segundo periodo de sesiones. 3 de mayo de 1961. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1961, carpeta 256.

Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de la República Argentina. 2 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de Guatemala. 18 de noviembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones de México. 2 de diciembre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 211.

Premio Nobel para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 8 de dicembre de 1966. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1966, carpeta 403.

Presidente de la Organización de los Estados Americanos OEA. Washington, D.C. 2 de octubre de 1973. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1973, carpeta 630.

Proyecto de estatuto de la CIDH. 30 de octubre de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210.

Proyecto de estatuto de la CIDH. 30 de octubre de 1959. Delegación de Chile ante la Organización de los Estados Americanos. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1959, carpeta 210.

Proyecto de Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 12 de mayo de 1960. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

Respuesta del Gobierno de Chile al Informe emitido por la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile. AGH – MREC. Organismos Internacionales. 1974, carpeta 662.

Telex 144. DELCHILE OEA. 25 de mayo de 1965. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

Telex 148. DELCHILE (OEA). 29 de mayo de 1965. AGH – MREC. Fondo de Organismos Internacionales. 1965, carpeta 375.

Terna para la elección de los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Terna presentada por Chile. 30 de marzo de 1960 AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. 1960, carpeta 234.

Texto del discurso pronunciado por el presidente del senado, honorable senador señor Hernán Videla Lima, en el almuerzo que el congreso nacional ofreció a los ministros de relaciones exteriores de las repúblicas americanas el día 13 de marzo de 1959. AGH – MREC. Fondo Organismos Internacionales. OEA – 1959. Carpeta 211.

AHCA.Archivo Histórico de Cancillería Argentina.

Balance positivo en reunión Chile. *La Prensa*. 2 de septiembre de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Cesar Barros Hurtado. Secreto N. 602. 30 de junio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Charge. 23 de agosto de 1959. Yardley. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Confidencial. N. 924. Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 11 de octubre de 1979. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/0107

De Santiago Salazar, representante interino de Colombia ante el Consejo de la OEA. 12 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001

Declaración del representante de los Estados Unidos sobre el proyecto de estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 6 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Delegación de Cuba ante la Organización de los Estados Americanos. Washington. Raul Roa. 26 de junio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Diario las Américas. 1 agosto de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005

Editoriales. Un buen ejemplo. La prensa. 29 de junio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Embajada de Colombia. Washington. 14 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Embajador domincano acusa a Fidel Castro ante la NN.UU. de encobrir el Comunismo en Cuba. Diario de las Américas. 1 de julio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Informar sobre sesiones Comisión de Derechos Humanos. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 22 de octubre de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

Informe de la Comisión de programa y presupuesto sobre los aspectos financieros del establecimiento de la Comision Interamericana Derechos Humanos. 29 de julio de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Memorándum. Embajada de los Estados Unidos de América. 6 de abril de 1960. AHCA. Caja AH/001.

Memorándum. N. 28. 17 de octubre de 1980. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/006.

Memorándum. N. 66. Comisión Interamericana de Paz. 14 de octubre de 1963. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/006.

Memorándum. Sobre los aspectos financieros del establecimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 3 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

No. 41. Sin fecha ni autor. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Nota dirigida al presidente del Consejo de la OEA por el embajador de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos. 2 de julio de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/005.

Observaciones sobre el estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 9 de noviembre de 1959. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Posición de El Salvador ante la Comisión Especial de la OEA sobre Derechos Humanos. 8 de junio de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

R.E.N. 318. Emilio Donato del Carril. 30 de marzo de 1960. AHCA. Serie de Organizaciones Internacionales. Caso AH/001.

Reservada 501. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de mayo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 103. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 4 de febrero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 344. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 19 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

Reservada n. 75. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 27 de enero de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 199. De Enrique Dardo Cuneo. 1 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 202. De Enrique Dardo Cuneo. 1 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 210. De Enrique Dardo Cuneo. 2 de marzo de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Reservada N. 353. Embajada de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. 13 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales Caja AH/001.

Telegrama 1236/37. Director General de Política. 5 de abril de 1960. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

Telegrama secreto. Sin fecha. Departamento de Organismos Internacionales y Tratados a Cancillería. AHCA. Serie Organismos Internacionales. Caja AH/001.

AHD-MREU. Archivo Histórico Diplomático - Ministerio de Relaciones del Uruguay.

1 de junio de 1976. "Paraguay está más que nunca junto a Chile". *La Tercera de la Hora*. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

Carta de Manuel Trucco a Galo Plaza. N. 648. 23 de junio de 1975. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja 3A.

Comisión 3-5. Por Adolfo Merino (UPI). 5 de marzo de 1976. AHD - MREU. Fondo Organismos Internacionales. Caja EEUU – 1977.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Alejandro Magnet. 13 de junio de 1976. *La Tercera de la Hora*. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

Comunicado de prensa. 10 de mayo de 1976. AHD - MREU. Fondo Organismos Internacionales. Caja EEUU - 1977.

Embajada del Uruguay. Informe Comisión de Derechos Humanos. 23 de agosto de 1974.

José Puertas (AFP). 20 de junio de 1977. AHD – MREU. Estados Unidos - 1977. Caja 21, Carpeta 4.

N.018334. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja 3A.

Memorándum. 27 de abril de 1979. AHD – MREU. Caja OAS / 3A.

Montevideo, AP, 10. Breves de América. AHD-MREU. EEUU DH. Recuadro 33. Alfombra 11.

"La Asamblea ha sido un gran éxito para todos". Texto de Hernán González Valdebenito. *La 3ra. La Tercera de la Hora*. 19 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

"Lo que influyó en acuerdo sobre Derechos Humanos". *El Mercurio*, 20 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

"Los Derechos Humanos en la propria casa del gral. Pinochet. Sexta Asamblea de la OEA". Nueva Sociedad, julio-agosto de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

"Redactan un solo texto sobre Derechos Humanos". *El Mercurio*. 16 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

"Secretario da OEA comprobó que no existe tortura en Chile". *La 3ra.* (*La Tercera de la Hora*). 20 de junio de 1976. AHD – MREU. Organismos Internacionales. OEA. Caja VI/ 01, 1976.

CEDOC-MMDH. Centro de Documentación - Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Ante la Conferencia de la O.E.A. Declaración del Coordinador Exterior del P.C. de Chile. 2 de junio de 1976. CEDOC-MMDH.

Carta al ministro de Relaciones Exteriores. 8 de junio de 1976. CEDOC – MMDH.

Votación de la Consulta Nacional de 1978. Biblioteca Digital do *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos* (Disponible en: https://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-las-colecciones/pieza-del-mes/voto-consulta-nacional-1978/. Consultado el 08/07/2020).

Comité Chileno de Solidaridad con la resistencia antifascista La Habana. 8 de abril de 1976. CEDOC-MMDH.

CML. Columbus Memorial Library.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo quinto período de sesiones*. Washington: União Panamericana, 1975. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre la labor desarrollado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su trigésimo tercer período de sesiones (extraordinario)*. Washington: União Panamericana, 1975. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *La Organización de los Estados Americanos y los Derechos Humanos. Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* 1960 – 1967. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: CIDH, 1968.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. Estatuto da Comissão Interamericana de Direitos Humanos. In: COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Comissão Interamericana de Direitos Humanos. Documentos básicos*. Washington: OEA, 1963. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo oitavo período de sessões*. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: União Pan-Americana, 1969.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo oitavo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1969. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo quinto (extraordinário) período de sessões*. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: União Pan-Americana, 1968.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo segundo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1966. CML.Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo sexto período de sessões*. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: União Pan-Americana, 1968.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo sexto período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1968. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo sétimo período de sessões*. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004. Washington: União Pan-Americana, 1968.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu décimo terceiro período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1966. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu período extraordinário de sessões*. Washington: Union Panamericana, 1963. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu primeiro período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1961. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu quarto período de sessões. Washington: União Pan-Americana, 1962. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu quinto período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1962. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu segundo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1961. CML.Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu sétimo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1964. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu sexto período de sessões*. Washington: Union Panamericana, 1963. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu terceiro período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1961. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu trigésimo primeiro período de sessões*. Washington: União Panamericana, 1974. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu trigésimo segundo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1975. CML. Inter-American Commission on Human Rights Collection.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu vigésimo primeiro período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1970. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu vigésimo quarto período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1971. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu vigésimo quinto período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1972. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu vigésimo segundo período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1970. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS. *Relatório sobre os trabalhos realizados durante seu vigésimo terceiro período de sessões*. Washington: União Pan-Americana, 1970. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

ESCUDERO, Gonzalo. La Libertad de expresión, información e investigación. Versão revisada de una conferência pronunciada em Bogotá em dezembro de 1963. In: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* – 1960 – 1967. Washington: Unión Pan-Americana, 1968. CML. Inter-American Commission on Human Rights Documents, 1960-2004.

FRUS. Foreign Relations of the United States.

102. Memorandum From the Assistant Secretary of State for Inter-American Affairs (Rubottom) to the Secretary of State. *Washington*, March 15, 1960. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUMEN V.

104. Memorándum del Subsecretario de Estado para Asuntos de Organizaciones Internacionales (Wilcox) al Subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos (Rubottom). *Washington*, *22 de abril de 1960*. FRUS. 1958–1960, REPÚBLICAS AMERICANAS, VOLUMEN V.

338. Priority Operations Schedule for Operation Mongoose. Washington, May 17, 1962. FRUS. 1961–1963, VOLUME X, CUBA, JANUARY 1961–SEPTEMBER 1962.

540. Memorándum preparado en el Departamento de Estado. *Washington,30 de junio de 1960*. FRUS. 1958–1960, CUBA, Volumen. NOSOTROS.

552. Telegrama circular del Departamento de Estado a ciertas Misiones Diplomáticas en las Repúblicas Americanas.*Washington,11 de julio de 1960*. FRUS. 1958–1960, CUBA,Volumen.VI.

90. Background Paper Prepared by the Officer in Charge of U.S. OAS Delegation Matters (Redington). Washington, August 7, 1959. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUME V.

91. Telegram From the Department of State to the Embassy in Chile. Washington, August 8, 1959. FRUS. 1958–1960, AMERICAN REPUBLICS, VOLUME V.

NARA. National Archives and Records Administration.

April 21, 1975. United States Senate. NARA. Human Rights Files (1962 - 1982). Box 1. Chile.

Chilean Human Rights report. Department of State, april 1975. NARA. Human Rights Files (1962 - 1982). Box 1. Chile.

Fifth Regular session of the OAS General Assembly. May 1976. Position Paper. Department of State, april 1975. NARA. Human Rights Files (1962 - 1982). Box 1. Chile.

Memorandum. 30 April 1975. NARA. Human Rights Files (1962 - 1982). Box 1. Chile.

Sixth Regular session of the OAS General Assembly. June 1976. Position Paper. NARA. Human Rights Files (1962 - 1982). Box 1. Chile.

The New York Times

ONIS, Juan de. Latin Lands Strive to Win Truce in Caribbean Strife. *The New York Times*. 15 de agosto de 1959. p. 1.

SZULC, Tad. Caracas to press case on Trujillo. *The New York Times*. 2 de agosto de 1959. p. 2.

SZULC, Tad. Hemisphere Parley Opens With Stress On Nonintervention. *The New York Times*. 13 de agosto de 1959. p. 1.

SZULC, Tad. "Santiago Conference poses a U. S. problem: Discussion on Caribbean's Unrest Holds Many Political pitfalls". *The New York Times*. Aug. 9, 1959. p. E4.

O.A.S. group jeered in Ciudad Trujillo. *The New York Times*. Oct 23, 1961. p. 10.

ONIS, Juan de. Latin Lands Strive to Win Truce in Caribbean Strife. *The New York Times*. 15 de agosto de 1959. p. 1.

Women denounce Dominican action: 500 Appeal to O.A.S. Panel Against Police Measures. *The New York Times*. Oct. 25, 1961. p. 22

The Washington Post

DONIHI, Rosemary. Castro Urged to Be Humane. *The Washington Post*. 28 de abril de 1961. p. C1.

Protesting Cuban Group Spurns Food. *The Washington Post*. 6 de octubre de 1961. p. A13.

Report Cites Cuban Use Of Dungeons: OAS Told of Rats, Filth in Prisons Holding Anti-Reds. *The Washington Post*. May 24, 1963. p. A1.

UNNA, Warren. OAS Votes Watered Rights Law. *The Washington Post*. 26 de mayo de 1960. p. A10.

"Still, Small Voice". *The Washington Post*. Oct. 4, 1961. p. A16.

"Watchdog". *The Washington Post*. Jan. 5, 1963. p. A8.

Bibliografía

AGAMBEN, Giorgio. *Estado de Exceção*. São Paulo: Boitempo, 2004.

Alejandro Imán. Universidad Alberto Hurtado Ediciones. https://ediciones.uahurtado.cl/autor/alejandro-magnet-pagueguy/. Consultado el 02/02/2024.

ALMEIDA, Guilherme Assis de. *A proteção da pessoa humana no Direito Internacional: conflitos armados, refugiados e discriminação racial*. São Paulo: CLA, 2018.

ALMEYDA, Clodomiro. Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores, Clodomiro Almeyda, en la Asamblea General de la Organización

de los Estados Americanos. *Estudios Internacionales*, Año 4, No. 16, (enero-marzo 1971), p. 189-198.

ALMEYDA, Clodomiro. The Foreign Policy of the Unidad Popular Government. En: SIDERI, S. (org). *Chile 1970–73: Economic Development and Its International Setting*. Boston: Institute of Social Studies - Series on the Development of Societies, 1979.

AMORÓS, Mario. La Iglesia que nace del pueblo: Relevancia histórica del Movimiento Cristianos por el Socialismo. In: VALLEJOS, Julio P. (coord). *Cuando hicimos historia: La experiencia de la Unidad Popular*. Santiago: LOM Ediciones, 2005.

ANGEL, Allan. Chile, 1958 – 1990. En: BETHEL, Leslie. *Historia de América Latina. Vol. 15. El Cono Sur desde 1930*. Barcelona: Crítica, 2002.

ARCOS, Javier Castro e LILLO, Pedro A. Martínez. América Latina en la Guerra Fría. El caso de Chile. *Historia Actual Online*, 62 (3), 2023: 97-112.

ARDAO, Arturo. Panamericanismo y Latinoamericanismo. In: ZEA, Leopoldo (org). *América Latina en sus ideas*. Ciudad de México: Siglo XXI, 1986.

ARENDT, Hannah. *Eichmann em Jerusalém. Um relato sobre a banalidade do mal*. São Paulo: Companhia das Letras, 1999.

ARENDT, Hannah. *Origens do Totalitarismo. Antissemitismo, Imperialismo, Totalitarismo*. São Paulo: Companhia das Letras, 2019.

ARMITAGE, David. Declarações de Independência. Uma História Global. São Paulo: Companhia das Letras, 2011.

ARRIGHI, Jean Michel. OEA. *Organização dos Estados Americanos*. São Paulo: Manole, 2004.

B'nai B'rith Leaders from 16 Latin American Countries Meet in Chile. Disponible en: https://www.jta.org/archive/bnai-brith-leaders-from-16-latin-american-countries-meet-in-chile. Acceso em: 09/10/2023.

BANDEIRA, Luiz Alberto Moniz Bandeira. *De Martí a Fidel. A Revolução Cubana e a América Latina*. São Paulo: Civilização Brasileira, 2009.

BARNARD, Andrew. Chile. En: BETHEL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian. A *América Latina entre a Segunda Guerra Mundial e a Guerra Fria.* São Paulo: Paz e Terra, 1996.

BERNARDI, Bruno Boti. O sistema interamericano de direitos humanos: criação e desenvolvimento institucional (1960-2010). Latin American Human Rights Studies, v. 2, p. 1-46, 2022.

BETHELL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian. A Conjuntura do pós-guerra na América Latina. In: BETHELL, Leslie e ROXBOROUGH, Ian (org.). A *América Latina entre a Segunda Guerra Mundial e a Guerra Fria.* São Paulo: Paz e Terra, 1996.

BIANCHI, Manuel. *Misión Cumplida. La Comisión de Derechos Humanos en la República Dominicana* (*Informe y Documentos*). 1960 – 1966. Santiago: Ed. Andres Bello, 1967.

BIELOUS, Silvia Dutrénit y PETITO, Gonzalo Varela.*Tramitar el pasado. Violaciones de los Derechos Humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*. Cidade do México: FLACSO, 2010.

AMADEO, Javier (org.). *Violencia estatal en América Latina*. São Paulo: ED. UNIFESP, 2019.

MARCAS, Hal. *La Guerra Fría en América Latina.*Harvard: Harvard University Press, 2012.

Biography. *Rómulo Gallegos. Library of Congress*. Disponível em: https://www.loc.gov/item/n50029007/romulo-gallegos/. Acesso em 02/05/2024.

BOZZA, Juan Alberto. El desembarco del anticomunismo. La invasión norteamericana a la República Dominicana y las repercusiones en la Argentina. *Épocas. Revista de Historia.* Buenos Aires, N. 14, 2016.

BRANDS, Hal. *Latin America's Cold War*. Harvard: Harvard University Press, 2012.

BRASIL. *Comissão Nacional da Verdade. Relatório*. Brasília: CNV, 2014. v. 1.

BRUEY, Alison J. Conceptos transnacionales, contextos locales: Solidaridad desde la base en el Chile de Pinochet. En: MOR, Jessica Stites (org.) *Derechos*

humanos y solidaridad transnacional en la América Latina de la Guerra Fría. Madison: La prensa de la Universidad de Wisconsin, 2013.

CABRANES, José A. The Protection of Human Rights by the Organization of American States. *The American Journal of International Law*, Vol. 62, No. 4 (Oct., 1968). p. 889 - 908.

CAPELATO, Maria Helena. Democracia e Socialismo no Chile. In: PRADO, Maria Ligia. *Utopias latino-americanas: política, sociedade e cultura.* São Paulo: Contexto, 2021. p. 248.

CARRILLO, Alicia V. Céspedes. *Las relaciones exteriores de Cuba. Cambios estructurales (1868-2006).* Havana: Editorial José Martí, 2008.

CARRIÓ, Genaro. *El Sistema Interamericano*. Buenos Aires: EUDEBA, 1987.

CARRIÓ, Genaro. *Los Derechos Humanos y su protección. Distintos tipos de problemas*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1980.

CASALS, Marcelo. "Chile en la encrucijada". Anticomunismo y propaganda en la "campaña del terror" de las elecciones presidenciales de 1964. En: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014.

CASTRO, Fidel. Primera Declaración de la Habana. In: CASTRO, Fidel. *Discursos de Fidel Castro*. Caracas: Biblioteca Popular para los Consejos Comunales, 2017.

CASTRO, Fidel. Segunda Declaración de la Habana. In: CASTRO, Fidel. *Discursos de Fidel Castro*. Caracas: Biblioteca Popular para los Consejos Comunales, 2017.

CATELA, Ludmila da Silva. El mundo de los archivos. In: CATELA, Ludmila S. e JELIN, Elizabeth (org,). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid, Siglo XXI Editores, 2002.

CLEARY, Edward. *The struggle for Human Rights in Latin America*. London: Praeger, 1997.

CMIEL, Kenneth. La historia reciente de los derechos humanos. En: IRIYE, Akira; GOEDDE, Petra; HITCHCOCK, William I (orgs).*La revolución de los*

derechos humanos: *una historia internacional*. Nueva York: Oxford University Press, 2012.

COMPAGNON, Olivier. *América Latina y la Gran Guerra. El adiós a Europa* (*Argentina y Brasil*, 1914 – 1918). Buenos Aires: Crítica, 2014.

Consenso Latinoamericano de Viña del Mar. *Estudios Internacionales*, Año 3, No. 3 (11) (octubre-diciembre 1969), p. 403-418.

CONVENÇÃO EUROPEIA DOS DIREITOS DO HOMEM. Disponível em: https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_por. Acesso em 28/03/2024. Artigos 33, 34 e 35. p. 22 – 23.

Cualquier semejanza es pura coincidencia. *Ercilla*, *Santiago*, 31 de octubre de 1973. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/628/w3-articulo-287760.html. Consultado el 14 de junio de 2020.

Currículo de Alexander Marcondes Filho. AC - MREB. OEA. Ofícios. Junho. 1960; SENADO FEDERAL. Senador Marcondes Filho. Disponível em: https://www25.senado.leg.br/web/senadores/senador/-/perfil/1376. Acesso em 02/04/2024.

DARREN, Hawkins. Human Rights Norms and Networks in Authoritarian Chile. In: SANJEEV, Khagram, RIKER, James V. y SIKKINK, Kathryn. *Restructuring world politics*: *transnational social movements*, *networks*, *and norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2002.

DELARISSE, Thaís María. A *ditadura militar chilena como um ponto de inflexão na trajetória da Comissão Interamericana de Direitos Humanos*. Tesis presentada en el Instituto de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Federal de Uberlândia. Uberlândia, 2018.

DEVINE, Carol; HANSEN, Carol R.; WILDE, Ralph; POOLE, Hilary (Ed.). *Human Rights*: The Essential Reference. Greenwood Press, 1999.

DÍAZ, Ismael Huerta e CARVAJAL, Patricio P. El Pronunciamiento Militar de 1973: Fundamentos y Antecedentes. *Revista política*. Vol. 4, 1983.

DÍAZ-ARIAS, David; HERNÁNDEZ, Juan José; HURTADO, Ronny Viales. *Historical dictionary of Costa Rica*. New York: Rowman & Littlefield, 2019.

DOMINGUÉZ, Jorge I. *To make a world safe for Revolution: Cuba´s foreign policy*. London, Cambridge: Harvard University Press, 1989.

DULCI, Tereza Maria Spyer. *As Conferências Pan-Americanas: identidade, união aduaneira e arbitragem (1889 a 1928)*. São Paulo: Editora Alameda, 2013.

DYKMANN, Klaas. *Philanthropic Endeavors or the Exploitation of an Ideal? The Human Rights Policy of the Organization of American States in Latin America (1970-1991)*. Vervuert: Instituto Ibero-Americano, 2004.

ECKEL, Jan e MOYN, Samuel (org). *The breakthrough: human rights in the 1970s*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2014.

ECKEL, Jan. "Under a Magnifying Glass": The International Human Rights Campaign against Chile in the Seventies. In: HOFFMANN, Stefan-Ludwig. *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

ENGSTROM, Par. The Inter-American Human Rights System and US-Latin American Relations. In: SCARFI, Juan Pablo e TILLMAN, Andrew R. (org). *Cooperation and Hegemony in US-Latin American Relations*. Revisiting the Western Hemisphere Idea. Londres: Palgrave Macmillan, 2016.

ESPINOZA, César O. Un embajador de Chile en Londres: Juan Manuel Arturo Bianchi Gundián, 1947-1952. *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* Volumen 10 Nº 1 (Enero-Julio, 2019).

Falleció el exministro Daniel Hugo Martins. El País, 5 de junio de 2016. Disponible en: https://www.elpais.com.uy/informacion/fallecio-el-exministro-daniel-hugo-martins. Acceso en 29/02/2024.

FARER, Tom. The Rise of the Inter-American Human Rights Regime: No Longer a Unicorn, Not Yet an Ox. *Human Rights Quarterly*, N. 19, 1997, p. 510-546.

FERMANDOIS, Joaquín. ¿Peón o actor? Chile en la Guerra Fría (1962-1973). *Estudios Públicos*, 72 (primavera de 1998).

Fernando Volio Jiménez. *La Revista. cr.* Disponible en: https://www.larevista.cr/fernando-volio-jimenez/. Consultado el 17/02/2024

FERREIRA, Roberto García e ARRIOLA, Arturo Taracena (orgs). *La Guerra Fría y el anticomunismo en Centroamérica*. Ciudad de Guatemala: FLACSO, 2017.

FICO, Carlos (et. al.) (org). *Ditadura e democracia na América Latina: balanço histórico e perspectivas*. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2008.

FIELD JR., Thomas C.; KREPP, Stella; PETTINÁ, Vanni. Between Nationalism and Internationalism: Latin America and the Third World. In: FIELD JR., Thomas C.; KREPP, Stella; PETTINÁ, Vanni (orgs.). *Latin America and the Global Cold War*. University of North Carolina Press, 2020. p. 3.

FITZPATRICK, Joan. State of Emergency in the Inter-American System. In: HARRIS, David e LIVINGSTONE, Stephen. *The Inter-American System of Human Rights*. Oxford: Clarendon Press, 1998.

FLORES, Joaquín. El derecho inalienable de escoger libremente: Uruguay en las Reuniones de consulta de la Organización de Estados Americanos, 1959-1960. *Encuentros Uruguayos*, Vol. 15, N. 1 (2022), p. 13 - 32.

FRANCO, Mariana e IGLESIAS, Mariana. El Estado de Excepción en Uruguay y Argentina. Reflexiones teóricas, históricas y historiográficas. *Revista de História Comparada*. Rio de Janeiro, 5-1: 91-115, 2011.

FRANCO, Marina e RAMIRÉZ Hernán (org). *Ditaduras no Cone Sul da América Latina*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2021.

FRANCO, Stella Maris Scatena. Gênero em debate: problemas metodológicos e perspectivas historiográficas. In: VILLAÇA, Mariana Martins. e PRADO, Maria Ligia C. (org.). *História das Américas: fontes e abordagens historiográficas*. São Paulo: Humanitas; Capes, 2015.

FRIEDMAN, Max Paul e LONG, Tom. Soft balancing in the Americas: Latin American opposition to U.S. intervention, 1898–1936. *International Security*, 2015, 40 (1). p. 120 - 156.

FRIEDMAN, Max Paul. Guatemala. Significados transnacionales del golpe de estado de 1954 en Guatemala: Un suceso de la Guerra Fría internacional. In: FERREIRA, Roberto García (coord). *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina* 1947 – 1977. Guatemala: CEUR, USAC, 2010.

FUNES, Patricia. *Historia Mínima de las ideas políticas en América Latina*. Cidade do México: Turner; El Colegio de México, 2014.

FUNES, Patricia. Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Puentes*, núm. 11, 2004.

GARCIA, Marcos Leite y AQUINO, Sérgio Ricardo Fernandes de. A função investigadora da Comissão Interamericana de Direitos Humanos e a situação humanitária no Chile após o Golpe de Estado de 1973: a histórica visita in loco realizada em 1974. VI *Encuentro Internacional de CONPEDI, Derechos humanos, derecho internacional y derecho constitucional: judicialización, proceso y sistemas de protección*. Florianópolis, 2017.

GLEIJESES, Piero. *Conflicting Missions: Havana, Washington and Africa* (1959 – 1976). Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2002.

GLEIJESES, Pierro. Juan Jose Arevalo and the Caribbean Legion, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 21, No. 1, feb., 1989.

GOBIERNO DE CHILE. *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974.

GOLDMAN, Robert. History and Action: the Inter-American Human Rights System and the Role of the Inter-American Commission on Human Rights. *Human Rights Quarterly*, N. 31, 2009. p. 856–887.

GRANDIN, Greg. *La última masacre colonial de América Latina en la Guerra Fría*.Chicago: University of Chicago Press, 2011.

HARMER, Tanya. *Allende´s Chile and the Inter-American Cold War*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2011.

HARMER, Tanya. Chile y la Guerra Fría interamericana, 1970-1973. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014.

HARMER, Tanya. The view from Havana: Chilean exiles in Cuba and early resistance to Chile's dictatorship, 1973-1977. *Hispanic American Historical Review*, 96 (1), 2016. p. 109-146.

HARMER, Tanya. The “Cuban Question” and the Cold War in Latin America, 1959–1964. *Journal of Cold War Studies*. Vol. 21, No. 3, Summer 2019.

HARVEY, Hugo. Revisitando el punto de inflexión interamericano en la Guerra Fría: la crisis dominicana de 1965, la intervención de Estados Unidos y la Fuerza Interamericana de la Paz. *Humanidades: Revista de la Universidad de Montevideo*, N. 7, Junio, 2020.

HERNÁNDEZ, Diego. *et. al.* Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU ante la invasión a República Dominicana (1965). *Cadernos de Relações Internacionais e Defesa*, v.2, nº.3, 2020/2.

HOFFMANN, Stefan-Ludwig (org.).*Los derechos humanos en el siglo* XX. Nueva York: Cambridge University Press, 2011.

HUERTA, Joaquín Fermandois. *Chile y la cuestión cubana* “1959 - 1964”. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 1982.

HUNT, Lynn: La Invención de los Derechos Humanos, Tusquets Editores, Barcelona, 2009, 288 pp.

ISHAY, Micheline.*La historia de los derechos humanos.*Berkeley/Los Ángeles: University of California Press, 2004.

JAPPE, Anselm. *Violência, mas pra quê?*. São Paulo: Hedra, 2013.

JARDIM, José Maria. *Políticas y Sistemas de archivos*. Cid. de México: Secretaría General Iberoamericana: Rede de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos, 2010.

JELIN, Elizabeth e HERSHBERG, Eric (org.). *Construindo a Democracia:* Direitos Humanos, Cidadania e Sociedade na América Latina. São Paulo: Ed. USP, 2006.

JELIN, Elizabeth. *La lucha por el pasado: Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2017.

José Joaquín Gori. 1 de abril de 2014. El Nuevo Siglo. Disponible en: https://www.elnuevosiglo.com.co/jose-joaquin-gori. Consultado el 17 de febrero de 2024.

Juan Luis Ossa Bulnes. Reseñas biográficas parlamentarias. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Juan_Luis_Ossa_Bulnes. Consultado el: 05/02/2024.

JUNQUEIRA, Mary Anne. A defesa da soberania e as relações entre os Estados Unidos e a América Latina no início do século XX. In: PRADO, Maria Lígia Coelho. *Utopias latino-americanas. Política, sociedade, cultura*. São Paulo: Contexto, 2021.

KELLY, Patrick William. *Sovereign Emergencies. Latin America and the Making of Global Human Rights Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2018.

KELLY, Patrick William. The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism. *Journal of Global History*. Vol. 8, Mar. 2013.

KELLY, Patrick Willian. Human Rights and Christian Responsibility. Transnational Christian Activism, Human Rights, and State Violence in Brazil and Chile in the 1970s. In: WILDE, Alexander (org.). *Religious Responses to Violence: Human Rights in Latin America Past and Present*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2015.

La Operación primavera. Qué Pasa. Santiago, no. 132, nov. 2, 1973. p. 61. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/628/w3-article-230680.html. Consultado el 14 de junio de 2020.

LEBLANC, Lawrence J. *The OAS and the promoting and the protection of Human Rights*. Haya: Martinus Nijhoff, 1977.

LEIGH, Gustavo. *La Junta de Gobierno frente a la Juridicidad y los Derechos Humanos*. Santiago: Ed. Nacional Gabriela Mistral, 1974.

LEOGRANDE, William M. Anger, Anti-Americanism, and the Break in U.S.-Cuban Relations. *Diplomatic History*, Vol. 41, Issue 1, Jan. 2017. p. 104 - 127.

LEOGRANDE, William M. e KORNBLUH, Peter. *Back channel to Cuba: the hidden history of negotiations between Washington and Havana*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2014.

Liberación. Historia Legislativa. Disponible en: https://www.plncr.org/ex-diputados. Consultado el 17/02/2024.

LLOSA, Mario Vargas. *El Festival de la Cabra.* Río de Janeiro: Alfaguara, 2011.

Manuel Trucco Franzani. Reseñas biográficas parlamentarias. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Manuel_Trucco_FranzaniConsultado el 29 de septiembre de 2023.

MARCHESI, Aldo. Escribiendo la Guerra Fría latinoamericana: entre el Sur "local" y el Norte "global". *Estudos Históricos*, vol. 30, no. 60, Rio de Janeiro. Jan./Apr. 2017.

MARTINEZ, Jenny S. *The Slave Trade and the origins of International Human Rights*. Oxford: Oxford University Press, 2012.

MATTEUCCI, Nicola. Soberania. In: BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola e PASQUINO, Gianfranco. *Dicionário de Política.* Vol. 1. Brasília: Ed. UNB, 1998. p. 1185.

MAYA, Margarita López. GALLEGOS, Rómulo. *Enciclopédia Latino-americana.* Disponible en: http://latinoamericana.wiki.br/verbetes/g/gallegos-romulo. Acceso em: 22/09/2021.

MBEMBE, Achille. *Necropolítica. Biopoder, soberania, estado de exceção, políticas de morte*. N-1 edições, 2018.

MCPHERSON, Alan. A *Short History of U.S. Interventions in Latin America and the Caribbean*. Chichester: Wiley-Blackwell, 2016.

MCPHERSON, Alan. *The Invaded. How Latin Americans and Their Allies Fought and Ended U.S. Occupations.* New York: Oxford University Press, 2014.

MOR, Jessica Stites (org). *Human rights and transnational solidarity in Cold War Latin America.* Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 2013.

MORRA, Marco, PALIERAKI, Eugenia e PEDEMONTE, Rafael. La Unidad Popular chilena (1970-1973): balance historiográfico y nuevas perspectivas transnacionales. *Historia Crítica*, n.° 90 (2023): 3-28.

MOTTA, Rodrigo Patto Sá (org). *Ditaduras Militares - Brasil, Argentina, Chile e Uruguai*. Belo Horizonte: Editora UFMG, 2015.

MOULIAN, Thomas E. *Fracturas: de Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende*. Santiago: LOM Ediciones, 2006.

MOYN, Samuel. *Los derechos humanos y los usos de la historia*. Nueva York y Londres: Verso, 2014.

MOYN, Samuel. Imperialism, Self-Determination, and the Rise of Human Rights. In: IRIYE, Akira, GOEDDE, Petra, e HITCHCOCK, William I. *The Human Rights Revolution: an international history*. New York: Oxford University Press, 2012.

MOYN, Samuel. *The Last Utopia. Human Rights in History*. Cambridge/ Londres: Harvard University Press, 2010.

ORELLANA, Patricio. Los Organismos de Derechos Humanos en Chile hasta 1985. In: ORELLANA, Patricio e HUTCHISON, Elizabeth Q. *El movimiento de Derechos Humanos en Chile, 1973 – 1990*. Santiago: Centro de estudios políticos latinoamericanos Simón Bolívar, 1991.

PALTI, Elías. *O tempo da política. O século XIX reconsiderado*. Belo Horizonte: Autêntica, 2020.

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO. *Chile. Cómo avanza la revolución en libertad*. p. 15. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:9082. Consultado el 06/07/2020.

PERDOMO, Rogelio Pérez. Los juristas como intelectuales y el nacimiento de los estados naciones en América Latina. En: MYERS, Jorge (org). *Historia de los intelectuales en América Latina*. La ciudad letrada, de la conquista al modernismo. Vol. 1. Buenos Aires: Katz, 2008.

PEREIRA, Anthony. *Ditadura e repressão. O autoritarismo e o estado de direito no Brasil, no Chile e na Argentina*. São Paulo: Paz e Terra, 2012.

PEREIRA, Fernanda Linhares. *A História não contada da Declaração Universal dos Direitos Humanos: os caminhos do protagonismo latino-americano entre 1946 e 1948*. Tese (Doutorado) - Universidade Federal de Goiás, Faculdade de História (FH), Programa de Pós-Graduação em História, Goiânia, 2021.

PERÉZ, Louis. *Cuba: between Reform and Revolution* (New York: Oxford University Press, 2011.

PETERSEN, Mark Jeffrey. The "Vanguard of Pan-Americanism": Chile and Inter-American Multilateralism in the Early Twentieth Century. En: SCARFI, Juan Pablo e TILLMAN, Andrew R. *Cooperation and Hegemony in US-Latin American Relations. Revisiting the Western Hemisphere Idea.* Londres: Palgrave, 2016.

PETINÁ, Vanni. América Central y la Guerra Fría, apuntes para una historia, E.I.A.L., Vol. 30 - N. 1, 2019. p. 13 - 42.

PETTINÁ, Vanni. *Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina*. Ciudad de México, México: El Colegio de México, 2018.

PRADO, Maria Lígia Coelho. Ser ou não ser um bom vizinho: América Latina e Estados Unidos durante a guerra. *Revista USP*. São Paulo, n. jun./ago. 1995.

QUADRAT, Samantha. A emergência do tema dos direitos humanos na América Latina. In: FICO, Carlos (et. al.) (org). *Ditadura e democracia na América Latina: balanço histórico e perspectivas*. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2008.

QUEIROZ, Alexandre. As raízes transnacionais da Revolução Cubana. *Revista Brasileira de História*, V. 43, N. 92, 2023. p. 287-292.

QUEIROZ, Alexandre. *Da Revolução ao Paraíso: conflito de ideias na Igreja latino-americana (*1968 – 1979). Foz do Iguaçu: Ed. UNILA, 2021.

QUEIROZ, Alexandre. Direitos Humanos e Igreja Católica na América Latina: Ditaduras, Teologia da Libertação e a historicidade de uma relação. In: QUEIROZ, Alexandre; FURQUIM, Fabiane Miriam; MELO, Flávia da Rosa. (Org.). *Das violências na história: Instituições, (inter)subjetividades e Direitos Humanos*. São Paulo: Todas as Musas, 2021

QUEIROZ, Alexandre. Direitos Humanos, Revolução Cubana e a Guerra Fria Interamericana (1959-1963). *IBEROAMERICANA. América Latina-España-Portugal*. V. 24, N. 85, 2024. p. 209 - 232.

QUIROGA, Cecilia Medina. *The Battle of Human Rights.* Gross, Systematic Violations and the Inter-American System. Dordrecht (Netherlands): Martinus Nijhoff, 1988.

RABE, Stephen. The Caribbean Triangle: Betancourt, Castro, and Trujillo and U.S. Foreign Policy, 1958 – 1963. *Diplomatic History*, Vol. 20, No. I, Winter 1996.

Raúl Roa García: la dignidad de un Canciller. Disponible en: http://www.cubaminrex.cu/es/raul-roa-garcia-la-dignidad-de-un-canciller. Consultado el 30/03/2020.

REPÚBLICA DE CHILE. Diario de Sesiones del Senado. Homenaje en memoria de Don Manuel Bianchi Gundián. Sesión 24ª, 13 de enero de 1994. Disponible en: https://www.bcn.cl/laborparlamentaria/wsgi/consulta/verDiarioDeSesion.py?id=66784. Acessado em: 02/05/2020.

RIERA, Macarena Barahona. La ciudadanía política de los costarricenses. La conquista de Ángela Acuña de Chacón. *Revista Estudios*. N. 21, 2018, p. 201-212.

ROHT-ARRIZA, Naomi. *The Pinochet effect. Transnational Justice in the age of Human Rights.* Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 2005.

ROJAS ARAVENA, Francisco. Chile: mudança política e inserção internacional, 1964-1997. *Revista brasileira de política Internacional*, Brasília, v. 40, n. 2, Dec. 1997. p. 72.

ROJAS, Rafael. *Historia mínima de la Revolución cubana* (Cid. de México: El Colegio de México; Turner, 2015.

ROLLEMBERG, Denise e QUADRAT, Samantha (org). *A construção social dos regimes autoritários: Brasil e América Latina*. v.2 Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2011.

ROLLEMBERG, Denise. *O apoio de Cuba à luta armada no Brasil: o treinamento guerrilheiro*. Rio de Janeiro: Mauad, 2001.

RONIGER, Luis e SZNAJDER, Mario. *O Legado de Violações dos Direitos Humanos no Cone Sul*. São Paulo: Perspectiva, 2004.

SAAVEDRA, Manuel Bastías. El legado no deseado del 11 de septiembre de 1973: Activismo transnacional y el movimiento de derechos humanos en América Latina. *Iberoamericana*, XIII, 51 (2013).

SAGOT, Montserrat. ¿Importa la Igualdad de las Mujeres en una Democracia? Ángela Acuña y el Sufragismo en Costa Rica. *Rev. Reflexiones*, 90 (1): 23-35, 2011.

SALAZAR, Héctor e GUZMÁN, Nancy. *Historia para no olvidar.* Santiago de Chile: Catalonia, 2018.

SALVATORE, Ricardo D. Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en Argentina, 1906 – 1919. In: SALVATORE, Ricardo D. (org.). *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*. Rosario: Beatriz Viterbo, 2007.

SÁNCHEZ, Walter. Tendencias sobresalientes de la política exterior chilena. In: SÁNCHEZ, Walter e PEREIRA, Teresa. *150 años de política exterior chilena*. Santiago: Instituto de estudios internacionales de la Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1977.

SANDIFER, Durward e SCHERER, Ronald. *Fundamentos de la Libertad.* Cidade do México: Manuales Uteha Ciencias Sociales, 1967.

SCARFI, Juan Pablo. La intervención del derecho internacional (latino) americano: la hegemonía estadunidense y el debate sobre la intervención en los orígenes del Sistema Interamericano. *Estudios Sociales*, n. 59, jul.-dez. 2020. p. 113–135.

SCARFI, Juan Pablo. *The hidden history of international law in the Americas: empire and legal networks*. New York: Oxford University Press, 2017.

SCHOULTZ, Lars.*Bajo Estados Unidos. Una historia de la política estadounidense hacia América Latina.*. Cambridge: Harvard University Press, 1998.

SCHOULTZ, Lars. *Human Rights and United States Policy towards Latin America.* Princeton: Princeton University Press, 1980.

SCHREIBER, Anna P. e SCHREIBER, Philippe S. E. The Inter-American Commission on Human Rights in the Dominican Crisis. *International Organization*. Vol. 22, Mar. 1968, p. 508 – 528.

SCHREIBER, Anna P. *The Inter-American Commission on Human Rights*. Leiden: A. W. Sijthoff, 1970.

SEGOVIA, Alfredo Riquelme. La *Guerra Fría* en Chile: los intrincados nexos entre lo nacional y lo global. In: HARMER, Tanya e SEGOVIA, Alfredo Riquelme. (coord.). *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago: RIL editores, 2014.

SEPÚLVEDA, Cesar. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Un cuarto de siglo de evolución y de empeños. *Revista Mexicana De Política Exterior*, n.º 8, sep., 1985.

SIKKINK, K. A emergência, evolução e efetividade da rede de direitos humanos na América Latina. In: JELIN, Elizabeth e HERSHBERG, Eric. *Construindo a democracia: direitos humanos, Cidadania e Sociedade na América Latina*. São Paulo: Edusp, 2006.

SIKKINK, Kathryn. *Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*. New York, London: Norton & Company, 2011.

SIKKINK, Kathryn. *Mixed Signals. U.S. Human Rights Policy and Latin America*. Ithaca (NY): Cornell University Press, 2004.

SIKKINK, Kathryn. Protagonismo da América Latina em Direitos Humanos. *Sur - Revista Internacional de Direitos Humanos*. V .12, n.22, 2015. p. 215 – 227.

SILVEIRA, Mariana de Moraes. Advogados das Américas. Juristas e(m) imaginações continentais. In: DUTRA, Eliana de Freitas e MYERS, Jorge (org). *Continente por definir. As ideias da América no século* XX. Belo Horizonte, Editora da UFMG, 2022.

SIMON, Roberto. *O Brasil contra a Democracia. A Ditadura, o Golpe no Chile e a Guerra Fria na América do Sul*. São Paulo: Companhia das Letras, 2021.

SMITH, Richard Cándida. *Improvised Continent. Pan-americanism and cultural exchange*. Philadelphia: University of Pennsylvania press, 2017.

SMITH-CONNELL, Gordon. The OAS and the Dominican Crisis. *The World Today*, Vol. 21, No. 6 (Jun., 1965).

SNYDER, Sarah. Bringing the Transnational In: Writing Human Rights into the International History of the Cold War. *Diplomacy & Statecraft*, 24:1, 2013. p. 100-116.

SOLÓRZANO, Nicolás Prados Ortiz de. *Cuba in the Caribbean Cold War: Exiles, Revolutionaries and Tyrants, 1952–1959*. Oxford: Palgrave Macmillan, 2020.

SZNAJDER, Mario y RONIGER, Luis.*La política del destierro y el exilio en América Latina*México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

THOMAS, Jean Baptiste. Estado y leyes de excepción: Uruguay, Chile y Argentina entre democracia y dictadura (1967-1976). *Confluencias*. Vol. XV, No. 2, 2023.

TRINDADE, Antônio Augusto Cançado. O legado da Declaração Universal e o futuro da proteção Internacional dos Direitos Humanos. In: JUNIOR, Alberto do Amaral e PERRONE-MOISÉS, Cláudia (org). O *cinquentenário da Declaração Universal dos Direitos Humanos*. São Paulo: EDUSP, 1999.

ULIANOVA, Olga; SANTONI, Alejandro; y NOCERA, Raffaele. *Un protagonismo recobrado: la Democracia Cristiana chilena y sus vínculos internacionales* (1973-1990). Santiago: Ariadna ediciones, 2021.

UNITED STATES SENATE. *Covert Action in Chile: 1963–1973*. Washington: U.S. Government printing office, 1975. Disponível em: https://www.intelligence.senate.gov/sites/default/files/94chile.pdf. Acesso em 16/10/2023.

VALENZUELA, Pedro Daza. Don Manuel Bianchi. *El Mercurio*. 16 de diciembre de 1993. Disponible en: http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/colecciones/BND/00/RC/RC0012277.pdf. Consultado el 9 de octubre de 2023.

VALLEJOS, Julio Pinto. Hacer la revolución en Chile. En: VALLEJOS, J. (coord.). *Cuando hicimos historia: La experiencia de la Unidad Popular*. Santiago: LOM Ediciones, 2005.

VIANCOS, Juan Enrique Vargas. El Caso Chileno ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 1990, N. 12.

WALKER, Vanessa. *Principles in Power, Latin America and the politics of U.S. Human Rights Diplomacy.* Ithaca (NY): Cornell University Press, 2020.

WEINSTEIN, Barbara. Pensando a história fora da nação: a historiografia da América Latina e o viés transnacional. *Revista Eletrônica da* ANPHLAC, n.14, p. 9-36, jan./jun. 2013.

WESTAD, Odd Arne. *The Global Cold War: Third World Interventions and the Making of Our Times.* Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

WINN, Peter. *A revolução chilena.* São Paulo: Ed. UNESP, 2010.

WOOD, Bryce. Human Rights and the Inter-American System. En: FARER, Tom (org). T*he future of the Inter-American System.* Nova York: Praeger, 1979.

WRIGHT, Thomas. *Latin America in the Era of the Cuban Revolution.* London: Praeger, 2001.

WRIGHT, Thomas. *State Terrorism in Latin America: Chile, Argentina and International Human Rights.* Lahman (EUA): Rowman & Littlefield Publishers, 2006

ZÁRATE, Veronica Valdivia Ortiz de. Pinochetismo e Guerra Social no Chile (1973 – 1989). En: MOTTA, Rodrigo Patto Sá (org). *Ditaduras Militares. Brasil, Argentina, Chile e Uruguai.* Belo Horizonte: ED. UFMG, 2015.

ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz. Izquierdas y derechas en los años setenta: La reversión de la historia. In: ZÁRATE, Verónica Valdivia Ortiz; ÁLVAREZ, Rolando e PINTO, Julio (org.). *Su revolución contra nuestra revolución: Izquierdas y Derecha en el Chile de Pinochet.* Santiago: LOM Ediciones, 2006.

¡El general sí tiene quien le escriba! [artículo] María Eugenia Oyarzún. La Tercera, 27 de noviembre de 1999, págs. 12-13. Disponible en:http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/637/w3-articulo-213299.htmlConsultado el: 3 de julio de 2020

"Luis Reque dies". Lewis H. Diuguid. Washington Post, 24 de junio de 1992. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/archive/local/1992/06/25/luis-reque-dies. Consultado el 16 de febrero de 2024.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA), fue creada en 1959 con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos en el continente americano. Desde sus primeros años, su trayectoria estuvo estrechamente vinculada a las disputas políticas de la Guerra Fría en la región. Este libro analiza el recorrido de la CIDH desde su fundación hasta 1976, momento que marca una nueva etapa en la consolidación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A lo largo de ese período, la Comisión debió enfrentar complejos desafíos políticos y jurídicos relacionados con la soberanía de los Estados, el funcionamiento del sistema interamericano y el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, participó de disputas en torno a los significados y usos políticos de los derechos humanos en distintos escenarios del continente. Estas cuestiones constituyen el eje central de la obra, que aborda tanto los dilemas institucionales de la formación de la CIDH como su actuación en el Caribe durante la década de 1960 — en particular atención a la Revolución Cubana y a la intervención en República Dominicana — y su emblemática posición frente a la dictadura chilena instaurada tras el golpe militar de 1973.

El análisis se centra en la composición de la Comisión, considerando las posiciones asumidas por sus siete comisionados, los mecanismos de actuación desarrollados por el organismo — especialmente las visitas in loco y la elaboración de informes — y las relaciones establecidas con distintos Estados miembros de la OEA. A partir del cruce entre estas dimensiones y de un amplio conjunto de fuentes documentales, la producción de la CIDH es examinada en diálogo con registros estatales, sobre todo de los ministerios de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Chile, así como de la administración estadounidense. El estudio revela una compleja trama transnacional de negociaciones, tensiones y disputas, articulada en torno a la CIDH y fundamental para comprender los sentidos atribuidos a los derechos humanos en las Américas entre 1959 y 1976.

"Alexandre Queiroz demuestra una notable capacidad para articular distintos campos del conocimiento, apoyándose en una bibliografía amplia y rigurosa, gran parte de ella en lengua extranjera. Asimismo, destaca la impresionante investigación documental realizada en diversos archivos del continente americano. El resultado es un trabajo sólido, original, amplio y de gran relevancia, tanto desde el punto de vista académico como social."

Marcos Napolitano, Profesor Titular del Departamento de História, Universidade de São Paulo (USP)